DEMÓSTENES

DISCURSOS POLÍTICOS

LIBRO II

EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 86

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 86

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN ANTONIO LÓPEZ FÉREZ.



Sánchez Pacheco, 81, Madrid. España, 1985.

Para llevar a cabo esta traducción su autor disfrutó en 1983 de una ayuda a la creación literaria concedida por el Ministerio de Cultura.

Depósito Legal: M. 19560-1985.

ISBN 84-249-0998-4.

Impreso en España. Printed in Spain.

Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1985. — 5852.

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN ANTONIO LÓPEZ FÉREZ.

Para llevar a cabo esta traducción su autor disfrutó en 1983 de una ayuda a la creación literaria concedida por el Ministerio de Cultura.

Depósito Legal: M. 19560-1985.

ISBN 84-249-0998-4.

Impreso en España. Printed in Spain.

Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1985. — 5852.

Vayamos ahora a los hechos que motivaron este discurso.

El año 348 a. C. es una fecha fundamental en la historia en Grecia de la segunda mitad del siglo IV a. C., pues señala nada menos que la caída de Olinto y, con ella, el fin de la floreciente Liga de ciudades calcídicas. A partir de este momento, Filipo de Macedonia inicia una vertiginosa carrera bélica y política que no tardará en dar al traste con las ciudades griegas independientes y autónomas.

La noticia de la toma de Olinto por el Macedonio, en efecto, conocida en Atenas inmediatamente, causó gran conmoción en dicha *pólis,* donde, a propuesta de Eubulo, se acordó enviar diputados por toda Grecia con la misión de advertir a las demás ciudades del peligro que sobre la Hélade se cernía y de la necesidad perentoria de crear una liga antimacedónica para poner coto a la ambición del bárbaro monarca.

Pero el odio mutuo de las ciudades griegas era superior al que cada una en particular podía sentir hacia un rey extranjero como era el Macedonio. La experiencia demostró a los atenienses que era prácticamente imposible poner fin a viejas rencillas y rencores entre las *póleis:* no había medio humano de reconciliar a Esparta con Arcadia, a Tebas con las ciudades beocias otrora autónomas, a Tebas con Atenas, y así sucesivamente.

En tal situación, los atenienses entendieron que tan sólo se les ofrecía una esperanza de mitigar la gravedad del momento: firmar la paz con Filipo en las mejores condiciones que pudieran lograr. Con este fin, a propuesta de Filócrates —que, incidentalmente, fue apoyada por Eubulo—, los atenienses enviaron a Macedonia diez embajadores, entre los que se contaban Demóstenes y Esquines, para tratar de la anhelada paz.

Y la paz se acordó, en efecto, pero no en condiciones óptimas para la ciudad de Atenea, ni tan siquiera favo-

Vayamos ahora a los hechos que motivaron este discurso.

El año 348 a. C. es una fecha fundamental en la historia en Grecia de la segunda mitad del siglo IV a. C., pues señala nada menos que la caída de Olinto y, con ella, el fin de la floreciente Liga de ciudades calcídicas.

A partir de este momento, Filipo de Macedonia inicia una vertiginosa carrera bélica y política que no tardará en dar al traste con las ciudades griegas independientes y autónomas.

La noticia de la toma de Olinto por el Macedonio, en efecto, conocida en Atenas inmediatamente, causó gran conmoción en dicha *pólis,* donde, a propuesta de Eubulo, se acordó enviar diputados por toda Grecia con la misión de advertir a las demás ciudades del peligro que sobre la Hélade se cernía y de la necesidad perentoria de crear una liga antimacedónica para poner coto a la ambición del bárbaro monarca.

Pero el odio mutuo de las ciudades griegas era superior al que cada una en particular podía sentir hacia un rey extranjero como era el Macedonio. La experiencia demostró a los atenienses que era prácticamente imposible poner fin a viejas rencillas y rencores entre las *póleis:* no había medio humano de reconciliar a Esparta con Arcadia, a Tebas con las ciudades beocias otrora autónomas, a Tebas con Atenas, y así sucesivamente.

En tal situación, los atenienses entendieron que tan sólo se les ofrecía una esperanza de mitigar la gravedad del momento: firmar la paz con Filipo en las mejores condiciones que pudieran lograr. Con este fin, a propuesta de Filócrates —que, incidentalmente, fue apoyada por Eubulo—, los atenienses enviaron a Macedonia diez embajadores, entre los que se contaban Demóstenes y Esquines, para tratar de la anhelada paz.

Y la paz se acordó, en efecto, pero no en condiciones óptimas para la ciudad de Atenea, ni tan siquiera favo-

Reintegrado a su corte, el Macedonio hacía correr el oro y se prodigaba en promesas tratando de sobornar a cuantos hombres públicos acudían a la capital de su reino, incluidos algunos embajadores atenienses; al mismo tiempo, mandaba propalar bulos y noticias contradictorias acerca de su política futura. Su plan secreto era intervenir en la Guerra Sagrada y, bajo ese pretexto, franquear las Termópilas. Con tal fin retuvo a los miembros de la embajada ateniense, mientras reunía un ejército con el que poner en práctica su proyecto, y, cuando lo hubo aprestado, alegando de nuevo falsas razones que a Demóstenes no engañaron, hizo que los embajadores atenienses les acompañasen a él y a su ejército a través de Tesalia. Por fin, en Feras, Filipo y sus aliados juraron la paz.

Después de tan larga ausencia, al cabo regresó la embajada a Atenas sin haber obtenido mejora alguna respecto del tratado de paz, lo que inmediatamente provocó un descontento general entre los atenienses. A propuesta del propio Demóstenes, el Consejo denegó a los embajadores la usual invitación a cenar en el Pritaneo. Nuestro orador advirtió al pueblo de la amenaza que implicaba la actuación de Filipo, su marcha hacia las Termópilas; pero Filócrates y Esquines calmaron la inquietud popular con argumentos contrarios; concretamente, Esquines aseguraba que, contra la apariencia, Filipo deseaba favorecer a Atenas y Fócide, pero las circunstancias políticas del momento le obligaban a disimular sus auténticas intenciones con el fin de no inspirar recelos a algunos de sus eventuales aliados.

Entonces los atenienses, que se habían dejado convencer por tan falaces argumentos, designaron una tercera embajada para obtener de Filipo el cumplimiento de sus promesas. Demóstenes y Esquines, elegidos embajadores para llevar a cabo esa misión, se negaron a aceptar el cargo.

Reintegrado a su corte, el Macedonio hacía correr el oro y se prodigaba en promesas tratando de sobornar a cuantos hombres públicos acudían a la capital de su reino, incluidos algunos embajadores atenienses; al mismo tiempo, mandaba propalar bulos y noticias contradictorias acerca de su política futura. Su plan secreto era intervenir en la Guerra Sagrada y, bajo ese pretexto, franquear las Termópilas. Con tal fin retuvo a los miembros de la embajada ateniense, mientras reunía un ejército con el que poner en práctica su proyecto, y, cuando lo hubo aprestado, alegando de nuevo falsas razones que a Demóstenes no engañaron, hizo que los embajadores atenienses les acompañasen a él y a su ejército a través de Tesalia. Por fin, en Feras, Filipo y sus aliados juraron la paz.

Después de tan larga ausencia, al cabo regresó la embajada a Atenas sin haber obtenido mejora alguna respecto del tratado de paz, lo que inmediatamente provocó un descontento general entre los atenienses. A propuesta del propio Demóstenes, el Consejo denegó a los embajadores la usual invitación a cenar en el Pritaneo. Nuestro orador advirtió al pueblo de la amenaza que implicaba la actuación de Filipo, su marcha hacia las Termópilas; pero Filócrates y Esquines calmaron la inquietud popular con argumentos contrarios; concretamente, Esquines aseguraba que, contra la apariencia, Filipo deseaba favorecer a Atenas y Fócide, pero las circunstancias políticas del momento le obligaban a disimular sus auténticas intenciones con el fin de no inspirar recelos a algunos de sus eventuales aliados.

Entonces los atenienses, que se habían dejado convencer por tan falaces argumentos, designaron una tercera embajada para obtener de Filipo el cumplimiento de sus promesas. Demóstenes y Esquines, elegidos embajadores para llevar a cabo esa misión, se negaron a aceptar el cargo.

recorra el Peloponeso alertando a sus habitantes del inminente peligro macedonio. Por estas fechas el pueblo condena a muerte a un tal Antifonte, acusado de haber intentado incendiar los arsenales. Esquines, que había sido designado representante de Atenas en Delfos para litigar con la isla de Delos a propósito del santuario de Apolo, por decisión del Areópago fue desposeído del cargo y reemplazado por Hiperides, orador patriota y nítidamente antimacedonio. Precisamente este mismo político, compañero de partido y profesión de Demóstenes, presentó ante el pueblo una querella contra Filócrates por crimen contra la seguridad del Estado a causa de su actitud durante las negociaciones del 346 a. C. Como el autor de la famosa paz se exilió y no compareció a juicio, fue juzgado en rebeldía y condenado a muerte.

Poco después tuvo lugar este proceso *Sobre la embajada*, que viene a ser el preludio del proceso *Sobre la corona*.

ARGUMENTO DE LIBANIO

1 Esquines era un varón ateniense, hijo de Atrometo y Glaucótea, de oscuro linaje ambos, según dice Demóstenes; pues del uno sostiene que se ganaba la vida enseñando las letras, y de la otra, que iba viviendo dedicándose a purificaciones y llevando a cabo iniciaciones no serias. Se nos ha transmitido que el propio Esquines fue actor de tragedia y escribano de la ciudad, lo que era un servicio modesto.

2 No obstante, más tarde llegó a ser uno de los oradores y fue embajador ante Filipo a propósito de la paz. Pues, estando en guerra los atenienses con Filipo por cuestión de Anfípolis y recibiendo ellos mismos mucho daño sin hacer, en cambio, nada digno de mención, se decidieron a enviar a Filipo una embajada para tratar de la paz. Envían, pues, un número de diez embajadores, entre los cuales estaban Esquines y Demóstenes. Y como Filipo aceptó los términos de

recorra el Peloponeso alertando a sus habitantes del inminente peligro macedonio. Por estas fechas el pueblo condena a muerte a un tal Antifonte, acusado de haber intentado incendiar los arsenales. Esquines, que había sido designado representante de Atenas en Delfos para litigar con la isla de Delos a propósito del santuario de Apolo, por decisión del Areópago fue desposeído del cargo y reemplazado por Hiperides, orador patriota y nítidamente antimacedonio. Precisamente este mismo político, compañero de partido y profesión de Demóstenes, presentó ante el pueblo una querella contra Filócrates por crimen contra la seguridad del Estado a causa de su actitud durante las negociaciones del 346 a. C. Como el autor de la famosa paz se exilió y no compareció a juicio, fue juzgado en rebeldía y condenado a muerte.

Poco después tuvo lugar este proceso *Sobre la embajada,* que viene a ser el preludio del proceso *Sobre la corona.*

ARGUMENTO DE LIBANIO

1 Esquines era un varón ateniense, hijo de Atrometo y Glaucótea, de oscuro linaje ambos, según dice Demóstenes; pues del uno sostiene que se ganaba la vida enseñando las letras, y de la otra, que iba viviendo dedicándose a purificaciones y llevando a cabo iniciaciones no serias. Se nos ha transmitido que el propio Esquines fue actor de tragedia y escribano de la ciudad, lo que era un servicio modesto.

2 No obstante, más tarde llegó a ser uno de los oradores y fue embajador ante Filipo a propósito de la paz. Pues, estando en guerra los atenienses con Filipo por cuestión de Anfípolis y recibiendo ellos mismos mucho daño sin hacer, en cambio, nada digno de mención, se decidieron a enviar a Filipo una embajada para tratar de la paz. Envían, pues, un número de diez embajadores, entre los cuales estaban Esquines y Demóstenes. Y como Filipo aceptó los términos de

bido al arte que les era propio, gozaban de garantías de seguridad para irse a donde quisieran, y, más aún, incluso a territorio enemigo. Así pues, éstos se fueron a Macedonia e hicieron exhibición de su arte propio, y tan amablemente los recibió Filipo, que, además de las sumas que regularmente iban adquiriendo, les iba proporcionando dinero de su personal peculio. Y, advertido de que estaban a punto de llegarle embajadas de los focidios, tesalios y tebanos, quiso engañar a los atenienses. Y, aferrándose a este pretexto, Filipo, al despedir a Aristodemo y a Neoptólemo, les dijo: «Soy amigo de los atenienses.»
3 Y se dio la coincidencia de que también vino a suceder, sobre poco más o menos, esto: un tal Frinón, ateniense, que iba a Olimpia, ya fuera para competir, ya como espectador, fue sometido por unos soldados de Filipo durante la tregua sagrada y despojado de sus pertenencias. Y habiendo regresado a Atenas, solicitaba de los atenienses que le eligiesen embajador por votación, para que, yendo junto a Filipo, recuperase aquello de que había sido despojado; y los atenienses, persuadidos, le votaron a él y a Ctesifonte para tal misión. Y, llegados ellos a Macedonia, Filipo los acogió con amabilidad, de suerte que no sólo le devolvió todo lo que le había sido sustraído por sus soldados, sino que, además, le hizo suplementarias donaciones de su caudal personal y se excusaba diciendo que los soldados ignoraban que hubiera tregua sagrada. Y, asimismo, una vez más, a éstos les dijo: «Soy amigo de los atenienses.» Y, vueltos al Ática, notificaron lo mismo que los
4 otros. Al oír eso, los atenienses querían saber si de verdad Filipo deseaba mantener una situación de paz. Y entonces designan mediante votación a diez embajadores. Éstos son: Ctesifonte, Aristodemo, Yatrocles, Cimón, Nausicles, Dércilo, Frinón, Filócrates, Esquines, Demóstenes. Y los envían a Macedonia para que se enteren de si de verdad Filipo desea mantener una situación de paz, y si ello resulta cierto,
5 traer de su corte embajadores que reciban los juramentos. Así pues, partieron los diez embajadores, de los que formaba parte Demóstenes, y trajeron de la corte de Filipo tres embajadores, Antípatro, Parmenión y Euríloco, los cuales debían recibir los juramentos. Pero, mientras los aliados de los atenienses se reunían para prestar juramento, iba pasando el tiempo. Y conociendo Demóstenes el natural de Filipo, persona continuamente presta a subyugaciones y vejámenes, dice a los atenienses que rápidamente presten juramento, incluso en ausencia de Cersobleptes; pues decía: «cuando vayamos nosotros a Tracia,
6 prestará juramento Cersobleptes.» Preciso es saber que Demóstenes partió en la segunda embajada por el siguiente pretexto: cuando mar-

bido al arte que les era propio, gozaban de garantías de seguridad para irse a donde quisieran, y, más aún, incluso a territorio enemigo. Así pues, éstos se fueron a Macedonia e hicieron exhibición de su arte propio, y tan amablemente los recibió Filipo, que, además de las sumas que regularmente iban adquiriendo, les iba proporcionando dinero de su personal peculio. Y, advertido de que estaban a punto de llegarle embajadas de los focidios, tesalios y tebanos, quiso engañar a los atenienses. Y, aferrándose a este pretexto, Filipo, al despedir a Aristodemo y a Neoptólemo, les dijo: «Soy amigo de los atenienses.»
3 Y se dio la coincidencia de que también vino a suceder, sobre poco más o menos, esto: un tal Frinón, ateniense, que iba a Olimpia, ya fuera para competir, ya como espectador, fue sometido por unos soldados de Filipo durante la tregua sagrada y despojado de sus pertenencias. Y habiendo regresado a Atenas, solicitaba de los atenienses que le eligiesen embajador por votación, para que, yendo junto a Filipo, recuperase aquello de que había sido despojado; y los atenienses, persuadidos, le votaron a él y a Ctesifonte para tal misión. Y, llegados ellos a Macedonia, Filipo los acogió con amabilidad, de suerte que no sólo le devolvió todo lo que le había sido sustraído por sus soldados, sino que, además, le hizo suplementarias donaciones de su caudal personal y se excusaba diciendo que los soldados ignoraban que hubiera tregua sagrada. Y, asimismo, una vez más, a éstos les dijo: «Soy amigo de los atenienses.» Y, vueltos al Ática, notificaron lo mismo que los
4 otros. Al oír eso, los atenienses querían saber si de verdad Filipo deseaba mantener una situación de paz. Y entonces designan mediante votación a diez embajadores. Éstos son: Ctesifonte, Aristodemo, Yatrocles, Cimón, Nausicles, Dércilo, Frinón, Filócrates, Esquines, Demóstenes. Y los envían a Macedonia para que se enteren de si de verdad Filipo desea mantener una situación de paz, y si ello resulta cierto,
5 traer de su corte embajadores que reciban los juramentos. Así pues, partieron los diez embajadores, de los que formaba parte Demóstenes, y trajeron de la corte de Filipo tres embajadores, Antípatro, Parmenión y Euríloco, los cuales debían recibir los juramentos. Pero, mientras los aliados de los atenienses se reunían para prestar juramento, iba pasando el tiempo. Y conociendo Demóstenes el natural de Filipo, persona continuamente presta a subyugaciones y vejámenes, dice a los atenienses que rápidamente presten juramento, incluso en ausencia de Cersobleptes; pues decía: «cuando vayamos nosotros a Tracia,
6 prestará juramento Cersobleptes.» Preciso es saber que Demóstenes partió en la segunda embajada por el siguiente pretexto: cuando mar-

10 Es preciso saber que después de la embajada cada embajador rendía cuentas. Y la primera embajada rindió cuentas tan bien que Demóstenes propuso por escrito invitar a los embajadores a una comida; pues era costumbre invitar a una comida a cargo del Estado a los que habían desempeñado bien su función de embajadores. Algunos no logran entender por qué, si Demóstenes sabía que eran traidores, hizo que fuesen invitados a una comida oficial. Y decimos nosotros que después de la comida se dio cuenta del objetivo de ellos. Y, de los que tomaron parte en la segunda embajada, sólo Demóstenes rindió cuentas. Y cuando Esquines estaba a punto de rendirlas, se levantaron Timarco y Demóstenes para acusarle. Y pidió Esquines que se hiciera una investigación y en el curso de ella mostró que Timarco se había prostituido y lo expulsaron (pues era ley que el prostituido no actuase
11 como ciudadano). Luego se presentó Demóstenes para acusar. Y algunos dicen: «¿Cómo es que hace mención de la tercera embajada en ese momento?» Y nosotros decimos que se presentó con la acusación tres años después de la denuncia por escrito. Porque, después de que tuvo lugar la segunda embajada, al conocer los atenienses el aniquilamiento de los focidios, se dedicaban a transportar sus enseres del campo a la ciudad y estaban inmersos en gran turbación. Y después de tres años Demóstenes compareció para acusar a Esquines. Y le imputa dos cargos: el aniquilamiento de los focidios y cohecho. Pues es preciso saber que el cargo principal es el de que los focidios hayan sido aniquilados. Para que tuviera cuerpo éste, salió a la superficie una segunda indagación, la de que Esquines se ha atrevido a ello a cambio de dinero, con el fin de que constituyera un refuerzo de la primera acusa-
12 ción, la que afecta a los focidios. Hay indicios de que esto haya sido maquinado y preparado con antelación, por medio de los cuales Demóstenes, al mismo tiempo, destruye de antemano la coloreada actitud excusadora de Esquines, que se refugia en la ignorancia y la conmiseración; y de estos indicios, unos los ha captado en las omisiones, y los otros, de las acciones. Pues Esquines defendió a Filócrates, que proponía hacer la paz sin los focidios. No ha recibido los juramentos de los tesalios, que eran aliados de Filipo, los cuales no habrían emprendido su expedición contra los focidios si hubieran prestado juramento. Facilitó a Filipo el tiempo para que preparara su expedición contra los focidios; pues aquél perdió tiempo malgastándolo intencionadamente para impedir que el pueblo, mediante una circunnavegación, cerrase las Termópilas. A su regreso engañó a la ciudad intencionadamente mediante dos esperanzas —una, la de que los tebanos iban

10 Es preciso saber que después de la embajada cada embajador
rendía cuentas. Y la primera embajada rindió cuentas tan bien que
Demóstenes propuso por escrito invitar a los embajadores a una comi-
da; pues era costumbre invitar a una comida a cargo del Estado a los
que habían desempeñado bien su función de embajadores. Algunos no
logran entender por qué, si Demóstenes sabía que eran traidores, hizo
que fuesen invitados a una comida oficial. Y decimos nosotros que
después de la comida se dio cuenta del objetivo de ellos. Y, de los
que tomaron parte en la segunda embajada, sólo Demóstenes rindió
cuentas. Y cuando Esquines estaba a punto de rendirlas, se levantaron
Timarco y Demóstenes para acusarle. Y pidió Esquines que se hiciera
una investigación y en el curso de ella mostró que Timarco se había
prostituido y lo expulsaron (pues era ley que el prostituido no actuase
11 como ciudadano). Luego se presentó Demóstenes para acusar. Y algu-
nos dicen: «¿Cómo es que hace mención de la tercera embajada en
ese momento?» Y nosotros decimos que se presentó con la acusación
tres años después de la denuncia por escrito. Porque, después de que
tuvo lugar la segunda embajada, al conocer los atenienses el aniquila-
miento de los focidios, se dedicaban a transportar sus enseres del campo
a la ciudad y estaban inmersos en gran turbación. Y después de tres
años Demóstenes compareció para acusar a Esquines. Y le imputa dos
cargos: el aniquilamiento de los focidios y cohecho. Pues es preciso
saber que el cargo principal es el de que los focidios hayan sido ani-
quilados. Para que tuviera cuerpo éste, salió a la superficie una segun-
da indagación, la de que Esquines se ha atrevido a ello a cambio de
dinero, con el fin de que constituyera un refuerzo de la primera acusa-
12 ción, la que afecta a los focidios. Hay indicios de que esto haya sido
maquinado y preparado con antelación, por medio de los cuales De-
móstenes, al mismo tiempo, destruye de antemano la coloreada acti-
tud excusadora de Esquines, que se refugia en la ignorancia y la con-
miseración; y de estos indicios, unos los ha captado en las omisiones,
y los otros, de las acciones. Pues Esquines defendió a Filócrates, que
proponía hacer la paz sin los focidios. No ha recibido los juramentos
de los tesalios, que eran aliados de Filipo, los cuales no habrían em-
prendido su expedición contra los focidios si hubieran prestado jura-
mento. Facilitó a Filipo el tiempo para que preparara su expedición
contra los focidios; pues aquél perdió tiempo malgastándolo intencio-
nadamente para impedir que el pueblo, mediante una circunnavega-
ción, cerrase las Termópilas. A su regreso engañó a la ciudad intencio-
nadamente mediante dos esperanzas —una, la de que los tebanos iban

pienso, casi todos vosotros habéis notado, al haber visto, poco ha, cuando erais elegidos por sorteo [2], a los que os importunaban y abordaban. Pero yo voy a pedir a todos vosotros —lo que incluso los que no lo piden justo es que dispongan de ello— que ningún favor ni varón alguno [3] tengáis en más que a la justicia y al juramento que cada uno de vosotros ha prestado antes de entrar aquí, considerando que eso es lo que os beneficia a vosotros y a la ciudad por entero, mientras que esas súplicas y apremios de los aquí convocados responden a las particulares ambiciones, y las leyes os han reunido aquí para que las impidáis, no para que las ha-
2 gáis valederas en beneficio de los culpables. Como quiera que sea, veo que, por lo general, cuantos se acercan a la política con honrados propósitos, aunque hayan rendido ya cuentas, siguen prestándose al continuo examen y rendición de cuentas de sus responsabilidades [4]; en cambio, Esquines, aquí presente, hace absolutamente lo contrario de eso; pues, antes de entrar ante vuestra presencia y dar cuenta de sus acciones, ha eliminado [5] a uno de los que habían venido a exigir la rendición de cuentas; y a otros, yendo de un lado para otro, los amenaza, introduciendo así en la práctica de la política el

2 En efecto, de entre los seis mil jueces anuales elegidos por sorteo, se obtenían por el mismo procedimiento los nombres de los que habrían de formar parte en cada tribunal.

3 Dice el escoliasta que, con esta palabra («varón»), Demóstenes alude a Eubulo.

4 De este modo dice Harpocración que hay que entender la voz griega *aeilogía* que aparece en este lugar del texto. Añade que es ésta una palabra que emplea Iseo y Demóstenes; cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *aeilogía*.

5 Efectivamente, Esquines había entablado un proceso contra Timarco, quien le exigía que rindiese cuentas de su comportamiento en la segunda embajada, y había logrado que los jueces le condenasen a la pena de *atimía* (privación de todos sus derechos de ciudadano). Cf. Introducción.

pienso, casi todos vosotros habéis notado, al haber visto, poco ha, cuando erais elegidos por sorteo [2], a los que os importunaban y abordaban. Pero yo voy a pedir a todos vosotros —lo que incluso los que no lo piden justo es que dispongan de ello— que ningún favor ni varón alguno [3] tengáis en más que a la justicia y al juramento que cada uno de vosotros ha prestado antes de entrar aquí, considerando que eso es lo que os beneficia a vosotros y a la ciudad por entero, mientras que esas súplicas y apremios de los aquí convocados responden a las particulares ambiciones, y las leyes os han reunido aquí para que las impidáis, no para que las ha-
2 gáis valederas en beneficio de los culpables. Como quiera que sea, veo que, por lo general, cuantos se acercan a la política con honrados propósitos, aunque hayan rendido ya cuentas, siguen prestándose al continuo examen y rendición de cuentas de sus responsabilidades [4]; en cambio, Esquines, aquí presente, hace absolutamente lo contrario de eso; pues, antes de entrar ante vuestra presencia y dar cuenta de sus acciones, ha eliminado [5] a uno de los que habían venido a exigir la rendición de cuentas; y a otros, yendo de un lado para otro, los amenaza, introduciendo así en la práctica de la política el

---

2 En efecto, de entre los seis mil jueces anuales elegidos por sorteo, se obtenían por el mismo procedimiento los nombres de los que habrían de formar parte en cada tribunal.

3 Dice el escoliasta que, con esta palabra («varón»), Demóstenes alude a Eubulo.

4 De este modo dice Harpocración que hay que entender la voz griega *aeilogía* que aparece en este lugar del texto. Añade que es ésta una palabra que emplea Iseo y Demóstenes; cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *aeilogía.*

5 Efectivamente, Esquines había entablado un proceso contra Timarco, quien le exigía que rindiese cuentas de su comportamiento en la segunda embajada, y había logrado que los jueces le condenasen a la pena de *atimía* (privación de todos sus derechos de ciudadano). Cf. Introducción.

5 sobornar o al contrario. ¿Por qué han de ser ésas las cuestiones? Porque de las relaciones que haga dependen vuestras deliberaciones sobre los asuntos: si realmente son ciertas, alcanzáis la decisión debida; si no son tales, la contraria. En cuanto a los consejos, por otro lado, consideráis más fiables los de los embajadores, pues los escucháis en la idea de que proceden de quienes conocen el objeto de la misión a que fueron enviados; así pues, es justo que el embajador no sea impugnado por haberos aconsejado algo malo y desventa-
6 joso para vosotros. Y, efectivamente, al menos acerca de lo que encargasteis decir o llevar a cabo y votasteis expresamente que se hiciera, conviene que haya realizado sus gestiones. Sea. Y del tiempo empleado, ¿por qué? Porque muchas veces, varones atenienses, acontece que la ocasión favorable de muchas grandes acciones se produce en breve espacio de tiempo; y si uno la abandona voluntariamente y a traición y la entrega a los adversarios, haga lo que haga, no será capaz de recuperarla.
7 Sin embargo, realmente, por lo que se refiere a si hay dádiva o no la hay, el aceptarla por los daños que sufre la ciudad, sé que todos afirmaríais que es acción criminal y digna de gran indignación. Él que estableció la ley, no obstante, no hizo tal distinción, sino que simplemente dijo que de ninguna manera se aceptasen regalos, estimando, a mi parecer, que el que una vez los ha aceptado y ha sido corrompido por dinero ya no sigue siendo para la ciudad ni siquiera juez seguro de la polí-
8 tica conveniente. Así pues, si llego a argüir y a probar claramente que Esquines, aquí presente, no ha hecho ninguna relación verídica, que ha impedido que el pueblo escuchara de mi boca la verdad, que ha aconsejado todo lo contrario al interés general, que no ha hecho en su embajada nada de lo que le encomendasteis, que ha malgastado un tiempo en el que han sido abandonadas en detrimento de la ciudad ocasiones favorables pa-

5 sobornar o al contrario. ¿Por qué han de ser ésas las
cuestiones? Porque de las relaciones que haga depen-
den vuestras deliberaciones sobre los asuntos: si real-
mente son ciertas, alcanzáis la decisión debida; si no
son tales, la contraria. En cuanto a los consejos, por
otro lado, consideráis más fiables los de los embajado-
res, pues los escucháis en la idea de que proceden de
quienes conocen el objeto de la misión a que fueron en-
viados; así pues, es justo que el embajador no sea im-
pugnado por haberos aconsejado algo malo y desventa-
6 joso para vosotros. Y, efectivamente, al menos acerca
de lo que encargasteis decir o llevar a cabo y votasteis
expresamente que se hiciera, conviene que haya realiza-
do sus gestiones. Sea. Y del tiempo empleado, ¿por qué?
Porque muchas veces, varones atenienses, acontece que
la ocasión favorable de muchas grandes acciones se pro-
duce en breve espacio de tiempo; y si uno la abandona
voluntariamente y a traición y la entrega a los adversa-
rios, haga lo que haga, no será capaz de recuperarla.
7 Sin embargo, realmente, por lo que se refiere a si hay
dádiva o no la hay, el aceptarla por los daños que sufre
la ciudad, sé que todos afirmaríais que es acción crimi-
nal y digna de gran indignación. El que estableció la
ley, no obstante, no hizo tal distinción, sino que simple-
mente dijo que de ninguna manera se aceptasen rega-
los, estimando, a mi parecer, que el que una vez los ha
aceptado y ha sido corrompido por dinero ya no sigue
siendo para la ciudad ni siquiera juez seguro de la polí-
8 tica conveniente. Así pues, si llego a argüir y a probar
claramente que Esquines, aquí presente, no ha hecho
ninguna relación verídica, que ha impedido que el pue-
blo escuchara de mi boca la verdad, que ha aconsejado
todo lo contrario al interés general, que no ha hecho
en su embajada nada de lo que le encomendasteis, que
ha malgastado un tiempo en el que han sido abandona-
das en detrimento de la ciudad ocasiones favorables pa-

Hierónimo [9], que hablaba en favor de Filipo, y exponiendo qué perjuicios tan enormes ocasionaban a Grecia entera, y no sólo a sus propias patrias respectivas, quienes se dejaban sobornar y aceptaban dinero de Fili-
12 po. Así pues, una vez que, por la gestión de los asuntos ciudadanos que ése en aquel entonces llevaba a cabo y por haber exhibido ese ejemplo de su personal actuación, fuisteis persuadidos por Aristodemo, Neoptólemo, Ctesifonte [10] y el resto de los que ningún informe sano aportaban de Macedonia, quienes os indujeron a enviar a presencia de Filipo a los embajadores encargados de tratar acerca de la paz, uno de esos embajadores resulta ser también ése, no para formar parte, a juicio vuestro, de los que vendiesen vuestros intereses ni de los que tuvieran su confianza puesta en Filipo, sino de los dispuestos a vigilar a los demás; pues por sus discursos previos y su odio hacia Filipo, razonablemente todos te-
13 níais formada esa opinión de él. Se acercó, pues, a mí, después de eso, y trataba de organizar la embajada en colaboración conmigo, y con mucha insistencia recomendó que vigilásemos al infame y desvergonzado, a Filócrates. Y hasta que regresamos aquí de la primera embajada, a mí, al menos, me pasaba desapercibido el hecho de que estuviese corrompido y se hubiera vendido. Pues, aparte de los demás discursos que, como dije, había pronunciado en anteriores ocasiones, en la primera de las dos asambleas en que deliberabais sobre la paz, se levantó y comenzó con un exordio que yo creo que os lo podré rememorar hasta con las mismas pala-

---

[9] Este Hierónimo era, según el escoliasta, discípulo de Isócrates y partidario de Filipo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 295.

[10] Ctesifonte, primeramente, y el actor Aristodemo, después, fueron enviados por los atenienses a presencia de Filipo para tratar con él acerca del rescate de algunos prisioneros. Cf. *infra*, 9, 7, y ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 12-17. Respecto del actor Neoptólemo, cf. *infra*, 315.

Hierónimo [9], que hablaba en favor de Filipo, y exponiendo qué perjuicios tan enormes ocasionaban a Grecia entera, y no sólo a sus propias patrias respectivas, quienes se dejaban sobornar y aceptaban dinero de Fili-
12 po. Así pues, una vez que, por la gestión de los asuntos ciudadanos que ése en aquel entonces llevaba a cabo y por haber exhibido ese ejemplo de su personal actuación, fuisteis persuadidos por Aristodemo, Neoptólemo, Ctesifonte [10] y el resto de los que ningún informe sano aportaban de Macedonia, quienes os indujeron a enviar a presencia de Filipo a los embajadores encargados de tratar acerca de la paz, uno de esos embajadores resulta ser también ése, no para formar parte, a juicio vuestro, de los que vendiesen vuestros intereses ni de los que tuvieran su confianza puesta en Filipo, sino de los dispuestos a vigilar a los demás; pues por sus discursos previos y su odio hacia Filipo, razonablemente todos te-
13 níais formada esa opinión de él. Se acercó, pues, a mí, después de eso, y trataba de organizar la embajada en colaboración conmigo, y con mucha insistencia recomendó que vigilásemos al infame y desvergonzado, a Filócrates. Y hasta que regresamos aquí de la primera embajada, a mí, al menos, me pasaba desapercibido el hecho de que estuviese corrompido y se hubiera vendido. Pues, aparte de los demás discursos que, como dije, había pronunciado en anteriores ocasiones, en la primera de las dos asambleas en que deliberabais sobre la paz, se levantó y comenzó con un exordio que yo creo que os lo podré rememorar hasta con las mismas pala-

---

9 Este Hierónimo era, según el escoliasta, discípulo de Isócrates y partidario de Filipo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 295.

10 Ctesifonte, primeramente, y el actor Aristodemo, después, fueron enviados por los atenienses a presencia de Filipo para tratar con él acerca del rescate de algunos prisioneros. Cf. *infra*, 9, 7, y ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 12-17. Respecto del actor Neoptólemo, cf. *infra*, 315.

samente aquella sobre la que versa la presente rendición de cuentas, sin haber alcanzado ni poco, ni mucho, ni nada de lo que se había dicho y esperado cuando hacíais la paz, sino engañados en todo, al haber actuado éstos una vez más en sentido contrario y haber desempeñado su embajada al margen del propio decreto, nos dirigíamos al Consejo. Y esto que voy a decir, muchos lo saben; pues estaba lleno de simples ciudadanos
18 el local del Consejo. Y presentándome yo, referí al Consejo toda la verdad, y acusé a ésos e hice un recuento general del asunto, partiendo de las primeras esperanzas, aquellas que os anunciaron en sus informes Ctesifonte y Aristodemo [11], y después, cuando firmabais la la paz, los discursos que pronunció ése y la situación a que han conducido a la ciudad, y en torno a las cuestiones restantes (eran éstas las de los focidios y las Termópilas), aconsejaba no abandonarlas, ni repetir la experiencia, ni, adhiriéndose a sucesivas esperanzas y promesas, permitir que las cosas llegaran a la situación
19 límite. Y convencí al Consejo en esos puntos. Pero cuando llegó la Asamblea y era menester dirigirse a vosotros, se adelantó Esquines, ahí presente, y tomando la palabra el primero de entre todos nosotros (y, ¡por Zeus y los dioses!, tratad de ir recordando conjuntamente conmigo si digo la verdad, pues ésta es ya, en último término, la causa del daño y la ruina de toda vuestra situación), se abstuvo por completo de dar informe alguno de los asuntos tratados en la embajada o de hacer mención de las cuestiones expuestas en el Consejo, si acaso pretendía argüir que no decía yo la verdad; expuso, en cambio, tales argumentos que contenían tan especiales y numerosas ventajas, que se retiró tras haberos gana-
20 do a todos vosotros. Pues afirmó que volvía después de haber persuadido a Filipo de todo cuanto era de interés

[11] Cf. *supra*, 12 y notas.

samente aquella sobre la que versa la presente rendición de cuentas, sin haber alcanzado ni poco, ni mucho, ni nada de lo que se había dicho y esperado cuando hacíais la paz, sino engañados en todo, al haber actuado éstos una vez más en sentido contrario y haber desempeñado su embajada al margen del propio decreto, nos dirigíamos al Consejo. Y esto que voy a decir, muchos lo saben; pues estaba lleno de simples ciudadanos
18 el local del Consejo. Y presentándome yo, referí al Consejo toda la verdad, y acusé a ésos e hice un recuento general del asunto, partiendo de las primeras esperanzas, aquellas que os anunciaron en sus informes Ctesifonte y Aristodemo [11], y después, cuando firmabais la la paz, los discursos que pronunció ése y la situación a que han conducido a la ciudad, y en torno a las cuestiones restantes (eran éstas las de los focidios y las Termópilas), aconsejaba no abandonarlas, ni repetir la experiencia, ni, adhiriéndose a sucesivas esperanzas y promesas, permitir que las cosas llegaran a la situación
19 límite. Y convencí al Consejo en esos puntos. Pero cuando llegó la Asamblea y era menester dirigirse a vosotros, se adelantó Esquines, ahí presente, y tomando la palabra el primero de entre todos nosotros (y, ¡por Zeus y los dioses!, tratad de ir recordando conjuntamente conmigo si digo la verdad, pues ésta es ya, en último término, la causa del daño y la ruina de toda vuestra situación), se abstuvo por completo de dar informe alguno de los asuntos tratados en la embajada o de hacer mención de las cuestiones expuestas en el Consejo, si acaso pretendía argüir que no decía yo la verdad; expuso, en cambio, tales argumentos que contenían tan especiales y numerosas ventajas, que se retiró tras haberos gana-
20 do a todos vosotros. Pues afirmó que volvía después de haber persuadido a Filipo de todo cuanto era de interés

---

[11] Cf. *supra*, 12 y notas.

tinuaba—, otro asunto administrado por él mismo, pero, realmente, aún no quería hablar de ello; pues, incluso ahora ya, algunos de sus colegas de embajada sentían celos de él. De esta manera aludía veladamente a
23 Oropo [14]. Ganaba buena fama, lógicamente, a raíz de esas declaraciones y daba la impresión de ser un excelente orador y un hombre extraordinario; y así, descendió de la tribuna con afectación fuertemente mayestática. Y, levantándome yo, dije que eso no lo sabía, y al mismo tiempo intentaba exponer algo de aquello que había referido al Consejo. Y plantándoseme al lado ése y Filócrates, el uno por un flanco y el otro por el opuesto, gritaban, me interrumpían [15] y, finalmente, se mofaban [16] de mí. Y vosotros os reíais y ni estabais dispuestos a escuchar ni queríais creer otra cosa que no
24 fuera lo que ése os había referido. Y a mí, al menos, por los dioses, me parece que os ocurrió algo natural; pues, ¿quién, que esperase tantas y tamañas ventajas, podría soportar que alguien dijera que no se realizarían o que denunciase las realizaciones de esos individuos? Pues todo lo demás, a juicio mío, en aquel momento era secundario respecto de las expectativas y esperanzas que estaban en juego; los oradores que hablaban en contra parecían ser vana turbación y envidia [17]; y esas realizaciones pasaban por ser extraordinariamente admirables y beneficiosas para la ciudad.

---

[14] Ciudad por cuya soberanía Tebas y Atenas se habían enzarzado, con frecuencia, en disputas. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 11. A partir del 366 a. C., estaba en poder de Tebas.

[15] La voz gr. *ekkroúō*, que es la que aparece en el texto original, significa en su origen propiamente «rechazar», «repeler». Luego, en contextos como el presente, toma el valor de «impedir a alguien hacer uso de la palabra».

[16] Las intervenciones de Esquines y Filócrates aquí mencionadas aparecen reproducidas literalmente en el § 46 de este mismo discurso.

[17] Metonimia corriente, del nivel familiar de la lengua.

tinuaba—, otro asunto administrado por él mismo, pero, realmente, aún no quería hablar de ello; pues, incluso ahora ya, algunos de sus colegas de embajada sentían celos de él. De esta manera aludía veladamente a
23 Oropo [14]. Ganaba buena fama, lógicamente, a raíz de esas declaraciones y daba la impresión de ser un excelente orador y un hombre extraordinario; y así, descendió de la tribuna con afectación fuertemente mayestática. Y, levantándome yo, dije que eso no lo sabía, y al mismo tiempo intentaba exponer algo de aquello que había referido al Consejo. Y plantándoseme al lado ése y Filócrates, el uno por un flanco y el otro por el opuesto, gritaban, me interrumpían [15] y, finalmente, se mofaban [16] de mí. Y vosotros os reíais y ni estabais dispuestos a escuchar ni queríais creer otra cosa que no
24 fuera lo que ése os había referido. Y a mí, al menos, por los dioses, me parece que os ocurrió algo natural; pues, ¿quién, que esperase tantas y tamañas ventajas, podría soportar que alguien dijera que no se realizarían o que denunciase las realizaciones de esos individuos? Pues todo lo demás, a juicio mío, en aquel momento era secundario respecto de las expectativas y esperanzas que estaban en juego; los oradores que hablaban en contra parecían ser vana turbación y envidia [17]; y esas realizaciones pasaban por ser extraordinariamente admirables y beneficiosas para la ciudad.

---

[14] Ciudad por cuya soberanía Tebas y Atenas se habían enzarzado, con frecuencia, en disputas. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 11. A partir del 366 a. C., estaba en poder de Tebas.

[15] La voz gr. *ekkroúō*, que es la que aparece en el texto original, significa en su origen propiamente «rechazar», «repeler». Luego, en contextos como el presente, toma el valor de «impedir a alguien hacer uso de la palabra».

[16] Las intervenciones de Esquines y Filócrates aquí mencionadas aparecen reproducidas literalmente en el § 46 de este mismo discurso.

[17] Metonimia corriente, del nivel familiar de la lengua.

es menester que ninguno de vosotros, jueces, mirando la talla de los asuntos, considere mis denuncias y acusaciones superiores a la nombradía de Esquines; antes bien, que veáis esto otro: que aquel a quien vosotros hubierais establecido en ese puesto [19] y hubieseis convertido en apoderado de las ocasiones que surgieran, ese tal, si, como éste, hubiese querido ponerse a sueldo para engañaros y embaucaros, sería responsable del mismo número de desastres que él [20].

30 Pues, aunque vosotros empleáis con frecuencia hombres insignificantes en los asuntos públicos, no son por ello también insignificantes los asuntos por los que nuestra ciudad recibe estimación en el concepto de las demás ciudades, ni mucho menos. Después, también, quien ha aniquilado a los focidios, es creo yo, Filipo; pero ésos colaboraron con él; precisamente, hay que examinar y ver si cuanto correspondía a la embajada de la salvación de los focidios, todo eso lo han echado a perder y lo destruyeron ésos voluntariamente, no que éste haya aniquilado a los focidios por sí sólo; ¿de dónde [21] iba a poder?

31 Dame [22] el proyecto de decreto [23], el que votó el Consejo en respuesta a mi relación, y el testimonio del que entonces lo redactó, para que sepáis que yo no me callé entonces para distanciarme ahora de los acontecimien-

---

[19] Es decir, en el cargo de embajador.

[20] En el texto griego figura el mismo pronombre demostrativo (*hoûtos* «ése») referido tanto a Esquines como a «aquél a quien vosotros hubierais establecido en ese puesto...». Por esa razón y en beneficio de la claridad de la traducción, nos vemos obligados a traducir el *hoûtos* referido a Esquines por el pronombre demostrativo español «éste».

[21] Locución de nivel familiar o coloquial; no es frecuente en los discurso políticos. Cf., sin embargo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 47 *e. a.*

[22] El orador se dirige al secretario (*grammateús*).

[23] Es decir, la resolución provisional del Consejo que, para ser válida, debía ser aprobada por la Asamblea.

es menester que ninguno de vosotros, jueces, mirando la talla de los asuntos, considere mis denuncias y acusaciones superiores a la nombradía de Esquines; antes bien, que veáis esto otro: que aquel a quien vosotros hubierais establecido en ese puesto [19] y hubieseis convertido en apoderado de las ocasiones que surgieran, ese tal, si, como éste, hubiese querido ponerse a sueldo para engañaros y embaucaros, sería responsable del mismo número de desastres que él [20].

30 Pues, aunque vosotros empleáis con frecuencia hombres insignificantes en los asuntos públicos, no son por ello también insignificantes los asuntos por los que nuestra ciudad recibe estimación en el concepto de las demás ciudades, ni mucho menos. Después, también, quien ha aniquilado a los focidios, es creo yo, Filipo; pero ésos colaboraron con él; precisamente, hay que examinar y ver si cuanto correspondía a la embajada de la salvación de los focidios, todo eso lo han echado a perder y lo destruyeron ésos voluntariamente, no que éste haya aniquilado a los focidios por sí sólo; ¿de dónde [21] iba a poder?

31 Dame [22] el proyecto de decreto [23], el que votó el Consejo en respuesta a mi relación, y el testimonio del que entonces lo redactó, para que sepáis que yo no me callé entonces para distanciarme ahora de los acontecimien-

---

19 Es decir, en el cargo de embajador.

20 En el texto griego figura el mismo pronombre demostrativo *(hoûtos* «ése») referido tanto a Esquines como a «aquél a quien vosotros hubierais establecido en ese puesto...». Por esa razón y en beneficio de la claridad de la traducción, nos vemos obligados a traducir el *hoûtos* referido a Esquines por el pronombre demostrativo español «éste».

21 Locución de nivel familiar o coloquial; no es frecuente en los discurso políticos. Cf., sin embargo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 47 *e. a.*

22 El orador se dirige al secretario *(grammateús).*

23 Es decir, la resolución provisional del Consejo que, para ser válida, debía ser aprobada por la Asamblea.

33 deshonor. ¿Cómo, por tanto, podréis saber todos con facilidad quién es el malvado? Recordad, indagando en vuestras propias memorias, quién era el que desde el principio denunciaba las transacciones. Pues es claro que al culpable le bastaba con callarse y, escabulléndose por el momento, no prestarse ya a dar cuentas de sus actuaciones; mientras que al que de nada atroz tenía mala conciencia se le ocurría pensar que con su silencio podría dar la impresión de ser cómplice de acciones [escandalosas y] malvadas. Pues bien, yo soy el que desde el principio acusaba a ésos, en tanto que a mí ninguno de ésos me acusaba.

34 Pues bien, el Consejo había adoptado ese proyecto; pero la Asamblea, que se reunía cuando Filipo estaba ya en las Termópilas*** [26] éste era, en efecto, el primero de todos los desmanes: haber impuesto a Filipo como árbitro de esos asuntos [27] y (aunque era menester que vosotros oyerais la relación de los hechos, luego deliberarais, y después de eso ejecutarais lo que decidieseis) escuchar el informe de la cuestión al mismo tiempo que él estaba presente en el campo de operaciones y cuando ya no era fácil ni siquiera decir lo que
35 había que hacer. Y, además de eso, nadie leyó al pueblo ese proyecto ni el pueblo lo escuchó; por el contrario, ése se levantó para expresar mediante discurso lo que hace poco yo os expuse: las numerosas y espléndidas ventajas que decía haber obtenido persuadiendo a Filipo y que traía consigo a su regreso, por causa de las cuales los tebanos habían pregonado un precio por

[26] La explicación, que queda interrumpida por un largo paréntesis, reaparece, aunque bajo otra forma, en el § 35 de este mismo discurso.

[27] Los embajadores habían dejado pasar el tiempo y sólo regresaron a Atenas cuando Filipo estaba a punto de intervenir y se dirigía a la Fócide, es decir, al escenario mismo en que había estallado la Guerra Sagrada.

33 deshonor. ¿Cómo, por tanto, podréis saber todos con facilidad quién es el malvado? Recordad, indagando en vuestras propias memorias, quién era el que desde el principio denunciaba las transacciones. Pues es claro que al culpable le bastaba con callarse y, escabulléndose por el momento, no prestarse ya a dar cuentas de sus actuaciones; mientras que al que de nada atroz tenía mala conciencia se le ocurría pensar que con su silencio podría dar la impresión de ser cómplice de acciones [escandalosas y] malvadas. Pues bien, yo soy el que desde el principio acusaba a ésos, en tanto que a mí ninguno de ésos me acusaba.

34 Pues bien, el Consejo había adoptado ese proyecto; pero la Asamblea, que se reunía cuando Filipo estaba ya en las Termópilas*** [26] éste era, en efecto, el primero de todos los desmanes: haber impuesto a Filipo como árbitro de esos asuntos [27] y (aunque era menester que vosotros oyerais la relación de los hechos, luego deliberarais, y después de eso ejecutarais lo que decidieseis) escuchar el informe de la cuestión al mismo tiempo que él estaba presente en el campo de operaciones y cuando ya no era fácil ni siquiera decir lo que
35 había que hacer. Y, además de eso, nadie leyó al pueblo ese proyecto ni el pueblo lo escuchó; por el contrario, ése se levantó para expresar mediante discurso lo que hace poco yo os expuse: las numerosas y espléndidas ventajas que decía haber obtenido persuadiendo a Filipo y que traía consigo a su regreso, por causa de las cuales los tebanos habían pregonado un precio por

[26] La explicación, que queda interrumpida por un largo paréntesis, reaparece, aunque bajo otra forma, en el § 35 de este mismo discurso.

[27] Los embajadores habían dejado pasar el tiempo y sólo regresaron a Atenas cuando Filipo estaba a punto de intervenir y se dirigía a la Fócide, es decir, al escenario mismo en que había estallado la Guerra Sagrada.

cación de las enviadas por él. Léeles la carta en cuestión que redactó Esquines y envió Filipo; y observad que presenta el estilo que yo he expuesto. Lee.

CARTA

39 Estáis oyendo, varones atenienses, la carta, qué hermosa y humanitaria. Pero sobre los focidios o los tebanos o los demás asuntos que ése notificó, ni mu [32]. No hay cosa sana en ella. Y eso de inmediato ya lo vais a ver. Los haleos, en efecto, para cuya reconciliación sostiene que retuvo a ésos, han alcanzado una reconciliación de tal calibre, que han sido expulsados de su patria y su ciudad ha resultado devastada; y de los prisioneros, el que examinaba la manera en que podría com-
40 placeros afirma que ni siquiera uno pensó liberar. Se ha prestado testimonio ya, sin duda, ante la Asamblea, muchas veces, de que yo me marché llevando un talento para su rescate [33], y ahora se volverá a prestar; por lo cual, en el propósito, precisamente, de desposeerme de esa distinción, ése movió a aquél a escribir eso. Ahora bien, lo más importante de todo: el que escribió la primera carta que nosotros presentamos, diciendo: «yo escribiría [34], incluso explícitamente, qué beneficios estoy dispuesto a otorgaros, si supiera a ciencia cierta que también se me va a acordar la alianza», cuando estuvo concluida la alianza, sostiene no saber de qué manera podría complaceros, ni siquiera lo que él mismo os prometió; pues eso sí que lo sabía, a no ser que os estuvie-

[32] De nuevo nos encontramos ante una locución del nivel familiar de la lengua. Estos giros, como vamos viendo (cf. n. 21 y 28), son particularmente abundantes en este discurso. Cf. Aristófanes, *Pluto* 14.

[33] Cf. Demóstenes, *Sobre la embajada fraudulenta* 166-169.

[34] Cita literal de un fragmento de carta. Cf. Demóstenes, *infra*, 181, y *Contra Filipo, III* 27.

cación de las enviadas por él. Léeles la carta en cuestión que redactó Esquines y envió Filipo; y observad que presenta el estilo que yo he expuesto. Lee.

CARTA

39 Estáis oyendo, varones atenienses, la carta, qué hermosa y humanitaria. Pero sobre los focidios o los tebanos o los demás asuntos que ése notificó, ni mu [32]. No hay cosa sana en ella. Y eso de inmediato ya lo vais a ver. Los haleos, en efecto, para cuya reconciliación sostiene que retuvo a ésos, han alcanzado una reconciliación de tal calibre, que han sido expulsados de su patria y su ciudad ha resultado devastada; y de los prisioneros, el que examinaba la manera en que podría com-
40 placeros afirma que ni siquiera uno pensó liberar. Se ha prestado testimonio ya, sin duda, ante la Asamblea, muchas veces, de que yo me marché llevando un talento para su rescate [33], y ahora se volverá a prestar; por lo cual, en el propósito, precisamente, de desposeerme de esa distinción, ése movió a aquél a escribir eso. Ahora bien, lo más importante de todo: el que escribió la primera carta que nosotros presentamos, diciendo: «yo escribiría [34], incluso explícitamente, qué beneficios estoy dispuesto a otorgaros, si supiera a ciencia cierta que también se me va a acordar la alianza», cuando estuvo concluida la alianza, sostiene no saber de qué manera podría complaceros, ni siquiera lo que él mismo os prometió; pues eso sí que lo sabía, a no ser que os estuvie-

[32] De nuevo nos encontramos ante una locución del nivel familiar de la lengua. Estos giros, como vamos viendo (cf. n. 21 y 28), son particularmente abundantes en este discurso. Cf. ARISTÓFANES, *Pluto* 14.

[33] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 166-169.

[34] Cita literal de un fragmento de carta. Cf. DEMÓSTENES, *infra*, 181, y *Contra Filipo, III* 27.

esas promesas, pero sufrir engaño, justo era mencionarlas; si, por el contrario, debían cumplirse realmente, convenía guardar silencio. Pues si los asuntos en proyecto se hallaban ya en tal situación que, ni aunque los tebanos se diesen cuenta, en nada les iba a ir mejor, ¿por qué no se han cumplido? Pero si han sido impedidos por el hecho de que ellos se enteraron del asunto previamente, ¿quién fue el que dejó escapar el secreto por
43 charlatanería? ¿No fue ése? Sin embargo, esos proyectos ni se iban a realizar ni se quiso que se realizaran ni ése se lo esperó, de modo que tampoco se le impute haberse ido de la lengua en sus charlas; era menester que vosotros fueseis engañados por esas palabras y que no quisierais escuchar de mi boca la verdad y que os quedarais en casa y que triunfara un decreto de tal laya que por él perecerían los focidios. Por esa razón se tramaban esos asuntos y por esa razón se exponían en un discurso ante la Asamblea.

44 Así pues, oyéndole yo haceros tamañas y tan espléndidas promesas y sabiendo a ciencia cierta que mentía *** y de dónde me vino esa certeza os lo voy a decir: en primer lugar, de que, cuando Filipo estaba a punto de prestar juramento para ratificar la paz, los focidios fueron expresamente excluidos del tratado[38] por esos hombres, cosa que hubiera sido natural pasar en silencio y omitirla, si iban a ser salvados; luego, del hecho de que no eran los embajadores de Filipo quienes hacían esas declaraciones, ni la carta de Filipo, sino
45 ése ***. Apoyándome, entonces, es esos testimonios, me levanté, fui hacia adelante y trataba de contradecirle, pero como no queríais oír, me mantuve tranquilo, dando testimonio tan sólo (y, por Zeus y los dioses, recor-

rrido por culpa de Esquines). Luego Filipo y Esquines solamente pretendían engañar a los atenienses.

[38] Cf. *infra,* 174.

esas promesas, pero sufrir engaño, justo era mencionarlas; si, por el contrario, debían cumplirse realmente, convenía guardar silencio. Pues si los asuntos en proyecto se hallaban ya en tal situación que, ni aunque los tebanos se diesen cuenta, en nada les iba a ir mejor, ¿por qué no se han cumplido? Pero si han sido impedidos por el hecho de que ellos se enteraron del asunto previamente, ¿quién fue el que dejó escapar el secreto por
43 charlatanería? ¿No fue ése? Sin embargo, esos proyectos ni se iban a realizar ni se quiso que se realizaran ni ése se lo esperó, de modo que tampoco se le impute haberse ido de la lengua en sus charlas; era menester que vosotros fueseis engañados por esas palabras y que no quisierais escuchar de mi boca la verdad y que os quedarais en casa y que triunfara un decreto de tal laya que por él perecerían los focidios. Por esa razón se tramaban esos asuntos y por esa razón se exponían en un discurso ante la Asamblea.

44 Así pues, oyéndole yo haceros tamañas y tan espléndidas promesas y sabiendo a ciencia cierta que mentía *** y de dónde me vino esa certeza os lo voy a decir: en primer lugar, de que, cuando Filipo estaba a punto de prestar juramento para ratificar la paz, los focidios fueron expresamente excluidos del tratado[38] por esos hombres, cosa que hubiera sido natural pasar en silencio y omitirla, si iban a ser salvados; luego, del hecho de que no eran los embajadores de Filipo quienes hacían esas declaraciones, ni la carta de Filipo, sino
45 ése ***. Apoyándome, entonces, es esos testimonios, me levanté, fui hacia adelante y trataba de contradecirle, pero como no queríais oír, me mantuve tranquilo, dando testimonio tan sólo (y, por Zeus y los dioses, recor-

---

rrido por culpa de Esquines). Luego Filipo y Esquines solamente pretendían engañar a los atenienses.

[38] Cf. *infra*, 174.

cendientes» *** y «se concederá un elogio a Filipo por-
que promete hacer lo que es de justicia». Pero aquél,
al menos, nada prometía, sino que tan lejos estaba de
hacerlo que afirma no saber qué podría hacer en favor
49 vuestro. No; era ése quien hablaba por él y hacía las
promesas. Y Filócrates, habiéndoos sorprendido atraí-
dos por los discursos de ése, añade esto al decreto: «Si
no hacen los focidios lo que es menester y no entregan
el santuario a los Anfictiones, el pueblo ateniense en-
viará una fuerza contra los que impidan que eso suce-
50 da.» Así pues, varones atenienses, como vosotros os
quedabais en vuestra casa en vez de haber emprendido
una expedición y los lacedemonios se habían dado la
vuelta y adivinado el engaño, y no estaba presente nin-
gún otro de los Anfictiones salvo los tesalios y los teba-
nos, Filócrates ha propuesto por escrito, con la mayor
cortesía del mundo, entregarles a ellos el santuario, ha-
ciendo constar «que se entregue a los Anfictiones» (pe-
ro, ¿a qué Anfictiones? Pues no había allí otros sino
tebanos y tesalios); pero no ha propuesto «convocar a
los Anfictiones» ni «aguardar hasta que se reúnan» ni
«que Próxeno [41] aporte ayuda a los focidios» ni «que
salgan los atenienses en campaña», ni nada de ese te-
51 nor. Bien es verdad también que Filipo envió dos cartas
que os invitaban, no a que salierais en expedición; de
ninguna manera [42]; pues no os hubiera invitado a ha-
cerlo después de haber eliminado el plazo en que ha-
bríais podido partir en campaña; ni me habría puesto

[41] General ateniense que, al mando de una flota, controlaba esos parajes. Cf. *infra*, 155.

[42] Esta traducción corresponde a la voz griega *pómala*, que pertenece al nivel familiar de la lengua, como tantas otras palabras y frases a lo largo de este discurso. Aparece este término en la comedia, concretamente, en un fragmento del *Cócalo*, citado por Harpocración al explicar el significado y composición de la palabra *pómala*, y en el *Pluto* (ARISTÓFANES, *Pluto* 66).

cendientes» *** y «se concederá un elogio a Filipo por-
que promete hacer lo que es de justicia». Pero aquél,
al menos, nada prometía, sino que tan lejos estaba de
hacerlo que afirma no saber qué podría hacer en favor
49 vuestro. No; era ése quien hablaba por él y hacía las
promesas. Y Filócrates, habiéndoos sorprendido atraí-
dos por los discursos de ése, añade esto al decreto: «Si
no hacen los focidios lo que es menester y no entregan
el santuario a los Anfictiones, el pueblo ateniense en-
viará una fuerza contra los que impidan que eso suce-
50 da.» Así pues, varones atenienses, como vosotros os
quedabais en vuestra casa en vez de haber emprendido
una expedición y los lacedemonios se habían dado la
vuelta y adivinado el engaño, y no estaba presente nin-
gún otro de los Anfictiones salvo los tesalios y los teba-
nos, Filócrates ha propuesto por escrito, con la mayor
cortesía del mundo, entregarles a ellos el santuario, ha-
ciendo constar «que se entregue a los Anfictiones» (pe-
ro, ¿a qué Anfictiones? Pues no había allí otros sino
tebanos y tesalios); pero no ha propuesto «convocar a
los Anfictiones» ni «aguardar hasta que se reúnan» ni
«que Próxeno[41] aporte ayuda a los focidios» ni «que
salgan los atenienses en campaña», ni nada de ese te-
51 nor. Bien es verdad también que Filipo envió dos cartas
que os invitaban, no a que salierais en expedición; de
ninguna manera[42]; pues no os hubiera invitado a ha-
cerlo después de haber eliminado el plazo en que ha-
bríais podido partir en campaña; ni me habría puesto

[41] General ateniense que, al mando de una flota, controlaba esos parajes. Cf. *infra*, 155.

[42] Esta traducción corresponde a la voz griega *pómala*, que pertenece al nivel familiar de la lengua, como tantas otras palabras y frases a lo largo de este discurso. Aparece este término en la comedia, concretamente, en un fragmento del *Cócalo*, citado por Harpocración al explicar el significado y composición de la palabra *pómala*, y en el *Pluto* (ARISTÓFANES, *Pluto* 66).

que consideraban que, aunque Filipo diez veces los engañara, nunca los embajadores de los atenienses, al menos, se habrían atrevido a engañar a atenienses, sino que era verdad lo que Esquines os refería y que el de-
54 sastre les llegaba a los tebanos, no a ellos. Había algunos otros que opinaban era menester padecer lo que fuera y defenderse; pero incluso a ésos los ablandó el que Filipo se hubiera dejado convencer y hubiera accedido a ponerse de su parte y el que vosotros, si no obraban así, ibais a acudir allí contra ellos, vosotros en quienes aquéllos tenían puestas sus esperanzas de que les ayudaríais. Pero también algunos pensaban que vosotros os arrepentíais de haber hecho la paz con Filipo; a ésos les hicieron ver que vosotros la habíais votado haciéndola extensiva también a sus descendientes [45], de modo que desesperaron totalmente de vuestra asistencia. Por lo cual, todo eso lo acumularon en un único
55 decreto. A mi juicio, al menos, ésa es de todas la mayor injusticia que han cometido contra vosotros; firmando la paz con un hombre mortal y ocasionalmente poderoso, haber convenido con pacto inmortal la vergüenza de nuestra ciudad; y haber privado a la ciudad no sólo de todo lo que tenía, sino, además, de los beneficios procedentes de la buena fortuna; y haber hecho uso de la maldad con tan gran profusión, que no sólo han hecho injuria a los atenienses de hoy día, sino también a los que más tarde han de llegar a serlo, ¿cómo no va a ser
56 eso el colmo de la iniquidad? Nunca, por tanto, hubierais vosotros consentido añadir al tratado de paz la cláusula de «extensivo también a sus descendientes», si no hubieseis confiado entonces en las promesas alegadas por Esquines, precisamente aquellas en que confiaron los focidios y fueron causa de su ruina. Pues, en efecto, entregándose ellos mismos a Filipo y poniendo en sus manos voluntariamente sus ciudades, obtuvieron el tra-

[45] A los descendientes de Filipo. Cf. *supra*, 48.

que consideraban que, aunque Filipo diez veces los en-
gañara, nunca los embajadores de los atenienses, al
menos, se habrían atrevido a engañar a atenienses, sino
que era verdad lo que Esquines os refería y que el de-
54 sastre les llegaba a los tebanos, no a ellos. Había al-
gunos otros que opinaban era menester padecer lo que
fuera y defenderse; pero incluso a ésos los ablandó el
que Filipo se hubiera dejado convencer y hubiera acce-
dido a ponerse de su parte y el que vosotros, si no obra-
ban así, ibais a acudir allí contra ellos, vosotros en quie-
nes aquéllos tenían puestas sus esperanzas de que les
ayudaríais. Pero también algunos pensaban que voso-
tros os arrepentíais de haber hecho la paz con Filipo;
a ésos les hicieron ver que vosotros la habíais votado
haciéndola extensiva también a sus descendientes[45], de
modo que desesperaron totalmente de vuestra asisten-
cia. Por lo cual, todo eso lo acumularon en un único
55 decreto. A mi juicio, al menos, ésa es de todas la mayor
injusticia que han cometido contra vosotros; firmando
la paz con un hombre mortal y ocasionalmente podero-
so, haber convenido con pacto inmortal la vergüenza de
nuestra ciudad; y haber privado a la ciudad no sólo de
todo lo que tenía, sino, además, de los beneficios proce-
dentes de la buena fortuna; y haber hecho uso de la
maldad con tan gran profusión, que no sólo han hecho
injuria a los atenienses de hoy día, sino también a los
que más tarde han de llegar a serlo, ¿cómo no va a ser
56 eso el colmo de la iniquidad? Nunca, por tanto, hubie-
rais vosotros consentido añadir al tratado de paz la cláu-
sula de «extensivo también a sus descendientes», si no
hubieseis confiado entonces en las promesas alegadas
por Esquines, precisamente aquellas en que confiaron
los focidios y fueron causa de su ruina. Pues, en efecto,
entregándose ellos mismos a Filipo y poniendo en sus
manos voluntariamente sus ciudades, obtuvieron el tra-

[45] A los descendientes de Filipo. Cf. *supra,* 48.

60 ¿Por qué razón es esto claro? Cuatro días antes de finalizar el mes, el veintisiete, celebrabais vosotros asamblea en el Pireo a propósito de la cuestión de los arsenales, cuando Dércilo[48] llegó de Cálcide y os refirió que Filipo había puesto todos los asuntos en manos de los tebanos y [calculaba] que habían pasado cuatro días desde que se había hecho la tregua. Así pues, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete; resulta así ir a parar al cuarto día. Pues bien, por las fechas en que hicieron su relación y sus propuestas por escrito, por todas ellas resultan convictos de haber cooperado con Filipo y haber sido cómplices del desastre sufri-
61 do por los focidios. Más aún, el hecho de que ninguna de las ciudades de los focidios haya sido capturada ni por asedio ni por la fuerza como resultado de ataque frontal, sino que todas hayan sido destruidas de raíz después de la tregua, es la prueba mayor de que sufrieron eso convencidos por esas gentes de que Filipo les salvaría; pues a aquél, al menos, no lo desconocían. Tráeme el texto de la alianza con los focidios y los decretos en virtud de los cuales les derribaron las murallas, para que sepáis el apoyo con que contaban de parte vuestra y lo que alcanzaron por culpa de estos enemigos de los dioses. Lee.

ALIANZA ENTRE LOS FOCIDIOS Y LOS ATENIENSES

62 He ahí, pues, aquello con lo que contaban de parte vuestra: amistad, alianza, ayuda. Lo que obtuvieron por

[48] Cf. *infra*, 125. Era Dércilo miembro de la tercera embajada; al enterarse en Cálcide del desastre de los focidios, regresó a Atenas. A propósito de las traicioneras maniobras que llevaban a cabo Filipo y Esquines mediante entrevistas personales, Demóstenes cita a Dércilo como testigo de uno de esos encuentros, cf. *infra*, 175.

60 ¿Por qué razón es esto claro? Cuatro días antes de finalizar el mes, el veintisiete, celebrabais vosotros asamblea en el Pireo a propósito de la cuestión de los arsenales, cuando Dércilo[48] llegó de Cálcide y os refirió que Filipo había puesto todos los asuntos en manos de los tebanos y [calculaba] que habían pasado cuatro días desde que se había hecho la tregua. Así pues, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete; resulta así ir a parar al cuarto día. Pues bien, por las fechas en que hicieron su relación y sus propuestas por escrito, por todas ellas resultan convictos de haber cooperado con Filipo y haber sido cómplices del desastre sufri-
61 do por los focidios. Más aún, el hecho de que ninguna de las ciudades de los focidios haya sido capturada ni por asedio ni por la fuerza como resultado de ataque frontal, sino que todas hayan sido destruidas de raíz después de la tregua, es la prueba mayor de que sufrieron eso convencidos por esas gentes de que Filipo les salvaría; pues a aquél, al menos, no lo desconocían. Tráeme el texto de la alianza con los focidios y los decretos en virtud de los cuales les derribaron las murallas, para que sepáis el apoyo con que contaban de parte vuestra y lo que alcanzaron por culpa de estos enemigos de los dioses. Lee.

ALIANZA ENTRE LOS FOCIDIOS Y LOS ATENIENSES

62 He ahí, pues, aquello con lo que contaban de parte vuestra: amistad, alianza, ayuda. Lo que obtuvieron por

---

[48] Cf. *infra,* 125. Era Dércilo miembro de la tercera embajada; al enterarse en Cálcide del desastre de los focidios, regresó a Atenas. A propósito de las traicioneras maniobras que llevaban a cabo Filipo y Esquines mediante entrevistas personales, Demóstenes cita a Dércilo como testigo de uno de esos encuentros, cf. *infra,* 175.

pues, han perecido los desgraciados focidios, es posible
verlo no sólo a partir de estos decretos, sino también
desde la perspectiva de los hechos que han sido ejecuta-
65 dos; espectáculo terrible, varones atenienses, y digno
de piedad; pues cuando recientemente [50] nos encaminá-
bamos a Delfos [51], por necesidad nos era dado contem-
plar todo eso: casas arrasadas, murallas derribadas, una
comarca vacía de jóvenes en edad de trabajar, unas po-
cas mujercitas, unos cuantos niñitos y hombres viejos
y míseros; nadie podría con palabras alcanzar las des-
gracias que allí hoy tienen asiento. Y, sin embargo, yo,
al menos, os oigo decir a todos vosotros que, en otro
tiempo, los focidios votaron contra los tebanos cuando
se planteó la cuestión [52] de reducirnos a nosotros a es-
66 clavitud. ¿Qué voto, varones atenienses, o qué juicio pen-
sáis que emitirían vuestros antepasados, si recobraran
el sentido, respecto de los culpables del aniquilamiento
de los focidios? Pues, por lo que a mí respecta, creo
que, aunque los lapidaran con sus propias manos, se
considerarían puros. ¿Cómo, entonces, no va a ser ver-
gonzoso —y más que vergonzoso, si hay una palabra más
fuerte— que los que nos han salvado en aquella ocasión
y emitieron respecto de nosotros el voto salvador, éstos
hayan alcanzado, por culpa de esa gente, daños, en vez
de beneficios, y hayan sido mirados con indiferencia,
pese a haber sufrido tan intensas desgracias como no

---

50 En este texto griego figura el adverbio *nŷn*, que no es del todo equivalente al español «ahora», sino que puede, además, significar «hace poco» o «recientemente», como si fuese sinónimo de los adverbios *árti, artíōs*.

51 Ese año, Demóstenes acudió a Delfos en calidad de delegado representante de Atenas en la asamblea anfictiónica. Cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 113.

52 Ello aconteció, una vez acabada la guerra del Peloponeso, cuando los lacedemonios y sus aliados deliberaron sobre la suerte a que habrían de librar a Atenas. Cf. Jenofonte, *Helénicas* II 2, 19.

pues, han perecido los desgraciados focidios, es posible verlo no sólo a partir de estos decretos, sino también desde la perspectiva de los hechos que han sido ejecuta-
65 dos; espectáculo terrible, varones atenienses, y digno de piedad; pues cuando recientemente [50] nos encaminábamos a Delfos [51], por necesidad nos era dado contemplar todo eso: casas arrasadas, murallas derribadas, una comarca vacía de jóvenes en edad de trabajar, unas pocas mujercitas, unos cuantos niñitos y hombres viejos y míseros; nadie podría con palabras alcanzar las desgracias que allí hoy tienen asiento. Y, sin embargo, yo, al menos, os oigo decir a todos vosotros que, en otro tiempo, los focidios votaron contra los tebanos cuando se planteó la cuestión [52] de reducirnos a nosotros a es-
66 clavitud. ¿Qué voto, varones atenienses, o qué juicio pensáis que emitirían vuestros antepasados, si recobraran el sentido, respecto de los culpables del aniquilamiento de los focidios? Pues, por lo que a mí respecta, creo que, aunque los lapidaran con sus propias manos, se considerarían puros. ¿Cómo, entonces, no va a ser vergonzoso —y más que vergonzoso, si hay una palabra más fuerte— que los que nos han salvado en aquella ocasión y emitieron respecto de nosotros el voto salvador, éstos hayan alcanzado, por culpa de esa gente, daños, en vez de beneficios, y hayan sido mirados con indiferencia, pese a haber sufrido tan intensas desgracias como no

---

50 En este texto griego figura el adverbio *nŷn*, que no es del todo equivalente al español «ahora», sino que puede, además, significar «hace poco» o «recientemente», como si fuese sinónimo de los adverbios *árti*, *artíōs*.

51 Ese año, Demóstenes acudió a Delfos en calidad de delegado representante de Atenas en la asamblea anfictiónica. Cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 113.

52 Ello aconteció, una vez acabada la guerra del Peloponeso, cuando los lacedemonios y sus aliados deliberaron sobre la suerte a que habrían de librar a Atenas. Cf. Jenofonte, *Helénicas* II 2, 19.

a quienes tenían que mirar cara a cara, a aquellos con quienes estaban obligados a convivir el resto de su vida y en cuya presencia habían de rendir cuentas de sus actos, a ésos, digo, se avinieron a engañarlos. ¿Cómo es posible que haya hombres más malvados o más insensatos que éstos?

70 A fin de que sepáis que Esquines es, además, objeto de vuestra maldición, y que a vosotros ni la santa ley ni la piedad os permiten dejarle libre por haber mentido de ese modo, recita la maldición; toma la que prescribe la ley, ésta que está aquí, y léela.

MALDICIÓN [56]

Ésta es la imprecación, varones atenienses, que en cada asamblea pronuncia el heraldo en favor vuestro por imperativo de la ley, y, cuando el Consejo tiene sus sesiones, lo hace, asimismo, ante éste. Y a Esquines no le es posible decir que eso no lo sabía bien, pues, siendo escribano vuestro y empleado del Consejo, él perso-
71 nalmente explicaba esa ley al heraldo. ¿Y cómo no habríais hecho algo absurdo y monstruoso si, lo que encargáis, o, más bien, exigís que los dioses hagan en favor vuestro, eso mismo, estando en vuestras manos hacerlo, no lo hicierais hoy, sino que vosotros mismos dejaseis libre a un hombre para quien suplicáis a los dioses la aniquilación completa de su persona, la de su familia y la de su casa? De ningún modo: a aquel que se os pase desapercibido, dejad que los dioses lo castiguen; pero al que vosotros cojáis, ya no les encarguéis que actuén respecto de él.

---

56 Esta maldición, que, en substancia, la recoge Dinarco (cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 16), rezaba así: «Si alguien, aceptando regalos, después de eso habla y opina acerca de los asuntos, ese tal perezca completamente.»

a quienes tenían que mirar cara a cara, a aquellos con quienes estaban obligados a convivir el resto de su vida y en cuya presencia habían de rendir cuentas de sus actos, a ésos, digo, se avinieron a engañarlos. ¿Cómo es posible que haya hombres más malvados o más insensatos que éstos?

70 A fin de que sepáis que Esquines es, además, objeto de vuestra maldición, y que a vosotros ni la santa ley ni la piedad os permiten dejarle libre por haber mentido de ese modo, recita la maldición; toma la que prescribe la ley, ésta que está aquí, y léela.

MALDICIÓN [56]

Ésta es la imprecación, varones atenienses, que en cada asamblea pronuncia el heraldo en favor vuestro por imperativo de la ley, y, cuando el Consejo tiene sus sesiones, lo hace, asimismo, ante éste. Y a Esquines no le es posible decir que eso no lo sabía bien, pues, siendo escribano vuestro y empleado del Consejo, él perso-
71 nalmente explicaba esa ley al heraldo. ¿Y cómo no habríais hecho algo absurdo y monstruoso si, lo que encargáis, o, más bien, exigís que los dioses hagan en favor vuestro, eso mismo, estando en vuestras manos hacerlo, no lo hicierais hoy, sino que vosotros mismos dejaseis libre a un hombre para quien suplicáis a los dioses la aniquilación completa de su persona, la de su familia y la de su casa? De ningún modo: a aquel que se os pase desapercibido, dejad que los dioses lo castiguen; pero al que vosotros cojáis, ya no les encarguéis que actuén respecto de él.

---

[56] Esta maldición, que, en substancia, la recoge Dinarco (cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 16), rezaba así: «Si alguien, aceptando regalos, después de eso habla y opina acerca de los asuntos, ese tal perezca completamente.»

antes de que Esquines os informara de ello; ni lo consintáis, ni permitáis que acuse a los focidios diciendo que son unos malvados. Pues tampoco fue por sus virtudes por lo que en otra ocasión [60] salvasteis a los lacedemonios ni a esos malditos eubeos [61], que están ahí, ni a otros muchos, sino porque era útil para la ciudad su salvación, como lo sería hoy la de los focidios. ¿Y qué falta fue la cometida por los focidios o los lacedemonios o vosotros o algún otro, después de los discursos de ése, por la que no se cumplieron las promesas que os hizo? Preguntádselo; que no os la podrá indicar.
76 En efecto, sólo han pasado cinco días, durante los cuales ése hizo su falsa relación, vosotros lo creísteis, los focidios se enteraron, se rindieron, perecieron. De donde, en mi opinión, resulta, además, meridianamente claro que todo engaño y maquinación se tramó para la ruina de los focidios. Pues durante el tiempo en que a Filipo no le era posible ir, a causa de la paz (por el contrario, estaba haciendo sus preparativos), mandaba llamar a los lacedemonios, prometiéndoles hacer todo en su favor, con el fin de que, por intervención vuestra,
77 no se los ganasen los focidios. Pero, una vez que llegó a las Termópilas, y los lacedemonios, dándose cuenta de la trampa, retrocedieron [62], otra vez os envió a ese individuo para que os engañara, con el fin de evitar caer de nuevo en dilaciones, una guerra y pérdida de tiempo, si vosotros advertíais que estaba obrando en interés

---

60 Entre el 369 y el 362 a. C., cuando Epaminondas tenía a raya a los lacedemonios.

61 Esa ayuda prestada por Atenas a los eubeos tuvo lugar en el 357 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74. Sobre la traición de los eubeos a los atenienses durante la última campaña de éstos en Eubea, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 5.

62 Cf. *supra*, 50; ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 133, y DIODORO SÍCULO, XVI 59. Mil hoplitas espartanos comandados por el rey Arquidamo habían acudido a defender a los focidios, respondiendo a la petición de socorro de éstos.

antes de que Esquines os informara de ello; ni lo consintáis, ni permitáis que acuse a los focidios diciendo que son unos malvados. Pues tampoco fue por sus virtudes por lo que en otra ocasión [60] salvasteis a los lacedemonios ni a esos malditos eubeos [61], que están ahí, ni a otros muchos, sino porque era útil para la ciudad su salvación, como lo sería hoy la de los focidios. ¿Y qué falta fue la cometida por los focidios o los lacedemonios o vosotros o algún otro, después de los discursos de ése, por la que no se cumplieron las promesas que os hizo? Preguntádselo; que no os la podrá indicar.
76 En efecto, sólo han pasado cinco días, durante los cuales ése hizo su falsa relación, vosotros lo creísteis, los focidios se enteraron, se rindieron, perecieron. De donde, en mi opinión, resulta, además, meridianamente claro que todo engaño y maquinación se tramó para la ruina de los focidios. Pues durante el tiempo en que a Filipo no le era posible ir, a causa de la paz (por el contrario, estaba haciendo sus preparativos), mandaba llamar a los lacedemonios, prometiéndoles hacer todo en su favor, con el fin de que, por intervención vuestra,
77 no se los ganasen los focidios. Pero, una vez que llegó a las Termópilas, y los lacedemonios, dándose cuenta de la trampa, retrocedieron [62], otra vez os envió a ese individuo para que os engañara, con el fin de evitar caer de nuevo en dilaciones, una guerra y pérdida de tiempo, si vosotros advertíais que estaba obrando en interés

[60] Entre el 369 y el 362 a. C., cuando Epaminondas tenía a raya a los lacedemonios.

[61] Esa ayuda prestada por Atenas a los eubeos tuvo lugar en el 357 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74. Sobre la traición de los eubeos a los atenienses durante la última campaña de éstos en Eubea, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 5.

[62] Cf. *supra*, 50; ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 133, y DIODORO SÍCULO, XVI 59. Mil hoplitas espartanos comandados por el rey Arquidamo habían acudido a defender a los focidios, respondiendo a la petición de socorro de éstos.

80 Aún más. Tengo entendido que él está dispuesto a decir, poco más o menos, que le causa perplejidad que le acuse Demóstenes y no algún focidio. Cómo eso es así, mejor es que lo oigáis de mí previamente. De entre los focidios desterrados, unos, en mi opinión, los mejores y más moderados, convertidos en exiliados y habiendo pasado por tales sufrimientos, viven tranquilamente y ninguno de ellos estaría dispuesto a ganarse una enemistad personal por las desventuras colectivas; otros, que por dinero [65] harían lo que fuese, no tienen quien
81 se lo dé. Pues yo, al menos, no daría nada a nadie para que se me plantara aquí, al lado, y vociferara lo espantosos que han sido sus sufrimientos; la verdad y los hechos mismos vocean. Pero, realmente, el pueblo de los focidios se halla en condiciones tan malas y lamentables, que el asunto que cada uno de ellos se plantea no es el de hacer acusaciones en una rendición de cuentas en Atenas, sino el de vivir en esclavitud y estar muertos de miedo ante los tebanos y los mercenarios de Filipo, a quienes se ven obligados a alimentar, dispersos como están por aldeas y despojados de sus
82 armas. No le permitáis, pues, decir eso; antes bien, demuestre o que los focidios no han sufrido desastre o que no prometió que Filipo los salvaría. Pues ésas son las cuentas que hay que dar de una embajada: qué se ha llevado a cabo; qué relación de los hechos diste; si verídica, sé salvo; si falsa, paga tu pena. Y si no están presentes los focidios, ¿qué importa? Tú, por tu parte, los has reducido a condiciones tales, creo yo, que ni pueden prestar ayuda a su amigos ni revolverse contra sus enemigos.

---

[65] Téngase en cuenta que Esquines, en su defensa, presentará como testigos a varios focidios. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 142. De modo que Demóstenes en este pasaje insinúa muy hábilmente que esos testigos pueden haber sido comprados o tomados a sueldo por el propio Esquines.

80 Aún más. Tengo entendido que él está dispuesto a decir, poco más o menos, que le causa perplejidad que le acuse Demóstenes y no algún focidio. Cómo eso es así, mejor es que lo oigáis de mí previamente. De entre los focidios desterrados, unos, en mi opinión, los mejores y más moderados, convertidos en exiliados y habiendo pasado por tales sufrimientos, viven tranquilamente y ninguno de ellos estaría dispuesto a ganarse una enemistad personal por las desventuras colectivas; otros, que por dinero [65] harían lo que fuese, no tienen quien
81 se lo dé. Pues yo, al menos, no daría nada a nadie para que se me plantara aquí, al lado, y vociferara lo espantosos que han sido sus sufrimientos; la verdad y los hechos mismos vocean. Pero, realmente, el pueblo de los focidios se halla en condiciones tan malas y lamentables, que el asunto que cada uno de ellos se plantea no es el de hacer acusaciones en una rendición de cuentas en Atenas, sino el de vivir en esclavitud y estar muertos de miedo ante los tebanos y los mercenarios de Filipo, a quienes se ven obligados a alimentar, dispersos como están por aldeas y despojados de sus
82 armas. No le permitáis, pues, decir eso; antes bien, demuestre o que los focidios no han sufrido desastre o que no prometió que Filipo los salvaría. Pues ésas son las cuentas que hay que dar de una embajada: qué se ha llevado a cabo; qué relación de los hechos diste; si verídica, sé salvo; si falsa, paga tu pena. Y si no están presentes los focidios, ¿qué importa? Tú, por tu parte, los has reducido a condiciones tales, creo yo, que ni pueden prestar ayuda a su amigos ni revolverse contra sus enemigos.

---

[65] Téngase en cuenta que Esquines, en su defensa, presentará como testigos a varios focidios. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 142. De modo que Demóstenes en este pasaje insinúa muy hábilmente que esos testigos pueden haber sido comprados o tomados a sueldo por el propio Esquines.

la hostilidad hacia vosotros por parte de los tebanos, mientras que ha incrementado el reconocimiento de éstos para con Filipo. Así que ¿cómo un hombre podría haberos tratado con mayor arrogancia?

86 Toma ahora el decreto de Diofanto [70] y el de Calístenes [71] y léelos, para que sepáis que, cuando hacíais lo debido, se consideraba justo se os dedicasen elogios y sacrificios tanto en vuestro propio país como en los extranjeros, mientras que, una vez fuisteis descarriados por esos individuos, transportabais desde los campos a la ciudad a niños y mujeres y votabais celebrar con sacrificios, dentro de los muros, las fiestas Heracleas [72] en tiempo de paz. Por lo que también me extraña que a quien ha sido causante de que ni a los dioses se honre a la manera que es tradicional, lo vayáis a dejar libre y sin castigo. Lee el decreto [73].

DECRETO

Esto es, varones atenienses, lo que entonces votasteis en consonancia con vuestras realizaciones. Lee ahora lo siguiente.

---

[70] Decreto propuesto y aprobado en el 352 a. C., después de la exitosa expedición a las Termópilas a que anteriormente se ha aludido.

[71] Este decreto fue aprobado cuando Filipo se apoderó de Fócide, en el 346 a. C. Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 37.

[72] Se refiere Demóstenes a las fiestas Heracleas de Maratón. Bien es verdad que en el Ática se celebraban varias fiestas Heracleas, pero las de Maratón eran las más importantes. Sin embargo, Harpocración duda entre éstas y las de Cinosargo, cf. Harpocración, s. v. *Herákleia*.

[73] El de Diofanto, por supuesto. El otro, el de Calístenes, se leerá seguidamente.

la hostilidad hacia vosotros por parte de los tebanos, mientras que ha incrementado el reconocimiento de éstos para con Filipo. Así que ¿cómo un hombre podría haberos tratado con mayor arrogancia?

86 Toma ahora el decreto de Diofanto [70] y el de Calístenes [71] y léelos, para que sepáis que, cuando hacíais lo debido, se consideraba justo se os dedicasen elogios y sacrificios tanto en vuestro propio país como en los extranjeros, mientras que, una vez fuisteis descarriados por esos individuos, transportabais desde los campos a la ciudad a niños y mujeres y votabais celebrar con sacrificios, dentro de los muros, las fiestas Heracleas [72] en tiempo de paz. Por lo que también me extraña que a quien ha sido causante de que ni a los dioses se honre a la manera que es tradicional, lo vayáis a dejar libre y sin castigo. Lee el decreto [73].

DECRETO

Esto es, varones atenienses, lo que entonces votasteis en consonancia con vuestras realizaciones. Lee ahora lo siguiente.

---

[70] Decreto propuesto y aprobado en el 352 a. C., después de la exitosa expedición a las Termópilas a que anteriormente se ha aludido.

[71] Este decreto fue aprobado cuando Filipo se apoderó de Fócide, en el 346 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 37.

[72] Se refiere Demóstenes a las fiestas Heracleas de Maratón. Bien es verdad que en el Ática se celebraban varias fiestas Heracleas, pero las de Maratón eran las más importantes. Sin embargo, Harpocración duda entre éstas y las de Cinosargo, cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *Herákleia.*

[73] El de Diofanto, por supuesto. El otro, el de Calístenes, se leerá seguidamente.

los, han viciado algo que por naturaleza era un bien?
89 «¿Y qué? ¿No os quedan (y os quedarán gracias a la paz) trescientos trirremes y aparejos para ellos y dinero?» Eso, tal vez, podría decir. Como réplica a esos argumentos es menester que vosotros tengáis en cuenta que también la situación de Filipo se ha enriquecido mucho en recursos gracias a la paz, tanto en las provisiones de armas como en territorio e ingresos, que se
90 le han incrementado grandemente. También a nosotros se nos han incrementado algunos. En cambio [77], nuestra organización en materia de asuntos públicos y de aliados, mediante la cual todas las ciudades se han procurado las ventajas o para ellas mismas o para las que son más poderosas, vendida por esos individuos, o ha desaparecido o se ha debilitado, mientras que la de Filipo se ha vuelto temible y mucho mayor. No es, pues, justo que mientras a Filipo ambos recursos, los aliados y los ingresos, se le han incrementado, gracias a esa gente, lo que, sin duda, a nosotros en cualquier caso nos hubiera también correspondido a consecuencia de la paz, eso sea computado como compensación de lo que ellos mismos vendieron. Pues lo uno no ha sido compensación de lo otro, ni mucho menos, sino que lo que tenemos lo tendríamos de igual manera, y lo que no tenemos estaría añadido a lo anterior, de no haber sido por ésos.

91 Hablando en términos generales, varones atenienses, podríais afirmar que es justo, sin duda, que, aunque muchos desastres hayan sobrevenido a la ciudad, si Esquines no es responsable de ninguno de ellos, no recaiga en él la ira por ellos suscitada; pero que también lo es que, en el caso de que por mediación de algún otro se

[77] Demóstenes opone los recursos materiales a los políticos, como la organización en la gestión de la cosa pública, en la política exterior, etc.

los, han viciado algo que por naturaleza era un bien?
89 «¿Y qué? ¿No os quedan (y os quedarán gracias a la paz) trescientos trirremes y aparejos para ellos y dinero?» Eso, tal vez, podría decir. Como réplica a esos argumentos es menester que vosotros tengáis en cuenta que también la situación de Filipo se ha enriquecido mucho en recursos gracias a la paz, tanto en las provisiones de armas como en territorio e ingresos, que se
90 le han incrementado grandemente. También a nosotros se nos han incrementado algunos. En cambio [77], nuestra organización en materia de asuntos públicos y de aliados, mediante la cual todas las ciudades se han procurado las ventajas o para ellas mismas o para las que son más poderosas, vendida por esos individuos, o ha desaparecido o se ha debilitado, mientras que la de Filipo se ha vuelto temible y mucho mayor. No es, pues, justo que mientras a Filipo ambos recursos, los aliados y los ingresos, se le han incrementado, gracias a esa gente, lo que, sin duda, a nosotros en cualquier caso nos hubiera también correspondido a consecuencia de la paz, eso sea computado como compensación de lo que ellos mismos vendieron. Pues lo uno no ha sido compensación de lo otro, ni mucho menos, sino que lo que tenemos lo tendríamos de igual manera, y lo que no tenemos estaría añadido a lo anterior, de no haber sido por ésos.

91 Hablando en términos generales, varones atenienses, podríais afirmar que es justo, sin duda, que, aunque muchos desastres hayan sobrevenido a la ciudad, si Esquines no es responsable de ninguno de ellos, no recaiga en él la ira por ellos suscitada; pero que también lo es que, en el caso de que por mediación de algún otro se

[77] Demóstenes opone los recursos materiales a los políticos, como la organización en la gestión de la cosa pública, en la política exterior, etc.

que haga reproches a Esquines en relación con este asunto? ¿Sostiene alguien que fue él quien introdujo la paz o que obraba contra justicia por haber traído aquí a los encargados de firmarla? Nadie en absoluto. Por tanto, tampoco por el propio hecho de que la ciudad concluyera la paz ha de decir él nada; pues no es él res-
94 ponsable. Y si alguien me preguntara: «¿Qué dices, buen hombre? ¿En qué punto das comienzo a tus acusaciones?» Empiezo [80], varones atenienses, en el momento en que, estando vosotros deliberando, no sobre si había que concluir la paz o dejar de hacerlo (que al menos esto estaba ya acordado), sino sobre qué modalidad de paz había que firmar, se opuso Esquines a los que sostenían los argumentos honrados y habló en favor del que redactaba la propuesta a cambio de un sueldo [81], habiendo aceptado también él presentes; y luego, elegido para recibir los juramentos, no cumplió ni una sola de vuestras instrucciones y llevó a la perdición a aquellos aliados que habían salido bien librados en tiempo de guerra y contó mentiras tan grandes y de tal envergadura como nunca hombre alguno hizo ni antes ni después de él. Pues, al principio, hasta que Filipo obtuvo la negociación de la paz [82], Ctesifonte y Aristodemo [83] llevaban la gestión del engaño en su primera e inicial etapa, pero una vez que ya los asuntos habían

---

80 Aunque no está expreso en el discurso, está implícito y sobreentendido el inciso *phaíēn án* (afirmaría yo).

81 Es decir, Filócrates.

82 Previamente las relaciones diplomáticas entre Atenas y Filipo de Macedonia se habían roto. Por esa razón, para iniciar las negociaciones fue menester aprobar en Atenas un decreto que propuso Filócrates y defendió el propio Demóstenes en contra de Sicinio. Deliberada y expresamente lo indica Esquines (cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 14: «... y Demóstenes, el aborrecedor de Filipo, consumió el día en la defensa (*sc.* del decreto de Filócrates)». Cf. ESQUINES, *ibid.*, 13-14, y *Contra Ctesifonte* 62.

83 Cf., en este mismo discurso, §§ 12, 18 y 315.

que haga reproches a Esquines en relación con este asunto? ¿Sostiene alguien que fue él quien introdujo la paz o que obraba contra justicia por haber traído aquí a los encargados de firmarla? Nadie en absoluto. Por tanto, tampoco por el propio hecho de que la ciudad concluyera la paz ha de decir él nada; pues no es él res-
94 ponsable. Y si alguien me preguntara: «¿Qué dices, buen hombre? ¿En qué punto das comienzo a tus acusaciones?» Empiezo [80], varones atenienses, en el momento en que, estando vosotros deliberando, no sobre si había que concluir la paz o dejar de hacerlo (que al menos esto estaba ya acordado), sino sobre qué modalidad de paz había que firmar, se opuso Esquines a los que sostenían los argumentos honrados y habló en favor del que redactaba la propuesta a cambio de un sueldo [81], habiendo aceptado también él presentes; y luego, elegido para recibir los juramentos, no cumplió ni una sola de vuestras instrucciones y llevó a la perdición a aquellos aliados que habían salido bien librados en tiempo de guerra y contó mentiras tan grandes y de tal envergadura como nunca hombre alguno hizo ni antes ni después de él. Pues, al principio, hasta que Filipo obtuvo la negociación de la paz [82], Ctesifonte y Aristodemo [83] llevaban la gestión del engaño en su primera e inicial etapa, pero una vez que ya los asuntos habían

---

80 Aunque no está expreso en el discurso, está implícito y sobreentendido el inciso *phaíēn án* (afirmaría yo).

81 Es decir, Filócrates.

82 Previamente las relaciones diplomáticas entre Atenas y Filipo de Macedonia se habían roto. Por esa razón, para iniciar las negociaciones fue menester aprobar en Atenas un decreto que propuso Filócrates y defendió el propio Demóstenes en contra de Sicinio. Deliberada y expresamente lo indica Esquines (cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 14: «... y Demóstenes, el aborrecedor de Filipo, consumió el día en la defensa (*sc.* del decreto de Filócrates)». Cf. Esquines, *ibid.*, 13-14, y *Contra Ctesifonte* 62.

83 Cf., en este mismo discurso, §§ 12, 18 y 315.

cadle en la exposición de sus realizaciones. Pues no se juzga a Esquines por causa de la paz, no, sino que la paz ha sido desacreditada por causa de Esquines. Y ésta es la prueba: si la paz se hubiera producido sin que vosotros hubieseis sido engañados con posterioridad a ella y sin que ningún aliado vuestro hubiese perecido, ¿a qué ser humano habría entristecido la paz, aparte del hecho de no haber sido gloriosa? Aunque también de esto es ése responsable por haber hablado en apoyo de Filócrates [87]. Pero, al menos, nada irremediable hubiera sucedido. En cambio, ahora, en mi opinión, hay muchas cosas irreparables, de las cuales es ése responsable.

98 Así pues, que todo esto se ha extinguido y ha sido destruido de forma villana y vergonzosa por obra de esa gente, estimo que todos vosotros lo sabéis [88]. Por mi parte, jueces, tan lejos estoy de introducir delaciones en estos asuntos o de solicitar de vosotros que lo hagáis, que, si esos hechos han sido llevados a cabo por insensatez o simpleza o algún otro tipo de ignorancia [89], personalmente dejo libre a Esquines y a vosotros
99 os aconsejo que hagáis lo mismo. Aunque de estas excusas ninguna es propia de la gestión de asuntos públicos [90] ni se acomoda a la justicia. Pues a nadie ordenáis o forzáis vosotros a la gestión de asuntos públicos;

---

87 Cf. *supra*, 15.

88 En el § 4 de este discurso, Demóstenes enumera cinco puntos, de los cuales ha pasado revista, hasta ahora, a los cuatro primeros. A partir de este momento, el orador trata el enunciado en último lugar: si Esquines ha obrado movido por dinero de soborno o no.

89 Con este argumento trata Demóstenes de acrecentar la culpabilidad de Esquines. Pero de él se valió este último para exculparse achacando a la ignorancia colectiva del pueblo ateniense el aciago desenvolvimiento de los sucesos después de la paz.

90 Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 41; *anthrōpínē skêpsis* «excusa basada en la naturaleza humana».

cadle en la exposición de sus realizaciones. Pues no se juzga a Esquines por causa de la paz, no, sino que la paz ha sido desacreditada por causa de Esquines. Y ésta es la prueba: si la paz se hubiera producido sin que vosotros hubieseis sido engañados con posterioridad a ella y sin que ningún aliado vuestro hubiese perecido, ¿a qué ser humano habría entristecido la paz, aparte del hecho de no haber sido gloriosa? Aunque también de esto es ése responsable por haber hablado en apoyo de Filócrates[87]. Pero, al menos, nada irremediable hubiera sucedido. En cambio, ahora, en mi opinión, hay muchas cosas irreparables, de las cuales es ése responsable.

98 Así pues, que todo esto se ha extinguido y ha sido destruido de forma villana y vergonzosa por obra de esa gente, estimo que todos vosotros lo sabéis[88]. Por mi parte, jueces, tan lejos estoy de introducir delaciones en estos asuntos o de solicitar de vosotros que lo hagáis, que, si esos hechos han sido llevados a cabo por insensatez o simpleza o algún otro tipo de ignorancia[89], personalmente dejo libre a Esquines y a vosotros
99 os aconsejo que hagáis lo mismo. Aunque de estas excusas ninguna es propia de la gestión de asuntos públicos[90] ni se acomoda a la justicia. Pues a nadie ordenáis o forzáis vosotros a la gestión de asuntos públicos;

---

87 Cf. *supra*, 15.

88 En el § 4 de este discurso, Demóstenes enumera cinco puntos, de los cuales ha pasado revista, hasta ahora, a los cuatro primeros. A partir de este momento, el orador trata el enunciado en último lugar: si Esquines ha obrado movido por dinero de soborno o no.

89 Con este argumento trata Demóstenes de acrecentar la culpabilidad de Esquines. Pero de él se valió este último para exculparse achacando a la ignorancia colectiva del pueblo ateniense el aciago desenvolvimiento de los sucesos después de la paz.

90 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 41; *anthrōpínē skêpsis* «excusa basada en la naturaleza humana».

que haría y llevaría a cabo eso[94], o, si no es así, por-
que fue embaucado y engañado por la amabilidad de
Filipo en las demás cuestiones y esperó de parte de él
la realización de esos hechos. Aparte de estas opciones,
103 no cabe ni una sola más. Por tanto, desde una y otra
de estas dos opciones le corresponde a él, mucho más
que a ningún otro hombre, odiar a Filipo. ¿Por qué?
Porque por parte de aquél le ha tocado a éste pasar
por todas las más terribles y vergonzosas vicisitudes.
Os ha engañado, tiene mala reputación, [con toda justi-
cia está perdido], se encuentra metido en un juicio. Y
si se realizase algo de lo que debiera realizarse, hace
tiempo ya que estaría sometido a un proceso de acusa-
104-109 ción pública[95]. Pero por vuestra candidez y blandura
está rindiendo cuentas y rindiéndolas en el momento
que le place. ¿Hay, pues, alguno de entre vosotros que
haya oído a Esquines acusar a Filipo? ¿Qué digo? ¿Que
le haya visto censurar o mencionar algo de estos asun-
tos? Nadie en absoluto. Por el contrario, todos los ate-
nienses se le adelantan en cuestión de acusar a Filipo,
incluso el primero con quien uno se topa en cada oca-
sión, pese a que ninguno de éstos ha sufrido daño algu-
no, por supuesto que daño personal. Y yo esperaba por
parte de él, si no se hubiera vendido, estas razones: «Va-
rones atenienses, haced de mí lo que queráis; fui crédu-
lo, fui engañado, me equivoqué, lo confieso; pero, de
ese hombre, guardaos, varones atenienses. Es pérfido,
embaucador, malvado. ¿No veis lo que me ha hecho a
mí? ¿No veis cómo me ha engañado?» No oigo ninguna
110 de esas razones, ni vosotros tampoco. ¿Por qué? Porque
su discurso lo pronunció no bajo los efectos de ilusivas

---

[94] Otro ejemplo más de *duplicatio* semántica, o sinonimia. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 42; *Olintíaco III* 7; *Sobre la corona* 62.

[95] Se había intentado contra Filócrates un proceso de acusación pública *(eisangelía)*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 28.

que haría y llevaría a cabo eso [94], o, si no es así, porque fue embaucado y engañado por la amabilidad de Filipo en las demás cuestiones y esperó de parte de él la realización de esos hechos. Aparte de estas opciones,
103 no cabe ni una sola más. Por tanto, desde una y otra de estas dos opciones le corresponde a él, mucho más que a ningún otro hombre, odiar a Filipo. ¿Por qué? Porque por parte de aquél le ha tocado a éste pasar por todas las más terribles y vergonzosas vicisitudes. Os ha engañado, tiene mala reputación, [con toda justicia está perdido], se encuentra metido en un juicio. Y si se realizase algo de lo que debiera realizarse, hace tiempo ya que estaría sometido a un proceso de acusa-
104-109 ción pública [95]. Pero por vuestra candidez y blandura está rindiendo cuentas y rindiéndolas en el momento que le place. ¿Hay, pues, alguno de entre vosotros que haya oído a Esquines acusar a Filipo? ¿Qué digo? ¿Que le haya visto censurar o mencionar algo de estos asuntos? Nadie en absoluto. Por el contrario, todos los atenienses se le adelantan en cuestión de acusar a Filipo, incluso el primero con quien uno se topa en cada ocasión, pese a que ninguno de éstos ha sufrido daño alguno, por supuesto que daño personal. Y yo esperaba por parte de él, si no se hubiera vendido, estas razones: «Varones atenienses, haced de mí lo que queráis; fui crédulo, fui engañado, me equivoqué, lo confieso; pero, de ese hombre, guardaos, varones atenienses. Es pérfido, embaucador, malvado. ¿No veis lo que me ha hecho a mí? ¿No veis cómo me ha engañado?» No oigo ninguna
110 de esas razones, ni vosotros tampoco. ¿Por qué? Porque su discurso lo pronunció no bajo los efectos de ilusivas

---

94 Otro ejemplo más de *duplicatio* semántica, o sinonimia. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 42; *Olintíaco III* 7; *Sobre la corona* 62.

95 Se había intentado contra Filócrates un proceso de acusación pública *(eisangelía)*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 28.

que él solo de entre todos los hombres de la ciudad habló en apoyo [100] de la propuesta. Si bien, eso al menos, ni siquiera el malvado Filócrates se atrevió a hacerlo, pero sí Esquines, aquí presente. Y cuando vosotros alborotabais y no estabais dispuestos a escucharle, bajando de la tribuna, y señalándose ante los embajadores [101] allí presentes, procedentes de la corte de Filipo, dijo que eran muchos los que alborotaban, pero pocos los que salían en campaña en caso de necesidad —os acordáis de ello, sin duda—, siendo él en persona, creo, un admirable soldado [102], ¡Zeus!

114 Aún hay otra cuestión: si no pudiéramos probar que alguno de los embajadores está en posesión de alguna dádiva y no fuera posible que todos lo vieran, quedaría el recurso de considerar torturas y procedimientos de esta especie. Pero ya que Filócrates no sólo lo confesaba a menudo ante vosotros en la Asamblea [103], sino

[100] No está de más recordar que el propio Demóstenes, en la ocasión a que en este texto se alude, aconsejó, mediante su discurso titulado *Sobre la paz*, no oponerse al decreto de los Anfictíones.

[101] Queriendo dar prueba ante ellos de su devoción y obsequiosidad para con Filipo. Cf. *infra*, 160, donde se lee lo siguiente: «Y ellos (Esquines y sus secuaces) le (*sc.*, Filipo) daban gusto en todo haciéndose notar —*endeiknýmenoi*, como en el texto que glosamos— y adulándolo desmesuradamente.»

[102] Estamos ante una malévola e insidiosa insinuación de nuestro orador; ante una indirecta e irónica reticencia que Demóstenes lanza contra su adversario por antonomasia, Esquines. Pero éste último supo repelerla con gran habilidad, cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 167 ss. Con el fin de comprobar esa destreza, veamos, aunque sólo sea, el comienzo de la réplica: «Hizo mención, en alguna parte de su discurso, del servicio de las armas y me llamó 'bravo soldado'. Yo, no por el insulto, sino en previsión del peligro que me amenaza, creo que, si hablo, también, de esos asuntos, no se me tomará a mal; pues ¿dónde, o cuándo, o ante quiénes, si dejo pasar el día de hoy, voy a mencionarlos?»

[103] «En la Asamblea», que es lo que normalmente significa *dêmos* en expresión preposicional *en tôi dḗmōi* (justamente, la que aparece en este lugar del texto que traducimos). Opone, así, Demóstenes la

que él solo de entre todos los hombres de la ciudad habló en apoyo [100] de la propuesta. Si bien, eso al menos, ni siquiera el malvado Filócrates se atrevió a hacerlo, pero sí Esquines, aquí presente. Y cuando vosotros alborotabais y no estabais dispuestos a escucharle, bajando de la tribuna, y señalándose ante los embajadores [101] allí presentes, procedentes de la corte de Filipo, dijo que eran muchos los que alborotaban, pero pocos los que salían en campaña en caso de necesidad —os acordáis de ello, sin duda—, siendo él en persona, creo, un admirable soldado [102], ¡Zeus!

114 Aún hay otra cuestión: si no pudiéramos probar que alguno de los embajadores está en posesión de alguna dádiva y no fuera posible que todos lo vieran, quedaría el recurso de considerar torturas y procedimientos de esta especie. Pero ya que Filócrates no sólo lo confesaba a menudo ante vosotros en la Asamblea [103], sino

---

[100] No está de más recordar que el propio Demóstenes, en la ocasión a que en este texto se alude, aconsejó, mediante su discurso titulado *Sobre la paz*, no oponerse al decreto de los Anfictíones.

[101] Queriendo dar prueba ante ellos de su devoción y obsequiosidad para con Filipo. Cf. *infra*, 160, donde se lee lo siguiente: «Y ellos (Esquines y sus secuaces) le (*sc.*, Filipo) daban gusto en todo haciéndose notar —*endeiknýmenoi*, como en el texto que glosamos— y adulándolo desmesuradamente.»

[102] Estamos ante una malévola e insidiosa insinuación de nuestro orador; ante una indirecta e irónica reticencia que Demóstenes lanza contra su adversario por antonomasia, Esquines. Pero éste último supo repelerla con gran habilidad, cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 167 ss. Con el fin de comprobar esa destreza, veamos, aunque sólo sea, el comienzo de la réplica: «Hizo mención, en alguna parte de su discurso, del servicio de las armas y me llamó 'bravo soldado'. Yo, no por el insulto, sino en previsión del peligro que me amenaza, creo que, si hablo, también, de esos asuntos, no se me tomará a mal; pues ¿dónde, o cuándo, o ante quiénes, si dejo pasar el día de hoy, voy a mencionarlos?»

[103] «En la Asamblea», que es lo que normalmente significa *dêmos* en expresión preposicional *en tôi dḗmōi* (justamente, la que aparece en este lugar del texto que traducimos). Opone, así, Demóstenes la

de ninguno. Y dije que eso no era así; pues aquél, por sí mismo, no se habría manifestado en ningún puesto de consideración [107] si no hubiera contado con algunos
117 de esos sus colegas como colaboradores. «Así pues —dije—, para no absolver yo ni acusar a nadie, sino que sean los propios hechos los que descubran a los responsables y absuelvan a los que no han tenido parte en ellos, que se levante el que quiera, acceda a la tribuna y ante vosotros haga declaración de no tener parte en las acciones llevadas a cabo por Filócrates ni aprobarlas. Y al que esto haga yo le absuelvo» —dije—. Os acordáis de esto, según yo creo. Pues, bien, nadie acce-
118 dió a la tribuna ni se dejó ver. Y, de entre los demás, cada uno tiene su pretexto: uno no estaba obligado a rendición de cuentas, otro quizás no estaba allí, otro era pariente de aquél [108]. Esquines, en cambio, no tiene ninguna de estas excusas. Por el contrario, ése se ha vendido de una vez por todas, y no sólo ha alquilado sus servicios para los acontecimientos pasados, sino que es claro que también en el futuro, si es que ahora escapa, va a estar a disposición de Filipo y en contra vuestra; hasta tal punto es esto así, que, para no decir ni una sola palabra que vaya en contra de Filipo, ni siquiera acepta la absolución de quienes lo absuelven, sino que prefiere ser deshonrado, juzgado, sufrir cualquier

[107] Para entender la traducción que aquí proponemos, hay que tener presente que en griego *oudamoû légein tiná* significa «declarar a alguien insignificante», literalmente: de *(légein)* a alguien *(tiná)* ocupante de ningún puesto de rango *(oudamoû)*, «en ninguna parte». Precisamente en este discurso, en la cita literal de una tirada yámbica de versos de la *Antígona* sofoclea, aparece la expresión *toûton oudamoû légō*. Cf. *infra*, 247.

[108] Según el escoliasta, «aquél» se refiere a Filipo; consiguientemente, intuye en este lugar del texto una velada alusión de Demóstenes a Frinón (cf. *infra*, 230). Otros comentaristas y glosadores, empero, creen que el demostrativo en cuestión señala a Filócrates.

de ninguno. Y dije que eso no era así; pues aquél, por sí mismo, no se habría manifestado en ningún puesto de consideración[107] si no hubiera contado con algunos
117 de esos sus colegas como colaboradores. «Así pues —dije—, para no absolver yo ni acusar a nadie, sino que sean los propios hechos los que descubran a los responsables y absuelvan a los que no han tenido parte en ellos, que se levante el que quiera, acceda a la tribuna y ante vosotros haga declaración de no tener parte en las acciones llevadas a cabo por Filócrates ni aprobarlas. Y al que esto haga yo le absuelvo» —dije—. Os acordáis de esto, según yo creo. Pues, bien, nadie acce-
118 dió a la tribuna ni se dejó ver. Y, de entre los demás, cada uno tiene su pretexto: uno no estaba obligado a rendición de cuentas, otro quizás no estaba allí, otro era pariente de aquél[108]. Esquines, en cambio, no tiene ninguna de estas excusas. Por el contrario, ése se ha vendido de una vez por todas, y no sólo ha alquilado sus servicios para los acontecimientos pasados, sino que es claro que también en el futuro, si es que ahora escapa, va a estar a disposición de Filipo y en contra vuestra; hasta tal punto es esto así, que, para no decir ni una sola palabra que vaya en contra de Filipo, ni siquiera acepta la absolución de quienes lo absuelven, sino que prefiere ser deshonrado, juzgado, sufrir cualquier

[107] Para entender la traducción que aquí proponemos, hay que tener presente que en griego *oudamoû légein tiná* significa «declarar a alguien insignificante», literalmente: de *(légein)* a alguien *(tiná)* ocupante de ningún puesto de rango *(oudamoû)*, «en ninguna parte». Precisamente en este discurso, en la cita literal de una tirada yámbica de versos de la *Antígona* sofoclea, aparece la expresión *toûton oudamoû légō*. Cf. *infra*, 247.

[108] Según el escoliasta, «aquél» se refiere a Filipo; consiguientemente, intuye en este lugar del texto una velada alusión de Demóstenes a Frinón (cf. *infra*, 230). Otros comentaristas y glosadores, empero, creen que el demostrativo en cuestión señala a Filócrates.

tar en plan de acusación que son tales por persuasión o complacencia respecto a quienquiera que sea, sino que tal como los has hecho por efecto de tu traición y corrupción, así aparecen al ser examinados. Y, además de los hechos, tú personalmente al punto ya te has de acusar a ti mismo. Levántateme, ven aquí, respóndeme. En efecto, no dirás, al menos, que por inexperiencia no sabes qué decir. Pues tú, que emprendes nuevos procesos como si fuesen dramas, y procesos éstos sin testigos, y persiguiendo al acusado le das caza en la limitada jornada legal [112], es claro que eres alguien que posee cabal habilidad.

121 Pues bien, aunque son muchos los espantosos hechos [113] que este Esquines ha realizado y están cargados de maldad, como opino que es también vuestro parecer, ninguno es, a mi juicio, más horrible que el que voy a referir, ni que pruebe más palpablemente que él ha aceptado dádivas y lo ha vendido todo. En efecto, cuando enviabais por tercera vez a vuestros embajadores a la corte de Filipo para el cumplimiento de esas

---

[112] Acerca de la «jornada legal», cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 67, 3-4, donde se lee lo siguiente: «El encargado, por sorteo, del agua interrumpe el chorro del caño cuando el secretario se dispone a leer un decreto o ley o testimonio o contrato; pero cuando el litigio es de una jornada legal limitada (literalmente: 'de un día medido'—*sc.* medido por la clepsidra—) entonces no lo interrumpe, sino que concede la misma cantidad de agua para el acusador y para el que se defiende de la inculpación.» El día en cuestión se dedicaba enteramente a una y la misma causa y se dividía en tres partes: la primera se consagraba a la acusación; la segunda, a la defensa, y la tercera, a la deliberación de los jueces, o bien a la discusión de la pena que se habría de imponer al acusado en caso de que fuese declarado culpable (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 197).

[113] Sigue, pues, Demóstenes la línea de argumentación esbozada en el párrafo anterior: frente a la objeción que puede plantear Esquines preguntando quiénes son los testigos que le acusan, nuestro orador se anticipa respondiendo: «los propios hechos son los testigos que te inculpan».

tar en plan de acusación que son tales por persuasión o complacencia respecto a quienquiera que sea, sino que tal como los has hecho por efecto de tu traición y corrupción, así aparecen al ser examinados. Y, además de los hechos, tú personalmente al punto ya te has de acusar a ti mismo. Levántateme, ven aquí, respóndeme. En efecto, no dirás, al menos, que por inexperiencia no sabes qué decir. Pues tú, que emprendes nuevos procesos como si fuesen dramas, y procesos éstos sin testigos, y persiguiendo al acusado le das caza en la limitada jornada legal [112], es claro que eres alguien que posee cabal habilidad.

121 Pues bien, aunque son muchos los espantosos hechos [113] que este Esquines ha realizado y están cargados de maldad, como opino que es también vuestro parecer, ninguno es, a mi juicio, más horrible que el que voy a referir, ni que pruebe más palpablemente que él ha aceptado dádivas y lo ha vendido todo. En efecto, cuando enviabais por tercera vez a vuestros embajadores a la corte de Filipo para el cumplimiento de esas

[112] Acerca de la «jornada legal», cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 67, 3-4, donde se lee lo siguiente: «El encargado, por sorteo, del agua interrumpe el chorro del caño cuando el secretario se dispone a leer un decreto o ley o testimonio o contrato; pero cuando el litigio es de una jornada legal limitada (literalmente: 'de un día medido'—*sc.* medido por la clepsidra—) entonces no lo interrumpe, sino que concede la misma cantidad de agua para el acusador y para el que se defiende de la inculpación.» El día en cuestión se dedicaba enteramente a una y la misma causa y se dividía en tres partes: la primera se consagraba a la acusación; la segunda, a la defensa, y la tercera, a la deliberación de los jueces, o bien a la discusión de la pena que se habría de imponer al acusado en caso de que fuese declarado culpable (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 197).

[113] Sigue, pues, Demóstenes la línea de argumentación esbozada en el párrafo anterior: frente a la objeción que puede plantear Esquines preguntando quiénes son los testigos que le acusan, nuestro orador se anticipa respondiendo: «los propios hechos son los testigos que te inculpan».

tomar, a no ser con tiempo y asedio: pues si capturase
124 una ciudad al día, hay en total veintidós. Por todas esas razones, pues, para que no modificaseis ninguna de las resoluciones que habíais sido inducidos a adoptar por engaño, dejaron a Esquines aquí. Realmente, renunciar bajo juramento al cargo, de no ser alegando algún motivo, era cosa digna de recelo y suscitaba amplio fundamento de sospecha. «¿Qué dices? ¿Para tamaños y tan excelentes beneficios no acudes ni te prestas a ser embajador pese a haberlos anunciado en la relación que hiciste?» Pero era preciso que se quedara. ¿Cómo, pues? Se acoge al pretexto de que está enfermo; y su hermano, tomando con él al médico Execesto, se llegó al Consejo y declaró en su nombre bajo juramento [118] que Esquines estaba enfermo y él mismo fue elegido a brazo
125 alzado [119]. Y cinco o seis días más tarde, cuando los focidios habían sufrido su ruina y cuando la soldada que Esquines recibía alcanzaba pleno efecto, como si de cualquier otra cosa se tratara, y Dércilo [120] llegó de vuelta de Cálcide y os refirió a vosotros, cuando celebrabais asamblea en el Pireo, el desastre de los focidios, y vosotros, varones atenienses, al oír eso, naturalmente, os irritasteis con ellos y vosotros mismos os alarmasteis y decretasteis transportar de los campos a la ciudad a niños y mujeres y aprestar las fortalezas fronterizas y fortificar el Pireo y celebrar en la ciudad los sacrifi-
126 cos en honor de Heracles; cuando todo eso tenía lugar y tal confusión y alboroto habían cercado a la ciudad,

[118] El verbo *exomnýnai* (voz activa) significa en griego «prestar juramento en nombre de otro»; en voz media *(exómnysthai)*, «prestarlo en nombre propio». Ese juramento, tanto en un caso como en otro, era, como hemos visto (cf. n. 114), la *exōmosía*, que servía para apoyar una negación o una renuncia.

[119] Entiéndase: «por el Consejo».

[120] Dércilo, uno de los embajadores atenienses. Cf. *supra*, 60, 86, e *infra*, 175.

tomar, a no ser con tiempo y asedio: pues si capturase
124 una ciudad al día, hay en total veintidós. Por todas esas razones, pues, para que no modificaseis ninguna de las resoluciones que habíais sido inducidos a adoptar por engaño, dejaron a Esquines aquí. Realmente, renunciar bajo juramento al cargo, de no ser alegando algún motivo, era cosa digna de recelo y suscitaba amplio fundamento de sospecha. «¿Qué dices? ¿Para tamaños y tan excelentes beneficios no acudes ni te prestas a ser embajador pese a haberlos anunciado en la relación que hiciste?» Pero era preciso que se quedara. ¿Cómo, pues? Se acoge al pretexto de que está enfermo; y su hermano, tomando con él al médico Execesto, se llegó al Consejo y declaró en su nombre bajo juramento [118] que Esquines estaba enfermo y él mismo fue elegido a brazo
125 alzado [119]. Y cinco o seis días más tarde, cuando los focidios habían sufrido su ruina y cuando la soldada que Esquines recibía alcanzaba pleno efecto, como si de cualquier otra cosa se tratara, y Dércilo [120] llegó de vuelta de Cálcide y os refirió a vosotros, cuando celebrabais asamblea en el Pireo, el desastre de los focidios, y vosotros, varones atenienses, al oír eso, naturalmente, os irritasteis con ellos y vosotros mismos os alarmasteis y decretasteis transportar de los campos a la ciudad a niños y mujeres y aprestar las fortalezas fronterizas y fortificar el Pireo y celebrar en la ciudad los sacrifi-
126 cos en honor de Heracles; cuando todo eso tenía lugar y tal confusión y alboroto habían cercado a la ciudad,

---

[118] El verbo *exomnýnai* (voz activa) significa en griego «prestar juramento en nombre de otro»; en voz media *(exómnysthai)*, «prestarlo en nombre propio». Ese juramento, tanto en un caso como en otro, era, como hemos visto (cf. n. 114), la *exōmosía*, que servía para apoyar una negación o una renuncia.

[119] Entiéndase: «por el Consejo».

[120] Dércilo, uno de los embajadores atenienses. Cf. *supra*, 60, 86, e *infra*, 175.

la guerra y tomaba parte en los banquetes e intervenía en las libaciones y en los votos que hacía Filipo por la destrucción de los muros de vuestros aliados, su territorio y sus armas, y, como Filipo, portaba guirnaldas y con él entonaba el peán y brindaba por su amistad.

129 Y eso no es posible que yo lo diga de una manera y ése de otra; antes bien, respecto de [123] su renuncia bajo juramento, en vuestros archivos públicos en el Metroo [124], a cuyo cargo se halla el esclavo público, están esos documentos, y un decreto que está escrito explícitamente bajo el nombre de Esquines [125]. Y acerca de lo que allí llevó a cabo, sus compañeros de embajada, que además estaban presentes, darán testimonio contra él, los cuales precisamente me referían esa información; pues yo, al menos, no formaba parte de su

130 embajada, sino que renuncié bajo juramento. Léeme el decreto [y los documentos] y llama a los testigos.

DECRETO. TESTIGOS

Y ¿qué plegarias sospecháis que dirigían a los dioses Filipo, cuando hacía libaciones, o los tebanos? ¿No serían que les concediesen el dominio en la guerra y la victoria [126] a ellos mismos y sus aliados, y lo contra-

---

123 La preposición *hypér* suplanta aquí a *perí*, hecho que acontece en ático en el s. IV a. C. y se extiende, luego, a la *koiné*. Así, se atestigua este uso de *hypér* significando, «respecto de» en Jenofonte, Platón, Demóstenes, Licurgo, Polibio y papiros tolemaicos.

124 Las actas públicas de Atenas, a juzgar por lo que este pasaje trasluce, se guardaban en el templo de la Diosa Madre, es decir: de Cibeles, bajo la vigilancia de un esclavo público *(dēmósios)*.

125 Es decir, un decreto del Consejo en que se mencionaba a Esquines a propósito de la sustitución de este personaje por su hermano como embajador de Atenas enviado a la Corte de Filipo.

126 Éstas son, justamente, las palabras usuales en este tipo de plegarias. Cf. SÓFOCLES, *Electra* 85; PLUTARCO, *Sobre los oráculos abandonados* 6; PLATÓN, *Leyes* XII 962a; ESQUILO, *Las Suplicantes* 951.

la guerra y tomaba parte en los banquetes e intervenía en las libaciones y en los votos que hacía Filipo por la destrucción de los muros de vuestros aliados, su territorio y sus armas, y, como Filipo, portaba guirnaldas y con él entonaba el peán y brindaba por su amistad.
129 Y eso no es posible que yo lo diga de una manera y ése de otra; antes bien, respecto de [123] su renuncia bajo juramento, en vuestros archivos públicos en el Metroo [124], a cuyo cargo se halla el esclavo público, están esos documentos, y un decreto que está escrito explícitamente bajo el nombre de Esquines [125]. Y acerca de lo que allí llevó a cabo, sus compañeros de embajada, que además estaban presentes, darán testimonio contra él, los cuales precisamente me referían esa información; pues yo, al menos, no formaba parte de su
130 embajada, sino que renuncié bajo juramento. Léeme el decreto [y los documentos] y llama a los testigos.

DECRETO. TESTIGOS

Y ¿qué plegarias sospecháis que dirigían a los dioses Filipo, cuando hacía libaciones, o los tebanos? ¿No serían que les concediesen el dominio en la guerra y la victoria [126] a ellos mismos y sus aliados, y lo contra-

---

123 La preposición *hypér* suplanta aquí a *perí*, hecho que acontece en ático en el s. IV a. C. y se extiende, luego, a la *koiné*. Así, se atestigua este uso de *hypér* significando, «respecto de» en Jenofonte, Platón, Demóstenes, Licurgo, Polibio y papiros tolemaicos.

124 Las actas públicas de Atenas, a juzgar por lo que este pasaje trasluce, se guardaban en el templo de la Diosa Madre, es decir: de Cibeles, bajo la vigilancia de un esclavo público *(dēmósios)*.

125 Es decir, un decreto del Consejo en que se mencionaba a Esquines a propósito de la sustitución de este personaje por su hermano como embajador de Atenas enviado a la Corte de Filipo.

126 Éstas son, justamente, las palabras usuales en este tipo de plegarias. Cf. SÓFOCLES, *Electra* 85; PLUTARCO, *Sobre los oráculos abandonados* 6; PLATÓN, *Leyes* XII 962a; ESQUILO, *Las Suplicantes* 951.

vuestros intereses, cuando las leyes imponen los más severos castigos a quien obre de este modo?

134 Tal vez, pues, se presentará quizás también [129], por parte de ésos, un argumento de esta índole, a saber, que, si condenáis con vuestro voto a quienes como embajadores negociaron la paz [130], ello significará el comienzo de una enemistad con Filipo. Pero yo, si esto es verdad, no puedo encontrar, pese a considerar la cuestión con detalle, qué mayor acusación pueda dirigir contra Esquines. Pues si el que gastó su dinero por conseguir la paz, se ha hecho tan formidable y poderoso que a partir de este momento vosotros, despreocupándoos ya de los juramentos y la justicia, os ocupáis de cómo dar gusto a Filipo, ¿qué castigo tendrían que sufrir los responsables de ello para que tuvieran pagada justamen-
135 te la pena que merecen? No obstante, creo poder mostrar que esto, más bien, verosímilmente, será incluso el comienzo de una amistad ventajosa para vosotros. Pues es menester tener bien claro, varones atenienses, que Filipo no desprecia a vuestra ciudad y que no fue por consideraros a vosotros menos útiles que a los tebanos, por lo que prefirió éstos a vosotros; sino que ello se debió a que fue informado por ésos y les oyó decir (lo que yo anteriormente os dije en la Asamblea, sin que
136 ninguno de ésos me contradijese) que la democracia

[129] Desde el § 120 al 133, Demóstenes viene mostrando hasta qué punto es claro que los hechos mismos acusan a Esquines, tanto como lo harían los testigos de sus actos. Con ello, nuestro orador se anticipa a refutar una posible objeción de su adversario, el acusado, que podría ser planteada por él de este modo: «¿Dónde están los testigos de esos hechos delictivos que se me atribuyen; especialmente, de haber aceptado regalos *(dôralabeîn)*?» Pues bien, siguen ahora nuevas consideraciones: el enfrentamiento de las conductas que siguieron, por un lado, los corrompidos embajadores de Atenas y los decentes y probos embajadores de Tebas, por el otro.

[130] Cf. *infra*, 273.

vuestros intereses, cuando las leyes imponen los más severos castigos a quien obre de este modo?

134 Tal vez, pues, se presentará quizás también [129], por parte de ésos, un argumento de esta índole, a saber, que, si condenáis con vuestro voto a quienes como embajadores negociaron la paz [130], ello significará el comienzo de una enemistad con Filipo. Pero yo, si esto es verdad, no puedo encontrar, pese a considerar la cuestión con detalle, qué mayor acusación pueda dirigir contra Esquines. Pues si el que gastó su dinero por conseguir la paz, se ha hecho tan formidable y poderoso que a partir de este momento vosotros, despreocupándoos ya de los juramentos y la justicia, os ocupáis de cómo dar gusto a Filipo, ¿qué castigo tendrían que sufrir los responsables de ello para que tuvieran pagada justamen-
135 te la pena que merecen? No obstante, creo poder mostrar que esto, más bien, verosímilmente, será incluso el comienzo de una amistad ventajosa para vosotros. Pues es menester tener bien claro, varones atenienses, que Filipo no desprecia a vuestra ciudad y que no fue por consideraros a vosotros menos útiles que a los tebanos, por lo que prefirió éstos a vosotros; sino que ello se debió a que fue informado por ésos y les oyó decir (lo que yo anteriormente os dije en la Asamblea, sin que
136 ninguno de ésos me contradijese) que la democracia

[129] Desde el § 120 al 133, Demóstenes viene mostrando hasta qué punto es claro que los hechos mismos acusan a Esquines, tanto como lo harían los testigos de sus actos. Con ello, nuestro orador se anticipa a refutar una posible objeción de su adversario, el acusado, que podría ser planteada por él de este modo: «¿Dónde están los testigos de esos hechos delictivos que se me atribuyen; especialmente, de haber aceptado regalos *(dôralabeîn)*?» Pues bien, siguen ahora nuevas consideraciones: el enfrentamiento de las conductas que siguieron, por un lado, los corrompidos embajadores de Atenas y los decentes y probos embajadores de Tebas, por el otro.

[130] Cf. *infra*, 273.

sometida] [136] a vuestro poder, pese a haberla inscrito en su lista de ciudades amigas y aliadas; en segundo lugar,
138 a nadie dio nunca dinero a partir de entonces. Pues bien, eso mismo habría hecho Filipo, si hubiese visto que alguno de esos individuos pagaba su culpa, y aún lo hará ahora si lo ve. pero, toda vez que oye decir que esos tales os dirigen discursos, gozan de predicamento entre vosotros, y llevan a otros ante los tribunales, ¿qué va a hacer? ¿Procurar gastar mucho dinero, cuando le es posible gastar menos? ¿Pretender halagar a todos, cuando le es posible halagar a dos o tres? Estaría loco, a no dudarlo. Pues tampoco decidió Filipo hacer bien a la ciudad de los tebanos como comunidad, ni mucho menos, sino que fue inducido a obrar así por los emba-
139 jadores. De qué manera, os lo voy a aclarar yo. Llegaron a su presencia embajadores procedentes de Tebas cuando, precisamente, también nosotros, de parte vuestra, estábamos allí. Aquél quería darles dinero, y buena cantidad, incluso, según dijeron. Los embajadores de los tebanos no lo aceptaron ni lo tomaron. Después de eso, en medio de un sacrificio y banquete, Filipo, bebiendo y tratándoles amablemente, les ofrecía en los brindis gran cantidad de presentes [137], como cautivos [138], por

---

Haloneso 29: «¿Acaso os parece que os escribe de forma precavida, con el fin de aparecer como quien dice y obra lo que universalmente se reconoce justo? ¿No os da la impresión más bien, por el contrario, de que os ha despreciado en forma brutal, una persona como él, que afirma que es suyo y no vuestro el territorio que los griegos y el rey de los persas han decretado y reconocido que os pertenece?»

[136] Este pasaje presenta algunas dificultades desde el punto de vista de la crítica textual. Resumiendo, podemos decir que son posibles dos lecturas: 1) «El Gran Rey declaró mediante una embajada» —*katépempsen,* lección que ofrece el códice *Parisinus* 2934 (S)—, o 2) «El Gran Rey os restituyó» —*katéstēsen,* lección de los demás códices—. De las dos, la primera es *difficilior* (cf. *katapémpoi* en JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 30).

[137] Sobre esta costumbre, cf. *infra,* 193-195, y JENOFONTE, *Anábasis* VII 3, 26 ss.

sometida][136] a vuestro poder, pese a haberla inscrito en su lista de ciudades amigas y aliadas; en segundo lugar,
138 a nadie dio nunca dinero a partir de entonces. Pues bien, eso mismo habría hecho Filipo, si hubiese visto que alguno de esos individuos pagaba su culpa, y aún lo hará ahora si lo ve. pero, toda vez que oye decir que esos tales os dirigen discursos, gozan de predicamento entre vosotros, y llevan a otros ante los tribunales, ¿qué va a hacer? ¿Procurar gastar mucho dinero, cuando le es posible gastar menos? ¿Pretender halagar a todos, cuando le es posible halagar a dos o tres? Estaría loco, a no dudarlo. Pues tampoco decidió Filipo hacer bien a la ciudad de los tebanos como comunidad, ni mucho menos, sino que fue inducido a obrar así por los emba-
139 jadores. De qué manera, os lo voy a aclarar yo. Llegaron a su presencia embajadores procedentes de Tebas cuando, precisamente, también nosotros, de parte vuestra, estábamos allí. Aquél quería darles dinero, y buena cantidad, incluso, según dijeron. Los embajadores de los tebanos no lo aceptaron ni lo tomaron. Después de eso, en medio de un sacrificio y banquete, Filipo, bebiendo y tratándoles amablemente, les ofrecía en los brindis gran cantidad de presentes[137], como cautivos[138], por

---

Haloneso 29: «¿Acaso os parece que os escribe de forma precavida, con el fin de aparecer como quien dice y obra lo que universalmente se reconoce justo? ¿No os da la impresión más bien, por el contrario, de que os ha despreciado en forma brutal, una persona como él, que afirma que es suyo y no vuestro el territorio que los griegos y el rey de los persas han decretado y reconocido que os pertenece?»

[136] Este pasaje presenta algunas dificultades desde el punto de vista de la crítica textual. Resumiendo, podemos decir que son posibles dos lecturas: 1) «El Gran Rey declaró mediante una embajada» —*katépempsen*, lección que ofrece el códice *Parisinus* 2934 (S)—, o 2) «El Gran Rey os restituyó» —*katéstēsen*, lección de los demás códices—. De las dos, la primera es *difficilior* (cf. *katapémpoi* en JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 30).

[137] Sobre esta costumbre, cf. *infra*, 193-195, y JENOFONTE, *Anábasis* VII 3, 26 ss.

yores ni podrían haberlos deseado. ¿Y los embajadores tebanos qué ventaja han ganado? Ninguna otra, salvo la de haber sido procuradores de esos beneficios para su patria; y eso es, varones atenienses, hermoso y digno de veneración en confrontación con el honor y la reputación que esos individuos [143] vendieron por dinero. Comparemos ahora los resultados de la paz para la ciudad de los atenienses con los que han obtenido los embajadores de los atenienses, y examinad si son equiva-
143 lentes los de la ciudad a los de esa misma gente. Para la ciudad ha significado haber hecho defección de todas sus posesiones y todos sus aliados y haber jurado a Filipo que si alguien en algún momento se dirige a ellas con intención de recuperarlas [144], vosotros se lo impediréis y que, al que os las quiera restituir, lo consideraréis enemigos y adversario, mientras que al que os ha desposeído de ellas lo tendréis por aliado y amigo.
144 Éstas son las propuestas [145] que defendió Esquines, aquí presente, y puso por escrito su colaborador Filócrates. Y, aunque yo vencí el primer día y os persuadí a que confirmaseis la decisión de vuestros aliados [146] y mandarais llamar a los embajadores de Filipo [147], Esquines, interrumpiendo el tratamiento del asunto hasta el día siguiente, persuadiéndoos, os indujo a elegir la resolución de Filócrates, en la que constan inscritas todas esas propuestas y muchas otras todavía más horro-
145 rosas que ésas. Eso es lo que para la ciudad se ha

[143] Esquines y sus compinches.

[144] Éstas son inferencias que Demóstenes extrae del tratado de alianza que concluyó Atenas con Filipo. En efecto, las posesiones otrora atenienses pertenecían ya *de facto* al monarca macedonio y, si alguien las atacara con el propósito de conquistarlas, Filipo y sus aliados —entre ellos, los atenienses— tratarían de impedírselo.

[145] Las explicitadas en el párrafo anterior. Cf. n. 144.

[146] En torno a la proposición de los aliados, cf. *supra*, 15; ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 65, y *Contra Ctesifonte* 70-72.

[147] Esto significaba el aplazamiento *sine die* de la cuestión tratada.

yores ni podrían haberlos deseado. ¿Y los embajadores tebanos qué ventaja han ganado? Ninguna otra, salvo la de haber sido procuradores de esos beneficios para su patria; y eso es, varones atenienses, hermoso y digno de veneración en confrontación con el honor y la reputación que esos individuos [143] vendieron por dinero. Comparemos ahora los resultados de la paz para la ciudad de los atenienses con los que han obtenido los embajadores de los atenienses, y examinad si son equiva-
143 lentes los de la ciudad a los de esa misma gente. Para la ciudad ha significado haber hecho defección de todas sus posesiones y todos sus aliados y haber jurado a Filipo que si alguien en algún momento se dirige a ellas con intención de recuperarlas [144], vosotros se lo impediréis y que, al que os las quiera restituir, lo consideraréis enemigos y adversario, mientras que al que os ha desposeído de ellas lo tendréis por aliado y amigo.
144 Éstas son las propuestas [145] que defendió Esquines, aquí presente, y puso por escrito su colaborador Filócrates. Y, aunque yo vencí el primer día y os persuadí a que confirmaseis la decisión de vuestros aliados [146] y mandarais llamar a los embajadores de Filipo [147], Esquines, interrumpiendo el tratamiento del asunto hasta el día siguiente, persuadiéndoos, os indujo a elegir la resolución de Filócrates, en la que constan inscritas todas esas propuestas y muchas otras todavía más horro-
145 rosas que ésas. Eso es lo que para la ciudad se ha

[143] Esquines y sus compinches.

[144] Éstas son inferencias que Demóstenes extrae del tratado de alianza que concluyó Atenas con Filipo. En efecto, las posesiones otrora atenienses pertenecían ya *de facto* al monarca macedonio y, si alguien las atacara con el propósito de conquistarlas, Filipo y sus aliados —entre ellos, los atenienses— tratarían de impedírselo.

[145] Las explicitadas en el párrafo anterior. Cf. n. 144.

[146] En torno a la proposición de los aliados, cf. *supra*, 15; Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 65, y *Contra Ctesifonte* 70-72.

[147] Esto significaba el aplazamiento *sine die* de la cuestión tratada.

cedora en la guerra y está dotada de competentes generales, con razón ha aceptado dádivas [150]. Pero, si fue de esta misma ciudad, ¿por qué razón, a raíz de los mismos hechos, la ciudad que lo envió renunció a sus propiedades, mientras que él recibe regalos a las claras? [151]. Pues, precisamente, si acontecía algo acorde a la justicia, sería necesario que la ciudad que los envió y los embajadores por ella enviados lograran los mismos resultados.

148 Mas considerad aún este otro punto, jueces. ¿Pensáis que obtenían mayor ventaja en esta guerra los focidios sobre los tebanos, o Filipo sobre vosotros? Yo, por mi parte, sé bien que los focidios sobre los tebanos [152]. Al menos tenían Orcómeno, Coronea y el Tilfoseo, y a los tebanos de Neones les habían cortado la salida [153] y habían matado doscientos setenta hombres en el Hedileo [154] y un trofeo allí se mantenía erigido e iban dominando con la caballería y una *Ilíada* de males [155] es-
149 taba asediando a los tebanos. A vosotros, en cambio,

[150] Efectivamente, si Filipo no hubiera logrado éxitos militares mediante la guerra y la competencia de sus generales, se habría dado por contento firmando una paz cuyas condiciones no le resultasen demasiado duras.

[151] Si la victoria de Filipo sobre Atenas hubiera sido tan clara e indiscutible, no le habría resultado imprescindible corromper a Esquines. ¿Cómo es, pues, posible —argumenta Demóstenes— que Esquines, embajador de Atenas, «a raíz de los mismos hechos» (es decir, de las tremendas derrotas sufridas por Atenas o la impericia de sus generales) haya concluido una paz desventajosa para su patria, por un lado, y haya recibido regalos, por otro?

[152] Vuelve Demóstenes a la confrontación de Atenas con Tebas, tema que es principal objeto de su atención en este momento en que se propone afear la conducta de Esquines. Cf. *supra*, 142.

[153] Ciertamente, los focidios habían interceptado el destacamento tebano que se encontraba en Neones.

[154] Monte de Beocia.

[155] Expresión que, a partir de su aparición en este texto, se convierte en popular. Cf., por ejemplo, Diodoro Sículo, XXXVI 6, etc.

cedora en la guerra y está dotada de competentes generales, con razón ha aceptado dádivas [150]. Pero, si fue de esta misma ciudad, ¿por qué razón, a raíz de los mismos hechos, la ciudad que lo envió renunció a sus propiedades, mientras que él recibe regalos a las claras? [151]. Pues, precisamente, si acontecía algo acorde a la justicia, sería necesario que la ciudad que los envió y los embajadores por ella enviados lograran los mismos resultados.

148 Mas considerad aún este otro punto, jueces. ¿Pensáis que obtenían mayor ventaja en esta guerra los focidios sobre los tebanos, o Filipo sobre vosotros? Yo, por mi parte, sé bien que los focidios sobre los tebanos [152]. Al menos tenían Orcómeno, Coronea y el Tilfoseo, y a los tebanos de Neones les habían cortado la salida [153] y habían matado doscientos setenta hombres en el Hedileo [154] y un trofeo allí se mantenía erigido e iban dominando con la caballería y una *Ilíada* de males [155] es-
149 taba asediando a los tebanos. A vosotros, en cambio,

---

150 Efectivamente, si Filipo no hubiera logrado éxitos militares mediante la guerra y la competencia de sus generales, se habría dado por contento firmando una paz cuyas condiciones no le resultasen demasiado duras.

151 Si la victoria de Filipo sobre Atenas hubiera sido tan clara e indiscutible, no le habría resultado imprescindible corromper a Esquines. ¿Cómo es, pues, posible —argumenta Demóstenes— que Esquines, embajador de Atenas, «a raíz de los mismos hechos» (es decir, de las tremendas derrotas sufridas por Atenas o la impericia de sus generales) haya concluido una paz desventajosa para su patria, por un lado, y haya recibido regalos, por otro?

152 Vuelve Demóstenes a la confrontación de Atenas con Tebas, tema que es principal objeto de su atención en este momento en que se propone afear la conducta de Esquines. Cf. *supra*, 142.

153 Ciertamente, los focidios habían interceptado el destacamento tebano que se encontraba en Neones.

154 Monte de Beocia.

155 Expresión que, a partir de su aparición en este texto, se convierte en popular. Cf., por ejemplo, DIODORO SÍCULO, XXXVI 6, etc.

yor rapidez se navegase hacia el Helesponto y que no nos abandonáramos y no permitiésemos que Filipo, entretanto [161], ocupara ninguna de las posiciones de allí.
151 Pues yo sabía con exactitud que todo cuanto se abandona al suceder la paz a la guerra [162] se pierde para los negligentes; pues nadie, una vez convencido de mantenerse en paz por mor de consideraciones generales, está nunca dispuesto a luchar de nuevo desde el principio por abandonadas posesiones, sino que éstas las conservan los que se adelantaron a tomarlas. Y aparte de estas consideraciones, pensaba que, si zarpábamos, la ciudad no dejaría de lograr dos ventajas: pues, o en presencia nuestra y habiéndole hecho jurar a él según el decreto, devolvería Filipo las posesiones de la ciudad
152 que le había quitado y se abstendría de lo demás, o bien, si no lo hacía, nosotros daríamos noticia de ello al punto aquí, de forma que vosotros, habiendo visto su codicia e infiabilidad con relación a esas plazas alejadas e insignificantes [163], no os abandonaríais con relación a estas localidades cercanas e importantes; me refiero a Fócide y a las Termópilas; y si aquél no las hubiera capturado previamente y vosotros no hubieseis sido engañados, todos vuestros intereses estarían a salvo y las justas resoluciones emanarían de él espontá-
153 neamente. Y sospechaba yo razonablemente que eso iba a ser así. Pues si estuvieran sanos y salvos los focidios, como lo estaban entonces, y tuvieran las Termópilas en su poder, aquél no podría esgrimir [164] contra vosotros

el filólogo francés, exigiría que, en vez de *élegon*, apareciese la forma del infinitivo *(légein)* («yo os pedía que dijerais a ésos»).

161 Se refiere al intervalo que medió entre los juramentos de los atenienses y el de Filipo.

162 Es decir, en la transición recién señalada con la expresión «entretanto», que alude al intervalo transcurrido entre la prestación de juramentos de los atenienses y la de Filipo.

163 Las de Tracia, enumeradas en el § 156.

164 La voz griega *anateínesthai* (voz media de *anateínō* «tender ha-

yor rapidez se navegase hacia el Helesponto y que no nos abandonáramos y no permitiésemos que Filipo, entretanto [161], ocupara ninguna de las posiciones de allí.
151 Pues yo sabía con exactitud que todo cuanto se abandona al suceder la paz a la guerra [162] se pierde para los negligentes; pues nadie, una vez convencido de mantenerse en paz por mor de consideraciones generales, está nunca dispuesto a luchar de nuevo desde el principio por abandonadas posesiones, sino que éstas las conservan los que se adelantaron a tomarlas. Y aparte de estas consideraciones, pensaba que, si zarpábamos, la ciudad no dejaría de lograr dos ventajas: pues, o en presencia nuestra y habiéndole hecho jurar a él según el decreto, devolvería Filipo las posesiones de la ciudad
152 que le había quitado y se abstendría de lo demás, o bien, si no lo hacía, nosotros daríamos noticia de ello al punto aquí, de forma que vosotros, habiendo visto su codicia e infiabilidad con relación a esas plazas alejadas e insignificantes [163], no os abandonaríais con relación a estas localidades cercanas e importantes; me refiero a Fócide y a las Termópilas; y si aquél no las hubiera capturado previamente y vosotros no hubieseis sido engañados, todos vuestros intereses estarían a salvo y las justas resoluciones emanarían de él espontá-
153 neamente. Y sospechaba yo razonablemente que eso iba a ser así. Pues si estuvieran sanos y salvos los focidios, como lo estaban entonces, y tuvieran las Termópilas en su poder, aquél no podría esgrimir [164] contra vosotros

---

el filólogo francés, exigiría que, en vez de *élegon*, apareciese la forma del infinitivo *(légein)* («yo os pedía que dijerais a ésos»).

161 Se refiere al intervalo que medió entre los juramentos de los atenienses y el de Filipo.

162 Es decir, en la transición recién señalada con la expresión «entretanto», que alude al intervalo transcurrido entre la prestación de juramentos de los atenienses y la de Filipo.

163 Las de Tracia, enumeradas en el § 156.

164 La voz griega *anateínesthai* (voz media de *anateínō* «tender ha-

los condujese a los lugares en que averiguase se hallaba Filipo, poniendo por escrito los términos de forma tan directa [167] como ahora los expreso. Hazme el favor de coger ese decreto y leerlo.

DECRETO

155 De este modo, pues, los hice yo salir de aquí, contra su voluntad, como vais a saber claramente por lo que después de eso era su conducta. Y una vez que llegamos a Oreo y entramos en contacto con Próxeno, despreocupándose esas gentes de su viaje por mar y de llevar a cabo vuestras instrucciones, andaban dando vueltas por ahí y, antes de llegar a Macedonia, consumimos en vano veintitrés días; y durante todo el restante tiempo estábamos inactivos en Pela, antes de que Filipo llegara, lo que, sumado al número de jornadas empleadas en el viaje, arroja un total de casi cincuenta
156 días. Y en este intervalo Filipo tomaba y administraba Dorisco, Tracia, la región de las fortalezas, el monte Hierón, y así sucesivamente, en plena paz y armisticio, pese a que yo andaba continuamente hablando y chachareando, en principio como quien declara su opinión al común, luego como quien instruye a ignorantes, y, por último, sin reprimirme para nada, como quien se dirige
157 a gentes que se han vendido y sumamente impías. Y el que abiertamente contradecía estas razones y se oponía a todo lo que decía yo y había sido decretado por vosotros, era ese individuo. Si esto agradaba también a todos los demás embajadores, al punto lo vais a saber. Pues yo todavía no digo nada de nadie ni dirijo

---

[167] Emplea aquí Demóstenes una variación de la fórmula *ántikrys kaì diarrédēn*, que utiliza en otros lugares; cf., por ejemplo, *supra*, 36.

los condujese a los lugares en que averiguase se hallaba Filipo, poniendo por escrito los términos de forma tan directa[167] como ahora los expreso. Hazme el favor de coger ese decreto y leerlo.

DECRETO

155 De este modo, pues, los hice yo salir de aquí, contra su voluntad, como vais a saber claramente por lo que después de eso era su conducta. Y una vez que llegamos a Oreo y entramos en contacto con Próxeno, despreocupándose esas gentes de su viaje por mar y de llevar a cabo vuestras instrucciones, andaban dando vueltas por ahí y, antes de llegar a Macedonia, consumimos en vano veintitrés días; y durante todo el restante tiempo estábamos inactivos en Pela, antes de que Filipo llegara, lo que, sumado al número de jornadas empleadas en el viaje, arroja un total de casi cincuenta
156 días. Y en este intervalo Filipo tomaba y administraba Dorisco, Tracia, la región de las fortalezas, el monte Hierón, y así sucesivamente, en plena paz y armisticio, pese a que yo andaba continuamente hablando y chachareando, en principio como quien declara su opinión al común, luego como quien instruye a ignorantes, y, por último, sin reprimirme para nada, como quien se dirige
157 a gentes que se han vendido y sumamente impías. Y el que abiertamente contradecía estas razones y se oponía a todo lo que decía yo y había sido decretado por vosotros, era ese individuo. Si esto agradaba también a todos los demás embajadores, al punto lo vais a saber. Pues yo todavía no digo nada de nadie ni dirijo

---

[167] Emplea aquí Demóstenes una variación de la fórmula *ántikrys kaì diarrḗdēn*, que utiliza en otros lugares; cf., por ejemplo, *supra*, 36.

esa guisa. Pues, al no haber podido redactar el tratado de paz estos individuos, tal como intentaron al principio, con la cláusula que rezara «excepto haleos y focidios», antes bien, por el contrario, Filócrates había sido obligado por vosotros a borrar estas palabras [170] y a escribir, expresamente, «los atenienses y los aliados de los atenienses», Filipo no quería que este juramento lo hubiera jurado ninguno de sus aliados (pues no habría de acompañarle en sus campañas contra las posesiones vuestras que actualmente retiene, sino que tendrían co-
160 mo pretexto los juramentos), ni que se convirtiesen en testigos de las promesas mediante las cuales iba agenciándose la paz, ni que se hiciera patente a todos que no era la ciudad de los atenienses la que había sido derrotada en la guerra, sino que era Filipo el que deseaba la paz y quien hacía muchas promesas a los atenienses para el caso de que la consiguiera. Así pues, con el fin de que lo que estoy diciendo no quedase en evidencia, estimaba que era menester que éstos individuos no fueran a ninguna parte. Y ellos le daban gusto en todo haciéndose notar en su obsequiosidad [171] y adulándolo
161 desmesuradamente. Ahora bien, cuando esa gente resulta convicta de todos estos delitos, a saber, de haber perdido el tiempo, de haber abandonado las posiciones tracias, de no haber hecho nada de lo que decretasteis o era conveniente, de haber referido aquí las versiones falsas de los hechos, ¿cómo es posible que Esquines obtenga su salvación ante jueces razonables y dispuestos a mantener su juramento? Sin embargo, para demostrar que es verdad lo que digo, lee primeramente el decreto [172] que establece que nosotros debíamos hacer

170 En realidad, los embajadores de Filipo habían advertido que el monarca no reconocería a los focidios (y, tal vez, tampoco a los haleos) como aliados de los atenienses. Cf. *infra*, 321.

171 Cf. *supra*, 113.

172 Cf. *supra*, 158, e *infra*, 278.

esa guisa. Pues, al no haber podido redactar el tratado de paz estos individuos, tal como intentaron al principio, con la cláusula que rezara «excepto haleos y focidios», antes bien, por el contrario, Filócrates había sido obligado por vosotros a borrar estas palabras[170] y a escribir, expresamente, «los atenienses y los aliados de los atenienses», Filipo no quería que este juramento lo hubiera jurado ninguno de sus aliados (pues no habría de acompañarle en sus campañas contra las posesiones vuestras que actualmente retiene, sino que tendrían co-
160 mo pretexto los juramentos), ni que se convirtiesen en testigos de las promesas mediante las cuales iba agenciándose la paz, ni que se hiciera patente a todos que no era la ciudad de los atenienses la que había sido derrotada en la guerra, sino que era Filipo el que deseaba la paz y quien hacía muchas promesas a los atenienses para el caso de que la consiguiera. Así pues, con el fin de que lo que estoy diciendo no quedase en evidencia, estimaba que era menester que éstos individuos no fueran a ninguna parte. Y ellos le daban gusto en todo haciéndose notar en su obsequiosidad[171] y adulándolo
161 desmesuradamente. Ahora bien, cuando esa gente resulta convicta de todos estos delitos, a saber, de haber perdido el tiempo, de haber abandonado las posiciones tracias, de no haber hecho nada de lo que decretasteis o era conveniente, de haber referido aquí las versiones falsas de los hechos, ¿cómo es posible que Esquines obtenga su salvación ante jueces razonables y dispuestos a mantener su juramento? Sin embargo, para demostrar que es verdad lo que digo, lee primeramente el decreto[172] que establece que nosotros debíamos hacer

170 En realidad, los embajadores de Filipo habían advertido que el monarca no reconocería a los focidios (y, tal vez, tampoco a los haleos) como aliados de los atenienses. Cf. *infra*, 321.

171 Cf. *supra*, 113.

172 Cf. *supra*, 158, e *infra*, 278.

po, escuchadme. En efecto, cuando levábamos anclas para dar cumplimiento a la primera embajada, la relativa a la paz, vosotros enviasteis por delante un heraldo encargado de hacer las libaciones en favor nuestro. Ahora bien, en esa ocasión, en cuanto llegaron a Oreo, no aguardaron al heraldo ni esperaron haciendo tiempo en absoluto, y, aunque Halo estaba siendo asediada, navegando cruzaron hasta allí, y luego, desde aquí, volviendo junto a Parmenión, que estaba dirigiendo el asedio, partieron hacia Págasas atravesando el ejército enemigo y continuaron avanzando hasta que en Larisa salían al encuentro del heraldo; con tanta prisa y entusiasmo hacían
164 entonces el camino. Pero, una vez que había paz y seguridad total para ir allí y existía la orden vuestra de darse prisa, entonces no se les ocurría ni apresurarse en su marcha ni emprender travesía marítima. ¿Por qué, si puede saberse de una vez? Porque entonces el hecho de que se concluyera la paz lo más rápidamente posible era gestión que beneficiaba a Filipo; ahora, en cambio, lo era el que se consumiera el mayor tiempo
165 posible antes de la recepción de los juramentos [176]. No obstante, para demostrar que también eso que os digo es verdad, hazme el favor de tomar, asimismo, ese testimonio.

TESTIMONIO

¿Es, pues, posible que seres humanos puedan ser en mayor medida convictos de hacer todo en favor de Filipo que quienes dentro del mismo itinerario, cuando era menester apresurarse en beneficio vuestro, quedaban

[176] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 26: «A Filipo le resultaba conveniente que el tiempo que mediara entre los juramentos fuese el mayor posible.»

po, escuchadme. En efecto, cuando levábamos anclas para dar cumplimiento a la primera embajada, la relativa a la paz, vosotros enviasteis por delante un heraldo encargado de hacer las libaciones en favor nuestro. Ahora bien, en esa ocasión, en cuanto llegaron a Oreo, no aguardaron al heraldo ni esperaron haciendo tiempo en absoluto, y, aunque Halo estaba siendo asediada, navegando cruzaron hasta allí, y luego, desde aquí, volviendo junto a Parmenión, que estaba dirigiendo el asedio, partieron hacia Págasas atravesando el ejército enemigo y continuaron avanzando hasta que en Larisa salían al encuentro del heraldo; con tanta prisa y entusiasmo hacían
164 entonces el camino. Pero, una vez que había paz y seguridad total para ir allí y existía la orden vuestra de darse prisa, entonces no se les ocurría ni apresurarse en su marcha ni emprender travesía marítima. ¿Por qué, si puede saberse de una vez? Porque entonces el hecho de que se concluyera la paz lo más rápidamente posible era gestión que beneficiaba a Filipo; ahora, en cambio, lo era el que se consumiera el mayor tiempo
165 posible antes de la recepción de los juramentos [176]. No obstante, para demostrar que también eso que os digo es verdad, hazme el favor de tomar, asimismo, ese testimonio.

TESTIMONIO

¿Es, pues, posible que seres humanos puedan ser en mayor medida convictos de hacer todo en favor de Filipo que quienes dentro del mismo itinerario, cuando era menester apresurarse en beneficio vuestro, quedaban

[176] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 26: «A Filipo le resultaba conveniente que el tiempo que mediara entre los juramentos fuese el mayor posible.»

devolvería los cautivos para las Panateneas. Lee el testimonio de Apolófanes; luego, el del resto de los que se hallaban presentes.

TESTIMONIO

169 Ea, pues; dejad que os diga también cuántos cautivos yo personalmente rescaté. Pues durante todo el tiempo que pasábamos en Pela, cuando Filipo aún no estaba presente [180], algunos prisioneros —cuantos precisamente estaban en libertad bajo fianza—, desconfiando, a mi parecer, de que pudiese después de eso persuadir a Filipo, afirmaron que ellos querían rescatarse por sí mismos y no tener ningún motivo de gratitud por ello hacia Filipo, y tomaban en préstamo [181] el uno tres minas, el otro cinco, cada uno según la cantidad a que
170 resultaba ascender su rescate. Así pues, cuando Filipo accedió a liberar a los restantes, convoqué yo a aquéllos a quienes había prestado el dinero [182] y, recordán-

---

que esto es así más o menos, pero no del todo. En realidad, la voz *diakroúomai*, aquí utilizada, significa, primeramente, «hacer (una nave) maniobra de evasión para burlar la vigilancia». Recordemos que Atenas es un pueblo marinero, por lo que en ático tiene fundamental importancia la terminología de la marina; dentro de ésta es muy frecuente el verbo *kroúesthai*, por ejemplo: *prýmnan kroúesthai* «ciar», «remar hacia atrás», etc.

[180] Filipo se encontraba aún en Tracia.

[181] El término griego aquí empleado, el verbo *daneídzomai* significa «tomar en préstamo, a cambio de un interés *(tókos)*, una cantidad de dinero». En cambio, un poco más adelante, Demóstenes emplea la voz *ékhrēsa*, del verbo *khráō*, que significa «proveer de algo», «prestar sin interés». El primer verbo en forma, activa *daneízdō* describe, pues, la actividad del usurero; el segundo, la del amigo o del altruista que socorre con su dinero al necesitado. Luego, este verbo *khráō* (y lo mismo vale para *kíkhrēmi*, antigua forma de su presente) pasa a sustituir en algunos casos a *daneízdō*. Cf. n. 182.

[182] Cf. n. 181.

devolvería los cautivos para las Panateneas. Lee el testimonio de Apolófanes; luego, el del resto de los que se hallaban presentes.

TESTIMONIO

169 Ea, pues; dejad que os diga también cuántos cautivos yo personalmente rescaté. Pues durante todo el tiempo que pasábamos en Pela, cuando Filipo aún no estaba presente [180], algunos prisioneros —cuantos precisamente estaban en libertad bajo fianza—, desconfiando, a mi parecer, de que pudiese después de eso persuadir a Filipo, afirmaron que ellos querían rescatarse por sí mismos y no tener ningún motivo de gratitud por ello hacia Filipo, y tomaban en préstamo [181] el uno tres minas, el otro cinco, cada uno según la cantidad a que
170 resultaba ascender su rescate. Así pues, cuando Filipo accedió a liberar a los restantes, convoqué yo a aquéllos a quienes había prestado el dinero [182] y, recordán-

que esto es así más o menos, pero no del todo. En realidad, la voz *diakroúomai*, aquí utilizada, significa, primeramente, «hacer (una nave) maniobra de evasión para burlar la vigilancia». Recordemos que Atenas es un pueblo marinero, por lo que en ático tiene fundamental importancia la terminología de la marina; dentro de ésta es muy frecuente el verbo *kroúesthai*, por ejemplo: *prýmnan kroúesthai* «ciar», «remar hacia atrás», etc.

[180] Filipo se encontraba aún en Tracia.

[181] El término griego aquí empleado, el verbo *daneídzomai* significa «tomar en préstamo, a cambio de un interés *(tókos)*, una cantidad de dinero». En cambio, un poco más adelante, Demóstenes emplea la voz *ékhrēsa,* del verbo *khráō*, que significa «proveer de algo», «prestar sin interés». El primer verbo en forma, activa *daneízdō* describe, pues, la actividad del usurero; el segundo, la del amigo o del altruista que socorre con su dinero al necesitado. Luego, este verbo *khráō* (y lo mismo vale para *kíkhrēmi,* antigua forma de su presente) pasa a sustituir en algunos casos a *daneízdō*. Cf. n. 182.

[182] Cf. n. 181.

con esos individuos, habiendo tomado, al menos, una gran suma de dinero adicional. Y he aquí una prueba: vosotros me votasteis a mano alzada dos veces para la tercera embajada y dos veces la recusé mediante juramento. Y a lo largo de toda esa estancia fuera de Atenas mi actividad era completamente opuesta a la de
173 ellos. Así pues, aquellos asuntos en que yo personalmente tenía poder a lo largo de la embajada, de esa guisa resultaron para beneficio vuestro; pero aquéllos en que ésos, por ser mayoría, se imponían, están totalmente perdidos. Sin embargo, todo lo demás también se habría realizado en consonancia con lo que yo hice, si alguien me hubiera hecho caso. Porque yo, al menos, no soy ni tan miserable ni tan insensato como para dar dinero, viendo que otros lo reciben, por pretender honores ante vosotros, y no querer, en cambio, que se realizara lo que sin gasto podía llevarse a cabo y en sí mismo implicaba servicios mucho mayores a toda la ciudad. Y bien que lo quería, varones atenienses; pero ésos, me imagino, estaban por encima de mí.

174 ¡Ea, pues!, contemplad, en comparación con eso, qué es lo que ha sido llevado a cabo por ese hombre y qué por Filócrates; pues, en confrontación mutua [185], los hechos resultarán más claros. En primer lugar, a los focidios, los haleos y Cersobleptes, los declararon excluidos del pacto [186] contraviniendo el decreto y lo que se os había dicho [187]; luego, trataron de hacer cambios y supresiones en el decreto en virtud del cual llegábamos en calidad de embajadores; después, inscribieron a los cardios [188] como aliados de Filipo, y la carta escrita por

[185] Este procedimiento, muy propio de Demóstenes, consistente en enfrentar paralelamente dos comportamientos, hacía muy poca gracia a Esquines. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 4.

[186] Cf. *supra*, 44 y 159.

[187] Cf. *infra*, 321.

[188] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 25; *Sobre el Haloneso* 41 ss., y *Contra Aristócrates* 181 ss.

con esos individuos, habiendo tomado, al menos, una gran suma de dinero adicional. Y hė aquí una prueba: vosotros me votasteis a mano alzada dos veces para la tercera embajada y dos veces la recusé mediante juramento. Y a lo largo de toda esa estancia fuera de Atenas mi actividad era completamente opuesta a la de
173 ellos. Así pues, aquellos asuntos en que yo personalmente tenía poder a lo largo de la embajada, de esa guisa resultaron para beneficio vuestro; pero aquéllos en que ésos, por ser mayoría, se imponían, están totalmente perdidos. Sin embargo, todo lo demás también se habría realizado en consonancia con lo que yo hice, si alguien me hubiera hecho caso. Porque yo, al menos, no soy ni tan miserable ni tan insensato como para dar dinero, viendo que otros lo reciben, por pretender honores ante vosotros, y no querer, en cambio, que se realizara lo que sin gasto podía llevarse a cabo y en sí mismo implicaba servicios mucho mayores a toda la ciudad. Y bien que lo quería, varones atenienses; pero ésos, me imagino, estaban por encima de mí.

174 ¡Ea, pues!, contemplad, en comparación con eso, qué es lo que ha sido llevado a cabo por ese hombre y qué por Filócrates; pues, en confrontación mutua [185], los hechos resultarán más claros. En primer lugar, a los focidios, los haleos y Cersobleptes, los declararon excluidos del pacto [186] contraviniendo el decreto y lo que se os había dicho [187]; luego, trataron de hacer cambios y supresiones en el decreto en virtud del cual llegábamos en calidad de embajadores; después, inscribieron a los cardios [188] como aliados de Filipo, y la carta escrita por

[185] Este procedimiento, muy propio de Demóstenes, consistente en enfrentar paralelamente dos comportamientos, hacía muy poca gracia a Esquines. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 4.

[186] Cf. *supra*, 44 y 159.

[187] Cf. *infra*, 321.

[188] Cf. Demóstenes, *Sobre la paz* 25; *Sobre el Haloneso* 41 ss., y *Contra Aristócrates* 181 ss.

fuera de la ciudad. Pues ¿qué creéis que ellos hacían allí, estando cerca del dador, cuando viéndolos vosotros, que tenéis facultad para recompensarlos o, por el contrario, castigarlos, vienen obrando de igual modo?

Quiero ya resumir las que han sido mis acusaciones desde el comienzo, para mostraros que he cumplido cuanto os prometí al iniciar el discurso. Demostré que nada verdadero había en la relación hecha por Esquines, sino que os embaucó, valiéndome, como testigos, de
178 los hechos mismos, no de palabras. Demostré que él es responsable de que vosotros no quisierais escucharme cuando os decía la verdad, cautivados como estabais entonces por las promesas y ofertas de ése; que os aconsejó en todo contrariamente a como era menester; que habló en contra de la paz propuesta por los aliados [191] y en favor de la de Filócrates; que perdió tiempo con el fin de que, ni aunque quisierais, pudieseis salir a campaña en defensa de los focidios, y que durante su estancia fuera de Atenas ha cometido otros muchos desmanes; que ha traicionado todo; que lo ha vendido todo; que está en posesión de presentes; que no se ha quedado corto en ningún caso tocante a perversidad. Eso, pues,
179 prometí al comienzo; eso os demostré [192]. Ved, en efecto, lo que vino después; simple es la argumentación que a punto está ya de seros presentada. Habéis jurado votar de acuerdo con las leyes y los decretos del pueblo y del Consejo de los Quinientos; pero resulta claro que ése durante su embajada ha actuado en forma totalmente contraria a las leyes, los decretos y los principios de justicia; así pues, es conveniente que sea condenado ante jueces, al menos, provistos de sentido común. Pues, aunque ningún otro delito hubiera cometido, dos de las acciones por él llevadas a cabo son suficientes para con-

[191] Cf. *supra*, 15.
[192] Cf. *supra*, 4.

fuera de la ciudad. Pues ¿qué creéis que ellos hacían allí, estando cerca del dador, cuando viéndolos vosotros, que tenéis facultad para recompensarlos o, por el contrario, castigarlos, vienen obrando de igual modo?

Quiero ya resumir las que han sido mis acusaciones desde el comienzo, para mostraros que he cumplido cuanto os prometí al iniciar el discurso. Demostré que nada verdadero había en la relación hecha por Esquines, sino que os embaucó, valiéndome, como testigos, de
178 los hechos mismos, no de palabras. Demostré que él es responsable de que vosotros no quisierais escucharme cuando os decía la verdad, cautivados como estabais entonces por las promesas y ofertas de ése; que os aconsejó en todo contrariamente a como era menester; que habló en contra de la paz propuesta por los aliados [191] y en favor de la de Filócrates; que perdió tiempo con el fin de que, ni aunque quisierais, pudieseis salir a campaña en defensa de los focidios, y que durante su estancia fuera de Atenas ha cometido otros muchos desmanes; que ha traicionado todo; que lo ha vendido todo; que está en posesión de presentes; que no se ha quedado corto en ningún caso tocante a perversidad. Eso, pues,
179 prometí al comienzo; eso os demostré [192]. Ved, en efecto, lo que vino después; simple es la argumentación que a punto está ya de seros presentada. Habéis jurado votar de acuerdo con las leyes y los decretos del pueblo y del Consejo de los Quinientos; pero resulta claro que ése durante su embajada ha actuado en forma totalmente contraria a las leyes, los decretos y los principios de justicia; así pues, es conveniente que sea condenado ante jueces, al menos, provistos de sentido común. Pues, aunque ningún otro delito hubiera cometido, dos de las acciones por él llevadas a cabo son suficientes para con-

[191] Cf. *supra*, 15.

[192] Cf. *supra*, 4.

Dioniso[199]; otros, de quienes casi estoy por decir que todos ellos juntos han hecho menos daño a la ciudad
181 que ese individuo. Pero todavía entonces, efectivamente, varones atenienses, mediante raciocinio vosotros os guardabais de los peligros y los preveíais; en cambio, ahora, lo que día a día no os moleste ni os disguste con su presencia, lo dejáis de lado, luego votáis aquí el voto vano: «que Filipo a su vez preste juramento a Cersobleptes», «que no tome parte en los asuntos de los Anfictiones», «que se corrija la paz»[200]. Ahora bien, de ninguno de esos decretos habría menester si ése hubiera querido hacerse a la mar y llevar a cabo lo que correspondía; así que lo que se podía salvar habiendo hecho el viaje por mar, lo ha destruido ordenando ir a pie, y lo que podía salvarse habiendo dicho la verdad, lo ha arruinado diciendo mentiras.

182 Pues bien, se va a indignar ya ahora mismísimo, a lo que yo, oigo decir, porque solo él de entre los que hablan ante el pueblo va a tener que dar cuenta de sus palabras. Yo, por mi parte, voy a dejar al margen el hecho de que todos deberían, como es natural, someterse a acción judicial de sus palabras, si algo dijeran por dinero; lo que digo, empero, es eso otro: si Esquines como particular cometió esas faltas e incurrió en desvariada charla, no lo consideréis con exceso de rigor, dejadle ir, tened indulgencia para con él; pero si, siendo embajador, por dinero e intencionadamente, os ha en-

---

rrupción, robo y traición) y también, a lo que parece, por su conducta en Tracia.

[199] Estratego en el 387-386 a. C., acusado de no haberse comportado dignamente al enfrentarse con la flota de Antálcidas. Este personaje, en el 386 a. C., bloqueó con sus naves el Helesponto y obligó a los atenienses y a sus aliados a firmar la paz que lleva su nombre —«paz de Antálcidas»—, en virtud de la cual las ciudades griegas de Asia Menor pasaban a depender de Persia (Jenofonte, *Helénicas* V 1, 32-36.)

[200] Citas literales de un fragmento de decreto. Cf. *supra*, 40.

Dioniso[199]; otros, de quienes casi estoy por decir que todos ellos juntos han hecho menos daño a la ciudad
181 que ese individuo. Pero todavía entonces, efectivamente, varones atenienses, mediante raciocinio vosotros os guardabais de los peligros y los preveíais; en cambio, ahora, lo que día a día no os moleste ni os disguste con su presencia, lo dejáis de lado, luego votáis aquí el voto vano: «que Filipo a su vez preste juramento a Cersobleptes», «que no tome parte en los asuntos de los Anfictiones», «que se corrija la paz»[200]. Ahora bien, de ninguno de esos decretos habría menester si ése hubiera querido hacerse a la mar y llevar a cabo lo que correspondía; así que lo que se podía salvar habiendo hecho el viaje por mar, lo ha destruido ordenando ir a pie, y lo que podía salvarse habiendo dicho la verdad, lo ha arruinado diciendo mentiras.

182 Pues bien, se va a indignar ya ahora mismísimo, a lo que yo, oigo decir, porque solo él de entre los que hablan ante el pueblo va a tener que dar cuenta de sus palabras. Yo, por mi parte, voy a dejar al margen el hecho de que todos deberían, como es natural, someterse a acción judicial de sus palabras, si algo dijeran por dinero; lo que digo, empero, es eso otro: si Esquines como particular cometió esas faltas e incurrió en desvariada charla, no lo consideréis con exceso de rigor, dejadle ir, tened indulgencia para con él; pero si, siendo embajador, por dinero e intencionadamente, os ha en-

rrupción, robo y traición) y también, a lo que parece, por su conducta en Tracia.

[199] Estratego en el 387-386 a. C., acusado de no haberse comportado dignamente al enfrentarse con la flota de Antálcidas. Este personaje, en el 386 a. C., bloqueó con sus naves el Helesponto y obligó a los atenienses y a sus aliados a firmar la paz que lleva su nombre —«paz de Antálcidas»—, en virtud de la cual las ciudades griegas de Asia Menor pasaban a depender de Persia (JENOFONTE, *Helénicas* V 1, 32-36.)

[200] Citas literales de un fragmento de decreto. Cf. *supra*, 40.

decida provisionalmente, y eso cuando haya sido previamente proclamado el orden del día a heraldos y embajadas, no siempre; luego, celebrar una asamblea, y eso cuando corresponda en virtud de las leyes. Después es necesario que quienes presentan las mejores propuestas dominen y aventajen a quienes por ignorancia o per-
186 versidad les contradicen. Y encima de todo eso, una vez que algo esté decidido y parezca ya conveniente, es menester dar tiempo a la falta de recursos de la mayoría, durante el cual, precisamente, se procuren aquello que necesitan, con el fin de que las decisiones tomadas puedan también ponerlas por obra. Quien suprime, pues, esos plazos de un régimen como es el nuestro, ese tal no ha suprimido los plazos, no, sino pura y simplemente la cosa pública.

187 Hay, ciertamente, un dicho que tienen a mano todos los que quieren engañaros: «los que perturban la ciudad, los que impiden que Filipo haga bien a la ciudad» [203]. A ésos yo no les voy a decir palabra alguna; pero os leeré las cartas de Filipo y os recordaré las ocasiones en que habéis sido engañados, caso tras caso, para que sepáis que esa fría expresión de «hasta la saciedad» la ha rebasado aquél engañándoos con sus embustes.

CARTAS DE FILIPO

188 Así pues, habiendo desempeñado su misión de embajador en forma tan oprobiosa y en muchos aspectos, y aun en todos, contraria a vuestros intereses, anda por ahí diciendo: «¿Y qué dirías de Demóstenes, que acusa a sus compañeros de embajada?» Sí, por Zeus, lo hago, lo quiera yo o no, tras haber sido objeto de asechanzas

---

[203] Cf. Demóstenes, *Sobre el Haloneso* 21; 34.

decida provisionalmente, y eso cuando haya sido previamente proclamado el orden del día a heraldos y embajadas, no siempre; luego, celebrar una asamblea, y eso cuando corresponda en virtud de las leyes. Después es necesario que quienes presentan las mejores propuestas dominen y aventajen a quienes por ignorancia o per-
186 versidad les contradicen. Y encima de todo eso, una vez que algo esté decidido y parezca ya conveniente, es menester dar tiempo a la falta de recursos de la mayoría, durante el cual, precisamente, se procuren aquello que necesitan, con el fin de que las decisiones tomadas puedan también ponerlas por obra. Quien suprime, pues, esos plazos de un régimen como es el nuestro, ese tal no ha suprimido los plazos, no, sino pura y simplemente la cosa pública.

187 Hay, ciertamente, un dicho que tienen a mano todos los que quieren engañaros: «los que perturban la ciudad, los que impiden que Filipo haga bien a la ciudad»[203]. A ésos yo no les voy a decir palabra alguna; pero os leeré las cartas de Filipo y os recordaré las ocasiones en que habéis sido engañados, caso tras caso, para que sepáis que esa fría expresión de «hasta la saciedad» la ha rebasado aquél engañándoos con sus embustes.

CARTAS DE FILIPO

188 Así pues, habiendo desempeñado su misión de embajador en forma tan oprobiosa y en muchos aspectos, y aun en todos, contraria a vuestros intereses, anda por ahí diciendo: «¿Y qué dirías de Demóstenes, que acusa a sus compañeros de embajada?» Sí, por Zeus, lo hago, lo quiera yo o no, tras haber sido objeto de asechanzas

---

[203] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre el Haloneso* 21; 34.

en comunes libaciones y sacrificios; asimismo, los generales; y casi, por decirlo así, todas las magistraturas. ¿Acaso por eso acordaron inmunidad a quienes de entre ellos mismos eran culpables? ¡Ni mucho menos!
191 León acusaba a Timágoras [207], de quien había sido compañero en embajadas durante cuatro años; Eubulo [208], a Tárrece y a Esmícito, con quienes había compartido la mesa; aquel célebre Conón el viejo [209], a Adimanto, después de que estuviera asociado con él en el generalato. Pues bien, ¿quiénes eran los que trasgredían las sales y las libaciones, Esquines? ¿Los que cometían traiciones, los que desempeñaban sus embajadas fraudulentamente, los que aceptaban sobornos, o quienes acusaban a ésos? Los que obraban contra la ley, evidentemente, trasgredían las libaciones de la patria entera [210], como tú hacías, y no sólo las particulares.
192 Con el fin, pues, de que sepáis que de entre los individuos que han ido a presencia de Filipo, no sólo a título oficial sino incluso a título particular, ésos han

---

207 Cf. *supra*, 31. Timágoras actuó como embajador de Atenas cerca de Artajerjes en el 367 a. C., al mismo tiempo que Pelópidas, y traicionó los intereses de la ciudad que le encomendó la embajada. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 38; PLUTARCO, *Vida de Pelópidas* 30, y *Vida de Artajerjes* 22.

208 Eubulo de Probálinto fue, en el 354 a. C., colega de Tárrece y Esmícito en el Consejo.

209 El abuelo del Conón contemporáneo de Demóstenes. Aquél acusó, en efecto, a Adimanto por su comportamiento traicionero en Egospótamos. Recuérdese que Lisandro, despues de esa famosa batalla, pasó por las armas a todos los prisioneros atenienses, excepción hecha de Adimanto precisamente. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 1, 32; LISIAS, *Contra Alcibíades* I 38; PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* IV 17, 3, y X 9, 11.

210 Cf. la respuesta de Esquines a este aserto (ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 22). En este pasaje replica Esquines arguyendo que Demóstenes no es ciudadano ateniense de nacimiento ni por su linaje. Cf., asimismo, ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 171 s., donde Esquines afirma que la abuela materna de Demóstenes era escita.

en comunes libaciones y sacrificios; asimismo, los generales; y casi, por decirlo así, todas las magistraturas. ¿Acaso por eso acordaron inmunidad a quienes de entre ellos mismos eran culpables? ¡Ni mucho menos!
191 León acusaba a Timágoras [207], de quien había sido compañero en embajadas durante cuatro años; Eubulo [208], a Tárrece y a Esmícito, con quienes había compartido la mesa; aquel célebre Conón el viejo [209], a Adimanto, después de que estuviera asociado con él en el generalato. Pues bien, ¿quiénes eran los que trasgredían las sales y las libaciones, Esquines? ¿Los que cometían traiciones, los que desempeñaban sus embajadas fraudulentamente, los que aceptaban sobornos, o quienes acusaban a ésos? Los que obraban contra la ley, evidentemente, trasgredían las libaciones de la patria entera [210], como tú hacías, y no sólo las particulares.
192 Con el fin, pues, de que sepáis que de entre los individuos que han ido a presencia de Filipo, no sólo a título oficial sino incluso a título particular, ésos han

---

[207] Cf. *supra*, 31. Timágoras actuó como embajador de Atenas cerca de Artajerjes en el 367 a. C., al mismo tiempo que Pelópidas, y traicionó los intereses de la ciudad que le encomendó la embajada. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 38; PLUTARCO, *Vida de Pelópidas* 30, y *Vida de Artajerjes* 22.

[208] Eubulo de Probálinto fue, en el 354 a. C., colega de Tárrece y Esmícito en el Consejo.

[209] El abuelo del Conón contemporáneo de Demóstenes. Aquél acusó, en efecto, a Adimanto por su comportamiento traicionero en Egospótamos. Recuérdese que Lisandro, despues de esa famosa batalla, pasó por las armas a todos los prisioneros atenienses, excepción hecha de Adimanto precisamente. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 1, 32; LISIAS, *Contra Alcibíades* I 38; PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* IV 17, 3, y X 9, 11.

[210] Cf. la respuesta de Esquines a este aserto (ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 22). En este pasaje replica Esquines arguyendo que Demóstenes no es ciudadano ateniense de nacimiento ni por su linaje. Cf., asimismo, ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 171 s., donde Esquines afirma que la abuela materna de Demóstenes era escita.

que Sátiro dijo que Apolófanes de Pidna había sido su huésped y amigo y luego que murió asesinado, sus parientes, atemorizados, secretamente pusieron a buen recaudo a las hijas de aquél, que eran sólo unas niñas, en Olinto. «Pues bien, éstas, al ser tomada la ciudad, han sido hechas cautivas [215] y están en tus manos, es-
195 tando como están en edad de casarse. Ésas, te lo pido y suplico, concédemelas. Y quiero que tú oigas y comprendas qué clase de favor me harás si me las concedes: de él no voy yo a obtener ningún beneficio si las recupero; les incrementaré la dote y las daré en matrimonio; y no permitiré que sufran ningún trato indigno de nosotros ni de su padre.» Al oír esto los que se hallaban presentes en el banquete, tan gran aplauso, alboroto y elogio se produjo por parte de todos ellos, que Filipo un tanto emocionado [216] se las concedió. Y, sin embargo, ese Apolófanes era uno de los que mataron a Ale-
196 jandro [217], el hermano de Filipo. Pasemos ahora revista, en comparación con ese banquete de Sátiro, al otro en que participaron esos individuos en Macedonia y ved qué parecido o similar fue a aquél [218]. Ésos fueron invitados a casa de Jenofrón [219], el hijo de Fédimo [220], el

---

215 Esquines, al referirse a este relato de Demóstenes, no habla de cautivas, sino de cautivos, huéspedes y amigos de Sátiro que trabajaban («cavaban») las viñas de Filipo y a quienes el monarca liberó por efecto del ruego del actor cómico. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 156.

216 He aquí el comentario del escoliasta: «Sintió compasión de las humanas fortunas y fue preso de cierto sentimiento humanitario.»

217 Hermano mayor de Filipo, que fue asesinado el año 368 a. C.

218 Estas palabras están salpicadas de sarcasmo e ironía.

219 Esquines llama a este personaje Jenódoco. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 157.

220 No figura este nombre —Fédimo— en la lista de los *Treinta* que nos proporciona Jenofonte. De entre los que en ella se encuentran, el que más se parece al de Fédimo es Fedrias. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 3, 2.

que Sátiro dijo que Apolófanes de Pidna había sido su huésped y amigo y luego que murió asesinado, sus parientes, atemorizados, secretamente pusieron a buen recaudo a las hijas de aquél, que eran sólo unas niñas, en Olinto. «Pues bien, éstas, al ser tomada la ciudad, han sido hechas cautivas[215] y están en tus manos, es-
195 tando como están en edad de casarse. Ésas, te lo pido y suplico, concédemelas. Y quiero que tú oigas y comprendas qué clase de favor me harás si me las concedes: de él no voy yo a obtener ningún beneficio si las recupero; les incrementaré la dote y las daré en matrimonio; y no permitiré que sufran ningún trato indigno de nosotros ni de su padre.» Al oír esto los que se hallaban presentes en el banquete, tan gran aplauso, alboroto y elogio se produjo por parte de todos ellos, que Filipo un tanto emocionado[216] se las concedió. Y, sin embargo, ese Apolófanes era uno de los que mataron a Ale-
196 jandro[217], el hermano de Filipo. Pasemos ahora revista, en comparación con ese banquete de Sátiro, al otro en que participaron esos individuos en Macedonia y ved qué parecido o similar fue a aquél[218]. Ésos fueron invitados a casa de Jenofrón[219], el hijo de Fédimo[220], el

---

[215] Esquines, al referirse a este relato de Demóstenes, no habla de cautivas, sino de cautivos, huéspedes y amigos de Sátiro que trabajaban («cavaban») las viñas de Filipo y a quienes el monarca liberó por efecto del ruego del actor cómico. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 156.

[216] He aquí el comentario del escoliasta: «Sintió compasión de las humanas fortunas y fue preso de cierto sentimiento humanitario.»

[217] Hermano mayor de Filipo, que fue asesinado el año 368 a. C.

[218] Estas palabras están salpicadas de sarcasmo e ironía.

[219] Esquines llama a este personaje Jenódoco. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 157.

[220] No figura este nombre —Fédimo— en la lista de los *Treinta* que nos proporciona Jenofonte. De entre los que en ella se encuentran, el que más se parece al de Fédimo es Fedrias. Cf. Jenofonte, *Helénicas* II 3, 2.

ción que ahora le obligaré a testimoniar y mucho se hablaba en Tesalia y en todas partes[222].

199 Y pese a que tiene tales hechos sobre su propia conciencia[223], ese individuo impuro se atreverá a dirigiros la mirada y os hablará ya inmediatamente, con su clara voz, de la vida que él mismo ha llevado; por lo cual yo, al menos, me quedo sin respiración. ¿No saben ésos que al principio leías los libros rituales a tu madre mientras ella practicaba ceremonias de iniciación y que, siendo niño, andabas dando vueltas por ahí en cortejos báquicos y en compañía de hombres borra-
200 chos? ¿Y que luego eras escribanuelo a las órdenes de los magistrados y por dos o tres dracmas eras malvado? ¿Y que últimamente, hace bien poco, ganabas tu sustento —y bien contento que estabas— desempeñando papeles de tercer orden en representaciones que corrían por cuenta ajena?[224]. ¿De qué vida, pues, vas a hablar? ¿De la que has llevado? ¿Dónde? Porque al menos la que has vivido está claro que ha sido tal. Pero lo que es la licencia[225]: ése trajo a juicio a otro[226] por acción deshonesta. Mas no hablemos todavía de eso; léeme, primeramente, esos testimonios que ahí están.

---

[222] Según Hermógenes, este relato es fundamentalmente falso y en él comprobamos hasta qué punto la habilidad del orador puede suplir la falta de veracidad. Si hacemos caso de Esquines, los mismos jueces interrumpieron con abucheos a Demóstenes en mitad de su narración. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 4 y 153.

[223] Cf. la réplica de Esquines a esta acusación, *ibidem.*

[224] Cf. un desarrollo bien amplificado de la pullas aquí someramente esbozadas, en Demóstenes, *Sobre la corona* 259-262.

[225] Cf. *infra*, 272, *ad finem.*

[226] Timarco fue un famoso político que apoyó a Demóstenes cuando éste acusó a Esquines de traición. Como contraataque destinado al doble propósito de retrasar el proceso que se le venía encima, por un lado, y a eliminar a uno de sus adversarios, por otro, Esquines acusa a Timarco de haber practicado en su juventud vicios que le excluían, por ley, de las asambleas, de hacer uso de la palabra en ellas.

ción que ahora le obligaré a testimoniar y mucho se hablaba en Tesalia y en todas partes [222].

199 Y pese a que tiene tales hechos sobre su propia conciencia [223], ese individuo impuro se atreverá a dirigiros la mirada y os hablará ya inmediatamente, con su clara voz, de la vida que él mismo ha llevado; por lo cual yo, al menos, me quedo sin respiración. ¿No saben ésos que al principio leías los libros rituales a tu madre mientras ella practicaba ceremonias de iniciación y que, siendo niño, andabas dando vueltas por ahí en cortejos báquicos y en compañía de hombres borra-
200 chos? ¿Y que luego eras escribanuelo a las órdenes de los magistrados y por dos o tres dracmas eras malvado? ¿Y que últimamente, hace bien poco, ganabas tu sustento —y bien contento que estabas— desempeñando papeles de tercer orden en representaciones que corrían por cuenta ajena? [224]. ¿De qué vida, pues, vas a hablar? ¿De la que has llevado? ¿Dónde? Porque al menos la que has vivido está claro que ha sido tal. Pero lo que es la licencia [225]: ése trajo a juicio a otro [226] por acción deshonesta. Mas no hablemos todavía de eso; léeme, primeramente, esos testimonios que ahí están.

---

222 Según Hermógenes, este relato es fundamentalmente falso y en él comprobamos hasta qué punto la habilidad del orador puede suplir la falta de veracidad. Si hacemos caso de Esquines, los mismos jueces interrumpieron con abucheos a Demóstenes en mitad de su narración. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 4 y 153.

223 Cf. la réplica de Esquines a esta acusación, *ibidem.*

224 Cf. un desarrollo bien amplificado de la pullas aquí someramente esbozadas, en Demóstenes, *Sobre la corona* 259-262.

225 Cf. *infra,* 272, *ad finem.*

226 Timarco fue un famoso político que apoyó a Demóstenes cuando éste acusó a Esquines de traición. Como contraataque destinado al doble propósito de retrasar el proceso que se le venía encima, por un lado, y a eliminar a uno de sus adversarios, por otro, Esquines acusa a Timarco de haber practicado en su juventud vicios que le excluían, por ley, de las asambleas, de hacer uso de la palabra en ellas.

le es posible decir que conviene indudablemente que los
focidios estén aniquilados, ni que Filipo ocupe las Ter-
mópilas, ni que los tebanos sean fuertes, ni que en Eubea
haya soldados, ni que a los megarenses se les tienda
asechanzas, ni que la paz esté sin ratificar mediante ju-
ramento [231], hechos contrarios a los que él entonces os
refería [232] presentándooslos como útiles e inminentes;
ni tampoco de que no hayan ocurrido éstos podría con-
venceros a vosotros, que personalmente los habéis visto
205 y los conocéis bien. Así pues, sólo me queda probar
que no he participado con ellos en ninguno. ¿Queréis,
pues, que, dejando aparte todo lo demás (cómo me opu-
se a ellos delante de vosotros; los conflictos que tenía
con ellos durante el viaje; cómo he sido contrario a ellos
en todo momento), os presente a ésos mismos como tes-
tigos de que mis actos y los suyos han sido completa-
mente opuestos y de que ésos han recibido dinero en
detrimento vuestro, mientras que yo no quise cogerlo?
Observad entonces.

206 ¿Quién de entre los ciudadanos diríais que es el más detestable y colmado de desvergüenza y menosprecio por todo? Nadie de entre vosotros, bien lo sé, ni equivocándose, diría que es ningún otro sino Filócrates. ¿Y quién diríais que es el que más alto habla y más claramente podría decir con su voz [233] lo que quisiera? Esquines, ése de ahí, lo sé. ¿Y de quién dicen ésos que es tímido y cobarde [234] al dirigirse a las masas, y yo,

---

231 Mantenemos aquí —como, por lo demás, casi siempre en otros pasajes— la lectura de los manuscritos frente a las enmiendas propuestas por Dobree y Weil.

232 Cf. *supra*, 20-22.

233 Con esta restricción («con su voz») alcanza la interrogación el punto álgido de la carga irónica de que, efectivamente, está provista.

234 Por tal tenían a Demóstenes muchos de sus adversarios; no sólo Esquines, que se lo echa en cara pródigamente en su discurso *Contra Ctesifonte*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 68: «Luego, se acerca aquí el primer venido y dice: 'Naturalmente, no

le es posible decir que conviene indudablemente que los focidios estén aniquilados, ni que Filipo ocupe las Termópilas, ni que los tebanos sean fuertes, ni que en Eubea haya soldados, ni que a los megarenses se les tienda asechanzas, ni que la paz esté sin ratificar mediante juramento [231], hechos contrarios a los que él entonces os refería [232] presentándooslos como útiles e inminentes; ni tampoco de que no hayan ocurrido éstos podría convenceros a vosotros, que personalmente los habéis visto
205 y los conocéis bien. Así pues, sólo me queda probar que no he participado con ellos en ninguno. ¿Queréis, pues, que, dejando aparte todo lo demás (cómo me opuse a ellos delante de vosotros; los conflictos que tenía con ellos durante el viaje; cómo he sido contrario a ellos en todo momento), os presente a ésos mismos como testigos de que mis actos y los suyos han sido completamente opuestos y de que ésos han recibido dinero en detrimento vuestro, mientras que yo no quise cogerlo? Observad entonces.

206 ¿Quién de entre los ciudadanos diríais que es el más detestable y colmado de desvergüenza y menosprecio por todo? Nadie de entre vosotros, bien lo sé, ni equivocándose, diría que es ningún otro sino Filócrates. ¿Y quién diríais que es el que más alto habla y más claramente podría decir con su voz [233] lo que quisiera? Esquines, ése de ahí, lo sé. ¿Y de quién dicen ésos que es tímido y cobarde [234] al dirigirse a las masas, y yo,

---

[231] Mantenemos aquí —como, por lo demás, casi siempre en otros pasajes— la lectura de los manuscritos frente a las enmiendas propuestas por Dobree y Weil.

[232] Cf. *supra*, 20-22.

[233] Con esta restricción («con su voz») alcanza la interrogación el punto álgido de la carga irónica de que, efectivamente, está provista.

[234] Por tal tenían a Demóstenes muchos de sus adversarios; no sólo Esquines, que se lo echa en cara pródigamente en su discurso *Contra Ctesifonte*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 68: «Luego, se acerca aquí el primer venido y dice: 'Naturalmente, no

labras que hasta un esclavo comprado ayer mismo ha-
bría podido decir: «Varones atenienses, este asunto es
absolutamente tremendo; ése me acusa a mí de delitos
en los que él mismo ha tomado parte y afirma que yo
he aceptado dinero, cuando él mismo lo ha aceptado o
210 compartido [240] con otros la cantidad recibida.» He aquí
que de eso no dijo nada ni articuló palabra ni ninguno
de entre vosotros le oyó tratar; profería, en cambio, ame-
nazas que no tenían que ver con el asunto. ¿Por qué?
Porque era consciente de haber hecho eso y era esclavo
de esas palabras [241]. Su pensamiento, pues, no salía a
hacerles frente [242], sino que se replegaba ante ellas;
porque su conciencia se lo atenazaba. Por el contrario,
injuriar y calumniar en cualesquiera otros puntos na-
211 die se lo impedía. Y lo que era lo más grande de todo
y ya no cuestión de palabra sino de hecho: cuando yo
quería lo que es justo: por haber sido embajador dos
veces, rendiros cuentas asimismo dos veces, Esquines,
aquí presente, provisto de muchos testigos, se dirigió
a los jueces de cuentas [243] y les prohibía que me cita-
ran ante el tribunal pretextando que ya las había rendi-
do y no estaba sujeto a rendirlas; y el asunto era sobre-
manera ridículo. ¿Qué significaba eso? [244]. Habiendo
rendido cuentas de la primera embajada aquella, con-

---

[240] Según el escoliasta, Demóstenes, taimadamente, atribuye a Esquines una confesión involuntaria.

[241] No se atrevía a pronunciarlas por temor a que fuesen utilizadas en contra suya.

[242] Cf. metáforas similares, sólo que respecto de la lengua y la boca, en este mismo discurso, *supra*, 208.

[243] Eran diez los magistrados que, juntamente con los diez *eúthynoi* y sus veinte asesores, examinaban las cuentas de quienes habían desempeñado un cargo público, y si descubrían en ella irregularidades que hiciesen presumir delito en los magistrados sometidos a inspección, constituían el jurado del proceso que se les incoaba a los sospechosos.

[244] Cf. *supra*, 166.

labras que hasta un esclavo comprado ayer mismo ha-
bría podido decir: «Varones atenienses, este asunto es
absolutamente tremendo; ése me acusa a mí de delitos
en los que él mismo ha tomado parte y afirma que yo
he aceptado dinero, cuando él mismo lo ha aceptado o
210 compartido [240] con otros la cantidad recibida.» He aquí
que de eso no dijo nada ni articuló palabra ni ninguno
de entre vosotros le oyó tratar; profería, en cambio, ame-
nazas que no tenían que ver con el asunto. ¿Por qué?
Porque era consciente de haber hecho eso y era esclavo
de esas palabras [241]. Su pensamiento, pues, no salía a
hacerles frente [242], sino que se replegaba ante ellas;
porque su conciencia se lo atenazaba. Por el contrario,
injuriar y calumniar en cualesquiera otros puntos na-
211 die se lo impedía. Y lo que era lo más grande de todo
y ya no cuestión de palabra sino de hecho: cuando yo
quería lo que es justo: por haber sido embajador dos
veces, rendiros cuentas asimismo dos veces, Esquines,
aquí presente, provisto de muchos testigos, se dirigió
a los jueces de cuentas [243] y les prohibía que me cita-
ran ante el tribunal pretextando que ya las había rendi-
do y no estaba sujeto a rendirlas; y el asunto era sobre-
manera ridículo. ¿Qué significaba eso? [244]. Habiendo
rendido cuentas de la primera embajada aquella, con-

[240] Según el escoliasta, Demóstenes, taimadamente, atribuye a Esquines una confesión involuntaria.

[241] No se atrevía a pronunciarlas por temor a que fuesen utilizadas en contra suya.

[242] Cf. metáforas similares, sólo que respecto de la lengua y la boca, en este mismo discurso, *supra*, 208.

[243] Eran diez los magistrados que, juntamente con los diez *eúthynoi* y sus veinte asesores, examinaban las cuentas de quienes habían desempeñado un cargo público, y si descubrían en ella irregularidades que hiciesen presumir delito en los magistrados sometidos a inspección, constituían el jurado del proceso que se les incoaba a los sospechosos.

[244] Cf. *supra*, 166.

tara insultarle, ¿no pensáis que por eso mismo se indignaría Filipo, porque alguien hablara mal de sus benefactores en su presencia? No seáis, pues, vosotros peores que Filipo; antes bien, obligadle a que se defienda en aquellos puntos que tocan al proceso en que contiende. Lee el testimonio [248].

TESTIMONIO

215 Por consiguiente, yo, al no tener nada sobre mi conciencia, opinaba que era menester rendir cuentas y someterme a todas las disposiciones emanadas de las leyes; ése, todo lo contrario. ¿Cómo, pues, son los mismos los actos míos y los de ése? ¿O cómo le es posible a ése referiros lo que nunca antes tan siquiera ha presentado como cargo? De ningún modo, sin duda. Pero, sin embargo, lo referirá y, por Zeus, con razón, por cierto. Pues sabéis, sin duda, que desde que hay hombres y se vienen entablando procesos, nadie resultó nunca convicto de delito por propia confesión de culpabilidad, sino que se comportan desvergonzadamente, niegan, mienten, fingen pretextos y hacen todo con tal de no
216 pagar la pena. Es menester que vosotros no os dejéis seducir hoy por ninguno de esos ardides, sino que juzguéis los hechos a partir de lo que vosotros mismos sabéis; que no atendáis a mis asertos ni a los de ése, ni siquiera a los testigos que ése tendrá dispuestos a testimoniar lo que sea, valiéndose de Filipo en calidad de corego [249] (ya veréis con qué buena disposición darán testimonio en su favor), ni aun en el caso de que ése hable bien y fuerte, ni aunque yo lo haga defectuosa-

[248] Ese testimonio deben confirmarlo los testigos a que se alude en el párrafo anterior (213).

[249] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 60.

tara insultarle, ¿no pensáis que por eso mismo se indignaría Filipo, porque alguien hablara mal de sus benefactores en su presencia? No seáis, pues, vosotros peores que Filipo; antes bien, obligadle a que se defienda en aquellos puntos que tocan al proceso en que contiende. Lee el testimonio [248].

TESTIMONIO

215 Por consiguiente, yo, al no tener nada sobre mi conciencia, opinaba que era menester rendir cuentas y someterme a todas las disposiciones emanadas de las leyes; ése, todo lo contrario. ¿Cómo, pues, son los mismos los actos míos y los de ése? ¿O cómo le es posible a ése referiros lo que nunca antes tan siquiera ha presentado como cargo? De ningún modo, sin duda. Pero, sin embargo, lo referirá y, por Zeus, con razón, por cierto. Pues sabéis, sin duda, que desde que hay hombres y se vienen entablando procesos, nadie resultó nunca convicto de delito por propia confesión de culpabilidad, sino que se comportan desvergonzadamente, niegan, mienten, fingen pretextos y hacen todo con tal de no
216 pagar la pena. Es menester que vosotros no os dejéis seducir hoy por ninguno de esos ardides, sino que juzguéis los hechos a partir de lo que vosotros mismos sabéis; que no atendáis a mis asertos ni a los de ése, ni siquiera a los testigos que ése tendrá dispuestos a testimoniar lo que sea, valiéndose de Filipo en calidad de corego [249] (ya veréis con qué buena disposición darán testimonio en su favor), ni aun en el caso de que ése hable bien y fuerte, ni aunque yo lo haga defectuosa-

[248] Ese testimonio deben confirmarlo los testigos a que se alude en el párrafo anterior (213).

[249] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 60.

salvaría a los focidios, que acabaría con la insolencia de los tebanos y que, por si fuera esto poco, además, si alcanzaba la paz, os concedería beneficios más importantes que los requeridos en compensación de Anfípolis, que os devolvería Eubea y Oropo; si, habiendo dicho estas palabras y hecho estas promesas, os han engañado y se han burlado de vosotros completamente y tan sólo les ha faltado haberos despojado del Ática, condenadlos y no os llevéis vosotros a casa en añadidura, además de los otros ultrajes que habéis sufrido (pues yo, al menos, no sé qué otra palabra haya que decir) y las desgracias por las que ésos han recibido regalos, la maldición y el perjurio.

221 Pues bien, jueces; además, examinad también esto: por qué razón yo, si esos no hubieran cometido falta alguna, habría decidido acusarlos. No encontraréis razón alguna. ¿Es agradable tener muchos enemigos? No, ni siquiera seguro. Pero ¿tenía yo una vieja enemistad con él? No. Entonces, ¿qué? «Temías por ti mismo, y por cobardía estimaste que en eso consistía tu salvación.» Pues, efectivamente, tengo oído que eso es lo que anda él diciendo. aunque, al menos, nada tremendo ni culpable, Esquines, hay en ello, como tú dices. Pues, en el caso de que de nuevo lo diga, considerad, jueces: si por aquello, yo, que no cometía falta alguna, temía perderme a causa de ésos, ¿qué corresponde sufrir a ésos, los autores del delito en persona? Pero no es por
222 esa razón. Entonces, ¿por qué te acuso? Te calumnio, por Zeus, para sacarte dinero [254]. ¿Y qué era mejor para mí, tomar dinero de Filipo, que me ofrecía [255] mucho y no menos que a ninguno de ésos, y tener por amigos tanto a aquél como a ésos (pues lo serían, serían amigos míos por haberme hecho cómplice de los mis-

[254] Cf. Demóstenes, *Contra Teocrines* 12.

[255] Cf. *supra*, 166.

salvaría a los focidios, que acabaría con la insolencia de los tebanos y que, por si fuera esto poco, además, si alcanzaba la paz, os concedería beneficios más importantes que los requeridos en compensación de Anfípolis, que os devolvería Eubea y Oropo; si, habiendo dicho estas palabras y hecho estas promesas, os han engañado y se han burlado de vosotros completamente y tan sólo les ha faltado haberos despojado del Ática, condenadlos y no os llevéis vosotros a casa en añadidura, además de los otros ultrajes que habéis sufrido (pues yo, al menos, no sé qué otra palabra haya que decir) y las desgracias por las que ésos han recibido regalos, la maldición y el perjurio.

221 Pues bien, jueces; además, examinad también esto: por qué razón yo, si esos no hubieran cometido falta alguna, habría decidido acusarlos. No encontraréis razón alguna. ¿Es agradable tener muchos enemigos? No, ni siquiera seguro. Pero ¿tenía yo una vieja enemistad con él? No. Entonces, ¿qué? «Temías por ti mismo, y por cobardía estimaste que en eso consistía tu salvación.» Pues, efectivamente, tengo oído que eso es lo que anda él diciendo. aunque, al menos, nada tremendo ni culpable, Esquines, hay en ello, como tú dices. Pues, en el caso de que de nuevo lo diga, considerad, jueces: si por aquello, yo, que no cometía falta alguna, temía perderme a causa de ésos, ¿qué corresponde sufrir a ésos, los autores del delito en persona? Pero no es por
222 esa razón. Entonces, ¿por qué te acuso? Te calumnio, por Zeus, para sacarte dinero[254]. ¿Y qué era mejor para mí, tomar dinero de Filipo, que me ofrecía[255] mucho y no menos que a ninguno de ésos, y tener por amigos tanto a aquél como a ésos (pues lo serían, serían amigos míos por haberme hecho cómplice de los mis-

[254] Cf. Demóstenes, *Contra Teocrines* 12.

[255] Cf. *supra*, 166.

pera de sufrir las calamidades y de que, aun viendo que
otros las padecen [262], no os guardáis de ellas ni aten-
déis a vuestra ciudad, que hace tiempo que viene su-
friendo deterioro de muchas y espantosas maneras.
225 ¿No creéis que ello es cosa horrible y desmesurada?
Pues, en efecto, si algo había decidido silenciar, me veo
arrastrado a expresarlo. Conocéis, sin duda, a Pito-
cles [263], ése que está ahí, hijo de Pitodoro. Con él esta-
ba yo en muy amistosas relaciones, y nada desagrada-
ble ha habido entre él y yo hasta este día. Ése ahora,
desde que ha ido a visitar a Filipo, cuando se encuen-
tra conmigo, se desvía, y si se ve forzado a toparse con-
migo en algún sitio, al punto salta de allí, no vaya a
vérsele conversando conmigo; y en compañía de Esqui-
226 nes da vueltas alrededor del Ágora y delibera. Y bien,
es terrible, varones atenienses, y funesto que con quie-
nes han elegido favorecer los intereses de Filipo, la per-
cepción de éste para detectar las dos actitudes posibles
sea tan exacta que cada uno de ellos, como si el mismo
Filipo estuviera a su lado, considera que ni siquiera na-
da de lo que aquí haga le pasará desapercibido al Mace-
donio; antes bien, tiene por amigos a los que a él así
le parezca y de igual modo procede respecto de los ene-
migos; y que, en cambio, para los que viven con los ojos
puestos en vosotros y ansían alcanzar la honra que vo-
sotros otorgáis, y no os han traicionado, tan grande sea
esta sordera y tanta la ceguera que les sale al encuen-

---

262 Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 29: «...antes bien, contemplamos con indiferencia cómo ese hombre se va engrandeciendo, decidido cada uno de nosotros, según me parece, a obtener provecho durante el tiempo en que otro es destruido...», y *Sobre la corona* 45: «... y todos habían sido presa de un mal de tal especie, que imaginaban, cada uno en particular, que la desgracia habría de llegar a todos salvo a ellos mismos y que, gracias a los peligros ajenos, mantendrían segura su situación cuando quisieran».

263 Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 285, *infra*, 314, y Plutarco, *Vida de Foción* 35.

pera de sufrir las calamidades y de que, aun viendo que
otros las padecen [262], no os guardáis de ellas ni aten-
déis a vuestra ciudad, que hace tiempo que viene su-
friendo deterioro de muchas y espantosas maneras.
225 ¿No creéis que ello es cosa horrible y desmesurada?
Pues, en efecto, si algo había decidido silenciar, me veo
arrastrado a expresarlo. Conocéis, sin duda, a Pito-
cles [263], ése que está ahí, hijo de Pitodoro. Con él esta-
ba yo en muy amistosas relaciones, y nada desagrada-
ble ha habido entre él y yo hasta este día. Ése ahora,
desde que ha ido a visitar a Filipo, cuando se encuen-
tra conmigo, se desvía, y si se ve forzado a toparse con-
migo en algún sitio, al punto salta de allí, no vaya a
vérsele conversando conmigo; y en compañía de Esqui-
226 nes da vueltas alrededor del Ágora y delibera. Y bien,
es terrible, varones atenienses, y funesto que con quie-
nes han elegido favorecer los intereses de Filipo, la per-
cepción de éste para detectar las dos actitudes posibles
sea tan exacta que cada uno de ellos, como si el mismo
Filipo estuviera a su lado, considera que ni siquiera na-
da de lo que aquí haga le pasará desapercibido al Mace-
donio; antes bien, tiene por amigos a los que a él así
le parezca y de igual modo procede respecto de los ene-
migos; y que, en cambio, para los que viven con los ojos
puestos en vosotros y ansían alcanzar la honra que vo-
sotros otorgáis, y no os han traicionado, tan grande sea
esta sordera y tanta la ceguera que les sale al encuen-

---

262 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 29: «...antes bien, contemplamos con indiferencia cómo ese hombre se va engrandeciendo, decidido cada uno de nosotros, según me parece, a obtener provecho durante el tiempo en que otro es destruido...», y *Sobre la corona* 45: «... y todos habían sido presa de un mal de tal especie, que imaginaban, cada uno en particular, que la desgracia habría de llegar a todos salvo a ellos mismos y que, gracias a los peligros ajenos, mantendrían segura su situación cuando quisieran».

263 Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 285, *infra*, 314, y PLUTARCO, *Vida de Foción* 35.

de los varones; eso hizo el infame Frinón; el otro, por el contrario, nada indigno de la ciudad ni de su propia persona llevó a cabo. Y el uno, que era todavía corego y trierarco, pensó que además era menester esto también: gastar su dinero voluntariamente, [liberar cautivos,] no consentir que ninguno de sus conciudadanos se viese sumido en la desgracia por falta de medios; el otro, empero, tan lejos está de rescatar a alguno de los que ya eran cautivos, que colaboró en los preparativos destinados a que todo un distrito [266], más de diez mil hoplitas y cerca de mil caballeros [267] de los aliados con que contábamos, pasaran a ser cautivos de Filipo.
231 ¿Y qué después de eso? Los atenienses los apresaron, pues ya sabían la cosa hacía tiempo, ¿y qué? A los que habían aceptado dinero y regalos, y se habían deshonrado a sí mismos y a la ciudad y a sus propios hijos, los dejaron libres y pensaban de ellos que eran individuos provistos de sentido común [268] y que la ciudad se encontraba en pleno florecimiento. ¿Y del acusador, qué? Que estaba sonado, que desconocía su ciudad, que no
232 sabía dónde tirar su propio dinero [269]. ¿Y quién, varones atenienses, viendo ese ejemplo, querrá mostrarse justo?; ¿quién, ser embajador sin recibir pago a cambio, si no le será dado ni percibir dinero ni gozar ante vosotros de más confianza que los que lo han percibido? No sólo juzgáis a ésos hoy, no, sino que también esta-

---

[266] La Fócide.

[267] Según Diodoro, sin embargo, Faleco contaba tan sólo con ocho mil mercenarios; cf. Diodoro Sículo, XVI 59.

[268] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 39: «La envidia, si alguien ha recibido alguna dávida.»

[269] Por haber rescatado cautivos. Cf. *infra*, 343: «¿Quién no será peor ciudadano que todos los demás, si ve que, para los que han vendido todo, la hospitalidad de Filipo redunda en dinero, reputación, medios de acción; en cambio, para los que se muestran justos y han gastado, además, sus dineros, les resultan, por parte de algunos, dificultades, odios, envidias?»

de los varones; eso hizo el infame Frinón; el otro, por el contrario, nada indigno de la ciudad ni de su propia persona llevó a cabo. Y el uno, que era todavía corego y trierarco, pensó que además era menester esto también: gastar su dinero voluntariamente, [liberar cautivos,] no consentir que ninguno de sus conciudadanos se viese sumido en la desgracia por falta de medios; el otro, empero, tan lejos está de rescatar a alguno de los que ya eran cautivos, que colaboró en los preparativos destinados a que todo un distrito [266], más de diez mil hoplitas y cerca de mil caballeros [267] de los aliados con que contábamos, pasaran a ser cautivos de Filipo.
231 ¿Y qué después de eso? Los atenienses los apresaron, pues ya sabían la cosa hacía tiempo, ¿y qué? A los que habían aceptado dinero y regalos, y se habían deshonrado a sí mismos y a la ciudad y a sus propios hijos, los dejaron libres y pensaban de ellos que eran individuos provistos de sentido común [268] y que la ciudad se encontraba en pleno florecimiento. ¿Y del acusador, qué? Que estaba sonado, que desconocía su ciudad, que no
232 sabía dónde tirar su propio dinero [269]. ¿Y quién, varones atenienses, viendo ese ejemplo, querrá mostrarse justo?; ¿quién, ser embajador sin recibir pago a cambio, si no le será dado ni percibir dinero ni gozar ante vosotros de más confianza que los que lo han percibido? No sólo juzgáis a ésos hoy, no, sino que también esta-

---

[266] La Fócide.

[267] Según Diodoro, sin embargo, Faleco contaba tan sólo con ocho mil mercenarios; cf. Diodoro Sículo, XVI 59.

[268] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 39: «La envidia, si alguien ha recibido alguna dádiva.»

[269] Por haber rescatado cautivos. Cf. *infra,* 343: «¿Quién no será peor ciudadano que todos los demás, si ve que, para los que han vendido todo, la hospitalidad de Filipo redunda en dinero, reputación, medios de acción; en cambio, para los que se muestran justos y han gastado, además, sus dineros, les resultan, por parte de algunos, dificultades, odios, envidias?»

se enorgullecían de tales agasajos como si fueran prueba de su riqueza y magnificencia, al punto pensaba que primeramente en esas cosas debía estar yo por encima de ellos y mostrarme más magnánimo. Ésos son, pues, los extremos que va a presentar[273] ahora ése, diciendo: «él mismo nos concedió un elogio, él mismo invitaba a los embajadores a un banquete», sin delimitar el
236 cuándo[274]. Eso acontece antes de que la ciudad haya sido objeto de algún agravio y fuera evidente que ésos se habían vendido, cuando acababan de llegar los embajadores por primera vez y era menester que el pueblo oyese qué decían y aún no era claro que ése iba a apoyar[275] a Filócrates con un discurso ni que aquél iba a presentar por escrito proposiciones tales. Por consiguiente, si menciona esos particulares, tened presentes las fechas, que son anteriores a los delitos. Después de eso, ninguna familiaridad ni asociación ha habido entre mi persona y esa gente. Lee el testimonio.

TESTIMONIO[276]

237 Tal vez un hermano suyo hablará en su favor, Filócares o Afobeto; a ambos muchas y justas razones podéis dirigirles; que es obligado, varones atenienses, hablar con libertad sin retraerse ante nada. Nosotros, Afobeto, y, tú, Filócares, a ti[277], que pintabas recipientes de alabastro y atabales, y a ésos[278], escribanos de

---

[273] Cf. *supra*, 32, donde se lee: *paraschésthō*.

[274] Sí lo hace en Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 45-46 y 53-55. Pero en el § 121 entremezcla arteramente hechos y fechas.

[275] Cf. *supra*, 15-16 y 178.

[276] Es éste el testimonio que se anuncia *supra*, en el § 233.

[277] Es decir, Filócrates.

[278] Afobeto y Esquines.

se enorgullecían de tales agasajos como si fueran prueba de su riqueza y magnificencia, al punto pensaba que primeramente en esas cosas debía estar yo por encima de ellos y mostrarme más magnánimo. Ésos son, pues, los extremos que va a presentar [273] ahora ése, diciendo: «él mismo nos concedió un elogio, él mismo invitaba a los embajadores a un banquete», sin delimitar el
236 cuándo [274]. Eso acontece antes de que la ciudad haya sido objeto de algún agravio y fuera evidente que ésos se habían vendido, cuando acababan de llegar los embajadores por primera vez y era menester que el pueblo oyese qué decían y aún no era claro que ése iba a apoyar [275] a Filócrates con un discurso ni que aquél iba a presentar por escrito proposiciones tales. Por consiguiente, si menciona esos particulares, tened presentes las fechas, que son anteriores a los delitos. Después de eso, ninguna familiaridad ni asociación ha habido entre mi persona y esa gente. Lee el testimonio.

TESTIMONIO [276]

237 Tal vez un hermano suyo hablará en su favor, Filócares o Afobeto; a ambos muchas y justas razones podéis dirigirles; que es obligado, varones atenienses, hablar con libertad sin retraerse ante nada. Nosotros, Afobeto, y, tú, Filócares, a ti [277], que pintabas recipientes de alabastro y atabales, y a ésos [278], escribanos de

---

[273] Cf. *supra*, 32, donde se lee: *paraschésthō*.

[274] Sí lo hace en Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 45-46 y 53-55. Pero en el § 121 entremezcla arteramente hechos y fechas.

[275] Cf. *supra*, 15-16 y 178.

[276] Es éste el testimonio que se anuncia *supra*, en el § 233.

[277] Es decir, Filócrates.

[278] Afobeto y Esquines.

si lo piden en caso de que resulte claro que no lo cometía, también yo afirmo que hay que salvarlo; pero si piden su salvación en cualquier caso y sea cual sea el delito, os han pedido que cometáis perjurio. Pues no porque el voto sea en secreto, pasará desapercibido a los dioses, sino que eso lo vio mejor que ninguna otra cosa el que redactaba la ley, [lo de votar en secreto]: que ninguno de ésos sabrá quién es el que de vosotros le ha hecho favor, mientras que los dioses y la divini-
240 dad sabrán quién fue el que votó contra justicia. De ellos es preferible para cada cual granjearse las buenas esperanzas para sí mismo y para sus hijos, dando justos y cabales veredictos, que depositar en esa gente un favor invisible y oculto y absolver a ese hombre que se ha condenado él mismo con su propio testimonio [283]. Pues de tus muchos escándalos, Esquines, en el desempeño de la embajada, ¿qué mejor testigo puedo presentar que tú declarando contra ti mismo? Pues tú, que creíste necesario implicar en tan importante y grave calamidad a quien quiso poner de manifiesto alguno de los desmanes que has cometido siendo embajador, es claro que esperabas sufrir tú mismo un serio castigo, en caso de que ésos [284] se enteraran de lo que tú has hecho.

241 Pues bien, si vosotros sois sensatos, eso resultará haber sido llevado a cabo por él contra sí mismo, no sólo por esto, a saber, porque es un indicio importantísimo de sus gestiones como embajador, sino porque, además, al acusarme, expuso aquellos argumentos que ahora sirven de recurso contra él; porque lo que tú definiste como principios justos, cuando procesabas a Timarco, eso mismo, sin duda, conviene que también tenga vigor
242 en beneficio de los demás y detrimento tuyo. Decía él,

[283] Cf. *supra*, 205: «...os presente a ésos mismos como testigos de que mis actos y los suyos han sido completamente opuestos...».

[284] Es decir, los jueces.

si lo piden en caso de que resulte claro que no lo cometía, también yo afirmo que hay que salvarlo; pero si piden su salvación en cualquier caso y sea cual sea el delito, os han pedido que cometáis perjurio. Pues no porque el voto sea en secreto, pasará desapercibido a los dioses, sino que eso lo vio mejor que ninguna otra cosa el que redactaba la ley, [lo de votar en secreto]: que ninguno de ésos sabrá quién es el que de vosotros le ha hecho favor, mientras que los dioses y la divini-
240 dad sabrán quién fue el que votó contra justicia. De ellos es preferible para cada cual granjearse las buenas esperanzas para sí mismo y para sus hijos, dando justos y cabales veredictos, que depositar en esa gente un favor invisible y oculto y absolver a ese hombre que se ha condenado él mismo con su propio testimonio [283]. Pues de tus muchos escándalos, Esquines, en el desempeño de la embajada, ¿qué mejor testigo puedo presentar que tú declarando contra ti mismo? Pues tú, que creíste necesario implicar en tan importante y grave calamidad a quien quiso poner de manifiesto alguno de los desmanes que has cometido siendo embajador, es claro que esperabas sufrir tú mismo un serio castigo, en caso de que ésos [284] se enteraran de lo que tú has hecho.

241 Pues bien, si vosotros sois sensatos, eso resultará haber sido llevado a cabo por él contra sí mismo, no sólo por esto, a saber, porque es un indicio importantísimo de sus gestiones como embajador, sino porque, además, al acusarme, expuso aquellos argumentos que ahora sirven de recurso contra él; porque lo que tú definiste como principios justos, cuando procesabas a Timarco, eso mismo, sin duda, conviene que también tenga vigor
242 en beneficio de los demás y detrimento tuyo. Decía él,

[283] Cf. *supra*, 205: «...os presente a ésos mismos como testigos de que mis actos y los suyos han sido completamente opuestos...».

[284] Es decir, los jueces.

un dios», y que sabio era el poeta que compuso esos versos[287].

245 Pues bien, todavía, tras haber recogido una tirada de versos yámbicos, concluía, poco más o menos, así:

De aquél varón que se goza frecuentando malvados
nunca pregunté, porque sé de cierto
que es similar a aquéllos en cuya compañía se complace[288].

Entonces, «¿al que frecuenta las peleas de gallos[289] y anda dando vueltas con Pitálaco» (y otras cosas del mismo tenor dijo), «no sabéis por qué clase de individuo hay que tenerle?» Así decía. Pues bien, Esquines, igualmente en detrimento tuyo esos versos yámbicos me vendrían bien a mí ahora; y si yo los recito ante los jueces, lo haré en forma correcta y apropiada: «De quien se goza frecuentando», especialmente durante una embajada, a Filócrates, «nunca pregunté, porque sé de cierto que» ése ha recibido dinero, como Filócrates, que lo reconocía.

246 Así pues, llamando compositores de discursos y sofistas a los demás e intentando ultrajarlos, él mismo resultará convicto de ser reo de esos reproches. Pues esa tirada de versos yámbicos es del *Fénix* de Eurípides; y esa obra nunca la representaron ni Teodoro ni Aristodemo, para quienes ése continuamente recitaba los terceros papeles, sino que la defendía en concursos Mo-

[287] Cf. Esquines, *Contra Timarco* 129: «...y Hesíodo la presenta literalmente como una diosa, expresándolo muy claramente a los que quieran entender».

[288] Esquines, en su discurso *Contra Timarco*, cita nueve versos, de los cuales los que aquí figuran son los tres últimos. Cf. Esquines, *Contra Timarco* 152. Estos versos, trímetros yámbicos, pertenecen a la obra de Eurípides, titulada *Fénix* (812 Nauck, *Tragicorum Graecorum Fragmenta*, Leipzig, 1889).

[289] Cf. Esquines, *Contra Timarco* 53-59.

un dios», y que sabio era el poeta que compuso esos versos [287].

245 Pues bien, todavía, tras haber recogido una tirada de versos yámbicos, concluía, poco más o menos, así:

De aquél varón que se goza frecuentando malvados
nunca pregunté, porque sé de cierto
que es similar a aquéllos en cuya compañía se com-
[place [288].

Entonces, «¿al que frecuenta las peleas de gallos [289] y anda dando vueltas con Pitálaco» (y otras cosas del mismo tenor dijo), «no sabéis por qué clase de individuo hay que tenerle?» Así decía. Pues bien, Esquines, igualmente en detrimento tuyo esos versos yámbicos me vendrían bien a mí ahora; y si yo los recito ante los jueces, lo haré en forma correcta y apropiada: «De quien se goza frecuentando», especialmente durante una embajada, a Filócrates, «nunca pregunté, porque sé de cierto que» ése ha recibido dinero, como Filócrates, que lo reconocía.

246 Así pues, llamando compositores de discursos y sofistas a los demás e intentando ultrajarlos, él mismo resultará convicto de ser reo de esos reproches. Pues esa tirada de versos yámbicos es del *Fénix* de Eurípides; y esa obra nunca la representaron ni Teodoro ni Aristodemo, para quienes ése continuamente recitaba los terceros papeles, sino que la defendía en concursos Mo-

---

[287] Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 129: «...y Hesíodo la presenta literalmente como una diosa, expresándolo muy claramente a los que quieran entender».

[288] Esquines, en su discurso *Contra Timarco*, cita nueve versos, de los cuales los que aquí figuran son los tres últimos. Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 152. Estos versos, trímetros yámbicos, pertenecen a la obra de EURÍPIDES, titulada *Fénix* (812 NAUCK, *Tragicorum Graecorum Fragmenta*, Leipzig, 1889).

[289] Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 53-59.

ni guardaría silencio viendo la calamidad,
que no la salvación, acercarse a mis conciudadanos,
ni nunca haría mi amigo a un varón
enemigo de mi tierra, sabiendo que
ésta es la que dispensa salvación y navegando
sobre ella, si se mantiene sin escora, conseguimos los [amigos.

248 De eso nada, se dijo Esquines a sí mismo durante la embajada; antes bien, consideró que, por delante de la ciudad, eran mucho más importantes y provechosas para él la hospitalidad y amistad de Filipo; y habiendo dirigido muchos saludos de despedida al sabio Sófocles y viendo que la calamidad se acercaba [292] —a saber, la expedición contra la Fócide—, no la advirtió ni la anunció de antemano, sino que, al contrario, colaboró en ocultarla y ejecutarla y a los que querían hablar de ella se
249 lo impidió [293], sin recordar que «ésta es la que dispensa salvación y sobre ésta» su madre, llevando a cabo ritos de iniciación en los misterios [294], purificando [295], y cultivando las haciendas de sus clientes, sacó adelante a esos tan grandes personajes; y su padre, enseñando las letras, según tengo yo oído decir a gente de más edad, vivía como podía junto al santuario del Héroe Médico, pero, al menos, vivía en esta ciudad; y ellos mismos, desempeñando los oficios de escribientes de poca monta y servidores en todas las magistraturas, han recibido dinero, y, por último, elegidos a mano alzada por vosotros para ocupar puestos de secretarios, durante dos años fueron mantenidos en la Rotonda [296], y ahora ése

---

292 En el texto griego figura la voz *homoû* («en el mismo lugar», literalmente), que aquí ya equivale, prácticamente, a *eggýs* «cerca».
293 Cf. *supra*, 23 y 174.
294 Cf. *supra*, 199.
295 Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 259.
296 Así se llamaba, por su forma, el nuevo Pritaneo.

ni guardaría silencio viendo la calamidad,
que no la salvación, acercarse a mis conciudadanos,
ni nunca haría mi amigo a un varón
enemigo de mi tierra, sabiendo que
ésta es la que dispensa salvación y navegando
sobre ella, si se mantiene sin escora, conseguimos los
[amigos.

248 De eso nada, se dijo Esquines a sí mismo durante la embajada; antes bien, consideró que, por delante de la ciudad, eran mucho más importantes y provechosas para él la hospitalidad y amistad de Filipo; y habiendo dirigido muchos saludos de despedida al sabio Sófocles y viendo que la calamidad se acercaba [292] —a saber, la expedición contra la Fócide—, no la advirtió ni la anunció de antemano, sino que, al contrario, colaboró en ocultarla y ejecutarla y a los que querían hablar de ella se
249 lo impidió [293], sin recordar que «ésta es la que dispensa salvación y sobre ésta» su madre, llevando a cabo ritos de iniciación en los misterios [294], purificando [295], y cultivando las haciendas de sus clientes, sacó adelante a esos tan grandes personajes; y su padre, enseñando las letras, según tengo yo oído decir a gente de más edad, vivía como podía junto al santuario del Héroe Médico, pero, al menos, vivía en esta ciudad; y ellos mismos, desempeñando los oficios de escribientes de poca monta y servidores en todas las magistraturas, han recibido dinero, y, por último, elegidos a mano alzada por vosotros para ocupar puestos de secretarios, durante dos años fueron mantenidos en la Rotonda [296], y ahora ése

---

[292] En el texto griego figura la voz *homoû* («en el mismo lugar», literalmente), que aquí ya equivale, prácticamente, a *eggýs* «cerca».
[293] Cf. *supra,* 23 y 174.
[294] Cf. *supra,* 199.
[295] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 259.
[296] Así se llamaba, por su forma, el nuevo Pritaneo.

a saber, la visión del alma y de la disposición de ánimo de Solón, ésas no las reprodujo, sino todo lo contrario. Al menos, aquél, cuando Salamina estaba separada de Atenas y los atenienses habían votado la pena de muerte para quienquiera propusiese recobrarla, corriendo su propio riesgo, compuso unos versos elegíacos y los cantó, y así rescató [301] ese territorio para nuestra ciudad
253 y alejó de ella el deshonor que la afrentaba. Ése, en cambio, la ciudad que el Rey [302] y todos los griegos reconocieron como vuestra, Anfípolis, la entregó y vendió, y habló en favor del autor de esa propuesta, Filócrates. Merecía la pena, ¿no es verdad? Merecía la pena que él se acordara de Solón. Y no sólo aquí hizo eso, sino que, habiendo ido allí, ni siquiera pronunció el nombre del país en favor del cual actuaba como embajador [303]. Y eso él mismo os lo refirió a vosotros; pues recordáis, sin duda, que decía: «Acerca de Anfípolis tenía también yo algo que decir; pero para que le quedara a Demóstenes oportunidad para hablar de ella, dejé de
254 lado ese asunto [304].» Pero yo me adelanté a la tribuna y decía que ése no me había dejado a mí ninguno de los asuntos de los que él quería hablar a Filipo; porque él más presto compartiría con alguien su sangre que un discurso. Por el contrario, en mi opinión, como había recibido dinero, no podía contradecir a Filipo, quien para eso se lo había dado, a saber, para no devolver aquella

---

[301] No es necesaria, a nuestro juicio, la corrección de Herwerden, quien sustituye la lectura *ésōse*, de los manuscritos, por *anésōse*.

[302] Cf. *supra*, 137.

[303] Esquines, por el contrario, insiste en el hecho de que en varias ocasiones defendió el derecho de Atenas a poseer Anfípolis. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 31, 32, 33.

[304] Según Esquines, Demóstenes le había pedido que expusiese ante la Asamblea popular que él se había propuesto hablar, y así lo había hecho, en torno a Anfípolis con el fin de subsanar las omisiones de las relaciones hechas por sus compañeros de embajada. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 43 y 48.

a saber, la visión del alma y de la disposición de ánimo de Solón, ésas no las reprodujo, sino todo lo contrario. Al menos, aquél, cuando Salamina estaba separada de Atenas y los atenienses habían votado la pena de muerte para quienquiera propusiese recobrarla, corriendo su propio riesgo, compuso unos versos elegíacos y los cantó, y así rescató [301] ese territorio para nuestra ciudad
253 y alejó de ella el deshonor que la afrentaba. Ése, en cambio, la ciudad que el Rey [302] y todos los griegos reconocieron como vuestra, Anfípolis, la entregó y vendió, y habló en favor del autor de esa propuesta, Filócrates. Merecía la pena, ¿no es verdad? Merecía la pena que él se acordara de Solón. Y no sólo aquí hizo eso, sino que, habiendo ido allí, ni siquiera pronunció el nombre del país en favor del cual actuaba como embajador [303]. Y eso él mismo os lo refirió a vosotros; pues recordáis, sin duda, que decía: «Acerca de Anfípolis tenía también yo algo que decir; pero para que le quedara a Demóstenes oportunidad para hablar de ella, dejé de
254 lado ese asunto [304].» Pero yo me adelanté a la tribuna y decía que ése no me había dejado a mí ninguno de los asuntos de los que él quería hablar a Filipo; porque él más presto compartiría con alguien su sangre que un discurso. Por el contrario, en mi opinión, como había recibido dinero, no podía contradecir a Filipo, quien para eso se lo había dado, a saber, para no devolver aquella

---

[301] No es necesaria, a nuestro juicio, la corrección de Herwerden, quien sustituye la lectura *ésōse*, de los manuscritos, por *anésōse*.

[302] Cf. *supra*, 137.

[303] Esquines, por el contrario, insiste en el hecho de que en varias ocasiones defendió el derecho de Atenas a poseer Anfípolis. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 31, 32, 33.

[304] Según Esquines, Demóstenes le había pedido que expusiese ante la Asamblea popular que él se había propuesto hablar, y así lo había hecho, en torno a Anfípolis con el fin de subsanar las omisiones de las relaciones hechas por sus compañeros de embajada. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 43 y 48.

Los ciudadanos[307] *mismos*[308], *empero, quieren destruir*
[la gran ciudad con sus insensateces,
cediendo, persuadidos, al dinero,
así como la mente injusta de los guías del pueblo, para
[quienes
está dispuesto[309] *sufrir muchos dolores por su gran in-*
[solencia.
Porque no saben contener su codicia ni los goces pre-
[sentes
ordenar en la tranquilidad del banquete.

. . . .

Y se enriquecen dejándose llevar por actos injustos

. . . .

sin abstenerse un punto de sacras ni públicas propiedades,
† roban movidos por la rapiña † cada uno de un sitio
[distinto.
y no se guardan de los venerables cimientos de la Jus-
[ticia[310]
que, en silencio, tiene conciencia de lo que está siendo
[y antes era;
y con el tiempo llega, en todos los casos, a cobrar las
[deudas.
Esa es ya una llaga inevitable que se dirige a toda la
[ciudad,
y rápidamente † va a dar † en miserable esclavitud,
o despierta reyerta intestina o guerra que dormía,

---

307 Ciudadanos propiamente dichos, o sea, los eupátridas, por oposición al pueblo llano, el *dêmos*, la plebe.

308 Tema similar en la *Odisea*. No son los dioses, los inmortales —dice Zeus—, los culpables de los males y dolores de los hombres, tal como piensan éstos, sino ellos mismos con sus insensateces y maldades. Cf. HOMERO, *Odisea* I 32.

309 El adjetivo que aquí aparece en el texto original, *hetoîmon*, significa «dispuesto», «inminente» y tiene un innegable sabor épico. Cf. HOMERO, *Ilíada* XVIII 96.— Las líneas de puntos que aparecen después están indicando sendos versos perdidos en el texto original.

310 Cf. ESQUILO, *Las Coéforas* 646.

Los ciudadanos [307] *mismos* [308], *empero, quieren destruir*
[la gran ciudad con sus insensateces,
cediendo, persuadidos, al dinero,
así como la mente injusta de los guías del pueblo, para
[quienes
está dispuesto [309] *sufrir muchos dolores por su gran in-*
[solencia.
Porque no saben contener su codicia ni los goces pre-
[sentes
ordenar en la tranquilidad del banquete.

. . . .

Y se enriquecen dejándose llevar por actos injustos

. . . .

sin abstenerse un punto de sacras ni públicas propiedades,
†*roban movidos por la rapiña*† *cada uno de un sitio*
[distinto.
y no se guardan de los venerables cimientos de la Jus-
[ticia [310]
que, en silencio, tiene conciencia de lo que está siendo
[y antes era;
y con el tiempo llega, en todos los casos, a cobrar las
[deudas.
Esa es ya una llaga inevitable que se dirige a toda la
[ciudad,
y rápidamente † *va a dar* † *en miserable esclavitud,*
o despierta reyerta intestina o guerra que dormía,

---

[307] Ciudadanos propiamente dichos, o sea, los eupátridas, por oposición al pueblo llano, el *dêmos,* la plebe.

[308] Tema similar en la *Odisea.* No son los dioses, los inmortales —dice Zeus—, los culpables de los males y dolores de los hombres, tal como piensan éstos, sino ellos mismos con sus insensateces y maldades. Cf. HOMERO, *Odisea* I 32.

[309] El adjetivo que aquí aparece en el texto original, *hetoîmon,* significa «dispuesto», «inminente» y tiene un innegable sabor épico. Cf. HOMERO, *Ilíada* XVIII 96.— Las líneas de puntos que aparecen después están indicando sendos versos perdidos en el texto original.

[310] Cf. ESQUILO, *Las Coéforas* 646.

y acaba con la hiel de la dolorosa disputa; y todo, de su mano, es adecuado y sensato para hombres.

256 Oís, varones atenineses, lo que dice Solón acerca de esta clase de hombres y acerca de los dioses, de quienes afirma que salvan la ciudad. Yo considero que este dicho, «los dioses salvan nuestra ciudad», es verdadero en todo tiempo y así lo deseo; y de alguna manera estimo que también todo lo que ha ocurrido en la presente rendición de cuentas ha sido una muestra de cierto fa-
257 vor divino para con la ciudad. Pues mirad: un hombre, desempeñando el cargo de embajador, cometió muchos desmanes, y habiendo entregado territorios en los que convenía que los dioses fuesen honrados [314] por vosotros y vuestros aliados, hizo castigar con la pérdida de los derechos de ciudadano a uno de sus acusadores que compareció ante los tribunales [315]. ¿Para qué? Para que él mismo no alcance ni piedad ni comprensión para sus propias transgresiones. Pero, incluso, al acusarle a él, decidió hablar mal de mí y, una vez más, ante la Asamblea popular [316], me amenazaba con depositar una denuncia y con otras conminaciones parecidas. ¿Para qué? Para que con la mayor indulgencia por vuestra parte pueda acusarle yo, que conozco con la mayor exactitud
258 sus maldades y se las he seguido todas de cerca. Pero aún hay más: escapándose [317] como se escapaba durante todo el tiempo anterior, ha sido arrastrado [318] a com-

[314] Por ejemplo, en la ciudades de Fócide, despobladas y destruidas por Filipo.

[315] Traducimos de este modo la voz griega, del texto original, *hypakoúsanta;* pero la verdad es que esta interpretación no nos deja absolutamente satisfechos.

[316] Cf. *supra*, 209.

[317] Cf. el mismo valor y empleo del término *diakrouómenos* del original también en este discurso, § 33.

[318] La voz que figura en el texto original, *hypêktai* significa: «es arrastrado sin darse cuenta», y es término muy del gusto de Demóste-

y acaba con la hiel de la dolorosa disputa; y todo, de su mano, es adecuado y sensato para hombres.

256 Oís, varones atenineses, lo que dice Solón acerca de esta clase de hombres y acerca de los dioses, de quienes afirma que salvan la ciudad. Yo considero que este dicho, «los dioses salvan nuestra ciudad», es verdadero en todo tiempo y así lo deseo; y de alguna manera estimo que también todo lo que ha ocurrido en la presente rendición de cuentas ha sido una muestra de cierto fa-
257 vor divino para con la ciudad. Pues mirad: un hombre, desempeñando el cargo de embajador, cometió muchos desmanes, y habiendo entregado territorios en los que convenía que los dioses fuesen honrados [314] por vosotros y vuestros aliados, hizo castigar con la pérdida de los derechos de ciudadano a uno de sus acusadores que compareció ante los tribunales [315]. ¿Para qué? Para que él mismo no alcance ni piedad ni comprensión para sus propias transgresiones. Pero, incluso, al acusarle a él, decidió hablar mal de mí y, una vez más, ante la Asamblea popular [316], me amenazaba con depositar una denuncia y con otras conminaciones parecidas. ¿Para qué? Para que con la mayor indulgencia por vuestra parte pueda acusarle yo, que conozco con la mayor exactitud
258 sus maldades y se las he seguido todas de cerca. Pero aún hay más: escapándose [317] como se escapaba durante todo el tiempo anterior, ha sido arrastrado [318] a com-

[314] Por ejemplo, en la ciudades de Fócide, despobladas y destruidas por Filipo.

[315] Traducimos de este modo la voz griega, del texto original, *hypakoúsanta;* pero la verdad es que esta interpretación no nos deja absolutamente satisfechos.

[316] Cf. *supra,* 209.

[317] Cf. el mismo valor y empleo del término *diakrouómenos* del original también en este discurso, § 33.

[318] La voz que figura en el texto original, *hypêktai* significa: «es arrastrado sin darse cuenta», y es término muy del gusto de Demóste-

los envidian[322] y querrían cada uno de ellos en particu-
260 lar ser de la misma condición. No obstante, ese asunto y las emulaciones de ese tipo habían destruido, hasta ayer o anteayer, la preeminencia y el prestigio nacional de los tesalios, varones atenienses; pero, actualmente, ya les van quitando incluso la libertad (los macedonios, en efecto, guarnecen con sus tropas algunas de sus ciudadelas); y penetrando en el Peloponeso han provocado las matanzas de Élide[323] y colmaron a aquellos desgraciados de tan grande demencia y locura que, con el fin de mandar los unos sobre los otros y complacer a Filipo, se manchan con la sangre de sus propios parientes
261 y conciudadanos. Y eso no ha quedado aquí; antes bien, penetrando en Arcadia, ha trastocado todos los asuntos de allí, y ahora muchos de los arcadios, que deberían, al igual que vosotros, estar muy orgullosos de su libertad (pues de entre todos sólo vosotros y ellos sois originarios de la tierra en que habitáis) admiran a Filipo y le erigen una estatua de bronce y lo coronan, y, por último, han votado darle acogida en sus ciudades si va
262 al Peloponeso. Y eso mismo, los argivos. Esto, por Deméter, si hay que dejar de decir bobadas, necesita de no pequeña precaución, pues también aquí, varones atenienses, avanzando paso a paso y a fuerza de rodeos, ha terminado por penetrar esa infección. Así pues, mientras todavía los asuntos están a buen seguro, guardaos y castigad con la pérdida de los derechos a ciudadanos que fueron los primeros en introducirla; y si no, mirad con cuidado que lo dicho ahora no os parezca más tarde que estaba bien dicho, cuando ya ni lo que es menes-
263 ter podréis hacer. ¿No veis, varones atenienses, qué ejemplo conspicuo y claro han sido los desgraciados olin-

---

[322] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 39.

[323] Cf. Demóstenes, *infra*, 294; *Contra Filipo, III* 27, y *Contra Filipo, IV* 10.

los envidian[322] y querrían cada uno de ellos en particu-
260 lar ser de la misma condición. No obstante, ese asunto y las emulaciones de ese tipo habían destruido, hasta ayer o anteayer, la preeminencia y el prestigio nacional de los tesalios, varones atenienses; pero, actualmente, ya les van quitando incluso la libertad (los macedonios, en efecto, guarnecen con sus tropas algunas de sus ciudadelas); y penetrando en el Peloponeso han provocado las matanzas de Élide[323] y colmaron a aquellos desgraciados de tan grande demencia y locura que, con el fin de mandar los unos sobre los otros y complacer a Filipo, se manchan con la sangre de sus propios parientes
261 y conciudadanos. Y eso no ha quedado aquí; antes bien, penetrando en Arcadia, ha trastocado todos los asuntos de allí, y ahora muchos de los arcadios, que deberían, al igual que vosotros, estar muy orgullosos de su libertad (pues de entre todos sólo vosotros y ellos sois originarios de la tierra en que habitáis) admiran a Filipo y le erigen una estatua de bronce y lo coronan, y, por último, han votado darle acogida en sus ciudades si va
262 al Peloponeso. Y eso mismo, los argivos. Esto, por Deméter, si hay que dejar de decir bobadas, necesita de no pequeña precaución, pues también aquí, varones atenienses, avanzando paso a paso y a fuerza de rodeos, ha terminado por penetrar esa infección. Así pues, mientras todavía los asuntos están a buen seguro, guardaos y castigad con la pérdida de los derechos a ciudadanos que fueron los primeros en introducirla; y si no, mirad con cuidado que lo dicho ahora no os parezca más tarde que estaba bien dicho, cuando ya ni lo que es menes-
263 ter podréis hacer. ¿No veis, varones atenienses, qué ejemplo conspicuo y claro han sido los desgraciados olin-

---

[322] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 39.

[323] Cf. DEMÓSTENES, *infra*, 294; *Contra Filipo, III* 27, y *Contra Filipo, IV* 10.

narios y cincuenta trirremes e, incluso, con cuatro mil de vuestros conciudadanos, nada de eso pudo salvarlos; por el contrario, antes de que hubiera transcurrido un año de esa guerra, habían perdido todas las ciudades de la Calcídica y Filipo ya no podía prestar atención a los traidores ni [sabía] de qué apoderarse primero.
267 Y quinientos hombres de a caballo, entregados a traición por sus propios jefes, capturó Filipo, pertrechos incluidos; un número que nunca antes capturó otro hombre alguno. Y los que eso hacían ni ante el sol se avergonzaban ni ante la tierra que era su patria, sobre la que se mantenían erguidos, ni ante los templos ni las tumbas ni el deshonor que por tales hechos se seguiría: hasta tal punto, varones atenienses, hace la corrupción insensatos y dementes a los hombres. Por tanto, es menester que vosotros seáis prudentes, vosotros, el pueblo, y que no permitáis tales acciones, sino que las castiguéis oficialmente. Porque sería realmente monstruoso que contra los que traicionaron a los olintios hayáis votado muchos y tremendos castigos y, en cambio, se vea que no castigáis a los que entre vosotros mismos cometen crímenes. Lee el decreto que se refiere a los olintios.

DECRETO

268 Eso es lo que vosotros, jueces, habéis votado contra hombres traidores y enemigos de los dioses, obrando bien y justamente al hacerlo, según la opinión de todos los griegos y los bárbaros. Así pues, toda vez que la corrupción precede a tales acciones y por causa de aquélla llevan a cabo algunos éstas, a todo aquél, varones atenienses, al que veáis aceptar dádivas, considerad que ese tal es, asimismo, traidor. Si uno entrega traidoramen-

narios y cincuenta trirremes e, incluso, con cuatro mil de vuestros conciudadanos, nada de eso pudo salvarlos; por el contrario, antes de que hubiera transcurrido un año de esa guerra, habían perdido todas las ciudades de la Calcídica y Filipo ya no podía prestar atención a los traidores ni [sabía] de qué apoderarse primero.
267 Y quinientos hombres de a caballo, entregados a traición por sus propios jefes, capturó Filipo, pertrechos incluidos; un número que nunca antes capturó otro hombre alguno. Y los que eso hacían ni ante el sol se avergonzaban ni ante la tierra que era su patria, sobre la que se mantenían erguidos, ni ante los templos ni las tumbas ni el deshonor que por tales hechos se seguiría: hasta tal punto, varones atenienses, hace la corrupción insensatos y dementes a los hombres. Por tanto, es menester que vosotros seáis prudentes, vosotros, el pueblo, y que no permitáis tales acciones, sino que las castiguéis oficialmente. Porque sería realmente monstruoso que contra los que traicionaron a los olintios hayáis votado muchos y tremendos castigos y, en cambio, se vea que no castigáis a los que entre vosotros mismos cometen crímenes. Lee el decreto que se refiere a los olintios.

DECRETO

268 Eso es lo que vosotros, jueces, habéis votado contra hombres traidores y enemigos de los dioses, obrando bien y justamente al hacerlo, según la opinión de todos los griegos y los bárbaros. Así pues, toda vez que la corrupción precede a tales acciones y por causa de aquélla llevan a cabo algunos éstas, a todo aquél, varones atenienses, al que veáis aceptar dádivas, considerad que ese tal es, asimismo, traidor. Si uno entrega traidoramen-

versario del pueblo de los atenienses y sus aliados, él personalmente y todo su linaje. ¿Por qué? Porque trajo a Grecia el oro de los bárbaros [329]. Así pues, a lo que parece, a partir de estos hechos es posible ver que vuestros antepasados se preocupaban de que ningún otro hombre hiciera daño alguno a Grecia por dinero; vosotros, en cambio, ni siquiera tomáis precauciones para que ningún ciudadano cometa delitos contra la ciudad.
272 Sí, por Zeus [330], pero esa inscripción se yergue de cualquier manera. Al contrario, aunque toda esa ciudadela es sagrada y ofrece muy amplio lugar, se yergue al lado de la gran Atenea de bronce [331], a la derecha; estatua que nuestra ciudad dedicó como trofeo de la guerra contra los bárbaros, habiendo dado los griegos esos dineros [332]. En aquel entonces, por consiguiente, era tan venerable la justicia y tan honroso el castigar a los que cometían esos crímenes, que se consideraban dignos del mismo emplazamiento el trofeo de la diosa y los castigos de quienes cometían esos delitos. Ahora, en cambio, risa, impunidad, deshonor [333], a no ser que vosotros contengáis en estos momentos esa excesiva licencia.
273 Así pues, varones atenienses, estimo que haríais bien vosotros imitando a vuestros antepasados no sólo en algún hecho, sino en todo cuanto iban llevando a cabo sucesivamente. Aquéllos, en efecto, como todos —estoy

329 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 42: «A continuación viene registrada la causa por la que le sucedió eso: 'Porque llevó oro de los medos al Peloponeso.' He ahí el documento.»

330 El orador se plantea una posible objeción.

331 Se refiere Demóstenes a la Atenea Prómaco de Fidias. Cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 28, 2. No es exacto que fuera esta estatua un trofeo de las guerras médicas.

332 Es decir, los dineros empleados en su confección. No obstante, la braquilogía es fuerte y preferimos dejarla tal cual en la traducción.

333 Es decir, ahora eso produce risa; los traidores gozan de impunidad, de la ciudad se ha adueñado el deshonor. Acogemos la lectura *aischýne* tras *ádeia*, de casi todas las familias de manuscritos.

versario del pueblo de los atenienses y sus aliados, él personalmente y todo su linaje. ¿Por qué? Porque trajo a Grecia el oro de los bárbaros [329]. Así pues, a lo que parece, a partir de estos hechos es posible ver que vuestros antepasados se preocupaban de que ningún otro hombre hiciera daño alguno a Grecia por dinero; vosotros, en cambio, ni siquiera tomáis precauciones para que ningún ciudadano cometa delitos contra la ciudad.
272 Sí, por Zeus [330], pero esa inscripción se yergue de cualquier manera. Al contrario, aunque toda esa ciudadela es sagrada y ofrece muy amplio lugar, se yergue al lado de la gran Atenea de bronce [331], a la derecha; estatua que nuestra ciudad dedicó como trofeo de la guerra contra los bárbaros, habiendo dado los griegos esos dineros [332]. En aquel entonces, por consiguiente, era tan venerable la justicia y tan honroso el castigar a los que cometían esos crímenes, que se consideraban dignos del mismo emplazamiento el trofeo de la diosa y los castigos de quienes cometían esos delitos. Ahora, en cambio, risa, impunidad, deshonor [333], a no ser que vosotros contengáis en estos momentos esa excesiva licencia.
273 Así pues, varones atenienses, estimo que haríais bien vosotros imitando a vuestros antepasados no sólo en algún hecho, sino en todo cuanto iban llevando a cabo sucesivamente. Aquéllos, en efecto, como todos —estoy

---

329 Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 42: «A continuación viene registrada la causa por la que le sucedió eso: 'Porque llevó oro de los medos al Peloponeso.' He ahí el documento.»

330 El orador se plantea una posible objeción.

331 Se refiere Demóstenes a la Atenea Prómaco de Fidias. Cf. Pausanias, *Descripción de Grecia* I 28, 2. No es exacto que fuera esta estatua un trofeo de las guerras médicas.

332 Es decir, los dineros empleados en su confección. No obstante, la braquilogía es fuerte y preferimos dejarla tal cual en la traducción.

333 Es decir, ahora eso produce risa; los traidores gozan de impunidad, de la ciudad se ha adueñado el deshonor. Acogemos la lectura *aischýne* tras *ádeia*, de casi todas las familias de manuscritos.

posesiones de la ciudad, mientras que adquirió para ésos lo que ni en sueños esperaron nunca, no los condenasteis a muerte por vuestro propio acuerdo, sino que necesitáis además un acusador y andáis juzgando por medio de palabras a gentes cuyos delitos, realizados de hecho, todo el mundo tiene ante sus ojos.

276 No son, además, sólo los hechos antiguos los que uno podría exponer y a través de esos ejemplos exhortaros a imponer castigo; antes bien, en vuestro propio tiempo, el de los que todavía vivís, muchos han pagado sus culpas, de entre los cuales dejaré de lado a los demás y haré mención de uno o dos de los castigados con la pena de muerte a consecuencia de una embajada que ha producido a la ciudad males mucho menores que ésta. Ea, pues, toma el decreto —hazme el favor— y léelo.

DECRETO

277 De conformidad con ese decreto, varones atenienses, vosotros condenasteis a muerte a aquellos embajadores, de los que uno era Epícrates [337], varón, por lo que oigo decir a los mayores, diligente y de provecho para la ciu-

[337] Demagogo ateniense que, según Harpocración, era apodado con el sobrenombre de *sakesphóros*, usualmente aplicado a Áyax con el significado de «portador de escudo», pero que igualmente significa «portador de larga barba», sentido este último que correspondía más exactamente al personaje en cuestión y que, por su contraste con el apelativo de Áyax, producía efecto cómico. Actuó de embajador en Sardes negociando la paz de Antálcidas y fue desautorizado en el 391 a. C., a la vez que Andócides (cf. ANDÓCIDES, *Sobre la paz*), a raíz de la embajada a Esparta en que ambos participaron. Fueron procesados, pero decidieron todos los embajadores exiliarse de Atenas sin esperar el juicio, razón por la que fueron condenados a muerte por rebeldía. Cf. DÍDIMO, *Comentarios de Demóstenes*, col. VII, 24-25; PSEUDO-PLUTARCO, *Andócides* 12. Cf., asimismo, A. LÓPEZ EIRE, «El orador Andócides», *SPhS* 5 (1981), 233-253, esp. 242-3.

posesiones de la ciudad, mientras que adquirió para ésos lo que ni en sueños esperaron nunca, no los condenasteis a muerte por vuestro propio acuerdo, sino que necesitáis además un acusador y andáis juzgando por medio de palabras a gentes cuyos delitos, realizados de hecho, todo el mundo tiene ante sus ojos.

276 No son, además, sólo los hechos antiguos los que uno podría exponer y a través de esos ejemplos exhortaros a imponer castigo; antes bien, en vuestro propio tiempo, el de los que todavía vivís, muchos han pagado sus culpas, de entre los cuales dejaré de lado a los demás y haré mención de uno o dos de los castigados con la pena de muerte a consecuencia de una embajada que ha producido a la ciudad males mucho menores que ésta. Ea, pues, toma el decreto —hazme el favor— y léelo.

DECRETO

277 De conformidad con ese decreto, varones atenienses, vosotros condenasteis a muerte a aquellos embajadores, de los que uno era Epícrates [337], varón, por lo que oigo decir a los mayores, diligente y de provecho para la ciu-

[337] Demagogo ateniense que, según Harpocración, era apodado con el sobrenombre de *sakesphóros*, usualmente aplicado a Áyax con el significado de «portador de escudo», pero que igualmente significa «portador de larga barba», sentido este último que correspondía más exactamente al personaje en cuestión y que, por su contraste con el apelativo de Áyax, producía efecto cómico. Actuó de embajador en Sardes negociando la paz de Antálcidas y fue desautorizado en el 391 a. C., a la vez que Andócides (cf. Andócides, *Sobre la paz*), a raíz de la embajada a Esparta en que ambos participaron. Fueron procesados, pero decidieron todos los embajadores exiliarse de Atenas sin esperar el juicio, razón por la que fueron condenados a muerte por rebeldía. Cf. Dídimo, *Comentarios de Demóstenes*, col. VII, 24-25; Pseudo-Plutarco, *Andócides* 12. Cf., asimismo, A. López Eire, «El orador Andócides», *SPhS* 5 (1981), 233-253, esp. 242-3.

«Y porque calumniaban a nuestros aliados y aceptaban presentes.» Pues bien, ésos, en vez de «porque calumniaban a nuestros aliados», porque los han arruinado por completo; y eso, no cabe duda, es mucho más grave que calumniar. Pero, no obstante, al menos en cuanto a haber aceptado presentes, si lo negaran, faltaría refutarlo; mas, toda vez que lo reconocían [342], se habría de-
280 bido, sin duda, someterlos a arresto. ¿Pues, qué, varones atenienses? Estando así esas cosas, vosotros, que procedéis de aquellos hombres (algunos de los cuales todavía viven), ¿aguantaréis que el bienhechor del pueblo, el hombre que partió del Pireo [343], Epícrates, haya sido desterrado y castigado; y que, de nuevo, anteayer, aquel Trasibulo, el hijo de Trasibulo, el amigo del pueblo que restauró el poder de las masas populares que recondujo desde File [344], haya sido condenado a pagar diez talentos de multa, y que el descendiente de Harmodio [345] y de los que os han hecho los mayores beneficios, a quienes en virtud de una ley, por los buenos servicios de que fueron causa para vosotros, en todos los templos y sacrificios públicos los habéis hecho partícipes de libaciones y crateras, y en su honor entonáis cánticos [346] y los honráis en igual medida que a los dioses y a los
281 héroes, que todos esos, digo, hayan soportado la justicia emanada de las leyes sin que les hayan servido de ayuda ni compasión ni misericordia ni lágrimas vertidas por niños que se llaman con nombres iguales a los de los bienhechores ni ningún otro arbitrio; y, en cambio, que al hijo de Atrometo, el maestro de escuela, y

[342] Así lo reconocía Filócrates. Cf. *supra*, 119.

[343] Cf. *supra*, 277.

[344] Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 4.

[345] Se trata de Próxeno, según el escoliasta. Cf. *supra*, 50, 52, en donde aparece Próxeno mencionado como general.

[346] Conocemos escolios (cantos de banquete) en los que se celebraba la gesta de los tiranicidas (Harmodio y Aristogitón).

«Y porque calumniaban a nuestros aliados y aceptaban presentes.» Pues bien, ésos, en vez de «porque calumniaban a nuestros aliados», porque los han arruinado por completo; y eso, no cabe duda, es mucho más grave que calumniar. Pero, no obstante, al menos en cuanto a haber aceptado presentes, si lo negaran, faltaría refutarlo; mas, toda vez que lo reconocían [342], se habría de-
280 bido, sin duda, someterlos a arresto. ¿Pues, qué, varones atenienses? Estando así esas cosas, vosotros, que procedéis de aquellos hombres (algunos de los cuales todavía viven), ¿aguantaréis que el bienhechor del pueblo, el hombre que partió del Pireo [343], Epícrates, haya sido desterrado y castigado; y que, de nuevo, anteayer, aquel Trasibulo, el hijo de Trasibulo, el amigo del pueblo que restauró el poder de las masas populares que recondujo desde File [344], haya sido condenado a pagar diez talentos de multa, y que el descendiente de Harmodio [345] y de los que os han hecho los mayores beneficios, a quienes en virtud de una ley, por los buenos servicios de que fueron causa para vosotros, en todos los templos y sacrificios públicos los habéis hecho partícipes de libaciones y crateras, y en su honor entonáis cánticos [346] y los honráis en igual medida que a los dioses y a los
281 héroes, que todos esos, digo, hayan soportado la justicia emanada de las leyes sin que les hayan servido de ayuda ni compasión ni misericordia ni lágrimas vertidas por niños que se llaman con nombres iguales a los de los bienhechores ni ningún otro arbitrio; y, en cambio, que al hijo de Atrometo, el maestro de escuela, y

[342] Así lo reconocía Filócrates. Cf. *supra*, 119.

[343] Cf. *supra*, 277.

[344] Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 4.

[345] Se trata de Próxeno, según el escoliasta. Cf. *supra*, 50, 52, en donde aparece Próxeno mencionado como general.

[346] Conocemos escolios (cantos de banquete) en los que se celebraba la gesta de los tiranicidas (Harmodio y Aristogitón).

qué? Pues si Esquines consideró justo cobrar retribución tan severa de quienes cometieron faltas contra sí mismos, ¿cómo será la que conviene que os cobréis vosotros, jurados y jueces, de quienes han cometido tan graves delitos contra la ciudad, uno de los cuales se
285 viene demostrando que es ése? «Sí, por Zeus, porque nuestros jóvenes, por causa de aquel proceso, serán mejores»[350]. Así pues, también debido a este proceso mejorarán los hombres de estado, por culpa de quienes la ciudad corre los mayores riesgos; y conviene pensar asimismo en ellos. Por tanto, para que sepáis que también a ése, [a Timarco,] lo arruinó, no, por Zeus, en su previsión respecto de vuestros hijos, de que sean prudentes (pues lo son, varones atenienses, ya ahora; y que no le vaya tan mal a la ciudad como para que los más jóvenes necesiten de Afobeto y de Esquines como conse-
286 jeros expertos en prudencia), sino porque Timarco, como miembro del Consejo, presentó por escrito un decreto en virtud del cual, si alguien resultase convicto de transportar armas o aparejos de trirremes a Filipo, se le castigase con la pena de muerte; y he aquí una prueba: ¿cuánto tiempo llevaba siendo Timarco orador público? Mucho; pues bien, durante todo ese tiempo Esquines estaba en la ciudad, y, sin embargo, nunca se indignó ni tuvo por escandaloso el asunto de que un hombre así fuese orador, hasta el momento en que fue a Macedonia y se puso a sueldo. Toma, pues, el decreto mismo de Timarco y léemelo.

---

[350] Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 187, y *Sobre la embajada fraudulenta* 180.

qué? Pues si Esquines consideró justo cobrar retribución tan severa de quienes cometieron faltas contra sí mismos, ¿cómo será la que conviene que os cobréis vosotros, jurados y jueces, de quienes han cometido tan graves delitos contra la ciudad, uno de los cuales se
285 viene demostrando que es ése? «Sí, por Zeus, porque nuestros jóvenes, por causa de aquel proceso, serán mejores»[350]. Así pues, también debido a este proceso mejorarán los hombres de estado, por culpa de quienes la ciudad corre los mayores riesgos; y conviene pensar asimismo en ellos. Por tanto, para que sepáis que también a ése, [a Timarco,] lo arruinó, no, por Zeus, en su previsión respecto de vuestros hijos, de que sean prudentes (pues lo son, varones atenienses, ya ahora; y que no le vaya tan mal a la ciudad como para que los más jóvenes necesiten de Afobeto y de Esquines como conse-
286 jeros expertos en prudencia), sino porque Timarco, como miembro del Consejo, presentó por escrito un decreto en virtud del cual, si alguien resultase convicto de transportar armas o aparejos de trirremes a Filipo, se le castigase con la pena de muerte; y he aquí una prueba: ¿cuánto tiempo llevaba siendo Timarco orador público? Mucho; pues bien, durante todo ese tiempo Esquines estaba en la ciudad, y, sin embargo, nunca se indignó ni tuvo por escandaloso el asunto de que un hombre así fuese orador, hasta el momento en que fue a Macedonia y se puso a sueldo. Toma, pues, el decreto mismo de Timarco y léemelo.

---

[350] Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 187, y *Sobre la embajada fraudulenta* 180.

288 Y por cierto que, dejando de lado todo lo demás, voy a deciros lo que todos vosotros sabéis: el grado de deshonra en que la maldad y las mentiras de ése tienen sumida a nuestra ciudad. Pues, en primer lugar, varones atenienses, qué es lo que entre vosotros se había votado, era cosa que observaban atentamente los demás griegos; ahora, en cambio, ya, andamos nosotros por ahí dando vueltas tratando de ver qué es lo que los demás han resuelto y prestando oídos a cómo van los asuntos de los arcadios, cómo, los de los Anfictiones, adónde
289 se acercará Filipo, si vive o está muerto [355]. ¿No son cosas como ésas las que hacemos? Pero yo no temo que Filipo viva, sino que estén muertos el odio y afán de venganza de nuestra ciudad para con los malhechores. Ni me aterra a mí Filipo, si vuestras circunstancias gozan de buena salud [356], sino en el caso de que entre vosotros vaya a haber impunidad [357] para quienes quieran estar a sueldo de él, y lleguen a hablar en favor de ésos algunos de los que han ganado vuestra confianza, quienes, negando siempre, anteriormente, obrar en favor de Filipo, ahora subirán a la tribuna; eso es lo que me ate-
290 rra. ¿Por qué, pues, Eubulo, en el proceso de Hegesíleo [358], que es tu primo, y, recientemente, en el de Tra-

---

rriente»; o sea, sirve para connotar que un acontecimiento se ha producido justamente al contrario de como sería lógico que aconteciera.

355 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 11: «—¿Filipo está muerto? —No, por Zeus, sino enfermo.»

356 Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36; *Contra Filipo, III* 20.

357 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 36: «Había en aquel entonces, varones atenienses, había algo en las conciencias de la mayoría que ahora no hay, algo que venció a la riqueza de los persas, mantenía la independencia de Grecia y no cedía ante ninguna batalla entablada por mar o por tierra; algo que al haber desaparecido ahora ha estropeado todo y ha trastocado todos nuestros asuntos. ¿Qué era, pues, eso? [...el hecho de que] todos odiaban a los que aceptaban sobornos de quienes deseaban regir o destruir Grecia.»

358 Según el escoliasta, este Hegesíleo fue uno de los estrategos

288 Y por cierto que, dejando de lado todo lo demás, voy a deciros lo que todos vosotros sabéis: el grado de deshonra en que la maldad y las mentiras de ése tienen sumida a nuestra ciudad. Pues, en primer lugar, varones atenienses, qué es lo que entre vosotros se había votado, era cosa que observaban atentamente los demás griegos; ahora, en cambio, ya, andamos nosotros por ahí dando vueltas tratando de ver qué es lo que los demás han resuelto y prestando oídos a cómo van los asuntos de los arcadios, cómo, los de los Anfictiones, adónde
289 se acercará Filipo, si vive o está muerto [355]. ¿No son cosas como ésas las que hacemos? Pero yo no temo que Filipo viva, sino que estén muertos el odio y afán de venganza de nuestra ciudad para con los malhechores. Ni me aterra a mí Filipo, si vuestras circunstancias gozan de buena salud [356], sino en el caso de que entre vosotros vaya a haber impunidad [357] para quienes quieran estar a sueldo de él, y lleguen a hablar en favor de ésos algunos de los que han ganado vuestra confianza, quienes, negando siempre, anteriormente, obrar en favor de Filipo, ahora subirán a la tribuna; eso es lo que me ate-
290 rra. ¿Por qué, pues, Eubulo, en el proceso de Hegesíleo [358], que es tu primo, y, recientemente, en el de Tra-

rriente»; o sea, sirve para connotar que un *acontecimiento* se ha producido justamente al contrario de como sería lógico que aconteciera.

[355] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 11: «—¿Filipo está muerto? —No, por Zeus, sino enfermo.»

[356] Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36; *Contra Filipo, III* 20.

[357] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 36: «Había en aquel entonces, varones atenienses, había algo en las conciencias de la mayoría que ahora no hay, algo que venció a la riqueza de los persas, mantenía la independencia de Grecia y no cedía ante ninguna batalla entablada por mar o por tierra; algo que al haber desaparecido ahora ha estropeado todo y ha trastocado todos nuestros asuntos. ¿Qué era, pues, eso? [...el hecho de que] todos odiaban a los que aceptaban sobornos de quienes deseaban regir o destruir Grecia.»

[358] Según el escoliasta, este Hegesíleo fue uno de los estrategos

individuo? ¿Cómo va a perecer Filipo, si tú colaboras
293 en la salvación de quienes aceptan sus dádivas? Pues, ¿por qué razón procedías judicialmente contra Merocles por haber cobrado[363] veinte dracmas a cada concesionario de minas y perseguías en justicia a Cefisofonte, denunciándole por apropiación indebida de bienes sagrados, porque depositó en la banca siete minas con un retraso de tres días? En cambio, a los que tienen el dinero en su poder, y lo reconocen y, cogidos en flagrante delito, son convictos de haber obrado así para la ruina de nuestros aliados, a ésos no los proce-
294 sas, sino que incluso mandas salvarlos. Y, en verdad, que ésos son asuntos tremendos y que requieren mucha previsión y vigilancia, mientras que los cargos por los que procesabas a aquéllos son cosa de risa, lo veréis de esta manera: ¿había en Élide algunos que robaban el dinero público? Es muy probable. ¿Y hay alguien de entre ellos que tomara parte recientemente, allí mismo, en el derrocamiento del gobierno del pueblo? Ni uno solo. ¿Y qué?, ¿había, cuando Olinto existía, otros individuos de la misma especie? Yo creo que sí. ¿Y acaso por culpa de ésos pereció Olinto? No. ¿Y qué?, ¿no os imagináis que en Mégara había alguien que robaba y sustraía dinero de los fondos públicos? Por fuerza. ¿Y ha resultado manifiesto que alguno de ésos fuera responsable de los sucesos que han acontecido allí mismo
295 recientemente? Ni uno solo. Pero, ¿quiénes son los que cometen crímenes tan monstruosos y de tal envergadura? Los que se consideraban dignos de ser llamados huéspedes y amigos de Filipo, quienes deseaban ser estrategos y se tenían por merecedores de presidencias,

[363] La voz *exélexen* (cobró un tributo) equivale en este contexto a *parexélexen* («malversó», «desfalcó», «distrajo o sustrajo fondos cobrados»). No obstante, el contexto indica suficientemente esta equivalencia aun en la traducción.

individuo? ¿Cómo va a perecer Filipo, si tú colaboras
293 en la salvación de quienes aceptan sus dádivas? Pues, ¿por qué razón procedías judicialmente contra Merocles por haber cobrado[363] veinte dracmas a cada concesionario de minas y perseguías en justicia a Cefisofonte, denunciándole por apropiación indebida de bienes sagrados, porque depositó en la banca siete minas con un retraso de tres días? En cambio, a los que tienen el dinero en su poder, y lo reconocen y, cogidos en flagrante delito, son convictos de haber obrado así para la ruina de nuestros aliados, a ésos no los proce-
294 sas, sino que incluso mandas salvarlos. Y, en verdad, que ésos son asuntos tremendos y que requieren mucha previsión y vigilancia, mientras que los cargos por los que procesabas a aquéllos son cosa de risa, lo veréis de esta manera: ¿había en Élide algunos que robaban el dinero público? Es muy probable. ¿Y hay alguien de entre ellos que tomara parte recientemente, allí mismo, en el derrocamiento del gobierno del pueblo? Ni uno solo. ¿Y qué?, ¿había, cuando Olinto existía, otros individuos de la misma especie? Yo creo que sí. ¿Y acaso por culpa de ésos pereció Olinto? No. ¿Y qué?, ¿no os imagináis que en Mégara había alguien que robaba y sustraía dinero de los fondos públicos? Por fuerza. ¿Y ha resultado manifiesto que alguno de ésos fuera responsable de los sucesos que han acontecido allí mismo
295 recientemente? Ni uno solo. Pero, ¿quiénes son los que cometen crímenes tan monstruosos y de tal envergadura? Los que se consideraban dignos de ser llamados huéspedes y amigos de Filipo, quienes deseaban ser estrategos y se tenían por merecedores de presidencias,

[363] La voz *exélexen* (cobró un tributo) equivale en este contexto a *parexélexen* («malversó», «desfalcó», «distrajo o sustrajo fondos cobrados»). No obstante, el contexto indica suficientemente esta equivalencia aun en la traducción.

mero cada uno de ésos? Ante el pueblo; pero, ante los tribunales, nadie aún hasta el día de hoy ha sido superior a vosotros ni a las leyes ni a los juramentos. No se lo permitáis, por consiguiente, tampoco ahora a ese hombre. Pues en prueba de que, si obrarais razonablemente, deberíais guardaros de eso más que confiar en ello, os voy a leer un oráculo de los dioses, quienes precisamente siempre salvaguardan la ciudad mucho más que los que están al frente de ella. Lee los oráculos.

ORÁCULOS [371]

298 Oís, varones atenienses, a los dioses y qué clase de advertencias os hacen. Así pues, si os han respondido con esos oráculos, estando vosotros en guerra, os dicen que os guardéis de los generales, pues los generales son los conductores de la guerra; pero si lo dicen una vez habéis concluido la paz, precaveos de quienes están al frente del gobierno, porque ellos os guían, en ellos confiáis vosotros, por ellos corréis el riesgo de ser engañados. «Y mantener la ciudad unida [—se dice en el oráculo—] para que todos tengan un único designio y

---

371 Estos oráculos, a través de los cuales responden Zeus, Dione y otros dioses de Dodona a los atenienses, les aconsejan desconfiar de sus jefes o caudillos *(hēgemónes)*, que, en tiempo de guerra, serían los generales, y, en tiempo de paz, los gobernantes. (Recordemos que la ambigüedad, la utilización de palabras o expresiones equívocas, que admiten más de una interpretación, y una notoria tendencia a la vaguedad e imprecisión en las respuestas son rasgos característicos de los oráculos.) Seguidamente, recomiendan a los ciudadanos de Atenas que se mantengan unidos y eviten disensiones, pues nada podría ser más grato a los enemigos de esa ciudad que ver surgir en ella la discordia. Es ésta una vieja idea, pues ya en la Odisea leemos que nada causa más dolor a los enemigos que una casa regida por un varón y su esposa concordes el uno con el otro. Cf. HOMERO, *Odisea* VI 182.

mero cada uno de ésos? Ante el pueblo; pero, ante los tribunales, nadie aún hasta el día de hoy ha sido superior a vosotros ni a las leyes ni a los juramentos. No se lo permitáis, por consiguiente, tampoco ahora a ese hombre. Pues en prueba de que, si obrarais razonablemente, deberíais guardaros de eso más que confiar en ello, os voy a leer un oráculo de los dioses, quienes precisamente siempre salvaguardan la ciudad mucho más que los que están al frente de ella. Lee los oráculos.

ORÁCULOS [371]

298 Oís, varones atenienses, a los dioses y qué clase de advertencias os hacen. Así pues, si os han respondido con esos oráculos, estando vosotros en guerra, os dicen que os guardéis de los generales, pues los generales son los conductores de la guerra; pero si lo dicen una vez habéis concluido la paz, precaveos de quienes están al frente del gobierno, porque ellos os guían, en ellos confiáis vosotros, por ellos corréis el riesgo de ser engañados. «Y mantener la ciudad unida [—se dice en el oráculo—] para que todos tengan un único designio y

---

371 Estos oráculos, a través de los cuales responden Zeus, Dione y otros dioses de Dodona a los atenienses, les aconsejan desconfiar de sus jefes o caudillos *(hēgemónes)*, que, en tiempo de guerra, serían los generales, y, en tiempo de paz, los gobernantes. (Recordemos que la ambigüedad, la utilización de palabras o expresiones equívocas, que admiten más de una interpretación, y una notoria tendencia a la vaguedad e imprecisión en las respuestas son rasgos característicos de los oráculos.) Seguidamente, recomiendan a los ciudadanos de Atenas que se mantengan unidos y eviten disensiones, pues nada podría ser más grato a los enemigos de esa ciudad que ver surgir en ella la discordia. Es ésta una vieja idea, pues ya en la Odisea leemos que nada causa más dolor a los enemigos que una casa regida por un varón y su esposa concordes el uno con el otro. Cf. HOMERO, *Odisea* VI 182.

modo similar y traicionado a aliados, amigos, oportunidades, factores con cuyo concurso a cada comunidad le van bien o mal la totalidad de los asuntos; sin embargo, ciertamente, contra nadie tendríais razón en indignaros con mayor intensidad y justicia que contra éste. Pues él, que se había colocado en un puesto entre los que desconfiaban de Filipo, el único y el primero que vio en Filipo al enemigo común de todos los griegos, luego desertó, cometió traición y se ha vuelto de inmediato partidario de Filipo, ¿cómo ese hombre no mere-
303 ce perecer muchas veces? Sin embargo, realmente, que eso es así, él mismo no será capaz de contradecirlo. Pues ¿quién era el que al principio os presentaba a Iscandro [373], de quien decía que había venido aquí de parte de los amigos de nuestra ciudad en Arcadia? ¿Quién el que andaba gritando que Filipo se estaba aderezando el dominio sobre Grecia y el Peloponeso [374] mientras vosotros dormíais? ¿Quién el que pronunciaba ante el pueblo aquellos largos y hermosos discursos y leía el decreto de Milcíades [375] y ⟨el⟩ de Temístocles [376] y el juramento que los jóvenes prestan en el santuario de
304 Aglauro? [377]. ¿No era ése? ¿Quién fue el que os persuadió a que enviarais embajadas poco menos que al Mar Rojo, argumentando que Grecia era objeto de asechanzas por parte de Filipo y que a vosotros os correspon-

373 Cf. *supra,* 10.

374 Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 5 y 6.

375 Milcíades ordenaba en este decreto a los atenienses acudir sin dilación a Maratón para hacer frente a los medos invasores.

376 Ordenaba en ese decreto Temístocles a los atenienses abandonar Atenas y trasladarse a la isla de Salamina. El gran estadista intuía inteligentemente que a los persas había que encararlos por mar, no por tierra.

377 Éste era el juramento que prestaban los efebos atenienses el día en que tomaban las armas, en solemne ceremonial de investidura, como soldados de la patria. Cf. LICURGO, *Contra Leócrates* 76; PÓLUX, VIII 105; ESTOBEO, XLI 141.

modo similar y traicionado a aliados, amigos, oportunidades, factores con cuyo concurso a cada comunidad le van bien o mal la totalidad de los asuntos; sin embargo, ciertamente, contra nadie tendríais razón en indignaros con mayor intensidad y justicia que contra éste. Pues él, que se había colocado en un puesto entre los que desconfiaban de Filipo, el único y el primero que vio en Filipo al enemigo común de todos los griegos, luego desertó, cometió traición y se ha vuelto de inmediato partidario de Filipo, ¿cómo ese hombre no mere-
303 ce perecer muchas veces? Sin embargo, realmente, que eso es así, él mismo no será capaz de contradecirlo. Pues ¿quién era el que al principio os presentaba a Iscandro [373], de quien decía que había venido aquí de parte de los amigos de nuestra ciudad en Arcadia? ¿Quién el que andaba gritando que Filipo se estaba aderezando el dominio sobre Grecia y el Peloponeso [374] mientras vosotros dormíais? ¿Quién el que pronunciaba ante el pueblo aquellos largos y hermosos discursos y leía el decreto de Milcíades [375] y ⟨el⟩ de Temístocles [376] y el juramento que los jóvenes prestan en el santuario de
304 Aglauro? [377]. ¿No era ése? ¿Quién fue el que os persuadió a que enviarais embajadas poco menos que al Mar Rojo, argumentando que Grecia era objeto de asechanzas por parte de Filipo y que a vosotros os correspon-

---

373 Cf. *supra,* 10.

374 Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 5 y 6.

375 Milcíades ordenaba en este decreto a los atenienses acudir sin dilación a Maratón para hacer frente a los medos invasores.

376 Ordenaba en ese decreto Temístocles a los atenienses abandonar Atenas y trasladarse a la isla de Salamina. El gran estadista intuía inteligentemente que a los persas había que encararlos por mar, no por tierra.

377 Éste era el juramento que prestaban los efebos atenienses el día en que tomaban las armas, en solemne ceremonial de investidura, como soldados de la patria. Cf. LICURGO, *Contra Leócrates* 76; PÓLUX, VIII 105; ESTOBEO, XLI 141.

entonces decía dirigiéndose al pueblo. Pero, una vez que llegó a Macedonia y vio a su propio enemigo y de todos los griegos, ¿acaso habló de manera similar o parecida? Ni mucho menos. Por el contrario, decía que no os acordarais de vuestros antepasados ni mencionarais trofeos ni prestarais ayuda a nadie y que, respecto de los que os exhortaban a que deliberaseis junto con los griegos acerca de la paz con Filipo, se asombraba de que en relación con vuestros particulares asuntos fuese menes-
308 ter que algún otro fuera persuadido. Y que era Filipo en persona, ¡por Heracles!, el más griego de los hombres, el más hábil orador, el mejor amigo de Atenas; y que en la ciudad había algunos individuos tan extraños y difíciles que ni se avergonzaban de injuriarlo ni de llamarle bárbaro. ¿Es, pues, posible que, el mismo hombre que antes había dicho aquello, se atreviera a
309 decir esto, de no haber sido corrompido? ¿Pues qué? ¿Es posible que, quien entonces detestara a Atrestidas por causa de los niños y mujercitas de los olintios, soportara ahora cooperar con Filócrates, que trajo aquí mujeres libres de Olinto para ultrajarlas y es tan conocido por su infame vida, que nada oprobioso ni ofensivo debo yo decir ahora acerca de él, sino que, habiendo dicho tan sólo que Filócrates trajo mujeres, vosotros todos y quienes están de pie en derredor vuestro sabéis la continuación y sentís compasión —bien lo sé— por las desventuradas y miserables criaturas humanas, de las que no se compadeció Esquines, ni rompió a llorar por Grecia a causa de ellas, cuando, entre los aliados, sufrían injurias por parte de nuestros embajadores? [380].
310 Por el contrario, en favor de sí mismo va a llorar, de quien de esa guisa ha desempeñado la embajada, y traerá a sus hijos y los hará subir a la tribuna. Pero voso-

---

[380] Filócrates, a la vuelta de su embajada, había traído consigo a Atenas a esas pobres mujeres olintias en calidad de cautivas.

entonces decía dirigiéndose al pueblo. Pero, una vez que llegó a Macedonia y vio a su propio enemigo y de todos los griegos, ¿acaso habló de manera similar o parecida? Ni mucho menos. Por el contrario, decía que no os acordarais de vuestros antepasados ni mencionarais trofeos ni prestarais ayuda a nadie y que, respecto de los que os exhortaban a que deliberaseis junto con los griegos acerca de la paz con Filipo, se asombraba de que en relación con vuestros particulares asuntos fuese menes-
308 ter que algún otro fuera persuadido. Y que era Filipo en persona, ¡por Heracles!, el más griego de los hombres, el más hábil orador, el mejor amigo de Atenas; y que en la ciudad había algunos individuos tan extraños y difíciles que ni se avergonzaban de injuriarlo ni de llamarle bárbaro. ¿Es, pues, posible que, el mismo hombre que antes había dicho aquello, se atreviera a
309 decir esto, de no haber sido corrompido? ¿Pues qué? ¿Es posible que, quien entonces detestara a Atrestidas por causa de los niños y mujercitas de los olintios, soportara ahora cooperar con Filócrates, que trajo aquí mujeres libres de Olinto para ultrajarlas y es tan conocido por su infame vida, que nada oprobioso ni ofensivo debo yo decir ahora acerca de él, sino que, habiendo dicho tan sólo que Filócrates trajo mujeres, vosotros todos y quienes están de pie en derredor vuestro sabéis la continuación y sentís compasión —bien lo sé— por las desventuradas y miserables criaturas humanas, de las que no se compadeció Esquines, ni rompió a llorar por Grecia a causa de ellas, cuando, entre los aliados, sufrían injurias por parte de nuestros embajadores? [380].
310 Por el contrario, en favor de sí mismo va a llorar, de quien de esa guisa ha desempeñado la embajada, y traerá a sus hijos y los hará subir a la tribuna. Pero voso-

---

[380] Filócrates, a la vuelta de su embajada, había traído consigo a Atenas a esas pobres mujeres olintias en calidad de cautivas.

nuestra ciudad, que fuese capaz de asentir, si alguien le preguntara: «dime, de todo esto que hoy es Grecia y está habitado, ¿hay algo que llevaría esa denominación o sería habitado por los griegos que hoy lo poseen, si no hubieran aportado, en favor de ellos, sus proezas los combatientes de Maratón y Salamina, nuestros antepasados?» Ni uno solo asentiría, bien lo sé; al contrario, diría que todo eso estaría conquistado por los ene-
313 migos. Entonces, a quienes ni siquiera ningún enemigo privaría de esas alabanzas y elogios, ¿de ésos Esquines no os permite hacer mención a vosotros, que descendéis de ellos, con el fin de recibir él personalmente dinero? Y por cierto que los muertos no tienen parte en ningún otro bien, sino que los elogios por esas gloriosas realizaciones son la peculiar posesión de los que han tenido un fin tal; pues ni la envidia se opone ya entonces a ellos. Por tratar de privarles de eso, ese mismo individuo con toda justicia sería privado de sus derechos civiles y esa retribución la cobraríais vosotros de él en nombre de vuestros antepasados. Con esa clase de discursos, ciertamente, tú, malvada cabeza, saqueaste e hiciste trizas las hazañas de nuestros antepasados y con tu palabra echaste a perder enteramente la situa-
314 ción. Luego, a cuenta de eso estás hecho un terrateniente [384] y hombre de consideración. Pues también eso sucede: antes de haber hecho todo ese daño a nuestra ciudad, confesaba haber sido escribano y que os guardaba gratitud por haber sido elegido en votación a mano alzada y se mostraba modesto. Pero una vez que ha llevado a cabo miles de males, lleva alzadas las cejas, y si alguien dice: «Esquines, el que ha sido escribano», inmediatamente es enemigo suyo y afirma haber sido difamado, y se pasea por el Ágora tras haberse dejado caer el manto hasta los tobillos, andando con el mismo

---

[384] Cf. *supra,* 145.

nuestra ciudad, que fuese capaz de asentir, si alguien le preguntara: «dime, de todo esto que hoy es Grecia y está habitado, ¿hay algo que llevaría esa denominación o sería habitado por los griegos que hoy lo poseen, si no hubieran aportado, en favor de ellos, sus proezas los combatientes de Maratón y Salamina, nuestros antepasados?» Ni uno solo asentiría, bien lo sé; al contrario, diría que todo eso estaría conquistado por los ene-
313 migos. Entonces, a quienes ni siquiera ningún enemigo privaría de esas alabanzas y elogios, ¿de ésos Esquines no os permite hacer mención a vosotros, que descendéis de ellos, con el fin de recibir él personalmente dinero? Y por cierto que los muertos no tienen parte en ningún otro bien, sino que los elogios por esas gloriosas realizaciones son la peculiar posesión de los que han tenido un fin tal; pues ni la envidia se opone ya entonces a ellos. Por tratar de privarles de eso, ese mismo individuo con toda justicia sería privado de sus derechos civiles y esa retribución la cobraríais vosotros de él en nombre de vuestros antepasados. Con esa clase de discursos, ciertamente, tú, malvada cabeza, saqueaste e hiciste trizas las hazañas de nuestros antepasados y con tu palabra echaste a perder enteramente la situa-
314 ción. Luego, a cuenta de eso estás hecho un terrateniente [384] y hombre de consideración. Pues también eso sucede: antes de haber hecho todo ese daño a nuestra ciudad, confesaba haber sido escribano y que os guardaba gratitud por haber sido elegido en votación a mano alzada y se mostraba modesto. Pero una vez que ha llevado a cabo miles de males, lleva alzadas las cejas, y si alguien dice: «Esquines, el que ha sido escribano», inmediatamente es enemigo suyo y afirma haber sido difamado, y se pasea por el Ágora tras haberse dejado caer el manto hasta los tobillos, andando con el mismo

[384] Cf. *supra,* 145.

una coyuntura tal que, o no pondría en obra nada de lo que quería, o se vería obligado a mentir, a perjurar y a hacer testigos de su maldad a todos los griegos y
318 bárbaros. Pues si admitía a los focidios como aliados y con vuestra ayuda les prestaba, en correspondencia, el juramento de amistad, al punto le era forzoso transgredir los juramentos prestados a los tesalios y los tebanos; a los unos había jurado ayudarles a conquistar Beocia y a los otros ayudarles a recuperar su puesto en el Consejo anfictiónico [390]; y si no los admitía, como precisamente no los acogía, pensaba que vosotros no le ibais a dejar pasar, sino que ibais a acudir en expedición de ayuda a las Termópilas, lo cual, justamente, habríais hecho, de no haber sido engañados; pero si eso ocurría, calculaba que no le sería dado pasar adentro.
319 Y esa información no le era menester obtenerla de otros; antes bien, él mismo era su propio testigo en el asunto; pues cuando por vez primera venció a los focidios [391] y aniquiló a sus mercenarios y al guía y comandante de todos ellos, Onomarco, entonces, de entre todos los hombres, nadie, ni griego ni bárbaro, ayudó a los focidios salvo vosotros; y no logró, no ya pasar y llevar a cabo alguno de sus propósitos, sino que ni siquiera pu-
320 do acercarse. Sabía ya perfectamente, imagino, eso: que ahora, cuando Tesalia se le sublevaba y, de entrada, los de Feras no le seguían, y, por otro lado, los tebanos iban siendo vencidos [392] y habían sido derrotados en combate y a sus expensas se había levantado un trofeo, no le era posible pasar si vosotros acudíais en ayuda, ni se alegraría si lo intentase, a no ser que se contase además con alguna artimaña. «¿Cómo, pues, evitaré men-

390 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 22: «¿...o que el que les (los tesalios) devolvió el puesto en el Consejo anfictiónico iba a confiscarles sus propios ingresos?»

391 Cf. *supra*, 84.

392 Cf. *supra*, 148.

una coyuntura tal que, o no pondría en obra nada de lo que quería, o se vería obligado a mentir, a perjurar y a hacer testigos de su maldad a todos los griegos y
318 bárbaros. Pues si admitía a los focidios como aliados y con vuestra ayuda les prestaba, en correspondencia, el juramento de amistad, al punto le era forzoso transgredir los juramentos prestados a los tesalios y los tebanos; a los unos había jurado ayudarles a conquistar Beocia y a los otros ayudarles a recuperar su puesto en el Consejo anfictiónico [390]; y si no los admitía, como precisamente no los acogía, pensaba que vosotros no le ibais a dejar pasar, sino que ibais a acudir en expedición de ayuda a las Termópilas, lo cual, justamente, habríais hecho, de no haber sido engañados; pero si eso ocurría, calculaba que no le sería dado pasar adentro.
319 Y esa información no le era menester obtenerla de otros; antes bien, él mismo era su propio testigo en el asunto; pues cuando por vez primera venció a los focidios [391] y aniquiló a sus mercenarios y al guía y comandante de todos ellos, Onomarco, entonces, de entre todos los hombres, nadie, ni griego ni bárbaro, ayudó a los focidios salvo vosotros; y no logró, no ya pasar y llevar a cabo alguno de sus propósitos, sino que ni siquiera pu-
320 do acercarse. Sabía ya perfectamente, imagino, eso: que ahora, cuando Tesalia se le sublevaba y, de entrada, los de Feras no le seguían, y, por otro lado, los tebanos iban siendo vencidos [392] y habían sido derrotados en combate y a sus expensas se había levantado un trofeo, no le era posible pasar si vosotros acudíais en ayuda, ni se alegraría si lo intentase, a no ser que se contase además con alguna artimaña. «¿Cómo, pues, evitaré men-

---

390 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 22: «¿...o que el que les (los tesalios) devolvió el puesto en el Consejo anfictiónico iba a confiscarles sus propios ingresos?»

391 Cf. *supra*, 84.

392 Cf. *supra*, 148.

sigue desconfiando de mí, confiando en esas gentes, se entregará; y a los atenienses mismos nosotros los llamaremos [394], para que, creyendo que tienen en su poder todo cuanto pueden desear, no voten ninguna resolución contraria. Tales serán las relaciones y promesas que harán esas gentes de parte nuestra, a consecuencia de las cuales los atenienses ni se moverán siquiera ocu-
325 rra lo que ocurra.» De esa manera y mediante tales artimañas, por obra de hombres merecedores de perecer de la forma más vil, todo se perdió. Pues, en efecto, al punto, en vez de ver Tespias y Platea en trance de repoblación, oísteis que Orcómeno y Queronea habían sido esclavizadas [395]; y en vez de que Tebas resultara humillada y extirpados [su] insolencia y orgullo, los muros de vuestros aliados [los focidios] eran demolidos; y eran tebanos los que los arrasaban, los que habían
326 sido diseminados, de palabra, por Esquines [396]. En lugar de seros entregada Eubea a cambio de Anfípolis, Filipo establece, por añadidura, bases de operaciones contra vosotros en Eubea [397] y constantemente tiende asechanzas a Geresto [398] y Mégara [399]. Y en vez de que os sea restituida Oropo, salimos con las armas, a defender Drimo y la región de Panacto [400], lo cual, mientras
327 los focidios estaban a salvo, nunca hicimos. En lugar

---

[394] Cf. *supra,* 51.

[395] Cf. *supra,* 20-22.

[396] Según Esquines, Beocia —es decir, el ámbito sobre el que se ejercía el poder de Tebas— sería escindida en ciudades independientes.

[397] Concretamente, en Eretria y Oreo; cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36.

[398] Nombre del cabo y puerto situados en el extremo sudoccidental de la isla de Eubea. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 34.

[399] Cf. *supra,* 295 y 334.

[400] Tanto Drimo como Panacto son localidades situadas en la frontera del Ática con Beocia. A la expedición mencionada en este pasaje alude Demóstenes en otro discurso que data también de 343 a. C., probablemente. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Conón* 3.

sigue desconfiando de mí, confiando en esas gentes, se entregará; y a los atenienses mismos nosotros los llamaremos [394], para que, creyendo que tienen en su poder todo cuanto pueden desear, no voten ninguna resolución contraria. Tales serán las relaciones y promesas que harán esas gentes de parte nuestra, a consecuencia de las cuales los atenienses ni se moverán siquiera ocu-
325 rra lo que ocurra.» De esa manera y mediante tales artimañas, por obra de hombres merecedores de perecer de la forma más vil, todo se perdió. Pues, en efecto, al punto, en vez de ver Tespias y Platea en trance de repoblación, oísteis que Orcómeno y Queronea habían sido esclavizadas [395]; y en vez de que Tebas resultara humillada y extirpados [su] insolencia y orgullo, los muros de vuestros aliados [los focidios] eran demolidos; y eran tebanos los que los arrasaban, los que habían
326 sido diseminados, de palabra, por Esquines [396]. En lugar de seros entregada Eubea a cambio de Anfípolis, Filipo establece, por añadidura, bases de operaciones contra vosotros en Eubea [397] y constantemente tiende asechanzas a Geresto [398] y Mégara [399]. Y en vez de que os sea restituida Oropo, salimos con las armas, a defender Drimo y la región de Panacto [400], lo cual, mientras
327 los focidios estaban a salvo, nunca hicimos. En lugar

---

394 Cf. *supra,* 51.

395 Cf. *supra,* 20-22.

396 Según Esquines, Beocia —es decir, el ámbito sobre el que se ejercía el poder de Tebas— sería escindida en ciudades independientes.

397 Concretamente, en Eretria y Oreo; cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36.

398 Nombre del cabo y puerto situados en el extremo sudoccidental de la isla de Eubea. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 34.

399 Cf. *supra,* 295 y 334.

400 Tanto Drimo como Panacto son localidades situadas en la frontera del Ática con Beocia. A la expedición mencionada en este pasaje alude Demóstenes en otro discurso que data también de 343 a. C., probablemente. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Conón* 3.

ción en el Pritaneo[404] o alguna otra de las mercedes con que recompensáis a vuestros bienhechores? Yo no lo creo. ¿Por qué razón? (Pues tampoco vosotros, al menos, sois desagradecidos ni hombres injustos ni malvados.) Porque todo, diríais vosotros, lo hicieron en favor de Filipo y ni una cosa, cualquiera que fuese, en favor nuestro; y ciertas y justas serían vuestras palabras.
331 ¿Y creéis que vosotros pensáis así, pero Filipo, no de la misma manera; antes bien, que a ésos les da tan importantes y tantos presentes[405] porque desempeñaron su embajada en beneficio vuestro honrada y justamente? No hay tal. Pues estáis viendo cómo recibió a Hegesipo[406] y sus colegas. Lo demás me lo callo, pero a Jenoclides[407], el poeta ese aquí presente, lo desterró mediante proclama de heraldo por haberles dado acogida como sus conciudadanos que eran. En efecto, con los que dicen, con toda justicia, en favor vuestro cuanto piensan, se comporta de ese modo; en cambio, con los que se han vendido, se comporta como con ésos. ¿Nece-

---

[404] Residencia oficial de los pritanes, también llamada *thólos* (la Rotonda) por su planta circular (cf. n. 296); se hallaba cerca del *bouleutérion* o sala del consejo, en el extremo sudoccidental del Ágora. A personajes distinguidos o beneméritos —ciudadanos o extranjeros— se les solía obsequiar con manutención en el Pritaneo, que, como es obvio, corría a cargo del Estado.

[405] Se refiere Demóstenes a tierras y otros regalos que Esquines y Filócrates habían recibido de Filipo a raíz de la paz. Cf. *supra*, 145; 314: «Luego, a cuenta de eso estás hecho un terrateniente y hombre de consideración.»

[406] En respuesta a la embajada que, por orden de Filipo, desempeñó en Atenas Pitón de Bizancio, los atenienses, en el 344 a. C., enviaron a Pela a Hegesipo de Sunio con el fin de negociar ciertas condiciones del tratado de paz.

[407] Poeta que fue castigado con *atimía* o pérdida de los derechos ciudadanos. Cf. Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 26 ss. Precisamente, la alusión a Jenoclides en el *Contra Neera* sirve para fechar este discurso pseudo-demosténico.

ción en el Pritaneo[404] o alguna otra de las mercedes con que recompensáis a vuestros bienhechores? Yo no lo creo. ¿Por qué razón? (Pues tampoco vosotros, al menos, sois desagradecidos ni hombres injustos ni malvados.) Porque todo, diríais vosotros, lo hicieron en favor de Filipo y ni una cosa, cualquiera que fuese, en favor nuestro; y ciertas y justas serían vuestras palabras.
331 ¿Y creéis que vosotros pensáis así, pero Filipo, no de la misma manera; antes bien, que a ésos les da tan importantes y tantos presentes[405] porque desempeñaron su embajada en beneficio vuestro honrada y justamente? No hay tal. Pues estáis viendo cómo recibió a Hegesipo[406] y sus colegas. Lo demás me lo callo, pero a Jenoclides[407], el poeta ese aquí presente, lo desterró mediante proclama de heraldo por haberles dado acogida como sus conciudadanos que eran. En efecto, con los que dicen, con toda justicia, en favor vuestro cuanto piensan, se comporta de ese modo; en cambio, con los que se han vendido, se comporta como con ésos. ¿Nece-

---

[404] Residencia oficial de los pritanes, también llamada *thólos* (la Rotonda) por su planta circular (cf. n. 296); se hallaba cerca del *bouleutérion* o sala del consejo, en el extremo sudoccidental del Ágora. A personajes distinguidos o beneméritos —ciudadanos o extranjeros— se les solía obsequiar con manutención en el Pritaneo, que, como es obvio, corría a cargo del Estado.

[405] Se refiere Demóstenes a tierras y otros regalos que Esquines y Filócrates habían recibido de Filipo a raíz de la paz. Cf. *supra*, 145; 314: «Luego, a cuenta de eso estás hecho un terrateniente y hombre de consideración.»

[406] En respuesta a la embajada que, por orden de Filipo, desempeñó en Atenas Pitón de Bizancio, los atenienses, en el 344 a. C., enviaron a Pela a Hegesipo de Sunio con el fin de negociar ciertas condiciones del tratado de paz.

[407] Poeta que fue castigado con *atimía* o pérdida de los derechos ciudadanos. Cf. Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 26 ss. Precisamente, la alusión a Jenoclides en el *Contra Neera* sirve para fechar este discurso pseudo-demosténico.

cer todo lo que nosotros queríamos, lo ha echado todo a perder; y de que, luego, cuando otros advertían que había que guardarse del cometedor de tantos delitos,
334 ese individuo hablaba en defensa de él[412]. De eso le acuso; acordaos de eso, puesto que una paz justa y equitativa y a individuos que nada hubieran vendido ni luego mentido, yo los habría elogiado y habría exhortado a que se les coronara. Y si un estratego ha cometido un delito contra vosotros, no tiene nada que ver con la actual rendición de cuentas. Pues ¿qué estratego causó la destrucción de Halo? ¿Cuál, la de los focidios? ¿Y la de Dorisco? ¿Y la de Cersobleptes? ¿Y la de Hierón Oros? ¿Y la de las Termópilas? ¿Y quién ha conseguido para Filipo un camino hasta el Ática a través de aliados y amigos? ¿Quién ha hecho de Coronea, Orcómeno[413] y Eubea[414] tierras ajenas? ¿Quién lo ha hecho de Mégara[415] sólo hace un par de días? ¿Quién ha he-
335 cho fuertes a los tebanos? Pues ninguno de esos territorios, tan numerosos y tan importantes como eran, se perdió por culpa de los estrategos ni lo posee Filipo como resultado de un acuerdo incluido en el tratado de paz, al que os hubierais dejado vosotros inducir por persuasión, sino que su pérdida ha tenido lugar por culpa de esos hombres y de su venalidad. Así pues, si escapa de esos asuntos y divaga y habla de todo más que de ellos, recibidle de la siguiente manera: «No estamos juzgando a un estratego, no se te procesa por eso. No digas que éste o ese otro es el responsable del desastre de los focidios, sino demuestra que no eres tú responsable. ¿Por qué, pues, si Demóstenes cometía algún deli-

---

[412] Cf. *supra*, 111 ss.

[413] Coronea y Orcómeno, otrora aliadas de los focidios, habían caído en poder de Tebas y se hallaban alejadas de la influencia de Atenas.

[414] Filipo, después de la paz, había enviado tropas a Eubea.

[415] Filipo acababa de intentar la conquista de Mégara, operación que no obtuvo éxito. Cf. *supra*, 87, 204, 295 y 326.

cer todo lo que nosotros queríamos, lo ha echado todo a perder; y de que, luego, cuando otros advertían que había que guardarse del cometedor de tantos delitos,
334 ese individuo hablaba en defensa de él[412]. De eso le acuso; acordaos de eso, puesto que una paz justa y equitativa y a individuos que nada hubieran vendido ni luego mentido, yo los habría elogiado y habría exhortado a que se les coronara. Y si un estratego ha cometido un delito contra vosotros, no tiene nada que ver con la actual rendición de cuentas. Pues ¿qué estratego causó la destrucción de Halo? ¿Cuál, la de los focidios? ¿Y la de Dorisco? ¿Y la de Cersobleptes? ¿Y la de Hierón Oros? ¿Y la de las Termópilas? ¿Y quién ha conseguido para Filipo un camino hasta el Ática a través de aliados y amigos? ¿Quién ha hecho de Coronea, Orcómeno[413] y Eubea[414] tierras ajenas? ¿Quién lo ha hecho de Mégara[415] sólo hace un par de días? ¿Quién ha he-
335 cho fuertes a los tebanos? Pues ninguno de esos territorios, tan numerosos y tan importantes como eran, se perdió por culpa de los estrategos ni lo posee Filipo como resultado de un acuerdo incluido en el tratado de paz, al que os hubierais dejado vosotros inducir por persuasión, sino que su pérdida ha tenido lugar por culpa de esos hombres y de su venalidad. Así pues, si escapa de esos asuntos y divaga y habla de todo más que de ellos, recibidle de la siguiente manera: «No estamos juzgando a un estratego, no se te procesa por eso. No digas que éste o ese otro es el responsable del desastre de los focidios, sino demuestra que no eres tú responsable. ¿Por qué, pues, si Demóstenes cometía algún deli-

[412] Cf. *supra,* 111 ss.

[413] Coronea y Orcómeno, otrora aliadas de los focidios, habían caído en poder de Tebas y se hallaban alejadas de la influencia de Atenas.

[414] Filipo, después de la paz, había enviado tropas a Eubea.

[415] Filipo acababa de intentar la conquista de Mégara, operación que no obtuvo éxito. Cf. *supra,* 87, 204, 295 y 326.

tería; antes bien, tened en cuenta que, si examináis a un heraldo, es preciso ver de encontrar uno dotado de buena voz; pero si examináis a un embajador, y a alguien que pretende ocuparse, de algún modo, en los asuntos públicos, hay que ver de dar con alguien justo y que posea elevados sentimientos de orgullo a causa vuestra, y sentimientos igualitarios con respecto a vosotros, al igual que yo, que no honré a Filipo, y sí, en cambio, honré y salvé a los cautivos y no me eché atrás para nada. Ése, sin embargo, andaba rodando a los pies de aquél y cantaba sus peanes, y a vosotros os despre-
339 cia. Aún más, cuando veáis elocuencia o una buena voz o alguna de las buenas cualidades de este género, en un hombre que ha sido y es honrado y émulo de gloria, es menester que todos compartáis con él su alegría y el ejercicio de sus buenas prendas; pues eso se trueca en un bien común a todos vosotros, los demás. Pero cuando sea en un hombre corrompido, malvado y derrotado ante cualquier provecho, es preciso excluirle, escucharle con severidad y hostilmente, en la idea de que la maldad, cuando encuentra, por parte vuestra, reputación de habilidad, va dirigida contra la ciudad.
340 Y veis qué dificultades acosan la ciudad por mor de lo que es causa de la buena reputación de ese individuo. Las demás cualidades, en efecto, se bastan suficientemente bien a sí mismas; en cambio, la facilidad de palabra, si se le pone enfrente vuestra oposición, la de los oyentes, resulta hendida [420]. Así, pues, escuchadle como a un malvado, un corrompido, como a quien no ha de decir cosa verdadera.

[420] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 277: «Aunque yo, al menos, veo que de la fuerza de los oradores son las más de las veces soberanos los oyentes; pues tal como vosotros le acojáis y según la benevolencia que tengáis con cada uno, así parece la sensatez del orador.»

tería; antes bien, tened en cuenta que, si examináis a un heraldo, es preciso ver de encontrar uno dotado de buena voz; pero si examináis a un embajador, y a alguien que pretende ocuparse, de algún modo, en los asuntos públicos, hay que ver de dar con alguien justo y que posea elevados sentimientos de orgullo a causa vuestra, y sentimientos igualitarios con respecto a vosotros, al igual que yo, que no honré a Filipo, y sí, en cambio, honré y salvé a los cautivos y no me eché atrás para nada. Ése, sin embargo, andaba rodando a los pies de aquél y cantaba sus peanes, y a vosotros os despre-
339 cia. Aún más, cuando veáis elocuencia o una buena voz o alguna de las buenas cualidades de este género, en un hombre que ha sido y es honrado y émulo de gloria, es menester que todos compartáis con él su alegría y el ejercicio de sus buenas prendas; pues eso se trueca en un bien común a todos vosotros, los demás. Pero cuando sea en un hombre corrompido, malvado y derrotado ante cualquier provecho, es preciso excluirle, escucharle con severidad y hostilmente, en la idea de que la maldad, cuando encuentra, por parte vuestra, reputación de habilidad, va dirigida contra la ciudad.
340 Y veis qué dificultades acosan la ciudad por mor de lo que es causa de la buena reputación de ese individuo. Las demás cualidades, en efecto, se bastan suficientemente bien a sí mismas; en cambio, la facilidad de palabra, si se le pone enfrente vuestra oposición, la de los oyentes, resulta hendida [420]. Así, pues, escuchadle como a un malvado, un corrompido, como a quien no ha de decir cosa verdadera.

---

[420] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 277: «Aunque yo, al menos, veo que de la fuerza de los oradores son las más de las veces soberanos los oyentes; pues tal como vosotros le acojáis y según la benevolencia que tengáis con cada uno, así parece la sensatez del orador.»

Por esa razón, un ateniense llamado Leptines, por lo demás absolutamente desconocido, propuso una ley en virtud de la cual quedaban suspendidas todas las inmunidades que el Estado hubiera otorgado en el pasado a determinados ciudadanos como premio a sus notables servicios, y a la vez las declaraba ilegales para el futuro, con la excepción de las que disfrutaban los descendientes de los tiranicidas, Harmodio y Aristogitón. Las inmunidades a que acabamos de aludir eran normalmente exenciones de servicios públicos *(leitourgíai)* con las que el Estado recompensaba beneficios recibidos y que se transmitían a los descendientes de la persona con ellas agraciada. Estos servicios públicos eran la *khorēgía* (que consistía en equipar y entrenar un coro a base de dinero particular del corego), la *gymnasiarkhía* (que comprendía la superintendencia de los gimnasios públicos, la provisión de gastos generados por el entrenamiento de los atletas que se adiestraban con el fin de participar en los certámenes públicos y la organización de la carrera de antorchas), la *hestíasis* (o banquete ofrecido a una tribu), la *arkhithēoría* (donación de fondos para financiar las embajadas que el Estado enviaba a los festivales panhelénicos), la *trierarchía* (equipamiento de una nave de guerra) y la *eisphorá* (o contribución especial destinada a los gastos de guerra).

Tras la restauración de la democracia en el 403 a. C., muchas leyes habían engrosado el *corpus* de la legislación en forma de decretos. La ley de Leptines fue una de ellas, pues probablemente no había sido presentada previamente ante los *nomothétai*, como era requisito obligado, sino que había sido propuesta directamente en la *Ekklesía*, es decir, en la Asamblea.

Un tal Bátipo y otros atenienses presentaron contra el autor de dicha ley, es decir, Leptines, una acusación de ilegalidad *(graphè paranómōn)*; pero Bátipo murió y sus compañeros de denuncia dejaron pasar el tiempo

Por esa razón, un ateniense llamado Leptines, por lo demás absolutamente desconocido, propuso una ley en virtud de la cual quedaban suspendidas todas las inmunidades que el Estado hubiera otorgado en el pasado a determinados ciudadanos como premio a sus notables servicios, y a la vez las declaraba ilegales para el futuro, con la excepción de las que disfrutaban los descendientes de los tiranicidas, Harmodio y Aristogitón. Las inmunidades a que acabamos de aludir eran normalmente exenciones de servicios públicos *(leitourgíai)* con las que el Estado recompensaba beneficios recibidos y que se transmitían a los descendientes de la persona con ellas agraciada. Estos servicios públicos eran la *khorēgía* (que consistía en equipar y entrenar un coro a base de dinero particular del corego), la *gymnasiarkhía* (que comprendía la superintendencia de los gimnasios públicos, la provisión de gastos generados por el entrenamiento de los atletas que se adiestraban con el fin de participar en los certámenes públicos y la organización de la carrera de antorchas), la *hestíasis* (o banquete ofrecido a una tribu), la *arkhithēoría* (donación de fondos para financiar las embajadas que el Estado enviaba a los festivales panhelénicos), la *trierarchía* (equipamiento de una nave de guerra) y la *eisphorá* (o contribución especial destinada a los gastos de guerra).

Tras la restauración de la democracia en el 403 a. C., muchas leyes habían engrosado el *corpus* de la legislación en forma de decretos. La ley de Leptines fue una de ellas, pues probablemente no había sido presentada previamente ante los *nomothétai,* como era requisito obligado, sino que había sido propuesta directamente en la *Ekklesía,* es decir, en la Asamblea.

Un tal Bátipo y otros atenienses presentaron contra el autor de dicha ley, es decir, Leptines, una acusación de ilegalidad *(graphè paranómōn);* pero Bátipo murió y sus compañeros de denuncia dejaron pasar el tiempo

político que supondría privar de inmunidades y distinciones a determinados beneficiarios de ellas; la violación de prescripciones positivas y el desconocimiento del espíritu de la legislación solónica de que hace gala el autor de dicha ley, o sea, Leptines; los méritos de Cabrias que le hicieron acreedor a honores que ahora serían suprimidos por tan injusta ley, etc. Este discurso fue ya muy apreciado entre los antiguos; en él admiraba, por ejemplo, el estoico Panecio la gran dignidad de su autor, en quien veía un orador político que, lejos de las argucias y corrupciones de rétores y hombres públicos, hacía del honor la meta más codiciada de su comportamiento, por encima de cualquier otra consideración y propósito.

Dionisio de Halicarnaso consideraba este discurso «el más bonito de todos y el que más aspecto tiene de obra escrita» (*Carta a Ammeo* 1, 4). Es, desde luego, elegante, sutil, compacto, equilibrado en la relación del fondo con la forma y, efectivamente —coincidimos también en este punto con el autor de las cartas a Ammeo—, tiene todas las trazas de obra escrita, porque parece estar muy estudiado, haber sido elaborado con esmero, pues carece de frases inconexas, de giros bruscos y otros rasgos típicos de la expresión familiar, o de concesiones hechas al estilo propio de la improvisación; antes bien, ofrece ese tono o estilo moderado y sobrio al que los antiguos llamaban sencillo o *genus tenue*.

ARGUMENTO

1 La ciudad de los atenienses honraba a sus bienhechores con distinciones varias, una de las cuales era la exención de servicios públicos. Por consiguiente, siendo muchos quienes la recibían, parecía que iba a haber escasez de quienes desempeñasen tales funciones. Por eso, Leptines propuso una ley según la cual nadie resultara exento, ni para

político que supondría privar de inmunidades y distinciones a determinados beneficiarios de ellas; la violación de prescripciones positivas y el desconocimiento del espíritu de la legislación solónica de que hace gala el autor de dicha ley, o sea, Leptines; los méritos de Cabrias que le hicieron acreedor a honores que ahora serían suprimidos por tan injusta ley, etc. Este discurso fue ya muy apreciado entre los antiguos; en él admiraba, por ejemplo, el estoico Panecio la gran dignidad de su autor, en quien veía un orador político que, lejos de las argucias y corrupciones de rétores y hombres públicos, hacía del honor la meta más codiciada de su comportamiento, por encima de cualquier otra consideración y propósito.

Dionisio de Halicarnaso consideraba este discurso «el más bonito de todos y el que más aspecto tiene de obra escrita» *(Carta a Ammeo* 1, 4). Es, desde luego, elegante, sutil, compacto, equilibrado en la relación del fondo con la forma y, efectivamente —coincidimos también en este punto con el autor de las cartas a Ammeo—, tiene todas las trazas de obra escrita, porque parece estar muy estudiado, haber sido elaborado con esmero, pues carece de frases inconexas, de giros bruscos y otros rasgos típicos de la expresión familiar, o de concesiones hechas al estilo propio de la improvisación; antes bien, ofrece ese tono o estilo moderado y sobrio al que los antiguos llamaban sencillo o *genus tenue.*

ARGUMENTO

1 La ciudad de los atenienses honraba a sus bienhechores con distinciones varias, una de las cuales era la exención de servicios públicos. Por consiguiente, siendo muchos quienes la recibían, parecía que iba a haber escasez de quienes desempeñasen tales funciones. Por eso, Leptines propuso una ley según la cual nadie resultara exento, ni para

que en el futuro tampoco sea lícito al pueblo conceder esa exención a quien la haya solicitado; y si alguien resulta convicto de haber presentado esa solicitud, sea castigado con la privación de los derechos de ciudadanos, él y su familia, y su casa sea confiscada y quede sometido a acciones y denuncias públicas; y si también en estos procesos resulta convicto, véase incurso en los mismos cargos que los jueces
3 cuando juzgan siendo deudores del tesoro público.» Siendo, pues, la ley de este tenor, primeramente presentó contra Leptines acusación por escrito Bátipo, que murió antes de comparecer en el proceso. Y luego pasó el tiempo, y Leptines dejó de ser responsable; pues había una ley en virtud de la cual quien hubiera redactado una ley o decreto, transcurrido un año, no estuviera ya sometido a rendición de cuentas. Sin embargo, dado que aun así estaba permitido dirigir acusaciones contra las leyes, pese a que sus autores se hallaran ya fuera de peligro, después del año, Apsefión, hijo de Bátipo, se constituyó en acusador (en su favor actuaba como abogado Formión, el orador), y lo mismo hizo Ctesipo, el hijo de Cabrias, para quien Demóstenes ejercía de abogado en esta causa. Constituidos, por consiguiente, esos indivi-
4 duos en acusadores, dirigieron la acusación contra la ley. La posición de la causa es de las que se refieren a una acción y versan sobre escritos. Los puntos capitales del discurso son la legalidad, la conveniencia y la justicia. Pero es necesario exponer las justificaciones de cada una de las dos partes. Leptines se apoya en la conveniencia para procurar quienes presten servicios públicos, pero también en la justicia. En la conveniencia, porque a vosotros os resulta desfavorable que sólo los pobres cumplan las prestaciones públicas; porque carecerán de medios, con el tiempo, y no tendréis quienes desempeñen esas funciones públicas. Y hace hincapié en la justicia, porque no es justo que los unos se enriquezcan sin miedo, mientras que los que pechan con el cumplimiento de los servicios a la comunidad siempre son pobres.
5 El acusador, por su parte, se apoya en la legalidad, la justicia y lo conveniente. La legalidad es doble, en relación con la persona y con el asunto. Con respecto a la persona, desde donde tenía que haber partido para iniciar la acción, no empezó a obrar; pues trasgredió la norma. Es norma una ley que prescribe de qué forma hay que legislar. Pues él hubiera tenido que redactar la ley y colocarla luego, para su exhibición, delante de los Epónimos y ratificarla ante los nomótetas. Eso no lo hizo. Y con respecto al asunto, porque esa ley trasgredió otra vieja ley, la que decía que las recompensas del pueblo fueran seguras; por tanto, ella es contraria a la ley, porque mandando aquélla

que en el futuro tampoco sea lícito al pueblo conceder esa exención a quien la haya solicitado; y si alguien resulta convicto de haber presentado esa solicitud, sea castigado con la privación de los derechos de ciudadanos, él y su familia, y su casa sea confiscada y quede sometido a acciones y denuncias públicas; y si también en estos procesos resulta convicto, véase incurso en los mismos cargos que los jueces
3 cuando juzgan siendo deudores del tesoro público.» Siendo, pues, la ley de este tenor, primeramente presentó contra Leptines acusación por escrito Bátipo, que murió antes de comparecer en el proceso. Y luego pasó el tiempo, y Leptines dejó de ser responsable: pues había una ley en virtud de la cual quien hubiera redactado una ley o decreto, transcurrido un año, no estuviera ya sometido a rendición de cuentas. Sin embargo, dado que aun así estaba permitido dirigir acusaciones contra las leyes, pese a que sus autores se hallaran ya fuera de peligro, después del año, Apsefión, hijo de Bátipo, se constituyó en acusador (en su favor actuaba como abogado Formión, el orador), y lo mismo hizo Ctesipo, el hijo de Cabrias, para quien Demóstenes ejercía de abogado en esta causa. Constituidos, por consiguiente, esos indivi-
4 duos en acusadores, dirigieron la acusación contra la ley. La posición de la causa es de las que se refieren a una acción y versan sobre escritos. Los puntos capitales del discurso son la legalidad, la conveniencia y la justicia. Pero es necesario exponer las justificaciones de cada una de las dos partes. Leptines se apoya en la conveniencia para procurar quienes presten servicios públicos, pero también en la justicia. En la conveniencia, porque a vosotros os resulta desfavorable que sólo los pobres cumplan las prestaciones públicas; porque carecerán de medios, con el tiempo, y no tendréis quienes desempeñen esas funciones públicas. Y hace hincapié en la justicia, porque no es justo que los unos se enriquezcan sin miedo, mientras que los que pechan con el cumplimiento de los servicios a la comunidad siempre son pobres.
5 El acusador, por su parte, se apoya en la legalidad, la justicia y lo conveniente. La legalidad es doble, en relación con la persona y con el asunto. Con respecto a la persona, desde donde tenía que haber partido para iniciar la acción, no empezó a obrar; pues trasgredió la norma. Es norma una ley que prescribe de qué forma hay que legislar. Pues él hubiera tenido que redactar la ley y colocarla luego, para su exhibición, delante de los Epónimos y ratificarla ante los nomótetas. Eso no lo hizo. Y con respecto al asunto, porque esa ley trasgredió otra vieja ley, la que decía que las recompensas del pueblo fueran seguras; por tanto, ella es contraria a la ley, porque mandando aquélla

por eso, ese argumento está diseminado por doquier a lo largo del
discurso; porque la frecuente repetición de este argumento va acos-
10 tumbrando a los jueces a la lectura de la ley poco después. Pero,
viendo que Leptines tiene en sus manos como más poderoso argumento el de que, con el fin de que los más ricos presten los servicios públicos, nadie esté exento de cargas, no colocó en primera línea la contradicción de este razonamiento, sino la que le reportaba provecho e iba a introducir la ley por él mismo discurrida. Porque cuando dice: «también hará muchísimo uso de ese argumento», está tratando de engañar astutamente a sus oyentes; porque no va a servirse, como argumento frecuente, del asunto de los indignos, sino, evidentemente, del hecho de que la ciudad se resiente de escasez de quienes presten servicios públicos y de que conviene trasladar estas prestaciones de la esfera de las obligaciones de los pobres a la de los acaudalados.

11 La especie del discurso es judicial, si, al menos, el juicio es por una ley; pero toda su materia es doble: en parte, judicial y en parte, deliberativa. Pues se podría ver que el discurso ni siquiera carece de forma de panegírico, en aquellos pasajes en que trata de ensalzar a todos y cada uno de los bienhechores; porque, efectivamente, se hallarán en esos lugares elogios dignos de esos varones y biensonantes razones que armonizan con las hazañas de aquellos, como cuando, por ejemplo, alaba los éxitos de Conón y Cabrias y los de Epicerdes y de los de Taso, Corinto y el de Leucón. Vayamos al tratamiento del discurso.

1 Jueces, sobre todo por el hecho de estimar que a la ciudad le conviene [1] que esa ley esté derogada, y, en segundo lugar, también por mor del hijo de Cabrias [2],

---

[1] Parece claro que ya Formión había tratado abundante y suficientemente la cuestión de la legalidad de la ley propuesta por Leptines, tema que ocupará al mismo Demóstenes más adelante en este discurso. De momento, nuestro orador se contenta con presentar la susodicha ley como inconveniente para la ciudad, contraria, por consiguiente, al interés público; pero se abstiene de mostrar —cosa que hará más tarde— su carácter ilegal basado en el hecho *incontrovertible* de estar en contradicción evidente con otras leyes existentes.

[2] Motivos patrióticos y personales entreverados los unos con los otros aparecen aquí al igual que en diversos discursos de nuestro orador y aun de su enemigo personal Esquines. Cf., por ejemplo, DEMÓS-

por eso, ese argumento está diseminado por doquier a lo largo del
discurso; porque la frecuente repetición de este argumento va acos-
10 tumbrando a los jueces a la lectura de la ley poco después. Pero,
viendo que Leptines tiene en sus manos como más poderoso argumento el de que, con el fin de que los más ricos presten los servicios públicos, nadie esté exento de cargas, no colocó en primera línea la contradicción de este razonamiento, sino la que le reportaba provecho e iba a introducir la ley por él mismo discurrida. Porque cuando dice: «también hará muchísimo uso de ese argumento», está tratando de engañar astutamente a sus oyentes; porque no va a servirse, como argumento frecuente, del asunto de los indignos, sino, evidentemente, del hecho de que la ciudad se resiente de escasez de quienes presten servicios públicos y de que conviene trasladar estas prestaciones de la esfera de las obligaciones de los pobres a la de los acaudalados.

11 La especie del discurso es judicial, si, al menos, el juicio es por una ley; pero toda su materia es doble: en parte, judicial y en parte, deliberativa. Pues se podría ver que el discurso ni siquiera carece de forma de panegírico, en aquellos pasajes en que trata de ensalzar a todos y cada uno de los bienhechores; porque, efectivamente, se hallarán en esos lugares elogios dignos de esos varones y biensonantes razones que armonizan con las hazañas de aquellos, como cuando, por ejemplo, alaba los éxitos de Conón y Cabrias y los de Epicerdes y de los de Taso, Corinto y el de Leucón. Vayamos al tratamiento del discurso.

1 Jueces, sobre todo por el hecho de estimar que a la ciudad le conviene [1] que esa ley esté derogada, y, en segundo lugar, también por mor del hijo de Cabrias [2],

---

[1] Parece claro que ya Formión había tratado abundante y suficientemente la cuestión de la legalidad de la ley propuesta por Leptines, tema que ocupará al mismo Demóstenes más adelante en este discurso. De momento, nuestro orador se contenta con presentar la susodicha ley como inconveniente para la ciudad, contraria, por consiguiente, al interés público; pero se abstiene de mostrar —cosa que hará más tarde— su carácter ilegal basado en el hecho incontrovertible de estar en contradicción evidente con otras leyes existentes.

[2] Motivos patrióticos y personales entreverados los unos con los otros aparecen aquí al igual que en diversos discursos de nuestro orador y aun de su enemigo personal Esquines. Cf., por ejemplo, Demós-

ble decirlo: que de la misma forma en que estimaba indignos a los beneficiarios de la recompensa, así también juzgaba al pueblo indigno de tener autoridad para
3 otorgarla a quien desee. Pero, por Zeus, tal vez a eso podría replicar que porque fácilmente es engañado el pueblo, por esa razón propuso su ley. ¿Qué obstáculo impide, por consiguiente, que se os prive a vosotros de todos vuestros derechos y, en una palabra, de vuestra ciudadanía, en virtud de ese raciocinio? Porque no hay, de todas las parcelas de la actividad pública, una en la que no hayáis sufrido esa suerte; antes bien, muchos decretos habéis votado frecuentemente siendo víctimas de engaño, y fuisteis persuadidos ya a escoger algunos aliados inferiores en lugar de otros más poderosos, y, de una manera general, en todas las gestiones —me imagino— que lleváis a cabo, es inevitable que también
4 ocurra algo semejante. ¿Acaso, por tanto, vamos a proponer una ley, por esa razón, con este texto: «que ni en el futuro sea lícito ni al Consejo ni a la Asamblea del pueblo ni adoptar resoluciones provisionales ni votar asunto ninguno»? Yo no lo creo así; pues no es justo que seamos privados de aquellos derechos en cuyo ámbito seamos engañados; antes bien, lo justo es que se nos instruya acerca de cómo evitar padecer ese engaño y promulgar una ley [6] no para que nos despoje de

---

[6] Era la ley que nuestro orador y otros miembros del mismo partido proponían. Cf. *infra*, 97: «¿Acaso, varones atenienses, no es contrario a este texto: 'que sean válidas cuantas gratificaciones otorgó el pueblo', este otro: 'que nadie goce de exención de cargas', nadie de ésos a los que el pueblo se la había concedido? Así es de claro, al menos. Pero no ocurre así en la ley que ahora éste (*sc.* Apsefión) propone como alternativa; antes bien, ratifica las recompensas que le otorgasteis, y hay un recurso de alegación jurídica contra los que o bien os hayan engañado o más tarde os perjudiquen o sean por completo indignos, por medio del cual podréis impedir siga reteniendo el susodicho privilegio quienquiera que sea, si os parece oportuno. Lee la ley.»

ble decirlo: que de la misma forma en que estimaba indignos a los beneficiarios de la recompensa, así también juzgaba al pueblo indigno de tener autoridad para
3 otorgarla a quien desee. Pero, por Zeus, tal vez a eso podría replicar que porque fácilmente es engañado el pueblo, por esa razón propuso su ley. ¿Qué obstáculo impide, por consiguiente, que se os prive a vosotros de todos vuestros derechos y, en una palabra, de vuestra ciudadanía, en virtud de ese raciocinio? Porque no hay, de todas las parcelas de la actividad pública, una en la que no hayáis sufrido esa suerte; antes bien, muchos decretos habéis votado frecuentemente siendo víctimas de engaño, y fuisteis persuadidos ya a escoger algunos aliados inferiores en lugar de otros más poderosos, y, de una manera general, en todas las gestiones —me imagino— que lleváis a cabo, es inevitable que también
4 ocurra algo semejante. ¿Acaso, por tanto, vamos a proponer una ley, por esa razón, con este texto: «que ni en el futuro sea lícito ni al Consejo ni a la Asamblea del pueblo ni adoptar resoluciones provisionales ni votar asunto ninguno»? Yo no lo creo así; pues no es justo que seamos privados de aquellos derechos en cuyo ámbito seamos engañados; antes bien, lo justo es que se nos instruya acerca de cómo evitar padecer ese engaño y promulgar una ley[6] no para que nos despoje de

[6] Era la ley que nuestro orador y otros miembros del mismo partido proponían. Cf. *infra*, 97: «¿Acaso, varones atenienses, no es contrario a este texto: 'que sean válidas cuantas gratificaciones otorgó el pueblo', este otro: 'que nadie goce de exención de cargas', nadie de ésos a los que el pueblo se la había concedido? Así es de claro, al menos. Pero no ocurre así en la ley que ahora éste (*sc.* Apsefión) propone como alternativa; antes bien, ratifica las recompensas que le otorgasteis, y hay un recurso de alegación jurídica contra los que o bien os hayan engañado o más tarde os perjudiquen o sean por completo indignos, por medio del cual podréis impedir siga reteniendo el susodicho privilegio quienquiera que sea, si os parece oportuno. Lee la ley.»

en absoluto vaya a estar reservada para quienes son hombres de bien?

8 Todavía más; también debéis considerar esta cuestión: que en virtud de las leyes actualmente existentes y vigentes desde antiguo, que ni siquiera ese mismo individuo se atrevería a negar que son provechosas, cada uno realiza sus prestaciones al Estado dejando pasar un intervalo de un año, de manera que durante la mitad del tiempo está exento de cargas. Y, entonces, de aquella exención en la que a todos corresponde su media parte, incluso a los que ningún bien en absoluto os han hecho, ¿de ésa vamos a quitar, en detrimento de nuestros benefactores, la bonificación suplementaria que les hemos añadido? De ningún modo. Porque ni, en general,
9 sería decente, ni conveniente para vosotros. Pues ¿cómo no va a ser vergonzoso, varones atenienses, tener puesta por escrito una ley que ordena no mentir en el mercado, en circunstancias en que ningún perjuicio se sigue a la cosa pública si alguien engaña, y que, en cambio, en los asuntos de la comunidad no use de esa ley la misma ciudad que la impuso a los particulares, antes bien, engañe a quienes le han prestado algún servicio, y eso que no es pequeño el castigo que se expone a
10 sufrir? Porque no sólo hay que reflexionar sobre si perdéis dinero, sino también buena reputación, en la que más empeño ponéis que en el dinero, y no sólo vosotros, sino también vuestros antepasados. Y he ahí una prueba: habiendo adquirido, efectivamente, muchísimo dinero en otro tiempo, todo lo gastaron por amor propio [8], y por consideración a la fama nunca eludieron ningún peligro; por el contrario, una y otra vez agotaban también en añadidura sus fortunas particulares. Pues bien, ahora esa ley confiere a nuestra ciudad fama, pero en vez de gloriosa, bochornosa. Porque tres

[8] Cf. Demóstenes, *Contra Androción* 76.

en absoluto vaya a estar reservada para quienes son
hombres de bien?
8 Todavía más; también debéis considerar esta cues-
tión: que en virtud de las leyes actualmente existentes
y vigentes desde antiguo, que ni siquiera ese mismo in-
dividuo se atrevería a negar que son provechosas, cada
uno realiza sus prestaciones al Estado dejando pasar
un intervalo de un año, de manera que durante la mitad
del tiempo está exento de cargas. Y, entonces, de aque-
lla exención en la que a todos corresponde su media
parte, incluso a los que ningún bien en absoluto os han
hecho, ¿de ésa vamos a quitar, en detrimento de nues-
tros benefactores, la bonificación suplementaria que les
hemos añadido? De ningún modo. Porque ni, en general,
9 sería decente, ni conveniente para vosotros. Pues ¿cómo
no va a ser vergonzoso, varones atenienses, tener pues-
ta por escrito una ley que ordena no mentir en el mer-
cado, en circunstancias en que ningún perjuicio se
sigue a la cosa pública si alguien engaña, y que, en cam-
bio, en los asuntos de la comunidad no use de esa ley
la misma ciudad que la impuso a los particulares, antes
bien, engañe a quienes le han prestado algún servicio,
y eso que no es pequeño el castigo que se expone a
10 sufrir? Porque no sólo hay que reflexionar sobre si
perdéis dinero, sino también buena reputación, en la
que más empeño ponéis que en el dinero, y no sólo vo-
sotros, sino también vuestros antepasados. Y he ahí una
prueba: habiendo adquirido, efectivamente, muchísimo
dinero en otro tiempo, todo lo gastaron por amor pro-
pio [8], y por consideración a la fama nunca eludieron
ningún peligro; por el contrario, una y otra vez agota-
ban también en añadidura sus fortunas particulares.
Pues bien, ahora esa ley confiere a nuestra ciudad fa-
ma, pero en vez de gloriosa, bochornosa. Porque tres

---

[8] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 76.

que el pueblo eligió contribuir él mismo en la aportación y participar en el dispendio con tal de no quebrantar ninguno de los acuerdos convenidos[10]. ¿Cómo, pues, no va a ser escandaloso, varones atenienses, que en aquella ocasión vosotros hubierais querido aportar el dinero en provecho de quienes os habían ofendido, con el fin de no mentir, y, en cambio, ahora, cuando os es posible, sin dispendio, corresponder en justicia a vuestros bienhechores, invalidando la ley, vayáis a preferir engañar? Yo, desde luego, lo considero indigno.

13 El carácter de nuestra ciudad, pues, varones atenienses, en muchos otros casos y en el que referí, podría uno ver que es así, verdadero, honrado, inclinado, no a considerar lo más provechoso en relación con el dinero, sino qué empresa particularmente honrosa llevar a cabo. El carácter del que propuso esta ley, empero, en los demás aspectos, yo, al menos, no lo conozco y no digo ni sé de él nada malo, pero si lo examino partiendo de su ley, lo encuentro muy apartado de ése que
14 he expuesto. Pues bien, yo afirmo que es más honorable que ese individuo os siga a vosotros, en lo que se refiere a derogar la ley en cuestión, que el hecho de que vosotros vayáis en pos de él respecto de ponerla en vigor; y que es más ventajoso, tanto para vosotros como para él, que la ciudad haya persuadido a Leptines de que parezca ser semejante a ella, que el que ella lo haya sido por él de asemejarse a ese sujeto. Porque ni aunque sea hombre cabalmente de provecho (y lo que es por mí, que lo sea), no es mejor que la ciudad en carácter.

15 Además, opino que vosotros, jueces, decidiríais mejor acerca del presente litigio, si comprendierais aquel otro

---

[10] Fundamentalmente, habían jurado ambas partes no guardarse rencor *(mḗ mnēsikakeîn)* y olvidar el pasado, para restablecer, de este modo, la paz y la concordia mediante el perdón y la amnistía.

que el pueblo eligió contribuir él mismo en la aportación y participar en el dispendio con tal de no quebrantar ninguno de los acuerdos convenidos [10]. ¿Cómo, pues, no va a ser escandaloso, varones atenienses, que en aquella ocasión vosotros hubierais querido aportar el dinero en provecho de quienes os habían ofendido, con el fin de no mentir, y, en cambio, ahora, cuando os es posible, sin dispendio, corresponder en justicia a vuestros bienhechores, invalidando la ley, vayáis a preferir engañar? Yo, desde luego, lo considero indigno.

13 El carácter de nuestra ciudad, pues, varones atenienses, en muchos otros casos y en el que referí, podría uno ver que es así, verdadero, honrado, inclinado, no a considerar lo más provechoso en relación con el dinero, sino qué empresa particularmente honrosa llevar a cabo. El carácter del que propuso esta ley, empero, en los demás aspectos, yo, al menos, no lo conozco y no digo ni sé de él nada malo, pero si lo examino partiendo de su ley, lo encuentro muy apartado de ése que
14 he expuesto. Pues bien, yo afirmo que es más honorable que ese individuo os siga a vosotros, en lo que se refiere a derogar la ley en cuestión, que el hecho de que vosotros vayáis en pos de él respecto de ponerla en vigor; y que es más ventajoso, tanto para vosotros como para él, que la ciudad haya persuadido a Leptines de que parezca ser semejante a ella, que el que ella lo haya sido por él de asemejarse a ese sujeto. Porque ni aunque sea hombre cabalmente de provecho (y lo que es por mí, que lo sea), no es mejor que la ciudad en carácter.

15 Además, opino que vosotros, jueces, decidiríais mejor acerca del presente litigio, si comprendierais aquel otro

---

[10] Fundamentalmente, habían jurado ambas partes no guardarse rencor *(mḗ mnēsikakeîn)* y olvidar el pasado, para restablecer, de este modo, la paz y la concordia mediante el perdón y la amnistía.

obtengan favores, habrás arrebatado con ello no insignificante salvaguarda.

18 Ahora bien, tal vez, acaso, Leptines, tratando de desviaros de esas consideraciones, podría intentar exponer ese otro argumento, a saber: que las prestaciones de servicios públicos recaen ahora en hombres pobres, mientras que por efecto de esa ley esos servicios los desempeñarán los más ricos. Y este aserto ocurre que, así, al escucharlo, tiene visos de razonable; pero si uno lo examinara con rigor, aparecería como mentira. Porque hay, como es sabido, entre nosotros, por un lado, las prestaciones de los metecos y, por otro, las de los ciudadanos, y la exención que ese individuo intenta suprimir afecta a quienes la han conseguido tanto de entre los unos como de entre los otros. Pues de las contribuciones extraordinarias destinadas a la guerra y a la salvaguardia de la ciudad, y de las trierarquías nadie está exento en virtud de las leyes antiguas, medida ésta correcta y justamente adoptada, ni siquiera aquellos a los que ese individuo hizo constar expresamente, los
19 descendientes de Harmodio y Aristogitón. Examinemos, pues, qué coregos [12] nos procura para desempeñar aquellos servicios y cuántos dejará fuera, si no le hacemos caso. Ahora bien, los ciudadanos más ricos, por el hecho de ser trierarcos en cada ocasión, se hallan exentos por principio de las coregías, y los que poseen menos de lo suficiente, al disfrutar de esa exención forzosa [13], están fuera del alcance de esa carga; así pues, de ninguno de esos dos grupos se nos añadirá ningún core-

[12] Con este término alude tanto a los coregos propiamente dichos, como a los «gimnasiarcos», que corrían con los gastos de la preparación de una competición gimnástica, y a los «convidantes» o «agasajadores» *(hestiátores)*, que pagaban un banquete público ofrecido a los miembros de su tribu. Cf. *infra*, 21.

[13] Entiéndase: la exención de cargas a que obliga la propia indigencia.

obtengan favores, habrás arrebatado con ello no insignificante salvaguarda.

18 Ahora bien, tal vez, acaso, Leptines, tratando de desviaros de esas consideraciones, podría intentar exponer ese otro argumento, a saber: que las prestaciones de servicios públicos recaen ahora en hombres pobres, mientras que por efecto de esa ley esos servicios los desempeñarán los más ricos. Y este aserto ocurre que, así, al escucharlo, tiene visos de razonable; pero si uno lo examinara con rigor, aparecería como mentira. Porque hay, como es sabido, entre nosotros, por un lado, las prestaciones de los metecos y, por otro, las de los ciudadanos, y la exención que ese individuo intenta suprimir afecta a quienes la han conseguido tanto de entre los unos como de entre los otros. Pues de las contribuciones extraordinarias destinadas a la guerra y a la salvaguardia de la ciudad, y de las trierarquías nadie está exento en virtud de las leyes antiguas, medida ésta correcta y justamente adoptada, ni siquiera aquellos a los que ese individuo hizo constar expresamente, los
19 descendientes de Harmodio y Aristogitón. Examinemos, pues, qué coregos [12] nos procura para desempeñar aquellos servicios y cuántos dejará fuera, si no le hacemos caso. Ahora bien, los ciudadanos más ricos, por el hecho de ser trierarcos en cada ocasión, se hallan exentos por principio de las coregías, y los que poseen menos de lo suficiente, al disfrutar de esa exención forzosa [13], están fuera del alcance de esa carga; así pues, de ninguno de esos dos grupos se nos añadirá ningún core-

[12] Con este término alude tanto a los coregos propiamente dichos, como a los «gimnasiarcos», que corrían con los gastos de la preparación de una competición gimnástica, y a los «convidantes» o «agasajadores» *(hestiátores)*, que pagaban un banquete público ofrecido a los miembros de su tribu. Cf. *infra*, 21.

[13] Entiéndase: la exención de cargas a que obliga la propia indigencia.

cisamente como hicimos para las trierarquías, o despojar a nuestros bienhechores de lo que se les ha dado? Yo creo que lo primero. Ahora [14], al menos, el tiempo que dure la prestación de servicios públicos de cada uno de ésos [15] es el reposo que da a aquéllos [16]; luego, sin embargo, cada uno de ellos no hará en absoluto menores desembolsos; por el contrario, en ese otro caso [17], llevándose a efecto una pequeña aportación conjunta a base de la fortuna de cada uno [18], ningún grave quebranto habría de sufrir nadie, ni aunque su hacienda fuese sumamente módica.

24 Ahora bien, algunos, varones atenienses, mantienen una postura tan fuertemente irracional, que a esas consideraciones no intentan replicar en absoluto; sin embargo, esgrimen otras razones, éstas que he aquí: que es, en efecto, tremendo el hecho de que en el tesoro público la ciudad no posea nada en absoluto, mientras que privadamente algunos van a hacerse ricos porque han alcanzado inmunidad fiscal. Pero formular esas dos aseveraciones a la par no es justo, no. Porque si alguien posee muchos bienes sin haceros daño alguno, no hay que mirarle con malos ojos, por supuesto; y si, por el contrario, están dispuestos a afirmar que los tiene por haberlos sustraído o logrado de alguna otra forma inconveniente, hay leyes conforme a las cuales es decente castigarlo. Pero en tanto no lo hacen, tampoco ese argu-

---

14 Es decir, estando en vigor la ley de Leptines.

15 O sea, aquéllos que gozaban de la exención de prestación de servicios.

16 Entiéndase: a los demás contribuyentes que prestan sus servicios públicos o *leitourgías*.

17 Es decir, si se pusiera en práctica el procedimiento de la constitución de una agrupación de contribuyentes para hacer frente a los gastos del servicio público, al igual que se hacía en el caso de la trierarquía, prestación al Estado que consistía en atender a los gastos generados por la tripulación y el equipo de un trirreme.

18 Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 104.

cisamente como hicimos para las trierarquías, o despojar a nuestros bienhechores de lo que se les ha dado? Yo creo que lo primero. Ahora [14], al menos, el tiempo que dure la prestación de servicios públicos de cada uno de ésos [15] es el reposo que da a aquéllos [16]; luego, sin embargo, cada uno de ellos no hará en absoluto menores desembolsos; por el contrario, en ese otro caso [17], llevándose a efecto una pequeña aportación conjunta a base de la fortuna de cada uno [18], ningún grave quebranto habría de sufrir nadie, ni aunque su hacienda fuese sumamente módica.

24 Ahora bien, algunos, varones atenienses, mantienen una postura tan fuertemente irracional, que a esas consideraciones no intentan replicar en absoluto; sin embargo, esgrimen otras razones, éstas que he aquí: que es, en efecto, tremendo el hecho de que en el tesoro público la ciudad no posea nada en absoluto, mientras que privadamente algunos van a hacerse ricos porque han alcanzado inmunidad fiscal. Pero formular esas dos aseveraciones a la par no es justo, no. Porque si alguien posee muchos bienes sin haceros daño alguno, no hay que mirarle con malos ojos, por supuesto; y si, por el contrario, están dispuestos a afirmar que los tiene por haberlos sustraído o logrado de alguna otra forma inconveniente, hay leyes conforme a las cuales es decente castigarlo. Pero en tanto no lo hacen, tampoco ese argu-

---

[14] Es decir, estando en vigor la ley de Leptines.

[15] O sea, aquéllos que gozaban de la exención de prestación de servicios.

[16] Entiéndase: a los demás contribuyentes que prestan sus servicios públicos o *leitourgías*.

[17] Es decir, si se pusiera en práctica el procedimiento de la constitución de una agrupación de contribuyentes para hacer frente a los gastos del servicio público, al igual que se hacía en el caso de la trierarquía, prestación al Estado que consistía en atender a los gastos generados por la tripulación y el equipo de un trirreme.

[18] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 104.

béis, por supuesto, que nadie está exento de las trierarquías ni de las contribuciones para la guerra. Así pues, el que posee mucho, sea quien sea, ¿contribuirá mucho a esos objetivos?[21]. Es absolutamente necesario que así sea. Y además, que es menester que las fortunas con que debe contar la ciudad para esos fines sean muy caudalosas, eso es algo en que todos estarían de acuerdo; porque, por los gastos que se realizan en el adiestramiento de los coros, para quienes de entre nosotros sean espectadores en el teatro nos dura la gratificación una fracción de día; en cambio, por las sumas de dinero generosamente invertidas en preparativos para la guerra, la salvación afecta a la ciudad entera y es para siem-
27 pre. De modo que cuanto aquí dejáis ir, ahí lo recuperáis, y otorgáis a título honorífico lo que, incluso aunque no lo reciban, tienen derecho a disfrutarlo quienes poseen bienes suficientes, según el censo, para equipar un navío de guerra[22]. Pero, por cierto, que nadie está exento de las trierarquías, me imagino que todos vosotros lo sabéis; no obstante, el ujier os va a leer la ley en cuestión. Coge la ley que se refiere a las trierarquías y lee precisamente esa cláusula[23].

LEY

[Que nadie esté exento de trierarquías, excepto los nueve arcontes.]

28 Veis qué claramente, varones atenienses, la ley proclama que nadie esté exento de trierarquía excepto los

[21] Es decir, el de la trierarquía y el de las contribuciones especiales para hacer frente a los gastos de los preparativos para la guerra.

[22] Que los trierarcos estaban dispensados de actuar como coregos (es decir, de la prestación llamada «coregía») es algo que ya se ha dicho anteriormente. Cf. *supra*, 19.

[23] La misma expresión aparece, por ejemplo, en el discurso demosténico *Sobre la embajada fraudulenta* 40.

béis, por supuesto, que nadie está exento de las trierarquías ni de las contribuciones para la guerra. Así pues, el que posee mucho, sea quien sea, ¿contribuirá mucho a esos objetivos?[21]. Es absolutamente necesario que así sea. Y además, que es menester que las fortunas con que debe contar la ciudad para esos fines sean muy caudalosas, eso es algo en que todos estarían de acuerdo; porque, por los gastos que se realizan en el adiestramiento de los coros, para quienes de entre nosotros sean espectadores en el teatro nos dura la gratificación una fracción de día; en cambio, por las sumas de dinero generosamente invertidas en preparativos para la guerra, la salvación afecta a la ciudad entera y es para siem-
27 pre. De modo que cuanto aquí dejáis ir, ahí lo recuperáis, y otorgáis a título honorífico lo que, incluso aunque no lo reciban, tienen derecho a disfrutarlo quienes poseen bienes suficientes, según el censo, para equipar un navío de guerra[22]. Pero, por cierto, que nadie está exento de las trierarquías, me imagino que todos vosotros lo sabéis; no obstante, el ujier os va a leer la ley en cuestión. Coge la ley que se refiere a las trierarquías y lee precisamente esa cláusula[23].

LEY

[Que nadie esté exento de trierarquías, excepto los nueve arcontes.]

28 Veis qué claramente, varones atenienses, la ley proclama que nadie esté exento de trierarquía excepto los

---

[21] Es decir, el de la trierarquía y el de las contribuciones especiales para hacer frente a los gastos de los preparativos para la guerra.

[22] Que los trierarcos estaban dispensados de actuar como coregos (es decir, de la prestación llamada «coregía») es algo que ya se ha dicho anteriormente. Cf. *supra*, 19.

[23] La misma expresión aparece, por ejemplo, en el discurso demosténico *Sobre la embajada fraudulenta* 40.

ellos[25], ni de los extranjeros, esté exento de cargas», pero no está definido de qué carga esté exento, si de la coregía o de alguna otra contribución, sino que dice simplemente «que nadie esté exento de cargas excepto los descendientes de Harmodio y Aristogitón», y en ese «nadie» incluye a todos los demás y en «los extranjeros» no se definen éstos como los que habitan en Atenas[26], despoja también a Leucón, el príncipe del Bósforo[27], y a sus hijos de la recompensa que vosotros
30 les conferisteis. Porque Leucón es, por su nacimiento, sin duda, extranjero, pero, por adopción de parte vuestra, ciudadano; en virtud de ninguna de estas dos cualidades le es posible disponer de la exención de cargas de acuerdo con esa ley. Sin embargo, todos los demás bienhechores nos resultaron útiles durante cierto tiempo; en cambio, ése, si reflexionáis sobre la cuestión, se os revelará como benefactor que continuamente os está

---

[25] Los *isoteleîs*, que es la palabra con que nos topamos en el texto griego original, que significa «que contribuye con igual tributación», eran metecos, es decir, extranjeros domiciliados en Atenas, que habían alcanzado el estimable privilegio de la *isotéleia* o «igualdad de tributación» con relación a los ciudadanos y que, por tanto, no soportaban más cargas que estos últimos, disfrutaban de derechos civiles como si fuesen atenienses de nacimiento y genealogía, y no necesitaban, como los demás metecos, de una especie de representante legal, patrón o protector, el *prostátēs*. Tan sólo no compartían con los ciudadanos de Atenas los derechos políticos.

[26] Es decir, los metecos.

[27] Sabemos hoy muy bien gracias al estudio de las inscripciones del reino del Bósforo (que se extendía a ambos lados del estrecho de Cimerio, en la península Táurica, en Europa, y en la costa asiática del *Bosporus Cimmericus*), que Leucón fue rey (o príncipe) en él entre los años 393 y 353 a. C. En cuanto a la vacilación «rey» o «príncipe», hemos de puntualizar que, según el testimonio de las inscripciones, Leucón y en general los Espartócidas —nombre del linaje de esta dinastía— sólo empleaban el título de rey con relación a sus súbditos bárbaros, mientras que con respecto a los griegos que vivían en ciudades del Bósforo (Panticapeo, Fanagoria, etc.) se titulaban «arcontes», *árkhontes*, o sea, «príncipes» o «gobernadores».

ellos[25], ni de los extranjeros, esté exento de cargas», pero no está definido de qué carga esté exento, si de la coregía o de alguna otra contribución, sino que dice simplemente «que nadie esté exento de cargas excepto los descendientes de Harmodio y Aristogitón», y en ese «nadie» incluye a todos los demás y en «los extranjeros» no se definen éstos como los que habitan en Atenas[26], despoja también a Leucón, el príncipe del Bósforo[27], y a sus hijos de la recompensa que vosotros les conferisteis. Porque Leucón es, por su nacimiento, sin duda, extranjero, pero, por adopción de parte vuestra, ciudadano; en virtud de ninguna de estas dos cualidades le es posible disponer de la exención de cargas de acuerdo con esa ley. Sin embargo, todos los demás bienhechores nos resultaron útiles durante cierto tiempo; en cambio, ése, si reflexionáis sobre la cuestión, se os revelará como benefactor que continuamente os está

[25] Los *isoteleîs*, que es la palabra con que nos topamos en el texto griego original, que significa «que contribuye con igual tributación», eran metecos, es decir, extranjeros domiciliados en Atenas, que habían alcanzado el estimable privilegio de la *isotéleia* o «igualdad de tributación» con relación a los ciudadanos y que, por tanto, no soportaban más cargas que estos últimos, disfrutaban de derechos civiles como si fuesen atenienses de nacimiento y genealogía, y no necesitaban, como los demás metecos, de una especie de representante legal, patrón o protector, el *prostátēs*. Tan sólo no compartían con los ciudadanos de Atenas los derechos políticos.

[26] Es decir, los metecos.

[27] Sabemos hoy muy bien gracias al estudio de las inscripciones del reino del Bósforo (que se extendía a ambos lados del estrecho de Cimerio, en la península Táurica, en Europa, y en la costa asiática del *Bosporus Cimmericus)*, que Leucón fue rey (o príncipe) en él entre los años 393 y 353 a. C. En cuanto a la vacilación «rey» o «príncipe», hemos de puntualizar que, según el testimonio de las inscripciones, Leucón y en general los Espartócidas —nombre del linaje de esta dinastía— sólo empleaban el título de rey con relación a sus súbditos bárbaros, mientras que con respecto a los griegos que vivían en ciudades del Bósforo (Panticapeo, Fanagoria, etc.) se titulaban «arcontes», *árkhontes*, o sea, «príncipes» o «gobernadores».

Ahora bien, está tan lejos de privar a la ciudad de esa donación, que habiendo aparejado un mercado, Teudosia, del que quienes por esa zona navegan aseguran no es inferior ni en un ápice al del Bósforo, también en él os concedió la exención de los impuestos de aduana. Y lo demás lo silencio, por más que podría decir mucho acerca de cuantos beneficios os han dispensado, tanto ese varón personalmente, como sus antepasados; pero hace dos años, cuando hubo en todo el mundo escasez de trigo, no sólo os envió [33] a vosotros suficiente grano, sino tan gran cantidad, que os resultó un incremento [34]
34 de quince talentos que administró Calístenes [35]. ¿Qué os imagináis, pues, que hará, varones atenienses, ese individuo que ha mantenido tal disposición hacia vosotros, si llega a enterarse de que vosotros le habéis quitado con una ley la exención de impuestos y de que habéis votado que, ni aun en el caso de que cambiarais de parecer con el tiempo, os esté permitido concedérsela? ¿Es que ignoráis que esa misma ley, si llega a entrar en vigor, a él le despojará de su inmunidad fiscal y a los que de entre vosotros importan trigo, de
35 la suya? Porque, sin duda, eso sí que no se lo imagina nadie, a saber: que aquél va a aguantar que las recompensas otorgadas por vosotros estén invalidadas para él y, en cambio, se mantengan en vigor para vosotros las que os ha concedido él. Así pues, además de los mu-

---

33 Según Estrabón (ESTRABÓN, VII 311 KRAMER), Leucón envió a los atenienses dos millones de medimnos.

34 Es decir, tanta fue la cantidad de trigo enviada por Leucón a los atenienses, que no sólo satisfizo las necesidades de éstos, sino que, además, con los excedentes, que vendieron en mercados extranjeros, obtuvieron unos beneficios que ascendían a quince talentos.

35 Fue Calístenes un orador y político contemporáneo de Demóstenes que el año 356 a. C. presentó una moción en que solocitaba la constitución de alianzas con los príncipes tracios para poner barreras al avance de Filipo en aquellas tierras. Posteriormente se enroló en el partido antimacedónico.

Ahora bien, está tan lejos de privar a la ciudad de esa donación, que habiendo aparejado un mercado, Teudosia, del que quienes por esa zona navegan aseguran no es inferior ni en un ápice al del Bósforo, también en él os concedió la exención de los impuestos de aduana. Y lo demás lo silencio, por más que podría decir mucho acerca de cuantos beneficios os han dispensado, tanto ese varón personalmente, como sus antepasados; pero hace dos años, cuando hubo en todo el mundo escasez de trigo, no sólo os envió [33] a vosotros suficiente grano, sino tan gran cantidad, que os resultó un incremento [34]
34 de quince talentos que administró Calístenes [35]. ¿Qué os imagináis, pues, que hará, varones atenienses, ese individuo que ha mantenido tal disposición hacia vosotros, si llega a enterarse de que vosotros le habéis quitado con una ley la exención de impuestos y de que habéis votado que, ni aun en el caso de que cambiarais de parecer con el tiempo, os esté permitido concedérsela? ¿Es que ignoráis que esa misma ley, si llega a entrar en vigor, a él le despojará de su inmunidad fiscal y a los que de entre vosotros importan trigo, de
35 la suya? Porque, sin duda, eso sí que no se lo imagina nadie, a saber: que aquél va a aguantar que las recompensas otorgadas por vosotros estén invalidadas para él y, en cambio, se mantengan en vigor para vosotros las que os ha concedido él. Así pues, además de los mu-

---

33 Según Estrabón (ESTRABÓN, VII 311 KRAMER), Leucón envió a los atenienses dos millones de medimnos.

34 Es decir, tanta fue la cantidad de trigo enviada por Leucón a los atenienses, que no sólo satisfizo las necesidades de éstos, sino que, además, con los excedentes, que vendieron en mercados extranjeros, obtuvieron unos beneficios que ascendían a quince talentos.

35 Fue Calístenes un orador y político contemporáneo de Demóstenes que el año 356 a. C. presentó una moción en que solocitaba la constitución de alianzas con los príncipes tracios para poner barreras al avance de Filipo en aquellas tierras. Posteriormente se enroló en el partido antimacedónico.

tiene fiel a esas transacciones y desea ardientemente haceros algún favor en todo momento, mientras que vosotros las habéis anulado aun cuando están en pie, lo cual es mucho más horrible que haberlas echado por tierra[37], pues, así, ellas van a seguir estando en pie, al servicio de quienes quieran desacreditar a la ciudad,
38 como testimonio de que dicen verdad. Ea, si ahora Leucón nos envía una embajada y nos pregunta de qué cargo podéis inculparle o qué reproche podéis dirigirle a consecuencia del cual le habéis despojado de su inmunidad fiscal, ¿qué le diremos, por los dioses, o qué hará constar en su escrito el autor del decreto en nombre vuestro? Dirá, que, por Zeus, algunos de los que
39 obtuvieron la exención eran indignos[38] de ello. Así pues, si aquel Leucón responde a eso: «También, en efecto, algunos atenienses son, tal vez, viles, pero no por eso despojé yo a los hombres de pro, antes bien, considerando que el pueblo es honrado, permito que todos tengan parte en mis donaciones», en ese caso, ¿no estará esgrimiendo argumentos más justos que los que empleamos nosotros? Pues a mí, al menos, así me lo parece. Porque, en todos los pueblos es costumbre más bien hacer favores, por causa de los bienhechores, también a algunos de los que no son de provecho, y no, al con-

[37] Se dice «echar abajo», «echar por tierra» *(katheleín)*, del derribo o demolición de la estela; pero ello implicaba que el tratado o ley que ella contenía quedaba simultáneamente suspendido. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 27.

[38] Éste es, según Demóstenes, el argumento capital de Leptines; cf. *infra*, 47: «Pues el hecho de que fuesen unos quienes entonces fueron salvados por él y le concedieron la inmunidad fiscal, y otros distintos, vosotros, los que ahora se la quitáis, eso no suprime su infamia, sino que ya eso mismo, precisamente, es lo escandaloso. Porque, si quienes conocían y habían experimentado sus beneficios, los consideraban dignos de esas recompensas, mientras que nosotros, que sólo los oímos referir en relatos, se los vamos a quitar como si no fuesen dignos de tales recompensas, ¿cómo no estaremos cometiendo una acción más que horrenda?»

tiene fiel a esas transacciones y desea ardientemente haceros algún favor en todo momento, mientras que vosotros las habéis anulado aun cuando están en pie, lo cual es mucho más horrible que haberlas echado por tierra[37], pues, así, ellas van a seguir estando en pie, al servicio de quienes quieran desacreditar a la ciudad,
38 como testimonio de que dicen verdad. Ea, si ahora Leucón nos envía una embajada y nos pregunta de qué cargo podéis inculparle o qué reproche podéis dirigirle a consecuencia del cual le habéis despojado de su inmunidad fiscal, ¿qué le diremos, por los dioses, o qué hará constar en su escrito el autor del decreto en nombre vuestro? Dirá, que, por Zeus, algunos de los que
39 obtuvieron la exención eran indignos[38] de ello. Así pues, si aquel Leucón responde a eso: «También, en efecto, algunos atenienses son, tal vez, viles, pero no por eso despojé yo a los hombres de pro, antes bien, considerando que el pueblo es honrado, permito que todos tengan parte en mis donaciones», en ese caso, ¿no estará esgrimiendo argumentos más justos que los que empleamos nosotros? Pues a mí, al menos, así me lo parece. Porque, en todos los pueblos es costumbre más bien hacer favores, por causa de los bienhechores, también a algunos de los que no son de provecho, y no, al con-

---

[37] Se dice «echar abajo», «echar por tierra» *(katheleín)*, del derribo o demolición de la estela; pero ello implicaba que el tratado o ley que ella contenía quedaba simultáneamente suspendido. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 27.

[38] Éste es, según Demóstenes, el argumento capital de Leptines; cf. *infra*, 47: «Pues el hecho de que fuesen unos quienes entonces fueron salvados por él y le concedieron la inmunidad fiscal, y otros distintos, vosotros, los que ahora se la quitáis, eso no suprime su infamia, sino que ya eso mismo, precisamente, es lo escandaloso. Porque, si quienes conocían y habían experimentado sus beneficios, los consideraban dignos de esas recompensas, mientras que nosotros, que sólo los oímos referir en relatos, se los vamos a quitar como si no fuesen dignos de tales recompensas, ¿cómo no estaremos cometiendo una acción más que horrenda?»

do recompensas, con toda justicia fue considerado digno de ese honor, no porque hiciera donación de presentes magníficos o extraordinarios, sino porque lo hizo en una ocasión en la que incluso entre los que habían recibido beneficios de nuestra parte era toda una labor encontrar quien estuviera dispuesto a recordar los fa-
42 vores cosechados. Ese varón, pues —como demuestra el decreto ese que se redactó entonces en su favor—, a nuestros conciudadanos que en aquella ocasión fueron hechos prisioneros en Sicilia[41] y se hallaban inmersos en tan terrible desgracia, les hizo donación de cien minas y se convirtió en el máximo responsable de que todos ellos no muriesen de hambre. Y después de eso, cuando se le hubo dado por parte vuestra la inmunidad fiscal como recompensa a ese favor, viendo que en la guerra, [un poco antes de los Treinta Tiranos] el pueblo estaba escaso de recursos financieros, donó un talento que había ofrecido espontánea y personalmen-
43 te[42]. Examinad, pues, ¡por Zeus y por los dioses!, varones atenienses, de qué manera puede un hombre seros ostensiblemente más adicto o menos merecedor de sufrir agravios que él, que, en primer lugar, estando presente en la desventura en que se vio sumida la ciudad, prefirió a los afectados por la desgracia y su agradecimiento en el futuro, fuera cual fuese, a los que en aquel momento eran los vencedores y entre los cuales él se encontraba; y, en segundo término, cuando os vio

---

virtud del cual se le concede el honor a que en este lugar del discurso *Contra Leptines* se alude.

[41] Es decir, en el 413 a. C., o sea, cincuenta y ocho años antes.

[42] El sintagma *autòs epangeilámenos* equivale al adjetivo, usado muy frecuentemente en función predicativa, *autepággeltos*. Por ejemplo, en un famoso pasaje del discurso *Sobre la corona* leemos *autepangéltous*. Conservamos, pues, la equivalencia rigurosa también en la traducción. Cf. similar expresión en Demóstenes, *Sobre la corona* 68, *ad finem*.

do recompensas, con toda justicia fue considerado digno de ese honor, no porque hiciera donación de presentes magníficos o extraordinarios, sino porque lo hizo en una ocasión en la que incluso entre los que habían recibido beneficios de nuestra parte era toda una labor encontrar quien estuviera dispuesto a recordar los fa-
42 vores cosechados. Ese varón, pues —como demuestra el decreto ese que se redactó entonces en su favor—, a nuestros conciudadanos que en aquella ocasión fueron hechos prisioneros en Sicilia [41] y se hallaban inmersos en tan terrible desgracia, les hizo donación de cien minas y se convirtió en el máximo responsable de que todos ellos no muriesen de hambre. Y después de eso, cuando se le hubo dado por parte vuestra la inmunidad fiscal como recompensa a ese favor, viendo que en la guerra, [un poco antes de los Treinta Tiranos] el pueblo estaba escaso de recursos financieros, donó un talento que había ofrecido espontánea y personalmen-
43 te [42]. Examinad, pues, ¡por Zeus y por los dioses!, varones atenienses, de qué manera puede un hombre seros ostensiblemente más adicto o menos merecedor de sufrir agravios que él, que, en primer lugar, estando presente en la desventura en que se vio sumida la ciudad, prefirió a los afectados por la desgracia y su agradecimiento en el futuro, fuera cual fuese, a los que en aquel momento eran los vencedores y entre los cuales él se encontraba; y, en segundo término, cuando os vio

virtud del cual se le concede el honor a que en este lugar del discurso *Contra Leptines* se alude.

[41] Es decir, en el 413 a. C., o sea, cincuenta y ocho años antes.

[42] El sintagma *autòs epangeilámenos* equivale al adjetivo, usado muy frecuentemente en función predicativa, *autepággeltos*. Por ejemplo, en un famoso pasaje del discurso *Sobre la corona* leemos *autepangéltous*. Conservamos, pues, la equivalencia rigurosa también en la traducción. Cf. similar expresión en Demóstenes, *Sobre la corona* 68, *ad finem*.

la cantidad del dinero), sino la buena voluntad, y el que él lo hiciera tras haberlo ofrecido personal y espontá-
46 neamente, y la ocasión en que lo hizo. En efecto, son merecedores de recibir gratitud en recompensa, sin duda, todos aquellos que llevan la delantera en dispensar beneficios, pero sobre todo lo son quienes han hecho esos favores en tiempos de necesidad; y, de esa clase de bienhechores ese varón resulta a todas luces ser uno. ¿Y luego no nos avergonzamos, varones atenienses, de que se llegue a ver palpablemente que no guardamos en absoluto el recuerdo de ninguno de esos servicios y a los hijos de tan señalado hombre les hemos despojado de la concesión de los privilegios sin tener ningún
47 reproche que hacerles? Pues el hecho de que fuesen unos quienes entonces fueron salvados por él y le concedieron la inmunidad fiscal, y otros distintos, vosotros, los que ahora se la quitáis, eso no suprime su infamia, sino que ya precisamente eso es lo escandoloso. Porque, si quienes conocían y habían experimentado sus beneficios, los consideraban dignos de esas recompensas, mientras que nosotros, que sólo los oímos referir en relatos, se los vamos a quitar como si no fuesen dignos de tales recompensas, ¿cómo no estaremos cometiendo una ac-
48 ción más que horrenda? Ahora bien, ése es para mí el mismo argumento con relación a quienes derribaron a los Cuatrocientos [44] y respecto de los que se mostraron serviciales cuando los miembros del partido popular estaban en el exilio [45]; todos ellos, en efecto, considero que sufrirían un trato horrible, si alguna de las disposiciones votadas entonces en su beneficio fuese revocada.

[44] «Los Cuatrocientos» fue el nombre que recibió el gobierno oligárquico que tuvo muy corta duración, pues fue establecido y derrocado en el año 411 a. C. Cf. Tucídides, VIII 63 ss., y Diodoro Sículo, XIII 33 ss.

[45] Durante el gobierno de los Treinta Tiranos, en el 404 a. C.

la cantidad del dinero), sino la buena voluntad, y el que él lo hiciera tras haberlo ofrecido personal y espontá-
46 neamente, y la ocasión en que lo hizo. En efecto, son merecedores de recibir gratitud en recompensa, sin duda, todos aquellos que llevan la delantera en dispensar beneficios, pero sobre todo lo son quienes han hecho esos favores en tiempos de necesidad; y, de esa clase de bienhechores ese varón resulta a todas luces ser uno. ¿Y luego no nos avergonzamos, varones atenienses, de que se llegue a ver palpablemente que no guardamos en absoluto el recuerdo de ninguno de esos servicios y a los hijos de tan señalado hombre les hemos despojado de la concesión de los privilegios sin tener ningún
47 reproche que hacerles? Pues el hecho de que fuesen unos quienes entonces fueron salvados por él y le concedieron la inmunidad fiscal, y otros distintos, vosotros, los que ahora se la quitáis, eso no suprime su infamia, sino que ya precisamente eso es lo escandoloso. Porque, si quienes conocían y habían experimentado sus beneficios, los consideraban dignos de esas recompensas, mientras que nosotros, que sólo los oímos referir en relatos, se los vamos a quitar como si no fuesen dignos de tales recompensas, ¿cómo no estaremos cometiendo una ac-
48 ción más que horrenda? Ahora bien, ése es para mí el mismo argumento con relación a quienes derribaron a los Cuatrocientos [44] y respecto de los que se mostraron serviciales cuando los miembros del partido popular estaban en el exilio [45]; todos ellos, en efecto, considero que sufrirían un trato horrible, si alguna de las disposiciones votadas entonces en su beneficio fuese revocada.

---

[44] «Los Cuatrocientos» fue el nombre que recibió el gobierno oligárquico que tuvo muy corta duración, pues fue establecido y derrocado en el año 411 a. C. Cf. Tucídides, VIII 63 ss., y Diodoro Sículo, XIII 33 ss.

[45] Durante el gobierno de los Treinta Tiranos, en el 404 a. C.

51 Pues bien, varones atenienses, no sólo merece la pena guardarse de hacer daño a quienes a título privado decidieron haceros favores y se mostraron serviciales en tan importantes y graves ocasiones, como las que un poco antes ha relatado Formión y yo ahora acabo de mencionar, sino también a muchos otros que os han ofrecido ciudades enteras, sus propias patrias, como aliadas vuestras en la guerra [49] contra los lacedemonios, exponiendo y llevando a cabo lo que conviene a vuestra ciudad; algunos de ellos se ven privados de su patria
52 por causa de su buena voluntad hacia vosotros. De entre éstos se me ocurre pasar revista [50], en primer lugar, a los exiliados corintios. Me veo forzado a referiros esos asuntos que yo personalmente he oído de labios de los más viejos de entre vosotros. En efecto, las demás hazañas en las que aquéllos os ofrecieron sus servicios, las dejaré de lado; pero, cuando tuvo lugar la gran batalla [51] contra los lacedemonios, librada en Corinto, habiendo decidido tras deliberación de la ciudad [52], después del combate, no recibir a nuestros soldados dentro de sus muros, sino enviar heraldos a
53 parlamentar con los lacedemonios, nuestros partidarios, viendo que nuestra ciudad había sufrido un revés y que los lacedemonios dominaban el acceso a la suya, no nos

---

49 Se refiere tanto a la guerra de Corinto (395-387 a. C.) como la del Peloponeso. Cf. *infra,* 59.

50 La misma expresión, el verbo *exetázdo* con la significación de «pasar revista», que es un valor primario (y, por tanto, antiguo) de este verbo, aparece en este mismo discurso un poco más adelante; cf. *infra,* 58.

51 Tuvo lugar la batalla aquí referida en el año 394 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 14 ss.; DIODORO SÍCULO, XIV 82 ss.

52 Es decir, el partido aristocrático, que veía con malos ojos a los demócratas corintios, aliados de los atenienses, y que, lógicamente, aprovecharon el revés sufrido por éstos en la batalla aludida en el texto que comentamos, para cerrarles las puertas de la ciudad cuando, tras la derrota, huían a la desbandada.

51 Pues bien, varones atenienses, no sólo merece la pena guardarse de hacer daño a quienes a título privado decidieron haceros favores y se mostraron serviciales en tan importantes y graves ocasiones, como las que un poco antes ha relatado Formión y yo ahora acabo de mencionar, sino también a muchos otros que os han ofrecido ciudades enteras, sus propias patrias, como aliadas vuestras en la guerra [49] contra los lacedemonios, exponiendo y llevando a cabo lo que conviene a vuestra ciudad; algunos de ellos se ven privados de su patria
52 por causa de su buena voluntad hacia vosotros. De entre éstos se me ocurre pasar revista [50], en primer lugar, a los exiliados corintios. Me veo forzado a referiros esos asuntos que yo personalmente he oído de labios de los más viejos de entre vosotros. En efecto, las demás hazañas en las que aquéllos os ofrecieron sus servicios, las dejaré de lado; pero, cuando tuvo lugar la gran batalla [51] contra los lacedemonios, librada en Corinto, habiendo decidido tras deliberación de la ciudad [52], después del combate, no recibir a nuestros soldados dentro de sus muros, sino enviar heraldos a
53 parlamentar con los lacedemonios, nuestros partidarios, viendo que nuestra ciudad había sufrido un revés y que los lacedemonios dominaban el acceso a la suya, no nos

---

[49] Se refiere tanto a la guerra de Corinto (395-387 a. C.) como la del Peloponeso. Cf. *infra*, 59.

[50] La misma expresión, el verbo *exetázdo* con la significación de «pasar revista», que es un valor primario (y, por tanto, antiguo) de este verbo, aparece en este mismo discurso un poco más adelante; cf. *infra*, 58.

[51] Tuvo lugar la batalla aquí referida en el año 394 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 14 ss.; DIODORO SÍCULO, XIV 82 ss.

[52] Es decir, el partido aristocrático, que veía con malos ojos a los demócratas corintios, aliados de los atenienses, y que, lógicamente, aprovecharon el revés sufrido por éstos en la batalla aludida en el texto que comentamos, para cerrarles las puertas de la ciudad cuando, tras la derrota, huían a la desbandada.

DECRETO

55 Eso es, jueces, lo que votasteis en favor de los corintios que a causa vuestra se veían desterrados. Pero, mira: Si alguien, conocedor de aquellas vicisitudes, [o por haber estado presente] o que las ha oído referir a quien estaba al tanto de ellas, oyera esa ley que priva de las recompensas en aquel entonces concedidas, de cuán gran maldad acusaría a los autores de esa ley, a nosotros, que en los momentos de necesidad tan generosos éramos y hacíamos lo que hiciera falta, y, en cambio, luego que conseguimos cuanto podríamos haber deseado en nuestros ruegos, hasta tal punto somos desagradecidos y viles, que hemos privado a sus dueños de las recompensas de que disfrutaban y hemos establecido una ley en virtud de la cual no está permitido hacer tales donaciones en el futuro.

56 «Pues, ¡por Zeus!, algunos de los que habían alcanzado esos premios eran indignos de ellos.» Ese argumento, en efecto, estará presente a lo largo de todo el discurso de esa gente [56]. ¿Confesaremos, entonces, desconocer el hecho de que el merecimiento hay que examinarlo cuando estamos a punto de hacer una donación y no después de ello, una vez transcurrido cuantioso tiempo? Porque no conceder algún don desde un principio es acción propia de hombres que han hecho uso de su juicio; empero, el quitárselo a quienes ya lo poseen es reacción peculiar de los envidiosos y es menester que no parezca que vosotros sois presa de esa
57 pasión. Y, a decir verdad, tampoco voy a abstenerme de deciros unas palabras acerca del mérito en sí. Helas ahí: yo, efectivamente, no creo que al merecedor de re-

[56] Cf. *supra*, 1.

DECRETO

55 Eso es, jueces, lo que votasteis en favor de los corintios que a causa vuestra se veían desterrados. Pero, mira: Si alguien, conocedor de aquellas vicisitudes, [o por haber estado presente] o que las ha oído referir a quien estaba al tanto de ellas, oyera esa ley que priva de las recompensas en aquel entonces concedidas, de cuán gran maldad acusaría a los autores de esa ley, a nosotros, que en los momentos de necesidad tan generosos éramos y hacíamos lo que hiciera falta, y, en cambio, luego que conseguimos cuanto podríamos haber deseado en nuestros ruegos, hasta tal punto somos desagradecidos y viles, que hemos privado a sus dueños de las recompensas de que disfrutaban y hemos establecido una ley en virtud de la cual no está permitido hacer tales donaciones en el futuro.

56 «Pues, ¡por Zeus!, algunos de los que habían alcanzado esos premios eran indignos de ellos.» Ese argumento, en efecto, estará presente a lo largo de todo el discurso de esa gente [56]. ¿Confesaremos, entonces, desconocer el hecho de que el merecimiento hay que examinarlo cuando estamos a punto de hacer una donación y no después de ello, una vez transcurrido cuantioso tiempo? Porque no conceder algún don desde un principio es acción propia de hombres que han hecho uso de su juicio; empero, el quitárselo a quienes ya lo poseen es reacción peculiar de los envidiosos y es menester que no parezca que vosotros sois presa de esa
57 pasión. Y, a decir verdad, tampoco voy a abstenerme de deciros unas palabras acerca del mérito en sí. Helas ahí: yo, efectivamente, no creo que al merecedor de re-

[56] Cf. *supra*, 1.

Arquebio [58] y Heraclides, que, al haber entregado Bizancio a Trasibulo, os hicieron señores del Helesponto, de modo que arrendasteis el cobro del diezmo [59] y bien provistos de dinero forzasteis a los lacedemonios a concluir la paz en las condiciones que os parecía oportuno [60]. Después, varones atenienses, cuando éstos fueron desterrados de su patria, les otorgasteis mediante decreto, según creo, las recompensas que precisamente correspondían a bienhechores exiliados por vuestra causa: el título de huésped del Estado [61], el de bienhechor

---

laba la isla, dejaron entrar en ella a Trasibulo, y la devolvieron a Atenas. Y los atenienses concertaron desde Tasos una alianza con los habitantes de la costa tracia situada frente a la isla. Bien es verdad, sin embargo, que unos seis o siete años más tarde, en el 382 a. C., los lacedemonios expulsaron de la isla a los partidarios de la causa ateniense. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 1, 32; I 4, 9; DIODORO SÍCULO, XIII 72. Hay ciertas discrepancias entre la versión de los hechos aquí referidos hecha por estos dos historiadores (que, entre otros detalles de no poca monta, ni siquiera mencionan a Ecfanto) y la que en este pasaje nos proporciona nuesto orador.

58 Volvemos a encontrar a este personaje, Arquebio, en otro discurso de nuestro orador, en el que nos lo presenta como bienhechor de los atenienses; cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 189.

59 Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 8, 27. Hacia el 390 a. C. Trasibulo de Estiria se apodera de Bizancio y restablece los derechos de los atenienses a cobrar el diezmo impuesto como peaje a los navíos que transportaban sus mercancías a traves del Bósforo. De nuevo en posesión de estos derechos, lo que hizo Trasibulo, exactamente, fue arrendarlos.

60 Quizás exagera Demóstenes un tanto al expresarse del modo en que lo hace en este pasaje con respecto a la «paz de Antálcidas». Bien es verdad, no obstante, que, aunque en dicha paz se establecía, como punto básico de la declaración de principios, la independencia (autonomía) de todas las ciudades griegas, se concedía a Atenas cierto trato de favor, pues se reconocía su derecho sobre las islas de Lemnos, Imbros y Esciros, cuya posesión reclamaba la ciudad de Atenea. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 1, 31.

61 Un *próxeno* era un ciudadano que en su país natal desempeñaba una función similar a la del cónsul en nuestro mundo, velando por los intereses de la ciudad que le había otorgado ese título honorífico; cuando se establecían en Atenas, poseían un rasgo social y, a él apare-

Arquebio[58] y Heraclides, que, al haber entregado Bizancio a Trasibulo, os hicieron señores del Helesponto, de modo que arrendasteis el cobro del diezmo[59] y bien provistos de dinero forzasteis a los lacedemonios a concluir la paz en las condiciones que os parecía oportuno[60]. Después, varones atenienses, cuando éstos fueron desterrados de su patria, les otorgasteis mediante decreto, según creo, las recompensas que precisamente correspondían a bienhechores exiliados por vuestra causa: el título de huésped del Estado[61], el de bienhechor

---

laba la isla, dejaron entrar en ella a Trasibulo, y la devolvieron a Atenas. Y los atenienses concertaron desde Tasos una alianza con los habitantes de la costa tracia situada frente a la isla. Bien es verdad, sin embargo, que unos seis o siete años más tarde, en el 382 a. C., los lacedemonios expulsaron de la isla a los partidarios de la causa ateniense. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 1, 32; I 4, 9; DIODORO SÍCULO, XIII 72. Hay ciertas discrepancias entre la versión de los hechos aquí referidos hecha por estos dos historiadores (que, entre otros detalles de no poca monta, ni siquiera mencionan a Ecfanto) y la que en este pasaje nos proporciona nuesto orador.

58 Volvemos a encontrar a este personaje, Arquebio, en otro discurso de nuestro orador, en el que nos lo presenta como bienhechor de los atenienses; cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 189.

59 Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 8, 27. Hacia el 390 a. C. Trasibulo de Estiria se apodera de Bizancio y restablece los derechos de los atenienses a cobrar el diezmo impuesto como peaje a los navíos que transportaban sus mercancías a traves del Bósforo. De nuevo en posesión de estos derechos, lo que hizo Trasibulo, exactamente, fue arrendarlos.

60 Quizás exagera Demóstenes un tanto al expresarse del modo en que lo hace en este pasaje con respecto a la «paz de Antálcidas». Bien es verdad, no obstante, que, aunque en dicha paz se establecía, como punto básico de la declaración de principios, la independencia (autonomía) de todas las ciudades griegas, se concedía a Atenas cierto trato de favor, pues se reconocía su derecho sobre las islas de Lemnos, Imbros y Esciros, cuya posesión reclamaba la ciudad de Atenea. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 1, 31.

61 Un *próxeno* era un ciudadano que en su país natal desempeñaba una función similar a la del cónsul en nuestro mundo, velando por los intereses de la ciudad que le había otorgado ese título honorífico; cuando se establecían en Atenas, poseían un rasgo social y, a él apare-

les a vuestro país, del mismo modo en que antaño Tasos y Bizancio eran adictas a los lacedemonios y extrañas a vuestra patria, os prometieran entregároslas a condición de que les otorgarais las mismas recompensas
62 que a Ecfanto de Tasos y Arquebio de Bizancio, y algunos de esos individuos [65] les objetaran diciendo que sería escandaloso que sólo unos cuantos metecos no costeasen un coro, ¿cuál sería vuestra actitud frente a los que así dijeran? ¿No es evidente que no soportaríais escuchar sus voces, como si fueran de sicofantas? ¿No sería, pues, vergonzoso que, cuando estuvierais a punto de disfrutar de un favor, considerarais sicofanta al que expusiera esos argumentos, mientras que, cuando se trata de suprimir las recompensas de vuestros bienhechores de antaño, vayáis a prestar atención a quienes pro-
63 ponen esas medidas? Ea, pues; examinemos también esos argumentos. Los que entregaron Pidna y las demás plazas a Filipo, ¿por qué razón se vieron impulsados a dañarnos? ¿O no es del todo evidente que fue por las recompensas que pensaban iban a recibir de aquél por esos servicios? ¿Acaso, por consiguiente, debías tú, Leptines, si ello está en tu mano, convencer a nuestros enemigos de que no concedan honores a quienes se convierten en bienhechores suyos a fuerza de las injurias que cometen contra nosotros, o bien establecer una ley que retrae parte de las recompensas adquiridas por nuestros bienhechores? Yo creo que lo primero. Pero, con el fin de no verme alejado del presente asunto, toma

---

junto con otras ciudades de la Calcídica que tuvo lugar más tarde, si bien, todavía en el 344 a. C, Potidea existía, tal como se desprende del § 17 del *Segundo discurso contra Filipo*, pronunciado justamente en el 344 a. C. Cf., asimismo, en relación con Potidea, DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 9. En cuanto a la toma de Pidna, ciudad de la Pieria situada al sur de Macedonia y que, al igual que Potidea, era posesión ateniense, cf. *ibid.*, 5.

[65] Es decir, Leptines y los partidarios de su ley.

les a vuestro país, del mismo modo en que antaño Tasos y Bizancio eran adictas a los lacedemonios y extrañas a vuestra patria, os prometieran entregároslas a condición de que les otorgarais las mismas recompensas
62 que a Ecfanto de Tasos y Arquebio de Bizancio, y algunos de esos individuos[65] les objetaran diciendo que sería escandaloso que sólo unos cuantos metecos no costeasen un coro, ¿cuál sería vuestra actitud frente a los que así dijeran? ¿No es evidente que no soportaríais escuchar sus voces, como si fueran de sicofantas? ¿No sería, pues, vergonzoso que, cuando estuvierais a punto de disfrutar de un favor, considerarais sicofanta al que expusiera esos argumentos, mientras que, cuando se trata de suprimir las recompensas de vuestros bienhechores de antaño, vayáis a prestar atención a quienes pro-
63 ponen esas medidas? Ea, pues; examinemos también esos argumentos. Los que entregaron Pidna y las demás plazas a Filipo, ¿por qué razón se vieron impulsados a dañarnos? ¿O no es del todo evidente que fue por las recompensas que pensaban iban a recibir de aquél por esos servicios? ¿Acaso, por consiguiente, debías tú, Leptines, si ello está en tu mano, convencer a nuestros enemigos de que no concedan honores a quienes se convierten en bienhechores suyos a fuerza de las injurias que cometen contra nosotros, o bien establecer una ley que retrae parte de las recompensas adquiridas por nuestros bienhechores? Yo creo que lo primero. Pero, con el fin de no verme alejado del presente asunto, toma

junto con otras ciudades de la Calcídica que tuvo lugar más tarde, si bien, todavía en el 344 a. C, Potidea existía, tal como se desprende del § 17 del *Segundo discurso contra Filipo*, pronunciado justamente en el 344 a. C. Cf., asimismo, en relación con Potidea, DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 9. En cuanto a la toma de Pidna, ciudad de la Pieria situada al sur de Macedonia y que, al igual que Potidea, era posesión ateniense, cf. *ibid.*, 5.

[65] Es decir, Leptines y los partidarios de su ley.

punto: en que a muchos bienhechores extranjeros les quita la inmunidad fiscal, y diera la impresión de que entre los ciudadanos que han obtenido esa merced no pudiera yo señalar ningún merecedor de ella. Porque, realmente, yo, al menos, entre otros ruegos en los que pediría el mayor número de bendiciones para nosotros, haría votos por que los mejores varones y los más numerosos benefactores de la ciudad fueran nuestros con-
68 ciudadanos. Considerad, pues, en primer lugar, el caso de Conón[66]. Ved si está justificado, tras haber hecho algún reproche al varón o a sus realizaciones, convertir en nula alguna de las donaciones que le fueron hechas. Ese individuo, en efecto, como es posible oír relatar a alguno de vosotros que sois de su misma generación, tras el regreso del pueblo desde el Pireo[67], cuando

[66] Comienza aquí un elogio de Conón que tiene precedente y modelo en el que insertó Isócrates en su Evágoras. Cf. Isócrates, *Evágoras* 52-57. Como es sabido, Conón era hijo de Timoteo y fue nombrado estratego por primera vez en el 411-413 a. C. Después del desastre de Egospótamos, se refugió en Chipre, junto al tirano Evágoras, que era su amigo. El año 399 a. C. entabla negociaciones con el Gran Rey a través del sátrapa Farnábazo y logra el puesto de almirante de una flota que derrota a la espartana, comandada por Pisandro, en aguas de Cnido, en 394 a. C. A continuación, secundado por el mencionado sátrapa, se dedicó a expulsar a los harmostas (gobernadores militares espartanos instalados en las ciudades ocupadas después de la derrota de Atenas en la guerra del Peloponeso, 404 a. C.) de las islas del mar Egeo. Luego colaboró en la reconstrucción de los Muros Largos. Obtuvo en Atenas los más altos honores.— Es curioso que en este pasaje nos encontremos con el elogio de Conón y no con el de Cabrias, que, en buena lógica, hubiera debido figurar en primer lugar. Según Westermann y Schaefer, notables estudiosos de Demóstenes, ello se debe al hecho de que el orador tenía en ese momento gran interés en dar a conocer los servicios prestados por Conón, pues Timoteo, hijo del famoso almirante, era acusado de alta traición por Aristofonte y Cares, y Demóstenes se disponía a actuar como su abogado defensor. Así pues, el elogio del padre ayudaba de algún modo a los planes que se había trazado nuestro orador para llevar a cabo la defensa del hijo.

[67] Es decir, después del derrocamiento de los Treinta Tiranos; cf. *supra*, 11.

punto: en que a muchos bienhechores extranjeros les quita la inmunidad fiscal, y diera la impresión de que entre los ciudadanos que han obtenido esa merced no pudiera yo señalar ningún merecedor de ella. Porque, realmente, yo, al menos, entre otros ruegos en los que pediría el mayor número de bendiciones para nosotros, haría votos por que los mejores varones y los más numerosos benefactores de la ciudad fueran nuestros con-
68 ciudadanos. Considerad, pues, en primer lugar, el caso de Conón [66]. Ved si está justificado, tras haber hecho algún reproche al varón o a sus realizaciones, convertir en nula alguna de las donaciones que le fueron hechas. Ese individuo, en efecto, como es posible oír relatar a alguno de vosotros que sois de su misma generación, tras el regreso del pueblo desde el Pireo [67], cuando

[66] Comienza aquí un elogio de Conón que tiene precedente y modelo en el que insertó Isócrates en su Evágoras. Cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 52-57. Como es sabido, Conón era hijo de Timoteo y fue nombrado estratego por primera vez en el 411-413 a. C. Después del desastre de Egospótamos, se refugió en Chipre, junto al tirano Evágoras, que era su amigo. El año 399 a. C. entabla negociaciones con el Gran Rey a través del sátrapa Farnábazo y logra el puesto de almirante de una flota que derrota a la espartana, comandada por Pisandro, en aguas de Cnido, en 394 a. C. A continuación, secundado por el mencionado sátrapa, se dedicó a expulsar a los harmostas (gobernadores militares espartanos instalados en las ciudades ocupadas después de la derrota de Atenas en la guerra del Peloponeso, 404 a. C.) de las islas del mar Egeo. Luego colaboró en la reconstrucción de los Muros Largos. Obtuvo en Atenas los más altos honores.— Es curioso que en este pasaje nos encontremos con el elogio de Conón y no con el de Cabrias, que, en buena lógica, hubiera debido figurar en primer lugar. Según Westermann y Schaefer, notables estudiosos de Demóstenes, ello se debe al hecho de que el orador tenía en ese momento gran interés en dar a conocer los servicios prestados por Conón, pues Timoteo, hijo del famoso almirante, era acusado de alta traición por Aristofonte y Cares, y Demóstenes se disponía a actuar como su abogado defensor. Así pues, el elogio del padre ayudaba de algún modo a los planes que se había trazado nuestro orador para llevar a cabo la defensa del hijo.

[67] Es decir, después del derrocamiento de los Treinta Tiranos; cf. *supra*, 11.

los acostumbró a prestaros oído[71], y expulsó a los harmostas de las islas[72], y luego, cuando regresó aquí, reedificó nuestras murallas[73] y fue el primero en hacer que de nuevo surgiera la cuestión de la supremacía
69 entre nuestra ciudad y los lacedemonios. Y en efecto, a él solo de entre todos le ha sido grabada en su estela la inscripción siguiente: «Toda vez que [Conón] —reza[74]— liberó a los aliados de los atenienses.» Y este texto inscrito en la lápida, jueces, es para él un timbre de gloria ante vosotros mismos, pero lo es también para vosotros ante todos los griegos; pues la gloria de aquel beneficio, cualquiera que sea, que alguno de entre vosotros procura a los demás, la cosecha el buen nombre
70 de la ciudad[75]. Por esta razón precisamente no sólo le

el poder de quienes se la quitaron, al resultar vencedor en la confrontación naval que aconteció en aguas de Cnido el año 394 a. C.

[71] Dice nuestro orador «prestaros oído» *(akoúein)* y no «obedeceros» *(hypakoúein)*, para evitar, de este modo, una antítesis excesivamente marcada y, por ende notable, y rehuir, al tiempo, lo que habría de resultar una innegable exageración.

[72] Después de la guerra del Peloponeso, Lisandro estableció, en la mayor parte de las ciudades sujetas a Esparta, un gobernador militar espartano llamado «harmosta», al frente de una guarnición, y una junta de gobierno, compuesta por diez miembros elegidos de entre los ciudadanos de la población sometida más afectos a la causa espartana.

[73] Eran estas murallas tanto las que rodeaban la ciudad de Atenas propiamente dicha, como las que la unían al Pireo, el puerto. Estos muros habían sido derribados por Lisandro tras la rendición de la capital del Ática al final de la guerra del Peloponeso.

[74] Cf. El mismo verbo empleado para la misma función y, consiguientemente, provisto de idéntico significado, en DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 42.— En cuanto al texto de esta inscripción cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 56; DINARCO, *Contra Demóstenes* 14.

[75] En efecto, para Demóstenes la gloria de un ciudadano se extiende a toda la ciudad. Atenas, por consiguiente, puede jactarse de las hazañas de Conón como si fueran propias. Sin embargo, sabemos que la ciudad de Atena no intervino en la victoria de Conón, almirante de la escuadra naval persa, sobre la armada de los lacedemonios, que tuvo lugar en aguas de Cnido en el 394 a. C. Pero, para el orador de Peania, Conón necesariamente hizo partícipe a Atenas del éxito que

los acostumbró a prestaros oído [71], y expulsó a los harmostas de las islas [72], y luego, cuando regresó aquí, reedificó nuestras murallas [73] y fue el primero en hacer que de nuevo surgiera la cuestión de la supremacía
69 entre nuestra ciudad y los lacedemonios. Y en efecto, a él solo de entre todos le ha sido grabada en su estela la inscripción siguiente: «Toda vez que [Conón] —reza [74]— liberó a los aliados de los atenienses.» Y este texto inscrito en la lápida, jueces, es para él un timbre de gloria ante vosotros mismos, pero lo es también para vosotros ante todos los griegos; pues la gloria de aquel beneficio, cualquiera que sea, que alguno de entre vosotros procura a los demás, la cosecha el buen nombre
70 de la ciudad [75]. Por esta razón precisamente no sólo le

el poder de quienes se la quitaron, al resultar vencedor en la confrontación naval que aconteció en aguas de Cnido el año 394 a. C.

[71] Dice nuestro orador «prestaros oído» *(akoúein)* y no «obedeceros» *(hypakoúein)*, para evitar, de este modo, una antítesis excesivamente marcada y, por ende notable, y rehuir, al tiempo, lo que habría de resultar una innegable exageración.

[72] Después de la guerra del Peloponeso, Lisandro estableció, en la mayor parte de las ciudades sujetas a Esparta, un gobernador militar espartano llamado «harmosta», al frente de una guarnición, y una junta de gobierno, compuesta por diez miembros elegidos de entre los ciudadanos de la población sometida más afectos a la causa espartana.

[73] Eran estas murallas tanto las que rodeaban la ciudad de Atenas propiamente dicha, como las que la unían al Pireo, el puerto. Estos muros habían sido derribados por Lisandro tras la rendición de la capital del Ática al final de la guerra del Peloponeso.

[74] Cf. El mismo verbo empleado para la misma función y, consiguientemente, provisto de idéntico significado, en DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 42.— En cuanto al texto de esta inscripción cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 56; DINARCO, *Contra Demóstenes* 14.

[75] En efecto, para Demóstenes la gloria de un ciudadano se extiende a toda la ciudad. Atenas, por consiguiente, puede jactarse de las hazañas de Conón como si fueran propias. Sin embargo, sabemos que la ciudad de Atena no intervino en la victoria de Conón, almirante de la escuadra naval persa, sobre la armada de los lacedemonios, que tuvo lugar en aguas de Cnido en el 394 a. C. Pero, para el orador de Peania, Conón necesariamente hizo partícipe a Atenas del éxito que

elogio, en consideración a todas las cuales es justo no anular las recompensas que por ellas le fueron otorgadas, pero de entre todas la más bella es la reconstruc-
73 ción de los muros [76]. De eso podría uno formarse un juicio si lo confrontase con la manera en que Temístocles, el más famoso de todos los varones de su tiempo, realizó esa misma obra. Se dice [77], en efecto, que aquél, habiendo urgido a sus conciudadanos a consagrarse a la construcción de los muros, y habiéndoles encomendado retener a quienquiera llegara de Lacedemonia, él mismo partió en calidad de embajador a tratar con los lacedemonios; y mientras tenían lugar allí negociaciones y anunciaban algunos que los atenienses estaban construyendo muros, él lo negaba y proponía que mandasen delegados para inspeccionar, y, como ésos no regresaban, recomendaba que enviasen a otros. La verdad es que tal vez todos habéis oído contar de qué modo
74 los engañó. Pues bien, yo afirmo (y, ¡por Zeus!, varones atenienses, que nadie oiga con malevolencia lo que voy a decir, antes bien, considere si es o no cierto) que, por cuanto es superior la trasparencia a la ocultación y más honroso realizar algo, cualquiera cosa que sea, como resultado de una victoria que de la astucia, en esa mis-

---

[76] Se trata de los Muros Largos, que habían sido derruidos en el 404 a. C., al rendirse Atenas al final de la guerra del Peloponeso, por imposición de los espartanos, que habían resultado vencedores en la mencionada contienda. Estas murallas fueron, efectivamente, reconstruidas en el 394 a. C. La verdad es, no obstante el hecho de adjudicársele esta acción a Conón, que los atenienses habían comenzado a reconstruir sus muros unas semanas antes de que tuviera lugar la victoria naval de Cnido.

[77] Cf. Tucídides, I 90 ss. Hay algunas variaciones de detalles en este resumen que nos ofrece aquí Demóstenes, si se lo compara con la versión que nos proporciona Tucídides. Por otra parte, los hechos aquí referidos pronto se convirtieron en lugar común, pues se introdujeron en la oratoria como tema de frecuente tratamiento. Cf. Lisias, *Contra Eratóstenes* 63.

elogio, en consideración a todas las cuales es justo no anular las recompensas que por ellas le fueron otorgadas, pero de entre todas la más bella es la reconstruc-
73 ción de los muros[76]. De eso podría uno formarse un juicio si lo confrontase con la manera en que Temístocles, el más famoso de todos los varones de su tiempo, realizó esa misma obra. Se dice[77], en efecto, que aquél, habiendo urgido a sus conciudadanos a consagrarse a la construcción de los muros, y habiéndoles encomendado retener a quienquiera llegara de Lacedemonia, él mismo partió en calidad de embajador a tratar con los lacedemonios; y mientras tenían lugar allí negociaciones y anunciaban algunos que los atenienses estaban construyendo muros, él lo negaba y proponía que mandasen delegados para inspeccionar, y, como ésos no regresaban, recomendaba que enviasen a otros. La verdad es que tal vez todos habéis oído contar de qué modo
74 los engañó. Pues bien, yo afirmo (y, ¡por Zeus!, varones atenienses, que nadie oiga con malevolencia lo que voy a decir, antes bien, considere si es o no cierto) que, por cuanto es superior la trasparencia a la ocultación y más honroso realizar algo, cualquiera cosa que sea, como resultado de una victoria que de la astucia, en esa mis-

---

[76] Se trata de los Muros Largos, que habían sido derruidos en el 404 a. C., al rendirse Atenas al final de la guerra del Peloponeso, por imposición de los espartanos, que habían resultado vencedores en la mencionada contienda. Estas murallas fueron, efectivamente, reconstruidas en el 394 a. C. La verdad es, no obstante el hecho de adjudicársele esta acción a Conón, que los atenienses habían comenzado a reconstruir sus muros unas semanas antes de que tuviera lugar la victoria naval de Cnido.

[77] Cf. Tucídides, I 90 ss. Hay algunas variaciones de detalles en este resumen que nos ofrece aquí Demóstenes, si se lo compara con la versión que nos proporciona Tucídides. Por otra parte, los hechos aquí referidos pronto se convirtieron en lugar común, pues se introdujeron en la oratoria como tema de frecuente tratamiento. Cf. Lisias, *Contra Eratóstenes* 63.

gítimamente su padre le legó tras haberla recibido de vosotros. Mas no creo que ningún ser humano bienintencionado afirmase que esa medida estuviera bien. Sabéis, en efecto, sin duda, incluso sin mi información, que Cabrias era un varón solícito; no obstante, empero, nada impide que también yo recuerde en breves pala-
76 bras sus realizaciones. Así pues, la forma en que, estando al mando de vosotros, os dispuso en línea, haciendo frente a todos los peloponesios, en Tebas [79], y cómo

la coalición formada por Corinto, Atenas, Argos y Beocia se enfrentó a Esparta con el propósito de poner fin a su tiránica hegemonía. En esta guerra, como es bien conocido, destacó Ifícrates, que no sólo destrozó la famosa «mora» lacedemonia (regimiento de infantería, de hoplitas, concretamente) en el 390 a. C., acontecimiento que fue contemplado en Esparta como un auténtico desastre, sino que, además, dirigió muy acertadamente desde el Istmo las operaciones de incursiones y saqueos en territorio enemigo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 22: «En cambio, ahora son muchos los que tal dicen: que Timoteo tomó Corcira, que Ifícrates destrozó la «mora» de los lacedemonios y que la batalla naval en aguas de Naxos la ganó Cabrias...» La batalla ganada por Cabrias significaba tanto para nuestro orador, que, en su opinión, con ella habría acabado la hegemonía espartana en Grecia. En efecto, para Demóstenes, frente a la considerable extensión en el tiempo de la supremacía ateniense (desde la constitución de la primera Liga naval, la ático-délica, en el 477 a. C., hasta que Lisandro estableció una guarnición espartana en la Acrópolis, lo que acontenció en el 404 a. C.), y la algo menor duración de la preeminencia política de Esparta, que se extiende desde la batalla de Egospótamos, en el 405 a. C., hasta la victoria de Cabrias en agua de Naxos a la que nos estamos refiriendo, en el 376 a. C., la primacía de Tebas fue pasajera, pues dio comienzo en el 371 a. C., fecha de la batalla de Leuctra, y acabó en el 362 a. C., año en que tuvo lugar la batalla de Mantinea.

[79] En el año 376 a. C., atenienses y tebanos hicieron frente al ejército de los espartanos y sus aliados comandados por Agesilao. Esta campaña dirigida por el famoso monarca fracasó, entre otras razones, gracias a la táctica ideada por Cabrias para detener el empuje de los hoplitas lacedemonios. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4 (que no consigna la participación de los atenienses dirigidos por Cabrias); DIODORO SÍCULO, XV 31-33, y CORNELIO NEPOTE, *Cabrias* I 1.

gítimamente su padre le legó tras haberla recibido de vosotros. Mas no creo que ningún ser humano bienintencionado afirmase que esa medida estuviera bien. Sabéis, en efecto, sin duda, incluso sin mi información, que Cabrias era un varón solícito; no obstante, empero, nada impide que también yo recuerde en breves pala-
76 bras sus realizaciones. Así pues, la forma en que, estando al mando de vosotros, os dispuso en línea, haciendo frente a todos los peloponesios, en Tebas [79], y cómo

---

la coalición formada por Corinto, Atenas, Argos y Beocia se enfrentó a Esparta con el propósito de poner fin a su tiránica hegemonía. En esta guerra, como es bien conocido, destacó Ifícrates, que no sólo destrozó la famosa «mora» lacedemonia (regimiento de infantería, de hoplitas, concretamente) en el 390 a. C., acontecimiento que fue contemplado en Esparta como un auténtico desastre, sino que, además, dirigió muy acertadamente desde el Istmo las operaciones de incursiones y saqueos en territorio enemigo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 22: «En cambio, ahora son muchos los que tal dicen: que Timoteo tomó Corcira, que Ifícrates destrozó la «mora» de los lacedemonios y que la batalla naval en aguas de Naxos la ganó Cabrias...» La batalla ganada por Cabrias significaba tanto para nuestro orador, que, en su opinión, con ella habría acabado la hegemonía espartana en Grecia. En efecto, para Demóstenes, frente a la considerable extensión en el tiempo de la supremacía ateniense (desde la constitución de la primera Liga naval, la ático-délica, en el 477 a. C., hasta que Lisandro estableció una guarnición espartana en la Acrópolis, lo que acontenció en el 404 a. C.), y la algo menor duración de la preeminencia política de Esparta, que se extiende desde la batalla de Egospótamos, en el 405 a. C., hasta la victoria de Cabrias en agua de Naxos a la que nos estamos refiriendo, en el 376 a. C., la primacía de Tebas fue pasajera, pues dio comienzo en el 371 a. C., fecha de la batalla de Leuctra, y acabó en el 362 a. C., año en que tuvo lugar la batalla de Mantinea.

[79] En el año 376 a. C., atenienses y tebanos hicieron frente al ejército de los espartanos y sus aliados comandados por Agesilao. Esta campaña dirigida por el famoso monarca fracasó, entre otras razones, gracias a la táctica ideada por Cabrias para detener el empuje de los hoplitas lacedemonios. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4 (que no consigna la participación de los atenienses dirigidos por Cabrias); DIODORO SÍCULO, XV 31-33, y CORNELIO NEPOTE, *Cabrias* I 1.

cautivos cuarenta y nueve trirremes[85]; conquistó la mayoría de las islas vecinas[86], os las entregó y os las volvió amigas de enemigas que os eran antes y trajo aquí tres mil prisioneros y declaró más de ciento diez talentos aprehendidos al enemigo. Y de todos esos hechos algunos de entre vosotros, los de más edad, me son testigos[87]. Pero además de esto[88], capturó más de veinte navíos más, apresándolos de uno en uno o de dos en dos, y a todos ellos los llevó a atracar a vuestros
78 puertos. En resumen, es el único de todos los generales que en el tiempo en que os dirigía no perdió ni una ciudad ni una plaza fuerte ni una nave ni un soldado; ni hay ningún trofeo erigido por ninguno de vuestros enemigos a expensas vuestras y de él, y, sin embargo, muchos lo han sido por vosotros, a costa de muchos enemigos, cuando aquél era vuestro general. Pero con el fin de que en mi relación no omita yo algunas de sus hazañas, se os va a leer el inventario de todas las naves que él capturó y el lugar en que apresó a cada una, el número de ciudades, la cantidad de dinero aprehendido y el lugar en que erigió cada trofeo. Lee.

que desde la constitución de la Liga ático-délica había venido ejerciendo Atenas hasta el año 405 a. C., fecha del combate naval de Egospótamos. Cf. Diodoro Sículo, XV 34 ss.; Plutarco, *Forción* 6; Jenofonte, *Helénicas* V 4, 61.

85 No concuerda esta cifra con el cómputo que nos proporciona Diodoro Sículo, según el cual fueron veinte los trirremes lacedemonios hundidos con sus tripulaciones y equipos. Cf. Diodoro Sículo, XV 35; Plutarco, *Foción* 6.

86 «Islas próximas a Naxos», o «sometidas a los lacedemonios».

87 Es un hecho frecuente que el orador recurra o apele al testimonio de los oyentes. Cf. Demóstenes, *Contra Aristogitón, I* 20: «Y no diré nada nuevo ni singular ni particular mío, sino lo que todos vosotros sabéis igual que yo.»

88 Cf. *infra*, 80.

cautivos cuarenta y nueve trirremes[85]; conquistó la mayoría de las islas vecinas[86], os las entregó y os las volvió amigas de enemigas que os eran antes y trajo aquí tres mil prisioneros y declaró más de ciento diez talentos aprehendidos al enemigo. Y de todos esos hechos algunos de entre vosotros, los de más edad, me son testigos[87]. Pero además de esto[88], capturó más de veinte navíos más, apresándolos de uno en uno o de dos en dos, y a todos ellos los llevó a atracar a vuestros
78 puertos. En resumen, es el único de todos los generales que en el tiempo en que os dirigía no perdió ni una ciudad ni una plaza fuerte ni una nave ni un soldado; ni hay ningún trofeo erigido por ninguno de vuestros enemigos a expensas vuestras y de él, y, sin embargo, muchos lo han sido por vosotros, a costa de muchos enemigos, cuando aquél era vuestro general. Pero con el fin de que en mi relación no omita yo algunas de sus hazañas, se os va a leer el inventario de todas las naves que él capturó y el lugar en que apresó a cada una, el número de ciudades, la cantidad de dinero aprehendido y el lugar en que erigió cada trofeo. Lee.

---

que desde la constitución de la Liga ático-délica había venido ejerciendo Atenas hasta el año 405 a. C., fecha del combate naval de Egospótamos. Cf. Diodoro Sículo, XV 34 ss.; Plutarco, *Forción* 6; Jenofonte, *Helénicas* V 4, 61.

85 No concuerda esta cifra con el cómputo que nos proporciona Diodoro Sículo, según el cual fueron veinte los trirremes lacedemonios hundidos con sus tripulaciones y equipos. Cf. Diodoro Sículo, XV 35; Plutarco, *Foción* 6.

86 «Islas próximas a Naxos», o «sometidas a los lacedemonios».

87 Es un hecho frecuente que el orador recurra o apele al testimonio de los oyentes. Cf. Demóstenes, *Contra Aristogitón, I* 20: «Y no diré nada nuevo ni singular ni particular mío, sino lo que todos vosotros sabéis igual que yo.»

88 Cf. *infra*, 80.

da justicia podríais mostraros bien dispuestos hacia su hijo no sólo por las hazañas llevadas a cabo por el pa-
81 dre mientras vivía, sino también por su muerte. Además, varones atenienses, merece la pena que hagamos esta otra consideración: que no nos mostremos menos generosos que las gentes de Quíos respecto de nuestros bienhechores. Porque si aquéllos, contra quienes marchó con las armas en la mano y a fuer de enemigo, nada le han quitado ahora de lo que antes le dieran, sino que han potenciado los favores de antaño colocándolos por encima de los reproches del presente, y vosotros, empero, en cuyo servicio aquél marchó contra ellos y así encontró la muerte, en vez de honrarle aún más por eso, se va a ver cómo le habéis despojado de alguna de las recompensas que por sus anteriores beneficios le habíais concedido, ¿cómo no vais a cubriros, con razón,
82 de ignominia? Y efectivamente, también por esta otra razón habría sufrido injusto trato el hijo de Cabrias si fuera desposeído de parte de su recompensa: porque, habiéndoos dirigido en muchas ocasiones Cabrias como general, ningún hijo vuestro quedó huérfano por su culpa; en cambio, su propio hijo ha sido educado en la orfandad de su padre debido a la devoción de éste hacia vosotros. Tan verdadera e invariablemente amante de la ciudad me parece ser aquél, que, pasando por ser el más seguro de todos los generales y siéndolo en verdad, usaba de esa virtud, para beneficio vuestro, en todas las expediciones en que os conducía, pero en su propio provecho la despreció, una vez que se le asignó

---

le sorprendió, durante el asedio de Quíos, en la nave con la que había penetrado audazmente en el puerto de los enemigos. El aludido sitio de Quíos y, consiguientemente, la muerte de Cabrias tuvieron lugar en el 357 a. C. Cf. Plutarco, *Foción* 6; Cornelio Nepote, *Cabrias* 6; Diodoro Sículo, XVI 7 (téngase en cuenta, sin embargo, que el relato que hace este historiador es inexacto).

da justicia podríais mostraros bien dispuestos hacia su hijo no sólo por las hazañas llevadas a cabo por el pa-
81 dre mientras vivía, sino también por su muerte. Además, varones atenienses, merece la pena que hagamos esta otra consideración: que no nos mostremos menos generosos que las gentes de Quíos respecto de nuestros bienhechores. Porque si aquéllos, contra quienes marchó con las armas en la mano y a fuer de enemigo, nada le han quitado ahora de lo que antes le dieran, sino que han potenciado los favores de antaño colocándolos por encima de los reproches del presente, y vosotros, empero, en cuyo servicio aquél marchó contra ellos y así encontró la muerte, en vez de honrarle aún más por eso, se va a ver cómo le habéis despojado de alguna de las recompensas que por sus anteriores beneficios le habíais concedido, ¿cómo no vais a cubriros, con razón,
82 de ignominia? Y efectivamente, también por esta otra razón habría sufrido injusto trato el hijo de Cabrias si fuera desposeído de parte de su recompensa: porque, habiéndoos dirigido en muchas ocasiones Cabrias como general, ningún hijo vuestro quedó huérfano por su culpa; en cambio, su propio hijo ha sido educado en la orfandad de su padre debido a la devoción de éste hacia vosotros. Tan verdadera e invariablemente amante de la ciudad me parece ser aquél, que, pasando por ser el más seguro de todos los generales y siéndolo en verdad, usaba de esa virtud, para beneficio vuestro, en todas las expediciones en que os conducía, pero en su propio provecho la despreció, una vez que se le asignó

---

le sorprendió, durante el asedio de Quíos, en la nave con la que había penetrado audazmente en el puerto de los enemigos. El aludido sitio de Quíos y, consiguientemente, la muerte de Cabrias tuvieron lugar en el 357 a. C. Cf. Plutarco, *Foción* 6; Cornelio Nepote, *Cabrias* 6; Diodoro Sículo, XVI 7 (téngase en cuenta, sin embargo, que el relato que hace este historiador es inexacto).

sasteis a él, sino también, por causa de él, a Estrábace y Polístrato [93]; y otra vez, cuando concedíais vuestra recompensa a Timoteo [94], por mor de él otorgasteis también a Clearco y a algunos otros [95] el derecho de ciu-

---

Después de finalizar la «Guerra corintia», nuestro hombre se instaló en Tracia en calidad de general de tropas mercenarias, allí mismo se casó con la hija del rey Cotis y combatió luego en Siria contra los reyes de Egipto, que se hallaban en situación de rebeldía. Volvió a Atenas en el 373 a. C., y esta ciudad le encomienda una serie de misiones que desempeña con fortuna varia. Regresó luego a Tracia. Con su hijo Menesteo manda la flota ateniense en la batalla de Embata (356 a. C.), de la que Atenas salió mal parada y con la que dio fin la «Guerra de los aliados» (357-355 a. C.). Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 24, y *Sobre la organización financiera* 22.

93 Estrábace y Polístrato eran comandantes de tropas mercenarias, extranjeros cuyos servicios habían sido contratados por Ifícrates. El nombre del primero figura en una cita que hace Aristóteles de la ley de Teodectes; cf. ARISTÓTELES, *Retórica* II 23, 1399b. En cuanto a Polístrato, aparece nombrado, en un discurso de Demóstenes, junto a Ifícrates y Cabrias en calidad de comandante de las tropas atenienses que combatieron en la «Guerra de Corinto». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 24.

94 Timoteo era hijo de Conón; fue discípulo de Isócrates. Nombrado estratego en el año 378 a. C., fecha de la constitución de la «Segunda Liga Ática», ganó para ella muchos miembros. Pero, a partir del año 366 a. c., cuando sucede a Calístrato en el poder, impone a esta Liga una política imperialista que será responsable de la «Guerra de los aliados», también llamada «Guerra social» (del latín *socii*), enfrentamiento de los aliados a Atenas que condujo a la batalla naval de Embata (356 a. C.), en la cual Timoteo compartía el mando de la flota ateniense con Ifícrates y Cares. Tras la derrota, fue acusado de alta traición por este último general y condenado a pagar una multa de cien talentos. Abandonó entonces Atenas y murió el año 354 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 9 (Timoteo, enviado por Atenas a prestar ayuda a Ariobárzanes, libera Samos); *Sobre la organización financiera* 22 (vencedor en Corcira; año 375 a. C., cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4, 63; ISÓCRATES, *Antídosis* 108 ss.); *Olintíaco II* 14 (dirige una expedición contra Olinto); *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74 (Timoteo impulsa a los atenienses a prestar ayuda a Eubea cuando, en el 357 a. C., los tebanos intentaron conquistar la isla). Cf. el elogio que hace de él su antiguo maestro ISÓCRATES, en *Antídosis* 101-139.

95 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 203.

sasteis a él, sino también, por causa de él, a Estrábace y Polístrato [93]; y otra vez, cuando concedíais vuestra recompensa a Timoteo [94], por mor de él otorgasteis también a Clearco y a algunos otros [95] el derecho de ciu-

---

Después de finalizar la «Guerra corintia», nuestro hombre se instaló en Tracia en calidad de general de tropas mercenarias, allí mismo se casó con la hija del rey Cotis y combatió luego en Siria contra los reyes de Egipto, que se hallaban en situación de rebeldía. Volvió a Atenas en el 373 a. C., y esta ciudad le encomienda una serie de misiones que desempeña con fortuna varia. Regresó luego a Tracia. Con su hijo Menesteo manda la flota ateniense en la batalla de Embata (356 a. C.), de la que Atenas salió mal parada y con la que dio fin la «Guerra de los aliados» (357-355 a. C.). Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 24, y *Sobre la organización financiera* 22.

[93] Estrábace y Polístrato eran comandantes de tropas mercenarias, extranjeros cuyos servicios habían sido contratados por Ifícrates. El nombre del primero figura en una cita que hace Aristóteles de la ley de Teodectes; cf. ARISTÓTELES, *Retórica* II 23, 1399b. En cuanto a Polístrato, aparece nombrado, en un discurso de Demóstenes, junto a Ifícrates y Cabrias en calidad de comandante de las tropas atenienses que combatieron en la «Guerra de Corinto». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 24.

[94] Timoteo era hijo de Conón; fue discípulo de Isócrates. Nombrado estratego en el año 378 a. C., fecha de la constitución de la «Segunda Liga Ática», ganó para ella muchos miembros. Pero, a partir del año 366 a. c., cuando sucede a Calístrato en el poder, impone a esta Liga una política imperialista que será responsable de la «Guerra de los aliados», también llamada «Guerra social» (del latín *socii*), enfrentamiento de los aliados a Atenas que condujo a la batalla naval de Embata (356 a. C.), en la cual Timoteo compartía el mando de la flota ateniense con Ifícrates y Cares. Tras la derrota, fue acusado de alta traición por este último general y condenado a pagar una multa de cien talentos. Abandonó entonces Atenas y murió el año 354 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 9 (Timoteo, enviado por Atenas a prestar ayuda a Ariobárzanes, libera Samos); *Sobre la organización financiera* 22 (vencedor en Corcira; año 375 a. C., cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4, 63; ISÓCRATES, *Antídosis* 108 ss.); *Olintíaco II* 14 (dirige una expedición contra Olinto); *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74 (Timoteo impulsa a los atenienses a prestar ayuda a Eubea cuando, en el 357 a. C., los tebanos intentaron conquistar la isla). Cf. el elogio que hace de él su antiguo maestro ISÓCRATES, en *Antídosis* 101-139.

[95] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 203.

DECRETOS DE LOS HONORES DE CABRIAS

87 Así pues, aquellos a quienes vais a perjudicar si no derogáis la ley, jueces, son los que habéis oído, además de otros muchos [97]. Examinad, pues, y recapacitad dentro de vosotros mismos: si algunos de esos que ya hayan muerto, cobraran conocimiento, de la manera que fuese, del asunto que ahora mismo se está tratando, ¡con cuánta razón se indignarían! En efecto, si el enjuiciamiento de los servicios que cada uno de ellos os ha prestado de hecho, depende de un discurso y las acciones hermosamente realizadas por aquéllos, en caso de que no sean bellamente expresadas en nuestra elocución, en vano han sido realizadas por quienes soportaron tales trabajos, ¿cómo no van a estar sufriendo un trato horrible?

88 Pues bien, para que sepáis, varones atenienses, que los argumentos todos que os dirigimos en esta alocución los basamos en principios que son todos ellos de verdad legales, y nada hay que se diga por nuestra parte con el fin de extraviaros o embaucaros, el ujier os va a leer la ley que hemos redactado y presentamos como alternativa de esta que afirmamos es inconveniente. Os daréis cuenta, en efecto, a juzgar por el texto de ella, de que tomamos ciertas precauciones, tanto para que no parezca que vosotros habéis cometido alguna acción vergonzosa, como para que, en el caso de que alguien dirija reproches a uno de los que han obtenido la inmunidad fiscal, si la censura es justa, lo lleve a juicio ante vosotros y le despoje de esa recompensa y para que aquellos a quienes nadie podría objetar que no deban tener-

---

[97] Realmente, la ley de Leptines perjudica a todos los bienhechores de Atenas. Cf. *supra*, 29.

DECRETOS DE LOS HONORES DE CABRIAS

87 Así pues, aquellos a quienes vais a perjudicar si no derogáis la ley, jueces, son los que habéis oído, además de otros muchos [97]. Examinad, pues, y recapacitad dentro de vosotros mismos: si algunos de esos que ya hayan muerto, cobraran conocimiento, de la manera que fuese, del asunto que ahora mismo se está tratando, ¡con cuánta razón se indignarían! En efecto, si el enjuiciamiento de los servicios que cada uno de ellos os ha prestado de hecho, depende de un discurso y las acciones hermosamente realizadas por aquéllos, en caso de que no sean bellamente expresadas en nuestra elocución, en vano han sido realizadas por quienes soportaron tales trabajos, ¿cómo no van a estar sufriendo un trato horrible?

88 Pues bien, para que sepáis, varones atenienses, que los argumentos todos que os dirigimos en esta alocución los basamos en principios que son todos ellos de verdad legales, y nada hay que se diga por nuestra parte con el fin de extraviaros o embaucaros, el ujier os va a leer la ley que hemos redactado y presentamos como alternativa de esta que afirmamos es inconveniente. Os daréis cuenta, en efecto, a juzgar por el texto de ella, de que tomamos ciertas precauciones, tanto para que no parezca que vosotros habéis cometido alguna acción vergonzosa, como para que, en el caso de que alguien dirija reproches a uno de los que han obtenido la inmunidad fiscal, si la censura es justa, lo lleve a juicio ante vosotros y le despoje de esa recompensa y para que aquellos a quienes nadie podría objetar que no deban tener-

---

[97] Realmente, la ley de Leptines perjudica a todos los bienhechores de Atenas. Cf. *supra*, 29.

hombres públicos que llegaron a ser influyentes, tal como yo voy indagando, se procuraron a sí mismos el derecho a legislar cuando quisieran y por el procedimiento que fuera, tantas leyes hay contradictorias entre sí, que vosotros venís designando ya durante largo tiempo
92 quienes entresaquen [101] las leyes contradictorias, pero el asunto no por ello en mayor medida puede alcanzar un final; y las leyes en nada se diferencian de los decretos; antes bien, aquellas leyes vuestras, de acuerdo con las cuales hay que redactar los decretos, son más recientes que los decretos mismos [102]. En efecto, para que no sólo lo diga yo de palabra, sino también muestre justamente la ley de la que hago tales afirmaciones, toma, hazme el favor, la ley por la que se regían los tesmótetas de antaño. Lee.

---

[101] Según Esquines, esta función la desempeñaban regularmente los *tesmótetas*, encargados, efectivamente, de comprobar si en el acervo de leyes vigentes las había provistas de textos contradictorios ente sí o si quedaban aún, por omisión, disposiciones legales ya sin vigencia por haber sido previamente derogadas. Eso es lo que se desprende de un pasaje de discurso de Esquines; cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 38. Sin embargo, parece ser que Demóstenes se refiere a comisiones especiales para entresacar las leyes que ofrecieran textos contradictorios.

[102] Aristóteles expone que legislar por decreto sin ceñirse a las leyes es típico de democracias que se han entregado a demagogos, políticos lisonjeadores de la plebe. Cf. ARISTÓTELES, *Política* IV 4, 1326a: «Pues la ley es una cierta ordenación y la buena legislación tiene que ser necesariamente una buena ordenación.» Cf. también, *ibid.*, IV 4, 1292a: «Pues en las democracias regidas por las leyes no hay demagogo..., pero donde las leyes no son soberanas, allí surgen los demagogos.»

hombres públicos que llegaron a ser influyentes, tal como yo voy indagando, se procuraron a sí mismos el derecho a legislar cuando quisieran y por el procedimiento que fuera, tantas leyes hay contradictorias entre sí, que vosotros venís designando ya durante largo tiempo
92 quienes entresaquen [101] las leyes contradictorias, pero el asunto no por ello en mayor medida puede alcanzar un final; y las leyes en nada se diferencian de los decretos; antes bien, aquellas leyes vuestras, de acuerdo con las cuales hay que redactar los decretos, son más recientes que los decretos mismos [102]. En efecto, para que no sólo lo diga yo de palabra, sino también muestre justamente la ley de la que hago tales afirmaciones, toma, hazme el favor, la ley por la que se regían los tesmótetas de antaño. Lee.

---

[101] Según Esquines, esta función la desempeñaban regularmente los *tesmótetas*, encargados, efectivamente, de comprobar si en el acervo de leyes vigentes las había provistas de textos contradictorios ente sí o si quedaban aún, por omisión, disposiciones legales ya sin vigencia por haber sido previamente derogadas. Eso es lo que se desprende de un pasaje de discurso de Esquines; cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 38. Sin embargo, parece ser que Demóstenes se refiere a comisiones especiales para entresacar las leyes que ofrecieran textos contradictorios.

[102] Aristóteles expone que legislar por decreto sin ceñirse a las leyes es típico de democracias que se han entregado a demagogos, políticos lisonjeadores de la plebe. Cf. ARISTÓTELES, *Política* IV 4, 1326a: «Pues la ley es una cierta ordenación y la buena legislación tiene que ser necesariamente una buena ordenación.» Cf. también, *ibid.*, IV 4, 1292a: «Pues en las democracias regidas por las leyes no hay demagogo..., pero donde las leyes no son soberanas, allí surgen los demagogos.»

da uno de vosotros, por haberlas oído muchas veces y haber reflexionado sobre ellas con calma, ratificaseis las que fueran justas y convenientes. Pues bien, de todos esos requisitos, que son tantos en número, ese individuo ni uno siquiera observó; porque tampoco vosotros os hubierais dejado nunca convencer, tal como entiendo yo, a ratificar esa ley. Nosotros, empero, varones atenienses, los hemos observado todos y presentamos como alternativa una ley con mucho superior y más
95 justa que ésa. Lo sabréis al oírla. Toma y lee, en primer lugar, las cláusulas de esa ley contra las que nosotros hemos presentado nuestra denuncia, y luego, las que afirmamos que deben fijarse en el texto en sustitución de ésas. Lee.

LEY [107]

De la ley de ese individuo, ésas son las cláusulas que nosotros perseguimos en justicia por considerarlas inconvenientes. Lee las que vienen a continuación, las que afirmamos que son mejores que ésas. Aplicad, jueces, vuestro entendimiento a la lectura de ellas. Lee.

---

[107] El ujier lee, en primer lugar, los puntos objetables de la ley de Leptines. A continuación, Demóstenes y sus colegas en la acusación mandan leer al escribano el texto de la ley que presentan para que sustituya a la incriminada. Se da, así, lectura a esta contrapropuesta, pero se interrumpe («Detènte»), y seguidamente, al final del § 96, se pide al ordenanza del tribunal que lea una tercera ley, que es una antigua disposición legal cuyo texto es de índole muy general. Nuestro orador señala entonces que, en confrontación con esta ley, la que propone Leptines incurre en flagrantes contradicciones. Luego, el escribano sigue leyendo la ley que se ofrece como contrapropuesta y cuya lectura había quedado interrumpida al final del § 96, como hemos visto. Al acabarse el § 97, la ley que se lee es, pues, ya, justamente la que la acusación ofrece en sustitución de la de Leptines, que considera viciada.

da uno de vosotros, por haberlas oído muchas veces y haber reflexionado sobre ellas con calma, ratificaseis las que fueran justas y convenientes. Pues bien, de todos esos requisitos, que son tantos en número, ese individuo ni uno siquiera observó; porque tampoco vosotros os hubierais dejado nunca convencer, tal como entiendo yo, a ratificar esa ley. Nosotros, empero, varones atenienses, los hemos observado todos y presentamos como alternativa una ley con mucho superior y más
95 justa que ésa. Lo sabréis al oírla. Toma y lee, en primer lugar, las cláusulas de esa ley contra las que nosotros hemos presentado nuestra denuncia, y luego, las que afirmamos que deben fijarse en el texto en sustitución de ésas. Lee.

LEY [107]

De la ley de ese individuo, ésas son las cláusulas que nosotros perseguimos en justicia por considerarlas inconvenientes. Lee las que vienen a continuación, las que afirmamos que son mejores que ésas. Aplicad, jueces, vuestro entendimiento a la lectura de ellas. Lee.

[107] El ujier lee, en primer lugar, los puntos objetables de la ley de Leptines. A continuación, Demóstenes y sus colegas en la acusación mandan leer al escribano el texto de la ley que presentan para que sustituya a la incriminada. Se da, así, lectura a esta contrapropuesta, pero se interrumpe («Deténte»), y seguidamente, al final del § 96, se pide al ordenanza del tribunal que lea una tercera ley, que es una antigua disposición legal cuyo texto es de índole muy general. Nuestro orador señala entonces que, en confrontación con esta ley, la que propone Leptines incurre en flagrantes contradicciones. Luego, el escribano sigue leyendo la ley que se ofrece como contrapropuesta y cuya lectura había quedado interrumpida al final del § 96, como hemos visto. Al acabarse el § 97, la ley que se lee es, pues, ya, justamente la que la acusación ofrece en sustitución de la de Leptines, que considera viciada.

LEY

98 Estáis oyendo y comprendiendo, varones atenienses, que en ese texto consta tanto que los merecedores de las recompensas otorgadas las conserven, como que quienes en juicio han sido declarados bien diferentes de aquéllos, si algún privilegio obtienen injustamente, sean despojados de él, y que para el futuro esté en vuestras manos, como es justo, todo, para concederlo o no. Pues bien, que esta ley no esté bien justamente compuesta, me imagino que ni lo dirá Leptines, ni, si lo dice, podrá probarlo; pero lo que decía ante los tesmótetas [109], tal vez diciéndoos eso va a tratar de extraviaros. Porque él afirmaba que nosotros habíamos redactado esa ley como contrapropuesta con el propósito de engañar, y que si la que él estableció fuese anulada, ésa no sería
99 estatuida. Pero yo, el hecho de que la antigua ley, en virtud de la cual los tesmótetas os han escrito al margen ese otro texto legal, claramente ordena que, una vez anulada la ley de ese individuo mediante vuestro voto, la que ha sido presentada como alternativa entre en vigor, voy a pasarlo por alto, para que nadie me replique sobre ese punto [110]; pero voy a pasar a esta otra cuestión: cuando Leptines dice eso, sin duda, reconoce que esta nuestra ley es mejor y más justa que la que él mis-

[109] Antes de celebrarse los juicios, se instruían los procesos acudiendo las partes ante los mismos magistrados que más tarde presidirían el tribunal. En este caso, los magistrados que presidían tanto la instrucción del juicio *(anákrisis)* como el juicio propiamente dicho *(krísis)* eran los tesmótetas.

[110] Téngase en cuenta que, como este proceso tiene lugar ante el tribunal compuesto por jurados ordinarios y no ante nomótetas, que eran los encargados de ratificar un texto legal y conferirle así fuerza de ley, nuestro orador no quiere debatir este punto.

LEY

98 Estáis oyendo y comprendiendo, varones atenienses, que en ese texto consta tanto que los merecedores de las recompensas otorgadas las conserven, como que quienes en juicio han sido declarados bien diferentes de aquéllos, si algún privilegio obtienen injustamente, sean despojados de él, y que para el futuro esté en vuestras manos, como es justo, todo, para concederlo o no. Pues bien, que esta ley no esté bien justamente compuesta, me imagino que ni lo dirá Leptines, ni, si lo dice, podrá probarlo; pero lo que decía ante los tesmótetas [109], tal vez diciéndoos eso va a tratar de extraviaros. Porque él afirmaba que nosotros habíamos redactado esa ley como contrapropuesta con el propósito de engañar, y que si la que él estableció fuese anulada, ésa no sería
99 estatuida. Pero yo, el hecho de que la antigua ley, en virtud de la cual los tesmótetas os han escrito al margen ese otro texto legal, claramente ordena que, una vez anulada la ley de ese individuo mediante vuestro voto, la que ha sido presentada como alternativa entre en vigor, voy a pasarlo por alto, para que nadie me replique sobre ese punto [110]; pero voy a pasar a esta otra cuestión: cuando Leptines dice eso, sin duda, reconoce que esta nuestra ley es mejor y más justa que la que él mis-

[109] Antes de celebrarse los juicios, se instruían los procesos acudiendo las partes ante los mismos magistrados que más tarde presidirían el tribunal. En este caso, los magistrados que presidían tanto la instrucción del juicio *(anákrisis)* como el juicio propiamente dicho *(krísis)* eran los tesmótetas.

[110] Téngase en cuenta que, como este proceso tiene lugar ante el tribunal compuesto por jurados ordinarios y no ante nomótetas, que eran los encargados de ratificar un texto legal y conferirle así fuerza de ley, nuestro orador no quiere debatir este punto.

condición de que no haya hijos legítimos, no para privar de los derechos de herencia a los más próximos por un parentesco, sino con el fin de convertir en objeto de emulación el hacerse favores mutuos, para lo cual
103 colocó la ganancia en medio campo; mientras que tú, has introducido la ley contraria, que no sea lícito al pueblo conceder nada de lo que es suyo a nadie, ¿cómo podrá afirmarse que tú has leído las leyes de Solón o las entiendes? Tú, que haces que el pueblo se quede privado de quienes alienten la ambición de honrarlo, cuando adviertes (y lo demostraste luego) que a quienes le presten algún servicio no les va a corresponder ventaja
104 ninguna. Además, también esta otra es una de las leyes de Solón que están bien concebidas: que nadie hable mal del difunto, incluso si él mismo es difamado por sus propios hijos; tú, en cambio, no hablas mal de nuestros bienhechores difuntos, sino que el mal se lo haces, censurando a fulano, asegurando repetidas veces que mengano es indigno, individuos que en absoluto eran parientes de aquéllos [114]. ¿No estás muy lejos de Solón por tus propósitos?

105 Ahora bien, alguien me daba la noticia totalmente en serio de que ellos estaban dispuestos a exponer un argumento en favor de su propuesta de que no hay necesidad de conceder ninguna recompensa a nadie, sea el que sea el servicio prestado; argumento más o menos de este tenor: que, en efecto, ni los lacedemonios [115],

---

[114] Solón prohibía ofender a los difuntos incluso de palabra y extendía la prohibición a los parientes del muerto. Pero Leptines los está ofendiendo con obras, al reprobar la conducta, no de sus familiares, sino de gentes que con los auténticos bienhechores de Atenas ninguna relación tienen.

[115] Ésa era, en efecto, la opinión general acerca de la constitución espartana. En este momento, Esparta era aliada de Atenas, ciudades ambas que estaban enfrentadas contra Tebas en plena Tercera Guerra Sagrada. Cf. Diodoro Sículo, XVI 29.

condición de que no haya hijos legítimos, no para privar de los derechos de herencia a los más próximos por un parentesco, sino con el fin de convertir en objeto de emulación el hacerse favores mutuos, para lo cual
103 colocó la ganancia en medio campo; mientras que tú, has introducido la ley contraria, que no sea lícito al pueblo conceder nada de lo que es suyo a nadie, ¿cómo podrá afirmarse que tú has leído las leyes de Solón o las entiendes? Tú, que haces que el pueblo se quede privado de quienes alienten la ambición de honrarlo, cuando adviertes (y lo demostraste luego) que a quienes le presten algún servicio no les va a corresponder ventaja
104 ninguna. Además, también esta otra es una de las leyes de Solón que están bien concebidas: que nadie hable mal del difunto, incluso si él mismo es difamado por sus propios hijos; tú, en cambio, no hablas mal de nuestros bienhechores difuntos, sino que el mal se lo haces, censurando a fulano, asegurando repetidas veces que mengano es indigno, individuos que en absoluto eran parientes de aquéllos [114]. ¿No estás muy lejos de Solón por tus propósitos?

105 Ahora bien, alguien me daba la noticia totalmente en serio de que ellos estaban dispuestos a exponer un argumento en favor de su propuesta de que no hay necesidad de conceder ninguna recompensa a nadie, sea el que sea el servicio prestado; argumento más o menos de este tenor: que, en efecto, ni los lacedemonios [115],

[114] Solón prohibía ofender a los difuntos incluso de palabra y extendía la prohibición a los parientes del muerto. Pero Leptines los está ofendiendo con obras, al reprobar la conducta, no de sus familiares, sino de gentes que con los auténticos bienhechores de Atenas ninguna relación tienen.

[115] Ésa era, en efecto, la opinión general acerca de la constitución espartana. En este momento, Esparta era aliada de Atenas, ciudades ambas que estaban enfrentadas contra Tebas en plena Tercera Guerra Sagrada. Cf. Diodoro Sículo, XVI 29.

leccionado para entrar a formar parte de lo que se llama *Gerousía*[118], se convierte en señor de masas de ciudadanos. Porque allí es galardón del mérito[119] llegar uno a ser autoridad soberana sobre el Estado en compañía de los que son sus iguales; mientras que entre nosotros el pueblo tiene el poder supremo sobre éste y hay imprecaciones[120], leyes, y salvaguardas para que nin-

---

[118] En Esparta, entre ciudadanos principales mayores de sesenta años se elegían veintiocho senadores *(gérontes)* que conformaban un Consejo que entendía en juicios de asunto criminal y ejercía gran poder sobre todo el Estado. Estos senadores, que ostentaban un cargo de carácter vitalicio, no estaban sujetos a rendición de cuentas, aunque sí estaban sometidos al caprichoso y arbitario poder de los éforos, del que no se libraban ni los mismísimos reyes. Por esta naturaleza marcadamente oligárquica del senador lacedemonio, del *gérōn* o miembro de la *Gerousía,* comenta el escoliasta que el orador le aplica acertadamente el término *despótēs* («señor», «dueño») cuando dice a continuación: «...se convierte en señor de masas de ciudadanos». Las palabras exactas con que el escoliasta hace esa observación son las siguientes: «en vez de *arconte* dijo *señor,* por lo cual pone de relieve la esclavitud». Cf. ARISTÓTELES, *Política* II 6, 1265: «Algunos, en efecto, dicen que es menester que el mejor régimen de todos sea una mezcla de todos los regímenes, y por eso ensalzan el de los lacedemonios; pues afirman que él se compone de oligarquía, monarquía y democracia; dicen que realeza es la monarquía, el gobierno de los ancianos *(gérontes. sc.,* la *Gerousía),* la oligarquía, y que es ejercido democráticamente en virtud del gobierno de los éforos, por el hecho de que los éforos proceden del pueblo.» Cf. asimismo, *ibid.*, II 9, 1270b: «Pero también la institución del eforado está defectuosamente constituida. Porque la autoridad misma de que están revestidos es soberana sobre las más importantes cuestiones, pero proceden todos del pueblo, de forma que muchas veces van a dar en dicho cargo hombres extremadamente pobres que por su indigencia son venales.»

[119] Cf. JENOFONTE, *Constitución de los lacedemonios* X 3; ARISTÓTELES, *Política* II 9, 1270: «Esta magistratura es un galardón otorgado al mérito»; PLUTARCO, *Licurgo* 26.

[120] Se refiere el texto a las maldiciones que profería el heraldo en cada sesión de la Asamblea y del Consejo. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 282: «¿Para quién pronuncia el heraldo justas maldiciones?»; *Sobre la embajada fraudulenta* 70, y *Contra Aristócra-*

leccionado para entrar a formar parte de lo que se llama *Gerousía*[118], se convierte en señor de masas de ciudadanos. Porque allí es galardón del mérito[119] llegar uno a ser autoridad soberana sobre el Estado en compañía de los que son sus iguales; mientras que entre nosotros el pueblo tiene el poder supremo sobre éste y hay imprecaciones[120], leyes, y salvaguardas para que nin-

---

118 En Esparta, entre ciudadanos principales mayores de sesenta años se elegían veintiocho senadores *(gérontes)* que conformaban un Consejo que entendía en juicios de asunto criminal y ejercía gran poder sobre todo el Estado. Estos senadores, que ostentaban un cargo de carácter vitalicio, no estaban sujetos a rendición de cuentas, aunque sí estaban sometidos al caprichoso y arbitario poder de los éforos, del que no se libraban ni los mismísimos reyes. Por esta naturaleza marcadamente oligárquica del senador lacedemonio, del *gérōn* o miembro de la *Gerousía*, comenta el escoliasta que el orador le aplica acertadamente el término *despótēs* («señor», «dueño») cuando dice a continuación: «...se convierte en señor de masas de ciudadanos». Las palabras exactas con que el escoliasta hace esa observación son las siguientes: «en vez de *arconte* dijo *señor*, por lo cual pone de relieve la esclavitud». Cf. ARISTÓTELES, *Política* II 6, 1265: «Algunos, en efecto, dicen que es menester que el mejor régimen de todos sea una mezcla de todos los regímenes, y por eso ensalzan el de los lacedemonios; pues afirman que él se compone de oligarquía, monarquía y democracia; dicen que realeza es la monarquía, el gobierno de los ancianos *(gérontes. sc.*, la *Gerousía)*, la oligarquía, y que es ejercido democráticamente en virtud del gobierno de los éforos, por el hecho de que los éforos proceden del pueblo.» Cf. asimismo, *ibid.*, II 9, 1270b: «Pero también la institución del eforado está defectuosamente constituida. Porque la autoridad misma de que están revestidos es soberana sobre las más importantes cuestiones, pero proceden todos del pueblo, de forma que muchas veces van a dar en dicho cargo hombres extremadamente pobres que por su indigencia son venales.»

119 Cf. JENOFONTE, *Constitución de los lacedemonios* X 3; ARISTÓTELES, *Política* II 9, 1270: «Esta magistratura es un galardón otorgado al mérito»; PLUTARCO, *Licurgo* 26.

120 Se refiere el texto a las maldiciones que profería el heraldo en cada sesión de la Asamblea y del Consejo. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 282: «¿Para quién pronuncia el heraldo justas maldiciones?»; *Sobre la embajada fraudulenta* 70, y *Contra Aristócra-*

quienes les han hecho algún favor [125], ni de infligir semejante trato a sus congéneres (pues sabéis de qué manera trataron a Orcómeno [126]), ni vosotros de apreciar, contrariamente a ésos, a vuestros bienhechores y de exigir de vuestros conciudadanos el justo cumplimiento de su deber mediante el discurso y en consonancia con las
110 leyes. Y en general, opino que hay que alabar los caracteres y usos de otras gentes y hacer reproches a los vuestros cuando sea posible demostrar que a ellos les va mejor que a vosotros. Pero cuando vosotros (y buena suerte que tenéis [127]) en cuanto a la administración de los asuntos públicos, la concordia y a todos los demás respectos, estáis en mejores condiciones que ellos, ¿por qué razón, teniendo en poco vuestras propias costumbres, tendríais que ir en pos de aquéllas? Porque, aun-

[125] Cf. Eurípides, *Hécuba* 328 ss.:

Vosotros, los bárbaros, ni a los amigos tengáis por amigos
ni admiréis a los que han muerto con gloria,
para que la suerte de Grecia prospere
y vosotros obtengáis resultados parejos a vuestros designios.

[126] Los tebanos, el año 364 a. C., habían destruido la ciudad de Orcómeno, pasado por las armas a los varones orcomenios, y vendido a las mujeres y a los niños. Cf. Diodoro Sículo, XV 79, y, asimismo, Demóstenes, *En defensa de los megalopolitas* 4: «Pues bien, los asuntos políticos se encuentran ahora en una coyuntura tal (si en algo hay que valerse del testimonio de los conceptos repetidamente aquí expresados), que los tebanos se han debilitado por la nueva fundación de Orcómeno, Tespias y Platea, y los lacedemonios, si consiguen someter Arcadia y aniquilar Megalópolis, de nuevo se harán fuertes.»— La verdad era que, cuando Demóstenes pronuncia el discurso *En defensa de los megalopolitas*, el año 353 a. C., los éxitos de Onomarco hacían pensar en la pronta reconstrucción de las antiguas ciudades autónomas de Beocia que los tebanos habían destruido. Por lo que respecta a Orcómeno, ya antes del 364 a. C., los tebanos habían querido arrasarla, pero se lo impidió Epaminondas, Cf. Diodoro Sículo, XV 57.

[127] La misma expresión, *kalôs poioûntes* aparece en el § 28 del *Olintíaco primero*.

quienes les han hecho algún favor [125], ni de infligir semejante trato a sus congéneres (pues sabéis de qué manera trataron a Orcómeno [126]), ni vosotros de apreciar, contrariamente a ésos, a vuestros bienhechores y de exigir de vuestros conciudadanos el justo cumplimiento de su deber mediante el discurso y en consonancia con las
110 leyes. Y en general, opino que hay que alabar los caracteres y usos de otras gentes y hacer reproches a los vuestros cuando sea posible demostrar que a ellos les va mejor que a vosotros. Pero cuando vosotros (y buena suerte que tenéis [127]) en cuanto a la administración de los asuntos públicos, la concordia y a todos los demás respectos, estáis en mejores condiciones que ellos, ¿por qué razón, teniendo en poco vuestras propias costumbres, tendríais que ir en pos de aquéllas? Porque, aun-

---

[125] Cf. Eurípides, *Hécuba* 328 ss.:

Vosotros, los bárbaros, ni a los amigos tengáis por amigos
ni admiréis a los que han muerto con gloria,
para que la suerte de Grecia prospere
y vosotros obtengáis resultados parejos a vuestros designios.

[126] Los tebanos, el año 364 a. C., habían destruido la ciudad de Orcómeno, pasado por las armas a los varones orcomenios, y vendido a las mujeres y a los niños. Cf. Diodoro Sículo, XV 79, y, asimismo, Demóstenes, *En defensa de los megalopolitas* 4: «Pues bien, los asuntos políticos se encuentran ahora en una coyuntura tal (si en algo hay que valerse del testimonio de los conceptos repetidamente aquí expresados), que los tebanos se han debilitado por la nueva fundación de Orcómeno, Tespias y Platea, y los lacedemonios, si consiguen someter Arcadia y aniquilar Megalópolis, de nuevo se harán fuertes.»— La verdad era que, cuando Demóstenes pronuncia el discurso *En defensa de los megalopolitas*, el año 353 a. C., los éxitos de Onomarco hacían pensar en la pronta reconstrucción de las antiguas ciudades autónomas de Beocia que los tebanos habían destruido. Por lo que respecta a Orcómeno, ya antes del 364 a. C., los tebanos habían querido arrasarla, pero se lo impidió Epaminondas, Cf. Diodoro Sículo, XV 57.

[127] La misma expresión, *kalôs poioûntes* aparece en el § 28 del *Olintíaco primero*.

ni de los de antes ni de los de después[131], y si insiste en que, en efecto, nadie lo es, yo, al menos, me sentiría afligido y lleno de compasión por nuestra ciudad, si es verdad que nadie a lo largo de su historia ha resultado digno de recibir agradecimiento. Además, al menos si reconoce que aquéllos eran gente eficiente, pero va a demostrar que no han conseguido nada por ello, sin duda está acusando a nuestra ciudad de ingratitud. Y eso no es así, ni mucho menos; sin embargo, toda vez que alguien, en mi opinión, actuando maliciosamente, trasfiere los argumentos a cuestiones que no son pertinentes,
114 necesariamente resultan, a las claras, odiosos. Como es la verdad del asunto y resulta justo contarlo, yo os lo voy a referir. Había, varones atenienses, mucha gente bien dispuesta antaño y nuestra ciudad honraba también entonces a los buenos ciudadanos; sin embargo, los honores, como todo lo demás, estaban en relación con las costumbres de aquel entonces, y los de ahora, con las de ahora. ¿Y con qué propósito estoy diciendo eso? Porque yo, al menos, afirmaría que aquéllos no hay cosa que no hayan alcanzado, por parte de la ciudad,
115 de entre las que habían deseado. ¿De qué testimonio me sirvo? De que a Lisímaco[132], uno de los ciudadanos

---

[131] Es decir, nadie ni de los soldados atenienses que combatieron a las órdenes de Cimón —*(próteron)*, antes, por tanto, de que fuera propuesta la ley de Leptines— ni de los posibles bienhechores que puedan surgir más adelante *(hýsteron)*, tras la aprobación de la nefasta ley. Recordemos que las formaciones griegas en *-teron (próteron, hýsteron)* oponen un miembro frente a otro que con él constituye una pareja. Consiguientemente, el sentido de este pasaje es claro: si se emplea ese argumento, resultará que ni antes ni después de la ley de Leptines ha habido ni habrá bienhechores de la ciudad que merezcan una recompensa por parte de ella.

[132] Según el escoliasta, las dádivas que con tanta esplendidez y largueza le otorgó Atenas no respondían tanto a sus propios méritos como a los de su padre, Arístides. Cf. Platón, *Menón* 94a, *Laques* 179c, y Plutarco, *Arístides* 27. Arístides fue, como es sabido, el famoso político y estratego ateniense, rival de Temístocles (por su rivalidad con

ni de los de antes ni de los de después [131], y si insiste en que, en efecto, nadie lo es, yo, al menos, me sentiría afligido y lleno de compasión por nuestra ciudad, si es verdad que nadie a lo largo de su historia ha resultado digno de recibir agradecimiento. Además, al menos si reconoce que aquéllos eran gente eficiente, pero va a demostrar que no han conseguido nada por ello, sin duda está acusando a nuestra ciudad de ingratitud. Y eso no es así, ni mucho menos; sin embargo, toda vez que alguien, en mi opinión, actuando maliciosamente, trasfiere los argumentos a cuestiones que no son pertinentes,
114 necesariamente resultan, a las claras, odiosos. Como es la verdad del asunto y resulta justo contarlo, yo os lo voy a referir. Había, varones atenienses, mucha gente bien dispuesta antaño y nuestra ciudad honraba también entonces a los buenos ciudadanos; sin embargo, los honores, como todo lo demás, estaban en relación con las costumbres de aquel entonces, y los de ahora, con las de ahora. ¿Y con qué propósito estoy diciendo eso? Porque yo, al menos, afirmaría que aquéllos no hay cosa que no hayan alcanzado, por parte de la ciudad,
115 de entre las que habían deseado. ¿De qué testimonio me sirvo? De que a Lisímaco [132], uno de los ciudadanos

---

[131] Es decir, nadie ni de los soldados atenienses que combatieron a las órdenes de Cimón —*(próteron)*, antes, por tanto, de que fuera propuesta la ley de Leptines— ni de los posibles bienhechores que puedan surgir más adelante *(hýsteron)*, tras la aprobación de la nefasta ley. Recordemos que las formaciones griegas en *-teron (próteron, hýsteron)* oponen un miembro frente a otro que con él constituye una pareja. Consiguientemente, el sentido de este pasaje es claro: si se emplea ese argumento, resultará que ni antes ni después de la ley de Leptines ha habido ni habrá bienhechores de la ciudad que merezcan una recompensa por parte de ella.

[132] Según el escoliasta, las dádivas que con tanta esplendidez y largueza le otorgó Atenas no respondían tanto a sus propios méritos como a los de su padre, Aristides. Cf. PLATÓN, *Menón* 94a, *Laques* 179c, y PLUTARCO, *Aristides* 27. Aristides fue, como es sabido, el famoso político y estratego ateniense, rival de Temístocles (por su rivalidad con

razón habría de estar más justificado que en virtud de ese hecho fueran despojados de las recompensas que
117 en nuestros tiempos les otorgamos? Porque no han hecho nada malo quienes no dieron lo que no les parecía bien dar, sino quienes, después de haberlo dado a alguien, se lo quitan más tarde sin alegar motivo ninguno de recriminación. Si alguien, pues, puede mostrar que también aquéllos han revocado algún don que habían otorgado, estoy de acuerdo en que también vosotros hagáis eso mismo, aunque eso, lo que es eso, es igualmente vergonzoso; pero si nadie pudiera mostrar que eso haya ocurrido en toda nuestra historia, ¿por qué razón una acción de tal naturaleza ha de ser mostrada como realizada por vez primera en nuestro tiempo?

118 Conviene, además, varones atenienses, que consideréis y tengáis ante vuestros ojos el hecho de que ahora habéis venido aquí después de haber jurado juzgar según las leyes (no las de los lacedemonios ni los tebanos [135] ni aquellas de las que hicieron uso nuestros primigenios antepasados, sino aquellas en virtud de las cuales obtuvieron las exenciones de cargas esos hombres a quienes ahora ese individuo trata de quitárselas mediante su ley) y en aquellos casos respecto de los cuales no haya leyes, dictar un fallo con la más justa convicción [136]. Bien. Aplicad, entonces, esa convicción a la
119 ley en su conjunto. ¿Es justo, varones atenienses, honrar a vuestros bienhechores? Es justo. ¿Y qué? ¿Cuanto a alguien se le da de una vez por todas es justo dejárselo tener? Es justo. Pues bien, obrad así vosotros mismos, para que observéis los juramentos, e indignaos contra quien sostenga que vuestros antepasados no procedían de igual modo; y quienes os expongan ejemplos

---

[135] Cf. *supra,* 105.

[136] Cf. la fórmula inicial del juramento de los heliastas, en DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 149.

razón habría de estar más justificado que en virtud de ese hecho fueran despojados de las recompensas que
117 en nuestros tiempos les otorgamos? Porque no han hecho nada malo quienes no dieron lo que no les parecía bien dar, sino quienes, después de haberlo dado a alguien, se lo quitan más tarde sin alegar motivo ninguno de recriminación. Si alguien, pues, puede mostrar que también aquéllos han revocado algún don que habían otorgado, estoy de acuerdo en que también vosotros hagáis eso mismo, aunque eso, lo que es eso, es igualmente vergonzoso; pero si nadie pudiera mostrar que eso haya ocurrido en toda nuestra historia, ¿por qué razón una acción de tal naturaleza ha de ser mostrada como realizada por vez primera en nuestro tiempo?

118 Conviene, además, varones atenienses, que consideréis y tengáis ante vuestros ojos el hecho de que ahora habéis venido aquí después de haber jurado juzgar según las leyes (no las de los lacedemonios ni los tebanos [135] ni aquellas de las que hicieron uso nuestros primigenios antepasados, sino aquellas en virtud de las cuales obtuvieron las exenciones de cargas esos hombres a quienes ahora ese individuo trata de quitárselas mediante su ley) y en aquellos casos respecto de los cuales no haya leyes, dictar un fallo con la más justa convicción [136]. Bien. Aplicad, entonces, esa convicción a la
119 ley en su conjunto. ¿Es justo, varones atenienses, honrar a vuestros bienhechores? Es justo. ¿Y qué? ¿Cuanto a alguien se le da de una vez por todas es justo dejárselo tener? Es justo. Pues bien, obrad así vosotros mismos, para que observéis los juramentos, e indignaos contra quien sostenga que vuestros antepasados no procedían de igual modo; y quienes os expongan ejemplos

---

[135] Cf. *supra*, 105.

[136] Cf. la fórmula inicial del juramento de los heliastas, en DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 149.

res. En efecto, ni os conviene que se presente frecuentemente la ocasión de que se nos presten importantes servicios ni tal vez le es fácil a uno llegar a ser causa de
122 ellos; en cambio, por los medianos y los que se podrían alcanzar en tiempo de paz y en la vida pública, la devoción, la justicia, el interés, los servicios de esa naturaleza, a mí, al menos, me parece que es conveniente y necesario otorgar las recompensas. Por consiguiente, es menester que también el conjunto de las recompensas esté repartido, con el fin de que aquella de la que cada uno ostensiblemente sea digno la reciba del
123 pueblo. Pero con relación a los privilegios que afirmará que deja a los que han conseguido los honores, unos [140] podrían responderle con total sencillez y equidad considerando justo tener en su poder todos los dones que les habíais concedido como premio de los mismos beneficios, y otros [141], contestando que el individuo que dice que les deja algo se está burlando de ellos. En efecto, a aquel individuo que pareció haber realizado servicios merecedores de la inmunidad fiscal y que recibió de vosotros tan sólo esa distinción, sea extranjero o ciudadano, una vez que sea despojado de ella, ¿qué recompensa le queda, Leptines? Ninguna, no cabe duda. Por tanto, no por acusar a éstos de indignidad despojes a aquéllos, ni tampoco por los privilegios que vas a decir que dejas a aquéllos quites a éstos la única re-
124 compensa que han recibido y tienen en su haber. Y, por decirlo sencillamente, lo terrible no es que seamos más o menos injustos con un individuo determinado de entre todos, sino que los honores con que vamos a gratificar a cierta gente, los haremos precarios; ni a mí,

---

140 Es decir, quienes, además de poseer la exención de cargas, cuentan con otros privilegios.

141 O sea, los que no han recibido más recompesa que la inmunidad fiscal.

res. En efecto, ni os conviene que se presente frecuentemente la ocasión de que se nos presten importantes servicios ni tal vez le es fácil a uno llegar a ser causa de
122 ellos; en cambio, por los medianos y los que se podrían alcanzar en tiempo de paz y en la vida pública, la devoción, la justicia, el interés, los servicios de esa naturaleza, a mí, al menos, me parece que es conveniente y necesario otorgar las recompensas. Por consiguiente, es menester que también el conjunto de las recompensas esté repartido, con el fin de que aquella de la que cada uno ostensiblemente sea digno la reciba del
123 pueblo. Pero con relación a los privilegios que afirmará que deja a los que han conseguido los honores, unos [140] podrían responderle con total sencillez y equidad considerando justo tener en su poder todos los dones que les habíais concedido como premio de los mismos beneficios, y otros [141], contestando que el individuo que dice que les deja algo se está burlando de ellos. En efecto, a aquel individuo que pareció haber realizado servicios merecedores de la inmunidad fiscal y que recibió de vosotros tan sólo esa distinción, sea extranjero o ciudadano, una vez que sea despojado de ella, ¿qué recompensa le queda, Leptines? Ninguna, no cabe duda. Por tanto, no por acusar a éstos de indignidad despojes a aquéllos, ni tampoco por los privilegios que vas a decir que dejas a aquéllos quites a éstos la única re-
124 compensa que han recibido y tienen en su haber. Y, por decirlo sencillamente, lo terrible no es que seamos más o menos injustos con un individuo determinado de entre todos, sino que los honores con que vamos a gratificar a cierta gente, los haremos precarios; ni a mí,

---

[140] Es decir, quienes, además de poseer la exención de cargas, cuentan con otros privilegios.

[141] O sea, los que no han recibido más recompesa que la inmunidad fiscal.

es justo que vosotros seáis despojados y van a intentar hacerlo en nombre de los dioses, ¿cómo no van a llevar a cabo una acción sobremanera impía y escandalosa? Pues es necesario, al menos tal como a mí me parece, que cuantas acciones uno realiza haciendo solemne apelación a los dioses sean abiertamente de tal naturaleza que ni siquiera llevadas a cabo de acuerdo con consideraciones de índole humana se manifiesten malvadas. De que no es lo mismo tener una exención de cargas del culto y un descargo de servicios públicos, sino que esos individuos, trocando la palabra «servicios públicos» por la de «cultos», tratan de engañaros, yo os voy a presen-
127 tar como testigo al propio Leptines. Porque, al redactar el comienzo de su ley, afirma: «Leptines propuso que, con el fin de que los más ricos presten servicios públicos, nadie esté exento de cargas salvo los descendientes de Harmodio y Aristogitón.» Sin embargo, si fuese lo mismo poseer exención de cargas del culto y dispensa de servicios públicos, ¿en virtud de qué concepto añadió esa especificación? Pues de las cargas del culto, al menos, ni siquiera a ésos [145] les ha sido concedida exención. Para que sepáis que eso es de este modo, toma primero la copia de la estela y luego el comienzo de la ley de Leptines. Lee.

COPIA DE LA ESTELA

128 Estáis oyendo la lectura de la copia de la estela, varones atenienses. En ella se manda que aquéllos estén exentos de cargas salvo de las del culto. Lee ahora el comienzo de la ley de Leptines.

---

[145] Es decir, Harmodio y Aristogitón.

es justo que vosotros seáis despojados y van a intentar hacerlo en nombre de los dioses, ¿cómo no van a llevar a cabo una acción sobremanera impía y escandalosa? Pues es necesario, al menos tal como a mí me parece, que cuantas acciones uno realiza haciendo solemne apelación a los dioses sean abiertamente de tal naturaleza que ni siquiera llevadas a cabo de acuerdo con consideraciones de índole humana se manifiesten malvadas. De que no es lo mismo tener una exención de cargas del culto y un descargo de servicios públicos, sino que esos individuos, trocando la palabra «servicios públicos» por la de «cultos», tratan de engañaros, yo os voy a presen-
127 tar como testigo al propio Leptines. Porque, al redactar el comienzo de su ley, afirma: «Leptines propuso que, con el fin de que los más ricos presten servicios públicos, nadie esté exento de cargas salvo los descendientes de Harmodio y Aristogitón.» Sin embargo, si fuese lo mismo poseer exención de cargas del culto y dispensa de servicios públicos, ¿en virtud de qué concepto añadió esa especificación? Pues de las cargas del culto, al menos, ni siquiera a ésos [145] les ha sido concedida exención. Para que sepáis que eso es de este modo, toma primero la copia de la estela y luego el comienzo de la ley de Leptines. Lee.

COPIA DE LA ESTELA

128 Estáis oyendo la lectura de la copia de la estela, varones atenienses. En ella se manda que aquéllos estén exentos de cargas salvo de las del culto. Lee ahora el comienzo de la ley de Leptines.

---

[145] Es decir, Harmodio y Aristogitón.

en extensión [149], ninguna tribu nunca se atrevió a ofrecer [150] como corego a ninguno de los descendientes de aquéllos ni ningún otro miembro presentado para este cargo osó plantearles permuta de bienes [151]. Si se atreve a decir lo contrario, no hay que escucharle.

131 Aún hay más; tocando el asunto superficialmente, van, tal vez, a deciros que algunos megarenses y mesenios, afirmando una y otra vez que lo son, han llegado luego a estar exentos de cargas, todos juntos en masa estos hombres, y algunos otros que son esclavos y carne de látigo, Licidas [152] y Dionisio [153], y algunos de la misma especie, que han seleccionado. Con relación, pues, a estos argumentos, cuando los expongan, proceded de este modo: exigidles que, si realmente os están diciendo la verdad, os muestren los decretos en los que esos individuos figuran en calidad de exentos de cargas. Pues no hay entre vosotros ningún caso de alguien exento al que no le haya concedido la susodicha exención un
132 decreto o una ley. Sin embargo, muchos de ese jaez

---

[149] En griego antiguo se dice por igual «extensión de tiempo» *(khrónou mêkos)* y «cantidad de tiempo» *(khrónou plêthos)*, ya que «largo tiempo» se expresa tanto con *polỳs khrónos* como con *makròs khrónos*. En el texto original del pasaje que estamos traduciendo y comentando, leemos *tì plêthos* referido a «tiempo» *(khrónos)*. Otros ejemplos similares en otros autores, cf. TUCÍDIDES, I 1; PLATÓN, *Teeteto* 158d.

[150] Cada tribu presentaba, ofrecía *(éphere)* al Estado un corego elegido de entre sus miembros. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 36.

[151] Cf. DEMÓSTENES, *ibidem*. La institución denominada *antídosis* consistía en lo siguiente: si un ciudadano obligado a hacerse cargo de una *leitourgía* o servicio público consideraba que uno de sus conciudadanos que se había librado de esa obligación era más rico que él, podía traspasársela, y en caso de que éste no aceptase, proponer un intercambio o trueque de fortunas.

[152] Licidas era un liberto de Cabrias (cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 133), que, según el escoliasta, había sido jefe de mercenarios en Atenas.

[153] Nada sabemos de este Dionisio en cuestión.

en extensión [149], ninguna tribu nunca se atrevió a ofrecer [150] como corego a ninguno de los descendientes de aquéllos ni ningún otro miembro presentado para este cargo osó plantearles permuta de bienes [151]. Si se atreve a decir lo contrario, no hay que escucharle.

131 Aún hay más; tocando el asunto superficialmente, van, tal vez, a deciros que algunos megarenses y mesenios, afirmando una y otra vez que lo son, han llegado luego a estar exentos de cargas, todos juntos en masa estos hombres, y algunos otros que son esclavos y carne de látigo, Licidas [152] y Dionisio [153], y algunos de la misma especie, que han seleccionado. Con relación, pues, a estos argumentos, cuando los expongan, proceded de este modo: exigidles que, si realmente os están diciendo la verdad, os muestren los decretos en los que esos individuos figuran en calidad de exentos de cargas. Pues no hay entre vosotros ningún caso de alguien exento al que no le haya concedido la susodicha exención un
132 decreto o una ley. Sin embargo, muchos de ese jaez

[149] En griego antiguo se dice por igual «extensión de tiempo» *(khrónou mêkos)* y «cantidad de tiempo» *(khrónou plêthos)*, ya que «largo tiempo» se expresa tanto con *polýs khrónos* como con *makròs khrónos*. En el texto original del pasaje que estamos traduciendo y comentando, leemos *tì plêthos* referido a «tiempo» *(khrónos)*. Otros ejemplos similares en otros autores, cf. Tucídides, I 1; Platón, *Teeteto* 158d.

[150] Cada tribu presentaba, ofrecía *(éphere)* al Estado un corego elegido de entre sus miembros. Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 36.

[151] Cf. Demóstenes, *ibidem*. La institución denominada *antídosis* consistía en lo siguiente: si un ciudadano obligado a hacerse cargo de una *leitourgía* o servicio público consideraba que uno de sus conciudadanos que se había librado de esa obligación era más rico que él, podía traspasársela, y en caso de que éste no aceptase, proponer un intercambio o trueque de fortunas.

[152] Licidas era un liberto de Cabrias (cf. Demóstenes, *Contra Leptines* 133), que, según el escoliasta, había sido jefe de mercenarios en Atenas.

[153] Nada sabemos de este Dionisio en cuestión.

die, ni ese individuo ni ningún otro, que, por ser próxeno, goce de inmunidad fiscal, si el pueblo no se la ha concedido expresamente. Y a esa gente no se la concedió ni podrán ésos demostrarlo; pero si de palabra tienen la desvergüenza de sostenerlo, obrarán de forma
134 inconveniente. Ahora bien, aquello de lo que mucho más que de ninguna otra cosa creo yo que vosotros debéis guardaros, varones atenienses, quiero decíroslo aún. Porque, aunque se admitiera que, en todas las razones que Leptines va a exponer acerca de su ley tratando de haceros entender que está bien trabada, él os estuviera diciendo la verdad, un solo oprobio, al menos, no se eliminaría, pasara lo que pasara [155], el cual va a sobrevenir a nuestra ciudad por causa de esa ley, si llega a ser ratificada [156]. ¿Cuál es él? El de dar la impresión de haber engañado a quienes nos hicieron algún favor.
135 Pues bien, que eso es un oprobio, opino que todos lo afirmarían; pero cuánto más infamante es para vosotros que para los demás, oídmelo exponer a mí. Tenéis vosotros una ley antigua [157], de las que parece que están bien dispuestas, en virtud de la cual si alguien, habiendo hecho una promesa al pueblo, lo engaña, ha de ser llevado a juicio y, si es reconocido culpable, se le ha de castigar con la pena de muerte. ¿Y luego, varones atenienses, no os avergonzáis, si se os va a ver a vosotros mismos cometer el delito por el que impusisteis a los demás como castigo la pena de muerte? Además, hay que abstenerse de hacer todo aquello que parece y que es vergonzoso, especialmente aquellas acciones

---

[155] La misma expresión, *oud' án ti génoito,* aparece en *Sobre la corona* 168, con el significado de «por más que aconteciese».

[156] En el texto griego original leemos, exactamente, *kyríou genoménou,* que consideramos una variación de *kýrios án génētai,* que es, justamente, lo que leemos en un pasaje anterior de este mismo discurso, § 34, con el significado de «si llega a entrar en vigor».

[157] Cf. *supra,* 100.

die, ni ese individuo ni ningún otro, que, por ser próxeno, goce de inmunidad fiscal, si el pueblo no se la ha concedido expresamente. Y a esa gente no se la concedió ni podrán ésos demostrarlo; pero si de palabra tienen la desvergüenza de sostenerlo, obrarán de forma
134 inconveniente. Ahora bien, aquello de lo que mucho más que de ninguna otra cosa creo yo que vosotros debéis guardaros, varones atenienses, quiero decíroslo aún. Porque, aunque se admitiera que, en todas las razones que Leptines va a exponer acerca de su ley tratando de haceros entender que está bien trabada, él os estuviera diciendo la verdad, un solo oprobio, al menos, no se eliminaría, pasara lo que pasara [155], el cual va a sobrevenir a nuestra ciudad por causa de esa ley, si llega a ser ratificada [156]. ¿Cuál es él? El de dar la impresión de haber engañado a quienes nos hicieron algún favor.
135 Pues bien, que eso es un oprobio, opino que todos lo afirmarían; pero cuánto más infamante es para vosotros que para los demás, oídmelo exponer a mí. Tenéis vosotros una ley antigua [157], de las que parece que están bien dispuestas, en virtud de la cual si alguien, habiendo hecho una promesa al pueblo, lo engaña, ha de ser llevado a juicio y, si es reconocido culpable, se le ha de castigar con la pena de muerte. ¿Y luego, varones atenienses, no os avergonzáis, si se os va a ver a vosotros mismos cometer el delito por el que impusisteis a los demás como castigo la pena de muerte? Además, hay que abstenerse de hacer todo aquello que parece y que es vergonzoso, especialmente aquellas acciones

---

[155] La misma expresión, *oud' án ti génoito*, aparece en *Sobre la corona* 168, con el significado de «por más que aconteciese».

[156] En el texto griego original leemos, exactamente, *kyríou genoménou*, que consideramos una variación de *kýrios án génētai*, que es, justamente, lo que leemos en un pasaje anterior de este mismo discurso, § 34, con el significado de «si llega a entrar en vigor».

[157] Cf. *supra*, 100.

138 otro. Pero si van a rehuir dar ese paso y no van a estar dispuestos a ello, considerad, varones atenienses, si os resulta honorable que se vea que los dones que cada uno de esos individuos no se atreve a quitárselos abiertamente a sus enemigos, vosotros se los habéis arrancado a vuestros bienhechores, y que quienes os han servido bien y sin que nadie pudiera hacerles ningún reproche han perdido todos juntos, en virtud de una ley y por culpa vuestra, las recompensas que se les habían otorgado, siendo así que era posible, si alguien realmente es indigno, uno, dos o más, que, en virtud de una acusación y por mediación de esos individuos, juzgados uno a uno, sufrieran la misma suerte. Yo, por mi parte, en efecto, no concibo que esa conducta sea honorable ni
139 siquiera digna de vosotros. Además, tampoco de ese otro argumento, al menos, habéis de apartaros: que del merecimiento, era justo que emprendiéramos una indagación cuando hicimos la donación, cuando ninguno de esos individuos adujo objeción alguna; pero luego, mejor dejarlo estar, a no ser que más tarde hayáis sufrido algún daño por obra de los beneficiarios. Y si esos individuos van a alegar eso (pues demostrarlo no pue-

---

encagada del *theōrikón* o caja de fondos para los espectáculos. Así fue como, poco después, se hizo con el control de las finanzas de Atenas y, administrándolas, consiguió que la ciudad de Atenea lograse un alto nivel de prosperidad, tanto en la esfera pública, como en la privada. En política, este personaje era partidario de la paz a cualquier precio. Cuando resultó claro que Filipo había aprovechado la «Paz de Filócrates», del 346 a. C., para intervenir en Fócide, Demóstenes se declaró decidido partidario de reanudar la guerra contra el Macedonio, mientras que Eubulo y los suyos trataban a toda costa de mantener y prolongar la paz. Lo cierto es que, a partir del año 344 a. C., el partido pacifista de Eubulo comenzó a dar pruebas de debilidad y el de Hegesipo y Demóstenes, en cambio, de crecimiento y fuerza; y en el 342 a. C. la oposición a Eubulo —es decir, el partido belicista, de Demóstenes y los suyos— se hace con el poder. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 21, 70 y 75.

138 otro. Pero si van a rehuir dar ese paso y no van a estar dispuestos a ello, considerad, varones atenienses, si os resulta honorable que se vea que los dones que cada uno de esos individuos no se atreve a quitárselos abiertamente a sus enemigos, vosotros se los habéis arrancado a vuestros bienhechores, y que quienes os han servido bien y sin que nadie pudiera hacerles ningún reproche han perdido todos juntos, en virtud de una ley y por culpa vuestra, las recompensas que se les habían otorgado, siendo así que era posible, si alguien realmente es indigno, uno, dos o más, que, en virtud de una acusación y por mediación de esos individuos, juzgados uno a uno, sufrieran la misma suerte. Yo, por mi parte, en efecto, no concibo que esa conducta sea honorable ni
139 siquiera digna de vosotros. Además, tampoco de ese otro argumento, al menos, habéis de apartaros: que del merecimiento, era justo que emprendiéramos una indagación cuando hicimos la donación, cuando ninguno de esos individuos adujo objeción alguna; pero luego, mejor dejarlo estar, a no ser que más tarde hayáis sufrido algún daño por obra de los beneficiarios. Y si esos individuos van a alegar eso (pues demostrarlo no pue-

---

encagada del *theōrikón* o caja de fondos para los espectáculos. Así fue como, poco después, se hizo con el control de las finanzas de Atenas y, administrándolas, consiguió que la ciudad de Atenea lograse un alto nivel de prosperidad, tanto en la esfera pública, como en la privada. En política, este personaje era partidario de la paz a cualquier precio. Cuando resultó claro que Filipo había aprovechado la «Paz de Filócrates», del 346 a. C., para intervenir en Fócide, Demóstenes se declaró decidido partidario de reanudar la guerra contra el Macedonio, mientras que Eubulo y los suyos trataban a toda costa de mantener y prolongar la paz. Lo cierto es que, a partir del año 344 a. C., el partido pacifista de Eubulo comenzó a dar pruebas de debilidad y el de Hegesipo y Demóstenes, en cambio, de crecimiento y fuerza; y en el 342 a. C. la oposición a Eubulo —es decir, el partido belicista, de Demóstenes y los suyos— se hace con el poder. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 21, 70 y 75.

nanimidad. No vayáis, por consiguiente, a eliminar ahora la buena reputación de la que viene disfrutando nuestra ciudad desde antiguo y a lo largo de toda su historia, ni, con el fin de que Leptines veje, privadamente, a ciertos individuos [165] con los cuales está a mal, despojéis a la ciudad y a vosotros de la buena fama que desde siempre venís poseyendo. Y no os figuréis que este proceso versa sobre algo más que la dignidad de Atenas, acerca de si debe estar a salvo y ser igual a la del pasado, o estar alterada y maltratada.

143 Aunque muchos son los puntos que me causan extrañeza respecto de la ley de Leptines, uno me asombra por sobre todos los demás con mucha diferencia: si desconoce el hecho de que así como quien impusiera penas severas contra los delitos causaría la impresión de no estar él, al menos, personalmente, dispuesto a cometerlos, así también quien suprima las recompensas asignadas a los servicios prestados dará aspecto de no estar en situación de hacer favor alguno. Pues bien, si de ese hecho no se dio cuenta (que también eso podría ser), al punto lo va a poner de manifiesto: estará de acuerdo, efectivamente, con vosotros en abrogar la ley con respecto a la cual él en persona cometió su error. Pero si se muestra aplicado a hacer ratificar su ley y se le ve poner en ello su empeño, yo no sé cómo voy a
144 elogiarle, aunque censurarle no quiero [166]. No porfíes,

---

[165] Cf. *supra,* 137: «...si sostienen (*sc.,* quienes apoyan la ley de Leptines) que algunos de los que han obtenido la recompensa es indigno de ella o no ha hecho aquello por lo que logró el premio del que disfruta o a alguien dirigen algún otro reproche, que presenten una acusación contra él en virtud de la ley que presentamos nosotros ahora para sustituir a la de Leptines, bien cuando la hayamos establecido nosotros, como garantizamos y afirmamos que hemos de hacer, bien cuando la hayan establecido ellos en cuanto esté constituido el cuerpo de nomotetas».

[166] Nótese con cuánto reparo y circunspección trata Demóstenes a Leptines.

nanimidad. No vayáis, por consiguiente, a eliminar ahora la buena reputación de la que viene disfrutando nuestra ciudad desde antiguo y a lo largo de toda su historia, ni, con el fin de que Leptines veje, privadamente, a ciertos individuos [165] con los cuales está a mal, despojéis a la ciudad y a vosotros de la buena fama que desde siempre venís poseyendo. Y no os figuréis que este proceso versa sobre algo más que la dignidad de Atenas, acerca de si debe estar a salvo y ser igual a la del pasado, o estar alterada y maltratada.

143 Aunque muchos son los puntos que me causan extrañeza respecto de la ley de Leptines, uno me asombra por sobre todos los demás con mucha diferencia: si desconoce el hecho de que así como quien impusiera penas severas contra los delitos causaría la impresión de no estar él, al menos, personalmente, dispuesto a cometerlos, así también quien suprima las recompensas asignadas a los servicios prestados dará aspecto de no estar en situación de hacer favor alguno. Pues bien, si de ese hecho no se dio cuenta (que también eso podría ser), al punto lo va a poner de manifiesto: estará de acuerdo, efectivamente, con vosotros en abrogar la ley con respecto a la cual él en persona cometió su error. Pero si se muestra aplicado a hacer ratificar su ley y se le ve poner en ello su empeño, yo no sé cómo voy a
144 elogiarle, aunque censurarle no quiero [166]. No porfíes,

---

[165] Cf. *supra*, 137: «...si sostienen (*sc.*, quienes apoyan la ley de Leptines) que algunos de los que han obtenido la recompensa es indigno de ella o no ha hecho aquello por lo que logró el premio del que disfruta o a alguien dirigen algún otro reproche, que presenten una acusación contra él en virtud de la ley que presentamos nosotros ahora para sustituir a la de Leptines, bien cuando la hayamos establecido nosotros, como garantizamos y afirmamos que hemos de hacer, bien cuando la hayan establecido ellos en cuanto esté constituido el cuerpo de nomotetas».

[166] Nótese con cuánto reparo y circunspección trata Demóstenes a Leptines.

Céramis [173] y Dinias de Herquia [174]. Las objeciones, pues, que podríais hacerles con razón, escuchadlas y mi-

fonte, al partido protebano (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 138-9). Después de la batalla de Naxos, atacó el decreto en que se habían acordado a Cabrias sustanciosos privilegios, pero perdió el caso. Debía sentir, quizás, especial inquina hacia Cabrias, pues es el caso que diez años más tarde, después de la batalla de Oropo, reaparece este personaje entre los acusadores de los estrategos Cabrias y Calístrato, que habían sido juntamente inculpados. Cf. ARISTÓTELES, *Retórica* I 7.

[172] Aristofonte de Hacenia, a juzgar por lo que de él nos dice el escoliasta de Esquines cuando el orador se refiere a él con estas palabras: «En cierta ocasión el famoso Aristofonte de Hacenia se atrevió a jactarse ante vosotros de haberse librado en sesenta y cinco casos del cargo de haber presentado propuestas ilegales» (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 194), vivió cerca de cien años. Demóstenes, en el 330 a. C., cuando pronuncia el discurso *Sobre la corona*, lo considera muerto; eso, al menos, parece deducirse del § 162 de dicho discurso: «...sino porque sabía (*sc.*, yo) que Aristofonte y luego Eubulo en todo tiempo deseaban hacer efectiva esa amistad (*sc.*, la amistad con Tebas) y que, a pesar de que en lo demás muchas veces estaban en desacuerdo, en eso eran siempre entre sí de opiniones conformes. A los cuales, mientras vivían, tú, zorro, los adulabas pegado a ellos, pero una vez muertos los estás acusando sin darte cuenta; pues con los reproches que a mí me haces respecto de los tebanos, mucho más que a mí acusas a aquéllos, los que antes que yo aprobaron esta alianza (*sc.*, la alianza con Tebas para hacer frente a Esparta que había propuesto Aristofonte).» Este hombre de Estado, pues, partidario de concertar una alianza con Tebas, tuvo que soportar durante mucho tiempo la acusación de ser defensor de los intereses beocios (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 139). Junto con Eubulo, había redactado decretos en solicitud de entablar negociaciones con Filipo respecto de las plazas de Anfípolis, Pidna, Potidea y Peparetos. capturadas por este último. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 69-70.

[173] Cefisódoto de Céramis era considerado por Demóstenes y Aristóteles un magnífico orador. Cf. *infra*, 150; ARISTÓTELES, *Retórica* III 10. Justamente en el pasaje citado, el Estagirita nos ha conservado un fragmento de una arenga que pronunció en el 357 a. C. ante la Asamblea, en defensa de la expedición de Eubea. Unos años antes había hecho votar un decreto honorífico en honor del rey de Sidón, Estratón, y en el 371 a. C. había formado parte de la embajada enviada a Esparta para negociar la paz.

[174] Dinias de Herquia había desempeñado numerosas *leitourgías* o servicios públicos.

Céramis [173] y Dinias de Herquia [174]. Las objeciones, pues, que podríais hacerles con razón, escuchadlas y mi-

fonte, al partido protebano (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 138-9). Después de la batalla de Naxos, atacó el decreto en que se habían acordado a Cabrias sustanciosos privilegios, pero perdió el caso. Debía sentir, quizás, especial inquina hacia Cabrias, pues es el caso que diez años más tarde, después de la batalla de Oropo, reaparece este personaje entre los acusadores de los estrategos Cabrias y Calístrato, que habían sido juntamente inculpados. Cf. ARISTÓTELES, *Retórica* I 7.

[172] Aristofonte de Hacenia, a juzgar por lo que de él nos dice el escoliasta de Esquines cuando el orador se refiere a él con estas palabras: «En cierta ocasión el famoso Aristofonte de Hacenia se atrevió a jactarse ante vosotros de haberse librado en sesenta y cinco casos del cargo de haber presentado propuestas ilegales» (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 194), vivió cerca de cien años. Demóstenes, en el 330 a. C., cuando pronuncia el discurso *Sobre la corona*, lo considera muerto; eso, al menos, parece deducirse del § 162 de dicho discurso: «...sino porque sabía (*sc.*, yo) que Aristofonte y luego Eubulo en todo tiempo deseaban hacer efectiva esa amistad (*sc.*, la amistad con Tebas) y que, a pesar de que en lo demás muchas veces estaban en desacuerdo, en eso eran siempre entre sí de opiniones conformes. A los cuales, mientras vivían, tú, zorro, los adulabas pegado a ellos, pero una vez muertos los estás acusando sin darte cuenta; pues con los reproches que a mí me haces respecto de los tebanos, mucho más que a mí acusas a aquéllos, los que antes que yo aprobaron esta alianza (*sc.*, la alianza con Tebas para hacer frente a Esparta que había propuesto Aristofonte).» Este hombre de Estado, pues, partidario de concertar una alianza con Tebas, tuvo que soportar durante mucho tiempo la acusación de ser defensor de los intereses beocios (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 139). Junto con Eubulo, había redactado decretos en solicitud de entablar negociaciones con Filipo respecto de las plazas de Anfípolis, Pidna, Potidea y Peparetos. capturadas por este último. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 69-70.

[173] Cefisódoto de Céramis era considerado por Demóstenes y Aristóteles un magnífico orador. Cf. *infra*, 150; ARISTÓTELES, *Retórica* III 10. Justamente en el pasaje citado, el Estagirita nos ha conservado un fragmento de una arenga que pronunció en el 357 a. C. ante la Asamblea, en defensa de la expedición de Eubea. Unos años antes había hecho votar un decreto honorífico en honor del rey de Sidón, Estratón, y en el 371 a. C. había formado parte de la embajada enviada a Esparta para negociar la paz.

[174] Dinias de Herquia había desempeñado numerosas *leitourgías* o servicios públicos.

guió, se sentía inclinado a pensar que no era ello nada escandaloso, y, en cambio, una vez que se ha concedido también a otros, entonces se indigna y trata de induci-
149 ros a que se lo quitéis. Más aún, también a Gelarco [179] ha propuesto ese individuo que se le devolvieran cinco talentos que aquél había proporcionado a los partidarios del régimen popular instalados en el Pireo [180], y no obraba mal. Así pues, que no sean pagadas por intervención tuya deudas de dinero contraídas sin testigos bajo el pretexto del pueblo y, en cambio, exhortes a que sean revocadas esas donaciones de las que el propio pueblo ha erigido en los templos testimonios que ha provisto de inscripciones y que todos conocen. Ni resultes ser tú, ostensiblemente, la misma persona que propone que las deudas deben ser pagadas y la que aconseja que sean anuladas las recompensas que uno
150 ha recibido del pueblo. Y, por cierto, con respecto a Cefisódoto [181], exactamente, tan sólo esto podría decir: ese individuo no es menos hábil que ninguno de nuestros oradores. Ahora bien, mucho más honorable sería que emplease esa destreza para castigar a quienes os causan perjuicio que para perjudicar a quienes son autores de algún beneficio. Porque, si es menester ser objeto del odio de algunos, yo, al menos, considero que debe uno serlo de quienes hacen daño al pueblo, no de
151 quienes lo benefician. Además, esto en cuanto a Dinias: ese individuo tal vez alegará sus trierarquías y servi-

---

[179] Cf. *supra*, 11. Gelarco había adelantado el dinero a los demócratas instalados en el Pireo en tiempo de los Treinta. Aristofonte había salido garante del pago de esa deuda, que había sido contraída sin la presencia de testigos, y logró que fuese saldada apelando al interés y al honor del pueblo.

[180] Cf. *ibidem*.

[181] Es el mismo Cefisódoto que figuraba entre los encargados de negociar la paz con Esparta en el 371 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 3, 2; VII 1, 12 ss.

guió, se sentía inclinado a pensar que no era ello nada escandaloso, y, en cambio, una vez que se ha concedido también a otros, entonces se indigna y trata de inducir-
149 ros a que se lo quitéis. Más aún, también a Gelarco [179] ha propuesto ese individuo que se le devolvieran cinco talentos que aquél había proporcionado a los partidarios del régimen popular instalados en el Pireo [180], y no obraba mal. Así pues, que no sean pagadas por intervención tuya deudas de dinero contraídas sin testigos bajo el pretexto del pueblo y, en cambio, exhortes a que sean revocadas esas donaciones de las que el propio pueblo ha erigido en los templos testimonios que ha provisto de inscripciones y que todos conocen. Ni resultes ser tú, ostensiblemente, la misma persona que propone que las deudas deben ser pagadas y la que aconseja que sean anuladas las recompensas que uno
150 ha recibido del pueblo. Y, por cierto, con respecto a Cefisódoto [181], exactamente, tan sólo esto podría decir: ese individuo no es menos hábil que ninguno de nuestros oradores. Ahora bien, mucho más honorable sería que emplease esa destreza para castigar a quienes os causan perjuicio que para perjudicar a quienes son autores de algún beneficio. Porque, si es menester ser objeto del odio de algunos, yo, al menos, considero que debe uno serlo de quienes hacen daño al pueblo, no de
151 quienes lo benefician. Además, esto en cuanto a Dinias: ese individuo tal vez alegará sus trierarquías y servi-

[179] Cf. *supra*, 11. Gelarco había adelantado el dinero a los demócratas instalados en el Pireo en tiempo de los Treinta. Aristofonte había salido garante del pago de esa deuda, que había sido contraída sin la presencia de testigos, y logró que fuese saldada apelando al interés y al honor del pueblo.

[180] Cf. *ibidem*.

[181] Es el mismo Cefisódoto que figuraba entre los encargados de negociar la paz con Esparta en el 371 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 3, 2; VII 1, 12 ss.

leyes estén en las mejores condiciones, pero sobre todo ésas de las que depende que nuestra ciudad sea insignificante o importante[182]. ¿Y esas leyes cuáles son? Las que, a quienes prestan algún servicio, les confieren los honores, y, a quienes obran contrariamente, les aplican los castigos[183]. Pues si todos, verdaderamente, temiendo los castigos establecidos en las leyes, se apartaran de hacer algo malo, y todos prefiriesen hacer lo que es debido movidos por la ambición de las recompensas prometidas por los servicios prestados, ¿qué impediría que nuestra ciudad fuese la más grande y todos, gentes hon-
155 radas, y que nadie fuera malvado? Pues bien, la ley esa de Leptines, varones atenienses, no sólo produce la injusticia de eliminar los honores concedidos por los buenos servicios y convertir así en inútil la equidad de quienes desean lograr honores, sino que, además, deja tras de sí para la ciudad una vergonzosísima reputación de ilegalidad. Porque sabéis, sin duda, que cada uno de todos los que os infligen los más tremendos agravios tiene su pena única fijada en virtud de la ley que explícitamente[184] dice: «no haya en un juicio más que

---

[182] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 215.

[183] Cf. *ibidem*.

[184] Parece, pues, claro y fuera de toda duda que la ley en cuestión prohibía a los jueces imponer al culpable dos tipos de condena a la vez, la multa *(apoteîsai)* y el castigo corporal *(patheîn)*. Pero toda esta argumentación es tan sólo aparentemente incontrovertible; porque, realmente, en muchos casos los jueces no tenían más opción que aplicar las condenas fijadas por la legislación vigente relativa al asunto del proceso y éstas eran dobles. Por consiguiente, un mismo delito podía castigarse con dos penas y, de hecho, el mismo Demóstenes, alude a un caso en que al castigo de la multa impuesta por los jueces podía sumársele el de prisión. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 114: «Y si alguien sustrajera del Liceo, o de la Academia, o del Cinosarges, un manto, o un pequeño lécito o cualquier otro objeto por muy insignificante que fuese, o si hurtase alguno de los enseres de los gimnasios o de los puertos, cuyo valor fuese superior a diez dracmas, también para esos casos el legislador dispuso en su ley que el castigo fue-

leyes estén en las mejores condiciones, pero sobre todo ésas de las que depende que nuestra ciudad sea insignificante o importante[182]. ¿Y esas leyes cuáles son? Las que, a quienes prestan algún servicio, les confieren los honores, y, a quienes obran contrariamente, les aplican los castigos[183]. Pues si todos, verdaderamente, temiendo los castigos establecidos en las leyes, se apartaran de hacer algo malo, y todos prefiriesen hacer lo que es debido movidos por la ambición de las recompensas prometidas por los servicios prestados, ¿qué impediría que nuestra ciudad fuese la más grande y todos, gentes hon-
155 radas, y que nadie fuera malvado? Pues bien, la ley esa de Leptines, varones atenienses, no sólo produce la injusticia de eliminar los honores concedidos por los buenos servicios y convertir así en inútil la equidad de quienes desean lograr honores, sino que, además, deja tras de sí para la ciudad una vergonzosísima reputación de ilegalidad. Porque sabéis, sin duda, que cada uno de todos los que os infligen los más tremendos agravios tiene su pena única fijada en virtud de la ley que explícitamente[184] dice: «no haya en un juicio más que

---

182 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 215.

183 Cf. *ibidem*.

184 Parece, pues, claro y fuera de toda duda que la ley en cuestión prohibía a los jueces imponer al culpable dos tipos de condena a la vez, la multa *(apoteîsai)* y el castigo corporal *(patheîn)*. Pero toda esta argumentación es tan sólo aparentemente incontrovertible; porque, realmente, en muchos casos los jueces no tenían más opción que aplicar las condenas fijadas por la legislación vigente relativa al asunto del proceso y éstas eran dobles. Por consiguiente, un mismo delito podía castigarse con dos penas y, de hecho, el mismo Demóstenes, alude a un caso en que al castigo de la multa impuesta por los jueces podía sumársele el de prisión. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 114: «Y si alguien sustrajera del Liceo, o de la Academia, o del Cinosarges, un manto, o un pequeño lécito o cualquier otro objeto por muy insignificante que fuese, o si hurtase alguno de los enseres de los gimnasios o de los puertos, cuyo valor fuese superior a diez dracmas, también para esos casos el legislador dispuso en su ley que el castigo fue-

cer que entre vosotros es más difícil reclamar agradecimiento después de haberos hecho un favor que resultar convicto de los más horribles delitos que uno cometa!

157 Es vergonzosa, varones atenienses, y denigrante esa ley y semejante a la envidia, la rivalidad y *** prescindo de lo demás; de esos motivos parece que se servía el autor de ella. Pero a vosotros no os conviene imitar tales propósitos ni dejar entrever sentimientos indignos de vosotros mismos. Pues, ea, ¡por Zeus!, ¿qué es lo que todos en máximo grado pediríamos en nuestros ruegos que no se realizase, y qué lo que sobremanera se pretende con empeño en todas las leyes? Que no haya asesinatos mutuos, en relación con los cuales el Consejo

158 del Areópago [186] ha sido elegido guardián. Pues bien, Dracón, en sus leyes [187] acerca de esa materia, tratando de establecer como cosa espantosa y tremenda el que uno se convierta en homicida de otro y consignando en su ley que al homicida le sea prohibido el uso de agua lustral [188], de libaciones, crateras [189], lugares sagrados, el Ágora, y después de haber enumerado todo lo demás con lo que se imaginaba que impediría la comisión de un acto de esa naturaleza, sin embargo, no suprimió el lugar que corresponde a la justicia, antes bien, estableció las circunstancias en las que es lícito matar, y si alguien lo hiciera en tales condiciones, precisó que

---

186 A este tribunal del Areópago siempre se le encomendó la misión de vigilancia de la moralidad.

187 Las leyes de Dracón siguieron estando en vigor después incluso de tiempos de Solón. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 7, 1: «Estableció (*sc.*, Solón) una constitución y dispuso otras leyes, y de los preceptos de Dracón dejaron de hacer uso, excepto de los referentes al homicidio.» Cf., asimismo, PLUTARCO, *Solón* 17.

188 El agua con que se hacían las aspersiones al comienzo de todo tipo de sacrificios o actos religiosos.

189 Es decir, el afectado por esa ley no podía ni hacer libaciones ni beber en compañía de los demás celebrantes del banquete sacrificial. Cf. ESQUILO, *Coéforas* 291 sigs.

cer que entre vosotros es más difícil reclamar agradecimiento después de haberos hecho un favor que resultar convicto de los más horribles delitos que uno cometa!

157 Es vergonzosa, varones atenienses, y denigrante esa ley y semejante a la envidia, la rivalidad y *** prescindo de lo demás; de esos motivos parece que se servía el autor de ella. Pero a vosotros no os conviene imitar tales propósitos ni dejar entrever sentimientos indignos de vosotros mismos. Pues, ea, ¡por Zeus!, ¿qué es lo que todos en máximo grado pediríamos en nuestros ruegos que no se realizase, y qué lo que sobremanera se pretende con empeño en todas las leyes? Que no haya asesinatos mutuos, en relación con los cuales el Consejo

158 del Areópago [186] ha sido elegido guardián. Pues bien, Dracón, en sus leyes [187] acerca de esa materia, tratando de establecer como cosa espantosa y tremenda el que uno se convierta en homicida de otro y consignando en su ley que al homicida le sea prohibido el uso de agua lustral [188], de libaciones, crateras [189], lugares sagrados, el Ágora, y después de haber enumerado todo lo demás con lo que se imaginaba que impediría la comisión de un acto de esa naturaleza, sin embargo, no suprimió el lugar que corresponde a la justicia, antes bien, estableció las circunstancias en las que es lícito matar, y si alguien lo hiciera en tales condiciones, precisó que

---

[186] A este tribunal del Areópago siempre se le encomendó la misión de vigilancia de la moralidad.

[187] Las leyes de Dracón siguieron estando en vigor después incluso de tiempos de Solón. Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 7, 1: «Estableció (*sc.*, Solón) una constitución y dispuso otras leyes, y de los preceptos de Dracón dejaron de hacer uso, excepto de los referentes al homicidio.» Cf., asimismo, Plutarco, *Solón* 17.

[188] El agua con que se hacían las aspersiones al comienzo de todo tipo de sacrificios o actos religiosos.

[189] Es decir, el afectado por esa ley no podía ni hacer libaciones ni beber en compañía de los demás celebrantes del banquete sacrificial. Cf. Esquilo, *Coéforas* 291 sigs.

censurabas la situación del pasado ¿qué?, ¿no sería ello
161 porque conocías también la del futuro? Porque, ¡por Zeus! —dirías tú—, estamos lejos ahora de temer[191] circunstancias semejantes. ¡Y ojalá lo estemos, varones atenienses! Sin embargo, es preciso, siendo hombres, emplear unos términos en nuestro lenguaje y en nuestra legislación que nadie, irritado por ellos, pueda considerar presuntuosos, y esperar los buenos sucesos y suplicar a los dioses que nos los concedan, pero tener en cuenta que todos los acontecimientos no son sino cosas humanas. En efecto, ni los lacedemonios[192] antaño imaginaron que iban a llegar a una situación como la actual, ni, sin duda, igualmente tampoco los siracusanos, que se regían desde hacía tiempo por una constitución democrática[193] y hacían pagar tributos a los cartagineses y gobernaban a todos los pueblos vecinos y nos habían vencido a nosotros en batalla naval[194], tampo-

[191] En realidad, el texto original dice «esperar» *(elpízdein)*, significación que en otros pasajes cabe respetar en español sin sustituirla por otra. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 14.

[192] Los lacedemonios, efectivamente, vieron cómo inesperadamente fueron despojados del poder que ejercían en Grecia; las victorias de Epaminondas, artífice de la efímera hegemonía tebana, y la nueva organización política que supo imponer en el Peloponeso derribaron a Esparta de su privilegiada situación de primacía sobre el resto de las ciudades griegas.

[193] La democracia en Siracusa se había establecido después de la expulsión de Trasibulo, hermano de Gelón y Hierón, que tuvo lugar en el año 466 a. C.

[194] Cf. TUCÍDIDES, VII 87, 5: «Resultó que esta operación fue la más importante de todas las que tuvieron lugar en el curso de esta guerra y, en mi opinión al menos, de todos los acontecimientos griegos de los que por tradición tenemos noticia, y brillantísima para los vencedores y desventuradísima para los que sufrieron quebranto; pues resultaron completamente vencidos en todos los frentes y en ningún punto sufrieron un daño menor en absoluto, pues, tal como se refiere, la infantería, la flota y todo pereció y fue objeto de destrucción total y pocos, de muchos que eran, regresaron a sus casas. Ésos fueron los sucesos de Sicilia.»

censurabas la situación del pasado ¿qué?, ¿no sería ello
161 porque conocías también la del futuro? Porque, ¡por Zeus! —dirías tú—, estamos lejos ahora de temer [191] circunstancias semejantes. ¡Y ojalá lo estemos, varones atenienses! Sin embargo, es preciso, siendo hombres, emplear unos términos en nuestro lenguaje y en nuestra legislación que nadie, irritado por ellos, pueda considerar presuntuosos, y esperar los buenos sucesos y suplicar a los dioses que nos los concedan, pero tener en cuenta que todos los acontecimientos no son sino cosas humanas. En efecto, ni los lacedemonios [192] antaño imaginaron que iban a llegar a una situación como la actual, ni, sin duda, igualmente tampoco los siracusanos, que se regían desde hacía tiempo por una constitución democrática [193] y hacían pagar tributos a los cartagineses y gobernaban a todos los pueblos vecinos y nos habían vencido a nosotros en batalla naval [194], tampo-

[191] En realidad, el texto original dice «esperar» *(elpízdein)*, significación que en otros pasajes cabe respetar en español sin sustituirla por otra. Cf., por ejemplo, Demóstenes, *Olintíaco I* 14.

[192] Los lacedemonios, efectivamente, vieron cómo inesperadamente fueron despojados del poder que ejercían en Grecia; las victorias de Epaminondas, artífice de la efímera hegemonía tebana, y la nueva organización política que supo imponer en el Peloponeso derribaron a Esparta de su privilegiada situación de primacía sobre el resto de las ciudades griegas.

[193] La democracia en Siracusa se había establecido después de la expulsión de Trasibulo, hermano de Gelón y Hierón, que tuvo lugar en el año 466 a. C.

[194] Cf. Tucídides, VII 87, 5: «Resultó que esta operación fue la más importante de todas las que tuvieron lugar en el curso de esta guerra y, en mi opinión al menos, de todos los acontecimientos griegos de los que por tradición tenemos noticia, y brillantísima para los vencedores y desventuradísima para los que sufrieron quebranto; pues resultaron completamente vencidos en todos los frentes y en ningún punto sufrieron un daño menor en absoluto, pues, tal como se refiere, la infantería, la flota y todo pereció y fue objeto de destrucción total y pocos, de muchos que eran, regresaron a sus casas. Ésos fueron los sucesos de Sicilia.»

céis; luego, vigilad con cuidado [198] y guardad en vuestra memoria lo que os haya parecido la consecuencia de la una y de la otra posibilidad, para que elijáis la
164 mejor opción. Así pues, si vuestro voto es condenatorio, justamente como nosotros os exhortamos a hacer, conservarán los derechos recibidos de vuestras manos los que sean merecedores de ello, y si alguno es indigno de seguir disfrutándolos (y voy a admitir que haya alguno [199]), además de ser despojado de la recompensa, habrá de pagar, en virtud de la ley [200] que presentamos como contrapropuesta, la pena que os parezca a vosotros; y nuestra ciudad se mostrará fiel, justa y veraz en relación con todos sus compromisos. En cambio, si votáis absolutoriamente, lo que ojalá no hagáis, los hombres de provecho sufrirán menoscabo por culpa de los malos, los indignos serán para los otros causa de desgracia y ellos personalmente no han de expiar sus culpas con castigo ninguno, mientras que nuestra ciudad, al contrario de lo que poco antes dije, tendrá en todas
165 partes reputación de desleal, envidiosa y rastrera. No es, pues, digno de vosotros, varones atenienses, preferir tan grave difamación a cualidades tan honrosas que os son propias. Pues, efectivamente, cada uno de vosotros en particular tendrá parte en la reputación que proporcionan los veredictos pronunciados en común. Porque nadie ni de entre los circunstantes ni de entre los demás ignora que, ante el tribunal, Leptines pleitea contra nosotros, pero en la conciencia de cada uno de voso-

---

198 Cf. *infra*, 167.

199 He aquí cómo explica el escoliasta, acertadamente a nuestro juicio, la frase *hōs éstō* del original, que nosotros, un tanto libremente, hemos traducido por «y voy a admitir que haya alguno»: «yo no creo que haya nadie indigno, pero supongamos que lo haya por el hecho de que esos individuos lo sostienen una y otra vez, con el fin de no resultar yo enteramente molesto.»

200 Cf. *supra*, 97 ss.

céis; luego, vigilad con cuidado[198] y guardad en vuestra memoria lo que os haya parecido la consecuencia de la una y de la otra posibilidad, para que elijáis la
164 mejor opción. Así pues, si vuestro voto es condenatorio, justamente como nosotros os exhortamos a hacer, conservarán los derechos recibidos de vuestras manos los que sean merecedores de ello, y si alguno es indigno de seguir disfrutándolos (y voy a admitir que haya alguno[199]), además de ser despojado de la recompensa, habrá de pagar, en virtud de la ley[200] que presentamos como contrapropuesta, la pena que os parezca a vosotros; y nuestra ciudad se mostrará fiel, justa y veraz en relación con todos sus compromisos. En cambio, si votáis absolutoriamente, lo que ojalá no hagáis, los hombres de provecho sufrirán menoscabo por culpa de los malos, los indignos serán para los otros causa de desgracia y ellos personalmente no han de expiar sus culpas con castigo ninguno, mientras que nuestra ciudad, al contrario de lo que poco antes dije, tendrá en todas
165 partes reputación de desleal, envidiosa y rastrera. No es, pues, digno de vosotros, varones atenienses, preferir tan grave difamación a cualidades tan honrosas que os son propias. Pues, efectivamente, cada uno de vosotros en particular tendrá parte en la reputación que proporcionan los veredictos pronunciados en común. Porque nadie ni de entre los circunstantes ni de entre los demás ignora que, ante el tribunal, Leptines pleitea contra nosotros, pero en la conciencia de cada uno de voso-

---

198 Cf. *infra*, 167.

199 He aquí cómo explica el escoliasta, acertadamente a nuestro juicio, la frase *hōs éstō* del original, que nosotros, un tanto libremente, hemos traducido por «y voy a admitir que haya alguno»: «yo no creo que haya nadie indigno, pero supongamos que lo haya por el hecho de que esos individuos lo sostienen una y otra vez, con el fin de no resultar yo enteramente molesto.»

200 Cf. *supra*, 97 ss.

No sé qué más debo decir; pues me imagino que vosotros no ignoráis nada de lo que se os ha dicho [203].

---

[203] Estamos aquí ante una fórmula típica de la peroración o parte final de los discursos, que reaparece en otras obras de Demóstenes y de su maestro Iseo.

No sé qué más debo decir; pues me imagino que vosotros no ignoráis nada de lo que se os ha dicho [203].

---

[203] Estamos aquí ante una fórmula típica de la peroración o parte final de los discursos, que reaparece en otras obras de Demóstenes y de su maestro Iseo.

En esto, Trasíloco, puesto previamente de acuerdo con Áfobo y confabulado desde el principio con su hermano Midias, se llega a Demóstenes y le propone aceptar el traspaso de su trierarquía o, en caso de negativa, someterse a un proceso de *antídosis*, o intercambio de propiedades entre los litigantes. El propósito de Trasíloco, y por ende, de Midias, era adueñarse de la hacienda del orador y diferir de este modo la acción legal que éste había emprendido contra Áfobo. El joven Demóstenes, atrapado en un callejón sin salida, optó por la menos mala de las dos soluciones; aceptó, pues, la trierarquía, lo que le supuso un desembolso de treinta minas. Pero, tanto o más que este dispendio, le dolió a nuestro orador la forma escandalosamente violenta en que irrumpió Midias en su casa y la conducta insolente (pues ni siquiera se abstuvo de dirigir palabras indecentes a dos mujeres: su madre y su hermana) de que hizo gala el influyente ricachón. Por esa razón, Demóstenes le planteó un pleito por «ofensas verbales». Como no compareció Midias ante el tribunal para defenderse de esta acusación, fue condenado a pagar una multa. Pero el ricacho se las arregló no sólo para no pagarla, sino incluso para privar de los derechos de ciudadano al pobre hombre que, actuando como árbitro, le había condenado e impuesto el castigo pecuniario. De nuevo presentó Demóstenes querella contra su ya declarado y encarnizado enemigo, pero este intento quedó frenado por el fárrago de los trámites.

Así las cosas, a la vieja enemistad judicial entre ambos personajes, se vino a añadir la animosidad política. Plutarco de Eretria acudió a Atenas en busca de apoyo; pues bien, la mayor parte de los influyentes políticos atenienses (y entre ellos Midias) se lo acordaron; Demóstenes, en cambio —sólo la historia le daría la razón—, se lo negaba.

En esto, Trasíloco, puesto previamente de acuerdo con Áfobo y confabulado desde el principio con su hermano Midias, se llega a Demóstenes y le propone aceptar el traspaso de su trierarquía o, en caso de negativa, someterse a un proceso de *antídosis*, o intercambio de propiedades entre los litigantes. El propósito de Trasíloco, y por ende, de Midias, era adueñarse de la hacienda del orador y diferir de este modo la acción legal que éste había emprendido contra Áfobo. El joven Demóstenes, atrapado en un callejón sin salida, optó por la menos mala de las dos soluciones; aceptó, pues, la trierarquía, lo que le supuso un desembolso de treinta minas. Pero, tanto o más que este dispendio, le dolió a nuestro orador la forma escandalosamente violenta en que irrumpió Midias en su casa y la conducta insolente (pues ni siquiera se abstuvo de dirigir palabras indecentes a dos mujeres: su madre y su hermana) de que hizo gala el influyente ricachón. Por esa razón, Demóstenes le planteó un pleito por «ofensas verbales». Como no compareció Midias ante el tribunal para defenderse de esta acusación, fue condenado a pagar una multa. Pero el ricacho se las arregló no sólo para no pagarla, sino incluso para privar de los derechos de ciudadano al pobre hombre que, actuando como árbitro, le había condenado e impuesto el castigo pecuniario. De nuevo presentó Demóstenes querella contra su ya declarado y encarnizado enemigo, pero este intento quedó frenado por el fárrago de los trámites.

Así las cosas, a la vieja enemistad judicial entre ambos personajes, se vino a añadir la animosidad política. Plutarco de Eretria acudió a Atenas en busca de apoyo; pues bien, la mayor parte de los influyentes políticos atenienses (y entre ellos Midias) se lo acordaron; Demóstenes, en cambio —sólo la historia le daría la razón—, se lo negaba.

Entretanto, la guerra de Eubea tomaba mal cariz para Atenas y de ello culpaba Midias a Demóstenes con el mayor descaro. Además, presentó contra nuestro orador una acusación por deserción, cuando, en realidad, el autor del discurso *Sobre la corona* no había hecho sino abandonar legalmente sus obligaciones militares con el fin de atender a sus funciones de corego. Fue entonces cuando apareció horriblemente mutilado el cadáver de Nicodemo, individuo a cuyo cargo corría en buena parte la acusación que Midias dirigía contra nuestro orador por deserción. Y, claro está, el presuntuoso e insolente ricacho se encarga de propalar la increíble calumnia según la cual Demóstenes fue el asesino de Nicodemo. Pero, como cayó en la cuenta de que tamaño infundio no hallaba crédito, modificó la impostura haciendo recaer la culpa del siniestro asesinato sobre Aristarco, persona que mantenía con Demóstenes conspicuas relaciones de amistad. Y eso no fue todo. Fundándose en esa tan arbitraria e injustificada inculpación de complicidad, pretendía Midias impedir que nuestro orador fuese aceptado como miembro del senado anual de los Quinientos.

Sin embargo, contrariamente al ardoroso empeño que Demóstenes puso al principio en perseguir judicialmente a su ofensor, terminó por aceptar de éste treinta minas como precio de la interrupción de sus demandas judiciales. Este hecho lo conocemos por Esquines, que lo presenta, como era de esperar, en forma muy despreciativa y hostil (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 52; Plutarco, *Vida de Demóstenes* 19).

Así pues, nuestro orador compuso este discurso de acusación titulado *Contra Midias*, pero no llegó a pronunciarlo ni a publicarlo, y por ello no lo revisó concienzudamente, razón por la cual encontramos en él ciertas repeticiones de temas (cf. 101 y 184-185), transiciones bruscas (213), reiteraciones de frases y locucio-

Entretanto, la guerra de Eubea tomaba mal cariz para Atenas y de ello culpaba Midias a Demóstenes con el mayor descaro. Además, presentó contra nuestro orador una acusación por deserción, cuando, en realidad, el autor del discurso *Sobre la corona* no había hecho sino abandonar legalmente sus obligaciones militares con el fin de atender a sus funciones de corego. Fue entonces cuando apareció horriblemente mutilado el cadáver de Nicodemo, individuo a cuyo cargo corría en buena parte la acusación que Midias dirigía contra nuestro orador por deserción. Y, claro está, el presuntuoso e insolente ricacho se encarga de propalar la increíble calumnia según la cual Demóstenes fue el asesino de Nicodemo. Pero, como cayó en la cuenta de que tamaño infundio no hallaba crédito, modificó la impostura haciendo recaer la culpa del siniestro asesinato sobre Aristarco, persona que mantenía con Demóstenes conspicuas relaciones de amistad. Y eso no fue todo. Fundándose en esa tan arbitraria e injustificada inculpación de complicidad, pretendía Midias impedir que nuestro orador fuese aceptado como miembro del senado anual de los Quinientos.

Sin embargo, contrariamente al ardoroso empeño que Demóstenes puso al principio en perseguir judicialmente a su ofensor, terminó por aceptar de éste treinta minas como precio de la interrupción de sus demandas judiciales. Este hecho lo conocemos por Esquines, que lo presenta, como era de esperar, en forma muy despreciativa y hostil (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 52; Plutarco, *Vida de Demóstenes* 19).

Así pues, nuestro orador compuso este discurso de acusación titulado *Contra Midias*, pero no llegó a pronunciarlo ni a publicarlo, y por ello no lo revisó concienzudamente, razón por la cual encontramos en él ciertas repeticiones de temas (cf. 101 y 184-185), transiciones bruscas (213), reiteraciones de frases y locucio-

que Midias dice que la acción que ejecutó es un ultraje, puesto que ha golpeado a un hombre libre, mientras que Demóstenes dice que es una impiedad, ya que la persona golpeada era corego y lo ha sido en plenas fiestas Dionisias y en el teatro; pues en virtud de esas consideraciones sostiene Demóstenes que Midias ha cometido delito de impiedad; de forma que hay una doble definición «según la concentración»; ⟨y es un juicio «según la concentración» [2]⟩ cuando, sin rechazar la denominación introducida por parte contraria, le añadimos otra, como aquí hace Demóstenes: diciendo Midias que ha cometido ultraje, no rechaza ni siquiera la del ultraje, pero añade a ella también la de impiedad [3].

DE OTRO MODO
(SEGUNDO ARGUMENTO)

1 Diferentes fiestas se celebraban en Atenas, entre las que estaban las Panateneas [4], las cuales precisamente eran dobles, las pequeñas y las grandes. Y las grandes se celebraban cada cuatro años, las pequeñas, cada dos. Y en las grandes había algunas competiciones deportivas y de cada tribu se proponía un gimnasiarco, que recibía dinero para entrenar a los futuros partícipes de la fiesta y para subvenir
2 a los gastos que eso ocasionaba a los de su propia tribu. Se celebraban también en Atenas las Dionisias, también éstas dobles, las pequeñas y las grandes. Y las pequeñas tenían lugar todos los años, las grandes, cada tres años, en los lagares [5]; en ellas, de cada tribu se

[2] Estas palabras, añadidas por Sauppe, fueron entresacadas del «Segundo Argumento».

[3] Este argumento está colmado de inexactitudes. Su autor confunde la fijación de la pena con la calificación del delito, y no tiene una idea clara de lo que era una *probolé*.

[4] Este segundo argumento no contiene menos inexactitudes que el anterior; veamos una entre varias: que las Panateneas pequeñas se celebran cada dos años. En realidad, se celebraban las pequeñas cada año y las grandes, cada cuatro; el día en que comenzaban los festejos era el veintiocho del mes Hecatombeón (equivalente, más o menos, a nuestro julio y agosto), fecha en que se creía había tenido lugar el nacimiento de Atenea.

[5] Otra de las barbaridades que atestan este argumento; las fiestas Dionisias (Dionisias de la ciudad) se celebraban anualmente en el mes de Elafebolión; las Leneas, en cambio, el día doce del mes de Ga-

que Midias dice que la acción que ejecutó es un ultraje, puesto que ha golpeado a un hombre libre, mientras que Demóstenes dice que es una impiedad, ya que la persona golpeada era corego y lo ha sido en plenas fiestas Dionisias y en el teatro; pues en virtud de esas consideraciones sostiene Demóstenes que Midias ha cometido delito de impiedad; de forma que hay una doble definición «según la concentración»; ⟨y es un juicio «según la concentración»[2]⟩ cuando, sin rechazar la denominación introducida por parte contraria, le añadimos otra, como aquí hace Demóstenes: diciendo Midias que ha cometido ultraje, no rechaza ni siquiera la del ultraje, pero añade a ella también la de impiedad[3].

DE OTRO MODO
(SEGUNDO ARGUMENTO)

1 Diferentes fiestas se celebraban en Atenas, entre las que estaban las Panateneas[4], las cuales precisamente eran dobles, las pequeñas y las grandes. Y las grandes se celebraban cada cuatro años, las pequeñas, cada dos. Y en las grandes había algunas competiciones deportivas y de cada tribu se proponía un gimnasiarco, que recibía dinero para entrenar a los futuros partícipes de la fiesta y para subvenir
2 a los gastos que eso ocasionaba a los de su propia tribu. Se celebraban también en Atenas las Dionisias, también éstas dobles, las pequeñas y las grandes. Y las pequeñas tenían lugar todos los años, las grandes, cada tres años, en los lagares[5]; en ellas, de cada tribu se

[2] Estas palabras, añadidas por Sauppe, fueron entresacadas del «Segundo Argumento».

[3] Este argumento está colmado de inexactitudes. Su autor confunde la fijación de la pena con la calificación del delito, y no tiene una idea clara de lo que era una *probolé*.

[4] Este segundo argumento no contiene menos inexactitudes que el anterior; veamos una entre varias: que las Panateneas pequeñas se celebran cada dos años. En realidad, se celebraban las pequeñas cada año y las grandes, cada cuatro; el día en que comenzaban los festejos era el veintiocho del mes Hecatombeón (equivalente, más o menos, a nuestro julio y agosto), fecha en que se creía había tenido lugar el nacimiento de Atenea.

[5] Otra de las barbaridades que atestan este argumento; las fiestas Dionisias (Dionisias de la ciudad) se celebraban anualmente en el mes de Elafebolión; las Leneas, en cambio, el día doce del mes de Ga-

do juraban los jueces del concurso dar la victoria al que cantara bien, tratando de herirles, Midias decía: «excepto Demóstenes», por lo cual Demóstenes, a gritos, ponía en evidencia la culpabilidad de Midias.
5 Y, finalmente, a tal grado de locura llegó Midias, que en pleno teatro le dio un puñetazo y desgarró su sagrada vestidura. Y habiéndolo visto, el pueblo se daba a la silba; cosa que —la silba— entre los antiguos se tomaba muy en mala parte. Y, retirándose, Demóstenes concibió el presente discurso sobre la base de acusarle a él de delitos públicos; en él también denigra a Midias con la acusación que le lanza de haberle robado de casa del orfebre parte de sus coronas de oro[9].
6 Así pues, lo lleva a juicio el orador empleando además muchísima violencia y extremada intensidad; porque la natural inclinación de Midias y la cualidad de los hechos se alían con el impetuoso ataque; la constitución de esta causa es de definición, si es que tratamos nosotros de encontrar una denominación propia a la inculpación; pues Midias maquina que sea un conflicto privado, el orador, en cambio, que sea público. Porque hay definición cuando, por un lado, algo se ha realizado, pero, por otro, queda por determinar cabalmente el nombre que se habrá de imponer a la acción, como en el caso del que excavó
7 un cenotafio y es juzgado por robo de sepulturas. Pues en ese caso se ha llevado a cabo la excavación, pero queda el asunto de excavar una sepultura, no un cenotafio. El acusado, en efecto, dice: «no excavé una sepultura, pues no encontré cadáver». El acusador replica: «a excavar un cenotafio llamo robo de sepulturas; porque tú personalmente no sabías que era un cenotafio, sino que lo excavabas como si fuese una sepultura y luego que ha resultado que era un cenotafio, pretendes no pagar la pena». Así, también en este caso se ha llevado a cabo el hecho de golpear a Demóstenes, pero queda calificar al corego votado por sí mismo[10]. Porque Demóstenes dice: «golpeaste a un corego», y Midias: «a un corego, sencillamente, no golpeé (pues tú lo eras votado por ti mismo), sino a Demóstenes, que era un simple particular; ahora
8 bien, golpear a un simple particular no es un delito público». Y hay una doble definición de la especie de causa «según la concentración». La causa «según la concentración» tiene lugar cuando el acusador con-

[9] Esta afirmación no es exacta. En ningún momento sugiere Demóstenes tal cosa.

[10] Midias no albergaba duda alguna respecto del título de corego que Demóstenes ostentaba. Una vez más el autor del resumen argumental resulta poco fiable por su muy libre interpretación del discurso.

do juraban los jueces del concurso dar la victoria al que cantara bien, tratando de herirles, Midias decía: «excepto Demóstenes», por lo cual Demóstenes, a gritos, ponía en evidencia la culpabilidad de Midias.
5 Y, finalmente, a tal grado de locura llegó Midias, que en pleno teatro le dio un puñetazo y desgarró su sagrada vestidura. Y habiéndolo visto, el pueblo se daba a la silba; cosa que —la silba— entre los antiguos se tomaba muy en mala parte. Y, retirándose, Demóstenes concibió el presente discurso sobre la base de acusarle a él de delitos públicos; en él también denigra a Midias con la acusación que le lanza de haberle robado de casa del orfebre parte de sus coronas de oro[9].
6 Así pues, lo lleva a juicio el orador empleando además muchísima violencia y extremada intensidad; porque la natural inclinación de Midias y la cualidad de los hechos se alían con el impetuoso ataque; la constitución de esta causa es de definición, si es que tratamos nosotros de encontrar una denominación propia a la inculpación; pues Midias maquina que sea un conflicto privado, el orador, en cambio, que sea público. Porque hay definición cuando, por un lado, algo se ha realizado, pero, por otro, queda por determinar cabalmente el nombre que se habrá de imponer a la acción, como en el caso del que excavó
7 un cenotafio y es juzgado por robo de sepulturas. Pues en ese caso se ha llevado a cabo la excavación, pero queda el asunto de excavar una sepultura, no un cenotafio. El acusado, en efecto, dice: «no excavé una sepultura, pues no encontré cadáver». El acusador replica: «a excavar un cenotafio llamo robo de sepulturas; porque tú personalmente no sabías que era un cenotafio, sino que lo excavabas como si fuese una sepultura y luego que ha resultado que era un cenotafio, pretendes no pagar la pena». Así, también en este caso se ha llevado a cabo el hecho de golpear a Demóstenes, pero queda calificar al corego votado por sí mismo[10]. Porque Demóstenes dice: «golpeaste a un corego», y Midias: «a un corego, sencillamente, no golpeé (pues tú lo eras votado por ti mismo), sino a Demóstenes, que era un simple particular; ahora
8 bien, golpear a un simple particular no es un delito público». Y hay una doble definición de la especie de causa «según la concentración». La causa «según la concentración» tiene lugar cuando el acusador con-

---

[9] Esta afirmación no es exacta. En ningún momento sugiere Demóstenes tal cosa.

[10] Midias no albergaba duda alguna respecto del título de corego que Demóstenes ostentaba. Una vez más el autor del resumen argumental resulta poco fiable por su muy libre interpretación del discurso.

discurso contiene dos exordios. Y el primero se compone de una acusación en descrédito del adversario, de la configuración del propio personaje y de una llamada de atención a los jueces. La proposición contiene dos partes; la primera está sin motivar; la segunda, también ella consta de dos partes y motiva cada una de éstas. Luego sigue la conclusión, en la que se encuentra la llamada de atención a los jueces.

12 Definición «según la concentración». Se dice así cuando el acusador, ante el trueque de denominación que propone el acusado, dice que él está sometido a cuentas respecto de una y la otra denominación, de modo que es doble, ya que abarca dos inculpaciones. Ejemplo: el general que forzó a la muchacha que le fue confiada por el embajador y es juzgado por delitos públicos, y, replicando él que no ha cometido delito público, aunque sí que la forzó, el embajador afirma una y otra vez que él está sujeto a rendición de cuentas respecto de ambos delitos. El proemio arranca de la posición del adversario, pero el discurso es conducido a través de un sólo género, el judicial. Pues su propósito es la justicia y su argumentación se desenvuelve a través de la justicia.]

1 El desenfreno y la insolencia, jueces, de que hace uso continuamente Midias para con todos, me imagino que ninguno de vosotros ni de los demás ciudadanos los desconoce. Pero yo, lo que precisamente también se hubiera resuelto a hacer cada uno de vosotros en el caso de haber sido ultrajado, eso hice, asimismo, yo; y presenté querella pública ante la Asamblea, acusando a ése de cometer delito en relación con la fiesta, no sólo por haber recibido yo de él golpes en las fiestas Dionisias, sino también por haber padecido otras muchas violencias a lo largo de toda mi actuación como corego.
2 Y toda vez que el pueblo entero, obrando con ello bien y justamente, se irritó, se exasperó y se afanó con tal vehemencia por las injurias que era consciente yo había sufrido, que, aunque ése y algunos otros hacían todo lo posible en su favor, no se dejó convencer ni desvió su mirada a las fortunas de ésos ni a sus promesas, sino que, con unanimidad en la decisión, votó en contra

discurso contiene dos exordios. Y el primero se compone de una acusación en descrédito del adversario, de la configuración del propio personaje y de una llamada de atención a los jueces. La proposición contiene dos partes; la primera está sin motivar; la segunda, también ella consta de dos partes y motiva cada una de éstas. Luego sigue la conclusión, en la que se encuentra la llamada de atención a los jueces.

12 Definición «según la concentración». Se dice así cuando el acusador, ante el trueque de denominación que propone el acusado, dice que él está sometido a cuentas respecto de una y la otra denominación, de modo que es doble, ya que abarca dos inculpaciones. Ejemplo: el general que forzó a la muchacha que le fue confiada por el embajador y es juzgado por delitos públicos, y, replicando él que no ha cometido delito público, aunque sí que la forzó, el embajador afirma una y otra vez que él está sujeto a rendición de cuentas respecto de ambos delitos. El proemio arranca de la posición del adversario, pero el discurso es conducido a través de un sólo género, el judicial. Pues su propósito es la justicia y su argumentación se desenvuelve a través de la justicia.]

1 El desenfreno y la insolencia, jueces, de que hace uso continuamente Midias para con todos, me imagino que ninguno de vosotros ni de los demás ciudadanos los desconoce. Pero yo, lo que precisamente también se hubiera resuelto a hacer cada uno de vosotros en el caso de haber sido ultrajado, eso hice, asimismo, yo; y presenté querella pública ante la Asamblea, acusando a ése de cometer delito en relación con la fiesta, no sólo por haber recibido yo de él golpes en las fiestas Dionisias, sino también por haber padecido otras muchas violencias a lo largo de toda mi actuación como corego.
2 Y toda vez que el pueblo entero, obrando con ello bien y justamente, se irritó, se exasperó y se afanó con tal vehemencia por las injurias que era consciente yo había sufrido, que, aunque ése y algunos otros hacían todo lo posible en su favor, no se dejó convencer ni desvió su mirada a las fortunas de ésos ni a sus promesas, sino que, con unanimidad en la decisión, votó en contra

que alguno de vosotros, con el fin de que Midias cometa
ultrajes sin miedo durante el resto de su vida, va a vo-
tar, pese a haber prestado juramento[18], de forma dife-
5 rente a como considere justo. Pues bien, si yo fuera a
acusarle, varones atenienses, de hacer propuestas ilega-
les o de desempeñar improcedentemente una embajada
o de algún otro cargo de esa naturaleza, no me conside-
raría con derecho a dirigiros súplica alguna, en la idea
de que al acusado le cuadra, además, recurrir a las sú-
plicas. Pero dado que ese individuo corrompió a los jue-
ces del concurso y debido a ello mi tribu se vio privada
6 injustamente del trípode; y puesto que yo en persona he
recibido golpes de él y sufrido tales ultrajes como no
sé si algún otro corego los pudo alguna vez haber sufri-
do; y toda vez que comparezco en justicia con una cau-
sa que el pueblo, indignado y encolerizado por esos he-
chos, signó con veredicto condenatorio, no vacilaré en
recurrir también a requerimientos. Pues si es posible
decir esto, yo ahora soy el acusado, si es que verdadera-
mente es una desgracia no alcanzar justicia alguna cuan-
7 do uno ha sido ultrajado. Ruego, por tanto, a todos
vosotros, jueces, y os suplico, en primer lugar, que es-
cuchéis mi discurso con benevolencia, y luego, que si
demuestro que ese Midias de ahí al lado ha ultrajado
no solamente a mi persona, sino también a vosotros y
a las leyes y a todos los demás, me prestéis ayuda a
mí y os la prestéis a vosotros mismos. Pues, realmente,
así, más o menos, varones atenienses, están las cosas:
yo he sido ultrajado y afrentado en mi persona en aque-
lla ocasión, pero ahora mismo se debatirá y se juzgará
la cuestión de si debe estar permitido realizar acciones
de esa especie y ultrajar sin miedo al primero que se

[18] Los jueces juraban, previamente a sus actuaciones, entre otras cosas, emitir el veredicto que considerasen más justo. Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 96.

que alguno de vosotros, con el fin de que Midias cometa
ultrajes sin miedo durante el resto de su vida, va a vo-
tar, pese a haber prestado juramento[18], de forma dife-
5 rente a como considere justo. Pues bien, si yo fuera a
acusarle, varones atenienses, de hacer propuestas ilega-
les o de desempeñar improcedentemente una embajada
o de algún otro cargo de esa naturaleza, no me conside-
raría con derecho a dirigiros súplica alguna, en la idea
de que al acusado le cuadra, además, recurrir a las sú-
plicas. Pero dado que ese individuo corrompió a los jue-
ces del concurso y debido a ello mi tribu se vio privada
6 injustamente del trípode; y puesto que yo en persona he
recibido golpes de él y sufrido tales ultrajes como no
sé si algún otro corego los pudo alguna vez haber sufri-
do; y toda vez que comparezco en justicia con una cau-
sa que el pueblo, indignado y encolerizado por esos he-
chos, signó con veredicto condenatorio, no vacilaré en
recurrir también a requerimientos. Pues si es posible
decir esto, yo ahora soy el acusado, si es que verdadera-
mente es una desgracia no alcanzar justicia alguna cuan-
7 do uno ha sido ultrajado. Ruego, por tanto, a todos
vosotros, jueces, y os suplico, en primer lugar, que es-
cuchéis mi discurso con benevolencia, y luego, que si
demuestro que ese Midias de ahí al lado ha ultrajado
no solamente a mi persona, sino también a vosotros y
a las leyes y a todos los demás, me prestéis ayuda a
mí y os la prestéis a vosotros mismos. Pues, realmente,
así, más o menos, varones atenienses, están las cosas:
yo he sido ultrajado y afrentado en mi persona en aque-
lla ocasión, pero ahora mismo se debatirá y se juzgará
la cuestión de si debe estar permitido realizar acciones
de esa especie y ultrajar sin miedo al primero que se

---

[18] Los jueces juraban, previamente a sus actuaciones, entre otras cosas, emitir el veredicto que considerasen más justo. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 96.

blea en el templo de Dioniso[21] después de las fiestas Pandias, y, en ella, una vez que los proedros hayan tratado de las gestiones llevadas a cabo por el arconte[22], se trate también de los delitos o transgresiones de la ley que se hayan cometido en relación con la fiesta; ley que es buena y conveniente, como el asunto mismo atestigua. Pues cuando aparece claro que algunos individuos en nada son menos insolentes por el hecho de que ese miedo les amenace, ¿qué hay que esperar que hicieran en caso de que no tuviesen sobre ellos la inminencia de ningún proceso ni peligro?

10 Quiero leeros también la ley que va a continuación de ésa; porque asimismo a partir de ella os resultará evidente a todos, tanto vuestro escrúpulo religioso, el de los ciudadanos en general, como la osadía de ese individuo. Lee la ley.

LEY

[Evégoro hizo la siguiente propuesta: cuando tenga lugar la procesión de Dioniso en el Pireo[23] y los concursos de comedias y de tragedias y la procesión del Leneo[24] y los concursos de tragedias y de co-

---

[21] Según el escoliasta, la asamblea tenía lugar, propiamente, en el teatro, pues el templo estaba unido a él. Cf. *infra*, 206.

[22] Se refiere, naturalmente, al arconte epónimo, que presidía las fiestas Dionisias y, una vez acabadas éstas, debía dar cuenta de su gestión; respondía, en efecto, de la incolumidad de la estatua del dios y de otras muchas diligencias. Cf. PÓLUX, VIII 89.

[23] Las fiestas *Dionisias del Pireo*, unas fiestas Dionisias rurales, eran, por la proximidad de esta localidad a Atenas, unas fiestas de la ciudad. La procesión de las Dionisias rurales está literalmentre reflejada en una comedia de ARISTÓFANES, *Los Acarnienses* 247 ss.

[24] El santuario llamado Leneo estaba situado en la parte occidental de la Acrópolis. En estos festivales se prefería la comedia a la tragedia. Tenía lugar esta fiesta en honor de Dioniso el día doce del mes Gamelión (nuestros enero y febrero).

blea en el templo de Dioniso [21] después de las fiestas Pandias, y, en ella, una vez que los proedros hayan tratado de las gestiones llevadas a cabo por el arconte [22], se trate también de los delitos o transgresiones de la ley que se hayan cometido en relación con la fiesta; ley que es buena y conveniente, como el asunto mismo atestigua. Pues cuando aparece claro que algunos individuos en nada son menos insolentes por el hecho de que ese miedo les amenace, ¿qué hay que esperar que hicieran en caso de que no tuviesen sobre ellos la inminencia de ningún proceso ni peligro?

10 Quiero leeros también la ley que va a continuación de ésa; porque asimismo a partir de ella os resultará evidente a todos, tanto vuestro escrúpulo religioso, el de los ciudadanos en general, como la osadía de ese individuo. Lee la ley.

LEY

[Evégoro hizo la siguiente propuesta: cuando tenga lugar la procesión de Dioniso en el Pireo [23] y los concursos de comedias y de tragedias y la procesión del Leneo [24] y los concursos de tragedias y de co-

---

[21] Según el escoliasta, la asamblea tenía lugar, propiamente, en el teatro, pues el templo estaba unido a él. Cf. *infra*, 206.

[22] Se refiere, naturalmente, al arconte epónimo, que presidía las fiestas Dionisias y, una vez acabadas éstas, debía dar cuenta de su gestión; respondía, en efecto, de la incolumidad de la estatua del dios y de otras muchas diligencias. Cf. PÓLUX, VIII 89.

[23] Las fiestas Dionisias del Pireo, unas fiestas Dionisias rurales, eran, por la proximidad de esta localidad a Atenas, unas fiestas de la ciudad. La procesión de las Dionisias rurales está literalmentre reflejada en una comedia de ARISTÓFANES, *Los Acarnienses* 247 ss.

[24] El santuario llamado Leneo estaba situado en la parte occidental de la Acrópolis. En estos festivales se prefería la comedia a la tragedia. Tenía lugar esta fiesta en honor de Dioniso el día doce del mes Gamelión (nuestros enero y febrero).

delito, según la misma normativa fijada por escrito en relación con los demás cometedores de delitos] [27].

11 Considerad, jueces, que, en la primera de las dos leyes, la querella previa va dirigida contra los infractores de la normativa legal en torno a la fiesta; en esta última, vosotros establecisteis las querellas previas también contra los que exigen dinero a los deudores en moratoria o se apoderan de cualquier otra propiedad o emplean para ello la violencia. Pues pensabais que era menester, no ya que la persona de nadie fuese ultrajada durante esos días o lo fueran los preparativos que, adquiridos con sus particulares fondos, alguien podría aportar para un servicio público, sino que, incluso, concedisteis que las propiedades que por acción judicial y veredicto pertenecían a la parte ganadora del proceso, al menos durante la fiesta fueran de la parte perde-
12 dora y de quienes eran sus originarios dueños [28]. Por consiguiente, vosotros, varones atenienses, habéis alcanzado tal grado de humanismo y piedad que, durante esos días, suspendisteis la imposición de castigo en compensación de delitos antes cometidos; pero Midias va a quedar demostrado que perpetraba, en esos mismos días, delitos merecedores de los más extremados castigos. Quiero, después de haberos mostrado, uno tras otro, los malos tratos de que desde el principio he sido víctima, hablaros también de los golpes que me largó, como propina, finalmente: porque aparecerá claro que no hay una sola acción, de las por él llevadas a cabo, por la que no merezca haber sufrido la pena de muerte.

13 En efecto, cuando hace dos años no se había asignado corego a la tribu Pandiónide, y, celebrándose la

[27] Entiéndase: «cometedores de delitos respecto de la fiesta». Cf. *supra*, 8, e *infra*, 11.

[28] Esta aclaración no es sino una explicación del concepto «deudores en moratoria». Cf. *supra*, 10.

delito, según la misma normativa fijada por escrito en relación con los demás cometedores de delitos][27].

11 Considerad, jueces, que, en la primera de las dos leyes, la querella previa va dirigida contra los infractores de la normativa legal en torno a la fiesta; en esta última, vosotros establecisteis las querellas previas también contra los que exigen dinero a los deudores en moratoria o se apoderan de cualquier otra propiedad o emplean para ello la violencia. Pues pensabais que era menester, no ya que la persona de nadie fuese ultrajada durante esos días o lo fueran los preparativos que, adquiridos con sus particulares fondos, alguien podría aportar para un servicio público, sino que, incluso, concedisteis que las propiedades que por acción judicial y veredicto pertenecían a la parte ganadora del proceso, al menos durante la fiesta fueran de la parte perde-
12 dora y de quienes eran sus originarios dueños [28]. Por consiguiente, vosotros, varones atenienses, habéis alcanzado tal grado de humanismo y piedad que, durante esos días, suspendisteis la imposición de castigo en compensación de delitos antes cometidos; pero Midias va a quedar demostrado que perpetraba, en esos mismos días, delitos merecedores de los más extremados castigos. Quiero, después de haberos mostrado, uno tras otro, los malos tratos de que desde el principio he sido víctima, hablaros también de los golpes que me largó, como propina, finalmente: porque aparecerá claro que no hay una sola acción, de las por él llevadas a cabo, por la que no merezca haber sufrido la pena de muerte.

13 En efecto, cuando hace dos años no se había asignado corego a la tribu Pandiónide, y, celebrándose la

27 Entiéndase: «cometedores de delitos respecto de la fiesta». Cf. *supra*, 8, e *infra*, 11.

28 Esta aclaración no es sino una explicación del concepto «deudores en moratoria». Cf. *supra*, 10.

del asunto, os parecería tal vez que esas acciones por
sí mismas no eran merecedoras de proceso; sin embar-
go, aquello con lo que todos vosotros por igual vais
16 a indignaros, eso es lo que voy a decir. Los hechos
que siguieron, que voy a exponer, son ya demasía, y ni
siquiera hubiera yo, al menos, intentado acusarle aho-
ra, si no hubiera demostrado ya anteriormente su cul-
pabilidad delante del pueblo [32]. En efecto, la vestidura
sagrada (pues vestidura sagrada considero, al menos yo,
la que uno se adereza por mor de una fiesta, hasta que
se haya hecho uso de ella) y las coronas de oro que yo
había encargado hacer como realce del coro, maquinó,
varones atenienses, destruirlas entrando de noche en la
casa del orfebre. Y las destruyó, aunque, por lo menos,
no completamente; porque no pudo. Si bien eso sí que
nadie afirma haber oído decir que alguien alguna vez
en la ciudad se hubiera atrevido a hacerlo o lo hubiese
17 realizado. Pero no le bastó eso, sino que al entrenador
de mi coro, varones atenienses, lo corrompió; y si Telé-
fanes, el flautista del coro de varones, no hubiera sido
entonces buenísimo para conmigo, y, tras haberse dado
cuenta del asunto, no hubiera expulsado al individuo
en cuestión y no hubiera considerado su deber encar-
garse de concertar el coro y entrenarlo, ni siquiera nos
habríamos presentado a concurso, varones atenienses,
sino que el coro habría entrado en escena sin haber si-
do adiestrado y habríamos sufrido muy ignominiosos
padecimientos. Y ni siquiera se detuvo en este punto
de su carrera de insolencias; antes bien, tanto le sobra-
ba de ella que intentaba corromper al arconte corona-
do [33] y de soliviantar a los coregos contra mí a base de

32 He aquí el comentario del escoliasta: «Pues increíbles, dice, parecerían los hechos que se habían de referir, si no hubiera sido demostrada al punto su culpabilidad en aquella ocasión.»

33 Era el arconte que, investido de un signo de carácter religioso, portaba la corona. El arconte que regulaba las festividades religio-

del asunto, os parecería tal vez que esas acciones por sí mismas no eran merecedoras de proceso; sin embargo, aquello con lo que todos vosotros por igual vais
16 a indignaros, eso es lo que voy a decir. Los hechos que siguieron, que voy a exponer, son ya demasía, y ni siquiera hubiera yo, al menos, intentado acusarle ahora, si no hubiera demostrado ya anteriormente su culpabilidad delante del pueblo [32]. En efecto, la vestidura sagrada (pues vestidura sagrada considero, al menos yo, la que uno se adereza por mor de una fiesta, hasta que se haya hecho uso de ella) y las coronas de oro que yo había encargado hacer como realce del coro, maquinó, varones atenienses, destruirlas entrando de noche en la casa del orfebre. Y las destruyó, aunque, por lo menos, no completamente; porque no pudo. Si bien eso sí que nadie afirma haber oído decir que alguien alguna vez en la ciudad se hubiera atrevido a hacerlo o lo hubiese
17 realizado. Pero no le bastó eso, sino que al entrenador de mi coro, varones atenienses, lo corrompió; y si Teléfanes, el flautista del coro de varones, no hubiera sido entonces buenísimo para conmigo, y, tras haberse dado cuenta del asunto, no hubiera expulsado al individuo en cuestión y no hubiera considerado su deber encargarse de concertar el coro y entrenarlo, ni siquiera nos habríamos presentado a concurso, varones atenienses, sino que el coro habría entrado en escena sin haber sido adiestrado y habríamos sufrido muy ignominiosos padecimientos. Y ni siquiera se detuvo en este punto de su carrera de insolencias; antes bien, tanto le sobraba de ella que intentaba corromper al arconte coronado [33] y de soliviantar a los coregos contra mí a base de

[32] He aquí el comentario del escoliasta: «Pues increíbles, dice, parecerían los hechos que se habían de referir, si no hubiera sido demostrada al punto su culpabilidad en aquella ocasión.»

[33] Era el arconte que, investido de un signo de carácter religioso, portaba la corona. El arconte que regulaba las festividades religio-

vosotros y muchos y tremendos atrevimientos de ese in-
20 dividuo infecto, por los cuales, algunos de los que los han sufrido, jueces, acobardados ante él, su osadía, los amigos que le secundan, su riqueza o ante todos los demás recursos que ciertamente le asisten, guardaron silencio; otros, en cambio, intentaron tomar venganza y no pudieron; otros hay, finalmente, que se avinieron con él, pensando tal vez que ello les reportaba ventajas. Pues bien, los que se dejaron persuadir, al menos, han obtenido la satisfacción a ellos debida; pero de la que se debe a las leyes, con cuya transgresión ese individuo causaba agravios a aquéllos y ahora a mí y a todos los demás, vosotros sois los herederos.

21 Así pues, por todos esos delitos reunidos, estableced una sola pena, la que estiméis justa. Yo, en primer lugar, voy a presentar pruebas de todos los ultrajes de que en mi propia persona fui víctima, y, luego, de los que vosotros sufristeis; y después de eso, varones atenienses, examinaré también el resto de su vida en toda su extensión y demostraré que es digno no de una sola muerte, sino de muchas. Primeramente, hazme el favor, toma el testimonio del orfebre y léelo.

TESTIMONIO

22 [Pammenes, hijo de Pammenes, de Erquia, tengo un taller de orfebrería en el Ágora, en el cual resido y trabajo en el arte de la orfebrería. Y habiéndome entregado Demóstenes, en cuyo favor doy testimonio, una corona de oro para que la aderezara y una vestidura [36] para que la recamara con hilos de oro, con el fin de participar con esos aderezos en la procesión de Dioniso, y habiendo yo dado fin a esos trabajos y teniéndolos dispuestos en mi casa, Midias, el encau-

[36] En el § 16 de este mismo discurso, sin embargo, habla Demóstenes de varias coronas. Parece pues, que, una vez más, este testimonio tampoco es auténtico.

vosotros y muchos y tremendos atrevimientos de ese in-
20 dividuo infecto, por los cuales, algunos de los que los han sufrido, jueces, acobardados ante él, su osadía, los amigos que le secundan, su riqueza o ante todos los demás recursos que ciertamente le asisten, guardaron silencio; otros, en cambio, intentaron tomar venganza y no pudieron; otros hay, finalmente, que se avinieron con él, pensando tal vez que ello les reportaba ventajas. Pues bien, los que se dejaron persuadir, al menos, han obtenido la satisfacción a ellos debida; pero de la que se debe a las leyes, con cuya transgresión ese individuo causaba agravios a aquéllos y ahora a mí y a todos los demás, vosotros sois los herederos.

21 Así pues, por todos esos delitos reunidos, estableced una sola pena, la que estiméis justa. Yo, en primer lugar, voy a presentar pruebas de todos los ultrajes de que en mi propia persona fui víctima, y, luego, de los que vosotros sufristeis; y después de eso, varones atenienses, examinaré también el resto de su vida en toda su extensión y demostraré que es digno no de una sola muerte, sino de muchas. Primeramente, hazme el favor, toma el testimonio del orfebre y léelo.

TESTIMONIO

22 [Pammenes, hijo de Pammenes, de Erquia, tengo un taller de orfebrería en el Ágora, en el cual resido y trabajo en el arte de la orfebrería. Y habiéndome entregado Demóstenes, en cuyo favor doy testimonio, una corona de oro para que la aderezara y una vestidura [36] para que la recamara con hilos de oro, con el fin de participar con esos aderezos en la procesión de Dioniso, y habiendo yo dado fin a esos trabajos y teniéndolos dispuestos en mi casa, Midias, el encau-

[36] En el § 16 de este mismo discurso, sin embargo, habla Demóstenes de varias coronas. Parece pues, que, una vez más, este testimonio tampoco es auténtico.

ción de las vestiduras y de las coronas de oro y por
las vejaciones todas que me infligió en relación con el
coro, y de ultraje por los violentos ataques que declaro
haber sufrido en mi persona; pero no, por Zeus, haberle
llevado ante los tribunales para acción judicial pública
ni proponer la pena que debe sufrir o la multa que debe
26 pagar [38]. Pero yo sé bien una cosa que también voso-
tros debéis conocer, a saber: que si no me hubiera que-
rellado con él mediante acusación previa, antes bien,
le hubiera planteado un pleito civil, el argumento con-
trario habría venido directamente contra mí: que si al-
go de eso era verdad, era menester que yo presentara
una querella previa y obtuviera la compensación al mis-
mo tiempo que se cometían los agravios; el coro, en efec-
to, dependía de la ciudad, y la vestimenta toda se pre-
paraba con vistas a la fiesta y yo, la víctima de esos
agravios, era corego; ¿quién, por consiguiente, habría
escogido otra venganza sino la que emana de la ley y
se dirige contra los que se comportan injustamente con
27 relación a la fiesta? Eso todo bien sé que ese individuo
lo diría entonces. Pues, efectivamente, es propio de un
acusado, me parece, y del que ha cometido un delito
escabullirse del procedimiento actual de defenderse en
justicia y decir que debería emplearse el que no se ha
seguido; pero, al menos, es característico de jueces pru-
dentes no prestar atención a esos subterfugios y casti-
gar al individuo que cojan cometiendo hechos afrentosos.
28 No le permitáis, entonces, decir que la ley me brinda

---

posible. Recurrió, pues, al carácter sagrado de la fiesta durante la cual él, un corego, soportó ofensas y encajó golpes. En consecuencia, valiéndose del procedimiento de la *probolḗ* (presentación de una querella ante el pueblo) convirtió el asunto en una causa pública, pues consiguió que un conflicto entre dos ciudadanos pasase a ser objeto nada menos que de un proceso político.

[38] A diferencia de lo que ocurría en los procesos privados *(díkai idíai)*, en los públicos la pena o la multa fijada se satisfacía al Estado y no al acusador.

ción de las vestiduras y de las coronas de oro y por las vejaciones todas que me infligió en relación con el coro, y de ultraje por los violentos ataques que declaro haber sufrido en mi persona; pero no, por Zeus, haberle llevado ante los tribunales para acción judicial pública ni proponer la pena que debe sufrir o la multa que debe

26 pagar [38]. Pero yo sé bien una cosa que también vosotros debéis conocer, a saber: que si no me hubiera querellado con él mediante acusación previa, antes bien, le hubiera planteado un pleito civil, el argumento contrario habría venido directamente contra mí: que si algo de eso era verdad, era menester que yo presentara una querella previa y obtuviera la compensación al mismo tiempo que se cometían los agravíos; el coro, en efecto, dependía de la ciudad, y la vestimenta toda se preparaba con vistas a la fiesta y yo, la víctima de esos agravios, era corego; ¿quién, por consiguiente, habría escogido otra venganza sino la que emana de la ley y se dirige contra los que se comportan injustamente con

27 relación a la fiesta? Eso todo bien sé que ese individuo lo diría entonces. Pues, efectivamente, es propio de un acusado, me parece, y del que ha cometido un delito escabullirse del procedimiento actual de defenderse en justicia y decir que debería emplearse el que no se ha seguido; pero, al menos, es característico de jueces prudentes no prestar atención a esos subterfugios y castigar al individuo que cojan cometiendo hechos afrentosos.

28 No le permitáis, entonces, decir que la ley me brinda

---

posible. Recurrió, pues, al carácter sagrado de la fiesta durante la cual él, un corego, soportó ofensas y encajó golpes. En consecuencia, valiéndose del procedimiento de la *probolḗ* (presentación de una querella ante el pueblo) convirtió el asunto en una causa pública, pues consiguió que un conflicto entre dos ciudadanos pasase a ser objeto nada menos que de un proceso político.

[38] A diferencia de lo que ocurría en los procesos privados *(díkai idíai)*, en los públicos la pena o la multa fijada se satisfacía al Estado y no al acusador.

narme?» Sé que, repetidas veces, va a decir a gritos cosas como esa en su deseo de concitar cierta animad-
30 versión contra mí a través de esas palabras. Pero eso no es así, ni de cerca. Porque vosotros jamás entregáis ningún culpable a ningún acusador; pues ni siquiera, cuando alguien ha sido víctima de agravio, imponéis el castigo tal como os lo sugiera el afrentado, sino que, al contrario, establecisteis leyes con anterioridad a los delitos, cuando eran inciertos los que iban a cometer crímenes e inciertos los que habrían de sufrirlos. Y esas leyes ¿qué eficacia poseen? Prometen a todos los habitantes de la ciudad que, si alguno es víctima de acción injusta, le será posible por mediación de ellas obtener justicia. De modo que cuando castigáis a un infractor de las leyes, no lo entregáis a su acusador, sino que estáis confirmando las leyes en vuestro propio be-
31 neficio. Pero, de cierto, al menos a una cosa que dice del tenor de «Demóstenes ha sido ultrajado», el argumento de réplica es justo, general y por el bien de todos. Porque no sólo cometía desafuero contra mí, Demóstenes, ese día, sino también contra vuestro corego; y cuántas implicaciones tiene eso, podríais comprender-
32 lo a partir de las siguientes consideraciones. Sabéis, sin duda, que de esos tesmótetas [41] ninguno tiene por nombre el de «tesmóteta», sino cada uno el que tiene precisamente. Pues bien, si se ofende a uno de ellos en su calidad de particular o se habla mal de él, se verá uno sometido a la acusación de una denuncia pública por ultraje y demandado en juicio privado por maledicencia; en cambio, si se le hace en su calidad de tesmóteta, perderá uno de una vez por todas su derecho de ciudadanía. ¿Por qué? Porque el que obra así está ul-

[41] Los tesmótetas presidían la audiencia y eran, además, los encargados de introducir las querellas previas. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59.

narme?» Sé que, repetidas veces, va a decir a gritos cosas como esa en su deseo de concitar cierta animad-
30 versión contra mí a través de esas palabras. Pero eso no es así, ni de cerca. Porque vosotros jamás entregáis ningún culpable a ningún acusador; pues ni siquiera, cuando alguien ha sido víctima de agravio, imponéis el castigo tal como os lo sugiera el afrentado, sino que, al contrario, establecisteis leyes con anterioridad a los delitos, cuando eran inciertos los que iban a cometer crímenes e inciertos los que habrían de sufrirlos. Y esas leyes ¿qué eficacia poseen? Prometen a todos los habitantes de la ciudad que, si alguno es víctima de acción injusta, le será posible por mediación de ellas obtener justicia. De modo que cuando castigáis a un infractor de las leyes, no lo entregáis a su acusador, sino que estáis confirmando las leyes en vuestro propio be-
31 neficio. Pero, de cierto, al menos a una cosa que dice del tenor de «Demóstenes ha sido ultrajado», el argumento de réplica es justo, general y por el bien de todos. Porque no sólo cometía desafuero contra mí, Demóstenes, ese día, sino también contra vuestro corego; y cuántas implicaciones tiene eso, podríais comprender-
32 lo a partir de las siguientes consideraciones. Sabéis, sin duda, que de esos tesmótetas [41] ninguno tiene por nombre el de «tesmóteta», sino cada uno el que tiene precisamente. Pues bien, si se ofende a uno de ellos en su calidad de particular o se habla mal de él, se verá uno sometido a la acusación de una denuncia pública por ultraje y demandado en juicio privado por maledicencia; en cambio, si se le hace en su calidad de tesmóteta, perderá uno de una vez por todas su derecho de ciudadanía. ¿Por qué? Porque el que obra así está ul-

[41] Los tesmótetas presidían la audiencia y eran, además, los encargados de introducir las querellas previas. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59.

causa sería que quien resulte apresado en cada ocasión pague la pena que le corresponde? Así pues, si os conviene apartar a los demás, hay que castigar a ese individuo también por aquellas faltas, y tanto más cuanto más numerosas y graves sean; pero si lo que os interesa es estimularlos, tanto a ése como a todos, hay que dejarlo
38 libre de pena. Más aún, comprobaremos que ni siquiera es igual la consideración hacia ese individuo que hacia aquellos otros. Porque, en primer lugar, el que golpeó al tesmóteta tenía tres excusas: embriaguez, pasión de amor e ignorancia, debido a que el hecho tuvo lugar en la oscuridad y de noche. Luego, Polizelo dio los golpes arrastrado en su fallo por lo colérico y arrojado de su temperamento y adelantándose al razonamiento; pues al menos no era, de antiguo, enemigo de la víctima ni cometió ese atropello con ánimo de ultrajarle. Sin embargo, a Midias no le es posible decir nada de eso, porque era mi enemigo y, además, su ultraje lo perpetraba en pleno día, sabiendo lo que hacía, y no únicamente en esa ocasión, sino que en toda circunstancia
39 resulta evidente que estaba decidido a ultrajarme. Y, en efecto, tampoco veo ninguna semejanza entre mi conducta y la de esas gentes. Porque, en primer lugar, se podrá ver claramente que el tesmóteta no se preocupó de las leyes ni por vosotros, ni se indignó, sino que, habiéndose dejado persuadir en privado por una determinada suma de dinero —la que fuera—, renunció al proceso; en segundo lugar, el que fue golpeado por Polizelo —exactamente el mismo caso—, tras haberse reconciliado con él en privado y haberos dicho «adiós, muy buenas» a las leyes y a vosotros, ni siquiera llevó a Polizelo
40 ante los tribunales. Por consiguiente, si alguien quiere acusar en este momento a esas gentes, tiene que hacer esas declaraciones; pero si quiere defender a Midias acerca de las acusaciones que he presentado contra él, ha de exponer cualquier otra cosa menos eso. Porque apa-

causa sería que quien resulte apresado en cada ocasión pague la pena que le corresponde? Así pues, si os conviene apartar a los demás, hay que castigar a ese individuo también por aquellas faltas, y tanto más cuanto más numerosas y graves sean; pero si lo que os interesa es estimularlos, tanto a ése como a todos, hay que dejarlo
38 libre de pena. Más aún, comprobaremos que ni siquiera es igual la consideración hacia ese individuo que hacia aquellos otros. Porque, en primer lugar, el que golpeó al tesmóteta tenía tres excusas: embriaguez, pasión de amor e ignorancia, debido a que el hecho tuvo lugar en la oscuridad y de noche. Luego, Polizelo dio los golpes arrastrado en su fallo por lo colérico y arrojado de su temperamento y adelantándose al razonamiento; pues al menos no era, de antiguo, enemigo de la víctima ni cometió ese atropello con ánimo de ultrajarle. Sin embargo, a Midias no le es posible decir nada de eso, porque era mi enemigo y, además, su ultraje lo perpetraba en pleno día, sabiendo lo que hacía, y no únicamente en esa ocasión, sino que en toda circunstancia
39 resulta evidente que estaba decidido a ultrajarme. Y, en efecto, tampoco veo ninguna semejanza entre mi conducta y la de esas gentes. Porque, en primer lugar, se podrá ver claramente que el tesmóteta no se preocupó de las leyes ni por vosotros, ni se indignó, sino que, habiéndose dejado persuadir en privado por una determinada suma de dinero —la que fuera—, renunció al proceso; en segundo lugar, el que fue golpeado por Polizelo —exactamente el mismo caso—, tras haberse reconciliado con él en privado y haberos dicho «adiós, muy buenas» a las leyes y a vosotros, ni siquiera llevó a Polizelo
40 ante los tribunales. Por consiguiente, si alguien quiere acusar en este momento a esas gentes, tiene que hacer esas declaraciones; pero si quiere defender a Midias acerca de las acusaciones que he presentado contra él, ha de exponer cualquier otra cosa menos eso. Porque apa-

si obró de buen grado o sin querer. Seguidamente, las leyes de homicidio castigan con la muerte, el destierro perpetuo y la confiscación de sus bienes, a los que cometen homicidio con premeditación; por el contrario, en cambio, a los que incurren en él involuntariamente, los tuvieron por merecedores de mucha consideración
44 y humanidad. Pero no sólo en estos casos, sino en todos cabe ver que las leyes son severas para con quienes perpetran actos ultrajantes premeditadamente. Pues ¿por qué razón, si alguien que ha perdido un caso, no paga la condena, la ley ya no hizo causa judicial privada del asunto de la evicción, sino que dispuso se impusiera además una multa pagadera al tesoro? Y, de nuevo, ¿por qué, entonces, si un individuo toma prestado de otro un talento o dos o diez, mediando mutuo consentimiento, y luego le priva de ellos, de nada tiene que responder ante la ciudad, mientras que si le arrebata algo, aunque sea merecedor de muy escasa pena pecuniaria, y eso se lo quita con violencia, las leyes ordenan que se le imponga en añadidura una multa que pagar al tesoro
45 igual a la suma debida al particular? Porque todo cuanto alguien lleva a cabo mediante la violencia, consideraba el legislador que eran delitos públicos y cometidos contra los que estaban fuera del asunto; pues la fuerza, pensaba, era patrimonio de pocos, las leyes, en cambio, de todos; y que el que se había dejado llevar de su buena fe tenía necesidad de asistencia privada, el que había sido víctima de ultrajes, de asistencia pública. Ésta es, precisamente, la razón por la que, en cuanto al ultraje en sí, ha concedido a todo el que lo desee la facultad de presentar denuncias públicas; en cambio, hizo que la pena pecuniaria fuera absolutamente de carácter público; pues entendía que el que recurría al ultraje agraviaba a la ciudad, no sólo a la víctima del daño; y que el castigo era suficiente compensación para la vícti-

si obró de buen grado o sin querer. Seguidamente, las leyes de homicidio castigan con la muerte, el destierro perpetuo y la confiscación de sus bienes, a los que cometen homicidio con premeditación; por el contrario, en cambio, a los que incurren en él involuntariamente, los tuvieron por merecedores de mucha consideración
44 y humanidad. Pero no sólo en estos casos, sino en todos cabe ver que las leyes son severas para con quienes perpetran actos ultrajantes premeditadamente. Pues ¿por qué razón, si alguien que ha perdido un caso, no paga la condena, la ley ya no hizo causa judicial privada del asunto de la evicción, sino que dispuso se impusiera además una multa pagadera al tesoro? Y, de nuevo, ¿por qué, entonces, si un individuo toma prestado de otro un talento o dos o diez, mediando mutuo consentimiento, y luego le priva de ellos, de nada tiene que responder ante la ciudad, mientras que si le arrebata algo, aunque sea merecedor de muy escasa pena pecuniaria, y eso se lo quita con violencia, las leyes ordenan que se le imponga en añadidura una multa que pagar al tesoro
45 igual a la suma debida al particular? Porque todo cuanto alguien lleva a cabo mediante la violencia, consideraba el legislador que eran delitos públicos y cometidos contra los que estaban fuera del asunto; pues la fuerza, pensaba, era patrimonio de pocos, las leyes, en cambio, de todos; y que el que se había dejado llevar de su buena fe tenía necesidad de asistencia privada, el que había sido víctima de ultrajes, de asistencia pública. Ésta es, precisamente, la razón por la que, en cuanto al ultraje en sí, ha concedido a todo el que lo desee la facultad de presentar denuncias públicas; en cambio, hizo que la pena pecuniaria fuera absolutamente de carácter público; pues entendía que el que recurría al ultraje agraviaba a la ciudad, no sólo a la víctima del daño; y que el castigo era suficiente compensación para la vícti-

desee de entre aquéllos a los que les es lícito hacerlo [51]; y que los tesmótetas introduzcan el asunto ante el tribunal de la Heliea en un plazo de treinta días a partir de aquel en que esté fechada la presentación de la denuncia, si ningún asunto público lo impide, y en caso contrario, cuanto antes sea posible. Y, sobre aquél a quien la Heliea condene, estime ese tribunal inmediatamente la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar. Y de cuantos presenten denuncias privadas de acuerdo con la ley, si alguno no emprende la acción judicial, o, habiéndola emprendido, no logra obtener la quinta parte de los votos, pague mil dracmas al erario público. Si la pena estimada por el ultraje es pecuniaria, permanezca preso, en caso de que haya ultrajado a un hombre libre, hasta que pague la multa por completo] [52].

48 Estáis oyendo, varones atenienses, la humanidad de esta ley que no permite ultrajar ni siquiera a los esclavos. Y ¿qué significa eso, por los dioses? Si alguien llevara esta ley a las naciones bárbaras de las que se importan los esclavos que son transportados a nuestro mundo griego, y, elogiándoos y discurriendo acerca de

[51] Es decir, aquéllos que están en plena posesión de sus derechos ciudadanos y que no han sido privados, por tanto, del derecho a presentar denuncias debido al hecho de haber sufrido la *atimía*.

[52] El texto de esta ley, en su conjunto, es de difícil interpretación. Por ejemplo, no está clara la razón por la que se dice «estime ese tribunal inmdiatamente, acerca de él, la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar». Porque está lejos de toda duda que inmediatamente después de la condenación el tribunal emitía el segundo veredicto, en que fijaba la pena —pecuniaria o aflictiva— a la que sometía al acusado. Por otro lado, el contenido de este texto legal es muy general, cosa que, por lo demás, no es de extrañar, toda vez que muchas leyes atenienses son del mismo carácter. Y por lo que se refiere al requisito de emprender la acción judicial o de, una vez emprendida ésta, conseguir la quinta parte de los votos, debemos señalar que estos condicionamientos eran también válidos y vigentes en todos los demás casos de acusación pública *(graphé.)* Finalmente, glosando las últimas prescripciones de la ley, queremos hacer notar el hecho de que el ultraje a un esclavo era juzgado con menos rigor que el perpetrado en un hombre libre.

desee de entre aquéllos a los que les es lícito hacerlo [51]; y que los tesmótetas introduzcan el asunto ante el tribunal de la Heliea en un plazo de treinta días a partir de aquel en que esté fechada la presentación de la denuncia, si ningún asunto público lo impide, y en caso contrario, cuanto antes sea posible. Y, sobre aquél a quien la Heliea condene, estime ese tribunal inmediatamente la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar. Y de cuantos presenten denuncias privadas de acuerdo con la ley, si alguno no emprende la acción judicial, o, habiéndola emprendido, no logra obtener la quinta parte de los votos, pague mil dracmas al erario público. Si la pena estimada por el ultraje es pecuniaria, permanezca preso, en caso de que haya ultrajado a un hombre libre, hasta que pague la multa por completo] [52].

48 Estáis oyendo, varones atenienses, la humanidad de esta ley que no permite ultrajar ni siquiera a los esclavos. Y ¿qué significa eso, por los dioses? Si alguien llevara esta ley a las naciones bárbaras de las que se importan los esclavos que son transportados a nuestro mundo griego, y, elogiándoos y discurriendo acerca de

[51] Es decir, aquéllos que están en plena posesión de sus derechos ciudadanos y que no han sido privados, por tanto, del derecho a presentar denuncias debido al hecho de haber sufrido la *atimía*.

[52] El texto de esta ley, en su conjunto, es de difícil interpretación. Por ejemplo, no está clara la razón por la que se dice «estime ese tribunal inmdiatamente, acerca de él, la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar». Porque está lejos de toda duda que inmediatamente después de la condenación el tribunal emitía el segundo veredicto, en que fijaba la pena —pecuniaria o aflictiva— a la que sometía al acusado. Por otro lado, el contenido de este texto legal es muy general, cosa que, por lo demás, no es de extrañar, toda vez que muchas leyes atenienses son del mismo carácter. Y por lo que se refiere al requisito de emprender la acción judicial o de, una vez emprendida ésta, conseguir la quinta parte de los votos, debemos señalar que estos condicionamientos eran también válidos y vigentes en todos los demás casos de acusación pública *(graphé.)* Finalmente, glosando las últimas prescripciones de la ley, queremos hacer notar el hecho de que el ultraje a un esclavo era juzgado con menos rigor que el perpetrado en un hombre libre.

dad, no sólo en virtud de las regulaciones de las fiestas Dionisias, sino también conforme a los oráculos, en todos [56] los cuales, tanto en los que proceden de Delfos como en los de Dodona, encontraréis la prescripción, dirigida a la ciudad, de formar coros según las costumbres ancestrales y llenar las calles de humo de los sa-
52 crificios y llevar coronas. Toma, hazme el favor, los textos mismos de los oráculos y léelos.

ORÁCULOS

Hablo a los hijos de Erecteo, cuantos habitáis la ciudad de Pandión y con las leyes de vuestros antepasados reguláis las fiestas; acordaos de Baco y por vuestras espaciosas calles todos en unión formad coros en gratitud a Bromio por los frutos [57] de la estación; y tras haber coronado vuestras cabezas, haced humear vuestros altares.

Por bien de vuestra Salud [58], haced sacrificios y rogativas a Zeus Soberano, a Heracles y a Apolo Protector [59]; por bien de vuestra bue-

---

[56] Cf. *infra*, 54.

[57] Puede entenderse también «por los sacrificios», ya que, según Hesiquio (cf. Hesiquio, s. v. *hōraîa*), la voz *hōraîa* «se dice, asimismo, de los sacrificios consumados en la estación». Creemos, no obstante, que éste es un significado traslaticio originado en el primario o básico que es el de «frutos de la estación» *(tà hōraîa)*. Piénsese en el hecho de que las primicias de estos frutos eran ofrecidas a la divinidad y se entenderá la desviación del significado primario hacia el sentido que transmite Hesiquio.

[58] Parece claro que este oráculo fue emitido en respuesta a una consulta acerca de los remedios para vencer una epidemia. Hay un oráculo similar a éste en el *Contra Macártato* (cf. Demóstenes, *Contra Macártato* 66), en cuyo texto consta la causa que lo provocó: una señal aparecida en el cielo. Ello no significa que el oráculo que en este momento nos ocupa sea falso. Por el contrario, en todos los oráculos de este discurso (el *Contra Midias*) se aprecian todos los rasgos propios de la autenticidad.

[59] Este epíteto lo comenta así Hesiquio (Hesiquio, s. v. *Prostatérios*): «A Apolo lo llaman así por cuanto que emplazaban su estatua delante de las puertas de las casas.» Cf. Sófocles, *Electra* 637.

dad, no sólo en virtud de las regulaciones de las fiestas Dionisias, sino también conforme a los oráculos, en todos [56] los cuales, tanto en los que proceden de Delfos como en los de Dodona, encontraréis la prescripción, dirigida a la ciudad, de formar coros según las costumbres ancestrales y llenar las calles de humo de los sa-
52 crificios y llevar coronas. Toma, hazme el favor, los textos mismos de los oráculos y léelos.

ORÁCULOS

Hablo a los hijos de Erecteo, cuantos habitáis la ciudad de Pandión y con las leyes de vuestros antepasados reguláis las fiestas; acordaos de Baco y por vuestras espaciosas calles todos en unión formad coros en gratitud a Bromio por los frutos [57] de la estación; y tras haber coronado vuestras cabezas, haced humear vuestros altares.

Por bien de vuestra Salud [58], haced sacrificios y rogativas a Zeus Soberano, a Heracles y a Apolo Protector [59]; por bien de vuestra bue-

---

[56] Cf. *infra*, 54.

[57] Puede entenderse también «por los sacrificios», ya que, según Hesiquio (cf. Hesiquio, s. v. *hōraîa*), la voz *hōraîa* «se dice, asimismo, de los sacrificios consumados en la estación». Creemos, no obstante, que éste es un significado traslaticio originado en el primario o básico que es el de «frutos de la estación» *(tà hōraîa)*. Piénsese en el hecho de que las primicias de estos frutos eran ofrecidas a la divinidad y se entenderá la desviación del significado primario hacia el sentido que transmite Hesiquio.

[58] Parece claro que este oráculo fue emitido en respuesta a una consulta acerca de los remedios para vencer una epidemia. Hay un oráculo similar a éste en el *Contra Macártato* (cf. Demóstenes, *Contra Macártato* 66), en cuyo texto consta la causa que lo provocó: una señal aparecida en el cielo. Ello no significa que el oráculo que en este momento nos ocupa sea falso. Por el contrario, en todos los oráculos de este discurso (el *Contra Midias*) se aprecian todos los rasgos propios de la autenticidad.

[59] Este epíteto lo comenta así Hesiquio (Hesiquio, s. v. *Prostatérios*): «A Apolo lo llaman así por cuanto que emplazaban su estatua delante de las puertas de las casas.» Cf. Sófocles, *Electra* 637.

ORÁCULOS DE DODONA

53 Al pueblo de los atenienses el profeta de Zeus hace saber: puesto que dejasteis pasar el tiempo del sacrificio y del envío de la embajada sagrada, os manda que le enviéis nueve embajadores elegidos, y ésos, rápidamente. A Zeus Nayo[63], tres bueyes para sacrificio, y con cada buey, dos ovejas en añadidura; a Dione, ofrecerle en sacrificio un buey, y una mesa de bronce para la ofrenda[64] que hizo el pueblo de los atenienses.

El profeta de Zeus en Dodona hace saber: En honor de Dioniso haced sacrificios públicos[65] y mezclad una cratera de vino y formad coros y sacrificad un buey a Apolo Desviador de males y llevad corona tanto los hombres libres como los esclavos, y durante un único día descansad. A Zeus Dispensador de bienes[66], un buey blanco.

54 Hay, además de éstos, varones atenienses, otros muchos oráculos dirigidos a la ciudad y excelentes. ¿Y qué consideración es menester que vosotros os hagáis a partir de ellos? Que los sacrificios os los mandan celebrar en honor de los dioses que son designados en cada oráculo, pero formar coros y portar corona según las tradiciones ancestrales lo añaden a todos los oráculos
55 lo que os llegan. Por consiguiente, todos los coros que se forman y los coregos, es evidente que durante aque-

[63] Se trata de Zeus de las aguas fecundas, venerado en Dodona, del que tenemos referencias filológicas y escultóricas.

[64] Tal vez se refiere al «Tesoro» *(thēsaurós)* de los atenienses en Dodona, zona del santuario en que se depositaban las ofrendas que le enviaba la ciudad de Atenas.

[65] Según Hesiquio, hay diferencia entre los sacrificios para los que la ciudad proporcionaba la ofrenda (o víctima, si eran cruentos) y aquellos en que la proporcionaba el pueblo. Aquí estaríamos ante los del primer tipo *(dēmotelê)*; los segundos recibirían el nombre de *dēmotiká*, en opinión de Hesiquio. El distingo es, como puede observarse, muy tenue. Cf. HERÓDOTO, VI 57; TUCÍDIDES, II 15.

[66] Según la *Suda*, se llamaba así a Zeus porque «a Zeus Ctesio le erigían estatuas en los almacenes como dispensador de riqueza *(ploutodótēn)*».

ORÁCULOS DE DODONA

53 Al pueblo de los atenienses el profeta de Zeus hace saber: puesto que dejasteis pasar el tiempo del sacrificio y del envío de la embajada sagrada, os manda que le enviéis nueve embajadores elegidos, y ésos, rápidamente. A Zeus Nayo [63], tres bueyes para sacrificio, y con cada buey, dos ovejas en añadidura; a Dione, ofrecerle en sacrificio un buey, y una mesa de bronce para la ofrenda [64] que hizo el pueblo de los atenienses.

El profeta de Zeus en Dodona hace saber: En honor de Dioniso haced sacrificios públicos [65] y mezclad una cratera de vino y formad coros y sacrificad un buey a Apolo Desviador de males y llevad corona tanto los hombres libres como los esclavos, y durante un único día descansad. A Zeus Dispensador de bienes [66], un buey blanco.

54 Hay, además de éstos, varones atenienses, otros muchos oráculos dirigidos a la ciudad y excelentes. ¿Y qué consideración es menester que vosotros os hagáis a partir de ellos? Que los sacrificios os los mandan celebrar en honor de los dioses que son designados en cada oráculo, pero formar coros y portar corona según las tradiciones ancestrales lo añaden a todos los orácu-
55 lo que os llegan. Por consiguiente, todos los coros que se forman y los coregos, es evidente que durante aque-

[63] Se trata de Zeus de las aguas fecundas, venerado en Dodona, del que tenemos referencias filológicas y escultóricas.

[64] Tal vez se refiere al «Tesoro» *(thēsaurós)* de los atenienses en Dodona, zona del santuario en que se depositaban las ofrendas que le enviaba la ciudad de Atenas.

[65] Según Hesiquio, hay diferencia entre los sacrificios para los que la ciudad proporcionaba la ofrenda (o víctima, si eran cruentos) y aquellos en que la proporcionaba el pueblo. Aquí estaríamos ante los del primer tipo *(dēmotelê);* los segundos recibirían el nombre de *dēmotiká,* en opinión de Hesiquio. El distingo es, como puede observarse, muy tenue. Cf. HERÓDOTO, VI 57; TUCÍDIDES, II 15.

[66] Según la *Suda,* se llamaba así a Zeus porque «a Zeus Ctesio le erigían estatuas en los almacenes como dispensador de riqueza *(ploutodótēn)*».

bio, el que golpea a un corego, al margen de todas las leyes, de forma tan ostensible, no pagará su pena? Realmente, ninguna utilidad implica que las leyes estén tan bien y humanamente establecidas en beneficio de la mayoría de los ciudadanos [69], si a los que las desobedecen y violentan no les llega la indignación de vosotros, los que en cada ocasión sois jueces soberanos.

58 Ea, pues, ¡por los dioses!, considerad también ese otro asunto. Y voy a pediros que no os incomodéis para nada conmigo si hago mención nominal de algunos que han caído en infortunio. Pues no voy a hacer eso, ¡no, por los dioses!, con ánimo de dirigir a nadie oprobioso reproche, sino de mostrar cómo todos vosotros, los demás, evitáis la violencia, el ultraje y similares comportamientos. Ahí está, fuera de dudas, el caso de Sannion, el instructor de los coros trágicos; ése fue convencido del delito de abandono de los deberes militares y hasta
59 hoy ha estado padeciendo esa desgracia [70]. Después de esa desventura, lo contrató un corego de coros trágicos muy deseoso de obtener la victoria, Teozotides [71], si no me equivoco. Pues bien, al principio estaban indignados los coregos rivales y dijeron que le iban a impedir ejercer su enseñanza, pero, como se llenó el teatro y vieron la muchedumbre congregada para el certamen, vacilaron, lo dejaron estar y nadie puso la mano sobre él; por el contrario, podría verse en cada uno de vosotros

[69] Cf. *supra*, 45: «...pues la fuerza, pensaba, era patrimonio de pocos, las leyes, en cambio, de todos».

[70] Eufemismo por *atimía* o privación de los derechos ciudadanos. En efecto, Sannion —nombre o apodo de comediante—, por haber escamoteado sus obligaciones militares, había incurrido en grave delito castigado con *atimía*, pena que le privaba de sus derechos como ciudadano y reducía, por tanto, su condición a la de un extranjero, incapacitado, por ello, para participar en los concursos públicos y hasta para ser instructor de coros.

[71] Esta grafía *-z-* en *Theozotides*, revela que encubría la pronunciación [zd], como en *Athênaze* por *Athênasde*.

bio, el que golpea a un corego, al margen de todas las leyes, de forma tan ostensible, no pagará su pena? Realmente, ninguna utilidad implica que las leyes estén tan bien y humanamente establecidas en beneficio de la mayoría de los ciudadanos [69], si a los que las desobedecen y violentan no les llega la indignación de vosotros, los que en cada ocasión sois jueces soberanos.

58 Ea, pues, ¡por los dioses!, considerad también ese otro asunto. Y voy a pediros que no os incomodéis para nada conmigo si hago mención nominal de algunos que han caído en infortunio. Pues no voy a hacer eso, ¡no, por los dioses!, con ánimo de dirigir a nadie oprobioso reproche, sino de mostrar cómo todos vosotros, los demás, evitáis la violencia, el ultraje y similares comportamientos. Ahí está, fuera de dudas, el caso de Sannion, el instructor de los coros trágicos; ése fue convencido del delito de abandono de los deberes militares y hasta
59 hoy ha estado padeciendo esa desgracia [70]. Después de esa desventura, lo contrató un corego de coros trágicos muy deseoso de obtener la victoria, Teozotides [71], si no me equivoco. Pues bien, al principio estaban indignados los coregos rivales y dijeron que le iban a impedir ejercer su enseñanza, pero, como se llenó el teatro y vieron la muchedumbre congregada para el certamen, vacilaron, lo dejaron estar y nadie puso la mano sobre él; por el contrario, podría verse en cada uno de vosotros

[69] Cf. *supra*, 45: «...pues la fuerza, pensaba, era patrimonio de pocos, las leyes, en cambio, de todos».

[70] Eufemismo por *atimía* o privación de los derechos ciudadanos. En efecto, Sannion —nombre o apodo de comediante—, por haber escamoteado sus obligaciones militares, había incurrido en grave delito castigado con *atimía*, pena que le privaba de sus derechos como ciudadano y reducía, por tanto, su condición a la de un extranjero, incapacitado, por ello, para participar en los concursos públicos y hasta para ser instructor de coros.

[71] Esta grafía *-z-* en *Theozotides*, revela que encubría la pronunciación [zd], como en *Athênaze* por *Athênasde*.

y cruel que de los coregos que piensan poder vencer de esa manera y han gastado en muchos casos todos sus haberes en los servicios públicos, ninguno se atreviera nunca a poner su mano ni siquiera sobre aquéllos respecto de quienes las leyes sí lo conceden, sino que, al contrario, se mantienen en una actitud tan precavida, tan piadosa y tan mesurada que, a pesar de los dispendios que hacen y el ardor que ponen en la competición, sin embargo, se dominan y tienen ante sus ojos vuestros deseos y vuestro celo en relación con la fiesta; y, en cambio, Midias, que es un simple particular, que no ha gastado nada, porque chocó con alguien de quien era desde antiguo su enemigo personal, un hombre que hace sus gastos y es corego siendo ciudadano con plenitud de derechos, lo insulta y lo golpea y no se preocupa ni de la fiesta ni de las leyes ni de qué diréis vosotros ni de la divinidad?

62 Pues bien, varones atenienses, aunque ha habido muchos individuos que han sido enemigos mutuos, no sólo por causas privadas, sino también por cuestiones políticas, nadie jamás llegó a tal grado de desvergüenza como para atreverse a hacer algo de este jaez. Sin embargo, aseguran que el famoso Ifícrates incurrió en enemistad al máximo con Diocles de Pitea [77] y que, además, aparte de eso, Tisias, el hermano de Ifícrates [78],

---

do, en este lugar del texto no ha estado a su habitual altura y ha entendido mal el pasaje.

[77] Cf. Iseo, VIII *(Acerca de la herencia de Cirón)*, 19 ss.

[78] Ifícrates, cuya vida transcurre entre los años 415 y 353 a. C., llegó a ser, pese a su humilde origen, famoso general ateniense. En el 390 a. C., al frente de una compañía de peltastas, obtuvo una célebre victoria sobre una división del ejército espartano, que resultó aniquilada. Intervino luego con éxito en la guerra corintia y más tarde (hacia el 386 a. C.) pasó a Tracia y Siria, donde prestó servicios como comandante de un ejército de mercenarios. En Tracia llegó a casarse con la hija de Cotis. Volvió a Atenas en el 373 a. C. y logró algunos triunfos militares combatiendo con los espartanos. Pero como no im-

y cruel que de los coregos que piensan poder vencer de esa manera y han gastado en muchos casos todos sus haberes en los servicios públicos, ninguno se atreviera nunca a poner su mano ni siquiera sobre aquéllos respecto de quienes las leyes sí lo conceden, sino que, al contrario, se mantienen en una actitud tan precavida, tan piadosa y tan mesurada que, a pesar de los dispendios que hacen y el ardor que ponen en la competición, sin embargo, se dominan y tienen ante sus ojos vuestros deseos y vuestro celo en relación con la fiesta; y, en cambio, Midias, que es un simple particular, que no ha gastado nada, porque chocó con alguien de quien era desde antiguo su enemigo personal, un hombre que hace sus gastos y es corego siendo ciudadano con plenitud de derechos, lo insulta y lo golpea y no se preocupa ni de la fiesta ni de las leyes ni de qué diréis vosotros ni de la divinidad?

62 Pues bien, varones atenienses, aunque ha habido muchos individuos que han sido enemigos mutuos, no sólo por causas privadas, sino también por cuestiones políticas, nadie jamás llegó a tal grado de desvergüenza como para atreverse a hacer algo de este jaez. Sin embargo, aseguran que el famoso Ifícrates incurrió en enemistad al máximo con Diocles de Pitea [77] y que, además, aparte de eso, Tisias, el hermano de Ifícrates [78],

do, en este lugar del texto no ha estado a su habitual altura y ha entendido mal el pasaje.

[77] Cf. Iseo, VIII *(Acerca de la herencia de Cirón)*, 19 ss.

[78] Ifícrates, cuya vida transcurre entre los años 415 y 353 a. C., llegó a ser, pese a su humilde origen, famoso general ateniense. En el 390 a. C., al frente de una compañía de peltastas, obtuvo una célebre victoria sobre una división del ejército espartano, que resultó aniquilada. Intervino luego con éxito en la guerra corintia y más tarde (hacia el 386 a. C.) pasó a Tracia y Siria, donde prestó servicios como comandante de un ejército de mercenarios. En Tracia llegó a casarse con la hija de Cotis. Volvió a Atenas en el 373 a. C. y logró algunos triunfos militares combatiendo con los espartanos. Pero como no im-

asunto capital dentro del proceso relativo a Oropo[83] y que de todos los acusadores fue el más encarnizado; y sabemos, asimismo, que, después de eso, dirigiendo un coro de muchachos se hacía con la victoria en las fiestas Dionisias y, sin embargo, Cabrias ni le golpeaba ni trataba de arrebatarle la corona ni, en una palabra, se
65 acercaba allí donde no le correspondía. Y aunque podría citar aún a muchos otros que por varios motivos han llegado también a ser enemigos mutuos, de nadie he visto ni oído nunca que llegara a tal grado de insolencia como para hacer nada semejante. Ni, al menos, lo sé, tampoco ninguno de entre vosotros recuerda de antes que nadie de los enzarzados en mutua enemistad por asuntos públicos o privados haya estado plantado al lado de los jueces según iban siendo llamados ni dictándoles la fórmula del juramento[84] cuando juraban ni,

la invención de un método para defenderse de los hoplitas, que, al parecer, ideó mientras defendía Beocia en el 378 a. C. A partir del año 370 a. C. luchó en el Peloponeso y su suerte se mantuvo íntimamente unida a la del inteligente orador y hombre de finanzas que fue Calístrato de Afidnas, quien desempeñó un importantísimo papel en la política ateniense de los años comprendidos entre el 377 y 361 a. C. Juntamente con él fue acusado por Leodamente, en el 366 a. C., de favorecer los intereses políticos de Beocia y, al igual que Calístrato, recuperó su poder poco antes de la batalla de Mantinea. Murió luchando por Atenas en la batalla de Quíos.

83 Es este famosísimo proceso Licoleonte defendía a Cabrias, mientras que Calístrato de Afidnas, extraordinario orador, habló personalmente en su propia defensa y tan magnífica debió resultar su alocución a los jueces, que no sólo éstos le absolvieron sino que, además, con ella estusiasmó a los asistentes al proceso, entre los que se encontraba Demóstenes, quien a la sazón (estamos en el 366 a. C., la misma fecha de la rendición de Oropo) era todavía un jovenzuelo (cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 5). Cabrias y Calístrato habían sido acusados de haber entregado Oropo por estar en connivencia con Tebas.

84 En el «Segundo Argumento» que figura a la cabeza de este discurso se nos dice que Midias, mientras juraban los jueces, introducía por su cuenta estas palabras en la fórmula del juramento: «excepto Demóstenes».

asunto capital dentro del proceso relativo a Oropo[83] y que de todos los acusadores fue el más encarnizado; y sabemos, asimismo, que, después de eso, dirigiendo un coro de muchachos se hacía con la victoria en las fiestas Dionisias y, sin embargo, Cabrias ni le golpeaba ni trataba de arrebatarle la corona ni, en una palabra, se
65 acercaba allí donde no le correspondía. Y aunque podría citar aún a muchos otros que por varios motivos han llegado también a ser enemigos mutuos, de nadie he visto ni oído nunca que llegara a tal grado de insolencia como para hacer nada semejante. Ni, al menos, lo sé, tampoco ninguno de entre vosotros recuerda de antes que nadie de los enzarzados en mutua enemistad por asuntos públicos o privados haya estado plantado al lado de los jueces según iban siendo llamados ni dictándoles la fórmula del juramento[84] cuando juraban ni,

---

la invención de un método para defenderse de los hoplitas, que, al parecer, ideó mientras defendía Beocia en el 378 a. C. A partir del año 370 a. C. luchó en el Peloponeso y su suerte se mantuvo íntimamente unida a la del inteligente orador y hombre de finanzas que fue Calístrato de Afidnas, quien desempeñó un importantísimo papel en la política ateniense de los años comprendidos entre el 377 y 361 a. C. Juntamente con él fue acusado por Leodamente, en el 366 a. C., de favorecer los intereses políticos de Beocia y, al igual que Calístrato, recuperó su poder poco antes de la batalla de Mantinea. Murió luchando por Atenas en la batalla de Quíos.

[83] Es este famosísimo proceso Licoleonte defendía a Cabrias, mientras que Calístrato de Afidnas, extraordinario orador, habló personalmente en su propia defensa y tan magnífica debió resultar su alocución a los jueces, que no sólo éstos le absolvieron sino que, además, con ella estusiasmó a los asistentes al proceso, entre los que se encontraba Demóstenes, quien a la sazón (estamos en el 366 a. C., la misma fecha de la rendición de Oropo) era todavía un jovenzuelo (cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 5). Cabrias y Calístrato habían sido acusados de haber entregado Oropo por estar en connivencia con Tebas.

[84] En el «Segundo Argumento» que figura a la cabeza de este discurso se nos dice que Midias, mientras juraban los jueces, introducía por su cuenta estas palabras en la fórmula del juramento: «excepto Demóstenes».

su propia tribu [85] y tras haberse establecido en condiciones de igualdad conmigo, que se gastara los haberes justamente como yo y, así, privarme de la victoria, pero cometer tales ultrajes contra mí y golpearme, ni aun
69 en esa ocasión. Pero resulta que no fue eso lo que hizo, con lo que habría honrado al pueblo, ni realizó proeza alguna de este género, al contrario, a mí, que (ya se quiera considerar locura, pues locura es, tal vez, hacer algo por encima de las propias fuerzas, ya sea por afán de honores) asumí el cargo de corego, tan ostensible y canallescamente me persiguió con su hostigamiento que ni respetó mis sagradas vestiduras ni mi coro ni, finalmente, se abstuvo de poner sus manos sobre mi persona.

70 Por tanto, si alguno de vosotros, varones atenienses, siente hacia Midias una indignación [86] en un sentido distinto al de la necesidad de condenarlo a muerte, no es correcto su sentimiento. Pues no es justo ni apropiado que la circunspección de la víctima sea parte para la salvación de quien no se retrajo para nada en su recurso al ultraje; por el contrario, al uno conviene castigarlo como causante de todos los males irreparables, al otro, en cambio, devolverle vuestro favor prestándo-
71 le vuestra asistencia [87]. Porque, por otro lado, tampoco eso cabe decir: que, aunque no ha tenido lugar ninguna consecuencia terrible de tales actos hasta ahora, yo

[85] No hubiera sido normal tal procedimiento, toda vez que la tribu Erecteide, la de Midias, ya había designado su corego.

[86] Cf. DEMÓSTENES, *infra*, 127, y asimismo, *Sobre la corona* 99.

[87] Demóstenes imagina que se le arguye, con respecto a la gravedad de la ofensa de Midias, de esta forma: «No sería tan grave, puesto que tú, el ofendido, no respondiste a ella». A esta argumentación se opone Demóstenes correctamente con este razonamiento: «La justicia debe amparar al ciudadano precavido que, víctima de una agresión, no responde a ella por temor a delinquir; y debe asistirle castigando al agresor como si el ofendido hubiera tomado represalias en el autor del ultraje por no haber podido soportar el carácter intolerable de la vejación.»

su propia tribu[85] y tras haberse establecido en condiciones de igualdad conmigo, que se gastara los haberes justamente como yo y, así, privarme de la victoria, pero cometer tales ultrajes contra mí y golpearme, ni aun
69 en esa ocasión. Pero resulta que no fue eso lo que hizo, con lo que habría honrado al pueblo, ni realizó proeza alguna de este género, al contrario, a mí, que (ya se quiera considerar locura, pues locura es, tal vez, hacer algo por encima de las propias fuerzas, ya sea por afán de honores) asumí el cargo de corego, tan ostensible y canallescamente me persiguió con su hostigamiento que ni respetó mis sagradas vestiduras ni mi coro ni, finalmente, se abstuvo de poner sus manos sobre mi persona.

70 Por tanto, si alguno de vosotros, varones atenienses, siente hacia Midias una indignación[86] en un sentido distinto al de la necesidad de condenarlo a muerte, no es correcto su sentimiento. Pues no es justo ni apropiado que la circunspección de la víctima sea parte para la salvación de quien no se retrajo para nada en su recurso al ultraje; por el contrario, al uno conviene castigarlo como causante de todos los males irreparables, al otro, en cambio, devolverle vuestro favor prestándo-
71 le vuestra asistencia[87]. Porque, por otro lado, tampoco eso cabe decir: que, aunque no ha tenido lugar ninguna consecuencia terrible de tales actos hasta ahora, yo

[85] No hubiera sido normal tal procedimiento, toda vez que la tribu Erecteide, la de Midias, ya había designado su corego.

[86] Cf. Demóstenes, *infra*, 127, y asimismo, *Sobre la corona* 99.

[87] Demóstenes imagina que se le arguye, con respecto a la gravedad de la ofensa de Midias, de esta forma: «No sería tan grave, puesto que tú, el ofendido, no respondiste a ella». A esta argumentación se opone Demóstenes correctamente con este razonamiento: «La justicia debe amparar al ciudadano precavido que, víctima de una agresión, no responde a ella por temor a delinquir; y debe asistirle castigando al agresor como si el ofendido hubiera tomado represalias en el autor del ultraje por no haber podido soportar el carácter intolerable de la vejación.»

que golpea, algunas de las cuales la víctima ni siquiera sería capaz de referírselas a otro: con el gesto, la mirada, la voz, cuando actúa con intención de ultrajar, cuando lo hace como enemigo declarado, cuando golpea con los puños, cuando lo hace sobre la mejilla [92]. Éstas son cosas que producen conmoción en los hombres, que les hacen salirse de sus casillas por estar desacostumbrados a sufrir vejaciones. Nadie, varones atenienses, refiriéndoos esos extremos, podría hacer presente a los oyentes lo tremendo del ultraje de forma tan vívida como se aparece la ofensa de verdad y de hecho a los ojos
73 de la víctima y los testigos oculares. Reflexionad, pues, ¡por Zeus y los dioses!, varones atenienses, y calculad en vuestras propias mentes cuánta mayor indignación debía hacerse presente en mí, al sufrir agravios tales a manos de Midias, que en aquel famoso Eveón cuando mató a Beoto. Al menos, él fue golpeado por un conocido, que además se hallaba en estado de embriaguez, ante seis o siete personas que también eran conocidas suyas, las cuales debían censurar al uno por lo que hizo y elogiar al otro por haberse aguantado tras esa afrenta y haberse contenido, especialmente, dado que Eveón había ido de banquete a una casa a donde no le era lícito
74 ni ir siquiera; yo, en cambio, era víctima de ultraje a manos de un enemigo, que no estaba bebido, al romper el día, un individuo que hacía eso por ultrajarme y no bajo los efectos del vino, ante muchos ciudadanos y extranjeros y, además, en un recinto sagrado adonde me veía yo en gran obligación de acudir, toda vez que desempeñaba la función de corego. Y creo que yo, al menos, varones atenienses, he estado prudentemente, o, más

---

Sobre lo sublime 20, y asimismo, PLUTARCO, *Cuestiones platónicas* X 4; QUINTILIANO, VI 1, 17, etc.

92 Según Harpocración, la expresión *epí kórrēs* que aparece en este texto es idéntica a *epì gnáthou* («sobre la mandíbula», «sobre la mejilla»).

que golpea, algunas de las cuales la víctima ni siquiera sería capaz de referírselas a otro: con el gesto, la mirada, la voz, cuando actúa con intención de ultrajar, cuando lo hace como enemigo declarado, cuando golpea con los puños, cuando lo hace sobre la mejilla [92]. Éstas son cosas que producen conmoción en los hombres, que les hacen salirse de sus casillas por estar desacostumbrados a sufrir vejaciones. Nadie, varones atenienses, refiriéndoos esos extremos, podría hacer presente a los oyentes lo tremendo del ultraje de forma tan vívida como se aparece la ofensa de verdad y de hecho a los ojos
73 de la víctima y los testigos oculares. Reflexionad, pues, ¡por Zeus y los dioses!, varones atenienses, y calculad en vuestras propias mentes cuánta mayor indignación debía hacerse presente en mí, al sufrir agravios tales a manos de Midias, que en aquel famoso Eveón cuando mató a Beoto. Al menos, él fue golpeado por un conocido, que además se hallaba en estado de embriaguez, ante seis o siete personas que también eran conocidas suyas, las cuales debían censurar al uno por lo que hizo y elogiar al otro por haberse aguantado tras esa afrenta y haberse contenido, especialmente, dado que Eveón había ido de banquete a una casa a donde no le era lícito
74 ni ir siquiera; yo, en cambio, era víctima de ultraje a manos de un enemigo, que no estaba bebido, al romper el día, un individuo que hacía eso por ultrajarme y no bajo los efectos del vino, ante muchos ciudadanos y extranjeros y, además, en un recinto sagrado adonde me veía yo en gran obligación de acudir, toda vez que desempeñaba la función de corego. Y creo que yo, al menos, varones atenienses, he estado prudentemente, o, más

---

Sobre lo sublime 20, y asimismo, PLUTARCO, *Cuestiones platónicas* X 4; QUINTILIANO, VI 1, 17, etc.

[92] Según Harpocración, la expresión *epí kórrēs* que aparece en este texto es idéntica a *epì gnáthou* («sobre la mandíbula», «sobre la mejilla»).

existía mutuamente entre nosotros; pues consideran que ningún ser humano se habría comportado de forma tan violenta y desenfrenada con un conciudadano si no hubiese una gran cuenta que se le debiese hace tiempo. Quiero, pues, contaros y haceros relación detallada de esa enemistad desde su comienzo, para que veáis que, a todas luces, también de esas cuestiones me debe una satisfacción. Será breve la relación acerca de esos puntos, aunque dé la impresión de que empiezo desde el
78 principio. Cuando intenté las acciones judiciales contra mis tutores para recuperar mis bienes patrimoniales, siendo ni más ni menos que un muchachito que de ese individuo no sabía ni si existía ni lo conocía (como ¡ojalá ahora tampoco lo conociera!), entonces, a punto de ser presentadas mis acciones judiciales ante los tribunales en un plazo de tres o cuatro días, irrumpieron el hermano de ése y ése en mi casa proponiéndome trierarquía o bien trueque de bienes [94]. El nombre, en efecto, lo proporcionó aquél, y era Trasíloco el que proponía el intercambio; pero los hechos y las gestiones eran todos
79 obra de ese individuo [95]. Y, en primer lugar, me hen-

[94] Se trata del procedimiento legal denominado *antídosis*, palabra que aparece en este lugar del texto sobreentendida en *antididóntes*, y que, ante la dificultad de traducirla mediante un solo vocablo de nuestra lengua, recurrimos a trasladarla valiéndonos de una perífrasis.— El procedimiento legalmente institucionalizado que respondía a la voz griega *antídosis* consistía en lo siguiente: si un ciudadano, obligado en virtud de su fortuna a hacerse cargo de una *leitourgía* (entre las que se encontraba la *coregía* o desempeño de las funciones de *corego*) consideraba que uno de sus conciudadanos exentos de esa obligación era más rico que él mismo, podía traspasársela sin más, y en caso de que éste no la aceptase, proponerle el intercambio de fortuna. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 36.

[95] Hacia el 362 a. C., Demóstenes, a la sazón un jovenzuelo, inicia sus procesos judiciales contra Áfobo, el principal de sus desalmados y desleales tutores. Éstos, en efecto, habían sido designados por el padre del Peanieo administradores de los bienes legados por él en herencia hasta el momento de la mayoría de edad del orador en cier-

existía mutuamente entre nosotros; pues consideran que ningún ser humano se habría comportado de forma tan violenta y desenfrenada con un conciudadano si no hubiese una gran cuenta que se le debiese hace tiempo. Quiero, pues, contaros y haceros relación detallada de esa enemistad desde su comienzo, para que veáis que, a todas luces, también de esas cuestiones me debe una satisfacción. Será breve la relación acerca de esos puntos, aunque dé la impresión de que empiezo desde el
78 principio. Cuando intenté las acciones judiciales contra mis tutores para recuperar mis bienes patrimoniales, siendo ni más ni menos que un muchachito que de ese individuo no sabía ni si existía ni lo conocía (como ¡ojalá ahora tampoco lo conociera!), entonces, a punto de ser presentadas mis acciones judiciales ante los tribunales en un plazo de tres o cuatro días, irrumpieron el hermano de ése y ése en mi casa proponiéndome trierarquía o bien trueque de bienes [94]. El nombre, en efecto, lo proporcionó aquél, y era Trasíloco el que proponía el intercambio; pero los hechos y las gestiones eran todos
79 obra de ese individuo [95]. Y, en primer lugar, me hen-

[94] Se trata del procedimiento legal denominado *antídosis,* palabra que aparece en este lugar del texto sobreentendida en *antididóntes,* y que, ante la dificultad de traducirla mediante un solo vocablo de nuestra lengua, recurrimos a trasladarla valiéndonos de una perífrasis.— El procedimiento legalmente institucionalizado que respondía a la voz griega *antídosis* consistía en lo siguiente: si un ciudadano, obligado en virtud de su fortuna a hacerse cargo de una *leitourgía* (entre las que se encontraba la *coregía* o desempeño de las funciones de *corego*) consideraba que uno de sus conciudadanos exentos de esa obligación era más rico que él mismo, podía traspasársela sin más, y en caso de que éste no la aceptase, proponerle el intercambio de fortuna. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 36.

[95] Hacia el 362 a. C., Demóstenes, a la sazón un jovenzuelo, inicia sus procesos judiciales contra Áfobo, el principal de sus desalmados y desleales tutores. Éstos, en efecto, habían sido designados por el padre del Peanieo administradores de los bienes legados por él en herencia hasta el momento de la mayoría de edad del orador en cier-

80 Y éstas son, efectivamente, viejas historias, pero, no obstante, creo que algunos de entre vosotros las recuerdan; porque toda Atenas tuvo conocimiento de la propuesta de trueque de haciendas y de la maquinación esa de entonces y el desenfreno con que se actuó. Y yo, que me encontraba entonces absolutamente abandonado y no era más que un jovencillo, con el fin de no verme despojado de los bienes depositados en manos de mis tutores, y esperando ingresar, no lo poco que me fue posible recobrar, sino todo aquello de que en mi conciencia me sabía desposeído, les doy a ésos veinte minas, cantidad que ellos habían pagado en contrata al empresario por su parte en la trierarquía [87]. Los ul-
81 trajes de esos individuos para conmigo ésos son. Y luego obtuve licencia para instruir contra ése individuo un proceso por injurias [98] y lo gané por incomparecencia; pues él no se presentaba. Y habiéndole cogido en la infracción de haber dejado pasar el plazo y teniéndole aún en mi poder, hasta hoy no toqué nunca ninguno de sus bienes; antes bien, aunque de nuevo obtuve autorización para iniciar un proceso por evicción [99], hasta el día de hoy no he podido comparecer ante el tribunal de justicia: ¡tantas arterías y pretextos inventaba ése para diferirlo con evasivas! Y yo tengo por justo hacerlo todo con esa precaución respecto de la justicia y las

[97] En esta época se asociaban dos ciudadanos para desempeñar la trierarquía. Trasíloco, por tanto, se había comprometido a pagar al empresario o contratista su parte de la trierarquía que, a juzgar por lo que se expresa en el texto, ascendía a veinte minas.

[98] Por las injurias a las que se alude *supra,* 79.

[99] Cf. *supra,* 44. Cuando un ciudadano ateniense no pagaba la multa a que había sido condenado en proceso privado, podía ser llevado de nuevo a los tribunales, y, esta vez, en una acción judicial que envolvía mucha mayor gravedad: el juicio por evicción, en el cual la pena no se reducía a la restitución de los bienes en litigio, sino que, además, los jueces imponían a la parte perdedora una multa que había de ser pagada al erario público.

80 Y éstas son, efectivamente, viejas historias, pero, no obstante, creo que algunos de entre vosotros las recuerdan; porque toda Atenas tuvo conocimiento de la propuesta de trueque de haciendas y de la maquinación esa de entonces y el desenfreno con que se actuó. Y yo, que me encontraba entonces absolutamente abandonado y no era más que un jovencillo, con el fin de no verme despojado de los bienes depositados en manos de mis tutores, y esperando ingresar, no lo poco que me fue posible recobrar, sino todo aquello de que en mi conciencia me sabía desposeído, les doy a ésos veinte minas, cantidad que ellos habían pagado en contrata al empresario por su parte en la trierarquía [87]. Los ul-
81 trajes de esos individuos para conmigo ésos son. Y luego obtuve licencia para instruir contra ése individuo un proceso por injurias [98] y lo gané por incomparecencia; pues él no se presentaba. Y habiéndole cogido en la infracción de haber dejado pasar el plazo y teniéndole aún en mi poder, hasta hoy no toqué nunca ninguno de sus bienes; antes bien, aunque de nuevo obtuve autorización para iniciar un proceso por evicción [99], hasta el día de hoy no he podido comparecer ante el tribunal de justicia: ¡tantas arterías y pretextos inventaba ése para diferirlo con evasivas! Y yo tengo por justo hacerlo todo con esa precaución respecto de la justicia y las

---

[97] En esta época se asociaban dos ciudadanos para desempeñar la trierarquía. Trasíloco, por tanto, se había comprometido a pagar al empresario o contratista su parte de la trierarquía que, a juzgar por lo que se expresa en el texto, ascendía a veinte minas.

[98] Por las injurias a las que se alude *supra,* 79.

[99] Cf. *supra,* 44. Cuando un ciudadano ateniense no pagaba la multa a que había sido condenado en proceso privado, podía ser llevado de nuevo a los tribunales, y, esta vez, en una acción judicial que envolvía mucha mayor gravedad: el juicio por evicción, en el cual la pena no se reducía a la restitución de los bienes en litigio, sino que, además, los jueces imponían a la parte perdedora una multa que había de ser pagada al erario público.

al muy desdichado, y no de forma recta o justa, sino,
84 más bien, infame del todo. Ese Estratón que actuaba como nuestro árbitro, una vez que llegó el día fijado para dictar la sentencia definitiva, y ya habían sido agotados todos esos medios legales: declaraciones juradas para excusar la comparecencia, expedientes dilatorios, y ya no quedaba ningún recurso, en primer lugar, me suplicaba que detuviéramos el arbitraje, luego, que lo pospusiéramos hasta el día siguiente y, finalmente, como ni yo accedía ni ese individuo se presentaba y se iba haciendo tarde, dictó sentencia arbitral contra
85 él [102]. Y ya era por la tarde y a la caída de las sombras cuando Midias, ése de ahí, se llega a la oficina de los magistrados [103] y encuentra a éstos allí a punto de salir (Estratón ya se había marchado tras haberles entregado la sentencia arbitral por incomparecencia), a juzgar por la información que yo recibía de uno de los allí presentes. Al principio, pues, era capaz de intentar persuadirle a él de que hiciese aparecer como absolutoria [104] la sentencia de condena que había dictado, y a los arcontes, de que enmendasen el acta, y por ello les
86 ofrecía cincuenta dracmas. Pero, como ellos llevaban a mal el asunto y ni al uno ni a los otros persuadía, los amenazó, los injurió furiosamente, se marchó, y luego, ¿qué hace? Observad, justamente, su mala índole. Habiendo apelado contra el arbitraje, no prestó juramento [105], sino que dejó que el veredicto se hiciera eje-

---

[102] La sentencia arbitral o arbitrio podía ser, naturalmente, condenatoria —como es éste el caso *(katadiaitáō)*—, o absolutoria *(apodiaitáō)*.

[103] A ella acudían los árbitros para que sus sentencias fueran ratificadas por los arcontes.

[104] Aparece aquí la palabra griega *apodiaitáō*, a la que hemos aludido en n. 102.

[105] Al no prestar Midias juramento, su apelación no podía prosperar, según estipulaba la ley.

al muy desdichado, y no de forma recta o justa, sino,
84 más bien, infame del todo. Ese Estratón que actuaba como nuestro árbitro, una vez que llegó el día fijado para dictar la sentencia definitiva, y ya habían sido agotados todos esos medios legales: declaraciones juradas para excusar la comparecencia, expedientes dilatorios, y ya no quedaba ningún recurso, en primer lugar, me suplicaba que detuviéramos el arbitraje, luego, que lo pospusiéramos hasta el día siguiente y, finalmente, como ni yo accedía ni ese individuo se presentaba y se iba haciendo tarde, dictó sentencia arbitral contra
85 él [102]. Y ya era por la tarde y a la caída de las sombras cuando Midias, ése de ahí, se llega a la oficina de los magistrados [103] y encuentra a éstos allí a punto de salir (Estratón ya se había marchado tras haberles entregado la sentencia arbitral por incomparecencia), a juzgar por la información que yo recibía de uno de los allí presentes. Al principio, pues, era capaz de intentar persuadirle a él de que hiciese aparecer como absolutoria [104] la sentencia de condena que había dictado, y a los arcontes, de que enmendasen el acta, y por ello les
86 ofrecía cincuenta dracmas. Pero, como ellos llevaban a mal el asunto y ni al uno ni a los otros persuadía, los amenazó, los injurió furiosamente, se marchó, y luego, ¿qué hace? Observad, justamente, su mala índole. Habiendo apelado contra el arbitraje, no prestó juramento [105], sino que dejó que el veredicto se hiciera eje-

---

[102] La sentencia arbitral o arbitrio podía ser, naturalmente, condenatoria —como es éste el caso *(katadiaitáō)*—, o absolutoria *(apodiaitáō)*.

[103] A ella acudían los árbitros para que sus sentencias fueran ratificadas por los arcontes.

[104] Aparece aquí la palabra griega *apodiaitáō*, a la que hemos aludido en n. 102.

[105] Al no prestar Midias juramento, su apelación no podía prosperar, según estipulaba la ley.

tan tremenda venganza de un varón conciudadano suyo por los hechos llevados a cabo, y si de verdad hay en él algo terrible y desmesurado, tengáis hacia él indulgencia; pero si, en cambio, nada hay de eso, contemplad [109] su brutalidad e insolencia, de las que hace uso contra todos aquellos que con él se topan. ¿Y qué agravio ha sufrido? «Perdió, por Zeus, un juicio y de tal envergadura, que iba quedando desposeído de sus bienes.» Pero no, el proceso era sólo de mil dracmas [110].
89 «Perfectamente, pero también eso molesta —podría alguien decir— cuando es menester pagarlas injustamente, y le ocurrió que, sin darse cuenta, dejó pasar el plazo legal del pago de la multa [111] por el hecho de haber sido condenado injustamente» [112]. Sin embargo, el mismo día se dio cuenta [113], lo cual es la mayor prueba de que el hombre de marras no había cometido injusticia contra él; y todavía no ha pagado ni una sola dracma. Pero aún no es momento de tratar de esa cuestión.
90 No obstante, sin duda, podía haber apelado contra la sentencia por nula y haber planteado el asunto contra mí, contra quien precisamente se dirigía el proceso desde su comienzo. Pero no quería hacerlo [114]. Sin embar-

[109] En este punto del texto se rompe la construcción del período y nos topamos, súbitamente, con un imperativo y no con el infinitivo que esperaríamos.

[110] Sin embargo, por lo general, las multas con que se castigaban los delitos de injurias ascendían solamente a quinientas dracmas.

[111] Cf. *supra*, 81.

[112] Según el escoliasta, estamos ante un lugar en que el texto está corrupto y no se puede enmendar. Lo dice con estas palabras: «Esta parte del texto ha sido señalada con un espeto *(obelós)* por los críticos y ha sido dejada de lado como no susceptible de enmienda.»

[113] Cf. *supra*, 85.

[114] Cf. *supra*, 86: «Habiendo apelado contra el arbitraje, no prestó juramento, sino que dejó que el veredicto se hiciera ejecutorio contra él mismo y se vio inscrito como deudor sin haber prestado juramento.»

tan tremenda venganza de un varón conciudadano suyo por los hechos llevados a cabo, y si de verdad hay en él algo terrible y desmesurado, tengáis hacia él indulgencia; pero si, en cambio, nada hay de eso, contemplad [109] su brutalidad e insolencia, de las que hace uso contra todos aquellos que con él se topan. ¿Y qué agravio ha sufrido? «Perdió, por Zeus, un juicio y de tal envergadura, que iba quedando desposeído de sus bienes.» Pero no, el proceso era sólo de mil dracmas [110].
89 «Perfectamente, pero también eso molesta —podría alguien decir— cuando es menester pagarlas injustamente, y le ocurrió que, sin darse cuenta, dejó pasar el plazo legal del pago de la multa [111] por el hecho de haber sido condenado injustamente» [112]. Sin embargo, el mismo día se dio cuenta [113], lo cual es la mayor prueba de que el hombre de marras no había cometido injusticia contra él; y todavía no ha pagado ni una sola dracma. Pero aún no es momento de tratar de esa cuestión.
90 No obstante, sin duda, podía haber apelado contra la sentencia por nula y haber planteado el asunto contra mí, contra quien precisamente se dirigía el proceso desde su comienzo. Pero no quería hacerlo [114]. Sin embar-

---

[109] En este punto del texto se rompe la construcción del período y nos topamos, súbitamente, con un imperativo y no con el infinitivo que esperaríamos.

[110] Sin embargo, por lo general, las multas con que se castigaban los delitos de injurias ascendían solamente a quinientas dracmas.

[111] Cf. *supra*, 81.

[112] Según el escoliasta, estamos ante un lugar en que el texto está corrupto y no se puede enmendar. Lo dice con estas palabras: «Esta parte del texto ha sido señalada con un espeto *(obelós)* por los críticos y ha sido dejada de lado como no susceptible de enmienda.»

[113] Cf. *supra*, 85.

[114] Cf. *supra*, 86: «Habiendo apelado contra el arbitraje, no prestó juramento, sino que dejó que el veredicto se hiciera ejecutorio contra él mismo y se vio inscrito como deudor sin haber prestado juramento.»

leyes, procesos y de todo son pena adecuada a aquel delito, del ultraje, por lo menos, la muerte resulta a to-
93 das luces pequeño castigo. Mas, no obstante, en prueba de que es cierto lo que digo, llámame a los testigos de esos hechos y lee la ley de los árbitros.

TESTIGOS

[Nosotros, Nicóstrato de Mirrinunte y Fanias de Afidna, sabemos que Demóstenes, en cuyo favor prestamos testimonio, y Midias, que está siendo procesado por Demóstenes, cuando este último intentó contra aquél el proceso por injurias verbales, escogieron [117] como juez a Estratón, y cuando llegó el día señalado por la ley, Midias no compareció para el arbitraje, sino que abandonó la causa. Y habiendo sido el arbitraje, por incomparecencia del acusado, desfavorable a Midias, sabemos que éste intentaba persuadir a Estratón, el árbitro, y a nosotros, que éramos por aquellos tiempos magistrados [118], para que le hiciéramos absolutoria la sentencia del arbitraje, y nos ofrecía cincuenta dracmas; pero, toda vez que no admitimos la oferta, nos amenazó y, así, se marchó. Y sabemos que por esa razón Estratón fue desposeído de su título de árbitro [119] por instigación de Midias y privado, contra toda justicia, de los derechos de ciudadanía.]

94 Lee ahora también la ley de los árbitros.

---

[117] Sin embargo, no es eso exactamente lo que parece deducirse de la lectura atenta del § 83, que contiene un pasaje que más bien sugiere que el árbitro no fue elegido por ambas partes de mutuo acuerdo, sino, sencillamente, por sorteo.

[118] Sin embargo, no es esto (es decir, la declaración de dos magistrados) lo que prometen las palabras de Demóstenes que se leen poco antes en este mismo discurso. Cf. *supra*, 85.

[119] El término que, en correspondencia a esta traducción («desposeído de su título de árbitro»), se lee en el texto griego, *katabrabeuthénta*, pertenece al verbo *katabrabeúō*, que no está testimoniado en época clásica, en prosa ática, sino que empieza a ser empleado en la *koiné*. Este hecho de índole ligüística, combinado con las dos incoherencias comentadas en las dos notas anteriores, nos hacen dudar seriamente de la autenticidad de este documento de declaración de testigos.

leyes, procesos y de todo son pena adecuada a aquel delito, del ultraje, por lo menos, la muerte resulta a to-
93 das luces pequeño castigo. Mas, no obstante, en prueba de que es cierto lo que digo, llámame a los testigos de esos hechos y lee la ley de los árbitros.

TESTIGOS

[Nosotros, Nicóstrato de Mirrinunte y Fanias de Afidna, sabemos que Demóstenes, en cuyo favor prestamos testimonio, y Midias, que está siendo procesado por Demóstenes, cuando este último intentó contra aquél el proceso por injurias verbales, escogieron [117] como juez a Estratón, y cuando llegó el día señalado por la ley, Midias no compareció para el arbitraje, sino que abandonó la causa. Y habiendo sido el arbitraje, por incomparecencia del acusado, desfavorable a Midias, sabemos que éste intentaba persuadir a Estratón, el árbitro, y a nosotros, que éramos por aquellos tiempos magistrados [118], para que le hiciéramos absolutoria la sentencia del arbitraje, y nos ofrecía cincuenta dracmas; pero, toda vez que no admitimos la oferta, nos amenazó y, así, se marchó. Y sabemos que por esa razón Estratón fue desposeído de su título de árbitro [119] por instigación de Midias y privado, contra toda justicia, de los derechos de ciudadanía.]

94 Lee ahora también la ley de los árbitros.

---

[117] Sin embargo, no es eso exactamente lo que parece deducirse de la lectura atenta del § 83, que contiene un pasaje que más bien sugiere que el árbitro no fue elegido por ambas partes de mutuo acuerdo, sino, sencillamente, por sorteo.

[118] Sin embargo, no es esto (es decir, la declaración de dos magistrados) lo que prometen las palabras de Demóstenes que se leen poco antes en este mismo discurso. Cf. *supra*, 85.

[119] El término que, en correspondencia a esta traducción («desposeído de su título de árbitro»), se lee en el texto griego, *katabrabeuthénta*, pertenece al verbo *katabrabeúō*, que no está testimoniado en época clásica, en prosa ática, sino que empieza a ser empleado en la *koiné*. Este hecho de índole ligüística, combinado con las dos incoherencias comentadas en las dos notas anteriores, nos hacen dudar seriamente de la autenticidad de este documento de declaración de testigos.

castigo lo ha padecido por obra de Midias y su riqueza y su altanería ante la pobreza, la soledad y el hecho de ser uno de tantos. Y si, habiendo transgredido las leyes, hubiese aceptado de él las cincuenta dracmas y hubiese mostrado como absolutoria la sentencia de condena [123] que había dictado contra él, estaría en posesión de sus derechos de ciudadano y sin haber sufrido menoscabo alguno participaría de los mismos beneficios que el resto de nosotros; pero, toda vez que desatendió a Midias a cambio de la justicia y temió más a las leyes que a las amenazas de ése, ha venido a dar, por culpa del individuo ese, en tan grande y grave in-
97 fortunio. ¿Y luego vosotros vais a absolver a individuo tan cruel e inflexible y que tan fuertes venganzas se viene cobrando en satisfacción de los agravios que él mismo afirma haber sufrido (de palabra sólo, que, lo que es de hecho, no los había sufrido), y eso después de haberle cogido ultrajando a un ciudadano; y, por no hacer caso [124] ni de fiesta ni de recintos sagrados ni de ley ni de otra cosa alguna, no vais a condenarlo con vues-
98 tro voto? ¿No haréis que sirva de ejemplo? ¿Y qué diréis, jueces? ¿Qué pretexto justo u honroso podréis aducir, por los dioses? Que es un ser desenfrenado e inmundo; pues eso es verdad; pero, sin duda, deberíais odiar, varones atenienses, a los que son así, en vez de salvarlos. Otro: que es rico; pero encontraréis que eso, al menos, es casi la causa principal de su insolencia, de forma que más conviene quitarle los recursos de que dispone para cometer esas desvergüenzas que salvarle

[123] Cf. *supra*, 85, *ad finem*.

[124] Hay en el texto griego algunas dificultades de orden gramatical. De hecho, en varios manuscritos aparecen *óbelos* apuestos a las líneas 18-20 (de la edición de S. H. Butcher), que indican los problemas insolubles que ya en ellas contemplaban los mismos antiguos. No es el menos grave el toparnos con un participio en acusativo *(poioúmenon)* dependiendo del verbo *katapsēphízdomai* (condenar con el voto).

castigo lo ha padecido por obra de Midias y su riqueza y su altanería ante la pobreza, la soledad y el hecho de ser uno de tantos. Y si, habiendo transgredido las leyes, hubiese aceptado de él las cincuenta dracmas y hubiese mostrado como absolutoria la sentencia de condena [123] que había dictado contra él, estaría en posesión de sus derechos de ciudadano y sin haber sufrido menoscabo alguno participaría de los mismos beneficios que el resto de nosotros; pero, toda vez que desatendió a Midias a cambio de la justicia y temió más a las leyes que a las amenazas de ése, ha venido a dar, por culpa del individuo ese, en tan grande y grave in-
97 fortunio. ¿Y luego vosotros vais a absolver a individuo tan cruel e inflexible y que tan fuertes venganzas se viene cobrando en satisfacción de los agravios que él mismo afirma haber sufrido (de palabra sólo, que, lo que es de hecho, no los había sufrido), y eso después de haberle cogido ultrajando a un ciudadano; y, por no hacer caso [124] ni de fiesta ni de recintos sagrados ni de ley ni de otra cosa alguna, no vais a condenarlo con vues-
98 tro voto? ¿No haréis que sirva de ejemplo? ¿Y qué diréis, jueces? ¿Qué pretexto justo u honroso podréis aducir, por los dioses? Que es un ser desenfrenado e inmundo; pues eso es verdad; pero, sin duda, deberíais odiar, varones atenienses, a los que son así, en vez de salvarlos. Otro: que es rico; pero encontraréis que eso, al menos, es casi la causa principal de su insolencia, de forma que más conviene quitarle los recursos de que dispone para cometer esas desvergüenzas que salvarle

---

[123] Cf. *supra*, 85, *ad finem*.

[124] Hay en el texto griego algunas dificultades de orden gramatical. De hecho, en varios manuscritos aparecen *óbelos* apuestos a las líneas 18-20 (de la edición de S. H. Butcher), que indican los problemas insolubles que ya en ellas contemplaban los mismos antiguos. No es el menos grave el toparnos con un participio en acusativo *(poioúmenon)* dependiendo del verbo *katapsēphízdomai* (condenar con el voto).

efecto, que todos los hombres tienen por conveniente aportar, a lo largo de toda su actividad por parte de ellos mismos, una contribución en beneficio de sus propias vidas; por ejemplo: yo, aquí presente, soy un individuo moderado para con todos, compasivo, bienhechor de muchos: todos deben aportar equivalente contribución a un individuo de este natural, si se presenta la ocasión o la necesidad. Ese otro de ahí es violento y ni es compasivo para con nadie ni, en una palabra, a nadie considera humano: a ése, justo es que sean semejantes las aportaciones que se le hagan por parte de cada cual. Tú, pues, Midias, que has contribuido como prestamista con una aportación de ese género, justo es que ésa recojas [126].

102 Pienso, por tanto, varones atenienses, que, aunque de ningún otro cargo pudiera ya acusar a Midias ni lo que voy a decir fuese más terrible que lo que ya he dicho, con toda justicia, en vista de lo que ha sido expuesto, podríais condenarle y hacerle tasación de su delito estimándolo merecedor del máximo castigo [127]. No, por cierto, la cosa no para aquí y creo que no me va a faltar qué referir a continuación; tanta abundancia de cargos
103 ha facilitado ese individuo con sus actos. Dejaré de

[126] El *éranos* era, en principio, el escote con que se contribuía a una comida en común. Luego pasa esta palabra a designar también la cuota con que se ayuda a un amigo a pagar una deuda o multa sin que éste tenga que recurrir a tomar dinero en préstamo. Huelga decir que todo aquél que con su *éranos* auxiliaba a un amigo esperaba poder reclamar, en el momento en que lo requiriese, la misma asistencia. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 312: «¡Tú precisamente que habías heredado de la fortuna de tu cuñado Filón más de cinco talentos y tenías dos talentos en concepto de contribución aportada por los jefes de las agrupaciones de contribuyentes por el daño que hiciste a la ley sobre las trierarquías.»

[127] Cf. *supra*, 47: «Y, sobre aquel a quien la Heliea condene, estime ese tribunal inmediatamente la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar.»

efecto, que todos los hombres tienen por conveniente aportar, a lo largo de toda su actividad por parte de ellos mismos, una contribución en beneficio de sus propias vidas; por ejemplo: yo, aquí presente, soy un individuo moderado para con todos, compasivo, bienhechor de muchos: todos deben aportar equivalente contribución a un individuo de este natural, si se presenta la ocasión o la necesidad. Ese otro de ahí es violento y ni es compasivo para con nadie ni, en una palabra, a nadie considera humano: a ése, justo es que sean semejantes las aportaciones que se le hagan por parte de cada cual. Tú, pues, Midias, que has contribuido como prestamista con una aportación de ese género, justo es que ésa recojas [126].

102 Pienso, por tanto, varones atenienses, que, aunque de ningún otro cargo pudiera ya acusar a Midias ni lo que voy a decir fuese más terrible que lo que ya he dicho, con toda justicia, en vista de lo que ha sido expuesto, podríais condenarle y hacerle tasación de su delito estimándolo merecedor del máximo castigo [127]. No, por cierto, la cosa no para aquí y creo que no me va a faltar qué referir a continuación; tanta abundancia de cargos
103 ha facilitado ese individuo con sus actos. Dejaré de

[126] El *éranos* era, en principio, el escote con que se contribuía a una comida en común. Luego pasa esta palabra a designar también la cuota con que se ayuda a un amigo a pagar una deuda o multa sin que éste tenga que recurrir a tomar dinero en préstamo. Huelga decir que todo aquél que con su *éranos* auxiliaba a un amigo esperaba poder reclamar, en el momento en que lo requiriese, la misma asistencia. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 312: «¡Tú precisamente que habías heredado de la fortuna de tu cuñado Filón más de cinco talentos y tenías dos talentos en concepto de contribución aportada por los jefes de las agrupaciones de contribuyentes por el daño que hiciste a la ley sobre las trierarquías.»

[127] Cf. *supra*, 47: «Y, sobre aquel a quien la Heliea condene, estime ese tribunal inmediatamente la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar.»

me parece una impiedad pública y no sólo un agravio. Pues cuando al infortunado y sufrido Aristarco, hijo de Mosco [131], le sobrevino funesta y grave inculpación, en primer lugar, varones atenienses, Midias dando vueltas por el Ágora, se atrevía a propalar contra mí impíos y horribles juicios, diciendo que yo era el autor del hecho; pero como nada conseguía con esos procedimientos, se acercó a los que llevaban a su cargo la acusación de Aristarco por asesinato, los familiares del finado, y prometía darles dinero si me acusaban a mí del crimen y no consideró obstáculo para tal propósito ni a los dioses ni la religión ni ninguna otra cosa, ni ante
105 nada vaciló. Por el contrario, ni siquiera se sintió avergonzado, ante aquellos mismos a los que se dirigía, por hacer recaer sobre alguien injustamente un daño de esas condiciones y de tal gravedad; antes bien, habiéndose propuesto como única meta eliminarme a mí por cualquier procedimiento, estimaba que nada debía pasar por alto, como si fuese obligado, en caso de que alguien ultrajado por él pretendiera alcanzar justicia y no se callara, que ese tal quedase anulado por destierro y de ningún modo se le dejase escapar, sino que, incluso, se viese condenado en un proceso por deserción y fuese acusado de delito de sangre y poco menos que crucificado. Sin embargo, cuando resulte convicto de esos hechos además de los ultrajes con que me ofendía mien-

---

[131] Aristarco, hijo de Mosco, había sido acusado de haber asesinado cruelmente a Nicodemo de Afidna cortándole la lengua y reventándole los ojos. Este Nicodemo de Afidna había intervenido con Euctemón, que acaba de aparecer —en el § 103 de este mismo discurso—, en la acusación por deserción dirigida contra Demóstenes. Por este hecho y porque el orador de Peania era amigo del joven Aristarco, al autor del discurso *Sobre la corona* sus enemigos le tenían por incitador e inductor del asesinato y, en consecuencia, por instigador de tan monstruoso crimen. Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 177 ss., y *Sobre la embajada fraudulenta* 148 y 166. Según el escoliasta, Nicodemo estaba muy ligado a Eubulo.

me parece una impiedad pública y no sólo un agravio. Pues cuando al infortunado y sufrido Aristarco, hijo de Mosco[131], le sobrevino funesta y grave inculpación, en primer lugar, varones atenienses, Midias dando vueltas por el Ágora, se atrevía a propalar contra mí impíos y horribles juicios, diciendo que yo era el autor del hecho; pero como nada conseguía con esos procedimientos, se acercó a los que llevaban a su cargo la acusación de Aristarco por asesinato, los familiares del finado, y prometía darles dinero si me acusaban a mí del crimen y no consideró obstáculo para tal propósito ni a los dioses ni la religión ni ninguna otra cosa, ni ante
105 nada vaciló. Por el contrario, ni siquiera se sintió avergonzado, ante aquellos mismos a los que se dirigía, por hacer recaer sobre alguien injustamente un daño de esas condiciones y de tal gravedad; antes bien, habiéndose propuesto como única meta eliminarme a mí por cualquier procedimiento, estimaba que nada debía pasar por alto, como si fuese obligado, en caso de que alguien ultrajado por él pretendiera alcanzar justicia y no se callara, que ese tal quedase anulado por destierro y de ningún modo se le dejase escapar, sino que, incluso, se viese condenado en un proceso por deserción y fuese acusado de delito de sangre y poco menos que crucificado. Sin embargo, cuando resulte convicto de esos hechos además de los ultrajes con que me ofendía mien-

[131] Aristarco, hijo de Mosco, había sido acusado de haber asesinado cruelmente a Nicodemo de Afidna cortándole la lengua y reventándole los ojos. Este Nicodemo de Afidna había intervenido con Euctemón, que acaba de aparecer —en el § 103 de este mismo discurso—, en la acusación por deserción dirigida contra Demóstenes. Por este hecho y porque el orador de Peania era amigo del joven Aristarco, al autor del discurso *Sobre la corona* sus enemigos le tenían por incitador e inductor del asesinato y, en consecuencia, por instigador de tan monstruoso crimen. Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 177 ss., y *Sobre la embajada fraudulenta* 148 y 166. Según el escoliasta, Nicodemo estaba muy ligado a Eubulo.

a Aristarco y alterásemos la denuncia de homicidio enderezándola contra Demóstenes.]

Toma ahora, hazme el favor, la ley que trata de las dádivas.

108 En tanto coge la ley, varones atenienses, quiero exponeros unas pocas razones tras haberos hecho a todos vosotros, jueces, en nombre de Zeus y de los dioses, una súplica: respecto de todo lo que oigáis decir, escuchadlo tras haber sugerido a vuestro entendimiento este raciocinio: ¿qué haría uno de vosotros si hubiera sido víctima de ese trato y qué resentimiento guardaría, en favor de sí mismo, contra el que se lo infiriera? Pues yo, que he sido penosamente afectado por los ultrajes de que fui objeto en relación con mi desempeño de un servicio público, mucho más penosamente aún lo he sido y más me he indignado con lo que vino a continuación.
109 Pues, en verdad, ¿qué límite podría atribuírsele a la maldad y qué posibilidad de superación a la desvergüenza, la crueldad y la insolencia, si un hombre que, por Zeus, cometió muchos y atroces agravios contra otro, en lugar de reparar sus daños y arrepentirse de ellos, perpetrara luego otros mucho más graves y emplease su riqueza, no para negocios en que sin dañar a nadie mejorase él alguno de sus bienes personales, sino para lo contrario, para aquéllos en que, tratando de expulsar [135] injustamente a alguien y habiéndole cubierto de lodo, se felicitase a sí mismo por su sobreabundancia de
110 riquezas? Pues bien, varones atenienses, todo eso ha sido llevado a cabo por ese individuo contra mí. En efecto, hizo recaer sobre mí una falsa acusación de asesinato que nada tenía que ver conmigo, como los hechos mismos pusieron de manifiesto, y presentó contra mí

[135] Efectivamente, Midias tan sólo había intentado desterrar a Demóstenes, sin llegar a conseguirlo.

a Aristarco y alterásemos la denuncia de homicidio enderezándola contra Demóstenes.]

Toma ahora, hazme el favor, la ley que trata de las dádivas.

108 En tanto coge la ley, varones atenienses, quiero exponeros unas pocas razones tras haberos hecho a todos vosotros, jueces, en nombre de Zeus y de los dioses, una súplica: respecto de todo lo que oigáis decir, escuchadlo tras haber sugerido a vuestro entendimiento este raciocinio: ¿qué haría uno de vosotros si hubiera sido víctima de ese trato y qué resentimiento guardaría, en favor de sí mismo, contra el que se lo infiriera? Pues yo, que he sido penosamente afectado por los ultrajes de que fui objeto en relación con mi desempeño de un servicio público, mucho más penosamente aún lo he sido y más me he indignado con lo que vino a continuación.
109 Pues, en verdad, ¿qué límite podría atribuírsele a la maldad y qué posibilidad de superación a la desvergüenza, la crueldad y la insolencia, si un hombre que, por Zeus, cometió muchos y atroces agravios contra otro, en lugar de reparar sus daños y arrepentirse de ellos, perpetrara luego otros mucho más graves y emplease su riqueza, no para negocios en que sin dañar a nadie mejorase él alguno de sus bienes personales, sino para lo contrario, para aquéllos en que, tratando de expulsar [135] injustamente a alguien y habiéndole cubierto de lodo, se felicitase a sí mismo por su sobreabundancia de
110 riquezas? Pues bien, varones atenienses, todo eso ha sido llevado a cabo por ese individuo contra mí. En efecto, hizo recaer sobre mí una falsa acusación de asesinato que nada tenía que ver conmigo, como los hechos mismos pusieron de manifiesto, y presentó contra mí

[135] Efectivamente, Midias tan sólo había intentado desterrar a Demóstenes, sin llegar a conseguirlo.

ran para someterse a juicio y así sus delitos llegan a nosotros trasnochados[139] y fríos, mientras que cada uno de nosotros, si algo ocurre, es juzgado cuando aún está fresco. Y esos individuos cuentan con testigos a su disposición y defensores, todos ellos preparados contra nosotros; en cambio, por lo que a mí se refiere, estáis viendo cómo algunos ni siquiera están dispuestos
113 a dar testimonio verdadero en mi favor. Uno se cansaría de deplorar, me imagino, esas circunstancias. Pero léeme seguidamente la ley que precisamente empecé yo a citar[140]. Lee.

LEY

[Si un ateniense acepta dádivas de alguien o él mismo las ofrece a otro o corrompe con promesas a otras personas, en perjuicio del pueblo o, en particular, de algún ciudadano, por el medio o maquinación que sea, quede desposeído de sus derechos ciudadanos, al igual que sus hijos, y sus bienes[141] sean confiscados.]

---

[139] Según la *Suda*, el vocablo griego del texto original, *héōla*, al que corresponde la traducción de «trasnochados» que le hemos dado nosotros, significa «de ayer», y *héōlon* significa también «frío», «vano», «inoperante», «desprovisto de fuerza» y «lo que se deja para la aurora».

[140] Hay que suponer que el orador recitó las primeras palabras del texto de la ley. Cf. *supra*, 107.

[141] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 62: «Quienquiera que, magistrado o particular, sea responsable de confundir o alterar esta disposicón, sea privado de sus derechos de ciudadano, al igual que sus hijos, y sus bienes sean confiscados.» En realidad, tanto este texto como el que aparece en este discurso rezan: «sean castigados con la *atimía* tanto él como sus hijos y sus propiedades». Ahora bien, toda vez que la *atimía* de un ciudadano significaba que éste perdía sus derechos de ciudadanía, mientras que sobre la propiedad implicaba que ésta era confiscada, nos vemos obligados a alterar ligeramente la construcción del texto griego guiados por el propósito de evitar la inclusión en el texto español de la traducción la voz griega *atimía*, que, como puede observarse, envuelve ciertas dificultades de traslación a

ran para someterse a juicio y así sus delitos llegan a nosotros trasnochados[139] y fríos, mientras que cada uno de nosotros, si algo ocurre, es juzgado cuando aún está fresco. Y esos individuos cuentan con testigos a su disposición y defensores, todos ellos preparados contra nosotros; en cambio, por lo que a mí se refiere, estáis viendo cómo algunos ni siquiera están dispuestos
113 a dar testimonio verdadero en mi favor. Uno se cansaría de deplorar, me imagino, esas circunstancias. Pero léeme seguidamente la ley que precisamente empecé yo a citar[140]. Lee.

LEY

[Si un ateniense acepta dádivas de alguien o él mismo las ofrece a otro o corrompe con promesas a otras personas, en perjuicio del pueblo o, en particular, de algún ciudadano, por el medio o maquinación que sea, quede desposeído de sus derechos ciudadanos, al igual que sus hijos, y sus bienes[141] sean confiscados.]

---

139 Según la *Suda*, el vocablo griego del texto original, *héōla*, al que corresponde la traducción de «trasnochados» que le hemos dado nosotros, significa «de ayer», y *héōlon* significa también «frío», «vano», «inoperante», «desprovisto de fuerza» y «lo que se deja para la aurora».

140 Hay que suponer que el orador recitó las primeras palabras del texto de la ley. Cf. *supra*, 107.

141 Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 62: «Quienquiera que, magistrado o particular, sea responsable de confundir o alterar esta disposicón, sea privado de sus derechos de ciudadano, al igual que sus hijos, y sus bienes sean confiscados.» En realidad, tanto este texto como el que aparece en este discurso rezan: «sean castigados con la *atimía* tanto él como sus hijos y sus propiedades». Ahora bien, toda vez que la *atimía* de un ciudadano significaba que éste perdía sus derechos de ciudadanía, mientras que sobre la propiedad implicaba que ésta era confiscada, nos vemos obligados a alterar ligeramente la construcción del texto griego guiados por el propósito de evitar la inclusión en el texto español de la traducción la voz griega *atimía*, que, como puede observarse, envuelve ciertas dificultades de traslación a

calumniosas contra Aristarco. Y todo lo demás me lo callo; pero cuando el Consejo [144] se hallaba celebrando sesión y reflexionando acerca de esos particulares, se adelantó Midias y dijo: «¿Desconocéis el caso, consejeros? ¿Y teniendo en vuestras manos al asesino —dijo refiriéndose a Aristarco— vaciláis y estáis haciendo indagaciones y obrando a tontas y a locas? ¿No vais a condenarlo a muerte? ¿No vais a ir a su casa? ¿No lo
117 vais a arrestar?» Y eso decía ese calavera desvergonzado e infecto que había salido el día anterior de casa de Aristarco, con quien anteriormente mantenía relaciones de amistad como cualquier otro amigo, aquel Aristarco que, cuando vivía en prosperidad, me había importunado tantísimas veces con el asunto de mi reconciliación con ese individuo. De modo que si eso lo decía por considerar que Aristarco había hecho algo de eso por lo que se ha perdido [145] y porque había dado crédito a los argumentos de sus acusadores, ni aún así
118 debía decirlo; pues de parte de los amigos es moderada justicia no participar ya de esa amistad en el futuro, si parece que han cometido una grave falta; el buscar la venganza y la persecución en justicia del culpable se reserva, en cambio, para sus víctimas y sus enemigos personales; sin embargo, perdónesele esto, al menos, a ese individuo. Pero si va a resultar patente que hablaba y estaba bajo el mismo techo que Aristarco como si no hubiese perpetrado delito alguno, si bien, por otro lado,

---

[144] Según el escoliasta, se trata del Consejo del Areópago, que, como se sabe, entendía en los casos de homicidio. Pero no es ésta la deducción que se obtiene de la lectura del documento incluido en este discurso un poco más adelante, en el párrafo 121, del que parece colegirse que el asunto fue llevado ante el Consejo de los Quinientos (la *Boulé* pura y llanamente) mediante el procedimiento denominado *eisanguelía*.

[145] Aristarco fue obligado a exiliarse. Cf. Esquines, *Contra Timarco* 172.

calumniosas contra Aristarco. Y todo lo demás me lo callo; pero cuando el Consejo [144] se hallaba celebrando sesión y reflexionando acerca de esos particulares, se adelantó Midias y dijo: «¿Desconocéis el caso, consejeros? ¿Y teniendo en vuestras manos al asesino —dijo refiriéndose a Aristarco— vaciláis y estáis haciendo indagaciones y obrando a tontas y a locas? ¿No vais a condenarlo a muerte? ¿No vais a ir a su casa? ¿No lo
117 vais a arrestar?» Y eso decía ese calavera desvergonzado e infecto que había salido el día anterior de casa de Aristarco, con quien anteriormente mantenía relaciones de amistad como cualquier otro amigo, aquel Aristarco que, cuando vivía en prosperidad, me había importunado tantísimas veces con el asunto de mi reconciliación con ese individuo. De modo que si eso lo decía por considerar que Aristarco había hecho algo de eso por lo que se ha perdido [145] y porque había dado crédito a los argumentos de sus acusadores, ni aún así
118 debía decirlo; pues de parte de los amigos es moderada justicia no participar ya de esa amistad en el futuro, si parece que han cometido una grave falta; el buscar la venganza y la persecución en justicia del culpable se reserva, en cambio, para sus víctimas y sus enemigos personales; sin embargo, perdónesele esto, al menos, a ese individuo. Pero si va a resultar patente que hablaba y estaba bajo el mismo techo que Aristarco como si no hubiese perpetrado delito alguno, si bien, por otro lado,

---

[144] Según el escoliasta, se trata del Consejo del Areópago, que, como se sabe, entendía en los casos de homicidio. Pero no es ésta la deducción que se obtiene de la lectura del documento incluido en este discurso un poco más adelante, en el párrafo 121, del que parece colegirse que el asunto fue llevado ante el Consejo de los Quinientos (la *Boulé* pura y llanamente) mediante el procedimiento denominado *eisanguelía*.

[145] Aristarco fue obligado a exiliarse. Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 172.

TESTIGOS

[Nosotros, Lisímaco de Alopece, Démeas de Sunio, Cares de Tórico, Filemón de Esfeta, Mosco de Peania sabemos que, por el tiempo en que fue presentada al Consejo la acusación [146] referente a Aristarco, hijo de Mosco, inculpado del asesinato de Nicodemo, Midias, que está siendo procesado por Demóstenes, en cuyo favor testificamos, acudió al Consejo y en él decía que ningún otro era el asesino de Nicodemo sino Aristarco y que ese individuo había sido su matador, y aconsejó al Consejo que se encaminara a casa de Aristarco y lo apresara. Eso decía al Consejo pese a haber cenado con Aristarco y con nosotros la víspera. Y sabemos también que Midias, cuando se marchó del Consejo después de haber hecho esas afirmaciones, entró de nuevo en casa de Aristarco y le dio la mano y juraba por su cabeza no haber dicho nada malo de él ante el Consejo y rogaba a Aristarco que reconciliase a Demóstenes con él.]

122 ¿Qué superación cabe, pues, a esta maldad? ¿Qué perversidad ha sido o podría ser semejante a la de ese individuo? Él, que opinaba debía calumniar a un varón caído en desgracia, que en nada le había agraviado (dejo de lado que fuera su amigo), y al mismo tiempo le pedía que le reconciliase a él mismo conmigo, y eso hacía y gastaba dinero con el fin de expulsarme al destierro, en compañía de Aristarco, injustamente.

123 Sin embargo, ese hábito de tal género y esa traza, varones atenienses, consistente en que a los que le persiguen judicialmente con toda justicia y en defensa propia, les acosan males en mayor número aún, no son merecedores de que yo me indigne por causa de ellos y los lleve a mal y de que vosotros, en cambio, los demás, los paséis por alto, ni mucho menos, sino que todos por

146 Parece, pues, claro y fuera de toda duda, ya que la acusación aquí referida es nombrada en el texto griego *eisanguelía*, denuncia que jamás se presentaba ante el Areópago, que el Consejo al que se refiere el documento es el Consejo de los Quinientos, la *Boulé*.

TESTIGOS

[Nosotros, Lisímaco de Alopece, Démeas de Sunio, Cares de Tórico, Filemón de Esfeta, Mosco de Peania sabemos que, por el tiempo en que fue presentada al Consejo la acusación [146] referente a Aristarco, hijo de Mosco, inculpado del asesinato de Nicodemo, Midias, que está siendo procesado por Demóstenes, en cuyo favor testificamos, acudió al Consejo y en él decía que ningún otro era el asesino de Nicodemo sino Aristarco y que ese individuo había sido su matador, y aconsejó al Consejo que se encaminara a casa de Aristarco y lo apresara. Eso decía al Consejo pese a haber cenado con Aristarco y con nosotros la víspera. Y sabemos también que Midias, cuando se marchó del Consejo después de haber hecho esas afirmaciones, entró de nuevo en casa de Aristarco y le dio la mano y juraba por su cabeza no haber dicho nada malo de él ante el Consejo y rogaba a Aristarco que reconciliase a Demóstenes con él.]

122 ¿Qué superación cabe, pues, a esta maldad? ¿Qué perversidad ha sido o podría ser semejante a la de ese individuo? Él, que opinaba debía calumniar a un varón caído en desgracia, que en nada le había agraviado (dejo de lado que fuera su amigo), y al mismo tiempo le pedía que le reconciliase a él mismo conmigo, y eso hacía y gastaba dinero con el fin de expulsarme al destierro, en compañía de Aristarco, injustamente.

123 Sin embargo, ese hábito de tal género y esa traza, varones atenienses, consistente en que a los que le persiguen judicialmente con toda justicia y en defensa propia, les acosan males en mayor número aún, no son merecedores de que yo me indigne por causa de ellos y los lleve a mal y de que vosotros, en cambio, los demás, los paséis por alto, ni mucho menos, sino que todos por

[146] Parece, pues, claro y fuera de toda duda, ya que la acusación aquí referida es nombrada en el texto griego *eisanguelía*, denuncia que jamás se presentaba ante el Areópago, que el Consejo al que se refiere el documento es el Consejo de los Quinientos, la *Boulé*.

y en mi persona y cuantas asechanzas de toda clase y malos tratos he evitado. Y dejo de lado muchas cosas; porque, tal vez, no es fácil decirlo todo. Pero el caso es éste: no hay acto suyo en que haya resultado agraviado solamente yo, sino que en los daños perpetrados contra el coro, ha resultado dañada a la vez la tribu, una décima parte de vosotros, y en los ultrajes y asechanzas dirigidos contra mí ultrajó y tendió asechanzas a las leyes, gracias a las cuales cada uno de vosotros se mantiene incólume; y en todas estas acciones han sido agraviados también la divinidad, para cuyo servicio se me había constituido corego [149], y la esencia de la santidad, sea ésta la que sea [150], ese principio venerable y divi-
127 no. Es menester, pues, que al menos los que quieren con toda justicia obtener de ese individuo la satisfacción adecuada a sus actos no se indignen como si el asunto me concerniese tan sólo a mí, sino que, en el

---

149 En la Atenas de los siglos V y IV a. C., los ciudadanos ricos y los metecos acomodados debían costear y llevar a cabo determinadas funciones públicas *(leitourgíai)*. Una de éstas era la *khoregía* que consistía en formar y entrenar un coro destinado a tomar parte en los concursos dramáticos y musicales que tenían lugar en las fiestas Dionisias y Leneas. El ciudadano que pechaba con esa labor era llamado corego. Ningún ateniense que rebasara la edad de cuarenta años podía ser corego de un coro ditirámbico de muchachos (cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 11-12). Hemos visto ya cómo los coregos de coros ditirámbicos eran elegidos por las diez tribus (cf. *supra*, «Segundo Argumento», y, además, ARISTÓFANES, *Aves* 1403-4); en cambio, a los coregos de coros trágicos y cómicos los elegía, para las fiestas Dionisias, el arconte epónimo, y para las fiestas Leneas, el arconte-*basileús* (cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 56, 7). Sabemos por un pasaje del *Contra Leptines*, de DEMÓSTENES (§ 8), que un ciudadano ateniense no podía desempeñar la función de corego (ni, en general, ninguna *leitourgía*) dos años consecutivos.

150 Esta expresión recuerda la muy famosa del *Agamenón* de ESQUILO: «Zeus, quienquiera que sea.» Por otro lado, también en Eurípides encontramos una invocación a la «santidad», a la «sagrada ley divina» *(hosía)* que aparece mencionada en este pasaje (cf. EURÍPIDES, *Las Bacantes* 370 ss.).

y en mi persona y cuantas asechanzas de toda clase y malos tratos he evitado. Y dejo de lado muchas cosas; porque, tal vez, no es fácil decirlo todo. Pero el caso es éste: no hay acto suyo en que haya resultado agraviado solamente yo, sino que en los daños perpetrados contra el coro, ha resultado dañada a la vez la tribu, una décima parte de vosotros, y en los ultrajes y asechanzas dirigidos contra mí ultrajó y tendió asechanzas a las leyes, gracias a las cuales cada uno de vosotros se mantiene incólume; y en todas estas acciones han sido agraviados también la divinidad, para cuyo servicio se me había constituido corego [149], y la esencia de la santidad, sea ésta la que sea [150], ese principio venerable y divi-
127 no. Es menester, pues, que al menos los que quieren con toda justicia obtener de ese individuo la satisfacción adecuada a sus actos no se indignen como si el asunto me concerniese tan sólo a mí, sino que, en el

---

[149] En la Atenas de los siglos V y IV a. C., los ciudadanos ricos y los metecos acomodados debían costear y llevar a cabo determinadas funciones públicas *(leitourgíai)*. Una de éstas era la *khoregía* que consistía en formar y entrenar un coro destinado a tomar parte en los concursos dramáticos y musicales que tenían lugar en las fiestas Dionisias y Leneas. El ciudadano que pechaba con esa labor era llamado corego. Ningún ateniense que rebasara la edad de cuarenta años podía ser corego de un coro ditirámbico de muchachos (cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 11-12). Hemos visto ya cómo los coregos de coros ditirámbicos eran elegidos por las diez tribus (cf. *supra*, «Segundo Argumento», y, además, ARISTÓFANES, *Aves* 1403-4); en cambio, a los coregos de coros trágicos y cómicos los elegía, para las fiestas Dionisias, el arconte epónimo, y para las fiestas Leneas, el arconte-*basileús* (cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 56, 7). Sabemos por un pasaje del *Contra Leptines*, de DEMÓSTENES (§ 8), que un ciudadano ateniense no podía desempeñar la función de corego (ni, en general, ninguna *leitourgía*) dos años consecutivos.

[150] Esta expresión recuerda la muy famosa del *Agamenón* de ESQUILO: «Zeus, quienquiera que sea.» Por otro lado, también en Eurípides encontramos una invocación a la «santidad», a la «sagrada ley divina» *(hosía)* que aparece mencionada en este pasaje (cf. EURÍPIDES, *Las Bacantes* 370 ss.).

demás, de la misma manera, en tanto vosotros queráis escucharlos. Son éstos de todas clases, muchos actos insolentes, malos tratos para con sus parientes y hechos impíos respecto de los dioses, y no hay una sola faceta de la vida en la que no halléis que ese individuo ha cometido muchos crímenes merecedores de la pena de muerte.

MEMORANDOS DE LOS DELITOS COMETIDOS POR MIDIAS

131 Pues bien, jueces, ésos son todos los agravios que él ha inferido a todo aquel que le saliera al paso. Y dejo otros aparte. Pues nadie podría decir de una sola vez los hechos desenfrenados que ese individuo ha venido continuamente cometiendo a lo largo de toda su vida. Pero merece la pena observar a qué grado de altanería ha llegado a consecuencia de no haber dado satisfacción de ninguna de esas acciones. Porque, tal como a mí me parece, no consideraba él brillante ni audaz ni digno de su propia persona lo que un solo individuo pudiera realizar al enfrentarse a otro individuo solo; antes bien, si no conseguía afrentar a toda una tribu, un Consejo [153], un grupo social [154] y no lograba hostigar [155] a gran número de vosotros en masa, pensaba que su
132 vida no merecería la pena de ser vivida por él. Y lo demás lo silencio, aunque tengo miles de cosas que decir, pero respecto de los soldados de a caballo que con él partieron en expedición a Argura [156], todos sabéis,

[153] Cf. *supra*, 116: «¿Y teniendo en vuestras manos al asesino —dijo refiriéndose a Aristarco— vaciláis y estáis haciendo indagaciones u obrando a tontas y a locas?»

[154] Según el escoliasta, Demóstenes con esta expresión se refiere a la clase social de los caballeros. Pero quizás no haga falta; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 146.

[155] Cf. *supra*, 66.

[156] Ciudad de Eubea situada dentro de los límites territoriales de Cálcide.

demás, de la misma manera, en tanto vosotros queráis escucharlos. Son éstos de todas clases, muchos actos insolentes, malos tratos para con sus parientes y hechos impíos respecto de los dioses, y no hay una sola faceta de la vida en la que no halléis que ese individuo ha cometido muchos crímenes merecedores de la pena de muerte.

MEMORANDOS DE LOS DELITOS COMETIDOS POR MIDIAS

131 Pues bien, jueces, ésos son todos los agravios que él ha inferido a todo aquel que le saliera al paso. Y dejo otros aparte. Pues nadie podría decir de una sola vez los hechos desenfrenados que ese individuo ha venido continuamente cometiendo a lo largo de toda su vida. Pero merece la pena observar a qué grado de altanería ha llegado a consecuencia de no haber dado satisfacción de ninguna de esas acciones. Porque, tal como a mí me parece, no consideraba él brillante ni audaz ni digno de su propia persona lo que un solo individuo pudiera realizar al enfrentarse a otro individuo solo; antes bien, si no conseguía afrentar a toda una tribu, un Consejo [153], un grupo social [154] y no lograba hostigar [155] a gran número de vosotros en masa, pensaba que su
132 vida no merecería la pena de ser vivida por él. Y lo demás lo silencio, aunque tengo miles de cosas que decir, pero respecto de los soldados de a caballo que con él partieron en expedición a Argura [156], todos sabéis,

[153] Cf. *supra,* 116: «¿Y teniendo en vuestras manos al asesino —dijo refiriéndose a Aristarco— vaciláis y estáis haciendo indagaciones u obrando a tontas y a locas?»

[154] Según el escoliasta, Demóstenes con esta expresión se refiere a la clase social de los caballeros. Pero quizás no haga falta; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 146.

[155] Cf. *supra,* 66.

[156] Ciudad de Eubea situada dentro de los límites territoriales de Cálcide.

contigo delicados mantos, copas y jarros[160], de los cuales se hacían cargo los aduaneros recaudadores del impuesto del dos por ciento? Pues esas noticias nos eran referidas a nosotros los hoplitas[161], ya que nosotros no
134 hicimos la travesía por el mismo lugar que ellos. Luego, si por causa de eso te hizo burla Arquetión o cualquier otro, ¿a todos los persigues? Porque si hacías eso, Midias, que dicen de ti tus compañeros de caballería y les acusabas de que eso dijeran de ti, con toda justicia se hablaba mal de ti: pues, en efecto, perjudicabas y deshonrabas a aquéllos y a éstos de aquí y a toda la ciudad; pero si, sin que tú lo hicieras, algunos urdían esa calumnia contra ti y los restantes soldados no se lo recriminaban sino que se alegraban de tu suerte, es evidente que les parecías merecedor de esa reputación debido al tenor general de tu vida[162]; deberías tú, pues, haberte mostrado más moderado en vez de calumniar
135 a aquéllos. Tú, en cambio, amenazas a todos, hostigas a todos, exiges a los demás que consideren lo que tú quieres y tú mismo no consideras cómo hacer una cosa sin afligir a los demás. Y he aquí lo que a mí, al menos, me parece el signo más serio y abominable de la inso-

---

tenes no sólo en este lugar del texto, en que se refiere a la famosa silla de montar de plata provista de espaldar y a los mantos de delicadas telas y otros lujosos enseres que el acusado llevaba consigo cuando salía de Atenas en campaña militar, sino también en otros de este mismo discurso. Por ejemplo, en el § 158 de este mismo discurso alude Demóstenes a la descomunal mansión («tan grande que da sombra a todas las [casas] del lugar») que Midias se había hecho construir en Eleusis y al tronco de caballos blancos importados de Sición en el que transportaba a su mujer a los Misterios o adonde le diera la gana.

160 Da la impresión Midias de ir a celebrar banquetes y no a enfrentarse al enemigo.

161 Demóstenes, tal como claramente se deduce de este pasaje, formaba parte del ejército de hoplitas, que habían cruzado a Eubea por distinto lugar del que había escogido para su travesía las tropas de a caballo.

162 Cf. una expresión similar en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265.

contigo delicados mantos, copas y jarros [160], de los cuales se hacían cargo los aduaneros recaudadores del impuesto del dos por ciento? Pues esas noticias nos eran referidas a nosotros los hoplitas [161], ya que nosotros no
134 hicimos la travesía por el mismo lugar que ellos. Luego, si por causa de eso te hizo burla Arquetión o cualquier otro, ¿a todos los persigues? Porque si hacías eso, Midias, que dicen de ti tus compañeros de caballería y les acusabas de que eso dijeran de ti, con toda justicia se hablaba mal de ti: pues, en efecto, perjudicabas y deshonrabas a aquéllos y a éstos de aquí y a toda la ciudad; pero si, sin que tú lo hicieras, algunos urdían esa calumnia contra ti y los restantes soldados no se lo recriminaban sino que se alegraban de tu suerte, es evidente que les parecías merecedor de esa reputación debido al tenor general de tu vida [162]; deberías tú, pues, haberte mostrado más moderado en vez de calumniar
135 a aquéllos. Tú, en cambio, amenazas a todos, hostigas a todos, exiges a los demás que consideren lo que tú quieres y tú mismo no consideras cómo hacer una cosa sin afligir a los demás. Y he aquí lo que a mí, al menos, me parece el signo más serio y abominable de la inso-

---

tenes no sólo en este lugar del texto, en que se refiere a la famosa silla de montar de plata provista de espaldar y a los mantos de delicadas telas y otros lujosos enseres que el acusado llevaba consigo cuando salía de Atenas en campaña militar, sino también en otros de este mismo discurso. Por ejemplo, en el § 158 de este mismo discurso alude Demóstenes a la descomunal mansión («tan grande que da sombra a todas las [casas] del lugar») que Midias se había hecho construir en Eleusis y al tronco de caballos blancos importados de Sición en el que transportaba a su mujer a los Misterios o adonde le diera la gana.

160 Da la impresión Midias de ir a celebrar banquetes y no a enfrentarse al enemigo.

161 Demóstenes, tal como claramente se deduce de este pasaje, formaba parte del ejército de hoplitas, que habían cruzado a Eubea por distinto lugar del que había escogido para su travesía las tropas de a caballo.

162 Cf. una expresión similar en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265.

lieucto [164], Timócrates [165], el pelagatos Euctemón; tales son los mercenarios que van en derredor de él y, además de ésos, cuenta con otras gentes, una banda organizada de testigos que, a la luz pública, no os causan molestias, pero en silencio, con la mayor facilidad del mundo, dan asentimiento a las mentiras de él. Creo, ¡por los dioses!, que éstos ningún beneficio obtienen de ese individuo; pero son gentes, varones atenienses, tremendamente propensas a dejarse corromper ante los ricos
140 y a asistirles y dar testimonio en su favor. Y todas esas disponibilidades, supongo, son dignas de ser temidas por todos y cada uno de vosotros, que vivís cada uno por sí mismo y como puede. Esa es la razón por la que os reunís vosotros, con el fin de que, si respecto de aquéllos cada uno de vosotros es inferior, bien en amigos, en sus bienes o en algún otro punto, una vez reunidos, os mostréis superiores a ellos y pongáis fin a su insolencia.

141 Ahora bien, tal vez llegue asimismo a vosotros un argumento de este tenor: «¿Por qué, pues, tras haber sufrido esto y lo otro, fulano no intentaba obtener de mí reparación?» o bien, «¿por qué, pues...?», de nuevo, igualmente, designando por su nombre a otra de sus víctimas. Pero yo creo que todos conocéis las excusas por las que cada uno se aparta de la idea de prestarse ayuda a sí mismo; pues, en efecto, son causa de ello

---

164 Se trata, no de Polieucto de Esfeto, amigo y camarada político de Demóstenes, sino de otro, probablemente Polieucto el hijo de Cidante, del que habla A. SCHAEFFER, *Demosthenes und seine Zeit*, 2.ª ed., Leipzig 1893 (reimpr. Hildesheim, 1962, II, 100).

165 Éste es el personaje que intervino en apoyo de los tres embajadores atenienses (uno de los cuales era Androción) que, en el 355 a. C., capturaron un barco mercante frente al puerto egipcio de Náucratis y no tenían intención de ceder parte de los beneficios de su captura al Estado. En contra de Timócrates compuso Demóstenes un discurso que fue pronunciado por Diodoro, el famoso discurso titulado *Contra Timócrates* (núm. XXIV en el *Corpus*).

lieucto [164], Timócrates [165], el pelagatos Euctemón; tales son los mercenarios que van en derredor de él y, además de ésos, cuenta con otras gentes, una banda organizada de testigos que, a la luz pública, no os causan molestias, pero en silencio, con la mayor facilidad del mundo, dan asentimiento a las mentiras de él. Creo, ¡por los dioses!, que éstos ningún beneficio obtienen de ese individuo; pero son gentes, varones atenienses, tremendamente propensas a dejarse corromper ante los ricos
140 y a asistirles y dar testimonio en su favor. Y todas esas disponibilidades, supongo, son dignas de ser temidas por todos y cada uno de vosotros, que vivís cada uno por sí mismo y como puede. Esa es la razón por la que os reunís vosotros, con el fin de que, si respecto de aquéllos cada uno de vosotros es inferior, bien en amigos, en sus bienes o en algún otro punto, una vez reunidos, os mostréis superiores a ellos y pongáis fin a su insolencia.

141 Ahora bien, tal vez llegue asimismo a vosotros un argumento de este tenor: «¿Por qué, pues, tras haber sufrido esto y lo otro, fulano no intentaba obtener de mí reparación?» o bien, «¿por qué, pues...?», de nuevo, igualmente, designando por su nombre a otra de sus víctimas. Pero yo creo que todos conocéis las excusas por las que cada uno se aparta de la idea de prestarse ayuda a sí mismo; pues, en efecto, son causa de ello

[164] Se trata, no de Polieucto de Esfeto, amigo y camarada político de Demóstenes, sino de otro, probablemente Polieucto el hijo de Cidante, del que habla A. Schaeffer, *Demosthenes und seine Zeit*, 2.ª ed., Leipzig 1893 (reimpr. Hildesheim, 1962, II, 100).

[165] Éste es el personaje que intervino en apoyo de los tres embajadores atenienses (uno de los cuales era Androción) que, en el 355 a. C., capturaron un barco mercante frente al puerto egipcio de Náucratis y no tenían intención de ceder parte de los beneficios de su captura al Estado. En contra de Timócrates compuso Demóstenes un discurso que fue pronunciado por Diodoro, el famoso discurso titulado *Contra Timócrates* (núm. XXIV en el *Corpus*).

cios tenía a su cuenta y qué grandes servicios prestados al pueblo y cómo se las hubieron con él vuestros antepasados cuando consideró que debía ser repulsivo e insolente. Y, por cierto, no he hecho mención de ese relato porque quiera comparar a Midias con Alcibíades, pues no soy tan insensato yo ni tan sin sentido, sino para que vosotros sepáis, varones atenienses, y os deis cuenta de que nada hay ni habrá (ni linaje, ni riqueza, ni poder) que os sea propio tolerar a vosotros, la masa de
144 los ciudadanos, si va acompañado de insolencia. Aquél, en efecto, se dice, varones atenienses, que formaba parte, por su padre, de los Alcmeónidas (y afirman que ésos fueron desterrados por los tiranos porque se alzaban en facción para defender al pueblo, y que habiendo to-

referida expedición naval a Sicilia. Alcibíades no se prestó a ser conducido a Atenas, sino que escapó y se refugió en Esparta, donde con sus consejos favoreció en gran medida al triunfo de los lacedemonios en la guerra del Peloponeso. En el año 412 a. C. se traslada a Jonia y es causa de que muchas ciudades de esa región hagan defección de los atenienses. Pero, seguidamente, pierde la confianza de Esparta y huye a la corte del rey Tisafernes. La flota ateniense de Samos le nombra general y al mando de ella obtiene una brillante victoria en Cícico, en el año 410 a. C. Vuelve a Atenas en el 407 a. C., donde se le confieren amplios poderes, pero, en el 406 a. C., en ausencia suya, sus tropas fueron derrotadas y con ello su buena estrella declina violentamente; se retira de Atenas y, en el año 404 a. C., los Treinta Tiranos y Lisandro consiguen que sea asesinado en Frigia, adonde se había dirigido y donde había hallado asistencia por parte del sátrapa Farnábazo.— Nada hay, pues, en la histórica vida de Alcibíades que permita dar por buena la afirmación que leemos en el texto que comentamos de que Alcibíades hubiese tomado dos veces las armas para defender la democracia. Por otro lado, sus relaciones familiares con Hiponico no eran a través de su madre, como asegura el texto, sino de la familia de su mujer.— Ahora bien, encontrar inexactitudes históricas de todo tipo en los discursos es algo a lo que el experto en oratoria griega está bien acostumbrado. No es, pues, acertado apoyarse en los errores de bulto que muestra este pasaje para mirarlo con desconfianza y dudar de su paternidad demosténica.— Sobre la vida y hechos de Alcibíades, cf. JENOFONTE, *Helénicas* I; PLATÓN, *Alcibíades* I, y *Banquete;* PLUTARCO, *Vida de Alcibíades.*

cios tenía a su cuenta y qué grandes servicios prestados al pueblo y cómo se las hubieron con él vuestros antepasados cuando consideró que debía ser repulsivo e insolente. Y, por cierto, no he hecho mención de ese relato porque quiera comparar a Midias con Alcibíades, pues no soy tan insensato yo ni tan sin sentido, sino para que vosotros sepáis, varones atenienses, y os deis cuenta de que nada hay ni habrá (ni linaje, ni riqueza, ni poder) que os sea propio tolerar a vosotros, la masa de
144 los ciudadanos, si va acompañado de insolencia. Aquél, en efecto, se dice, varones atenienses, que formaba parte, por su padre, de los Alcmeónidas (y afirman que ésos fueron desterrados por los tiranos porque se alzaban en facción para defender al pueblo, y que habiendo to-

referida expedición naval a Sicilia. Alcibíades no se prestó a ser conducido a Atenas, sino que escapó y se refugió en Esparta, donde con sus consejos favoreció en gran medida al triunfo de los lacedemonios en la guerra del Peloponeso. En el año 412 a. C. se traslada a Jonia y es causa de que muchas ciudades de esa región hagan defección de los atenienses. Pero, seguidamente, pierde la confianza de Esparta y huye a la corte del rey Tisafernes. La flota ateniense de Samos le nombra general y al mando de ella obtiene una brillante victoria en Cícico, en el año 410 a. C. Vuelve a Atenas en el 407 a. C., donde se le confieren amplios poderes, pero, en el 406 a. C., en ausencia suya, sus tropas fueron derrotadas y con ello su buena estrella declina violentamente; se retira de Atenas y, en el año 404 a. C., los Treinta Tiranos y Lisandro consiguen que sea asesinado en Frigia, adonde se había dirigido y donde había hallado asistencia por parte del sátrapa Farnábazo.— Nada hay, pues, en la histórica vida de Alcibíades que permita dar por buena la afirmación que leemos en el texto que comentamos de que Alcibíades hubiese tomado dos veces las armas para defender la democracia. Por otro lado, sus relaciones familiares con Hiponico no eran a través de su madre, como asegura el texto, sino de la familia de su mujer.— Ahora bien, encontrar inexactitudes históricas de todo tipo en los discursos es algo a lo que el experto en oratoria griega está bien acostumbrado. No es, pues, acertado apoyarse en los errores de bulto que muestra este pasaje para mirarlo con desconfianza y dudar de su paternidad demosténica.— Sobre la vida y hechos de Alcibíades, cf. Jenofonte, *Helénicas* I; Platón, *Alcibíades* I, y *Banquete;* Plutarco, *Vida de Alcibíades.*

con dinero ni con discursos, sino con su propia persona. Y, además, contaban en favor suyo competiciones, victorias en carreras de caballos, y, además, coronas obtenidas en los Juegos Olímpicos [169], y como estratego, el mejor, y en el arte de hablar en público, tal como ase-
146 guran, pasaba por ser el más hábil de todos. Pero, no obstante, vuestros antepasados de aquel entonces no le permitieron, en consideración de ninguno de esos méritos, que los ultrajara a ellos mismos, sino que le obligaron a expatriarse y le desterraron [170]; y aunque se mostraban fuertes los lacedemonios en ese momento, soportaron la fortificación de Decelia [171] en perjuicio propio, y la captura de sus naves y todo tipo de reveses, porque opinaban que era más honroso sufrir lo que fuese por obligación que permitir ser ultrajados voluntariamente.
147 Sin embargo, ¿perpetró aquél ultrajes tan graves como aquellos de los que ese individuo ha resultado ahora convicto? Golpeó en la mejilla a Táureas [172] cuando este último era corego. Sea; pero era, al menos, un corego que infligió ese trato a otro corego, y todavía no transgredía la presente ley, pues aún no había sido establecida. Metió en la cárcel al pintor Agatarco [173], pues tam-

nos estos hechos, en torno a los cuales, cf. Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso* VIII 21, 73 ss. y 89-97.

169 Cf. *ibid.*, VI 15 ss.

170 Alcibíades fue desterrado cuando ya había huido de la nave *Páralo*, encargada de devolverlo a Atenas. Pero, además, las tres patrióticas actuaciones que se le atribuyen no fueron anteriores, sino posteriores a su destierro. Hay, pues, que concluir que Demóstenes presenta esta historia de Alcibíades disponiendo a su antojo no muy fidedignos ni veraces datos.

171 Efectivamente, la fortificación de Decelia se la había aconsejado a los espartanos Alcibíades cuando acudió a refugiarse entre ellos.

172 Cf. Ps.-Andócides, *Contra Alcibíades* 20.

173 Según el escoliasta, «Agatarco fue sorprendido en trato sexual con la concubina de Alcibíades». Agatarco de Samos fue un famosísimo pintor del siglo v a. C. que pintó decorados para una obra de Esquilo (seguramente en reposición), decoró con su pintura la casa de

con dinero ni con discursos, sino con su propia persona. Y, además, contaban en favor suyo competiciones, victorias en carreras de caballos, y, además, coronas obtenidas en los Juegos Olímpicos [169], y como estratego, el mejor, y en el arte de hablar en público, tal como ase-
146 guran, pasaba por ser el más hábil de todos. Pero, no obstante, vuestros antepasados de aquel entonces no le permitieron, en consideración de ninguno de esos méritos, que los ultrajara a ellos mismos, sino que le obligaron a expatriarse y le desterraron [170]; y aunque se mostraban fuertes los lacedemonios en ese momento, soportaron la fortificación de Decelia [171] en perjuicio propio, y la captura de sus naves y todo tipo de reveses, porque opinaban que era más honroso sufrir lo que fuese por obligación que permitir ser ultrajados voluntariamente.
147 Sin embargo, ¿perpetró aquél ultrajes tan graves como aquellos de los que ese individuo ha resultado ahora convicto? Golpeó en la mejilla a Táureas [172] cuando este último era corego. Sea; pero era, al menos, un corego que infligió ese trato a otro corego, y todavía no transgredía la presente ley, pues aún no había sido establecida. Metió en la cárcel al pintor Agatarco [173], pues tam-

nos estos hechos, en torno a los cuales, cf. Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso* VIII 21, 73 ss. y 89-97.

169 Cf. *ibid.*, VI 15 ss.

170 Alcibíades fue desterrado cuando ya había huido de la nave *Páralo*, encargada de devolverlo a Atenas. Pero, además, las tres patrióticas actuaciones que se le atribuyen no fueron anteriores, sino posteriores a su destierro. Hay, pues, que concluir que Demóstenes presenta esta historia de Alcibíades disponiendo a su antojo no muy fidedignos ni veraces datos.

171 Efectivamente, la fortificación de Decelia se la había aconsejado a los espartanos Alcibíades cuando acudió a refugiarse entre ellos.

172 Cf. Ps.-Andócides, *Contra Alcibíades* 20.

173 Según el escoliasta, «Agatarco fue sorprendido en trato sexual con la concubina de Alcibíades». Agatarco de Samos fue un famosísimo pintor del siglo v a. C. que pintó decorados para una obra de Esquilo (seguramente en reposición), decoró con su pintura la casa de

dre, la que le parió, era la más sensata del mundo y, en cambio, su supuesta madre y la que le hizo pasar por hijo suyo era la más estúpida de todas las mujeres. Y he aquí una prueba: la una lo vendió nada más nacer; la otra, en cambio, siéndole posible comprar mejor mercancía por el mismo precio, compró a ese individuo [175].

150 Y, efectivamente, convertido, por ese procedimiento, en dueño de los bienes que no le correspondían y habiendo dado con una patria que pasa por ser de entre todas las ciudades la que en mayor medida se rige por leyes, de ningún modo puede soportarlas o usar de ellas, antes bien, su natural verdaderamente bárbaro y odioso a los dioses lo arrastran y le hacen violencia, y pone de manifiesto que hace uso de sus presentes derechos como si fuesen ajenos, lo que, precisamente, es la realidad.

151 Así pues, aunque tantos y tan graves son los hechos que jalonan la conducta observada por ese ser inmundo y desvergonzado a lo largo de su vida [176], algunas personas de las que tienen trato con él, jueces, me abordaban y exhortaban a que me retirase y renunciara al proceso, pero como no me convencían, por un lado, no se

---

[175] He aquí cómo el escoliasta comenta este paso: «Es oscuro este pasaje y a muchos plantea problemas.» En cuanto a la historia que aquí narra Demóstenes sobre el origen de Midias por parte de madre, parece, a primera vista, invención pura y mera fábula, concebida, obviamente, por el gran orador para causar perjuicio a su adversario atribuyéndole una ascendencia servil y aun bárbara. Es cosa sabida que los oradores griegos gozaban de gran libertad para zaherir a sus enemigos adjudicándoles orígenes humildes y no propiamente áticos e, incluso, para falsear el carácter de sus ocupaciones o trabajos habituales. Así, por ejemplo, el propio Demóstenes, que en el discurso *Sobre la embajada fraudulenta* (§ 281) había dicho que el padre de Esquines era maestro de escuela, en el *Sobre la corona* (§ 129), en cambio, afirma que era esclavo de un maestro de escuela.

[176] La expresión que, en correspondencia a esta traducción, figura en el texto griego es muy cara a Demóstenes; cf. por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265.

dre, la que le parió, era la más sensata del mundo y, en cambio, su supuesta madre y la que le hizo pasar por hijo suyo era la más estúpida de todas las mujeres. Y he aquí una prueba: la una lo vendió nada más nacer; la otra, en cambio, siéndole posible comprar mejor mercancía por el mismo precio, compró a ese individuo [175].

150 Y, efectivamente, convertido, por ese procedimiento, en dueño de los bienes que no le correspondían y habiendo dado con una patria que pasa por ser de entre todas las ciudades la que en mayor medida se rige por leyes, de ningún modo puede soportarlas o usar de ellas, antes bien, su natural verdaderamente bárbaro y odioso a los dioses lo arrastran y le hacen violencia, y pone de manifiesto que hace uso de sus presentes derechos como si fuesen ajenos, lo que, precisamente, es la realidad.

151 Así pues, aunque tantos y tan graves son los hechos que jalonan la conducta observada por ese ser inmundo y desvergonzado a lo largo de su vida [176], algunas personas de las que tienen trato con él, jueces, me abordaban y exhortaban a que me retirase y renunciara al proceso, pero como no me convencían, por un lado, no se

[175] He aquí cómo el escoliasta comenta este paso: «Es oscuro este pasaje y a muchos plantea problemas.» En cuanto a la historia que aquí narra Demóstenes sobre el origen de Midias por parte de madre, parece, a primera vista, invención pura y mera fábula, concebida, obviamente, por el gran orador para causar perjuicio a su adversario atribuyéndole una ascendencia servil y aun bárbara. Es cosa sabida que los oradores griegos gozaban de gran libertad para zaherir a sus enemigos adjudicándoles orígenes humildes y no propiamente áticos e, incluso, para falsear el carácter de sus ocupaciones o trabajos habituales. Así, por ejemplo, el propio Demóstenes, que en el discurso *Sobre la embajada fraudulenta* (§ 281) había dicho que el padre de Esquines era maestro de escuela, en el *Sobre la corona* (§ 129), en cambio, afirma que era esclavo de un maestro de escuela.

[176] La expresión que, en correspondencia a esta traducción, figura en el texto griego es muy cara a Demóstenes; cf. por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265.

ciudadanos ha sido el más distinguido: pues es agotador, ciertamente, hablando así, en cada asamblea, con
154 su falta de finura y de tacto. Pero si hay que examinar cómo son de verdad los servicios que presta a la comunidad, yo os lo voy a decir. Y ved con qué imparcialidad voy a examinarle, comparándole conmigo. Ese individuo, varones atenienses, que tiene unos cincuenta años o, tal vez, unos pocos menos, en nada os ha prestado más servicios públicos que yo, que tengo treinta y dos [178]. Y yo era trierarco por aquellos tiempos [179], recién salido de la niñez, cuando los trierarcos éramos dos juntos [180] y los gastos todos eran a nuestras pro-

178 La fecha de nacimiento de Demóstenes que más en consonancia resulta estar con los testimonios que poseemos sobre su vida es la del 384 a. C. Sin embargo, si aceptamos que cuando escribió este discurso, nuestro orador tenía treinta y dos años y suponemos que compuso esta alocución en el 350 o 349 a. C. (toda vez que Demóstenes fue corego y, actuando como tal, sufrió el ultraje de Midias en el 350 a. C.), la fecha de nacimiento del autor del discurso *Sobre la corona* coincidiría con la propuesta por Dionisio de Halicarnaso, a saber: el año 381 a. C. Pero es probable que haya un error en el texto —confusión de la letra *delta*, que sirve para el número cuatro, con la abreviatura de la palabra *dýo* (dos). Si así fuese, la fecha del nacimiento del orador de Peania sería la comúnmente aceptada y que mejor encaja con otras fechas de su vida, es decir, la del año 384 a. C.

179 No sólo fue trierarco Demóstenes en esa ocasión, cuando el malvado Midias le propuso la *antídosis* (cf. *supra*, 80), en un momento en que nuestro orador era un joven huérfano cuyas propiedades estaban aún en manos de unos perversos e infieles tutores; también lo fue en el año 359 a. C. (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 51) y en el 357 a. C. (cf. *infra*, 161).

180 Después de la guerra del Peloponeso, dos ciudadanos, y ya no uno como hasta entonces, compartían las cargas de la «trierarquía», que resultaban, de este modo, mucho más llevaderas para cada uno de los dos ciudadanos asociados. Una trierarquía de esta especie era ya la que desempeñó Demóstenes en el 364 a. C., a la que nos hemos referido con más detalles en la anterior nota. Hubo luego varias reformas del sistema de prestación de servicios públicos denominados trierarquía. Así, en el año 357 a. C., se aprueba en Atenas la ley de Periandro, en virtud de la cual se formarían veinte grupos de entre los dos-

ciudadanos ha sido el más distinguido: pues es agotador, ciertamente, hablando así, en cada asamblea, con
154 su falta de finura y de tacto. Pero si hay que examinar cómo son de verdad los servicios que presta a la comunidad, yo os lo voy a decir. Y ved con qué imparcialidad voy a examinarle, comparándole conmigo. Ese individuo, varones atenienses, que tiene unos cincuenta años o, tal vez, unos pocos menos, en nada os ha prestado más servicios públicos que yo, que tengo treinta y dos [178]. Y yo era trierarco por aquellos tiempos [179], recién salido de la niñez, cuando los trierarcos éramos dos juntos [180] y los gastos todos eran a nuestras pro-

[178] La fecha de nacimiento de Demóstenes que más en consonancia resulta estar con los testimonios que poseemos sobre su vida es la del 384 a. C. Sin embargo, si aceptamos que cuando escribió este discurso, nuestro orador tenía treinta y dos años y suponemos que compuso esta alocución en el 350 o 349 a. C. (toda vez que Demóstenes fue corego y, actuando como tal, sufrió el ultraje de Midias en el 350 a. C.), la fecha de nacimiento del autor del discurso *Sobre la corona* coincidiría con la propuesta por Dionisio de Halicarnaso, a saber: el año 381 a. C. Pero es probable que haya un error en el texto —confusión de la letra *delta*, que sirve para el número cuatro, con la abreviatura de la palabra *dýo* (dos). Si así fuese, la fecha del nacimiento del orador de Peania sería la comúnmente aceptada y que mejor encaja con otras fechas de su vida, es decir, la del año 384 a. C.

[179] No sólo fue trierarco Demóstenes en esa ocasión, cuando el malvado Midias le propuso la *antídosis* (cf. *supra*, 80), en un momento en que nuestro orador era un joven huérfano cuyas propiedades estaban aún en manos de unos perversos e infieles tutores; también lo fue en el año 359 a. C. (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 51) y en el 357 a. C. (cf. *infra*, 161).

[180] Después de la guerra del Peloponeso, dos ciudadanos, y ya no uno como hasta entonces, compartían las cargas de la «trierarquía», que resultaban, de este modo, mucho más llevaderas para cada uno de los dos ciudadanos asociados. Una trierarquía de esta especie era ya la que desempeñó Demóstenes en el 364 a. C., a la que nos hemos referido con más detalles en la anterior nota. Hubo luego varias reformas del sistema de prestación de servicios públicos denominados trierarquía. Así, en el año 357 a. C., se aprueba en Atenas la ley de Periandro, en virtud de la cual se formarían veinte grupos de entre los dos-

corego voluntariamente, ese individuo, en cambio, se constituyó en corego bajo la amenaza de un intercambio de bienes, y, en justicia no se le debería por ello, ciertamente, gratitud ninguna. ¿Qué más? Yo he convidado a un banquete a mi tribu y he sido corego en las fiestas Panateneas; ese individuo, en cambio, no ha he-
157 cho una cosa ni otra. Yo fui, entre vosotros, durante diez años, presidente de una sinmoría [183], contribuyendo [184] con la misma cantidad que Formión, Lisitides [185], Calescro y los más ricos, y no de mi propio peculio realmente existente (pues había sido despojado de él por mis tutores), sino de la estimación de los bienes que mi padre me había legado y era justo que yo recuperara una vez hubiera pasado las pruebas para ser admitido como ciudadano. Pues bien, así me he comportado yo con vosotros; y Midias ¿cómo? Nunca hasta hoy ha sido presidente de una sinmoría, aunque no se ha visto en absoluto despojado por nadie de sus bienes patrimoniales; antes bien, ha heredado una gran fortuna de su
158 padre. ¿Cuál es, pues, esa brillantez o cuáles esos servicios públicos y los solemnes dispendios de ese individuo? Porque yo, en verdad, no los veo, a no ser que se contemple esto: ha edificado en Eleusis una casa tan grande que da sombra a todas las del lugar y lleva a su mujer a los Misterios, o a cualquier otro lugar que quiera, en el tiro de caballos blancos de Sición, y provisto de tres o cuatro acompañantes, él en persona an-

[183] Cf. Demóstenes, *Contra Áfobo* II 4.

[184] Se trata, efectivamente, de una contribución monetaria sobre los bienes, no de una trierarquía, de la que como es bien conocido, estaban exentos los pupilos, las herederas sin casar y, en general, quienes no cumplieran los tres requisitos siguientes: ser ciudadano, rico y adulto. Como se deduce de este mismo párrafo, Demóstenes no había alcanzado aún la mayoría de edad y ya pagaba, sin embargo, el mencionado impuesto.

[185] Cf. Demóstenes, *Contra Timócrates* 11, y *Contra Cálipo* 14 ss.; Isócrates, *Antídosis* 93.

corego voluntariamente, ese individuo, en cambio, se constituyó en corego bajo la amenaza de un intercambio de bienes, y, en justicia no se le debería por ello, ciertamente, gratitud ninguna. ¿Qué más? Yo he convidado a un banquete a mi tribu y he sido corego en las fiestas Panateneas; ese individuo, en cambio, no ha he-
157 cho una cosa ni otra. Yo fui, entre vosotros, durante diez años, presidente de una sinmoría [183], contribuyendo [184] con la misma cantidad que Formión, Lisitides [185], Calescro y los más ricos, y no de mi propio peculio realmente existente (pues había sido despojado de él por mis tutores), sino de la estimación de los bienes que mi padre me había legado y era justo que yo recuperara una vez hubiera pasado las pruebas para ser admitido como ciudadano. Pues bien, así me he comportado yo con vosotros; y Midias ¿cómo? Nunca hasta hoy ha sido presidente de una sinmoría, aunque no se ha visto en absoluto despojado por nadie de sus bienes patrimoniales; antes bien, ha heredado una gran fortuna de su
158 padre. ¿Cuál es, pues, esa brillantez o cuáles esos servicios públicos y los solemnes dispendios de ese individuo? Porque yo, en verdad, no los veo, a no ser que se contemple esto: ha edificado en Eleusis una casa tan grande que da sombra a todas las del lugar y lleva a su mujer a los Misterios, o a cualquier otro lugar que quiera, en el tiro de caballos blancos de Sición, y provisto de tres o cuatro acompañantes, él en persona an-

[183] Cf. Demóstenes, *Contra Áfobo* II 4.

[184] Se trata, efectivamente, de una contribución monetaria sobre los bienes, no de una trierarquía, de la que como es bien conocido, estaban exentos los pupilos, las herederas sin casar y, en general, quienes no cumplieran los tres requisitos siguientes: ser ciudadano, rico y adulto. Como se deduce de este mismo párrafo, Demóstenes no había alcanzado aún la mayoría de edad y ya pagaba, sin embargo, el mencionado impuesto.

[185] Cf. Demóstenes, *Contra Timócrates* 11, y *Contra Cálipo* 14 ss.; Isócrates, *Antídosis* 93.

ción a Eubea [188]; entre los que contribuyeron no estaba Midias; yo, en cambio, sí y mi colega de trierarquía era Filino, el hijo de Nicóstrato. Hubo luego unas segundas destinadas a Olinto [189]; tampoco en ésas figuraba Midias. Aunque al menos un individuo ávido de emulación, precisamente, convenía que fuese hallado en todas partes ocupando su puesto [190]. Ahora se están produciendo estas terceras donaciones y en esta ocasión sí la hizo. ¿Cómo? Cuando tenían lugar en el Consejo entregas voluntarias, él, aunque estaba presente, no hacía entonces ofrecimiento de ninguna de ellas;
162 pero, una vez que se anunciaba que los soldados de Táminas estaban siendo sitiados y el Consejo pasó un decreto previo con el fin de que salieran en campaña los restantes caballeros, de los cuales él era uno, entonces, lleno de temor ante la perspectiva de esa expedición militar, en la asamblea del día siguiente, antes incluso de que se sentaran los presidentes, se adelantó a la tribuna e hizo la donación. ¿Por qué indicio resulta evidente, hasta el punto de que ni él mismo puede desmentirlo, que obró de esa manera para evitar la campaña y no por afán de honores? Por su conducta subsiguien-
163 te. Pues, en primer lugar, como, según iba avanzando la sesión de la Asamblea y se pronunciaban los discursos, parecía que no había necesidad ya de la ayuda de los caballeros, sino que se había venido abajo el asunto de la expedición, ni siquiera intentaba subir a bordo de la nave que había donado, sino que despachó al meteco egipcio Pánfilo, mientras él personalmente se quedaba aquí y llevaba a cabo en las fiestas Dionisias esas acciones por las que ahora mismo está siendo juzgado;

---

188 Del 357 a. C.

189 Tuvo lugar esta expedición durante la última campaña contra Eubea. Cf. *infra*, 197, y asimismo, PS.-DEMÓSTENES, *Contra Neera* 4.

190 En cuanto a este significado del verbo *exetázdesthai*, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 217.

ción a Eubea [188]; entre los que contribuyeron no estaba Midias; yo, en cambio, sí y mi colega de trierarquía era Filino, el hijo de Nicóstrato. Hubo luego unas segundas destinadas a Olinto [189]; tampoco en ésas figuraba Midias. Aunque al menos un individuo ávido de emulación, precisamente, convenía que fuese hallado en todas partes ocupando su puesto [190]. Ahora se están produciendo estas terceras donaciones y en esta ocasión sí la hizo. ¿Cómo? Cuando tenían lugar en el Consejo entregas voluntarias, él, aunque estaba presente, no hacía entonces ofrecimiento de ninguna de ellas;
162 pero, una vez que se anunciaba que los soldados de Táminas estaban siendo sitiados y el Consejo pasó un decreto previo con el fin de que salieran en campaña los restantes caballeros, de los cuales él era uno, entonces, lleno de temor ante la perspectiva de esa expedición militar, en la asamblea del día siguiente, antes incluso de que se sentaran los presidentes, se adelantó a la tribuna e hizo la donación. ¿Por qué indicio resulta evidente, hasta el punto de que ni él mismo puede desmentirlo, que obró de esa manera para evitar la campaña y no por afán de honores? Por su conducta subsiguien-
163 te. Pues, en primer lugar, como, según iba avanzando la sesión de la Asamblea y se pronunciaban los discursos, parecía que no había necesidad ya de la ayuda de los caballeros, sino que se había venido abajo el asunto de la expedición, ni siquiera intentaba subir a bordo de la nave que había donado, sino que despachó al meteco egipcio Pánfilo, mientras él personalmente se quedaba aquí y llevaba a cabo en las fiestas Dionisias esas acciones por las que ahora mismo está siendo juzgado;

188 Del 357 a. C.

189 Tuvo lugar esta expedición durante la última campaña contra Eubea. Cf. *infra*, 197, y asimismo, Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 4.

190 En cuanto a este significado del verbo *exetázdesthai*, cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 217.

de favor y regalo, y donde la ley lo ordenaba, allí ellos mismos consideraban justo prestar su servicio al Estado
166 con sus personas. Pero no nuestro comandante de caballería Midias; antes bien, haber abandonado el puesto que le correspondía en virtud de las leyes, cosa por la que debe pagar su pena a la ciudad, lo va a contar en concepto de beneficio. Si bien, a una trierarquía de esa especie, ¡por los dioses!, ¿acaso se adapta la denominación de arrendamiento de impuestos, recaudación del dos por ciento [194], deserción, abandono de servicio militar y todas las designaciones de esta suerte o anhelo de honra? Porque como no pudo de ningún otro modo hacerse a sí mismo exento de servicio militar, Midias ha inventado esa nueva recaudación del dos por ciento
167 en la caballería [195]. Pues, además, por otra parte, hay esto: todos los demás trierarcos que donaron trirremes os daban escolta cuando volvíais navegando aquí desde Estiros [196], sólo ese individuo no os acompañaba; antes bien, despreocupándose de vosotros, transportaba a su casa estacas, ganado, armazones de puertas, y maderos para sus obras en las minas de plata, y la trierarquía, para ese ser despreciable, ha venido a ser un lucrativo negocio y no un servicio público. Como quiera que sea,

---

[194] Los arrendatarios de impuestos y los recaudadores del dos por ciento (o la cincuentava parte, como dice, más exactamente, el texto que traducimos y comentamos) estaban exentos del servicio militar. Cf. Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 27: «...habiendo comprado el derecho a hacer recaudación de la tasa del dos por ciento sobre el trigo en tiempo de paz, y estando él obligado a hacer depósito de sus recaudaciones en la sala del Consejo a cada pritanía, como disfrutaba por ello de exención de servicio militar de acuerdo con las leyes, no tomó parte en aquella expedición...»

[195] Regalando al Estado el trirreme, Midias se ha asegurado la exención del servicio militar como quienes compraban la recaudación del dos por ciento. Cf. n. ant., y Ps.-Demóstenes, *ibid.*, 27.

[196] Ciudad de Eubea situada frente al cabo Cinosura, cabo del Ática próximo a Maratón.

de favor y regalo, y donde la ley lo ordenaba, allí ellos mismos consideraban justo prestar su servicio al Estado
166 con sus personas. Pero no nuestro comandante de caballería Midias; antes bien, haber abandonado el puesto que le correspondía en virtud de las leyes, cosa por la que debe pagar su pena a la ciudad, lo va a contar en concepto de beneficio. Si bien, a una trierarquía de esa especie, ¡por los dioses!, ¿acaso se adapta la denominación de arrendamiento de impuestos, recaudación del dos por ciento [194], deserción, abandono de servicio militar y todas las designaciones de esta suerte o anhelo de honra? Porque como no pudo de ningún otro modo hacerse a sí mismo exento de servicio militar, Midias ha inventado esa nueva recaudación del dos por ciento
167 en la caballería [195]. Pues, además, por otra parte, hay esto: todos los demás trierarcos que donaron trirremes os daban escolta cuando volvíais navegando aquí desde Estiros [196], sólo ese individuo no os acompañaba; antes bien, despreocupándose de vosotros, transportaba a su casa estacas, ganado, armazones de puertas, y maderos para sus obras en las minas de plata, y la trierarquía, para ese ser despreciable, ha venido a ser un lucrativo negocio y no un servicio público. Como quiera que sea,

---

194 Los arrendatarios de impuestos y los recaudadores del dos por ciento (o la cincuentava parte, como dice, más exactamente, el texto que traducimos y comentamos) estaban exentos del servicio militar. Cf. Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 27: «...habiendo comprado el derecho a hacer recaudación de la tasa del dos por ciento sobre el trigo en tiempo de paz, y estando él obligado a hacer depósito de sus recaudaciones en la sala del Consejo a cada pritanía, como disfrutaba por ello de exención de servicio militar de acuerdo con las leyes, no tomó parte en aquella expedición...»

195 Regalando al Estado el trirreme, Midias se ha asegurado la exención del servicio militar como quienes compraban la recaudación del dos por ciento. Cf. n. ant., y Ps.-Demóstenes, *ibid.*, 27.

196 Ciudad de Eubea situada frente al cabo Cinosura, cabo del Ática próximo a Maratón.

separarse hasta regresar aquí, Midias, que se había quedado a la zaga de la flota, cargó su nave de maderos, estacas, ganado y algunas otras cosas y puso rumbo al Pireo, en su navegación de retorno, él solo, pasados dos días, y no contribuyó a configurar la flota en unión con los demás trierarcos.]

169 Ahora bien, aunque de verdad hubiesen sido sus servicios públicos y su conducta tales como va a proclamar y alardear ante vosotros ya de inmediato, y no como yo os estoy probando que fueron, ni aun así, sin duda, sería justo que se librara en consideración a los servicios por él prestados, de pagar la pena por los ultrajes que ha cometido. Pues yo sé que muchos os han hecho gran cantidad de beneficios, y no al modo de los servicios públicos de Midias: unos, al haber vencido en batallas navales, otros, por haberse apoderado de ciudades, otros aún, porque muchos y hermosos trofeos
170 alzaron para gloria de nuestra ciudad; pero, sin embargo, a ninguno de ellos le habéis concedido nunca el don (ni podríais concedérselo) de tener licencia cada uno de ellos para ultrajar a sus enemigos privados cuando quiera y de la manera que pueda. En efecto, ni siquiera a Harmodio y a Aristogitón [199]; pues, a ésos, efectivamen-

[199] Los descendientes de los «Tiranicidas», es decir, de Harmodio y Aristogitón, estaban exentos de todas las cargas públicas salvo la trierarquía y el tributo territorial.— Harmodio y Aristogitón, como es bien conocido, proyectaron matar al tirano Hipias y al hermano menor de éste, Hiparco, durante la celebración de las fiestas Panateneas, en el año 514 a. C. El plan fracasó: sólo resultó muerto Hiparco en la intentona; Harmodio fue degollado por los guardias de Hipias inmediatamente después del magnicidio y Aristogitón no tardó en ser arrestado y ejecutado a su vez.— Pese al fracaso del intento, el designio de expulsar de Atenas a los tiranos sobrevivió a la fallida tentativa de los Tiranicidas. Y así, después del año 510 a. C., fecha de la expulsión de Hipias, Atenas honró a sus liberadores con honores dignos de los más cumplidos y valorados merecimientos: se levantaron en su honor estatuas de bronce, el polemarco les ofrecía sacrificios todos

separarse hasta regresar aquí, Midias, que se había quedado a la zaga de la flota, cargó su nave de maderos, estacas, ganado y algunas otras cosas y puso rumbo al Pireo, en su navegación de retorno, él solo, pasados dos días, y no contribuyó a configurar la flota en unión con los demás trierarcos.]

169 Ahora bien, aunque de verdad hubiesen sido sus servicios públicos y su conducta tales como va a proclamar y alardear ante vosotros ya de inmediato, y no como yo os estoy probando que fueron, ni aun así, sin duda, sería justo que se librara en consideración a los servicios por él prestados, de pagar la pena por los ultrajes que ha cometido. Pues yo sé que muchos os han hecho gran cantidad de beneficios, y no al modo de los servicios públicos de Midias: unos, al haber vencido en batallas navales, otros, por haberse apoderado de ciudades, otros aún, porque muchos y hermosos trofeos
170 alzaron para gloria de nuestra ciudad; pero, sin embargo, a ninguno de ellos le habéis concedido nunca el don (ni podríais concedérselo) de tener licencia cada uno de ellos para ultrajar a sus enemigos privados cuando quiera y de la manera que pueda. En efecto, ni siquiera a Harmodio y a Aristogitón [199]; pues, a ésos, efectivamen-

[199] Los descendientes de los «Tiranicidas», es decir, de Harmodio y Aristogitón, estaban exentos de todas las cargas públicas salvo la trierarquía y el tributo territorial.— Harmodio y Aristogitón, como es bien conocido, proyectaron matar al tirano Hipias y al hermano menor de éste, Hiparco, durante la celebración de las fiestas Panateneas, en el año 514 a. C. El plan fracasó: sólo resultó muerto Hiparco en la intentona; Harmodio fue degollado por los guardias de Hipias inmediatamente después del magnicidio y Aristogitón no tardó en ser arrestado y ejecutado a su vez.— Pese al fracaso del intento, el designio de expulsar de Atenas a los tiranos sobrevivió a la fallida tentativa de los Tiranicidas. Y así, después del año 510 a. C., fecha de la expulsión de Hipias, Atenas honró a sus liberadores con honores dignos de los más cumplidos y valorados merecimientos: se levantaron en su honor estatuas de bronce, el polemarco les ofrecía sacrificios todos

como es ahora, y luego, para hiparco[201], cuando no era capaz de atravesar el Ágora a caballo en las procesiones, y para intendente[202] de los Misterios, e intendente de los sacrificios[203], en cierta ocasión, y proveedor de víctimas[204], y cargos de esa especie ciertamente.
172 Después de eso, por los dioses, ¿concebís como insignificante recompensa y favor el hecho de que la maldad por naturaleza[205], la cobardía y la perversidad sean enderezadas mediante los cargos, honores y sufragios que provienen de vosotros? Y, en efecto, si alguien le despojara de esos títulos: «he sido hiparco, he sido tesorero
173 de la Páralo», ¿para qué cosa es valioso? Pero, en verdad, también aquello, al menos, lo sabéis: que, habien-

---

ni podéis impedir esos hechos ni evitar expediciones de auxilio en las fechas que de antemano fijáis.» Basándonos en el testimonio de Harpocración, en el texto que acabamos de citar, Demóstenes con la expresión «trirreme sagrado» se refería a la nave Páralo.

201 Excepción hecha de Tesalia y Macedonia, la caballería era escasa en las *póleis* griegas. Por cada cien hoplitas había en los ejércitos diez caballeros. En Atenas la caballería constaba de mil soldados de a caballo; cada una de las diez tribus proporcionaba al cuerpo cien caballeros. Dos comandantes —los hiparcos— estaban a la cabeza de estas tropas. Un tratadito atribuido a Jenofonte, el *Hipárquico*, escrito en Atenas hacia el 365 a. C., trata de las virtudes del comandante de caballería, de cómo debe seleccionar a los futuros soldados, entrenar a los bisoños, cuidar a los caballos, elegir oficiales subordinados, y de los deberes de todo comandante de tropas a caballo tanto en funciones ceremoniales como en el campo de batalla.

202 Los intendentes de los Misterios de Eleusis eran cuatro: dos atenienses y dos miembros de las familias sacerdotales de Eleusis. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 57.

203 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 26, donde se alude a estos intendentes o comisarios de los sacrificios; sobre los cuales, cf., asimismo, ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 54.

204 Los proveedores de víctimas eran personajes encargados por el pueblo de la compra de animales destinados a los sacrificios y banquetes públicos. Cf. HARPOCRACIÓN, en *Suda*, s. v. *boṓnēs*.

205 Cf. *supra*, 149.

como es ahora, y luego, para hiparco [201], cuando no era capaz de atravesar el Ágora a caballo en las procesiones, y para intendente [202] de los Misterios, e intendente de los sacrificios [203], en cierta ocasión, y proveedor de víctimas [204], y cargos de esa especie ciertamente.
172 Después de eso, por los dioses, ¿concebís como insignificante recompensa y favor el hecho de que la maldad por naturaleza [205], la cobardía y la perversidad sean enderezadas mediante los cargos, honores y sufragios que provienen de vosotros? Y, en efecto, si alguien le despojara de esos títulos: «he sido hiparco, he sido tesorero
173 de la Páralo», ¿para qué cosa es valioso? Pero, en verdad, también aquello, al menos, lo sabéis: que, habien-

---

ni podéis impedir esos hechos ni evitar expediciones de auxilio en las fechas que de antemano fijáis.» Basándonos en el testimonio de Harpocración, en el texto que acabamos de citar, Demóstenes con la expresión «trirreme sagrado» se refería a la nave Páralo.

201 Excepción hecha de Tesalia y Macedonia, la caballería era escasa en las *póleis* griegas. Por cada cien hoplitas había en los ejércitos diez caballeros. En Atenas la caballería constaba de mil soldados de a caballo; cada una de las diez tribus proporcionaba al cuerpo cien caballeros. Dos comandantes —los hiparcos— estaban a la cabeza de estas tropas. Un tratadito atribuido a Jenofonte, el *Hipárquico*, escrito en Atenas hacia el 365 a. C., trata de las virtudes del comandante de caballería, de cómo debe seleccionar a los futuros soldados, entrenar a los bisoños, cuidar a los caballos, elegir oficiales subordinados, y de los deberes de todo comandante de tropas a caballo tanto en funciones ceremoniales como en el campo de batalla.

202 Los intendentes de los Misterios de Eleusis eran cuatro: dos atenienses y dos miembros de las familias sacerdotales de Eleusis. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 57.

203 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 26, donde se alude a estos intendentes o comisarios de los sacrificios; sobre los cuales, cf., asimismo, ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 54.

204 Los proveedores de víctimas eran personajes encargados por el pueblo de la compra de animales destinados a los sacrificios y banquetes públicos. Cf. HARPOCRACIÓN, en *Suda*, s. v. *boônēs*.

205 Cf. *supra*, 149.

en caballo ajeno, en el de Filomelo de Peania; y eso lo saben todos los caballeros. Y en prueba de que esto que digo es verdad, haz el favor de llamar también a los testigos de esos hechos.

TESTIGOS

175 Así pues, quiero nombraros, varones atenienses, a cuantos vosotros hasta este momento, tras el voto adverso de la Asamblea, condenasteis por perpetrar agravios contra la fiesta, y mostraros qué han hecho algunos de ellos para cosechar una cólera tan extremada de parte vuestra, con el fin de que comparéis esos delitos con la conducta de ese individuo. Pues bien, en primer lugar, para hacer mención en primer término de la condena que últimamente ha tenido lugar, el pueblo condenó por agravio a los Misterios a Evandro de Tespias [209], habiéndole denunciado ante la Asamblea Menipo, un individuo de Caria [210]. Y la ley que se refiere a los Misterios es la misma ley que concierne a las fiestas Dionisias, incluso aquélla se legisló con posterioridad
176 a ésta. ¿Qué había hecho, pues, Evandro, varones atenienses, para que le condenarais? Oídlo. Habiendo ganado un pleito comercial contra Menipo, como no pudo, según dijo, cogerle antes, le echó mano mientras se encontraba temporalmente aquí asistiendo a la celebración de los Misterios. Le condenasteis por eso y ninguna otra razón había para ello, y cuando compareció ante el tribunal, quisisteis castigarle con la pena de muerte, pero, como el que le denunció se dejó convencer, le forzasteis a que renunciara al proceso entero que había ganado anteriormente (y eso que era el tal de dos

[209] Era, seguramente, un meteco, beocio de nacimiento.

[210] Menipo era un mercader cario. Así se explica que reciba una indemnización por haber prolongado su estancia en Atenas.

en caballo ajeno, en el de Filomelo de Peania; y eso lo saben todos los caballeros. Y en prueba de que esto que digo es verdad, haz el favor de llamar también a los testigos de esos hechos.

TESTIGOS

175 Así pues, quiero nombraros, varones atenienses, a cuantos vosotros hasta este momento, tras el voto adverso de la Asamblea, condenasteis por perpetrar agravios contra la fiesta, y mostraros qué han hecho algunos de ellos para cosechar una cólera tan extremada de parte vuestra, con el fin de que comparéis esos delitos con la conducta de ese individuo. Pues bien, en primer lugar, para hacer mención en primer término de la condena que últimamente ha tenido lugar, el pueblo condenó por agravio a los Misterios a Evandro de Tespias[209], habiéndole denunciado ante la Asamblea Menipo, un individuo de Caria[210]. Y la ley que se refiere a los Misterios es la misma ley que concierne a las fiestas Dionisias, incluso aquélla se legisló con posterioridad
176 a ésta. ¿Qué había hecho, pues, Evandro, varones atenienses, para que le condenarais? Oídlo. Habiendo ganado un pleito comercial contra Menipo, como no pudo, según dijo, cogerle antes, le echó mano mientras se encontraba temporalmente aquí asistiendo a la celebración de los Misterios. Le condenasteis por eso y ninguna otra razón había para ello, y cuando compareció ante el tribunal, quisisteis castigarle con la pena de muerte, pero, como el que le denunció se dejó convencer, le forzasteis a que renunciara al proceso entero que había ganado anteriormente (y eso que era el tal de dos

---

209 Era, seguramente, un meteco, beocio de nacimiento.

210 Menipo era un mercader cario. Así se explica que reciba una indemnización por haber prolongado su estancia en Atenas.

golpearme tú mismo. ¿Ni aun así obedezco? Tienes facultad para imponerme una multa; todo, antes que tocarme con tu propia mano; pues muchos recursos han facilitado las leyes antes que un ciudadano sufra ultrajes en su persona.» Eso decía aquél y vosotros asentisteis con vuestro voto; sin embargo, no compareció ése
180 ante los tribunales, sino que murió antes. Además, a otro individuo condenó toda la Asamblea del pueblo, mediante voto, por cometer delitos en relación con la fiesta y vosotros condenasteis a muerte a ese individuo, Ctesicles, cuando compareció ante vosotros, porque iba en la procesión provisto de un látigo y, estando borracho, fustigó con él a uno que era ya de antes su enemigo personal; a vosotros os parecía que los golpes los daba por insolencia y no por efecto del vino; antes bien, pensabais que, habiendo tomado como pretexto el ir en procesión y estar borracho, cometía sus ofensas comportándose con hombres libres como si fueran esclavos.
181 Pues bien, varones atenienses, sé bien que todos dirían que las ofensas perpetradas por Midias son mucho más graves que todas esas por las cuales el uno se vio obligado a renunciar, como ha quedado patente, a los beneficios de un pleito ganado [215] y el otro fue castigado, incluso, con la pena de muerte; porque se comportó como ninguno de ellos, pese a no ir en procesión festiva ni haber ganado un pleito ni actuar como asesor ni tener
182 más excusa que la insolencia. Y a ésos los dejaré de lado; pero a Pirro el Eteobutada [216], varones atenienses,

[215] Cf. *supra,* 176.

[216] Eteobutadas eran —como el propio nombre indica— los verdaderos y auténticos descedientes de Butes. Se distinguían así del pueblo llamado los Butadas, y eran una familia insigne de la que se escogía tradicionalmente una doncella para ser consagrada sacerdotisa de Atenea Políade («Atenea, diosa protectora de la ciudad). El orador Licurgo, por poner un ejemplo, era natural del pueblo o demo Butadas y, a la vez, pertenecía a la muy renombrada familia de los Eteobuta-

golpearme tú mismo. ¿Ni aun así obedezco? Tienes facultad para imponerme una multa; todo, antes que tocarme con tu propia mano; pues muchos recursos han facilitado las leyes antes que un ciudadano sufra ultrajes en su persona.» Eso decía aquél y vosotros asentisteis con vuestro voto; sin embargo, no compareció ése
180 ante los tribunales, sino que murió antes. Además, a otro individuo condenó toda la Asamblea del pueblo, mediante voto, por cometer delitos en relación con la fiesta y vosotros condenasteis a muerte a ese individuo, Ctesicles, cuando compareció ante vosotros, porque iba en la procesión provisto de un látigo y, estando borracho, fustigó con él a uno que era ya de antes su enemigo personal; a vosotros os parecía que los golpes los daba por insolencia y no por efecto del vino; antes bien, pensabais que, habiendo tomado como pretexto el ir en procesión y estar borracho, cometía sus ofensas comportándose con hombres libres como si fueran esclavos.
181 Pues bien, varones atenienses, sé bien que todos dirían que las ofensas perpetradas por Midias son mucho más graves que todas esas por las cuales el uno se vio obligado a renunciar, como ha quedado patente, a los beneficios de un pleito ganado [215] y el otro fue castigado, incluso, con la pena de muerte; porque se comportó como ninguno de ellos, pese a no ir en procesión festiva ni haber ganado un pleito ni actuar como asesor ni tener
182 más excusa que la insolencia. Y a ésos los dejaré de lado; pero a Pirro el Eteobutada [216], varones atenienses,

[215] Cf. *supra,* 176.

[216] Eteobutadas eran —como el propio nombre indica— los verdaderos y auténticos descedientes de Butes. Se distinguían así del pueblo llamado los Butadas, y eran una familia insigne de la que se escogía tradicionalmente una doncella para ser consagrada sacerdotisa de Atenea Políade («Atenea, diosa protectora de la ciudad). El orador Licurgo, por poner un ejemplo, era natural del pueblo o demo Butadas y, a la vez, pertenecía a la muy renombrada familia de los Eteobuta-

ción de la ciudadanía, mientras que si un rico perpetra ultrajes estáis prestos a perdonarle. No, por cierto; pues no es justo. Al contrario, mostraos igualmente indignados en todos los casos.

184 Pues bien, lo que considero que no es menos necesario que ninguno de los puntos ya referidos, y estimo os lo debo decir, eso, una vez lo haya expuesto y tratado de ello brevemente, bajaré de la tribuna. Constituye, varones atenienses, la apacibilidad de vuestro carácter, una gran ayuda y ventaja para todos los que cometen delitos. Pues que no os conviene darle a ese individuo participación ninguna de ella, oídmelo explicar. Yo considero que todos los hombres, a lo largo de toda su vida, van aportando contribuciones en su propio provecho, no sólo ésas que ahora algunos colectan y de las que se hacen liquidadores, sino, incluso, otras.
185 Por ejemplo, alguno de nosotros es moderado, humanitario y compasivo para con muchos; justo es que él cuente con el mismo pago por parte de todos. si alguna vez llega a encontrarse en una necesidad o ante un pleito. Ese otro es un desvergonzado y se dedica a ultrajar a muchos y a unos los considera mendigos, a otros, basura, y hay a quienes ni siquiera los reputa seres humanos; a ese individuo justo es que se le pague con las mismas aportaciones con que él ha pagado a los demás. Pues bien, si se os ocurre examinar la cuestión, hallaréis que Midias es un prestador de esta segunda clase, no de la primera [220].

186 Ahora bien, sé que, teniendo junto a sí a sus hijos, va a lamentarse con gemidos y a exponer muchas razones llenas de humildad, llorando y haciendo de su per-

[220] Repetición de la comparación ya expuesta en el § 101 de este mismo discurso. Bien es verdad que esta vez resulta más neta y eficaz que en la ocasión anterior. De todas las maneras, la repetición se explica con facilidad si se piensa que el autor no revisó la primera versión de este su discurso una vez confeccionada. Cf. *supra*, 101.

ción de la ciudadanía, mientras que si un rico perpetra ultrajes estáis prestos a perdonarle. No, por cierto; pues no es justo. Al contrario, mostraos igualmente indignados en todos los casos.

184 Pues bien, lo que considero que no es menos necesario que ninguno de los puntos ya referidos, y estimo os lo debo decir, eso, una vez lo haya expuesto y tratado de ello brevemente, bajaré de la tribuna. Constituye, varones atenienses, la apacibilidad de vuestro carácter, una gran ayuda y ventaja para todos los que cometen delitos. Pues que no os conviene darle a ese individuo participación ninguna de ella, oídmelo explicar. Yo considero que todos los hombres, a lo largo de toda su vida, van aportando contribuciones en su propio provecho, no sólo ésas que ahora algunos colectan y de las que se hacen liquidadores, sino, incluso, otras.
185 Por ejemplo, alguno de nosotros es moderado, humanitario y compasivo para con muchos; justo es que él cuente con el mismo pago por parte de todos. si alguna vez llega a encontrarse en una necesidad o ante un pleito. Ese otro es un desvergonzado y se dedica a ultrajar a muchos y a unos los considera mendigos, a otros, basura, y hay a quienes ni siquiera los reputa seres humanos; a ese individuo justo es que se le pague con las mismas aportaciones con que él ha pagado a los demás. Pues bien, si se os ocurre examinar la cuestión, hallaréis que Midias es un prestador de esta segunda clase, no de la primera [220].

186 Ahora bien, sé que, teniendo junto a sí a sus hijos, va a lamentarse con gemidos y a exponer muchas razones llenas de humildad, llorando y haciendo de su per-

[220] Repetición de la comparación ya expuesta en el § 101 de este mismo discurso. Bien es verdad que esta vez resulta más neta y eficaz que en la ocasión anterior. De todas las maneras, la repetición se explica con facilidad si se piensa que el autor no revisó la primera versión de este su discurso una vez confeccionada. Cf. *supra,* 101.

páis de iguales derechos que los demás merced a las leyes y todos los bienes que poseéis se los debéis a las leyes, no a Midias ni a los hijos de Midias.

189 Tal vez alguien, refiriéndose a mí, hará esta afirmación: «ese hombre es un orador» [222]. Yo, por lo que a mí respecta, si el que os aconseja lo que estima que os conviene y lo hace sin llegar a molestaros ni a violentaros [223] es un orador, tampoco evitaría yo ese nombre ni reniego de él; sin embargo, si un orador es como alguno de los que hablan en público y yo y vosotros vemos, desvergonzados y enriquecidos a cuenta vuestra [224], no podría ser yo uno de ellos; pues yo no he cobrado de vosotros ni un adarme y, en cambio, he gastado en vosotros toda mi fortuna, salvo algunas insignificancias. Y sea como quiera, aunque yo fuese el más perverso de entre esos individuos, habría sido menester pedirme cuentas de acuerdo con las leyes y no ultrajarme
190 en el desempeño de un servicio público [225]. Y aún hay más; no hay ni uno solo de entre los oradores que luche a mi lado en este proceso. Y a nadie estoy dirigiendo reproches; porque tampoco yo mismo dije nunca nada ante vosotros en defensa de ninguno de ellos, sino que simplemente, por mi propia cuenta decidí decir y hacer aquello que estimara conveniente para vosotros. Por el contrario, al lado de ese individuo vais a ver ya inmediatamente cómo se encuentran alineados todos los ora-

---

[222] En otros numerosos pasajes de sus obras arremete Demóstenes contra los oradores profesionales y les ataca con ímpetu. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Androción* 37; *Contra Timócrates* 123 ss. y 142 ss.; *Contra Aristócrates* 146 ss., 201, 209 ss., etc.

[223] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada* 206.

[224] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 124, *ad finem*, y *Sobre la corona trierárquica* 14: «Pues el que es trierarco en beneficio de la ciudad, no hay que esperar que se enriquezca a costa de los bienes públicos, sino que, empleando los privados, enderece las pérdidas de la ciudad, si es que ha de ser el suyo un servicio de los que necesitáis.»

[225] Cf. *supra*, 126.

páis de iguales derechos que los demás merced a las leyes y todos los bienes que poseéis se los debéis a las leyes, no a Midias ni a los hijos de Midias.

189 Tal vez alguien, refiriéndose a mí, hará esta afirmación: «ese hombre es un orador» [222]. Yo, por lo que a mí respecta, si el que os aconseja lo que estima que os conviene y lo hace sin llegar a molestaros ni a violentaros [223] es un orador, tampoco evitaría yo ese nombre ni reniego de él; sin embargo, si un orador es como alguno de los que hablan en público y yo y vosotros vemos, desvergonzados y enriquecidos a cuenta vuestra [224], no podría ser yo uno de ellos; pues yo no he cobrado de vosotros ni un adarme y, en cambio, he gastado en vosotros toda mi fortuna, salvo algunas insignificancias. Y sea como quiera, aunque yo fuese el más perverso de entre esos individuos, habría sido menester pedirme cuentas de acuerdo con las leyes y no ultrajarme
190 en el desempeño de un servicio público [225]. Y aún hay más; no hay ni uno solo de entre los oradores que luche a mi lado en este proceso. Y a nadie estoy dirigiendo reproches; porque tampoco yo mismo dije nunca nada ante vosotros en defensa de ninguno de ellos, sino que simplemente, por mi propia cuenta decidí decir y hacer aquello que estimara conveniente para vosotros. Por el contrario, al lado de ese individuo vais a ver ya inmediatamente cómo se encuentran alineados todos los ora-

---

[222] En otros numerosos pasajes de sus obras arremete Demóstenes contra los oradores profesionales y les ataca con ímpetu. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Androción* 37; *Contra Timócrates* 123 ss. y 142 ss.; *Contra Aristócrates* 146 ss., 201, 209 ss., etc.

[223] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada* 206.

[224] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 124, *ad finem*, y *Sobre la corona trierárquica* 14: «Pues el que es trierarco en beneficio de la ciudad, no hay que esperar que se enriquezca a costa de los bienes públicos, sino que, empleando los privados, enderece las pérdidas de la ciudad, si es que ha de ser el suyo un servicio de los que necesitáis.»

[225] Cf. *supra*, 126.

ban en sus casas pese a que estaban obligados a partir en campaña y cuantos habían abandonado, en deserción, sus puestos de guardia, y que quienes con su voto le condenaron a él eran coreutas [228], extranjeros y gentes
194 de ese jaez [229]. Pues llegó a tal grado de osadía y desvergüenza en aquella sesión, jueces, como saben quienes de entre vosotros se hallaban presentes, que se imaginaba iba a intimidar al pueblo en su totalidad a fuerza de lanzar denuestos, proferir amenazas y dirigir miradas a aquella zona de la Asamblea que en cada ocasión alborotaba. Seguramente eso, creo yo, podría hacer parecer ridículas (¡y con razón!) sus lágrimas de
195 hoy. ¿Qué dices, mala persona? ¿Tendrás por justo que estos varones se compadezcan de tus propios hijos o de ti, o se interesen por tu suerte, ellos que han sido públicamente cubiertos de insultos por ti? ¿Tú solo de entre todos los hombres serás, a todas luces, en tu propia vida, individuo tan colmado de arrogancia que hasta aquellos con quienes nada tienes que ver se exasperan al contemplar tu osadía, el tono de tu voz, tu porte, tu séquito, tu riqueza y tu insolencia, y en el momento de ser juzgado, en cambio, al instante vas a ser compadeci-
196 do? Gran principio, o, por mejor decir, artificio, habrías descubierto, si en tan breve tiempo pudieras concentrar en torno a ti dos sentimientos absolutamente contrarios entre sí, el resentimiento por la vida que llevas y la compasión por los embustes con que engañas. Por ningún concepto te corresponde de derecho la conmiseración bajo ningún aspecto, antes bien, al contrario, el odio, el resentimiento y la irritación, porque de eso es merecedora tu conducta. Pero vuelvo a aquel pun-

---

[228] Cf. *supra,* 15.

[229] La *probolê* tuvo lugar durante la campaña de Eubea, circunstancia que da pie a Midias para recurrir a esta falaz y astuta argumentación.

ban en sus casas pese a que estaban obligados a partir en campaña y cuantos habían abandonado, en deserción, sus puestos de guardia, y que quienes con su voto le condenaron a él eran coreutas [228], extranjeros y gentes
194 de ese jaez [229]. Pues llegó a tal grado de osadía y desvergüenza en aquella sesión, jueces, como saben quienes de entre vosotros se hallaban presentes, que se imaginaba iba a intimidar al pueblo en su totalidad a fuerza de lanzar denuestos, proferir amenazas y dirigir miradas a aquella zona de la Asamblea que en cada ocasión alborotaba. Seguramente eso, creo yo, podría hacer parecer ridículas (¡y con razón!) sus lágrimas de
195 hoy. ¿Qué dices, mala persona? ¿Tendrás por justo que estos varones se compadezcan de tus propios hijos o de ti, o se interesen por tu suerte, ellos que han sido públicamente cubiertos de insultos por ti? ¿Tú solo de entre todos los hombres serás, a todas luces, en tu propia vida, individuo tan colmado de arrogancia que hasta aquellos con quienes nada tienes que ver se exasperan al contemplar tu osadía, el tono de tu voz, tu porte, tu séquito, tu riqueza y tu insolencia, y en el momento de ser juzgado, en cambio, al instante vas a ser compadeci-
196 do? Gran principio, o, por mejor decir, artificio, habrías descubierto, si en tan breve tiempo pudieras concentrar en torno a ti dos sentimientos absolutamente contrarios entre sí, el resentimiento por la vida que llevas y la compasión por los embustes con que engañas. Por ningún concepto te corresponde de derecho la conmiseración bajo ningún aspecto, antes bien, al contrario, el odio, el resentimiento y la irritación, porque de eso es merecedora tu conducta. Pero vuelvo a aquel pun-

---

228 Cf. *supra,* 15.

229 La *probolḗ* tuvo lugar durante la campaña de Eubea, circunstancia que da pie a Midias para recurrir a esta falaz y astuta argumentación.

ción de entablar proceso, se me hacía manifiesto que algunos de los que muy gustosamente charlaban con él se sentían apesadumbrados. Y, ¡por Zeus!, que buen perdón les corresponde por ello; porque ese individuo es inaguantable: él solo es rico, él solo tiene cualidades para hablar en público, y todos los demás son para él
199 basura, pordioseros, ni siquiera seres humanos[236]. Pues bien, un individuo de tal ufanía, si ahora se escapa, ¿qué os imagináis que hará? Yo os aclararé por medio de qué expediente podríais saberlo: no tenéis más que hacer vuestras observaciones valiéndoos como testimonio de su conducta después de la condena. Pues ¿quién hay que, tras haber sido condenado (y condenado por impiedad para con la fiesta), aun cuando ningún otro proceso ni riesgo inminente le amenazase ya, no se hubiera hecho tragar por la tierra[237] por esa misma razón y no se hubiese mostrado mesurado, si no para toda la vida, sí, al menos, durante el tiempo que tardase en celebrarse el juicio?[238]. Nadie hay que no hubiera obrado así.
200 Pero ése no es el caso con Midias; antes bien, a partir de ese día viene hablando en público, lanzando injurias, vociferando. ¿Se trata de elegir a alguien por votación? Midias de Anagirunte se ha presentado como candidato[239]. Sirve de mediador a Plutarco; conoce todos los

---

236 Cf. *supra*, 101 y 185.

237 Es esta una expresión coloquial. Se dice en griego por ejemplo, como en español: ¡trágame, tierra!, «dejarse tragar por la tierra a causa de la vergüenza». Cf. Jenofonte, *Ciropedia* VI 1, 35, pasaje en que Araspas, por miedo a Ciro, derramaba lágrimas de dolor y estaba corrido por no haber podido resistirse a la fuerzas del amor.

238 He aquí una *contradictio in adiecto* que, envuelta en hermoso ropaje oratorio, ha pasado desapercibida al mismo Demóstenes y a sus comentaristas. Pues si antes ha dejado dicho el orador, «aun cuando ningún otro proceso ni riesgo inminente le amenazase ya», ¿a qué añadir luego, en flagrante contradicción y desacuerdo con lo anteriormente expresado, la siguiente frase: «sí, al menos, durante el tiempo que tardase en celebrarse el juicio»?

239 Midias se presentaba a todas las elecciones; cf. *supra*, 15.

ción de entablar proceso, se me hacía manifiesto que algunos de los que muy gustosamente charlaban con él se sentían apesadumbrados. Y, ¡por Zeus!, que buen perdón les corresponde por ello; porque ese individuo es inaguantable: él solo es rico, él solo tiene cualidades para hablar en público, y todos los demás son para él
199 basura, pordioseros, ni siquiera seres humanos [236]. Pues bien, un individuo de tal ufanía, si ahora se escapa, ¿qué os imagináis que hará? Yo os aclararé por medio de qué expediente podríais saberlo: no tenéis más que hacer vuestras observaciones valiéndoos como testimonio de su conducta después de la condena. Pues ¿quién hay que, tras haber sido condenado (y condenado por impiedad para con la fiesta), aun cuando ningún otro proceso ni riesgo inminente le amenazase ya, no se hubiera hecho tragar por la tierra [237] por esa misma razón y no se hubiese mostrado mesurado, si no para toda la vida, sí, al menos, durante el tiempo que tardase en celebrarse el juicio? [238]. Nadie hay que no hubiera obrado así.
200 Pero ése no es el caso con Midias; antes bien, a partir de ese día viene hablando en público, lanzando injurias, vociferando. ¿Se trata de elegir a alguien por votación? Midias de Anagirunte se ha presentado como candidato [239]. Sirve de mediador a Plutarco; conoce todos los

[236] Cf. *supra*, 101 y 185.

[237] Es esta una expresión coloquial. Se dice en griego por ejemplo, como en español: ¡*trágame, tierra*!, «dejarse tragar por la tierra a causa de la vergüenza». Cf. JENOFONTE, *Ciropedia* VI 1, 35, pasaje en que Araspas, por miedo a Ciro, derramaba lágrimas de dolor y estaba corrido por no haber podido resistirse a la fuerzas del amor.

[238] He aquí una *contradictio in adiecto* que, envuelta en hermoso ropaje oratorio, ha pasado desapercibida al mismo Demóstenes y a sus comentaristas. Pues si antes ha dejado dicho el orador, «aun cuando ningún otro proceso ni riesgo inminente le amenazase ya», ¿a qué añadir luego, en flagrante contradicción y desacuerdo con lo anteriormente expresado, la siguiente frase: «sí, al menos, durante el tiempo que tardase en celebrarse el juicio»?

[239] Midias se presentaba a todas las elecciones; cf. *supra*, 15.

cio en que os sumís vosotros, apesadumbrados por causa de lo sucedido: «Así sois, varones atenienses; ni salís en campaña militar ni estimáis que sea necesario pagar la cuota de la contribución. ¿Luego os extrañáis de que vuestras cosas vayan mal? ¿Os imagináis que yo voy a aportar mi contribución y vosotros os vais a repartir el dinero? ¿Os imagináis que yo voy a ser trierarco y vosotros vais a renunciar a embarca-
204 ros?» Tales son los insultos con que os ultraja en su alocución y ésas son la amargura y la malevolencia del fondo de su alma, que, contra vosotros, la masa de los ciudadanos, oculta en su corazón cuando va por ahí de un lado para otro, pero que pone en evidencia en esas circunstancias. Es menester, por tanto, varones atenienses, que también vosotros ahora, cuando, tratando de engañaros y embaucaros, se lamente, llore y os dirija súplicas, le lancéis a la cara [246] esta réplica: «Pues así eres tú, Midias; en efecto, eres insolente y no quieres tener las manos quietas en su sitio. ¿Luego te sorpren-

---

es decir, el de «sacar ventaja». Para entender esta evolución semántica, puede pensarse en frases como ésta, extraída del v. 456 de la *Electra*, de Sófocles: *ekhthroîsi antoûzdóntos apembênai podí* «pisar él con su pie, estando vivo, sobre sus enemigos».

[246] Obsérvese de qué forma tan magistral Demóstenes increpa a Midias en los mismos términos con que él reprendía a los ciudadanos atenienses: Midias. — «Así sois, varones atenienses»; Demóstenes. — «Pues así eres tú, Midias»; Midias. — «Ni salís en campaña militar ni estimáis que sea necesario pagar la cuota de la contribución»; Demóstenes. — «En efecto, eres insolente y no quieres tener las manos quietas en su sitio»; Midias. — «¿Luego os extrañáis de que vuestra cosas vayan mal?»; Demóstenes. — «¿Luego te sorprendes de que siendo malo acabes mal?»; Midias. — «¿Os imagináis que yo voy a aportar mi contribución y vosotros os vais a repartir el dinero?»; Demóstenes. — «¿Crees que nosotros vamos a aguantarnos y tú en persona vas dar los golpes?»; Midias. — «¿Os imagináis que yo voy a ser trierarco y vosotros vais a renunciar a embarcaros?»; Demóstenes. — «¿Y que nosotros te vamos a absolver con nuestro voto y tú no vas a desistir de tus malos propósitos?»

cio en que os sumís vosotros, apesadumbrados por causa de lo sucedido: «Así sois, varones atenienses; ni salís en campaña militar ni estimáis que sea necesario pagar la cuota de la contribución. ¿Luego os extrañáis de que vuestras cosas vayan mal? ¿Os imagináis que yo voy a aportar mi contribución y vosotros os vais a repartir el dinero? ¿Os imagináis que yo voy a ser trierarco y vosotros vais a renunciar a embarca-
204 ros?» Tales son los insultos con que os ultraja en su alocución y ésas son la amargura y la malevolencia del fondo de su alma, que, contra vosotros, la masa de los ciudadanos, oculta en su corazón cuando va por ahí de un lado para otro, pero que pone en evidencia en esas circunstancias. Es menester, por tanto, varones atenienses, que también vosotros ahora, cuando, tratando de engañaros y embaucaros, se lamente, llore y os dirija súplicas, le lancéis a la cara [246] esta réplica: «Pues así eres tú, Midias; en efecto, eres insolente y no quieres tener las manos quietas en su sitio. ¿Luego te sorpren-

---

es decir, el de «sacar ventaja». Para entender esta evolución semántica, puede pensarse en frases como ésta, extraída del v. 456 de la *Electra*, de Sófocles: *ekhthroîsi antoûzdóntos apembênai podí* «pisar él con su pie, estando vivo, sobre sus enemigos».

[246] Obsérvese de qué forma tan magistral Demóstenes increpa a Midias en los mismos términos con que él reprendía a los ciudadanos atenienses: Midias. — «Así sois, varones atenienses»; Demóstenes. — «Pues así eres tú, Midias»; Midias. — «Ni salís en campaña militar ni estimáis que sea necesario pagar la cuota de la contribución»; Demóstenes. — «En efecto, eres insolente y no quieres tener las manos quietas en su sitio»; Midias. — «¿Luego os extrañáis de que vuestra cosas vayan mal?»; Demóstenes. — «¿Luego te sorprendes de que siendo malo acabes mal?»; Midias. — «¿Os imagináis que yo voy a aportar mi contribución y vosotros os vais a repartir el dinero?»; Demóstenes. — «¿Crees que nosotros vamos a aguantarnos y tú en persona vas dar los golpes?»; Midias. — «¿Os imagináis que yo voy a ser trierarco y vosotros vais a renunciar a embarcaros?»; Demóstenes. — «¿Y que nosotros te vamos a absolver con nuestro voto y tú no vas a desistir de tus malos propósitos?»

un hombre inocente, entonces era cuando él, como amigo, digo yo, debía haber hablado en su favor y haberle asistido; pero si, por el contrario, habiéndole entonces condenado como autor de delito, por eso no atendió a sus llamadas, y ahora, en cambio, por haber chocado conmigo, os va a pedir que absolváis a ese individuo,
207 no está bien que vosotros le concedáis tal favor. ¡Que no haya, en efecto, nunca en un gobierno popular un individuo con tal poder [250] que con la asistencia prestada por su palabra logre que una parte se quede con las afrentas recibidas y la otra, en cambio, no dé satisfacción de ellas! Pero si quieres hacerme daño a mí, Eubulo —por más que, lo que es yo, no sé por qué razón, ¡por los dioses!—, tienes poder y posición como hombre público; toma de mí la venganza que quieras de acuerdo con las leyes, pero no me prives de la compensación que se me debe por las afrentas que, en contra de las leyes, recibí. Si tú no tienes recursos para hacerme daño de esa manera, también eso vendría a ser una prueba de mi equidad, si tú que llevas a juicio fácilmente a los demás, no encuentras motivo para llevarme a mí [251].

208 Ahora bien, estoy enterado de que Filípides, Mnesárquides [252] y Diotimo [253] el evonimeo y otros ciudadanos ricos y trierarcos de la misma especie os van a pedir, y aun con insistencia, que se lo entreguéis, solicitando que les sea concedida esa gracia como un favor que les fuera debido. Acerca de esos hombres nada desagradable voy a decir yo, pues estaría loco si lo hiciera; pero las reflexiones y cálculos que vosotros debéis haceros

[250] Sobre este poder de Eubulo y su influencia sobre los jueces, cf. *ibid.*, 296 ss.

[251] Cf. una lista de ciudadanos a quienes Eubulo llevó a juicio por naderías: *ibid.*, 293.

[252] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Teocrines* 32.

[253] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 114.

un hombre inocente, entonces era cuando él, como amigo, digo yo, debía haber hablado en su favor y haberle asistido; pero si, por el contrario, habiéndole entonces condenado como autor de delito, por eso no atendió a sus llamadas, y ahora, en cambio, por haber chocado conmigo, os va a pedir que absolváis a ese individuo,
207 no está bien que vosotros le concedáis tal favor. ¡Que no haya, en efecto, nunca en un gobierno popular un individuo con tal poder [250] que con la asistencia prestada por su palabra logre que una parte se quede con las afrentas recibidas y la otra, en cambio, no dé satisfacción de ellas! Pero si quieres hacerme daño a mí, Eubulo —por más que, lo que es yo, no sé por qué razón, ¡por los dioses!—, tienes poder y posición como hombre público; toma de mí la venganza que quieras de acuerdo con las leyes, pero no me prives de la compensación que se me debe por las afrentas que, en contra de las leyes, recibí. Si tú no tienes recursos para hacerme daño de esa manera, también eso vendría a ser una prueba de mi equidad, si tú que llevas a juicio fácilmente a los demás, no encuentras motivo para llevarme a mí [251].

208 Ahora bien, estoy enterado de que Filípides, Mnesárquides [252] y Diotimo [253] el evonimeo y otros ciudadanos ricos y trierarcos de la misma especie os van a pedir, y aun con insistencia, que se lo entreguéis, solicitando que les sea concedida esa gracia como un favor que les fuera debido. Acerca de esos hombres nada desagradable voy a decir yo, pues estaría loco si lo hiciera; pero las reflexiones y cálculos que vosotros debéis haceros

[250] Sobre este poder de Eubulo y su influencia sobre los jueces, cf. *ibid.*, 296 ss.

[251] Cf. una lista de ciudadanos a quienes Eubulo llevó a juicio por naderías: *ibid.*, 293.

[252] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Teocrines* 32.

[253] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 114.

esos individuos os hagan la siguiente petición: «No juzguéis según las leyes, jueces; no prestéis asistencia a quien ha sufrido horribles males; no observéis el juramento; concedednos esa gracia.» Porque eso es lo que van a pedir, si piden algo en relación con ese individuo,
212 aunque no empleen esas palabras [258]. Sin embargo, si precisamente son sus amigos y consideran terrible que Midias no sea rico, ellos mismos son en sumo grado acaudalados y hacen bien [259]; pero que le den dinero tomándolo de sus propios peculios, para que vosotros votéis con justicia manteniéndoos en los términos que habéis jurado al entrar aquí, y ésos le hagan los favores a expensas de sí mismos y no con vuestra deshonra. Mas si esos individuos, que tienen dinero, no fueran capaces de sacrificarlo, ¿cómo puede ser honroso para vosotros sacrificar vuestro juramento?

213 Muchos ricos confabulados, varones atenienses, gentes que por su prosperidad se han atraído la reputación de ser personas importantes [260], se presentarán aquí para haceros peticiones. No me sacrifiquéis, varones atenienses, a ninguno de ellos; antes bien, del mismo modo en que cada uno de esos individuos pondrá empeño en defender sus intereses personales y a Midias, defendeos vosotros así a vosotros mismos, las leyes y a mí, que

[258] Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 40: «Estáis oyendo con qué claridad en la carta que os dirige manifiesta y expone con precisión a sus aliados lo siguiente: 'Yo he hecho eso contra la voluntad de los atenienses y a su pesar, así que si sois sensatos, tebanos y tesalios, a ellos los tendréis por enemigos y en mí, por el contrario, depositaréis vuestra confianza.' No lo escribió con esta palabras, pero era eso lo que quería dar a entender.»

[259] Cf. Demóstenes, *Olintíaco I* 28: «Así que, contemplando en su conjunto todas esas razones, es necesario que todos prestéis ayuda y rechacéis la guerra a esas regiones; los ricos, para que, a precio de un pequeño gasto hecho a favor de los muchos bienes que *por su buena fortuna poseen*, puedan en el futuro obtener fruto sin miedo.»

[260] Cf. Demóstenes, *Olintíaco II* 1.

esos individuos os hagan la siguiente petición: «No juzguéis según las leyes, jueces; no prestéis asistencia a quien ha sufrido horribles males; no observéis el juramento; concedednos esa gracia.» Porque eso es lo que van a pedir, si piden algo en relación con ese individuo,
212 aunque no empleen esas palabras [258]. Sin embargo, si precisamente son sus amigos y consideran terrible que Midias no sea rico, ellos mismos son en sumo grado acaudalados y hacen bien [259]; pero que le den dinero tomándolo de sus propios peculios, para que vosotros votéis con justicia manteniéndoos en los términos que habéis jurado al entrar aquí, y ésos le hagan los favores a expensas de sí mismos y no con vuestra deshonra. Mas si esos individuos, que tienen dinero, no fueran capaces de sacrificarlo, ¿cómo puede ser honroso para vosotros sacrificar vuestro juramento?

213 Muchos ricos confabulados, varones atenienses, gentes que por su prosperidad se han atraído la reputación de ser personas importantes [260], se presentarán aquí para haceros peticiones. No me sacrifiquéis, varones atenienses, a ninguno de ellos; antes bien, del mismo modo en que cada uno de esos individuos pondrá empeño en defender sus intereses personales y a Midias, defendeos vosotros así a vosotros mismos, las leyes y a mí, que

---

258 Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 40: «Estáis oyendo con qué claridad en la carta que os dirige manifiesta y expone con precisión a sus aliados lo siguiente: 'Yo he hecho eso contra la voluntad de los atenienses y a su pesar, así que si sois sensatos, tebanos y tesalios, a ellos los tendréis por enemigos y en mí, por el contrario, depositaréis vuestra confianza.' No lo escribió con esta palabras, pero era eso lo que quería dar a entender.»

259 Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 28: «Así que, contemplando en su conjunto todas esas razones, es necesario que todos prestéis ayuda y rechacéis la guerra a esas regiones; los ricos, para que, a precio de un pequeño gasto hecho a favor de los muchos bienes que *por su buena fortuna poseen*, puedan en el futuro obtener fruto sin miedo.»

260 Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco II* 1.

gún modo; pues los más graves oprobios van aparejados a ese proceder. No soy merecedor de ese trato por parte vuestra (pues, ¿cómo iba a serlo, varones atenienses?), cuando trato de llevar ante los tribunales a un individuo que es considerado violento e insolente y es ambas cosas en efecto, y que ha cometido actos de libertinaje en un festival público y que ha hecho testigos de su insolencia, no sólo a vosotros, sino a todos los griegos que fijaron aquí transitoriamente su residencia. Y el pueblo escuchó la relación de los hechos por ese individuo perpetrados. ¿Y qué? Pues que lo condenó con
218 su voto y os lo entregó a vosotros. Así pues, no es posible que vuestra decisión sea desconocida ni que pase desapercibida ni que quede sin investigar cuál fue vuestro veredicto cuando la causa fue llevada ante vosotros. Por el contrario, si lo castigáis, se os tendrá por personas discretas, honorables y abominadores de la maldad; en cambio, si le absolvéis, se pensará que habéis cedido a alguna otra razón [264]. Porque no es éste un caso promovido por una causa política [265], ni como el de Aristofonte [266], que, por haber devuelto las coronas, detuvo la querella, sino incoado por insolencia, por el hecho de que Midias no podría deshacer ninguna de las acciones por él realizadas. ¿Acaso, pues, habiendo sido así el caso, es mejor castigarle cuando reincida

[264] Es decir, que los jueces se han dejado intimidar o, incluso, comprar por Midias y sus ricos e influyentes amigos.

[265] No hay, pues, según Demóstenes, ninguna intención oculta en el proceso entablado contra Midias, ni otro intento o pretensión por su parte que el de castigar la bien demostrada insolencia del individuo que le afrentó.

[266] Este Aristofonte, según informa el escoliasta, había retenido indebidamente el oro destinado a ser transformado en coronas dedicadas a la diosa Atenea. Cuando se entabló contra él querella previa *(probolḗ)* ante la Asamblea del pueblo por la razón mencionada, el acusado detuvo el proceso devolviendo el oro o, tal vez, ya las coronas con esa materia prima elaboradas.

gún modo; pues los más graves oprobios van aparejados a ese proceder. No soy merecedor de ese trato por parte vuestra (pues, ¿cómo iba a serlo, varones atenienses?), cuando trato de llevar ante los tribunales a un individuo que es considerado violento e insolente y es ambas cosas en efecto, y que ha cometido actos de libertinaje en un festival público y que ha hecho testigos de su insolencia, no sólo a vosotros, sino a todos los griegos que fijaron aquí transitoriamente su residencia. Y el pueblo escuchó la relación de los hechos por ese individuo perpetrados. ¿Y qué? Pues que lo condenó con
218 su voto y os lo entregó a vosotros. Así pues, no es posible que vuestra decisión sea desconocida ni que pase desapercibida ni que quede sin investigar cuál fue vuestro veredicto cuando la causa fue llevada ante vosotros. Por el contrario, si lo castigáis, se os tendrá por personas discretas, honorables y abominadores de la maldad; en cambio, si le absolvéis, se pensará que habéis cedido a alguna otra razón [264]. Porque no es éste un caso promovido por una causa política [265], ni como el de Aristofonte [266], que, por haber devuelto las coronas, detuvo la querella, sino incoado por insolencia, por el hecho de que Midias no podría deshacer ninguna de las acciones por él realizadas. ¿Acaso, pues, habiendo sido así el caso, es mejor castigarle cuando reincida

---

264 Es decir, que los jueces se han dejado intimidar o, incluso, comprar por Midias y sus ricos e influyentes amigos.

265 No hay, pues, según Demóstenes, ninguna intención oculta en el proceso entablado contra Midias, ni otro intento o pretensión por su parte que el de castigar la bien demostrada insolencia del individuo que le afrentó.

266 Este Aristofonte, según informa el escoliasta, había retenido indebidamente el oro destinado a ser transformado en coronas dedicadas a la diosa Atenea. Cuando se entabló contra él querella previa *(probolê)* ante la Asamblea del pueblo por la razón mencionada, el acusado detuvo el proceso devolviendo el oro o, tal vez, ya las coronas con esa materia prima elaboradas.

titución del Estado) que nadie va a arrastrarle por la
222 fuerza ni a ultrajarle ni a golpearle. Y luego, esa seguridad con que andáis vosotros mismos por las calles, ¿os pondréis en camino sin habérmela asegurado a mí? ¿Y en virtud de qué razonamiento debo yo sobrevivir a esas afrentas sufridas, si vosotros estáis dispuestos a dejarme ahora en la estacada? «¡Ten confianza, por Zeus! —podría decir alguien—, que no volverás a ser ultrajado en absoluto.» Pero si llego a serlo, entonces ¿os indignaréis con él, después de haberle absuelto ahora? ¡De ningún modo, jueces! ¡No me traicionéis a mí
223 ni a vosotros mismos ni a las leyes! Porque, realmente, si quisierais examinar e indagar la cuestión misma de por qué quienes de entre vosotros ejercéis de jueces en cada ocasión tenéis poder y autoridad sobre todos los asuntos de la ciudad, ya seais doscientos, ya mil, ya cuantos establezca la ciudad, averiguaríais que ni es porque seáis los únicos, de entre los ciudadanos, dispuestos en orden de batalla con armamento, ni porque vuestros cuerpos estén en óptimas condiciones y gocen de máximo vigor, ni porque seáis los más jóvenes por la edad, ni por ningún motivo de esa especie, sino porque las
224 leyes tienen fuerza. Y la fuerza de las leyes, ¿en qué consiste? ¿Acaso si alguno de vosotros, al ser agraviado, prorrumpe en gritos, acudirán corriendo y se le presentarán en su ayuda? No, porque son textos escritos y no podrían hacer eso. ¿En qué reside, pues, su poder? En que vosotros las confirméis y las pongáis a disposición de quien en cada momento las necesite, provistas de toda su autoridad. Así pues, las leyes son fuertes por
225 vosotros, y vosotros, por las leyes. Es menester, por tanto, ayudarlas de igual manera que uno se ayudaría a sí mismo si fuera objeto de agravio, y considerar que las infracciones de las leyes afectan a la comunidad, sea quien sea aquél sobre el que se detecten, y que ni

titución del Estado) que nadie va a arrastrarle por la
222 fuerza ni a ultrajarle ni a golpearle. Y luego, esa seguridad con que andáis vosotros mismos por las calles, ¿os pondréis en camino sin habérmela asegurado a mí? ¿Y en virtud de qué razonamiento debo yo sobrevivir a esas afrentas sufridas, si vosotros estáis dispuestos a dejarme ahora en la estacada? «¡Ten confianza, por Zeus! —podría decir alguien—, que no volverás a ser ultrajado en absoluto.» Pero si llego a serlo, entonces ¿os indignaréis con él, después de haberle absuelto ahora? ¡De ningún modo, jueces! ¡No me traicionéis a mí
223 ni a vosotros mismos ni a las leyes! Porque, realmente, si quisierais examinar e indagar la cuestión misma de por qué quienes de entre vosotros ejercéis de jueces en cada ocasión tenéis poder y autoridad sobre todos los asuntos de la ciudad, ya seais doscientos, ya mil, ya cuantos establezca la ciudad, averiguaríais que ni es porque seáis los únicos, de entre los ciudadanos, dispuestos en orden de batalla con armamento, ni porque vuestros cuerpos estén en óptimas condiciones y gocen de máximo vigor, ni porque seáis los más jóvenes por la edad, ni por ningún motivo de esa especie, sino porque las
224 leyes tienen fuerza. Y la fuerza de las leyes, ¿en qué consiste? ¿Acaso si alguno de vosotros, al ser agraviado, prorrumpe en gritos, acudirán corriendo y se le presentarán en su ayuda? No, porque son textos escritos y no podrían hacer eso. ¿En qué reside, pues, su poder? En que vosotros las confirméis y las pongáis a disposición de quien en cada momento las necesite, provistas de toda su autoridad. Así pues, las leyes son fuertes por
225 vosotros, y vosotros, por las leyes. Es menester, por tanto, ayudarlas de igual manera que uno se ayudaría a sí mismo si fuera objeto de agravio, y considerar que las infracciones de las leyes afectan a la comunidad, sea quien sea aquél sobre el que se detecten, y que ni



acusados por el susodicho Androción; el uno, de malversación de fondos públicos, y el segundo, de parricidio.

Hubo, pues, vista de la causa que, a raíz de la citada denuncia, se entabló, y en ella habló primeramente Euctemón, y luego lo hizo Diodoro sirviéndose de un discurso que para él compuso el joven Demóstenes y es, justamente, el que a continuación presentamos.

En consecuencia, este discurso es una deuterología, es decir, una intervención del segundo acusador ante el tribunal de justicia, y posee todos los rasgos que caracterizan esta modalidad de alocución judicial. Efectivamente, ya desde el mismo principio de la pieza oratoria queda claro que el orador, por un lado, tiene el propósito de completar las argumentaciones que previamente ha expuesto el acusador principal, que ha consumido ya su turno, y, por otra parte, se dispone a prevenir y refutar de antemano las posibles vías de escape y argumentos a que pudiera recurrir el acusado. Estas prevenciones o precauciones se llamaban en retórica griega *prokatalépseis*, es decir, disposiciones previamente tomadas con el fin de anular o invalidar los razonamientos y alegaciones de la defensa.

Las razones en que funda Demóstenes la acusación (las que, obviamente, esgrime Diodoro) son las siguientes:

No ha habido un *proboúleuma*, es decir, un decreto previo del Consejo, argumento francamente débil y caedizo, toda vez que, como el decreto en cuestión proponía otorgar una distinción honorífica al Consejo, hubiera sido inelegante y, de todo punto, indecoroso que el propio Consejo se la hubiese decretado a sí mismo con antelación.

La segunda razón que el orador alega es ya de mayor peso y consideración: según la ley, no podía solicitar recompensa un Consejo que no hubiera conseguido

acusados por el susodicho Androción; el uno, de malversación de fondos públicos, y el segundo, de parricidio.

Hubo, pues, vista de la causa que, a raíz de la citada denuncia, se entabló, y en ella habló primeramente Euctemón, y luego lo hizo Diodoro sirviéndose de un discurso que para él compuso el joven Demóstenes y es, justamente, el que a continuación presentamos.

En consecuencia, este discurso es una deuterología, es decir, una intervención del segundo acusador ante el tribunal de justicia, y posee todos los rasgos que caracterizan esta modalidad de alocución judicial. Efectivamente, ya desde el mismo principio de la pieza oratoria queda claro que el orador, por un lado, tiene el propósito de completar las argumentaciones que previamente ha expuesto el acusador principal, que ha consumido ya su turno, y, por otra parte, se dispone a prevenir y refutar de antemano las posibles vías de escape y argumentos a que pudiera recurrir el acusado. Estas prevenciones o precauciones se llamaban en retórica griega *prokatalépseis*, es decir, disposiciones previamente tomadas con el fin de anular o invalidar los razonamientos y alegaciones de la defensa.

Las razones en que funda Demóstenes la acusación (las que, obviamente, esgrime Diodoro) son las siguientes:

No ha habido un *proboúleuma*, es decir, un decreto previo del Consejo, argumento francamente débil y caedizo, toda vez que, como el decreto en cuestión proponía otorgar una distinción honorífica al Consejo, hubiera sido inelegante y, de todo punto, indecoroso que el propio Consejo se la hubiese decretado a sí mismo con antelación.

La segunda razón que el orador alega es ya de mayor peso y consideración: según la ley, no podía solicitar recompensa un Consejo que no hubiera conseguido

Demóstenes) a escribir discursos políticos en el arcontado de Calístrato... y el primero de los pleitos que aderezó para llevar ante los tribunales es el *Contra Androción*, que ha escrito para Diodoro, el que acusaba de ilegalidad al decreto.»

ARGUMENTO DE LIBANIO

1 Había dos Consejos en Atenas, uno perpetuo, el del Areópago, que juzgaba de homicidios voluntarios, heridas y casos de ese carácter, y otro que se ocupaba de los asuntos del Estado; éste se renovaba cada año y se componía de quinientos varones que tuvieran la edad exigida para formar parte del Consejo. Y había una ley que ordenaba a este Consejo construir trirremes nuevos, y que, si no lo hacía, prohibía que éste solicitara del pueblo recompensa. Pues bien, en esta ocasión, el Consejo no las había construido; Androción, sin embargo, había presentado en la Asamblea del pueblo un decreto para coronar al Consejo. Por esa razón se entabla contra él proceso por ilegalidad y le acusan a él dos enemigos personales suyos, Euctemón y Diodoro. Y ha hecho uso de la palabra previamente Euctemón y, en segundo lugar,
2 sigue con el ataque Diodoro mediante este discurso. Sostienen los acusadores, en primer término, que el decreto en cuestión no había sido objeto de debate previo (pues una ley ordena que no se lleve ante el pueblo un decreto antes de que sea aprobado en el Consejo, y Androción, contraviniendo a dicha ley, presentó su propuesta sin haberla sometido a deliberación previa), y, en segundo lugar, que el decreto es contrario a la ley que manda que el Consejo que no haya construido los trirremes no solicite recompensa; porque, si no es lícito solicitar, es evidente que tampoco está permitido otorgar. Esas son las leyes que alegan para el caso; pero aducen también dos contra la persona, la de la prostitución y la de los deudores del tesoro público y afirman que Androción está desposeído de sus derechos de ciudadanía en virtud de una y otra; pues, en efecto, se ha prostituido y debe al Estado una deuda paterna.

Demóstenes) a escribir discursos políticos en el arcontado de Calístrato... y el primero de los pleitos que aderezó para llevar ante los tribunales es el *Contra Androción*, que ha escrito para Diodoro, el que acusaba de ilegalidad al decreto.»

ARGUMENTO DE LIBANIO

1 Había dos Consejos en Atenas, uno perpetuo, el del Areópago, que juzgaba de homicidios voluntarios, heridas y casos de ese carácter, y otro que se ocupaba de los asuntos del Estado; éste se renovaba cada año y se componía de quinientos varones que tuvieran la edad exigida para formar parte del Consejo. Y había una ley que ordenaba a este Consejo construir trirremes nuevos, y que, si no lo hacía, prohibía que éste solicitara del pueblo recompensa. Pues bien, en esta ocasión, el Consejo no las había construido; Androción, sin embargo, había presentado en la Asamblea del pueblo un decreto para coronar al Consejo. Por esa razón se entabla contra él proceso por ilegalidad y le acusan a él dos enemigos personales suyos, Euctemón y Diodoro. Y ha hecho uso de la palabra previamente Euctemón y, en segundo lugar,
2 sigue con el ataque Diodoro mediante este discurso. Sostienen los acusadores, en primer término, que el decreto en cuestión no había sido objeto de debate previo (pues una ley ordena que no se lleve ante el pueblo un decreto antes de que sea aprobado en el Consejo, y Androción, contraviniendo a dicha ley, presentó su propuesta sin haberla sometido a deliberación previa), y, en segundo lugar, que el decreto es contrario a la ley que manda que el Consejo que no haya construido los trirremes no solicite recompensa; porque, si no es lícito solicitar, es evidente que tampoco está permitido otorgar. Esas son las leyes que alegan para el caso; pero aducen también dos contra la persona, la de la prostitución y la de los deudores del tesoro público y afirman que Androción está desposeído de sus derechos de ciudadanía en virtud de una y otra; pues, en efecto, se ha prostituido y debe al Estado una deuda paterna.

que, cuando se daba un caso de extrema necesidad, sólo entonces se
2 reunía para tratar de asuntos públicos. Segunda diferencia: que el de los Quinientos está sometido a una limitación numérica de sus componentes; el *otro, en cambio, a número de miembros ilimitado.* Pues a juzgar por lo que refieren algunos oradores, cada año se le añadían los nueve arcontes; según otros, en cambio, sólo los seis tesmótetas [2]. Pues había seis tesmótetas, los cuales juzgaban los casos de prostitución [3]; había, además, otros tres arcontes: uno, el epónimo, de quien recibía nombre el año; el segundo, el rey, que atendía a los intereses de los huérfanos [4] y entendía en los actos de impiedad; el tercero, el polemarco, que se ocupaba de los asuntos relativos a la guerra [5].
3 Y los tesmótetas ejercían su cargo sólo durante un año y antes de entrar en funciones eran sometidos a examen con relación a toda su vida pasada. Y si se les había encontrado justos en todo, ejercían su mandato durante un año. Luego, pasado el año, de nuevo eran examinados, por ver si durante ese tiempo habían desempeñado su cargo correctamente. Y si se les había visto gobernar con justicia, se les agregaba al Consejo de los Areopagitas (y por esa razón éstos no estaban

---

[2] Del Areópago formaban parte exclusivamente antiguos arcontes.

[3] Eran mucho más amplias las competencias de los tesmótetas, tal como lo expresa Aristóteles en la obra ya mencionada. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59: «Los tesmótetas, en primer lugar, tienen autoridad para prescribir a los tribunales en qué días hay que celebrar los juicios, y, en segundo lugar, para asignárselos a los magistrados, pues según ellos los concedan, así actúan ésos. Y, además, llevan ante el pueblo las acusaciones de traición y proponen todas las condenas por votación a mano alzada y todas las querellas previas y las acusaciones de ilegalidad y de haber propuesto una ley no conveniente y la imputación hecha a un presidente y la dirigida a un intendente y las rendiciones de cuentas de los estrategos...»

[4] No es cierto. El que se encargaba de proteger a los huérfanos era el arconte epónimo, o primer arconte o arconte por antonomasia. Cf. ARISTÓTELES, *ibid.*, 56, 7: «Y se cuida también de los huérfanos y de las hijas herederas y de cuantas mujeres, habiendo muerto sus maridos, aleguen estar embarazadas, y tiene autoridad para imponer multas o llevar ante los tribunales a los delincuentes.»

[5] Sin embargo, nada de eso leemos en ARISTÓTELES, *ibid.*, 58: «El polemarco hace los sacrificios a Artemis Agreste y a Enialio, dispone el certamen funerario en honor de los muertos en la guerra y hace las ofrendas mortuorias a Harmodio y Aristogitón; etc.»

que, cuando se daba un caso de extrema necesidad, sólo entonces se
2 reunía para tratar de asuntos públicos. Segunda diferencia: que el de los Quinientos está sometido a una limitación numérica de sus componentes; el *otro, en cambio, a número de miembros* ilimitado. Pues a juzgar por lo que refieren algunos oradores, cada año se le añadían los nueve arcontes; según otros, en cambio, sólo los seis tesmótetas [2]. Pues había seis tesmótetas, los cuales juzgaban los casos de prostitución [3]; había, además, otros tres arcontes: uno, el epónimo, de quien recibía nombre el año; el segundo, el rey, que atendía a los intereses de los huérfanos [4] y entendía en los actos de impiedad; el tercero, el polemarco, que se ocupaba de los asuntos relativos a la guerra [5].
3 Y los tesmótetas ejercían su cargo sólo durante un año y antes de entrar en funciones eran sometidos a examen con relación a toda su vida pasada. Y si se les había encontrado justos en todo, ejercían su mandato durante un año. Luego, pasado el año, de nuevo eran examinados, por ver si durante ese tiempo habían desempeñado su cargo correctamente. Y si se les había visto gobernar con justicia, se les agregaba al Consejo de los Areopagitas (y por esa razón éstos no estaban

---

[2] Del Areópago formaban parte exclusivamente antiguos arcontes.

[3] Eran mucho más amplias las competencias de los tesmótetas, tal como lo expresa Aristóteles en la obra ya mencionada. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59: «Los tesmótetas, en primer lugar, tienen autoridad para prescribir a los tribunales en qué días hay que celebrar los juicios, y, en segundo lugar, para asignárselos a los magistrados, pues según ellos los concedan, así actúan ésos. Y, además, llevan ante el pueblo las acusaciones de traición y proponen todas las condenas por votación a mano alzada y todas las querellas previas y las acusaciones de ilegalidad y de haber propuesto una ley no conveniente y la imputación hecha a un presidente y la dirigida a un intendente y las rendiciones de cuentas de los estrategos...»

[4] No es cierto. El que se encargaba de proteger a los huérfanos era el arconte epónimo, o primer arconte o arconte por antonomasia. Cf. ARISTÓTELES, *ibid.*, 56, 7: «Y se cuida también de los huérfanos y de las hijas herederas y de cuantas mujeres, habiendo muerto sus maridos, aleguen estar embarazadas, y tiene autoridad para imponer multas o llevar ante los tribunales a los delincuentes.»

[5] Sin embargo, nada de eso leemos en ARISTÓTELES, *ibid.*, 58: «El polemarco hace los sacrificios a Artemis Agreste y a Enialio, dispone el certamen funerario en honor de los muertos en la guerra y hace las ofrendas mortuorias a Harmodio y Aristogitón; etc.»

así, para que no se prendase de la tiranía, por esa razón hacían que su gobierno durase un solo día. Y hay que saber que los cincuenta se llamaban prítanes, los diez, proedros, y el magistrado único, presidente. Pero hemos de abordar el argumento del discurso propuesto.

8 Era costumbre que el Consejo de los Quinientos, recibiendo fondos monetarios del pueblo, mandara construir trirremes nuevos; y había una ley en virtud de la cual el Consejo que pareciese al pueblo haber tomado las disposiciones para ello acertadamente, fuera coronado. Pues bien, ese Consejo, del que se trata en el presente discurso, aunque había recibido del pueblo los fondos, no hizo construir los trirremes, pero en todo lo demás parecía haber adoptado correctas decisiones. En cualquier caso, el orador Androción, que era presidente de ese Consejo, propuso por escrito un decreto, para que fuese coronado el Consejo. Con ese decreto la emprendieron Euctemón y Diodoro, que eran enemigos de Androción, alegando que había sido redactado en contravención de las leyes. Así pues, el planteamiento de la causa es de tipo positivo, referente a un escrito, una reflexión acerca del tiempo futuro
9 sobre si hay que hacer esto o hay que dar esto o no. Y toda vez que al planteamiento del discurso contribuye, para vuestro provecho, conocer las alegaciones, ea, examinemos, en primer lugar, las de los acusadores. Euctemón y Diodoro acometen el decreto en virtud de cuatro leyes, de las cuales es la primera la que prohíbe que se introduzca en la sesión de la Asamblea del pueblo un decreto que no haya sido objeto de deliberación previa en el Consejo. Pues, ya que el pueblo era numeroso y muchas veces se dejaba seducir, sin pensar si el decreto contenía alguna malicia al acecho, en primer término lo enviaba al Consejo de los Quinientos, y éste investigaba si contenía algún perjuicio o perversidad y, así, lo introducía en el orden del día de la Asamblea del pueblo. Por tanto, debía él haber propuesto primeramente el decreto ante el Consejo. Pero no lo propuso, toda vez que ese Consejo acababa de hacerse cargo de sus poderes recientemente y él temía ser el blanco de su envidia; porque cada cual es propenso a mostrar
10 que quien le precedió gobernó mal. Una segunda ley prescribía que el Consejo que hubiera hecho construir los trirremes solicitase la recompensa. Una tercera ley disponía que quien se hubiera prostituido no interviniese en la gestión de los asuntos públicos: por consiguiente, Androción, que se había prostituido, no debía participar en la administración pública. Una cuarta ley prohibía tomar parte en la vida pública a quien debiera dinero al Tesoro; «y tú, Androción, lo debes, por consiguiente, no debes inmiscuirte en la administración de los nego-

así, para que no se prendase de la tiranía, por esa razón hacían que
su gobierno durase un solo día. Y hay que saber que los cincuenta
se llamaban prítanes, los diez, proedros, y el magistrado único, presi-
dente. Pero hemos de abordar el argumento del discurso propuesto.
8 Era costumbre que el Consejo de los Quinientos, recibiendo fondos
monetarios del pueblo, mandara construir trirremes nuevos; y había
una ley en virtud de la cual el Consejo que pareciese al pueblo haber
tomado las disposiciones para ello acertadamente, fuera coronado. Pues
bien, ese Consejo, del que se trata en el presente discurso, aunque
había recibido del pueblo los fondos, no hizo construir los trirremes,
pero en todo lo demás parecía haber adoptado correctas decisiones.
En cualquier caso, el orador Androción, que era presidente de ese Con-
sejo, propuso por escrito un decreto, para que fuese coronado el Con-
sejo. Con ese decreto la emprendieron Euctemón y Diodoro, que eran
enemigos de Androción, alegando que había sido redactado en contra-
vención de las leyes. Así pues, el planteamiento de la causa es de tipo
positivo, referente a un escrito, una reflexión acerca del tiempo futuro
9 sobre si hay que hacer esto o hay que dar esto o no. Y toda vez
que al planteamiento del discurso contribuye, para vuestro provecho,
conocer las alegaciones, ea, examinemos, en primer lugar, las de los
acusadores. Euctemón y Diodoro acometen el decreto en virtud de cua-
tro leyes, de las cuales es la primera la que prohíbe que se introduzca
en la sesión de la Asamblea del pueblo un decreto que no haya sido
objeto de deliberación previa en el Consejo. Pues, ya que el pueblo
era numeroso y muchas veces se dejaba seducir, sin pensar si el decre-
to contenía alguna malicia al acecho, en primer término lo enviaba
al Consejo de los Quinientos, y éste investigaba si contenía algún per-
juicio o perversidad y, así, lo introducía en el orden del día de la Asam-
blea del pueblo. Por tanto, debía él haber propuesto primeramente
el decreto ante el Consejo. Pero no lo propuso, toda vez que ese Conse-
jo acababa de hacerse cargo de sus poderes recientemente y él temía
ser el blanco de su envidia; porque cada cual es propenso a mostrar
10 que quien le precedió gobernó mal. Una segunda ley prescribía que
el Consejo que hubiera hecho construir los trirremes solicitase la re-
compensa. Una tercera ley disponía que quien se hubiera prostituido
no interviniese en la gestión de los asuntos públicos: por consiguiente,
Androción, que se había prostituido, no debía participar en la admi-
nistración pública. Una cuarta ley prohibía tomar parte en la vida pú-
blica a quien debiera dinero al Tesoro; «y tú, Androción, lo debes, por
consiguiente, no debes inmiscuirte en la administración de los nego-

eso es lo que también yo intentaré hacer, si es que soy capaz. El caso es que, si bien Euctemón ha sufrido ultrajes numerosos, graves y en contravención a todas las leyes, son ellos de menos entidad que las dificultades que se me han planteado por culpa de Androción. Ése, al menos, fue objeto de asechanzas en sus dineros [7] y en la eventualidad de ser expulsado injustamente de vuestro lado; a mí, en cambio, no me hubiera aceptado ninguno de los seres humanos existentes [8], si los cargos que fueron aparejados por ese individuo hubieran
2 merecido crédito entre vosotros. Pues habiéndome acusado de crímenes que cualquiera dudaría incluso si mencionarlos, a no ser que el tal resultara ser bastante parecido a aquél, a saber: de que yo había dado muerte a mi propio padre; y después de haber preparado un escrito de denuncia no contra mí, sino contra mi tío, pues hizo constar en él que cometía impiedad por mantener contacto conmigo [9], como si yo hubiese perpetrado esos delitos, lo llevó a juicio. Y si hubiera resultado que entonces fuese condenado, ¿quién habría padecido por causa de ese individuo mayores desgracias que yo? Pues ¿qué amigo o huésped habría estado dispuesto a trabar relación conmigo? ¿y qué ciudad habría tolerado en algún punto dentro de sus límites a quien pasaba por haber llevado a efecto tan grave impiedad? [10]. No
3 hay ni una sola. Pues bien, de esos cargos yo me liberé litigando ante vosotros, y no por poco margen de votos [11], sino en tal manera que esos individuos ni siquie-

---

[7] Cf. Demóstenes, *Contra Androción* 48.

[8] Similar expresión en Demóstenes, *Sobre la paz* 2, y *Sobre los asuntos del Quersoneso* 58.

[9] El simple contacto personal con un asesino contaminaba de impurezas a quienes con él se relacionaban. Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 118.

[10] Cf. Eurípides, *Electra* 1194 s.

[11] Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 205: «...por tres votos lo libraron de sufrir pena de muerte».

eso es lo que también yo intentaré hacer, si es que soy capaz. El caso es que, si bien Euctemón ha sufrido ultrajes numerosos, graves y en contravención a todas las leyes, son ellos de menos entidad que las dificultades que se me han planteado por culpa de Androción. Ése, al menos, fue objeto de asechanzas en sus dineros[7] y en la eventualidad de ser expulsado injustamente de vuestro lado; a mí, en cambio, no me hubiera aceptado ninguno de los seres humanos existentes[8], si los cargos que fueron aparejados por ese individuo hubieran
2 merecido crédito entre vosotros. Pues habiéndome acusado de crímenes que cualquiera dudaría incluso si mencionarlos, a no ser que el tal resultara ser bastante parecido a aquél, a saber: de que yo había dado muerte a mi propio padre; y después de haber preparado un escrito de denuncia no contra mí, sino contra mi tío, pues hizo constar en él que cometía impiedad por mantener contacto conmigo[9], como si yo hubiese perpetrado esos delitos, lo llevó a juicio. Y si hubiera resultado que entonces fuese condenado, ¿quién habría padecido por causa de ese individuo mayores desgracias que yo? Pues ¿qué amigo o huésped habría estado dispuesto a trabar relación conmigo? ¿y qué ciudad habría tolerado en algún punto dentro de sus límites a quien pasaba por haber llevado a efecto tan grave impiedad?[10]. No
3 hay ni una sola. Pues bien, de esos cargos yo me liberé litigando ante vosotros, y no por poco margen de votos[11], sino en tal manera que esos individuos ni siquie-

[7] Cf. Demóstenes, *Contra Androción* 48.

[8] Similar expresión en Demóstenes, *Sobre la paz* 2, y *Sobre los asuntos del Quersoneso* 58.

[9] El simple contacto personal con un asesino contaminaba de impurezas a quienes con él se relacionaban. Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 118.

[10] Cf. Eurípides, *Electra* 1194 s.

[11] Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 205: «...por tres votos lo libraron de sufrir pena de muerte».

se imagina hábilmente dispuesto en su favor. Existe una ley, afirma, en virtud de la cual, si el Consejo parece haber desempeñado su función de órgano deliberativo en forma merecedora de recompensa, el pueblo le conceda tal recompensa. Eso fue una cuestión, dice, que planteó el intendente de los próedros de la Asamblea, que el pueblo adoptó por votación y que fue aprobada. Para nada es menester, afirma, una deliberación previa en ese caso, porque lo que iba aconteciendo estaba de acuerdo con la ley. Pero yo me imagino justamente lo contrario, y considero que también a vosotros os parecerá así; a saber: que los decretos previos sólo hay que presentarlos respecto de aquellos asuntos prescritos por las leyes, ya que, al menos acerca de los que no hay leyes establecidas, ni siquiera es conveniente proponer-
6 los de entrada, ni uno solo, por supuesto. Ahora bien, sostiene que todos los Consejos que han venido hasta ahora recibiendo de vosotros recompensa, la han obtenido de esa manera y a ni uno solo de ellos le ha sido nunca proporcionado un decreto previo. Pero yo supongo, o, más bien, sé a ciencia cierta que él no dice la verdad; no obstante, aun si ello es así exactamente y la ley dice lo contrario, no porque muchas veces antes haya sido ciertamente trasgredida, por ello debe serlo también ahora; antes bien, al contrario, hay que empezar a obligar a que se obre tal como la ley ordena, co-
7 menzando por ti [15] en primer lugar. No digas, pues, tú que eso ha ocurrido muchas veces, sino que es así como conviene que suceda. Pues si algo se hizo alguna vez no conformemente a las leyes y tú seguiste el ejemplo, no por eso serías absuelto en justicia, sino condenado con mayor razón; porque de la misma manera que, si

blo debía haber sido sometida a la deliberación previa por parte del Consejo de los Quinientos, es decir, la *Boulé*.

[15] Cf. la misma expresión, en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 297-298.

se imagina hábilmente dispuesto en su favor. Existe una ley, afirma, en virtud de la cual, si el Consejo parece haber desempeñado su función de órgano deliberativo en forma merecedora de recompensa, el pueblo le conceda tal recompensa. Eso fue una cuestión, dice, que planteó el intendente de los próedros de la Asamblea, que el pueblo adoptó por votación y que fue aprobada. Para nada es menester, afirma, una deliberación previa en ese caso, porque lo que iba aconteciendo estaba de acuerdo con la ley. Pero yo me imagino justamente lo contrario, y considero que también a vosotros os parecerá así; a saber: que los decretos previos sólo hay que presentarlos respecto de aquellos asuntos prescritos por las leyes, ya que, al menos acerca de los que no hay leyes establecidas, ni siquiera es conveniente proponer-
6 los de entrada, ni uno solo, por supuesto. Ahora bien, sostiene que todos los Consejos que han venido hasta ahora recibiendo de vosotros recompensa, la han obtenido de esa manera y a ni uno solo de ellos le ha sido nunca proporcionado un decreto previo. Pero yo supongo, o, más bien, sé a ciencia cierta que él no dice la verdad; no obstante, aun si ello es así exactamente y la ley dice lo contrario, no porque muchas veces antes haya sido ciertamente trasgredida, por ello debe serlo también ahora; antes bien, al contrario, hay que empezar a obligar a que se obre tal como la ley ordena, co-
7 menzando por ti [15] en primer lugar. No digas, pues, tú que eso ha ocurrido muchas veces, sino que es así como conviene que suceda. Pues si algo se hizo alguna vez no conformemente a las leyes y tú seguiste el ejemplo, no por eso serías absuelto en justicia, sino condenado con mayor razón; porque de la misma manera que, si

blo debía haber sido sometida a la deliberación previa por parte del Consejo de los Quinientos, es decir, la *Boulé*.

[15] Cf. la misma expresión, en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 297-298.

taban y proponían a votación a mano alzada la cuestión siguiente: «A quién parece que el Consejo ha actuado como organismo consultivo en forma merecedora de recompensa y a quién parece que no»; sin embargo, al menos a quienes no solicitaban ni reclamaban de entrada [19] la obtención de ninguna recompensa, ni siquiera
10 plantear la cuestión les interesaría. Pues bien, además de eso, habiendo dirigido Midias [20] y algunos otros acusaciones contra el Consejo, saltando los consejeros de sus asientos os suplicaron que no se les despojara de su recompensa. Y eso no hace falta que vosotros los jueces lo averigüéis por mí, sino que, vosotros mismos, que estabais presentes en esa ocasión, sabéis que eso ocurrió en la Asamblea del pueblo. De modo que, cuando diga que el Consejo no lo pedía, replicadle con estas razones; y que la ley [21] ni siquiera permite que el pueblo otorgue la recompensa a quienes no han construido
11 las naves, también eso me dispongo a probarlo. Porque por esa razón, varones atenienses, tiene ese carácter la ley según la cual no es lícito pedir la recompensa a un Consejo que no haya construido los trirremes; para que

---

en la Rotonda *(Thólos)* tanto él como una tercera parte de prítanes a la que él se lo ordene.»

[19] Cf. similar expresión, *supra*, 5.

[20] Se trata del famoso personaje hostil a Demóstenes, contra quien el orador compuso el discurso titulado *Contra Midias*.

[21] Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 46: «Se preocupa (el Consejo) de los trirremes construidos y de los aparejos y de las atarazanas y construye nuevos trirremes o cuadrirremes, los que de entre estas dos clases decide el pueblo por votación a mano alzada, y aparejos para éstos y arsenales; los directores de los trabajos de construcción de las naves los designa el pueblo votando brazo en alto. Y, si no entregan esos trabajos terminados al Consejo siguiente, no pueden (*sc.*, los miembros del Consejo saliente) recibir la recompensa; pues la reciben estando ya en funciones el siguiente Consejo. Y construye los trirremes tras haber elegido previamente de entre los componentes de sí mismo diez miembros en calidad de construtores de trirremes.»

taban y proponían a votación a mano alzada la cuestión
siguiente: «A quién parece que el Consejo ha actuado
como organismo consultivo en forma merecedora de re-
compensa y a quién parece que no»; sin embargo, al
menos a quienes no solicitaban ni reclamaban de entra-
da [19] la obtención de ninguna recompensa, ni siquiera
10 plantear la cuestión les interesaría. Pues bien, además
de eso, habiendo dirigido Midias [20] y algunos otros acu-
saciones contra el Consejo, saltando los consejeros de
sus asientos os suplicaron que no se les despojara de
su recompensa. Y eso no hace falta que vosotros los
jueces lo averigüéis por mí, sino que, vosotros mismos,
que estabais presentes en esa ocasión, sabéis que eso
ocurrió en la Asamblea del pueblo. De modo que, cuan-
do diga que el Consejo no lo pedía, replicadle con estas
razones; y que la ley [21] ni siquiera permite que el pue-
blo otorgue la recompensa a quienes no han construido
11 las naves, también eso me dispongo a probarlo. Porque
por esa razón, varones atenienses, tiene ese carácter la
ley según la cual no es lícito pedir la recompensa a un
Consejo que no haya construido los trirremes; para que

---

en la Rotonda *(Thólos)* tanto él como una tercera parte de prítanes a la que él se lo ordene.»

[19] Cf. similar expresión, *supra,* 5.

[20] Se trata del famoso personaje hostil a Demóstenes, contra quien el orador compuso el discurso titulado *Contra Midias.*

[21] Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 46: «Se preocupa (el Consejo) de los trirremes construidos y de los aparejos y de las atarazanas y construye nuevos trirremes o cuadrirremes, los que de entre estas dos clases decide el pueblo por votación a mano alzada, y aparejos para éstos y arsenales; los directores de los trabajos de construcción de las naves los designa el pueblo votando brazo en alto. Y, si no entregan esos trabajos terminados al Consejo siguiente, no pueden (*sc.*, los miembros del Consejo saliente) recibir la recompensa; pues la reciben estando ya en funciones el siguiente Consejo. Y construye los trirremes tras haber elegido previamente de entre los componentes de sí mismo diez miembros en calidad de construtores de trirremes.»

es natural, nos enorgullecemos, sabéis, sin duda, por haberlo escuchado, que abandonaron la ciudad y se recluyeron en Salamina, y debido al hecho de poseer trirremes salvaron todas sus pertenencias y la ciudad tras haber resultado vencedores en una batalla naval, y se convirtieron en autores de muchos grandes beneficios para los demás griegos, hechos cuyo recuerdo ni el tiem-
14 po puede borrar. Bien; pero esos son sucesos remotos y de antaño. Sin embargo, he aquí algo que todos habéis visto: sabéis que recientemente en un lapso de tres días llevasteis ayuda a los eubeos y despachasteis a los tebanos mediante un armisticio [26]. ¿Habríais procedido con tal rapidez si no contarais con naves nuevas con las cuales prestasteis vuestra ayuda? No, no habríais podido. Podrían referirse otros muchos ventajosos su-

---

[26] Se refiere Demóstenes a la expedición del 357 a. C. contra los tebanos, que habían invadido Eubea, y en la que él mismo participa en calidad de trierarco, cargo para el que se ofreció voluntariamente. Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos de Quersoneso* 74: «En efecto, sabéis, sin duda, que aquel famoso Timoteo en cierta ocasión os arengó diciéndoos que había que llevar ayuda a los eubeos y salvarlos, cuando los tebanos trataban de reducirlos a esclavitud; y en su alocución dijo así, poco más o menos: 'Decidme, ¿teniendo a los tebanos en la isla, todavía deliberáis sobre la conducta que habréis de seguir y acerca de lo que hay que hacer? ¿No vais a llenar el mar de trirremes, varones atenienses? ¿No vais a poneros en pie ya y dirigiros al Pireo? ¿No vais a botar al mar vuestras naves?'».— Efectivamente, el año 357 a. C., los tebanos intentaron la conquista de Eubea. Eretria solicitó ayuda de los atenienses; éstos, exhortados por Timoteo, en un mes expulsaron a los tebanos de la isla, que, a partir de ese momento, pasó de nuevo a formar parte de la «Segunda Liga marítima». Demóstenes habla de tres días y no de un mes, tiempo que duró en verdad la expedición según la inscripción que conservamos. En realidad, se refiere el orador exclusivamente a la movilización de las tropas y no a la duración de toda la campaña. Curiosamente, Esquines señala que los preparativos de la expedición a Eubea duraron cinco días; cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 85. Sobre la colaboración de Demóstenes como trierarco en la campaña, cf. Demóstenes, *Olintíaco I* 8; *En defensa de los megalopolitas* 14; *Contra Filipo, I* 17, y *Sobre la corona* 99.

es natural, nos enorgullecemos, sabéis, sin duda, por haberlo escuchado, que abandonaron la ciudad y se recluyeron en Salamina, y debido al hecho de poseer trirremes salvaron todas sus pertenencias y la ciudad tras haber resultado vencedores en una batalla naval, y se convirtieron en autores de muchos grandes beneficios para los demás griegos, hechos cuyo recuerdo ni el tiem-
14 po puede borrar. Bien; pero esos son sucesos remotos y de antaño. Sin embargo, he aquí algo que todos habéis visto: sabéis que recientemente en un lapso de tres días llevasteis ayuda a los eubeos y despachasteis a los tebanos mediante un armisticio [26]. ¿Habríais procedido con tal rapidez si no contarais con naves nuevas con las cuales prestasteis vuestra ayuda? No, no habríais podido. Podrían referirse otros muchos ventajosos su-

---

[26] Se refiere Demóstenes a la expedición del 357 a. C. contra los tebanos, que habían invadido Eubea, y en la que él mismo participa en calidad de trierarco, cargo para el que se ofreció voluntariamente. Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos de Quersoneso* 74: «En efecto, sabéis, sin duda, que aquel famoso Timoteo en cierta ocasión os arengó diciéndoos que había què llevar ayuda a los eubeos y salvarlos, cuando los tebanos trataban de reducirlos a esclavitud; y en su alocución dijo así, poco más o menos: 'Decidme, ¿teniendo a los tebanos en la isla, todavía deliberáis sobre la conducta que habréis de seguir y acerca de lo que hay que hacer? ¿No vais a llenar el mar de trirremes, varones atenienses? ¿No vais a poneros en pie ya y dirigiros al Pireo? ¿No vais a botar al mar vuestras naves?'».— Efectivamente, el año 357 a. C., los tebanos intentaron la conquista de Eubea. Eretria solicitó ayuda de los atenienses; éstos, exhortados por Timoteo, en un mes expulsaron a los tebanos de la isla, que, a partir de ese momento, pasó de nuevo a formar parte de la «Segunda Liga marítima». Demóstenes habla de tres días y no de un mes, tiempo que duró en verdad la expedición según la inscripción que conservamos. En realidad, se refiere el orador exclusivamente a la movilización de las tropas y no a la duración de toda la campaña. Curiosamente, Esquines señala que los preparativos de la expedición a Eubea duraron cinco días; cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 85. Sobre la colaboración de Demóstenes como trierarco en la campaña, cf. Demóstenes, *Olintíaco I* 8; *En defensa de los megalopolitas* 14; *Contra Filipo, I* 17, y *Sobre la corona* 99.

las hicisteis zarpar, en cambio, lograsteis la paz [31] en
16 las condiciones que queríais. Así pues, varones atenienses, como quiera que los trirremes tienen tan gran peso en un sentido o en el contrario, a justo título habéis establecido en eso un criterio definidor para el Consejo, sobre si debe o no recibir la recompensa. Pues si en todo lo demás su administración hubiera sido buena, pero no los hubiese construido (me refiero a los trirremes), gracias a los cuales adquirimos al principio estas nuestras pertenencias [32] y ahora las conservamos, aquellos sus restantes servicios no son de utilidad alguna; porque, antes que nada, la salvaguarda de todo el Estado debe estar aparejada en beneficio del pueblo. Ahora bien, ese individuo hasta tal punto ha llegado a creer que le es lícito proponer de palabra o por escrito todo lo que quiera, que, aunque, por un lado, el Consejo ha desempeñado sus labores deliberativas, tal como venís oyendo [33], y, por otro, no ha construido los trirremes, ha propuesto, no obstante, que se le otorgue la recompensa.

---

to humano en casos de dieta por razones terapéuticas. Cf. ATENEO, *Deipnosofistas* IX, pág. 406, y GALENO, VI 546 KÜHN.

[31] Efectivamente, en el 371 a. C., se firmó en Esparta el tratado de paz entre Lacedemonia y Atenas al que alude el texto que comentamos, que resultó, a todas luces, beneficioso para esta última. Recordamos, además, que este mismo año, unos meses después de la firma de la mencionada paz, Esparta es derrotada por Tebas en Leuctra, acontecimiento a raíz del cual el panorama político de Grecia se alteró considerablemente y el declinar de la buena estrella de Lacedemonia fue un hecho. En efecto, Tebas se retiró de la Segunda Liga Ática (alianza cuya razón de ser, el abuso de poder de Esparta, ya se había extinguido) llevándose consigo ciudades de Eubea y Grecia central, y se entregó a la tarea de liberar del yugo espartano a las ciudades del Peloponeso.

[32] El mismo año en que fue pronunciado este discurso (355 a. C.), Isócrates publicaba el suyo titulado *Sobre la paz*, en el que en nombre de la democracia reclamaba la paz universal basada en la renuncia al imperialismo, política que había resultado nefasta a Atenas, según el longevo orador publicista.

[33] Recordemos que este discurso de Demóstenes es una «deuterología», es decir, una alocución que dirigió a los jueces nuestro ora-

las hicisteis zarpar, en cambio, lograsteis la paz [31] en
16 las condiciones que queríais. Así pues, varones atenienses, como quiera que los trirremes tienen tan gran peso en un sentido o en el contrario, a justo título habéis establecido en eso un criterio definidor para el Consejo, sobre si debe o no recibir la recompensa. Pues si en todo lo demás su administración hubiera sido buena, pero no los hubiese construido (me refiero a los trirremes), gracias a los cuales adquirimos al principio estas nuestras pertenencias [32] y ahora las conservamos, aquellos sus restantes servicios no son de utilidad alguna; porque, antes que nada, la salvaguarda de todo el Estado debe estar aparejada en beneficio del pueblo. Ahora bien, ese individuo hasta tal punto ha llegado a creer que le es lícito proponer de palabra o por escrito todo lo que quiera, que, aunque, por un lado, el Consejo ha desempeñado sus labores deliberativas, tal como venís oyendo [33], y, por otro, no ha construido los trirremes, ha propuesto, no obstante, que se le otorgue la recompensa.

to humano en casos de dieta por razones terapéuticas. Cf. ATENEO, *Deipnosofistas* IX, pág. 406, y GALENO, VI 546 KÜHN.

[31] Efectivamente, en el 371 a. C., se firmó en Esparta el tratado de paz entre Lacedemonia y Atenas al que alude el texto que comentamos, que resultó, a todas luces, beneficioso para esta última. Recordamos, además, que este mismo año, unos meses después de la firma de la mencionada paz, Esparta es derrotada por Tebas en Leuctra, acontecimiento a raíz del cual el panorama político de Grecia se alteró considerablemente y el declinar de la buena estrella de Lacedemonia fue un hecho. En efecto, Tebas se retiró de la Segunda Liga Ática (alianza cuya razón de ser, el abuso de poder de Esparta, ya se había extinguido) llevándose consigo ciudades de Eubea y Grecia central, y se entregó a la tarea de liberar del yugo espartano a las ciudades del Peloponeso.

[32] El mismo año en que fue pronunciado este discurso (355 a. C.), Isócrates publicaba el suyo titulado *Sobre la paz*, en el que en nombre de la democracia reclamaba la paz universal basada en la renuncia al imperialismo, política que había resultado nefasta a Atenas, según el longevo orador publicista.

[33] Recordemos que este discurso de Demóstenes es una «deuterología», es decir, una alocución que dirigió a los jueces nuestro ora-

es a mí, me parece que argumentos tales os proporcionan una oportunidad para elegir: o pensáis que debéis escuchar pretextos y palabras de quienes os ofenden o poseer naves. Pues si realmente le aceptáis esa alegación al individuo ese, estará claro para todos los Consejos que lo que necesitan es encontrar un pretexto convincente para vosotros, no construir trirremes; y como consecuencia de eso, se gastarán los dineros, pero vosotros no tendréis naves. En cambio, si, como dice la ley y deben hacer quienes han prestado juramento, severa y sencillamente liquidáis los pretextos, y resulta patente que les habéis privado de la recompensa porque no han construido las naves, todos, varones atenienses, os entregarán construidos los trirremes, por haber visto que ante vosotros todo lo demás ha sido considerado de menor importancia que la ley. Ahora bien, que ningún otro ser humano es responsable de que no hayan sido construidas las naves, de eso voy a mostraros pruebas claras: en efecto, el Consejo, tras haber anulado la ley, él mismo designó por votación a ese tesorero[35].

---

[35] Aristóteles, en la *Constitución de los atenienses* 46, dejó bien en claro que la *Boulê*, el Consejo, elegía a diez de entre sus componentes para que desempeñaran la función de constructores de trirremes. Pero al tesorero de los fondos destinados a la construcción de dichas naves, lo elegía y nombraba, de acuerdo con la ley, la Asamblea del pueblo. — Por otro lado, ya desde Harpocración, que con razón observó que este pasaje era oscuro y tenía todas las trazas de haber sufrido algún tipo de mutilación o alteración, se viene reconociendo la enorme dificultad de corregir la porción de texto griego que corresponde en la traducción a «en efecto, el Consejo, tras haber anulado la ley, él mismo designó por votación a ese tesorero». Las dos variantes que existían en este texto en la época de Harpocración eran *hautên*, en acusativo, y *hautêi*, en dativo, referidos ambos pronombres reflexivos a la *Boulê*, al Consejo. Aceptando la primera, la frase querría decir que «el Consejo trasgredió esa ley y se votó a sí mismo para la recompensa». Con la variante *hautêi* la frase dice: «el Consejo trasgredió la ley y designó por votación a ese individuo para su propio servicio (es decir, para el cargo de tesorero)».

es a mí, me parece que argumentos tales os proporcionan una oportunidad para elegir: o pensáis que debéis escuchar pretextos y palabras de quienes os ofenden o poseer naves. Pues si realmente le aceptáis esa alegación al individuo ese, estará claro para todos los Consejos que lo que necesitan es encontrar un pretexto convincente para vosotros, no construir trirremes; y como consecuencia de eso, se gastarán los dineros, pero vosotros no tendréis naves. En cambio, si, como dice la ley y deben hacer quienes han prestado juramento, severa y sencillamente liquidáis los pretextos, y resulta patente que les habéis privado de la recompensa porque no han construido las naves, todos, varones atenienses, os entregarán construidos los trirremes, por haber visto que ante vosotros todo lo demás ha sido considerado de menor importancia que la ley. Ahora bien, que ningún otro ser humano es responsable de que no hayan sido construidas las naves, de eso voy a mostraros pruebas claras: en efecto, el Consejo, tras haber anulado la ley, él mismo designó por votación a ese tesorero[35].

---

35 Aristóteles, en la *Constitución de los atenienses* 46, dejó bien en claro que la *Boulé*, el Consejo, elegía a diez de entre sus componentes para que desempeñaran la función de constructores de trirremes. Pero al tesorero de los fondos destinados a la construcción de dichas naves, lo elegía y nombraba, de acuerdo con la ley, la Asamblea del pueblo. — Por otro lado, ya desde Harpocración, que con razón observó que este pasaje era oscuro y tenía todas las trazas de haber sufrido algún tipo de mutilación o alteración, se viene reconociendo la enorme dificultad de corregir la porción de texto griego que corresponde en la traducción a «en efecto, el Consejo, tras haber anulado la ley, él mismo designó por votación a ese tesorero». Las dos variantes que existían en este texto en la época de Harpocración eran *hautên*, en acusativo, y *hautêi*, en dativo, referidos ambos pronombres reflexivos a la *Boulê*, al Consejo. Aceptando la primera, la frase querría decir que «el Consejo trasgredió esa ley y se votó a sí mismo para la recompensa». Con la variante *hautêi* la frase dice: «el Consejo trasgredió la ley y designó por votación a ese individuo para su propio servicio (es decir, para el cargo de tesorero)».

pero si alguien os muestra uno de esos procedimientos, vosotros, con razón, consideráis, en cada ocasión, que
23 tenéis suficiente prueba de la verdad. Pues bien, nosotros demostramos esos hechos, basándonos, no en argumentos de verosimilitud ni en testimonios, sino en la declaración de alguien de quien ese individuo puede muy fácilmente obtener satisfacción, un varón que ha presentado un documento en que está consignada una relación de la vida de Androción, y que se responsabilizó de esas declaraciones que en él hace. De manera que, cuando afirme que esas declaraciones son invectiva e incriminación, interrumpidle respondiéndole que son pruebas, mientras que lo que él hace, eso sí que es insulto y acusación; y cuando sostenga que nuestro deber era denunciarlo ante los tesmótetas, contestadle que también haremos eso *** y que ahora estamos hablando de
24 la ley muy a propósito. Porque si litigando tú en cualquier otro proceso, te acusáramos de esos cargos, con justicia te irritarías; pero si el proceso ahora entablado es por ilegalidad y las leyes no permiten que quienes han llevado esa clase de vida presenten propuestas ni aun legales, y nosotros hacemos ver que él no sólo las ha sugerido ilegales, sino que incluso su forma de vida ha sido ilegal, ¿cómo no va a ser apropiado tratar de esta ley en virtud de la cual resulta convicto de esos cargos?

25 Y es más; también otra cosa al menos, debéis entender: que el legislador de esas leyes y de la mayor parte de las demás, Solón, que en nada se parecía como legislador a ese individuo, no permitió a quienes quisieran tomar satisfacción por cada uno de los agravios hacerlo mediante un solo procedimiento, sino de muchos modos. Porque sabía, me imagino, que los habitantes de nuestra ciudad no podrían ser todos igualmente diestros, audaces o mesurados. En efecto, si se disponía a legislar de forma que esas sus leyes fueran suficientes

pero si alguien os muestra uno de esos procedimientos, vosotros, con razón, consideráis, en cada ocasión, que
23 tenéis suficiente prueba de la verdad. Pues bien, nosotros demostramos esos hechos, basándonos, no en argumentos de verosimilitud ni en testimonios, sino en la declaración de alguien de quien ese individuo puede muy fácilmente obtener satisfacción, un varón que ha presentado un documento en que está consignada una relación de la vida de Androción, y que se responsabilizó de esas declaraciones que en él hace. De manera que, cuando afirme que esas declaraciones son invectiva e incriminación, interrumpidle respondiéndole que son pruebas, mientras que lo que él hace, eso sí que es insulto y acusación; y cuando sostenga que nuestro deber era denunciarlo ante los tesmótetas, contestadle que también haremos eso *** y que ahora estamos hablando de
24 la ley muy a propósito. Porque si litigando tú en cualquier otro proceso, te acusáramos de esos cargos, con justicia te irritarías; pero si el proceso ahora entablado es por ilegalidad y las leyes no permiten que quienes han llevado esa clase de vida presenten propuestas ni aun legales, y nosotros hacemos ver que él no sólo las ha sugerido ilegales, sino que incluso su forma de vida ha sido ilegal, ¿cómo no va a ser apropiado tratar de esta ley en virtud de la cual resulta convicto de esos cargos?

25 Y es más; también otra cosa al menos, debéis entender: que el legislador de esas leyes y de la mayor parte de las demás, Solón, que en nada se parecía como legislador a ese individuo, no permitió a quienes quisieran tomar satisfacción por cada uno de los agravios hacerlo mediante un solo procedimiento, sino de muchos modos. Porque sabía, me imagino, que los habitantes de nuestra ciudad no podrían ser todos igualmente diestros, audaces o mesurados. En efecto, si se disponía a legislar de forma que esas sus leyes fueran suficientes

ción por escrito. ¿Que tampoco te decides a eso? Conduce al magistrado al lugar de los hechos][45]. Ninguno de estos procedimientos es lo mismo. Respecto de la impiedad, igualmente es posible proceder a la detención, a la acusación por escrito, a sostener proceso ante los Eumólpidas, a denunciar el caso al arconte-rey[46]. Y respecto a todos los demás delitos, de la misma mane-
28 ra, poco más o menos. Ahora bien, si un individuo, sin negar ser un malhechor o un impío o lo que fuera, en fin, en virtud del cargo por el que se le juzgara, solicitara la absolución por estas razones, a saber: si hubiera sido arrestado, porque le era posible al acusador haber obtenido una acción legal ante un árbitro o porque era menester haberle denunciado públicamente, y si se defendiera ante un árbitro, porque debías haberle arrestado para así correr el riesgo de las mil dracmas, ¿no sería eso ciertamente cosa de risa? Porque al menos quien no ha cometido ningún delito no debe discutir acerca del procedimiento mediante el cual le es preciso dar satisfacción por él en justicia, sino demostrar que
29 no lo ha cometido. Pues bien, de la misma manera, tampoco tú, Androción, te imagines que por esa razón te corresponde librarte de pagar tu culpa si, habiéndote prostituido, presentas mociones, a saber: porque también tenemos nosotros la posibilidad de denunciarte a los tesmótetas; por el contrario, muestra que tú no te has hecho eso a ti mismo, o sufre el castigo por las pro-

[45] Este pasaje que aparece entre corchetes no es sino una interpolación, una mera repetición abreviada de la enumeración de procedimientos legales varios que Demóstenes acaba de exponer.

[46] He aquí el comentario del escoliasta a este lugar del texto: «Denunciar el caso al arconte-rey: con el fin de que el arconte-rey, tomando esa declaración..., la ponga de manifiesto a los tesmótetas y por parte de los tesmótetas sea puesta en conocimiento de los que juzgan las inculpaciones». En otro escolio (pág. 685, 14 DINDORF) leemos: «En efecto, el arconte-rey... presenta las acusaciones de impiedad ante los tesmótetas...»

ción por escrito. ¿Que tampoco te decides a eso? Conduce al magistrado al lugar de los hechos][45]. Ninguno de estos procedimientos es lo mismo. Respecto de la impiedad, igualmente es posible proceder a la detención, a la acusación por escrito, a sostener proceso ante los Eumólpidas, a denunciar el caso al arconte-rey[46]. Y respecto a todos los demás delitos, de la misma mane-
28 ra, poco más o menos. Ahora bien, si un individuo, sin negar ser un malhechor o un impío o lo que fuera, en fin, en virtud del cargo por el que se le juzgara, solicitara la absolución por estas razones, a saber: si hubiera sido arrestado, porque le era posible al acusador haber obtenido una acción legal ante un árbitro o porque era menester haberle denunciado públicamente, y si se defendiera ante un árbitro, porque debías haberle arrestado para así correr el riesgo de las mil dracmas, ¿no sería eso ciertamente cosa de risa? Porque al menos quien no ha cometido ningún delito no debe discutir acerca del procedimiento mediante el cual le es preciso dar satisfacción por él en justicia, sino demostrar que
29 no lo ha cometido. Pues bien, de la misma manera, tampoco tú, Androción, te imagines que por esa razón te corresponde librarte de pagar tu culpa si, habiéndote prostituido, presentas mociones, a saber: porque también tenemos nosotros la posibilidad de denunciarte a los tesmótetas; por el contrario, muestra que tú no te has hecho eso a ti mismo, o sufre el castigo por las pro-

[45] Este pasaje que aparece entre corchetes no es sino una interpolación, una mera repetición abreviada de la enumeración de procedimientos legales varios que Demóstenes acaba de exponer.

[46] He aquí el comentario del escoliasta a este lugar del texto: «Denunciar el caso al arconte-rey: con el fin de que el arconte-rey, tomando esa declaración..., la ponga de manifiesto a los tesmótetas y por parte de los tesmótetas sea puesta en conocimiento de los que juzgan las inculpaciones». En otro escolio (pág. 685, 14 DINDORF) leemos: «En efecto, el arconte-rey... presenta las acusaciones de impiedad ante los tesmótetas...»

da aún más vergonzosa que la de Androción), o bien inducirles a ser lo más malvados posible, para que fuesen en máximo grado semejantes a ellos mismos. Por consiguiente, a individuos de esa ralea les prohibió, de entrada, participar en las deliberaciones del Consejo, para que el pueblo no fuese engañado y arrastrado a cometer ningún error. De todo esto se ha despreocupado ese gentil hombre de bien y no sólo se imaginaba que debía hablar en público y presentar propuestas, pese a no estarle permitido, sino incluso hacer ambas cosas en contra de las leyes.

33 Pues bien, acerca de la ley en virtud de la cual, por deber dinero su padre al Tesoro y no haber terminado de pagarlo, no le está permitido a ése ni hablar en público ni proponer decretos, los mismos argumentos [47] de derecho podrían con razón esgrimirse si objeta que nosotros debíamos denunciarle directamente. Nosotros, en efecto, haremos eso un día, no ahora, ¡por Zeus!, momento en que tú debes dar cuenta de otros delitos que cometes, sino cuando sea conveniente a tenor de la ley; y ahora, en cambio, intentamos demostrar que la ley no te permite presentar mociones, ni si-
34 quiera las que a los demás les es lícito presentar. Por consiguiente, prueba que tu padre no fue deudor público o que no salió de la cárcel porque se escapó sino porque pagó sus deudas. Pero si no vas a poder demostrar esos extremos, has presentado decretos sin tener

[47] Cf. *supra*, 21: «...Intenta decir, respecto de la ley de la prostitución, que nosotros le ultrajamos y lanzamos contra él calumnias que no le cuadran. Y afirma que, si nosotros creíamos que éstas eran verdaderas, debíamos ir al encuentro de los tesmótetas, para que allí nos expusiéramos a la multa de las mil dracmas en el caso de que resultase claro que mentíamos; que, en cambio, tal como están las cosas nosotros, fingiendo cargos e invectivas vanas, tratamos de engañaros y os estamos molestando, a vosotros, que sois jueces apropiados para estas cuestiones.»

da aún más vergonzosa que la de Androción), o bien inducirles a ser lo más malvados posible, para que fuesen en máximo grado semejantes a ellos mismos. Por consiguiente, a individuos de esa ralea les prohibió, de entrada, participar en las deliberaciones del Consejo, para que el pueblo no fuese engañado y arrastrado a cometer ningún error. De todo esto se ha despreocupado ese gentil hombre de bien y no sólo se imaginaba que debía hablar en público y presentar propuestas, pese a no estarle permitido, sino incluso hacer ambas cosas en contra de las leyes.

33 Pues bien, acerca de la ley en virtud de la cual, por deber dinero su padre al Tesoro y no haber terminado de pagarlo, no le está permitido a ése ni hablar en público ni proponer decretos, los mismos argumentos [47] de derecho podrían con razón esgrimirse si objeta que nosotros debíamos denunciarle directamente. Nosotros, en efecto, haremos eso un día, no ahora, ¡por Zeus!, momento en que tú debes dar cuenta de otros delitos que cometes, sino cuando sea conveniente a tenor de la ley; y ahora, en cambio, intentamos demostrar que la ley no te permite presentar mociones, ni si-
34 quiera las que a los demás les es lícito presentar. Por consiguiente, prueba que tu padre no fue deudor público o que no salió de la cárcel porque se escapó sino porque pagó sus deudas. Pero si no vas a poder demostrar esos extremos, has presentado decretos sin tener

[47] Cf. *supra*, 21: «...Intenta decir, respecto de la ley de la prostitución, que nosotros le ultrajamos y lanzamos contra él calumnias que no le cuadran. Y afirma que, si nosotros creíamos que éstas eran verdaderas, debíamos ir al encuentro de los tesmótetas, para que allí nos expusiéramos a la multa de las mil dracmas en el caso de que resultase claro que mentíamos; que, en cambio, tal como están las cosas nosotros, fingiendo cargos e invectivas vanas, tratamos de engañaros y os estamos molestando, a vosotros, que sois jueces apropiados para estas cuestiones.»

36 favor a quinientos? Y que el asunto ni siquiera concierne a todo el Consejo, sino a algunos, que son precisamente los culpables de los males, y a Androción, eso es algo que me encuentro en condiciones de exponer. Pues ¿quién es aquel a quien hay que hacer reproches (si él mismo no tomaba la palabra ni proponía decretos ni tal vez entraba en la sala de juntas la mayor parte de las veces) en caso de que el Consejo no recibiese la corona? Nadie, sin duda; por el contrario, el reproche afecta a quien proponía decretos y llevaba a cabo gestiones desde su cargo y persuadía al Consejo de que aceptase sus deseos; por culpa de esos individuos, en efecto, ha actuado de una forma por la que no merece
37 ser coronado. No obstante, aunque el asunto en litigio concierne, en el mayor grado, al Consejo en pleno, contemplad cuánto más os conviene condenarle que no hacerlo. Si lo absolvéis, el Consejo estará en manos de los oradores; si lo condenáis, empero, en manos de los particulares; pues, habiendo visto el grueso de los ciudadanos que el Consejo este ha sido despojado de la corona por la maldad de los oradores, no les confiarán a esos individuos las empresas, sino que ellos mismos tomarán la palabra para aconsejar lo mejor en público. Y si eso llega a ocurrir y os deshacéis de los habituales y confabulados [50] oradores, veréis, varones atenienses, que todo lo que conviene se va cumpliendo. De modo que, aunque no fuera por ninguna otra razón, por esos motivos hay que dictar sentencia condenatoria.

38 Ahora bien, oíd otra cosa que no os debe pasar desapercibida. Tal vez subirán a la tribuna y hablarán en favor del Consejo, Filipo, Antígenes, el registrador del Consejo, y algunos otros que precisamente en aquel mo-

---

[50] Es decir, de los oradores que han hecho causa común contra vosotros y vuestras libertades; cf., en este mismo sentido, DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón, I* 64.

36 favor a quinientos? Y que el asunto ni siquiera concierne a todo el Consejo, sino a algunos, que son precisamente los culpables de los males, y a Androción, eso es algo que me encuentro en condiciones de exponer. Pues ¿quién es aquel a quien hay que hacer reproches (si él mismo no tomaba la palabra ni proponía decretos ni tal vez entraba en la sala de juntas la mayor parte de las veces) en caso de que el Consejo no recibiese la corona? Nadie, sin duda; por el contrario, el reproche afecta a quien proponía decretos y llevaba a cabo gestiones desde su cargo y persuadía al Consejo de que aceptase sus deseos; por culpa de esos individuos, en efecto, ha actuado de una forma por la que no merece
37 ser coronado. No obstante, aunque el asunto en litigio concierne, en el mayor grado, al Consejo en pleno, contemplad cuánto más os conviene condenarle que no hacerlo. Si lo absolvéis, el Consejo estará en manos de los oradores; si lo condenáis, empero, en manos de los particulares; pues, habiendo visto el grueso de los ciudadanos que el Consejo este ha sido despojado de la corona por la maldad de los oradores, no les confiarán a esos individuos las empresas, sino que ellos mismos tomarán la palabra para aconsejar lo mejor en público. Y si eso llega a ocurrir y os deshacéis de los habituales y confabulados [50] oradores, veréis, varones atenienses, que todo lo que conviene se va cumpliendo. De modo que, aunque no fuera por ninguna otra razón, por esos motivos hay que dictar sentencia condenatoria.

38 Ahora bien, oíd otra cosa que no os debe pasar desapercibida. Tal vez subirán a la tribuna y hablarán en favor del Consejo, Filipo, Antígenes, el registrador del Consejo, y algunos otros que precisamente en aquel mo-

50 Es decir, de los oradores que han hecho causa común contra vosotros y vuestras libertades; cf., en este mismo sentido, DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón, I* 64.

respetable ciudadano, y va a hablar en favor de esos individuos. Pero yo creo que de esta manera hay que escuchar a Arquias: preguntarle si esas faltas que se imputan al Consejo están bien o mal. Y si dice que bien, ya no le hagáis caso ni a él ni a su respetabilidad; y si dice que mal, preguntadle de nuevo por qué razón, entonces, las permitía él, que insistentemente se procla-
41 maba respetable. Y si sostiene que él hablaba en contra de ellas, pero que nadie le hacía caso, cosa absurda, sin duda, es para él hablar ahora en defensa de un Consejo que no hacía caso de sus excelentes admoniciones; pero si dice que guardaba silencio, ¿cómo no va a ser culpable de delito si, siéndole posible disuadir a sus colegas de cometer inminentes faltas, no lo hacía y, en cambio, ahora se atreve a decir que hay que coronar a quienes tantos daños han causado?

42 Ahora bien, me imagino que él [53] no va a abstenerse de recurrir a esos famosos argumentos: que todo eso le ha ocurrido por causa de los cobros que efectuó, en beneficio vuestro, sobre unos pocos ciudadanos que, dirá, con sumo descaro no se avenían a pagar mucho dinero. Y acusará a esos individuos, tarea fácil, en mi opinión, y sostendrá que gozarán de total impunidad para
43 no pagar los impuestos, si le condenáis a él. Pero vosotros, atenienses, en primer lugar, someted esto a vuestra consideración: no habéis prestado juramento para juzgar esos asuntos, sino el hecho de si propuso o no su moción conforme a las leyes; y en segundo término, cosa que es lo más atroz de todo, tened en cuenta que él, presentando contra otros acusación de que están cometiendo delitos contra la ciudad, pretende no dar satisfacción por las transgresiones que él comete, que son más serias; pues mucho más grave infracción, sin duda, es proponer decretos contraviniendo las leyes que no

[53] Androción.

respetable ciudadano, y va a hablar en favor de esos individuos. Pero yo creo que de esta manera hay que escuchar a Arquias: preguntarle si esas faltas que se imputan al Consejo están bien o mal. Y si dice que bien, ya no le hagáis caso ni a él ni a su respetabilidad; y si dice que mal, preguntadle de nuevo por qué razón, entonces, las permitía él, que insistentemente se procla-
41 maba respetable. Y si sostiene que él hablaba en contra de ellas, pero que nadie le hacía caso, cosa absurda, sin duda, es para él hablar ahora en defensa de un Consejo que no hacía caso de sus excelentes admoniciones; pero si dice que guardaba silencio, ¿cómo no va a ser culpable de delito si, siéndole posible disuadir a sus colegas de cometer inminentes faltas, no lo hacía y, en cambio, ahora se atreve a decir que hay que coronar a quienes tantos daños han causado?

42 Ahora bien, me imagino que él [53] no va a abstenerse de recurrir a esos famosos argumentos: que todo eso le ha ocurrido por causa de los cobros que efectuó, en beneficio vuestro, sobre unos pocos ciudadanos que, dirá, con sumo descaro no se avenían a pagar mucho dinero. Y acusará a esos individuos, tarea fácil, en mi opinión, y sostendrá que gozarán de total impunidad para
43 no pagar los impuestos, si le condenáis a él. Pero vosotros, atenienses, en primer lugar, someted esto a vuestra consideración: no habéis prestado juramento para juzgar esos asuntos, sino el hecho de si propuso o no su moción conforme a las leyes; y en segundo término, cosa que es lo más atroz de todo, tened en cuenta que él, presentando contra otros acusación de que están cometiendo delitos contra la ciudad, pretende no dar satisfacción por las transgresiones que él comete, que son más serias; pues mucho más grave infracción, sin duda, es proponer decretos contraviniendo las leyes que no

[53] Androción.

mitírselo), aunque mucho todavía puedo decir, como considero que lo ya dicho es suficiente, lo dejaré estar.

47 Quiero pasar revista a las realizaciones públicas de ese honorable ciudadano, a través de las cuales resultará claro que no hay crimen, por terrible que sea, que haya pasado por alto. En efecto, os demostraré que es desvergonzado, insolente, ladrón, arrogante y cualquier otra cosa más que sujeto apto para intervenir en un gobierno popular. Y, en primer término [56], verifiquemos aquello por lo que más orgulloso se siente, su recaudación de dinero, no prestando atención a su jactancia, sino examinando la ejecución del hecho, como ha suce-
48 dido de verdad. Ese individuo, habiendo afirmado que Euctemón [57] retenía vuestras contribuciones y que eso lo probaría o haría el depósito de la deuda con dinero de su propio bolsillo, mediante un decreto anuló bajo este pretexto una magistratura que era cubierta por sorteo y se introdujo de rondón en la recaudación de impuestos. Y pronunciando una arenga acerca de estos asuntos, en la que sostenía que había tres opciones: o acuñar moneda con el metal de los objetos procesionales [58] o aportar de nuevo contribuciones o hacer pagar

---

[56] Cf. *supra, Contra Androción* 42-46. Ahora bien, en estos párrafos reconocía Demóstenes que algo de positivo había en la labor llevada a cabo por Androción en su recaudación de impuestos que al Estado se debían. En cambio, ahora, esa misma gestión se presenta hostilmente, mostrando que, si bien resultó beneficiosa como servicio a la comunidad, estuvo colmada de violencia y actos censurables. Casi esta misma exposición de los hechos reaparece en otro discurso de nuestro orador, el *Contra Timócrates* 160-168.

[57] Androción destituyó a Euctemón, que era un recaudador de impuestos, bajo la acusación de malversación de fondos públicos. En su lugar hizo nombrar una comisión de diez miembros, designada por elección, de la que él mismo formaba parte, encargada de hacer saldar a los deudores las sumas que habían dejado pendientes de pago. Cf., acerca de todos estos sucesos, DEMÓSTENES, *ibid.*, 179.

[58] Según Harpocración (cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *pompeîa*), eran los objetos procesionales aquí referidos bienes muebles (vasos, vajilla) que

mitírselo), aunque mucho todavía puedo decir, como considero que lo ya dicho es suficiente, lo dejaré estar.

47 Quiero pasar revista a las realizaciones públicas de ese honorable ciudadano, a través de las cuales resultará claro que no hay crimen, por terrible que sea, que haya pasado por alto. En efecto, os demostraré que es desvergonzado, insolente, ladrón, arrogante y cualquier otra cosa más que sujeto apto para intervenir en un gobierno popular. Y, en primer término [56], verifiquemos aquello por lo que más orgulloso se siente, su recaudación de dinero, no prestando atención a su jactancia, sino examinando la ejecución del hecho, como ha suce-
48 dido de verdad. Ese individuo, habiendo afirmado que Euctemón [57] retenía vuestras contribuciones y que eso lo probaría o haría el depósito de la deuda con dinero de su propio bolsillo, mediante un decreto anuló bajo este pretexto una magistratura que era cubierta por sorteo y se introdujo de rondón en la recaudación de impuestos. Y pronunciando una arenga acerca de estos asuntos, en la que sostenía que había tres opciones: o acuñar moneda con el metal de los objetos procesionales [58] o aportar de nuevo contribuciones o hacer pagar

---

[56] Cf. *supra, Contra Androción* 42-46. Ahora bien, en estos párrafos reconocía Demóstenes que algo de positivo había en la labor llevada a cabo por Androción en su recaudación de impuestos que al Estado se debían. En cambio, ahora, esa misma gestión se presenta hostilmente, mostrando que, si bien resultó beneficiosa como servicio a la comunidad, estuvo colmada de violencia y actos censurables. Casi esta misma exposición de los hechos reaparece en otro discurso de nuestro orador, el *Contra Timócrates* 160-168.

[57] Androción destituyó a Euctemón, que era un recaudador de impuestos, bajo la acusación de malversación de fondos públicos. En su lugar hizo nombrar una comisión de diez miembros, designada por elección, de la que él mismo formaba parte, encargada de hacer saldar a los deudores las sumas que habían dejado pendientes de pago. Cf., acerca de todos estos sucesos, DEMÓSTENES, *ibid.*, 179.

[58] Según Harpocración (cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *pompeîa*), eran los objetos procesionales aquí referidos bienes muebles (vasos, vajilla) que

to el beneficio que habéis obtenido al haber sido cobrada de esa manera tan fuerte cantidad de dinero [60], como el castigo que habéis sufrido al ser introducidos tales hábitos en vuestra vida pública. Pues si queréis averiguar por qué razón se preferiría vivir bajo un gobierno popular a vivir bajo el gobierno de unos pocos, la razón que hallaríais más a mano es que todo es más
52 apacible bajo un gobierno popular [61]. En consecuencia, el hecho de que ese individuo ha resultado ser más desenfrenado que el gobierno concentrado en pocas manos de la localidad que queráis, lo dejaré de lado. Pero entre nosotros mismos ¿cuándo jamás han tenido lugar los más tremendos crímenes en nuestra ciudad? En tiempo de los Treinta, responderíais todos. Ahora bien, entonces, tal como puede oírse referir, nadie había que se viese privado de la salvación si se ocultaba en casa; al contrario, a los Treinta les acusamos de que arrestaban a la gente injustamente en el Ágora. Por consiguiente, ese individuo superó tanto a aquéllos con su propia infamia, que, aun viviendo bajo un régimen popular, a cada ciudadano le transformaba su domicilio en cárcel,
53 llevándoles a sus casas a los Once. Sea como quiera, varones atenienses, ¿qué pensáis cuando un hombre po-

[60] Dicho irónicamente. En *Contra Timócrates*, en un contexto, por lo demás, idéntico a éste, estas palabras («tan fuerte cantidad de dinero») aparecen sustituidas por «cinco talentos». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 162.

[61] Estamos ante un bien conocido y manido tópico, el de las excelencias del régimen democrático frente a los defectos que necesariamente caracterizan a los regímenes oligárquicos. La oligarquía —se argumenta— es injusta e inhumana por naturaleza; la democracia, en cambio, es un sistema político mucho más acorde con los usos humanitarios y clementes que distinguen al griego del bárbaro y al hombre culto y propenso a la mansedumbre del inculto y cruel. No experimentaban empacho ni disgusto alguno los atenienses al verse tachados de incautos e ingenuos como consecuencia de su benignidad, moderación y tolerancia; sí, en cambio, temían el baldón de crueldad e intemperancia en sus usos y costumbres cotidianos.

to el beneficio que habéis obtenido al haber sido cobrada de esa manera tan fuerte cantidad de dinero [60], como el castigo que habéis sufrido al ser introducidos tales hábitos en vuestra vida pública. Pues si queréis averiguar por qué razón se preferiría vivir bajo un gobierno popular a vivir bajo el gobierno de unos pocos, la razón que hallaríais más a mano es que todo es más
52 apacible bajo un gobierno popular [61]. En consecuencia, el hecho de que ese individuo ha resultado ser más desenfrenado que el gobierno concentrado en pocas manos de la localidad que queráis, lo dejaré de lado. Pero entre nosotros mismos ¿cuándo jamás han tenido lugar los más tremendos crímenes en nuestra ciudad? En tiempo de los Treinta, responderíais todos. Ahora bien, entonces, tal como puede oírse referir, nadie había que se viese privado de la salvación si se ocultaba en casa; al contrario, a los Treinta les acusamos de que arrestaban a la gente injustamente en el Ágora. Por consiguiente, ese individuo superó tanto a aquéllos con su propia infamia, que, aun viviendo bajo un régimen popular, a cada ciudadano le transformaba su domicilio en cárcel,
53 llevándoles a sus casas a los Once. Sea como quiera, varones atenienses, ¿qué pensáis cuando un hombre po-

[60] Dicho irónicamente. En *Contra Timócrates*, en un contexto, por lo demás, idéntico a éste, estas palabras («tan fuerte cantidad de dinero») aparecen sustituidas por «cinco talentos». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 162.

[61] Estamos ante un bien conocido y manido tópico, el de las excelencias del régimen democrático frente a los defectos que necesariamente caracterizan a los regímenes oligárquicos. La oligarquía —se argumenta— es injusta e inhumana por naturaleza; la democracia, en cambio, es un sistema político mucho más acorde con los usos humanitarios y clementes que distinguen al griego del bárbaro y al hombre culto y propenso a la mansedumbre del inculto y cruel. No experimentaban empacho ni disgusto alguno los atenienses al verse tachados de incautos e ingenuos como consecuencia de su benignidad, moderación y tolerancia; sí, en cambio, temían el baldón de crueldad e intemperancia en sus usos y costumbres cotidianos.

es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que a los hombres libres, aunque se hallen en las más desventuradas circunstancias [63], les es posible proteger eso, al menos: su persona; en efecto, en la mayor parte de los casos [64] corresponde obtener justicia de ellos en dinero. Él, en cambio, se cobró las satisfacciones en sus personas, justamente como si se tratase de esclavos.
56 Tan vergonzoso y egoísta fue su comportamiento con vosotros, que se imaginaba que su propio padre, prisionero en la cárcel por deudas para con el fisco [65], debía escapar sin haberlas saldado ni haber sido juzgado y, en cambio, que aquél de entre los demás ciudadanos que no tuviera posibles para pagar las suyas debía ser arrastrado desde su casa a la prisión. Luego, encima, como si le estuviera permitido hacer lo que le viniera en gana, trataba de incautarse, además, de Sinope y Fanóstrata, dos prostitutas [66], pero que no debían, sin

[63] Es decir, en los más graves peligros afrontados ante los tribunales; corriendo el riesgo de ser condenado. Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 58 y 60; *Contra Aristócrates* 39.

[64] Cf. Demóstenes, *Contra Timócrates* 167: «En realidad, si quisierais considerar con vosotros mismos, jueces, cuál es la diferencia entre ser esclavo y ser hombre libre, hallaríais que la más grande es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que para los hombres libres el castigo corporal es la última pena que se les puede infligir.» Comprobamos, pues, comparando este texto aducido con el que encontramos en el § 55 de este discurso que comentamos, que en aquél Demóstenes es ya mucho más exacto y emplea una expresión más concreta y rigurosa. Si a esta observación, que parece indiscutible, añadimos que el discurso *Contra Androción* es el discurso judicial de tema público más antiguo de Demóstenes, pues lo compuso en el 355 a. C., mientras que el *Contra Timócrates* lo escribió el Peanieo para Diodoro, quien lo pronunció en el 353 a. C., quedará definitivamente claro que nuestro orador rehizo pasajes del *Contra Androción* para incluirlos, una vez pulidos y mejorados, en el *Contra Timócrates*.

[65] Cf. *supra*, 33.

[66] La mención de las prostituciones prepara el hiriente alfilerazo del § 58: «...ni contra las prostitutas, que ejercen la misma profesión

es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que a los hombres libres, aunque se hallen en las más desventuradas circunstancias [63], les es posible proteger eso, al menos: su persona; en efecto, en la mayor parte de los casos [64] corresponde obtener justicia de ellos en dinero. Él, en cambio, se cobró las satisfacciones en sus personas, justamente como si se tratase de esclavos.
56 Tan vergonzoso y egoísta fue su comportamiento con vosotros, que se imaginaba que su propio padre, prisionero en la cárcel por deudas para con el fisco [65], debía escapar sin haberlas saldado ni haber sido juzgado y, en cambio, que aquél de entre los demás ciudadanos que no tuviera posibles para pagar las suyas debía ser arrastrado desde su casa a la prisión. Luego, encima, como si le estuviera permitido hacer lo que le viniera en gana, trataba de incautarse, además, de Sinope y Fanóstrata, dos prostitutas [66], pero que no debían, sin

---

[63] Es decir, en los más graves peligros afrontados ante los tribunales; corriendo el riesgo de ser condenado. Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 58 y 60; *Contra Aristócrates* 39.

[64] Cf. Demóstenes, *Contra Timócrates* 167: «En realidad, si quisierais considerar con vosotros mismos, jueces, cuál es la diferencia entre ser esclavo y ser hombre libre, hallaríais que la más grande es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que para los hombres libres el castigo corporal es la última pena que se les puede infligir.» Comprobamos, pues, comparando este texto aducido con el que encontramos en el § 55 de este discurso que comentamos, que en aquél Demóstenes es ya mucho más exacto y emplea una expresión más concreta y rigurosa. Si a esta observación, que parece indiscutible, añadimos que el discurso *Contra Androción* es el discurso judicial de tema público más antiguo de Demóstenes, pues lo compuso en el 355 a. C., mientras que el *Contra Timócrates* lo escribió el Peanieo para Diodoro, quien lo pronunció en el 353 a. C., quedará definitivamente claro que nuestro orador rehizo pasajes del *Contra Androción* para incluirlos, una vez pulidos y mejorados, en el *Contra Timócrates*.

[65] Cf. *supra*, 33.

[66] La mención de las prostituciones prepara el hiriente alfilerazo del § 58: «...ni contra las prostitutas, que ejercen la misma profesión

pusiera delante, ni contra las prostitutas, que ejercen la misma profesión que tú, sino contra quien te dio esa clase de crianza.

59 Ahora bien, que esas acciones no son graves y contrarias a todas las leyes es algo que ese individuo no podrá decir; pero es tan desvergonzado, que en la Asamblea del pueblo, preparándose siempre defensas contra la presente acusación, se atrevía a decir que en beneficio vuestro y por causa vuestra había arrastrado contra sí mismo muchos enemigos y que actualmente se encontraba en medio de los más extremos peligros. Pero yo, varones atenienses, quiero demostraros que ni ese individuo ha sufrido mal alguno ni va a sufrirlo como consecuencia de las acciones que llevó a cabo en provecho vuestro; que, sin embargo, por su vileza y odiosidad para con los dioses [71] nada ha sufrido hasta el día de hoy, pero lo va a sufrir si vosotros hacéis lo que es jus-
60 to. Pues considerad el asunto de este modo: ¿qué fue aquello a lo que se comprometió ese individuo y para cuya realización vosotros le votasteis? Exigir el pago de dineros. ¿Y para hacer alguna otra cosa más aparte de ésa? Para ninguna otra. Ea, pues, voy a recordaros una por una sus exacciones. El individuo ese hizo pagar a Leptines de Cele treinta y cuatro dracmas, y a Teóxe-

---

aquellos pasajes demosténicos a los que nuestro orador quiere dotar de especiales viveza y eficacia. Cf., a título de ejemplo, en este mismo discurso, *supra*, 54: «Sin embargo, si alguien le preguntara si las contribuciones las deben las propiedades o las personas, afirmaría que las propiedades, si lo que quisiera fuese decir la verdad; pues de ellas proceden nuestras contribuciones *(eisphéromen)*».

[71] El texto griego ofrece en este lugar el vocablo *theoisekhthría*, palabra, a todas luces, compuesta de *theoîs* «para los dioses» y *ekhthría* «odiosidad», forma que no tiene vida propia como vocablo independiente hasta época alejandrina. Por eso, sugerimos que el vocablo en cuestión ha de considerarse un compuesto y, consiguientemente, no ha de ser presentado en los textos como dos palabras distintas en sintagma. Cf. ARISTÓFANES, *Avispas* 418.

pusiera delante, ni contra las prostitutas, que ejercen la misma profesión que tú, sino contra quien te dio esa clase de crianza.

59 Ahora bien, que esas acciones no son graves y contrarias a todas las leyes es algo que ese individuo no podrá decir; pero es tan desvergonzado, que en la Asamblea del pueblo, preparándose siempre defensas contra la presente acusación, se atrevía a decir que en beneficio vuestro y por causa vuestra había arrastrado contra sí mismo muchos enemigos y que actualmente se encontraba en medio de los más extremos peligros. Pero yo, varones atenienses, quiero demostraros que ni ese individuo ha sufrido mal alguno ni va a sufrirlo como consecuencia de las acciones que llevó a cabo en provecho vuestro; que, sin embargo, por su vileza y odiosidad para con los dioses [71] nada ha sufrido hasta el día de hoy, pero lo va a sufrir si vosotros hacéis lo que es jus-
60 to. Pues considerad el asunto de este modo: ¿qué fue aquello a lo que se comprometió ese individuo y para cuya realización vosotros le votasteis? Exigir el pago de dineros. ¿Y para hacer alguna otra cosa más aparte de ésa? Para ninguna otra. Ea, pues, voy a recordaros una por una sus exacciones. El individuo ese hizo pagar a Leptines de Cele treinta y cuatro dracmas, y a Teóxe-

---

aquellos pasajes demosténicos a los que nuestro orador quiere dotar de especiales viveza y eficacia. Cf., a título de ejemplo, en este mismo discurso, *supra,* 54: «Sin embargo, si alguien le preguntara si las contribuciones las deben las propiedades o las personas, afirmaría que las propiedades, si lo que quisiera fuese decir la verdad; pues de ellas proceden nuestras contribuciones *(eisphéromen)*».

[71] El texto griego ofrece en este lugar el vocablo *theoisekhthría,* palabra, a todas luces, compuesta de *theoîs* «para los dioses» y *ekhthría* «odiosidad», forma que no tiene vida propia como vocablo independiente hasta época alejandrina. Por eso, sugerimos que el vocablo en cuestión ha de considerarse un compuesto y, consiguientemente, no ha de ser presentado en los textos como dos palabras distintas en sintagma. Cf. ARISTÓFANES, *Avispas* 418.

haber sufrido tales deshonras y ultrajes, lo han llevado a mal. Y también sé eso otro: que vosotros votasteis a ese hombre para que exigiese el pago de cantidades de dinero adeudadas, no para reprochar a cada uno y echarle en cara sus particulares infortunios. Porque si eran[74] verdad, no debían haber sido referidos por ti (que a todos y cada uno de nosotros muchas cosas no nos van como queremos), y si las inventabas en tus maquinaciones y no tenían contacto con la realidad, ¿cómo no va a ser justo que sufras castigo, cualquiera que
63 éste sea? Y es más, a partir de este dato conoceréis con más claridad que todos y cada uno de ellos odian a ese individuo no por la exacción del impuesto, sino por haber sido objeto de sus ultrajes e insolencias de borracho. En efecto, Sátiro[75], el comisario del arsenal, recaudó, para vosotros, no siete talentos, sino treinta y cuatro, de esos mismos hombres, y con ellos repuso el equipo de los barcos que habían hecho ya su travesía; y aquél afirma que no se ha granjeado ningún enemigo por esa razón ni ninguno de los que fueron obligados a pagar la contribución está en guerra con él. Pues aquél, en mi opinión, llevaba a cabo lo que se le había ordenado, mientras que tú, a impulsos de tu impetuosidad y

---

[74] Comienza aquí una figura llamada dilema *(skhêma dilêmmaton)*. He aquí dos explicaciones provistas de ejemplos presentadas, respectivamente, por Cicerón y Quintiliano. CICERÓN, *Sobre la invención* I 29. 45: *complexio est, in qua utrum concesseris, reprehenditur, ad hunc modum: «si improbus es, cur uteris? Si probus, cur accusas?»;* QUINTILIANO, *Institución oratoria* V 10, 70: *interim duo ita proponuntur, ut utrumlibet electum idem efficiat, quale est «philosophandum est etiamsi non est philosophandum... et mentietur in tormentis qui dolorem pati potest, mentietur qui non potest».*

[75] Según el escoliasta, da comienzo en este punto una confrontación *(sýgkrisis)* del acusado con Sátiro cuyo propósito es hacer ver a los miembros del jurado que aquél atrajo sobre su persona el odio de sus conciudadanos por la sencilla razón de que actuó con insolencia y odiosidad y no por causa de las exacciones en sí.

haber sufrido tales deshonras y ultrajes, lo han llevado a mal. Y también sé eso otro: que vosotros votasteis a ese hombre para que exigiese el pago de cantidades de dinero adeudadas, no para reprochar a cada uno y echarle en cara sus particulares infortunios. Porque si eran [74] verdad, no debían haber sido referidos por ti (que a todos y cada uno de nosotros muchas cosas no nos van como queremos), y si las inventabas en tus maquinaciones y no tenían contacto con la realidad, ¿cómo no va a ser justo que sufras castigo, cualquiera que
63 éste sea? Y es más, a partir de este dato conoceréis con más claridad que todos y cada uno de ellos odian a ese individuo no por la exacción del impuesto, sino por haber sido objeto de sus ultrajes e insolencias de borracho. En efecto, Sátiro [75], el comisario del arsenal, recaudó, para vosotros, no siete talentos, sino treinta y cuatro, de esos mismos hombres, y con ellos repuso el equipo de los barcos que habían hecho ya su travesía; y aquél afirma que no se ha granjeado ningún enemigo por esa razón ni ninguno de los que fueron obligados a pagar la contribución está en guerra con él. Pues aquél, en mi opinión, llevaba a cabo lo que se le había ordenado, mientras que tú, a impulsos de tu impetuosidad y

---

[74] Comienza aquí una figura llamada dilema *(skhêma dilêmmaton)*. He aquí dos explicaciones provistas de ejemplos presentadas, respectivamente, por Cicerón y Quintiliano. CICERÓN, *Sobre la invención* I 29. 45: *complexio est, in qua utrum concesseris, reprehenditur, ad hunc modum: «si improbus es, cur uteris? Si probus, cur accusas?»*; QUINTILIANO, *Institución oratoria* V 10, 70: *interim duo ita proponuntur, ut utrumlibet electum idem efficiat, quale est «philosophandum est etiamsi non est philosophandum... et mentietur in tormentis qui dolorem pati potest, mentietur qui non potest».*

[75] Según el escoliasta, da comienzo en este punto una confrontación *(sýgkrisis)* del acusado con Sátiro cuyo propósito es hacer ver a los miembros del jurado que aquél atrajo sobre su persona el odio de sus conciudadanos por la sencilla razón de que actuó con insolencia y odiosidad y no por causa de las exacciones en sí.

pública, y pese a que en ese tiempo muchos estrategos han cometido fraudes [78] contra la ciudad, al igual que muchos oradores, que ante éstos han sido juzgados, y de ellos unos han sufrido pena de muerte en castigo de los delitos que cometían y otros, en cambio, exiliándose han huido de ella, de ninguno de ésos nunca se te encontró ni se te vio como acusador ni rebosante de indignación a causa de los daños que sufría la ciudad, tú que eres tan osado y hábil [79] en el uso de la palabra, antes bien, te dejaste ver solícito en aquella ocasión, cuando tenías que infligir mal trato a muchos con-
67 ciudadanos? ¿Queréis, varones atenienses, que yo os diga la causa de ese proceder? Es que [algunos tienen parte en los agravios que os infligen y os hacen sustracciones [80] de los impuestos; y por la insaciabilidad de sus maneras de ser, sacan provecho de la ciudad por dos procedimientos [81]. Pues ni es más fácil hacerse odioso a muchos perpetradores de pequeños delitos que a unos pocos grandes delincuentes ni es más popular, no cabe duda, mirar las faltas de la mayoría que las de unos pocos [82]. Sin embargo, la causa es eso que yo os digo. A los unos] [83] tiene conciencia de pertenecer él mismo

[78] Cf. § ant, *ad finem.*

[79] He aquí cómo comenta el escoliasta este pasaje: «Para que no presente a su vez esta objeción: 'Pero aquéllos (*sc.* los miembros del Consejo) obraban injustamente, mientras que yo no podía acusarlos, por ser moderado y timorato'; por esa razón dijo: 'Tú que eres tan osado y hábil en el uso de la palabra'.»

[80] El escoliasta interpreta así este pasaje: «hacen sustracciones: roban».

[81] De esta forma explica el adverbio *dikhóthen* el escoliasta: «o de las contribuciones de los aliados, o, además de no aportar contribuciones, os sustraen los fondos públicos».

[82] «Es conveniente para una democracia —señala el escoliasta— el preocuparse más bien de los delitos de unos pocos que de los de la mayoría.»

[83] Todo este pasaje que va incluido entre corchetes, es decir, excluido o secluso, procede del *Contra Timócrates.* (Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 174.)

pública, y pese a que en ese tiempo muchos estrategos han cometido fraudes [78] contra la ciudad, al igual que muchos oradores, que ante éstos han sido juzgados, y de ellos unos han sufrido pena de muerte en castigo de los delitos que cometían y otros, en cambio, exiliándose han huido de ella, de ninguno de ésos nunca se te encontró ni se te vio como acusador ni rebosante de indignación a causa de los daños que sufría la ciudad, tú que eres tan osado y hábil [79] en el uso de la palabra, antes bien, te dejaste ver solícito en aquella ocasión, cuando tenías que infligir mal trato a muchos con-
67 ciudadanos? ¿Queréis, varones atenienses, que yo os diga la causa de ese proceder? Es que [algunos tienen parte en los agravios que os infligen y os hacen sustracciones [80] de los impuestos; y por la insaciabilidad de sus maneras de ser, sacan provecho de la ciudad por dos procedimientos [81]. Pues ni es más fácil hacerse odioso a muchos perpetradores de pequeños delitos que a unos pocos grandes delincuentes ni es más popular, no cabe duda, mirar las faltas de la mayoría que las de unos pocos [82]. Sin embargo, la causa es eso que yo os digo. A los unos] [83] tiene conciencia de pertenecer él mismo

[78] Cf. § ant, *ad finem*.

[79] He aquí cómo comenta el escoliasta este pasaje: «Para que no presente a su vez esta objeción: 'Pero aquéllos (*sc.* los miembros del Consejo) obraban injustamente, mientras que yo no podía acusarlos, por ser moderado y timorato'; por esa razón dijo: 'Tú que eres tan osado y hábil en el uso de la palabra'.»

[80] El escoliasta interpreta así este pasaje: «hacen sustracciones: roban».

[81] De esta forma explica el adverbio *dikhóthen* el escoliasta: «o de las contribuciones de los aliados, o, además de no aportar contribuciones, os sustraen los fondos públicos».

[82] «Es conveniente para una democracia —señala el escoliasta— el preocuparse más bien de los delitos de unos pocos que de los de la mayoría.»

[83] Todo este pasaje que va incluido entre corchetes, es decir, excluido o secluso, procede del *Contra Timócrates*. (Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 174.)

ha llevado a cabo [87] honrosamente. Sin embargo, también en todos los demás actos de su vida se ha conducido con respecto a vosotros de tal manera, que por los hechos que habéis escuchado es por los que en menor medida merece vuestro odio. Pues ¿qué queréis que os refiera? ¿Cómo restauró los ornamentos procesionales [88] y la destrucción de las coronas o la hermosa hechura de las páteras? Pero por esas acciones, al menos, aunque resultara que no hubiese inferido otro agravio a la ciudad, a todas luces merecerá en justicia la muerte no una sola vez, sino tres veces. Pues, en efecto, es reo de sacrilegio, impiedad, robo y de los más tremen-
70 dos crímenes todos. Por consiguiente, voy a dejar de lado la mayor parte de las imposturas con que intentaba engañaros en su discurso. Pero, alegando que las hojas de las coronas se desprendían y estaban podridas por efecto del tiempo, como si fueran de violetas o de rosas [89] y no de oro, os persuadió a que las fundierais. Y luego, en el pago de las contribuciones [90], añadió en una cláusula que estuviera presente el escribano, como si fuese realmente persona justa, pues de ellas iba a ser registrador cada uno de los contribuyentes. Pero en el caso de las coronas que se disponía a despedazar, no adujo idéntico principio de justicia, sino que él mis-

---

[87] El verbo griego *dioikéō* tiene un valor más amplio que el español «administrar», por el que algunas veces se traduce. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 12, con el significado de «dirigir» los asuntos, y *Olintíaco III* 26: «Y como consecuencia de practicar *(dioikeîn)* la política griega con lealtad, las relaciones con los dioses, de modo piadoso, y sus asuntos propios, en forma democrática, lograron, como era natural, una gran prosperidad.»

[88] Cf. *supra*, 48.

[89] Dice el escoliasta, comentando el pasaje homólogo a éste del discurso titulado *Contra Timócrates* 177 (pasaje que, para ser exactos, coincide parcialmente con éste que comentamos), que en este punto el orador de Peania adopta un tono de chanza *(paízdei)*.

[90] Cf. *supra*, 48 ss.

ha llevado a cabo [87] honrosamente. Sin embargo, también en todos los demás actos de su vida se ha conducido con respecto a vosotros de tal manera, que por los hechos que habéis escuchado es por los que en menor medida merece vuestro odio. Pues ¿qué queréis que os refiera? ¿Cómo restauró los ornamentos procesionales [88] y la destrucción de las coronas o la hermosa hechura de las páteras? Pero por esas acciones, al menos, aunque resultara que no hubiese inferido otro agravio a la ciudad, a todas luces merecerá en justicia la muerte no una sola vez, sino tres veces. Pues, en efecto, es reo de sacrilegio, impiedad, robo y de los más tremen-
70 dos crímenes todos. Por consiguiente, voy a dejar de lado la mayor parte de las imposturas con que intentaba engañaros en su discurso. Pero, alegando que las hojas de las coronas se desprendían y estaban podridas por efecto del tiempo, como si fueran de violetas o de rosas [89] y no de oro, os persuadió a que las fundierais. Y luego, en el pago de las contribuciones [90], añadió en una cláusula que estuviera presente el escribano, como si fuese realmente persona justa, pues de ellas iba a ser registrador cada uno de los contribuyentes. Pero en el caso de las coronas que se disponía a despedazar, no adujo idéntico principio de justicia, sino que él mis-

---

[87] El verbo griego *dioikéō* tiene un valor más amplio que el español «administrar», por el que algunas veces se traduce. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 12, con el significado de «dirigir» los asuntos, y *Olintíaco III* 26: «Y como consecuencia de practicar *(dioikeîn)* la política griega con lealtad, las relaciones con los dioses, de modo piadoso, y sus asuntos propios, en forma democrática, lograron, como era natural, una gran prosperidad.»

[88] Cf. *supra,* 48.

[89] Dice el escoliasta, comentando el pasaje homólogo a éste del discurso titulado *Contra Timócrates* 177 (pasaje que, para ser exactos, coincide parcialmente con éste que comentamos), que en este punto el orador de Peania adopta un tono de chanza *(paízdei).*

[90] Cf. *supra,* 48 ss.

ciudades individualmente: «los de tal ciudad, al pueblo, por haber sido salvados por el pueblo»; por ejemplo: «Los eubeos [94], liberados, coronaron al pueblo», o, también, «Conón, de la batalla naval [95] librada contra los lacedemonios». Ésas eran, en efecto, las inscripciones
73 de las coronas. Por tanto, esas inscripciones que os procuraban envidias y daban pie a vuestra honrosa ambición, han sido hechas desaparecer al ser destruidas las coronas; en cambio, sobre las páteras que en sustitución de aquellas hizo fabricar ese libertino está grabado: «Realizadas bajo los cuidados de Androción»; y el nombre de aquel individuo, a cuyo cuerpo prostituido las leyes no permiten la entrada en los templos, figura en los templos escritos sobre esas páteras. Viene a ser semejante, ¿no es eso? [96], esa inscripción a las anterio-

---

[94] Cf. *supra*, 14, donde se alude a la expedición que emprendieron los atenienses, en el 357 a. C., a Eubea, para liberar a la isla de los tebanos, que la habían ocupado, y, asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74-5.

[95] Se trata de la batalla naval que tuvo lugar el año 394 a. C. en aguas de Cnido y en la que el almirante de la flota ateniense Conón derrotó al navarco (jefe de la flota espartana) Pisandro. A la marina ateniense la apoyaba una escuadra persa mandada por Farnabazo, pues no hay que olvidar que Conón abrigaba el propósito de revitalizar el poderío de la flota persa. En la batalla naval de Cnido, el almirante ateniense aniquiló la flota espartana y a raíz de tan señalado éxito fue recibido triunfalmente en Atenas, donde dio fin a la reconstrucción de los «Muros Largos» y comenzó a vislumbrar en sus sueños un nuevo «Imperio ateniense». Dos años después de esta famosa victoria, sin embargo, la política exterior de Conón se vio bruscamente quebrada por la visita de Antálcidas al sátrapa Tiribazo (392 a. C.), que a partir de entonces se convirtió en un aliado de Esparta. En todo caso, es importante señalar que en la batalla naval de Cnido feneció el poderío marítimo espartano que se había consolidado el año 405 a. C. en Egospótamos (en el Helesponto), donde la flota ateniense, sorprendida por la espartana, había sido derrotada.

[96] Es éste *(ou gár;)* un giro propio de la lengua familiar o conversacional que Demóstenes utiliza en los discursos privados más que en las arengas, es decir, en la oratoria judicial más que en la deliberativa.

ciudades individualmente: «los de tal ciudad, al pueblo, por haber sido salvados por el pueblo»; por ejemplo: «Los eubeos[94], liberados, coronaron al pueblo», o, también, «Conón, de la batalla naval[95] librada contra los lacedemonios». Ésas eran, en efecto, las inscripciones
73 de las coronas. Por tanto, esas inscripciones que os procuraban envidias y daban pie a vuestra honrosa ambición, han sido hechas desaparecer al ser destruidas las coronas; en cambio, sobre las páteras que en sustitución de aquellas hizo fabricar ese libertino está grabado: «Realizadas bajo los cuidados de Androción»; y el nombre de aquel individuo, a cuyo cuerpo prostituido las leyes no permiten la entrada en los templos, figura en los templos escritos sobre esas páteras. Viene a ser semejante, ¿no es eso?[96], esa inscripción a las anterio-

[94] Cf. *supra*, 14, donde se alude a la expedición que emprendieron los atenienses, en el 357 a. C., a Eubea, para liberar a la isla de los tebanos, que la habían ocupado, y, asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74-5.

[95] Se trata de la batalla naval que tuvo lugar el año 394 a. C. en aguas de Cnido y en la que el almirante de la flota ateniense Conón derrotó al navarco (jefe de la flota espartana) Pisandro. A la marina ateniense la apoyaba una escuadra persa mandada por Farnabazo, pues no hay que olvidar que Conón abrigaba el propósito de revitalizar el poderío de la flota persa. En la batalla naval de Cnido, el almirante ateniense aniquiló la flota espartana y a raíz de tan señalado éxito fue recibido triunfalmente en Atenas, donde dio fin a la reconstrucción de los «Muros Largos» y comenzó a vislumbrar en sus sueños un nuevo «Imperio ateniense». Dos años después de esta famosa victoria, sin embargo, la política exterior de Conón se vio bruscamente quebrada por la visita de Antálcidas al sátrapa Tiribazo (392 a. C.), que a partir de entonces se convirtió en un aliado de Esparta. En todo caso, es importante señalar que en la batalla naval de Cnido feneció el poderío marítimo espartano que se había consolidado el año 405 a. C. en Egospótamos (en el Helesponto), donde la flota ateniense, sorprendida por la espartana, había sido derrotada.

[96] Es éste *(ou gár;)* un giro propio de la lengua familiar o conversacional que Demóstenes utiliza en los discursos privados más que en las arengas, es decir, en la oratoria judicial más que en la deliberativa.

por ellas una cierta honra, que, además, da la impresión de ser hombre de gustos groseros. Pues bien, ese individuo, que aniquiló las posesiones del honor, ha hecho fabricar las de la riqueza insignificantes e indignas
76 de vosotros. Y ni siquiera acertó a ver[98] aquella otra cosa: que nunca el pueblo puso su empeño en la adquisición de riquezas; en cambio, en la de honra se volcó como con respecto a ninguna otra posesión. Y he aquí una prueba: en cierta ocasión tuvo las mayores riquezas de entre los griegos y todas las gastó en favor de su anhelo de estimación, y contribuyendo con aportaciones particulares, en pro de la gloria nunca se escabulló de ningún peligro[99]. Por lo cual le quedan en su poder posesiones imperecederas: por un lado, el recuerdo de las empresas y, por otra parte, la belleza de los monumentos erigidos en conmemoración de aquéllas[100]: esos Propileos, el Partenón[101], los pórticos, los arsenales[102], y no dos anforitas ni tres o cuatro copas de oro, de un peso de una mina cada una, que, cuando
77 a ti te parezca, de nuevo propondrás fundir. En efecto, esos monumentos los dedicaron, no imponiéndose a sí

---

98 Este mismo valor tiene la forma verbal *ideîn* en Demóstenes, *Sobre la embajada fraudulenta* 270.

99 Cf. la misma expresión en Demóstenes, *Contra Leptines* 10. Cf., asimismo, Demóstenes, *Sobre la corona* 66: «¿O qué era menester que expusiese o propusiera un consejero del pueblo de Atenas (pues, en efecto, este detalle es de importacia decisiva) que era consciente de que, desde el comienzo de los tiempos hasta el día en que subí a la tribuna, la patria venía luchando en todo momento por la primacía, el honor y la gloria, y más dinero y vida había gastado por amor a la honra y el interés de todos que cada uno de los demás griegos en defensa de sí mismos?»

100 Cf. Demóstenes, *Olintíaco III* 25.

101 Cf. *supra*, 13.

102 Cf. Demóstenes, *Sobre las sinmorías* 22: «Propongo la necesidad de que los generales dividan los astilleros en diez zonas teniendo en consideración que en cada una de ellas haya treinta diques de amarre entre sí lo más próximos posible.»

por ellas una cierta honra, que, además, da la impresión de ser hombre de gustos groseros. Pues bien, ese individuo, que aniquiló las posesiones del honor, ha hecho fabricar las de la riqueza insignificantes e indignas
76 de vosotros. Y ni siquiera acertó a ver [98] aquella otra cosa: que nunca el pueblo puso su empeño en la adquisición de riquezas; en cambio, en la de honra se volcó como con respecto a ninguna otra posesión. Y he aquí una prueba: en cierta ocasión tuvo las mayores riquezas de entre los griegos y todas las gastó en favor de su anhelo de estimación, y contribuyendo con aportaciones particulares, en pro de la gloria nunca se escabulló de ningún peligro [99]. Por lo cual le quedan en su poder posesiones imperecederas: por un lado, el recuerdo de las empresas y, por otra parte, la belleza de los monumentos erigidos en conmemoración de aquéllas [100]: esos Propileos, el Partenón [101], los pórticos, los arsenales [102], y no dos anforitas ni tres o cuatro copas de oro, de un peso de una mina cada una, que, cuando
77 a ti te parezca, de nuevo propondrás fundir. En efecto, esos monumentos los dedicaron, no imponiéndose a sí

---

[98] Este mismo valor tiene la forma verbal *ideîn* en DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 270.

[99] Cf. la misma expresión en DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 10. Cf., asimismo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 66: «¿O qué era menester que expusiese o propusiera un consejero del pueblo de Atenas (pues, en efecto, este detalle es de importacia decisiva) que era consciente de que, desde el comienzo de los tiempos hasta el día en que subí a la tribuna, la patria venía luchando en todo momento por la primacía, el honor y la gloria, y más dinero y vida había gastado por amor a la honra y el interés de todos que cada uno de los demás griegos en defensa de sí mismos?»

[100] Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 25.

[101] Cf. *supra*, 13.

[102] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 22: «Propongo la necesidad de que los generales dividan los astilleros en diez zonas teniendo en consideración que en cada una de ellas haya treinta diques de amarre entre sí lo más próximos posible.»